GOETA

de Urbanismo y Construcción de Obra

Licencia de Intervención y Ocupación del Espacio Publico 001 de Enero 05 de 2017

Licencia de Intervención y Ocupación del Espacio Publico 002 de Enero 11 de 2017

Licencia de Intervención y Ocupación del Espacio Publico 003 de Enero 19 de 2017

Licencia de Intervención y Ocupación del Espacio Publico 004 de Enero 23 de 2017

Licencia de Intervención y Ocupación del Espacio Publico 005 de Enero 30 de 2017

Licencia de Intervención y Ocupación del Espacio Publico 006 de Febrero 01 de 2017

Licencia de Intervención y Ocupación del Espacio 007 de Febrero 01 de 2017

Licencia de Intervención y Ocupación del Espacio Publico 008 de Febrero 02 de 2017

Licencia de Intervención y Ocupación del Espacio Publico 009 de Febrero 02 de 2017

Licencia de Intervención y Ocupación del Espacio Publico 010 de Febrero 06 de 2017

Licencia de Intervención y Ocupación del Espacio Publico 011 de Febrero 09 de 2017

Licencia de Intervención y Ocupación del Espacio Publico 012 de Febrero 10 de 2017

Licencia de Intervención y Ocupación del Espacio Publico 013 de Febrero 20 de 2017

Licencia de Intervención y Ocupación del Espacio Publico 014 de Febrero 21 de 2017

Licencia de Intervención y Ocupación del Espacio Publico 015 de Febrero 22 de 2017

Licencia de Intervención y Ocupación del Espacio Publico 016 de Marzo 02 de 2017

Licencia de Intervención y Ocupación del Espacio Publico 017 de Marzo 17 de 2017

Licencia de Intervención y Ocupación del Espacio Publico 019 de Abril 24 de 2017

Licencia de Intervención y Ocupación del Espacio Publico 020 de Abril 26 de 2017

Licencia de Intervención y Ocupación del Espacio Publico 023 de Mayo 15 de 2016

Licencia de Intervención y Ocupación del Espacio Publico 025 de Mayo 18 de 2016

757 **MAYO 26 DE 2017**

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. Secretaría Distrital de PLANEACIÓN

M-FO- 079 FORMATO ANEXO ÚNICO DE LICENCIAS DE INTERVENCIÓN Y OCUPACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO

Versión 5 Acta de Mejoramiento 351 de abril 25 de 2016 Proceso M-CA-001
DIRECCIÓN DE TALLER DE ESPACIO PÚBLICO

PARA USO EXCLUSIVO DE LA SECRETARIA DISTRITAL DE PLANEACIÓN

001

OTORGAR	X
NEGAR	

001 05 ENE. 2017

A: MARIA JEANNETTE ROJAS DE GELVEZ Administrador y Representante legal Edificio Monteverde — Apoderado: Diana Marcela Cortázar Molina	C.C. 41.579.970 C.C. 53.121.162

OBRA	Rehabilitación del andén ubicado en la Carrera 6 No. 131 - 87 de la Localidad de Usaquén
DESTINACION	Andén
URB/BARRIO/DLLO	Bosque Medina
PLANO URBANÍSTICO	U109/4-07
AREA A OCUPAR Y/O INTERVENIR (m^2)	**125.10 M2**

De acuerdo con las especificaciones de diseño y construcción contenidas en los planos:

PLANO Nº	CONTENIDO
V-1 E.P 4/5	Propuesta de Intervención

ADEMÁS DE LOS PLANOS CITADOS, FORMAN PARTE DE ESTA LICENCIA:
Radicado (s): 1-2016-61298; 1-2016-46756

CERTIFICACIONES

DOCUMENTO	REQUIERE		NÚMERO	FECHA
Certificación del DADEP	SI	NO X		
Acta de Concepto Técnico IDRD (Parques)	SI	NO X		
Concepto SDP (Reservas-Viales)	SI	NO X		
Conceptos SDP (Consulta jurídica)	SI	NO X		
Otro: Acta de Visita Silvicultura - SDA	SI X	NO	WR 564	12 diciembre de 2016
Otro: Acta de Reunión del JBJCM	SI X	NO	WR 564	12 diciembre de 2016

CERTIFICACIONES EMPRESAS DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS Y OTRAS ENTIDADES

DOCUMENTO	REQUIERE		NÚMERO	FECHA
Concepto Gas Natural	SI X	NO	10150224-333-2016	19/07/2016
Concepto CODENSA	SI X	NO	05729531	11/10/2016
Concepto Acueducto	SI X	NO	31300-2016-1416/S-2016-199147	31/08/2016
Concepto ETB	SI X	NO	DIRP-OIEP- 14455-2016	2511/2016
Concepto IDU	SI	NO X		
Concepto DADEP	SI	NO X		
Concepto IDRD	SI	NO X		
Concepto SDA	SI	NO X		
Comunicación Alcaldía Local correspondiente	SI X	NO	20160130523771	03/08/2016
Registro Fotográfico	SI X	NO	V-1 E.P. 3/5 - Registro Fotográfico	Diciembre de 2016

OBSERVACIONES

En cuanto al **ASPECTO URBANÍSTICO** revisado en el trámite de la solicitud de licencia de intervención y ocupación de espacio público para la rehabilitación del andén frente al predio ubicado en la Carrera 6 No. 131 – 87 Edificio Monteverde PH de la Urbanización Bosque Medina en la Localidad de Usaquén, de acuerdo al plano urbanístico No. U109/4-07. El predio tiene como antecedentes el ON 115388 del 24 de abril de 1988. Igualmente, mediante las certificaciones emitidas por parte de las empresas de servicios públicos domiciliarios, aportadas por el peticionario, se encontró que bajo el área a intervenir (andenes) se localizan redes de la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá, de CODENSA, de la ETB, y de Gas Natural, las cuales deben ser tenidas en cuenta al momento de adelantar la intervención en los andenes con el propósito de que dichas redes no sean afectadas. **ASPECTO JURÍDICO**: Se verificó que la señora MARIA JEANNETTE ROJAS DE GELVEZ, identificado con la cédula de ciudadanía No. 41.579.970 de Bogotá D.C., quien actúa como Administradora y Representante Legal del Edificio Monteverde Propiedad Horizontal de acuerdo al registro y base de datos de propiedad horizontal No.605 del 23 de Mayo de 2003, como lo indica la certificación expedida por la Alcaldía local de Usaquén No. 20160130523771, solicita el trámite de Licencia de Intervención y Ocupación de Espacio Público quien autoriza a la Sra. Diana Marcela Cortázar Molina identificada con cédula de ciudadanía No.53.121.162 de Armero a realizar el trámite de solicitud de Licencia de Intervención y Ocupación de Espacio Público para la rehabilitación del andén frente al predio ubicado en

la Carrera 6 No. 131 - 87 de la Urbanización Monte Verde en la Localidad de Usaquén. Así mismo se verificó el Acta No. 35 de residentes y copropietarios de fecha 7 de abril de 2016 y el Acta No.33 del 15 de diciembre de 2015 anexas a la solicitud para adelantar los trámites referentes a la solicitud de Licencia de Intervención de Espacio Público, Así mismo se verificó el Certificado de Matrícula Inmobiliaria expedido por la Oficina de Instrumentos Públicos No. 50N-1177649. Finalmente en el **ASPECTO ARQUITECTÓNICO**, mediante el plano identificado como V-1 E.P 1/5 denominado *"Localización"*, el cual contiene localización a escala 1:250, V-1 E.P 2/5 denominado *"Levantamiento Actual"*, el cual contiene el estado actual a escala 1:75, V-1 E.P 3/5 denominado *"Registro Fotográfico"*, el cual contiene las fotos del estado actual de los andenes, V-1 E.P 4/5 denominado *"Propuesta de Intervención"*, el cual contiene la propuesta de diseño del andén a escala 1:75 y el cuadro de áreas, V-1 E.P 5/5 denominado *"Cortes A y B y Detalle 1"* a escala 1:50, los cuáles se ajustan a la normativa del Decreto 190 de 2004, a la cartilla de andenes actualizada (Decreto Distrital 561 de 2015) y la cartilla de mobiliario (Decreto Distrital 603 de 2007). El área total a intervenir es de ciento veinticinco. diez metros cuadrados (125.10m2), tal como consta en el cuadro de áreas del proyecto indicado en el literal G del formato F-20 y en el plano V-1 E.P 4/5 denominado *"Propuesta de Intervención"*. Todo el expediente en setenta y cinco (75) folios, cinco (05) planos en original, una copia (1) de la manzana catastral, tres planos (3) del ON No. 115388 aprobado por la Secretaría de Obras Públicas y plano urbanístico No. U109/4-07.

REVISIÓN Y VO. BO.

Director del Taller del Espacio Público	Abogada Subsecretaría de Planeación Territorial	Arquitecta Dirección del Taller del Espacio Público
Esteban Castro Izquierdo	**Nelly Yolanda Vargas Contreras**	**Sandra Mónica Mora Ramírez**

PARA USO EXCLUSIVO DE LA SECRETARIA DISTRITAL DE PLANEACIÓN

Aprobación S.D.P.

0 0 1 05 ENE. 2017

X	Otorgar Licencia
	Negar Licencia

Observaciones del Arquitecto/arquitecta Dirección del Taller del Espacio Público al proyecto:

Radicación No: 1-2016-46756 y 1-2016-61298, SE APRUEBA la solicitud de licencia de intervención y ocupación del espacio público para la rehabilitación del andén frente al predio ubicado en la Carrera 6 No. 131 – 87 Edificio Monteverde PH de la Urbanización Bosque Medina en la Localidad de Usaquén, a la señora MARIA JEANNETHE ROJAS DE GELVEZ, identificada con la cédula de ciudadanía No. 41.579.970 de Bogotá D.C, quien actúa como Administrador y Representante Legal del inmueble ubicado en la Carrera 6 No. 131 – 87 Edificio Monteverde PH, solicita el trámite de Licencia de Intervención y Ocupación de Espacio Público QUIEN A SU VEZ AUTORIZA a la Señora DIANA MARCELA CORTAZAR MOLINA identificada con cédula de ciudadanía No. 53.121.162 de Armero, a realizar el trámite de solicitud de Licencia de Intervención y Ocupación de Espacio Público. En consecuencia, sustentados en la totalidad la documentación radicada, *SE CONCEDE LA PRESENTE LICENCIA LA CUAL AUTORIZA LA REHABILITACIÒN DEL ANDÉN* UBICADO EN LA CARRERA 6 No. 131 - 87 EN LA LOCALIDAD USAQUEN, *SEGÚN LOS PLANOS DE PROPUESTA DE INTERVENCIÓN ESPACIO PÚBLICO DOCUMENTOS QUE HACEN PARTE CONSTITUTIVA DE LA PRESENTE LICENCIA. SE DEBERÁ DAR ESTRICTO CUMPLIMIENTO A LO SEÑALADO EN LA CARTILLA DE ANDENES ACTUALIZADA (DECRETO DISTRITAL 561 DE 2015), EN LA CARTILLA DE MOBILIARIO (DECRETO DISTRITAL 603 DE 2007) Y EN EL PARÁGRAFO 1, DEL ARTÍCULO 264 DEL DECRETO 190 DEL 22 DE JUNIO DE 2004, SOBRE NORMAS PARA LA RED DE ANDENES.* Hacen parte de la presente solicitud de licencia aprobada todos los documentos enunciados en el concepto técnico contenido en el anexo único M-FO-079 de uso exclusivo de la Secretaría Distrital de Planeación y los siguientes documentos: Certificaciones de las empresas de servicios públicos: Gas Natural No. 10150224-333-2016 del 19 de julio de/2016, Codensa No. 05729531 del 11 de octubre de 2016, Acueducto No. 31300-2016-1416/S-2016-199147 del 31 de agosto de 2016, ETB No. DIRP-OIEP- 14455-2016 del 25 de viembre de 2016, Acta de Reunión del Jardín Botánico José Celestino Mutis y Secretaría Distrital de Ambiente No.WR564 del 12 de diciembre de 2016, Concepto del Curador Urbano oficio 16-2-0394 del 26 de enero de 2016 referente a reparaciones locativas, Registro fotográfico en el plano V-1 E.P. 3/5 denominado *"Registro Fotográfico"*, Certificado de Matricula Inmobiliaria expedido por la Oficina de Instrumentos Públicos No. 50N-1177649, Certificado de Alcaldía Local de Usaquén No. 20160130523771 del 03 de agosto de 2016, donde consta que mediante Resolución Administrativa y/o registro de base de datos de propiedad horizontal No. 605 del 23 de mayo de 2003 fue inscrita por la Alcaldía la Personería Jurídica para el Edificio MonteVerde Propiedad Horizontal, y mediante acta de Concejo de Administración del 21 de abril de 2016 se eligió a la Sra. MARIA JEANNETHE ROJAS DE GELVEZ como Administrador y Represente Legal durante el periodo del 21 de abril de 2016 al 21 de abril de 2017, fotocopia de la cédula de ciudadanía No. 41.579.970 de Bogotá D.C de la señora MARIA JEANNETHE ROJAS DE GELVEZ quien actúa como Administradora y Represente Legal del Edificio MonteVerde Propiedad Horizontal, fotocopia de la cédula de ciudadanía de la AUTORIZADA para realizar el trámite de solicitud de Licencia de Intervención y Ocupación de Espacio Público para la rehabilitación del andén frente al predio ubicado en la Carrera 6 No.131 – 87 a la Sra DIANA MARCELA CORTAZAR MOLINA identificada con cédula de ciudadanía No. 53.121.162 de Armero; planos identificados como V-1 E.P 1/5 denominado *"Localización"*, el cual contiene localización a escala 1:250, V-1 E.P 2/5 denominado *"Levantamiento Actual"*, el cual contiene el estado actual a escala 1:75, V-1 E.P 3/5

0 0 1 05 ENE. 2017

denominado *"Registro Fotográfico"*, el cual contiene las fotos del estado actual de los andenes, V-1 E.P 4/5 denominado *"Propuesta de Intervención"*, el cual contiene la propuesta de diseño del andén a escala 1:75 y el cuadro de áreas, V-1 E.P 5/5 denominado *"Cortes A y B y Detalle 1"* a escala 1:50, una copia (1) de la manzana catastral, tres planos (3) del ON No. 115388 aprobado por la Secretaría de Obras Públicas y plano urbanístico No. U109/4-07. El área total a intervenir es de ciento veinticinco) diez metros cuadrados (125.10m2), tal como consta en el cuadro de áreas del proyecto indicado en el literal G del formato F-20 y en el plano V-1 E.P 4/5 denominado *"Propuesta de Intervención"*. Todo el expediente en setenta y cinco (75) folios.
NOTA 1: La presente licencia no autoriza la tala ni el traslado de árboles. La tala o el traslado de árboles, depende exclusivamente de lo que determine la Secretaría Distrital de Ambiente, en el marco de sus funciones. La plantación de especies se debe coordinar directamente con el Jardín Botánico José Celestino Mutis.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE, dada en Bogotá D.C., a los

En uso de sus facultades legales, en especial de las que le confiere el artículo 8, literal q, del Decreto Distrital 016 del 10 de enero de 2013.

SUBSECRETARIO(A) DE PLANEACIÓN TERRITORIAL (E)
Orsula Ablanque.
URSULA ABLANQUE MEJÍA

ESTUDIO JURÍDICO Abogada Subsecretaría de Planeación Territorial
Nelly Yolanda Vargas Contreras

ESTUDIO TÉCNICO	
Profesional Dirección del Taller del Espacio Público	Director del Taller del Espacio Público
Sandra Mónica Mora Ramírez	**Esteban Castro Izquierdo**

NOTAS DE LA LICENCIA

1. Los documentos adjuntos al formulario forman parte integral de la presente licencia.
2. La presente Licencia no genera derechos de propiedad sobre la zona de cesión a intervenir u ocupar, ni sobre el bien que se pretende construir, así como tampoco para adelantar obras de construcción, derecho que se adquiere a través de la respectiva Licencia de Construcción. Además, solo es válida sobre el espacio público y no autoriza el uso y tratamiento del predio con frente a la intervención.

3. Los andenes que se intervengan o deterioren por acción de la ejecución del proyecto deberán ser reconstruidos integralmente, cumpliendo con las especificaciones establecidas en las cartillas normativas del espacio público. Lo anterior, con base en el parágrafo 1 del artículo 264 del Decreto 190 de 2004.

4. En zonas vedadas de andenes, el titular de la licencia deberá informar a la Secretaría de Movilidad con el fin de suscribir la respectiva póliza de garantía de la obra.

5. La afectación de redes de servicios públicos o de zonas vedadas de andenes mediante la intervención a ejecutar será responsabilidad directa del titular de la licencia, el cual asumirá las consecuencias legales correspondientes.

6. El titular de la licencia, en el caso que se requiera, deberá solicitar la respectiva licencia de excavación ante la Secretaría de Movilidad.

7. La Dirección de Información Cartográfica y Estadística efectuará la respectiva anotación sobre el predio señalado en el literal C del presente formulario (plano urbanístico respectivo).

8. La presente Licencia tendrá una vigencia de veinticuatro (24) meses, contados a partir de la fecha en la que quede en firme el acto administrativo que otorga la respectiva licencia, para la ejecución total de las obras autorizadas. Esta podrá prorrogarse por una sola vez, por un término igual a la mitad del tiempo que fue inicialmente concedido, siempre y cuando esta sea solicitada durante los quince (15) días anteriores al vencimiento de la misma. Una vez en firme la licencia de intervención y ocupación del espacio público para la localización de equipamiento comunal, el solicitante dispondrá máximo de seis (6) meses para obtener la respectiva licencia de construcción si se requiere. En caso que esta no se obtenga, la licencia de intervención y ocupación del espacio público perderá automáticamente su vigencia.

9. Contra la *Licencia de Ocupación del Espacio Público para la localización de equipamiento comunal de escala zonal o vecinal*, proceden los recursos de reposición ante el (la) Subsecretario (a) de Planeación Territorial y subsidiario de apelación ante el (la) Secretario (a) Distrital de Planeación, los cuales deberán interponerse por escrito en el acto de notificación personal o dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a éste.

10. Contra la *Licencia de Intervención del Espacio Público para el Desarrollo de obras de espacio,* proceden los recursos de reposición ante el (la) Subsecretario (a) de Planeación Territorial y subsidiario de apelación ante el (la) Secretario (a) Distrital de Planeación, los cuales deberán interponerse por escrito en el acto de notificación personal o dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a éste.

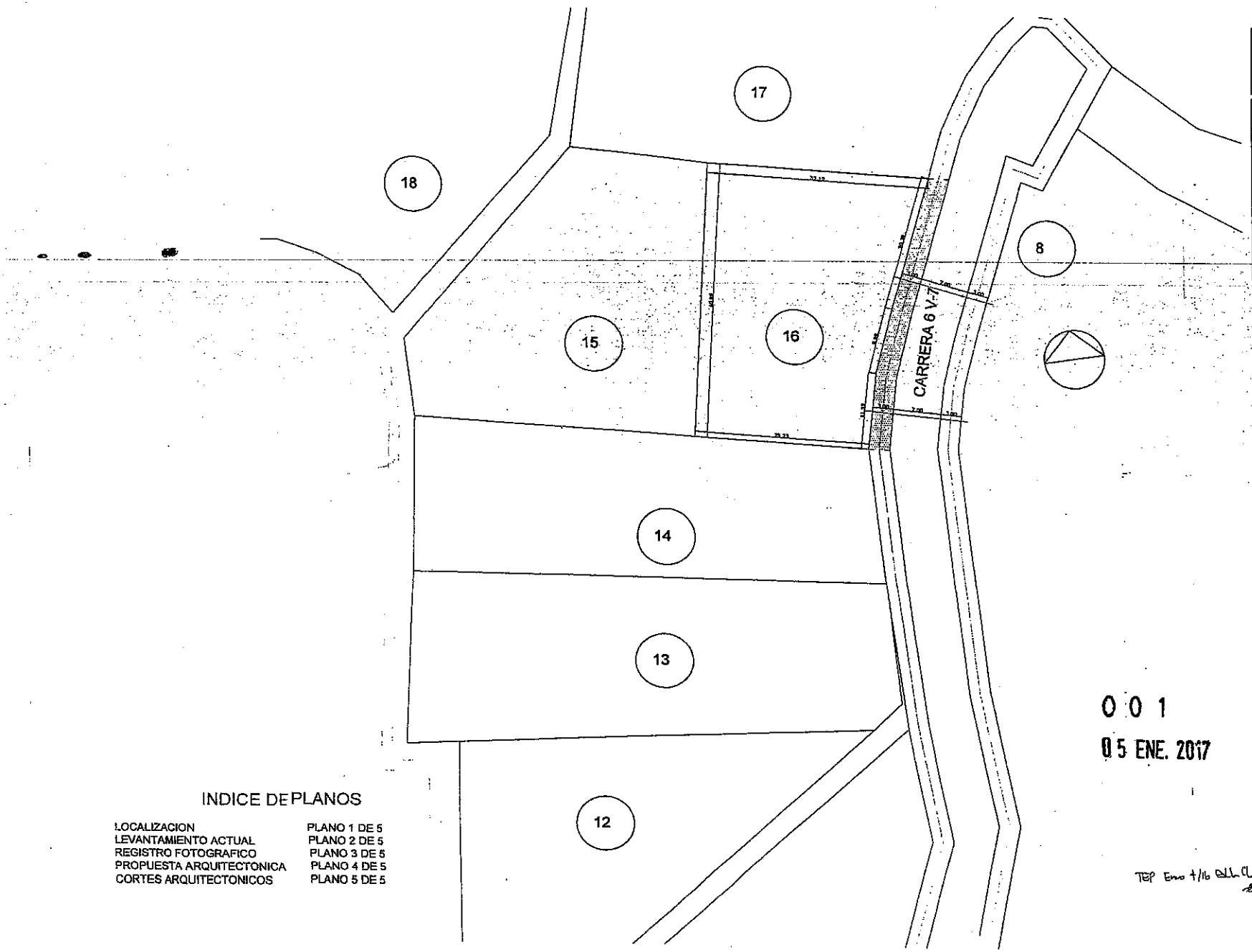

INDICE DE PLANOS

LOCALIZACION	PLANO 1 DE 5
LEVANTAMIENTO ACTUAL	PLANO 2 DE 5
REGISTRO FOTOGRAFICO	PLANO 3 DE 5
PROPUESTA ARQUITECTONICA	PLANO 4 DE 5
CORTES ARQUITECTONICOS	PLANO 5 DE 5

0 0 1

05 ENE. 2017

TEP Envio 1/16

GRUPO CORTÁZAR

ARQUITECTO DISEÑADOR:
DIANA MARCELA CORTÁZAR
M.P. A251082008-53121162

PROYECTO:
EDIFICIO MONTE VERDE

DIRECCIÓN:
KR 6 No. 131- 87
Urbanizacion Bosques Medina

REPRESENTANTE DEL PROPIETARIO:
DIANA CORTAZAR
C.C 53 121 162 de Bogotá

PRESENTADO A:
TALLER DE ESPACIO PUBLICO

TRÁMITE:
LICENCIA DE INTERVENCION ESPACIO PUBLICO

CONVENCIONES:

CONTIENE:
LOCALIZACION

ESCALA:
ESCALA 1: 250

FECHA:
DICIEMBRE 2016

ARCHIVO:
AS15_MONTEVERDE

PROYECTO:
AS_15

V-1	E.P	1/5

Diseño Arquitectura & Proyecto | De principio a fin.

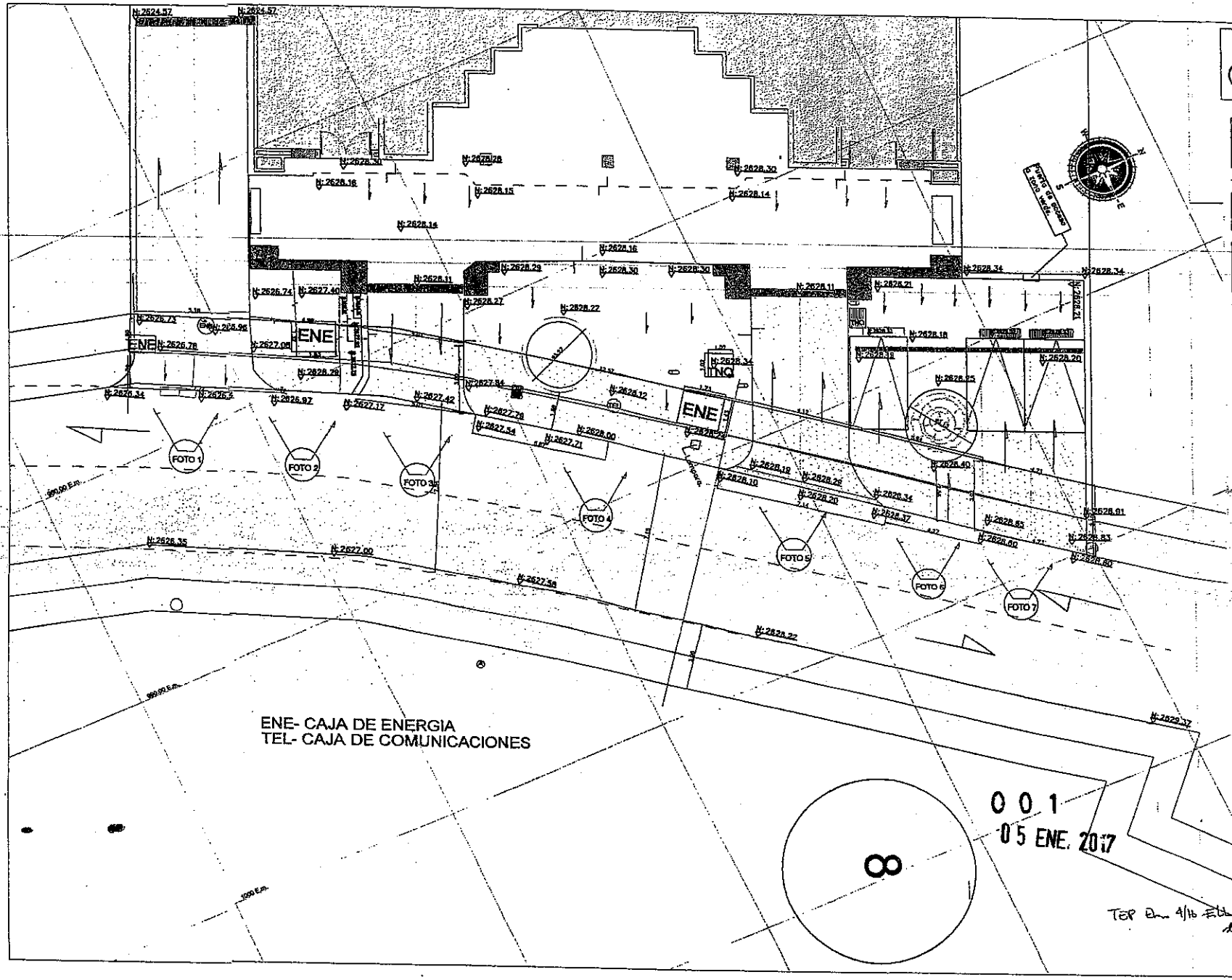

GRUPO CORTÁZAR

ARQUITECTO DISEÑADOR:
DIANA MARCELA CORTÁZAR
M.P. A25102006-53121162

PROYECTO:
EDIFICIO MONTE VERDE

DIRECCIÓN:
KR 6 No. 131-87
Urbanizacion Bosque Medina

REPRESENTANTE DEL PROPIETARIO:
DIANA CORTAZAR
C.C 53 121 162 de Bogotá

PRESENTADO A:
TALLER DE ESPACIO PUBLICO

TRÁMITE:
LICENCIA DE INTERVENCION ESPACIO PUBLICO

CONVENCIONES:

CONTIENE:
LEVANTAMIENTO ACTUAL

ESCALA:
1:75

FECHA:
DICIEMBRE 2016

ARCHIVO:
AS15_MONTEVERDE

PROYECTO:
AS_15

V-1 | E.P | 2/5°

001
05 ENE. 2017

TEP Dm 4/16

Diseño Arquitectura & Proyecto | De principio a fin.

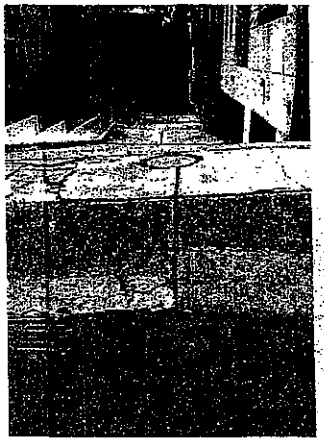

OTO 1

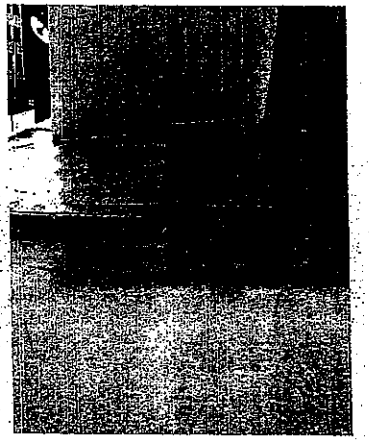

FOTO 2

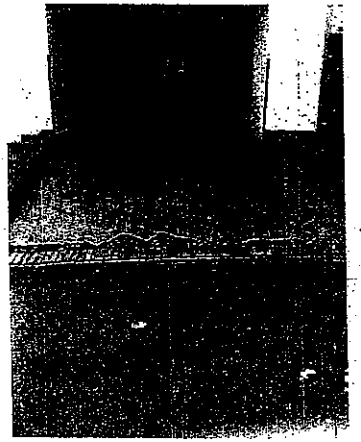

FOTO 3

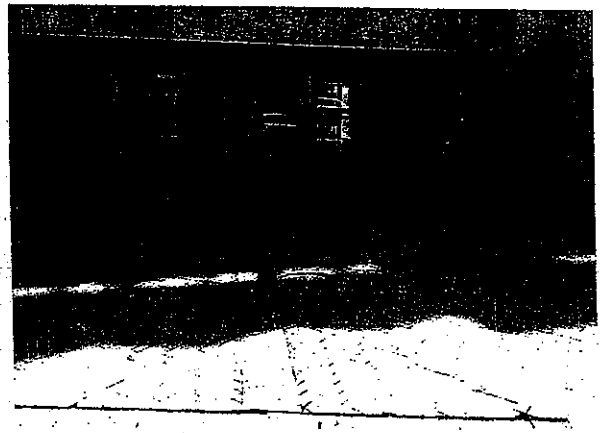

FOTO 4

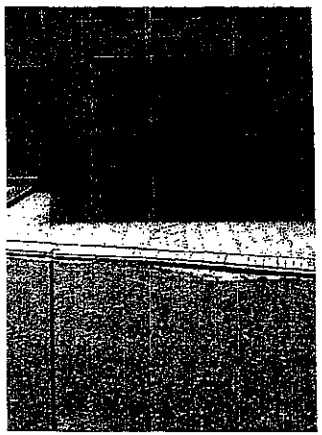

OTO 5

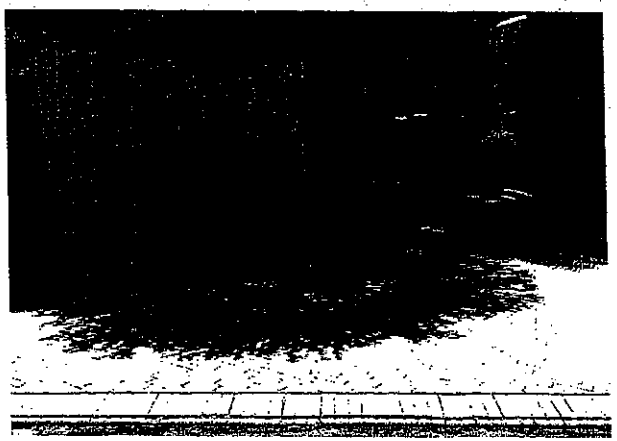

FOTO 6

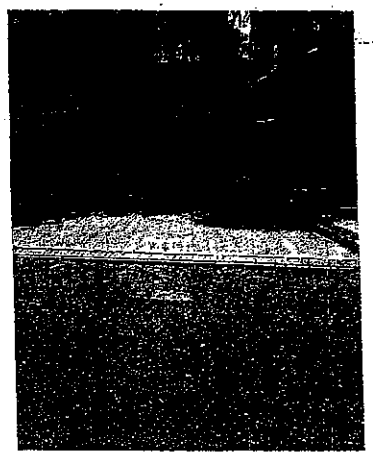

FOTO 7

GRUPO CORTÁZA

ARQUITECTO DISEÑADOR:
DIANA MARCELA CORTÁZ
M.P. A251082008-53121162

PROYECTO:
EDIFICIO MONTE VERDE

DIRECCIÓN:
KR 6 No. 131-87
Urbanizacion Bosque Medina

REPRESENTANTE DEL PROPIETARIO:
DIANA CORTAZAR
C.C 53 121 162 de Bogotá

PRESENTADO A:
TALLER DE ESPACIO PUBLIC

TRÁMITE:
LICENCIA DE INTERVENCION ESPA
PUBLICO

CONVENCIONES:

CONTIENE:
REGISTRO FOTOGRAFIC

ESCALA:
IND

FECHA:
DICIEMBRE 2016

ARCHIVO:
AS15_MONTEVERDE

PROYECTO:
AS_15

V-1 | E:P | 3

0 0 1
0 5 ENE. 2017

TEP 4/2016

Diseño Arquitectura & Proyecto | De princip

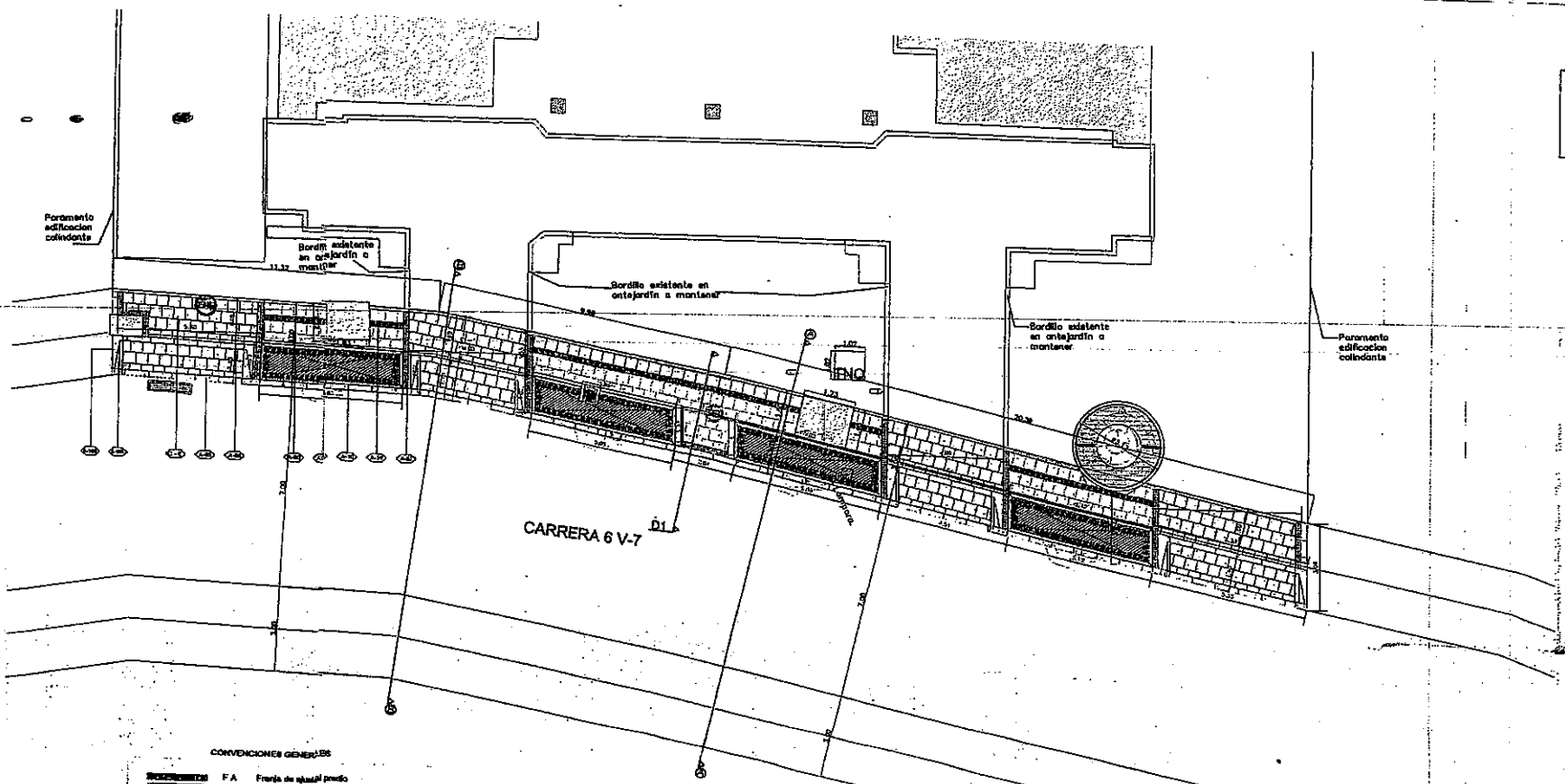

CONVENCIONES GENERALES

	F A	Franja de ajuste predio
	A-M5	Sardinel prefabricado tipo A
	A-M8	Losata facial gris 200 x 200 en concreto
	A-M7	losata facial gris 200 x 200 en concreto
	A-M6	Losata prefabricada 400 x 400
	A-M9	Borde confinado de raices
	C-E	Concreto estampado
	-100	Sardinel separador rampa vehicular tipo A
	-100	Placa reducir - rampa vehicular tipo A
	A-M4	Bordillo prefabricado tipo A, Usado en para separador rampa
	A-M5	Sardinel bajo rampa Vehicular

Bordillo de alcantarillado para proteger arbres especialmente del Aliso evitando posibilidad Bordillo protector de proteger la jardineria.

Cobertura vegetal HIEDRA 16 plantas por M2

Arbusto de Liquidambar

Cobertura vegetal DURANTA plantas por Metro lineal

Tapas en concreto de Cajas eléctrica

CUADRO AREA A INTERVENIR		
AREA ZONAS DURAS	99,09 M2	79,21 %
AREA ZONAS VERDES	26,01 M2	20,79 %
AREA TOTAL A INTERVENIR	125,10 M2	100%

8

001

05 ENE. 2017

TEP En 4/6 ell Cl

GRUPO CORTÁZAR

ARQUITECTO DISEÑADOR:
DIANA MARCELA CORTÁZAR
M.P. A25102008-53121162

PROYECTO:
EDIFICIO MONTE VERDE

DIRECCIÓN:
KR 6 No. 131- 87
Urbanizacion Bosque Medina

REPRESENTANTE DEL PROPIETARIO:
DIANA CORTAZAR
C.C 53.121.162 de Bogotá

PRESENTADO A:
TALLER DE ESPACIO PUBLICO

TRÁMITE:
LICENCIA DE INTERVENCION ESPACIO PUBLICO

CONVENCIONES:

CONTIENE:
PROPUESTA DE INTERVENCION

ESCALA:
1:75

FECHA:
DICIEMBRE 2016

ARCHIVO:
AS1,5_MONTEVERDE

PROYECTO:
AS_15

V-1	E.P	4/5

Diseño Arquitectura & Proyecto | De principio a fin.

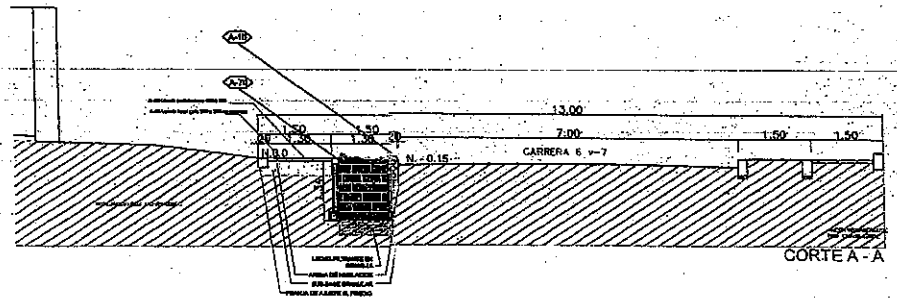

CORTE A - A

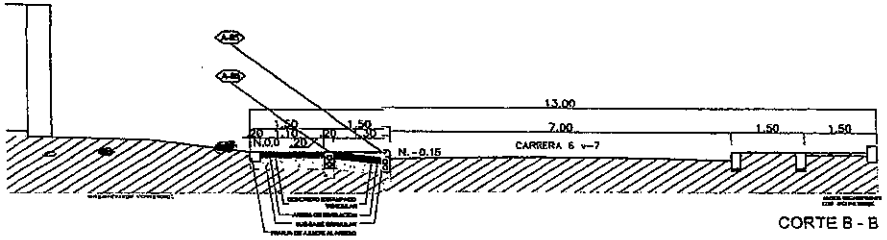

CORTE B - B

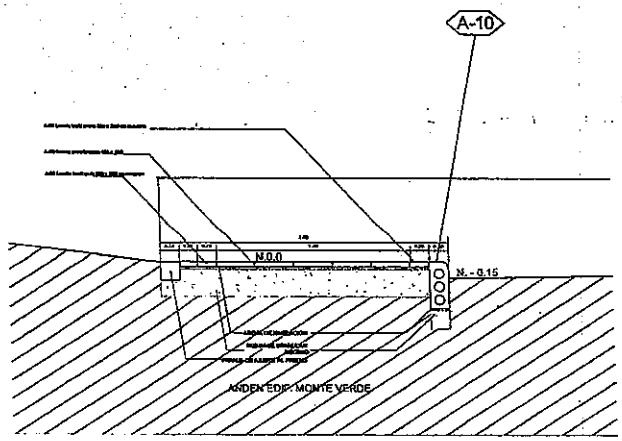

DETALLE 1 ESCALA 1:25

GRUPO CORTÁZAR

ARQUITECTO DISEÑADOR:
DIANA MARCELA CORTÁZAR
M.P. A251082008-53121162

PROYECTO:
EDIFICIO MONTE VERDE

DIRECCIÓN:
KR 6 No. 131-87
Urbanizacion Bosque Medina

REPRESENTANTE DEL PROPIETARIO:
DIANA CORTAZAR
C.C 53.121 162 de Bogotá

PRESENTADO A:
TALLER DE ESPACIO PUBLICO

TRÁMITE:
LICENCIA DE INTERVENCION ESPACIO PUBLICO

CONVENCIONES:

CONTIENE:
CORTES A Y B
DETALLE 1

ESCALA:
1:50

FECHA:
DICIEMBRE 2016

ARCHIVO:
AS15_MONTEVERDE

PROYECTO:
AS_15

V-1	E.P	5/5

001
05 ENE. 2017

TEP DLL CL EL 4/6.

Diseño Arquitectura & Proyecto | De principio a fin.

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. | BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

M-FO-020 SOLICITUD DE LICENCIA DE INTERVENCION Y OCUPACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO

Versión 14 Acta de mejoramiento 544 de agosto 23 de 2016.
Proceso M-GA-001
DIRECCIÓN DEL TALLER DE ESPACIO PÚBLICO

Espacio para radicación

1

0 0 1 05 ENE. 2017

Radique personalmente este formato y los anexos requeridos en la siguiente dirección: Carrera 30 No. 25-90 Piso 1, Bogotá D.C., Colombia
PBX-3358000 www.sdp.gov.co Línea 195

Este trámite no tiene costo. Por tanto, debe abstenerse de cancelar valor alguno por [illegible] ante la Oficina de Control Interno Disciplinario de la Entidad si se presenta esta situación.

RADICACION: 1-2016-61298
FECHA: 2016-12-16 17:20 PRO 1131260
RAD INICIAL: 1-2016-40750
FOLIOS: 5
DESTINO: Dirección del Taller del Espacio Público
TRAMITE: Expedición de licencias de in
CLASIFICACION: Derecho de petición
ANEXOS: 1 SOBRE CON PLANOS
REMITENTE: Cdi Correspondencia

A. Identificación del solicitante

Persona natural ☐ Persona jurídica de derecho privado ☑
Persona jurídica de derecho público ☐ Consorcios ó Uniones Temporales ☐

1. Nombres y apellidos: Nora Jeannette Rojas de Gelvez
2. Tipo de Identificación: CC☑ P.J.☐ C.E.☐
3. Número: 41 579 970
4. Entidad o empresa que representa: Edificio Montevarde Propiedad horizontal
5. Nit No. 830 059 657-4
6. Cargo: Administradora
7. Dirección de correspondencia: Cr. 6 #131-87
8. Teléfono de contacto: 3138898339 9. Fax:
10. Correo electrónico: arquitectacortazar@gmail.com

B. Tipo de Licencia a solicitar

11. Licencia de Intervención de Espacio Público: ☑ 12. Licencia de Ocupación del Espacio Público: ☐

C. Tipo de obra a realizar

13. Instalación de expresiones artísticas ☐ 14. Dotación con Mobiliario Urbano ☐

15. Construcción ☐ 16. Rehabilitación ☑ 17. Ocupación con equipamiento comunal (obra nueva) ☐

D. Elemento de E.P. a intervenir

18. Andén ☒ 19. Parque vecinal o de bolsillo ☐ 20. Plaza o plazoleta ☐ 21. Alamedas ☐

22. Separadores ☐ 23. Ciclorrutas ☐ 24. Orejas de puentes vehiculares ☐ 25. Vías peatonales ☐

26. Escaleras ☐ 27. Rampas ☐ 28. Zona de cesión pública destinada a equipamiento comunal existente ☐

29. Enlaces Peatonales ☐ 30. Otros ☐ Especifique, _____

E. Identificación Del predio

31. Dirección del predio a intervenir: Kr 6 131 87 - Edificio Monteverde PH

32. Barrio/ Urbanización/ Desarrollo: Bosque Medina

33. Localidad: Usaquen 34. Plano Urbanístico: U 109/4-07

35. Resolución No. 605-23 Mayo 2003 36. Uso: Residencial

37. Área de La zona de cesión:

38. Mejoras (excepto andenes):

39. Escritura No. (excepto andenes):

40. Matricula Inmobiliaria No. (excepto andenes):

41. Acta de recibo No. (excepto andenes):

42. Manzana Catastral No. : 0084 05015

43. Número CHIP:

44. Antecedentes:

45. Certificación Del Departamento Administrativo de La Defensoría del Espacio Público, o de quien haga sus veces, de que el bien a ocupar se encuentra incorporado en el registro único de patrimonio inmobiliario (excepto andenes) ☐

46. Resolución de Delimitación o acta de delimitación (equipamientos comunales) si requiere. ☐

47. Espacio reservado para copia parcial reciente del plano urbanístico donde se señale con lápiz rojo la cesión pública a intervenir. En caso de existir construcciones, debe dibujarse el levantamiento de las mismas, y copia parcial del cuadro de áreas donde se resalte la cesión pública a intervenir.

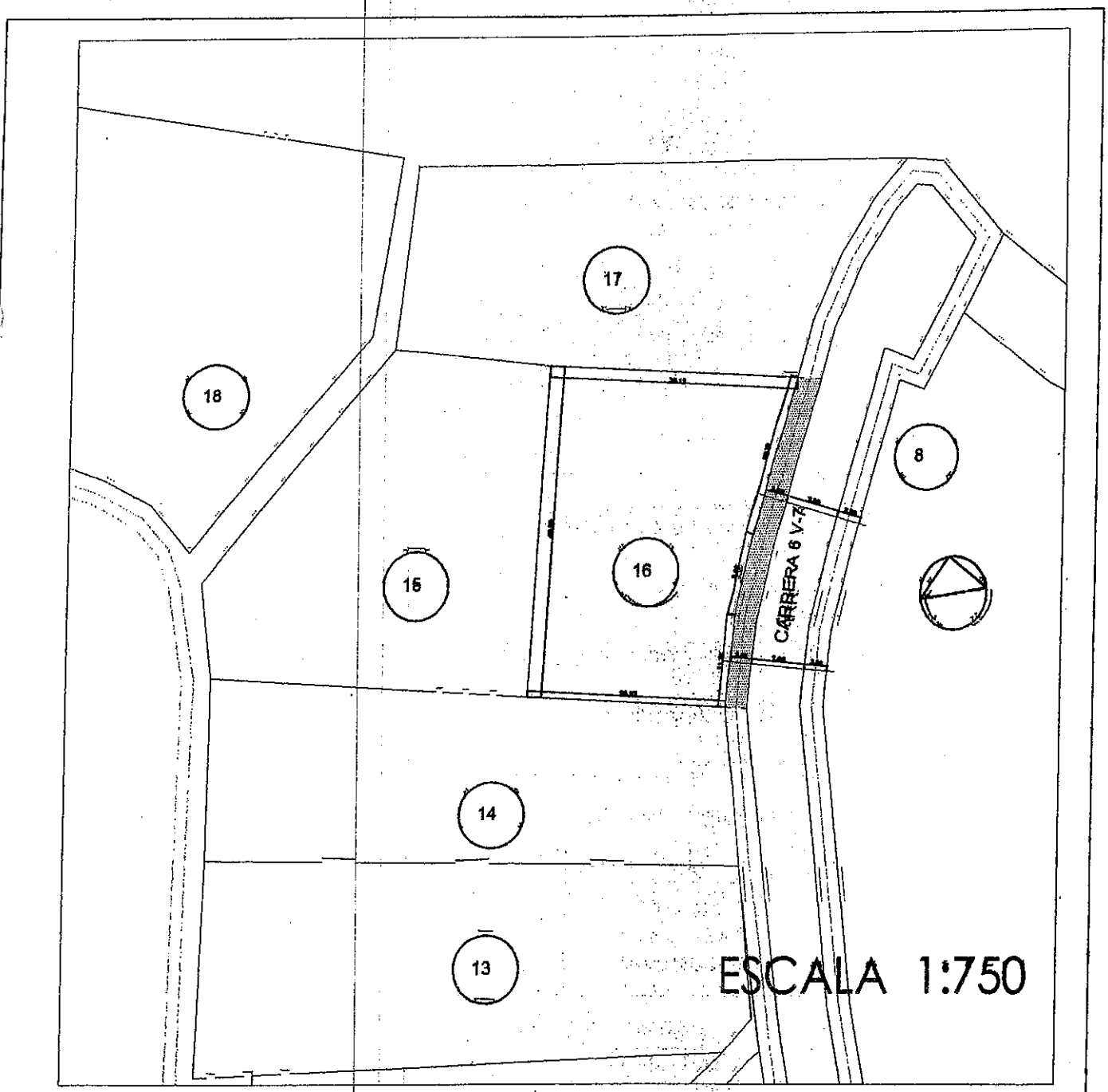

48. El proyecto presenta árboles existentes en espacio público SI ☒ NO ☐

F. Proyecto arquitectónico

49. Nombre arquitecto responsable del diseño: Diana Marcela Cortazar Molina

50. Matricula profesional No.: A25108200B-5312112. 51. Firma:

G. Cuadro de áreas del proyecto

Equipamientos Comunales	ESTADO ACTUAL		PROPUESTA	
52. Área primer piso		M2		M2
53. Área pisos restantes		M2		M2
54. Índice de ocupación		%		%
55. Índice de construcción		%		%

Parques	ESTADO ACTUAL		PROPUESTA	
56. Porcentaje recreación activa		%		%
57. Porcentaje recreación pasiva		%		%

Espacios Peatonales	ESTADO ACTUAL		PROPUESTA	
58. Áreas zonas verdes	0,93	M2	99,09	M2
59. Áreas zonas duras	124,17	M2	26,01	M2
60. Total área intervenir	125,1	M2	125,1	M2

NOTA: EN CASO DE CONSIDERARLO NECESARIO, LA SDP PODRA SOLICITAR LOS DATOS Y/O DOCUMENTOS QUE CONSIDERE PERTINENTE A FIN DE COMPLEMENTAR LA INFORMACION PARA EL ESTUDIO DE LA SOLICITUD.

H. Responsabilidad

Declaro bajo gravedad de juramento que me responsabilizo por la veracidad de la información contenida en este formulario y demás documentos anexos. Así mismo, manifiesto que el proyecto presentado cumple todas las normas que regulan la materia, que respeta la destinación del bien objeto de la intervención u ocupación y me comprometo a ejecutar la obra de acuerdo con las especificaciones contenidas en la presente solicitud.

61. Firma solicitante:

62. RELACIÓN DE DOCUMENTOS ANEXOS A LA SOLICITUD

LISTA GENERAL DE CHEQUEO DE DOCUMENTOS	ESPACIO DE USO EXCLUSIVO DE LA SECRETARIA DISTRITAL DE PLANEACIÓN El presente formato será diligenciado por parte de un funcionario de la SDP autorizado para tal fin. • Marcar con una X la columna "SI" (cuando cumple con lo solicitado en este formulario) o "NO"(cuando no cumple o esta incompleta la condición) según los documentos o requisitos aportados, marcar "N/A" en caso de que no aplique al requisito o documento en la respectiva solicitud.		
	SI	NO	N/A
DOCUMENTOS GENERALES			
1. Formulario M-FO-020 debidamente diligenciado (Debidamente diligenciado sin enmendaduras ni tachones)	X		
2. Copia documento de identidad del solicitante (Que corresponda con la identificación del solicitante)	X		
3. Certificado de existencia y representación legal (Cuya fecha de expedición no sea mayor a treinta (30) días)	X		
4. Poder o autorización debidamente otorgado (Cuando se actúe mediante apoderado o mandatario con presentación personal de quien lo otorgue)	X		
DOCUMENTOS ADICIONALES			
5. Descripción del proyecto, indicando las características generales, los elementos urbanos a intervenir en el espacio público, la escala y cobertura	X		
6. Copia en medio impreso de los planos de diseño del proyecto, debidamente acotados y rotulados indicando la identificación del solicitante, la escala, el contenido del plano y la orientación norte. Los planos deben estar firmados por el profesional responsable del diseño.	X		
CONTENIDO DEL PLANO			
• Localización del proyecto en el espacio público a intervenir en escala 1:250 o 1:200 que guarde concordancia con los cuadros de áreas y mojones del plano urbanístico cuando éste exista			
• Para equipamientos comunales se deben presentar, plantas, cortes y fachadas del proyecto arquitectónico a escala 1:200 o 1:100.			X
• Cuadro de áreas que determine índices de ocupación, porcentajes de zonas duras, zonas verdes, áreas libres y construidas según sea el caso y cuadro de arborización en el evento de existir .	X		
• Registro fotográfico de la zona a intervenir	X		
• Especificaciones de Diseño y Construcción del Espacio Público (Conforme a las normas del POT y la Cartilla de Andenes vigente)	X		

Otros documentos necesarios para adelantar el estudio de la Solicitud de Licencia de Intervención y Ocupación del Espacio Público:

- Copia del certificado de libertad y tradición del inmueble o inmuebles objeto de la solicitud, cuya fecha de expedición no sea superior a un mes antes de la fecha de la solicitud.
- Copia de la manzana catastral
- Fotocopia de la licencia de construcción.
- Copia plano primera planta aprobada por la licencia de construcción
- Certificaciones de las empresas de servicios públicos: Codensa, Gas Natural, ETB y Acueducto, sobre la existencia de redes públicas subterraneas y/o aéreas localizadas en el espacio público.

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D. C.
Secretaría Distrital de PLANEACIÓN

LICENCIA DE INTERVENCIÓN Y OCUPACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO

M-FO-063

Versión 5 Acta de Mejoramiento 350 de abril 25 de 2016 Proceso M-CA-001

SUBSECRETARIA DE PLANEACIÓN TERRITORIAL-DIRECCIÓN DEL TALLER DEL ESPACIO PÚBLICO

PARA USO EXCLUSIVO DE LA SECRETARIA DISTRITAL DE PLANEACIÓN

Aprobación S.D.P. 002

11 ENE. 2017

X	Otorgar Licencia
	Negar Licencia

Observaciones del Arquitecto/arquitecta Dirección del Taller del Espacio Público al proyecto:

Radicaciones No: 1-2016-45973, 1-2016-55463,1-2016-58383. SE APRUEBA la solicitud de licencia de Intervención y ocupación del espacio para la construcción del andén, frente al predio ubicado en la Calle 134 No.17-50 de la Urbanización El Contador de la localidad Usaquén, al señor JUAN CARLOS RAMIREZ, identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.109.711 de Bogotá, quien actúa en calidad de Representante Legal de SIGMA INGENIERIA Y CONSULTORIA SAS. En consecuencia, sustentada en la totalidad la documentación radicada, SE CONCEDE LA PRESENTE LICENCIA LA CUAL AUTORIZA LA CONSTRUCCIÓN DEL ANDÉN CON UN ÁREA DE 85.00 mts2, SEGÚN LOS PLANOS DE PROPUESTA DE INTERVENCIÓN DE ESPACIO PÚBLICO, DOCUMENTOS QUE HACEN PARTE CONSTITUTIVA DE LA PRESENTE LICENCIA. DEBE DARSE ESTRICTO CUMPLIMIENTO A LO SEÑALADO EN LA CARTILLA DE ANDENES (DECRETO DISTRITAL 561 DE 2015), EN LA CARTILLA DE MOBILIARIO (DECRETO DISTRITAL 603 DE 2007) Y EN EL PARÁGRAFO 1, DEL ARTÍCULO 264 DEL DECRETO DISTRITAL 190 DEL 22 DE JUNIO DE 2004, SOBRE NORMAS PARA LA RED DE ANDENES. Hacen parte de la presente solicitud de licencia aprobada, todos los documentos enunciados en el concepto técnico contenido en el anexo único M-FO-079 y el presente formato de uso exclusivo de la Secretaría Distrital de Planeación y los siguientes: Copia de la licencia de construcción No. No. 14-3-0842 del 23 de septiembre de 2016.Certificaciones de las empresas de servicios públicos: Gas Natural No.10150224-334-2016 del 19 de julio de 2016, ETB No. AIRP-0IEP14230-2016 del 29 de agosto de 2016, Empresa de Acueducto y Alcantarillado S-2016-181713 del 3 de agosto de 2016, Codensa 05551725 del 19 de julio de 2016, Registro fotográfico contenido en Seis (6) fotografías que presentan el estado actual del andén objeto de intervención, certificaciones expedidas por la Cámara de Comercio de Bogotá D.C. del 29 de agosto de 2016, Certificado de la Alcaldía Local de Usaquen,Certificado de Tradición y Libertad No. 50N-20702427 Impreso el 8 de septiembre de 2016 , fotocopias de las cédulas de ciudadanía del señor JUAN CARLOS RAMIREZ MORALES, ALVARO ANDRES ABRIL y WILMER DAZA ROJAS fotocopia de la Matricula Profesional A25131999-79689308 de CND del arquitecto WILMER DAZA ROJAS, poder especial amplio y suficiente al señor ALVARO ANDRES ABRIL, identificado con cedula No.1.032.452.192 de Bogotá, quién está facultado para notificarse de la Licencia de Intervención y Ocupación de Espacio Público, (3) planos que contienen:. Plano 1 de 3 localización, estado actual y registro fotográfico, Plano 2 de 3 - propuesta de diseño de intervención del andén, cuadro de áreas propuestas, Plano 3 de 3, cortes, detalles y especificaciones de diseño. El área total a intervenir es de (85.00mts2) ochenta y cinco mts2, tal como consta en el cuadro de áreas del proyecto indicado en el literal G del formato F-20. Todo el expediente en ochenta y tres (83) folios, tres (3) planos. NOTA 1: La presente licencia no autoriza la tala ni el traslado de árboles. La tala o el traslado de árboles, depende exclusivamente de lo que determine la Secretaría Distrital de Ambiente. NOTA 2 La presente licencia no autoriza la siembra de árboles. La siembra de árboles depende de lo que determine la oficina de Arborización Urbana del Jardín Botánico de Bogotá José Celestino Mutis.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE, dada en Bogotá D.C., a los

En uso de sus facultades legales, en especial de las que le confiere el artículo 8, literal q, del Decreto Distrital 016 del 10 de enero de 2013.

SUBSECRETARIO/SUBSECRETARIA DE PLANEACIÓN TERRITORIAL

C121 Mauricio Enrique Acosta Pinilla

0 0 2
11 ENE. 2017

ESTUDIO JURÍDICO
Abogado/Abogada Subsecretaría de Planeación Territorial Nelly Yolanda Vargas Contreras

ESTUDIO TÉCNICO	
Profesional Dirección del Taller del Espacio Público Nancy E. Acosta Narvaez	Director/ Directora del Taller del Espacio Público E.U C.L Esteban Castro Izquierdo

NOTAS DE LA LICENCIA

Los documentos adjuntos al formulario forman parte integral de la presente licencia.

1. La presente Licencia no genera derechos de propiedad sobre la zona de cesión a intervenir u ocupar, ni sobre el bien que se pretende construir, así como tampoco para adelantar obras de construcción, derecho que se adquiere a través de la respectiva Licencia de Construcción. Además, solo es válida sobre el espacio público y no autoriza el uso y tratamiento del predio con frente a la intervención.

2. Los andenes que se intervengan o deterioren por acción de la ejecución del proyecto deberán ser reconstruidos integralmente, cumpliendo con las especificaciones establecidas en las cartillas normativas del espacio público. Lo anterior, con base en el parágrafo 1 del artículo 264 del Decreto 190 de 2004.

3. En zonas vedadas de andenes, el titular de la licencia deberá informar a la Secretaría de Movilidad con el fin de suscribir la respectiva póliza de garantía de la obra.

4. La afectación de redes de servicios públicos o de zonas vedadas de andenes mediante la intervención a ejecutar será responsabilidad directa del titular de la licencia, el cual asumirá las consecuencias legales correspondientes.

5. El titular de la licencia, en el caso que se requiera, deberá solicitar la respectiva licencia de excavación ante la Secretaría de Movilidad.

6. La Dirección de Información Cartográfica y Estadística efectuará la respectiva anotación sobre el predio señalado en el literal C del presente formulario (plano urbanístico respectivo).

7. La presente Licencia tendrá una vigencia de veinticuatro (24) meses, contados a partir de la fecha en la que quede en firme el acto administrativo que otorga la respectiva licencia, para la ejecución total de las obras autorizadas. Esta podrá prorrogarse por una sola vez, por un término igual a la mitad del tiempo que fue inicialmente concedido, siempre y cuando esta sea solicitada durante los quince (15) días anteriores al vencimiento de la misma. Una vez en firme la licencia de intervención y ocupación del espacio público para la localización de equipamiento comunal, el solicitante dispondrá máximo de seis (6) meses para obtener la respectiva licencia de construcción si se requiere. En caso que esta no se obtenga, la licencia de intervención y ocupación del espacio público perderá automáticamente su vigencia.

8. Contra la *Licencia de Ocupación del Espacio Público para la localización de equipamiento comunal de escala zonal o vecinal*, proceden los recursos de reposición ante el (la) Subsecretario (a) de Planeación Territorial y subsidiario de apelación ante el (la) Secretario (a) Distrital de Planeación, los cuales deberán interponerse por escrito en el acto de notificación personal o dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a éste.

9. Contra la *Licencia de Intervención del Espacio Público para el Desarrollo de obras de espacio*, proceden los recursos de reposición ante el (la) Subsecretario (a) de Planeación Territorial y subsidiario de apelación ante el (la) Secretario (a) Distrital

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D. C. Secretaría Distrital de PLANEACIÓN

M-FO- 079 FORMATO ANEXO ÚNICO DE LICENCIAS DE INTERVENCIÓN Y OCUPACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO

Versión 5 Acta de Mejoramiento 351 de abril 25 de 2016 Proceso M-CA-001
DIRECCIÓN DE TALLER DE ESPACIO PÚBLICO

PARA USO EXCLUSIVO DE LA SECRETARIA DISTRITAL DE PLANEACIÓN

002 11 ENE. 2017

OTORGAR	X
NEGAR	

A: JUAN C. RAMIREZ MORALES **Representante legal:** SIGMA INGENIERIA Y CONSULTORIA SAS	C.C. 80.109.711 Nit. 830.067.699-7

OBRA	Construcción del andén frente al predio ubicado en la calle 134 A No.17-50/56 de la urbanización El Contador de la localidad de Usaquén.
DESTINACION	Intervención del andén.
URB/BARRIO/DLLO	Urbanización Contador.
PLANO URBANÍSTICO	U5/4-1
AREA A OCUPAR Y/O INTERVENIR (m^2)	85.00 m^2

De acuerdo con las especificaciones de diseño y construcción contenidas en los planos:

PLANO Nº	CONTENIDO
1 de 3	Localización, estado actual y Anexo Fotográfico
2 de 3	Propuesta de diseño y cuadro de áreas a intervenir
3 de 3	Detalles constructivos.

ADEMÁS DE LOS PLANOS CITADOS, FORMAN PARTE DE ESTA LICENCIA:

Radicado(s): 1-2016-45973, 1-2016-55463, 1-2016-58383

CERTIFICACIONES

DOCUMENTO	REQUIERE		NÚMERO	FECHA
Certificación del DADEP	SI	NO X		
Acta de Concepto Técnico IDRD (Parques)	SI	NO X		
Concepto SDP (Reservas viales)	SI	NO X		
Conceptos SDP (Consulta jurídica)	SI	NO X		
Otro: Acta de Reunión (Subdirección Técnica Operativa – Oficina de Arborización Urbana	SI	NO X		
Otro:	SI	NO X		

CERTIFICACIONES EMPRESAS DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS Y OTRAS ENTIDADES

DOCUMENTO	REQUIERE		NÚMERO	FECHA
Concepto Gas Natural	SI X	NO	10150224-334-2016	Julio 19 de 2016
Concepto CODENSA	SI X	NO	05551725	Julio 19 de 2016
Concepto Acueducto	SI X	NO	S2016-181713	Agosto 3 de 2016
Concepto ETB	SI X	NO	AIRP-0IEP14230-2016	Agosto 29 de 2016
Concepto IDU	SI X	NO X		
Concepto DADEP	SI	NO X		
Concepto IDRD	SI	NO X		
Concepto SDA	SI	NO X		
Comunicación a Alcaldía Local correspondiente	SI	NO X		

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. Secretaría Distrital de PLANEACIÓN

M-FO- 079 FORMATO ANEXO ÚNICO DE LICENCIAS DE INTERVENCIÓN Y OCUPACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO

Versión 5 Acta de Mejoramiento 351 de abril 25 de 2016 Proceso M-CA-001
DIRECCIÓN DE TALLER DE ESPACIO PÚBLICO

Registro Fotográfico	SI X	NO	Seis (6)	

0 0 2 11 ENE. 2017

OBSERVACIONES

En cuanto al **ASPECTO URBANÍSTICO**, una vez revisado el trámite de la solicitud de Licencia de Intervención y Ocupación de Espacio Público para la construcción del andén frente al predio ubicado en la Calle 134 A No.17-50/56 de la Urbanización El Contador de la localidad de Usaquén. Se verifico la localización y accesibilidad al predio mediante la licencia de construcción No. 14-3-0842 del 23 de septiembre de 2014. Igualmente, las certificaciones emitidas por parte de las empresas de servicios públicos domiciliarios, aportadas por el peticionario, se encontró que bajo los andenes a intervenir se localizan redes de CODENSA, Gas Natural, la ETB y la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá, las cuales deben ser tenidas en cuenta al momento de adelantar la intervención del andén, con el propósito de que dichas redes no sean afectadas.
ASPECTO JURÍDICO: Revisados el certificado de tradición y libertad No.50N-20702427 impreso el 08 de septiembre de 2016, se constató que el titular de derecho real de dominio es SIGMA INGENIERÍA Y CONSULTORIA LIMITADA. En el **ASPECTO ARQUITECTÓNICO**, fotocopia de la Licencia de Construcción14-3-0842 del 23 de septiembre de 2014, un (1) plano de la primera planta de la Licencia de Construcción; planos del proyecto donde se enmarca el área a intervenir conformados por: Plano 1 de 3 localización, estado actual y registro fotográfico, Plano 2 de 3 - propuesta de diseño de intervención del andén, cuadro de áreas propuestas, Plano 3 de 3, cortes, detalles y especificaciones de diseño.
Se verificó que el diseño se ajusta a la norma del Decreto 190 de 2004 (POT), la Cartilla de Andenes (Decreto Distrital 561 de 2015) y la Cartilla de Mobiliario (Decreto Distrital 603 de 2007). El área total a intervenir es de ochenta y cinco metros cuadrados (85.00 m²), tal y como se muestra en el cuadro de áreas del proyecto indicado en el literal G. del formato M-FO-020. Todo el expediente consta de ochenta y un (81) folios, tres (3) planos.

NOTA 1: Se debe tener en cuenta el cumplimiento del artículo 264. *"Normas para la red de andenes"* del Decreto 190 de 2004 (POT).

REVISIÓN Y VO. BO.

Director/Directora del Taller del Espacio Público	Abogado/ Abogada Subsecretaría de Planeación Territorial	Arquitecto/ Arquitecta Dirección del Taller del Espacio Público
Esteban Castro Izquierdo	Nelly Yolanda Vargas Contreras	Nancy E. Acosta Narvaez.

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS SECRETARÍA DE PLANEACIÓN	**M-FO-020 SOLICITUD DE LICENCIA DE INTERVENCION Y OCUPACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO** Versión 14 Acta de mejoramiento 544 de agosto 23 de 2016. Proceso M-CA-001 DIRECCIÓN DEL TALLER DE ESPACIO PÚBLICO	Espacio para radicación 002 11 ENE. 2017

80

Radique personalmente este formato y los anexos requeridos en la siguiente dirección: Carrera 30 No. 25-90 Piso 1 Bogotá D.C., Colombia PBX 3358000 www.sdp.gov.co Línea 195

Este trámite no tiene costo. Por tanto, debe abstenerse de cancelar valor alguno por dicho concepto e informar inmediatamente a la Oficina de Control Interno Disciplinario de la Entidad si se presenta esta situación.

A. Identificación del solicitante

SECRETARIA DISTRITAL DE PLANEACION
RADICACION: 1-2016-58383
AL RESPONDER CITE ESTE NUMERO
[illegible] 6 FED 1129806
RAD INICIAL: 1-2016-45973
FOLIOS: 6
DESTINO: Dirección del Taller del Espacio Público
TRAMITE: Expedición de licencias de in
CLASIFICACION: Derecho de petición
ANEXOS: 3 planos
REMITENTE: Cdi Correspondencia

Persona natural ☐ Persona jurídica de derecho privado ☐
Persona jurídica de derecho público ☐ Consorcios ó Uniones Temporales ☐

1. Nombres y apellidos: Juan Carlos Ramírez Morales.
2. Tipo de Identificación: CC ☒ P.J. ☐ C.E. ☐
3. Número: 80.109.711
4. Entidad o empresa que representa: Sigma Ingeniería y Consultoría Sas.
5. Nit No. 830067699-7
6. Cargo: Gerente Administrativo
7. Dirección de correspondencia: Calle 43 N° 66b-54 Salitre Greco
8. Teléfono de contacto: 3151996 9. Fax:
10. Correo electrónico: VivaioSigma@gmail.com

B. Tipo de Licencia a solicitar

11. Licencia de Intervención de Espacio Público: ☒ 12. Licencia de Ocupación del Espacio Público: ☐

C. Tipo de obra a realizar

13. Instalación de expresiones artísticas ☐ 14. Dotación con Mobiliario Urbano ☐

15. Construcción ☐ 16. Rehabilitación ☐ 17. Ocupación con equipamiento comunal (obra nueva) ☐

D. Elemento de E.P. a intervenir

18. Andén ☒ 19. Parque vecinal o de bolsillo ☐ 20. Plaza o plazoleta ☐ 21. Alamedas ☐

22. Separadores ☐ 23. Ciclorrutas ☐ 24. Orejas de puentes vehiculares ☐ 25. Vías peatonales ☐

26. Escaleras ☐ 27. Rampas ☐ 28. Zona de cesión pública destinada a equipamiento comunal existente ☐

29. Enlaces Peatonales ☐ 30. Otros ☐ Especifique, _____

E.	**Identificación Del predio**

31. Dirección del predio a intervenir: Calle 134 A N° 17-50/56

32. Barrio/ Urbanización/ Desarrollo: El Contador

33. Localidad: Usaquen 34. Plano Urbanístico: US-41

35. Resolución No. _____ 36. Uso: Residencial

37. Área de La zona de cesión: _____

38. Mojones (excepto andenes): _____

39. Escritura No. (excepto andenes): _____

40. Matricula Inmobiliaria No. (excepto andenes): 50 N 105189

41. Acta de recibo No. (excepto andenes): _____

42. Manzana Catastral No.: _____

43. Número CHIP: _____

44. Antecedentes:

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE PLANEACIÓN — BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS	**M-FO-020 SOLICITUD DE LICENCIA DE INTERVENCION Y OCUPACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO** Versión 14 Acta de mejoramiento 544 de agosto 23 de 2016. Proceso M-CA-001 DIRECCIÓN DEL TALLER DE ESPACIO PÚBLICO	Espacio para radicación 0 0 2 11 ENE. 2017

50. Matricula profesional No.: A2513199 9-796 89308 51.
Firma:

G. Cuadro de áreas del proyecto

Equipamientos Comunales	ESTADO ACTUAL		PROPUESTA	
52. Área primer piso		M2		M2
53. Área pisos restantes		M2		M2
54. Índice de ocupación		%		%
55. Índice de construcción		%		%

Parques	ESTADO ACTUAL		PROPUESTA	
56. Porcentaje recreación activa		%		%
57. Porcentaje recreación pasiva		%		%

Espacios Peatonales	ESTADO ACTUAL		PROPUESTA	
58. Áreas zonas verdes		M2	20,31	M2
59. Áreas zonas duras		M2	64,69	M2
60. Total área intervenir		M2	85.00	M2

NOTA: EN CASO DE CONSIDERARLO NECESARIO, LA SDP PODRA SOLICITAR LOS DATOS Y/O DOCUMENTOS QUE CONSIDERE PERTINENTE A FIN DE COMPLEMENTAR LA INFORMACIÓN PARA EL ESTUDIO DE LA SOLICITUD.

H. Responsabilidad

Declaro bajo gravedad de juramento que me responsabilizo por la veracidad de la información contenida en este formulario y demás documentos anexos. Así mismo, manifiesto que el proyecto presentado cumple todas las normas que regulan la materia, que respeta la destinación del bien objeto de la intervención u ocupación y me comprometo a ejecutar la obra de acuerdo con las especificaciones contenidas en la presente solicitud.

61. Firma solicitante:

62. RELACIÓN DE DOCUMENTOS ANEXOS A LA SOLICITUD

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE PLANEACIÓN / BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS	**M-FO-020 SOLICITUD DE LICENCIA DE INTERVENCION Y OCUPACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO** Versión 14 Acta de mejoramiento 544 de agosto 23 de 2016. Proceso M-CA-001 DIRECCIÓN DEL TALLER DE ESPACIO PÚBLICO	Espacio para radicación 0 0 2 11 ENE. 2017

LISTA GENERAL DE CHEQUEO DE DOCUMENTOS	***ESPACIO DE USO EXCLUSIVO DE LA SECRETARIA DISTRITAL DE PLANEACIÓN***		
DOCUMENTOS GENERALES	El presente formato será diligenciado por parte de un funcionario de la SDP autorizado para tal fin. - Marcar con una X la columna "SI" (cuando cumple con lo solicitado en este formulario) o "NO"(cuando no cumple o esta incompleta la condición) según los documentos o requisitos aportados, marcar "N/A" en caso de que no aplique el requisito o documento en la respectiva solicitud.		
	SI	**NO**	**N/A**
1. Formulario M-FO-020 debidamente diligenciado (Debidamente diligenciado sin enmendaduras ni tachones)	☐	☐	☐
2. Copia documento de identidad del solicitante (Que corresponda con la identificación del solicitante)	☐	☐	☐
3. Certificado de existencia y representación legal (Cuya fecha de expedición no sea mayor a treinta (30) días)	☐	☐	☐
4. Poder o autorización debidamente otorgado (Cuando se actúe mediante apoderado o mandatario con presentación personal de quien lo otorgue)	☐	☐	☐
DOCUMENTOS ADICIONALES			
5. Descripción del proyecto, indicando las características generales, los elementos urbanos a intervenir en el espacio público, la escala y cobertura	☐	☐	☐
6. Copia en medio impreso de los planos de diseño del proyecto, debidamente acotados y rotulados indicando la identificación del solicitante, la escala, el contenido del plano y la orientación norte. Los planos deben estar firmados por el profesional responsable del diseño.	☐	☐	☐
CONTENIDO DEL PLANO			
• Localización del proyecto en el espacio público a intervenir en escala 1:250 o 1:200 que guarde concordancia con los cuadros de áreas y mojones del plano urbanístico cuando éste exista	☐	☐	☐
• Para equipamientos comunales se deben presentar, plantas, cortes y fachadas del proyecto arquitectónico a escala 1:200 o 1:100.	☐	☐	☐
• Cuadro de áreas que determine índices de ocupación, porcentajes de zonas duras, zonas verdes, áreas libres y construidas según sea el caso y cuadro de arborización en el evento de existir .	☐	☐	☐
• Registro fotográfico de la zona a intervenir	☐	☐	☐
• Especificaciones de Diseño y Construcción del Espacio Público (Conforme a las normas del POT y la Cartilla de Andenes vigente)	☐	☐	☐

Otros documentos necesarios para adelantar el estudio de la Solicitud de Licencia de Intervención y Ocupación del Espacio Público:

- Copia del certificado de libertad y tradición del inmueble o inmuebles objeto de la solicitud, cuya fecha de expedición no sea superior a un mes antes de la fecha de la solicitud.
- Copia de la manzana catastral
- Fotocopia de la licencia de construcción.
- Copia plano primera planta aprobada por la licencia de construcción
- Certificaciones de las empresas de servicios públicos: Codensa, Gas Natural, ETB y Acueducto, sobre la existencia de redes públicas subterraneas y/o aéreas localizadas en el espacio público.

OBSERVACIONES:

87

45. Certificación Del Departamento Administrativo de La Defensoría del Espacio Público, o de quien haga sus veces, de que el bien a ocupar se encuentra incorporado en el registro único de patrimonio inmobiliario (excepto andenes) ☐

46. Resolución de Delimitación o acta de delimitación (equipamientos comunales) si requiere. ☐

7. Espacio reservado para copia parcial reciente del plano urbanístico donde se señale con lápiz rojo la esión pública a intervenir. En caso de existir construcciones, debe dibujarse el levantamiento de las mismas, copia parcial del cuadro de áreas donde se resalte la cesión pública a intervenir.

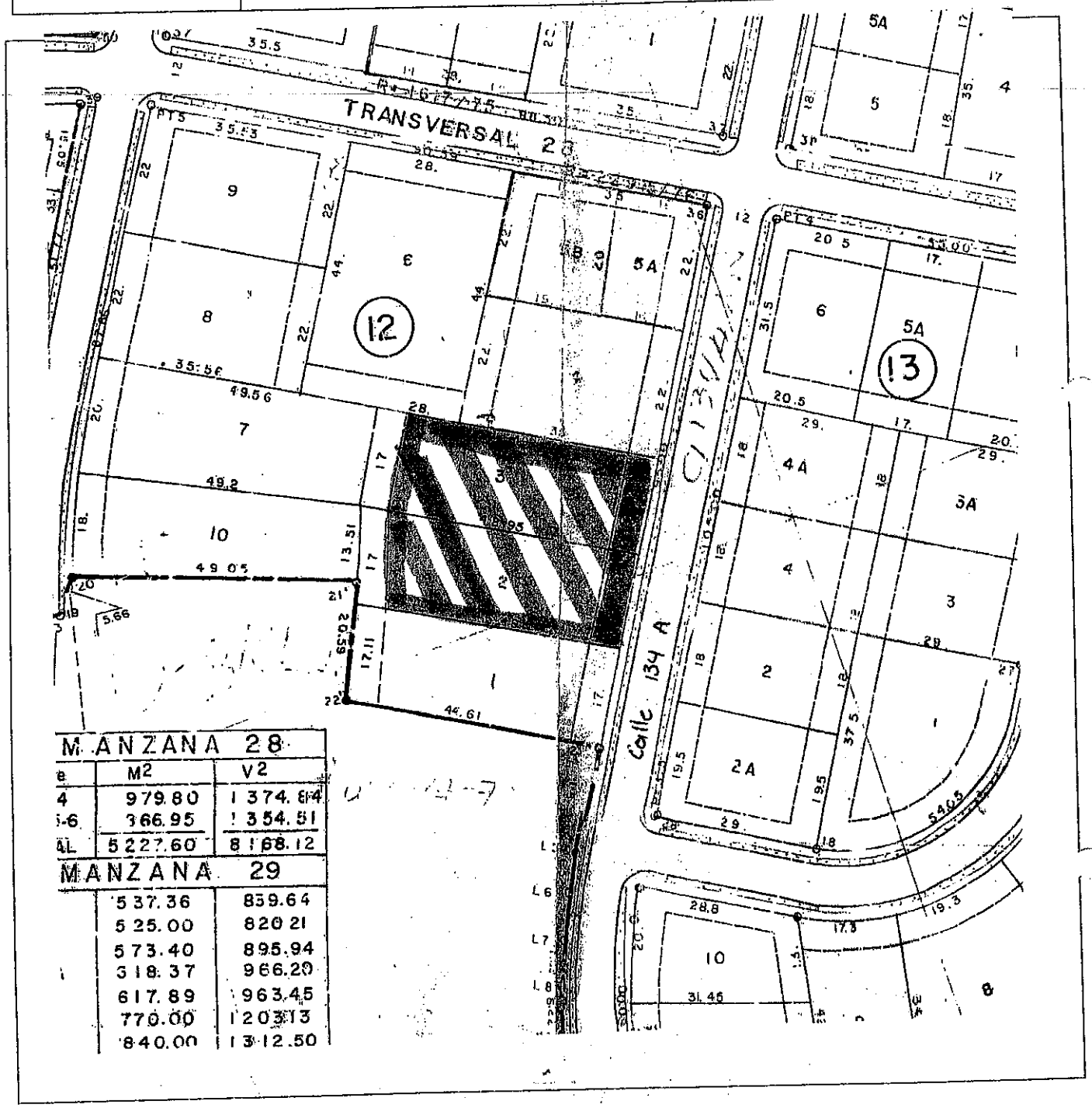

48. El proyecto presenta árboles existentes en espacio público SI ☐ NO ☐

F.	Proyecto arquitectónico

49. Nombre arquitecto responsable del diseño:
Arq. Wilmer Daza Rojas

Nombre responsable de la Revisión _____ Firma _____ Fecha _____

RADICACIÓN EN LEGAL Y DEBIDA FORMA ☐

RADICACIÓN INCOMPLETA ☐

Actuando como Persona Natural ☐, Persona Jurídica de Derecho Privado ☐, Persona Jurídica de Derecho Público ☐, Consorcio o Unión Temporal ☐, en la presente solicitud de la licencia de intervención y ocupación del espacio público, debidamente facultado para ello, reconozco que ésta no cumple con todos los documentos y requisitos reglamentados, sin perjuicio de los cual insisto en su radicación incompleta, y soy responsable de completarla dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes so pena de entenderse desistida. (Decreto Nacional 1077 de 2015, artículo 2.2.6.1.2.1.2), lo cual se hará mediante acto administrativo que ordene su archivo y contra el que procederá el recurso de reposición ante la autoridad que lo expidió.

Nombre Solicitante: Alvaro Andres Abril Firma: _____

Cedula de Ciudadanía: 1032452192 Fecha: _____

PARA DILIGENCIAR EL FORMULARIO DE SOLICITUD DE LICENCIA DE INTERVENCIÓN Y OCUPACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO

El formulario se debe diligenciar claramente, sin enmendaduras ni tachones, y debe contener toda la información del proyecto presentado. No se aceptan formularios parcialmente diligenciados.

Para diligenciar debidamente el formulario, se deben tener en cuenta las siguientes instrucciones.

A. IDENTIFICACIÓN DEL SOLICITANTE Marque con una X conforme a los siguientes criterios:

Persona natural: En caso que se presente la solicitud a título personal o por intermedio de abogado apoderado,
Persona jurídica de derecho privado: En caso de que ser sociedades civiles y comunales, corporaciones y fundaciones.
Persona jurídica de derecho público: En caso de ser entidades del orden nacional y distrital.
Consorcios o uniones temporales.

1. Escribir el nombre completo del solicitante. En el evento de tratarse de persona jurídica, se incluirá el nombre del representante legal debidamente reconocido.
2. Marque con una X el tipo de identificación, según corresponda.
   - C.C. Cedula de Ciudadanía.
   - P.J. Personería Jurídica.
   - C.E. Cedula de Extranjería .
3. Escriba el número de identificación según corresponda.
4. Escriba el nombre completo de la entidad, empresa, junta de acción comunal, etc. Que representa.
5. Escriba el número de identificación tributaria en los casos que aplique.
6. Escriba el cargo del solicitante dentro de la organización, empresa o entidades (solo aplica a personas jurídicas).
7. Escriba la Dirección del lugar donde se debe enviar la correspondencia.
8. Escriba el número telefónico donde pueda ser contactado.
9. Escriba el número de fax donde pueda ser contactado.
10. Escriba el Correo electrónico donde pueda ser contactado.

B. TIPO DE LICENCIA Marcar con una X si se trata de:

11. LICENCIA DE INTERVENCION DEL ESPACIO PÚBLICO para la dotación de amoblamiento urbano y la instalación de expresiones artísticas o arborización, Construcción y rehabilitación de andenes, parques, plazas, alamedas, separadores, ciclorrutas, orejas de puentes vehiculares, vías peatonales, escaleras y rampas.
12. LICENCIA DE OCUPACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO PARA LA LOCALIZACION DE EQUIPAMENTOS EXISTENTES DE ESCALA ZONAL Y VECINAL. Autoriza la ocupación con edificaciones en una zona de cesión pública o de uso público, para proyecto de construcción, adecuación, ampliación y/o modificación de equipamiento comunal público existente de escala zonal y vecinal.

C. TIPO DE OBRA A REALIZAR: Marcar con una X si se trata de:

13. Instalación de expresiones artísticas: Instalación de murales, esculturas, fuentes, entre otros.
14. Dotación de mobiliario urbano: instalación de mobiliario o juegos infantiles en zonas verdes o áreas peatonales.
15. Construcción: Casos en que se va a realizar la construcción de parques, plazas, plazoletas, alamedas, separadores, andenes, ciclorrutas, enlaces peatonales, zonas bajas de puentes vehiculares, orejas de puentes vehiculares, vías peatonales, escaleras o cualquier otro tipo de áreas peatonales.
16. Rehabilitación: Casos en que se van a mejorar las zonas verdes o áreas peatonales.
17. Ocupación con equipamiento comunal (obra nueva) Casos en que se va a realizar la construcción de equipamiento comunal en una zona comunal o delimitada como comunal.

D. ELEMENTOS DE ESPACIO PÚBLICO A INTERVENIR Marcar con una X si se trata de:

18. Andén: Es la superficie lateral de la vía pública destina da al tránsito de peatones, comprendida entre la línea de demarcación del predio y el sardinel.
19. Parque vecinal o de bolsillo: Zona definida en los planos urbanísticos aprobados, acta de delimitación o resolución de delimitación bajo esta definición.
20. Plaza: Espacio abierto tratado como zona dura, destinado al desarrollo de actividades de convivencia ciudadana. Plazoleta: Es un espacio destinado principalmente a las actividades al aire libre, de superficie dura o semi dura, en donde pueden expresarse diferente manifestaciones artísticas y culturales de tipo itinerante, (música, baile, teatro, cine, etc.). Básicamente es un espacio alternativo a la práctica deportiva.
21. Alamedas: Franja de circulación peatonal arborizada y dotada del respectivo mobiliario urbano.
22. Separador: Es la zona verde o dura de la vía pública colocada en dirección paralela a su eje para canalizar flujos de tráfico, controlar maniobras inadecuadas y proporcionar protección a los peatones. Pueden ser centrales, intermedios o laterales, según el tipo de sección transversal de la vía.
23. Ciclorruta: Calzada destinada de manera permanente a la circulación de bicicletas, ubicada en el andén, el separador o segregada de la calzada vehicular, debidamente señalizada y delimitada.
24. Oreja de puente vehicular: Son las zonas adyacentes a las intersecciones viales.
25. Vía peatonal: Zona definida en los planos urbanísticos aprobados bajo esa definición o V-9.
26. Escalera: Zona definida en los planos urbanísticos aprobados bajo esa definición o V-9.
27. Rampa: Elemento arquitectónico mediante el cual se accede se accede de un nivel a otro sin generar peldaños gradas o escaleras, permitiendo continuidad a la circulación a través de una pendiente o inclinación moderada de la superficie y su estructura.

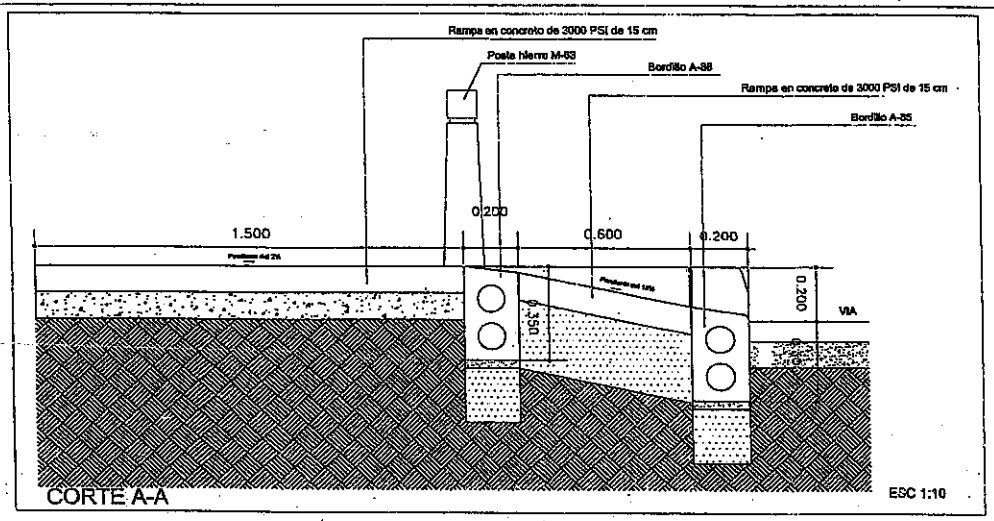

CORTE A-A

ESC 1:10

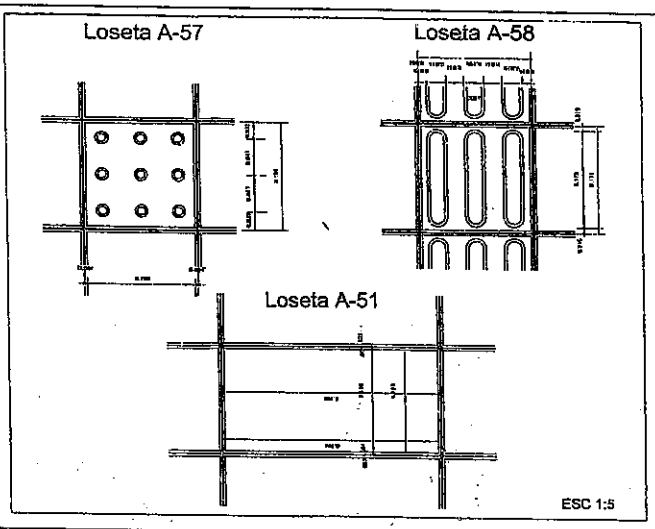

ESC 1:5

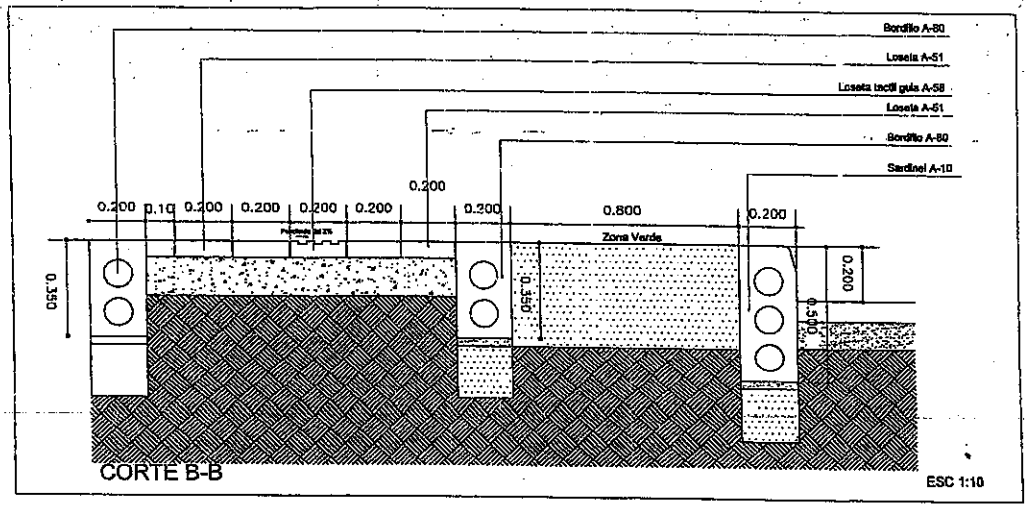

CORTE B-B

ESC 1:10

0 0 2

11 ENE. 2017

Dic 21/16 TEP Ell CL

CARL. 10-01-17

CONTIENE:

DETALLE CONSTRUCTIVO

INGENIERO DISEÑADOR DEL ANDEN:

NOMBRE: ALVARO ANDRES ABRIL A. No. M.P.: 25202-264551 CND

NOMBRE DEL PROYECTO:

BELLAGIO

CALLE 134A N°17 - 50/56

LOCALIDAD DE USAQUEN

NÚMERO DE LICENCIA: LC-131-0158

CURADURÍA No. 1: FECHA :01 ABRIL DE 2013

ESCALA :	PLANO : 3 DE 3
INDICADAS	

Bellagio

CALLE 134A N°17 - 50/56

FECHA ELABORACION :
02 DE FEBRERO DE 2016

SIGMA Ingeniería y Consultoría S.A.S

SIGMA INGENIERÍA Y CONSULTORA SAS

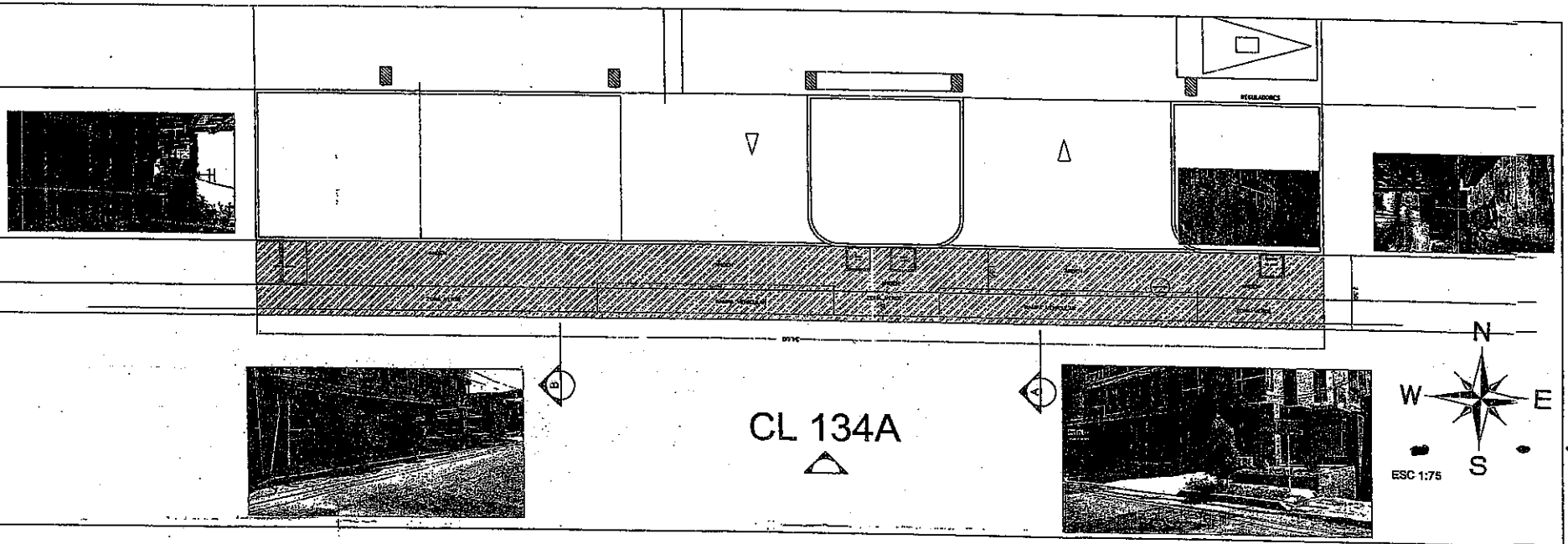

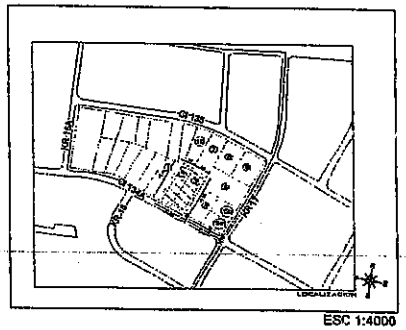

ESC 1:4000

AREA A INTERVENIR

002
11 ENE. 2017

Dic 21/16 TEP

CONTIENE:

LOCALIZACIÓN Y ESTADO ACTUAL DEL PROYECTO

INGENIERO DISEÑADOR DEL ANDEN:

NOMBRE: ALVARO ANDRES ABRIL A. Mn. M.P.: 25202-084551 CND

NOMBRE DEL PROYECTO:

BELLAGIO

CALLE 134A N°17 - 50/56

LOCALIDAD DE USAQUEN

NÚMERO DE LICENCIA: LC-131-0156

CURADURÍA No. 1: FECHA :01 ABRIL DE 2013

ESCALA : INDICADAS

PLANO : 1 DE 3

Bellagio

CALLE 134A N°17 - 50/56

FECHA ELABORACION : 02 DE FEBRERO DE 2016

SIGMA Ingeniería y Consultoría S.A.

CONSTRUYE
SIGMA INGENIERÍA Y CONSULTORÍA SAS

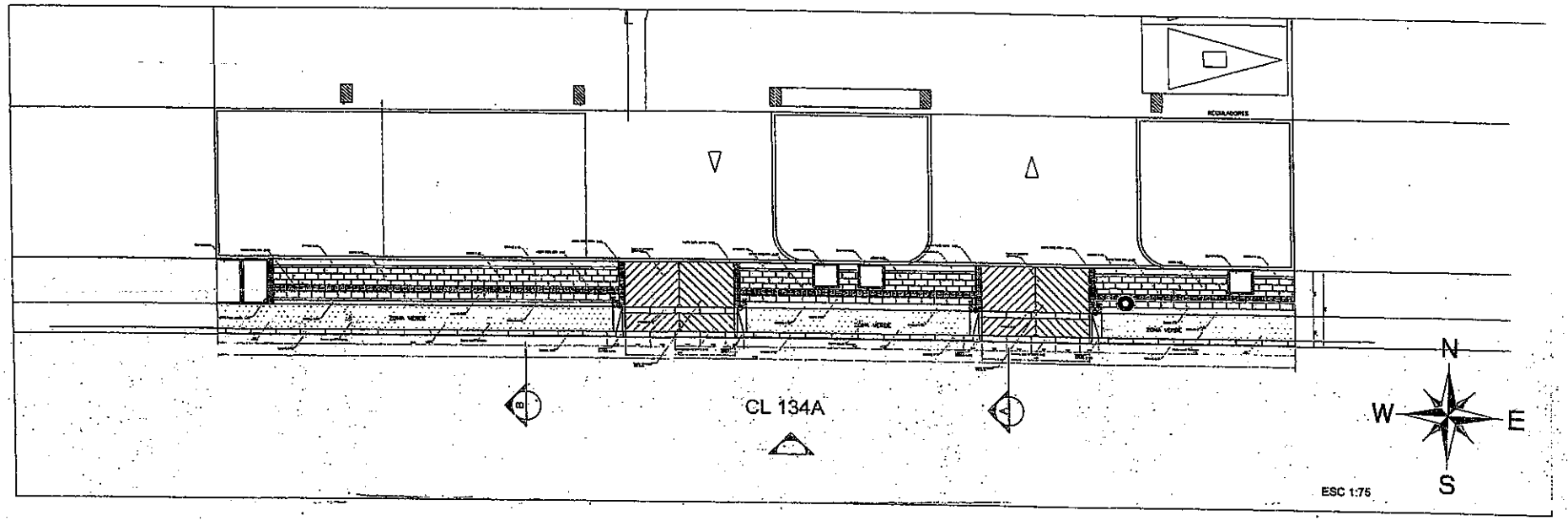

CUADRO AREAS A INTERVENIR	
AREAS ZONAS VERDES	20.31 M2
AREAS ZONAS DURAS	64.69 M2
TOTAL AREA A INTERVENIR	85.00 M2

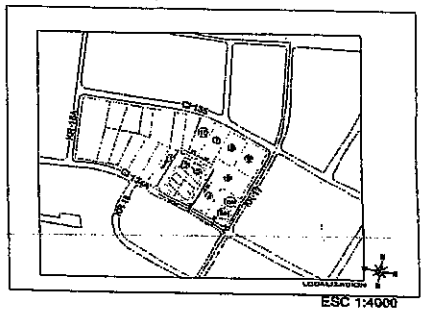

002

11 ENE. 2017

Dr. 21 de 16 TEP E.U. CL

PROPUESTA DE ANDEN	NOMBRE DEL PROYECTO: BELLAGIO CALLE 134A N°17 - 50/56 LOCALIDAD DE USAQUEN		Bellagio		SIGMA Ingeniería y Consultoría S.A.S.
	NÚMERO DE LICENCIA: LC-131-0156				
	CURADURÍA No. 1: FECHA :01 ABRIL DE 2013				
INGENIERO DISEÑADOR DEL ANDEN: NOMBRE: ALVARO ANDRES ABRIL A. No. M.P.: 23202-284551 CND	ESCALA : INDICADAS	PLANO : 2 DE 3	CALLE 134A N°17 - 50/56	FECHA ELABORACION : 02 DE FEBRERO DE 2016	CONSTRUYE SIGMA INGENIERÍA Y CONSULTORÍA SAS

PARA USO EXCLUSIVO DE LA SECRETARIA DISTRITAL DE PLANEACIÓN

Aprobación S.D.P.

0 0 3 19 ENE. 2017

X	Otorgar Licencia
	Negar Licencia

Observaciones del Arquitecto/arquitecta Dirección del Taller del Espacio Público al proyecto:

Radicaciones 1-2016-44102 / 2-2016-46892 / 1-2016-53485 / 2-2016-49907 / 1-2016-58340/ 2-2016-57499 (Resolución 1851 del 21 de diciembre de 2016). SE APRUEBA la Licencia de Intervención de Espacio Público, para el anden localizado frente a los predios identificados con nomenclatura urbana Avenida Carrera 10 Nos. 15-40/50/62 Sur, Localidad de San Cristóbal, a la señora YANETH ALEXANDRA ACERO GARZÓN, identificado con cédula de ciudadanía No. 52.322.797 de Bogotá, quien en su condición de apoderada actúa en nombre y representación de LEASING BANCOLOMBIA S.A. compañía de financiamiento (ANTES Leasing Bancolombia S.A. Compañía de Financiamiento Comercial). En consecuencia, sustentados en la totalidad de la documentación radicada, SE CONCEDE LA PRESENTE LICENCIA LA CUAL AUTORIZA LA INTERVENCIÓN DEL ANDÉN, LOCALIZADO FRENTE A LOS PREDIOS IDENTIFICADOS CON NOMENCLATURA URBANA AVENIDA CARRERA 10 Nos. 15-40/50/62 SUR DE LA LOCALIDAD DE SAN CRISTÓBAL, SEGÚN EL PLANO DE LA PROPUESTA DE INTERVENCIÓN DE ESPACIO PÚBLICO, DOCUMENTO QUE HACE PARTE CONSTITUTIVA DE LA PRESENTE LICENCIA. SE DEBERÁ DAR ESTRICTO CUMPLIMIENTO A LO SEÑALADO EN LA CARTILLA DE ANDENES (DECRETO DISTRITAL 561 DE 2015), CARTILLA DE MOBILIARIO (DECRETO DISTRITAL 603 DE 2007), AL PARÁGRAFO 1, DEL ARTÍCULO 264 DEL DECRETO 190 DE 2004 DEL 22 DE JUNIO DE 2004, SOBRE LAS NORMAS PARA LA RED DE ANDENES Y CUMPLIR CON LO SEÑALADO EN LA COMUNICACIÓN EMITIDA POR EL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO -IDU RADICADO No. 20163750354461 DEL 27 DE MARZO DE 2016. Hacen parte de la presente licencia todos los documentos enunciados en el concepto técnico contenido en el anexo único M-FO-079 y del formato M-FO-063 de uso exclusivo de la Secretaría Distrital de Planeación y los siguientes: Certificaciones de las empresas de servicios públicos: Gas Natural No. 10150224-514-2016 16 de noviembre de 2016, CODENSA No. 05781705 del 11 de noviembre de 2016, Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá No. 3330001-2016-1234 S-2016-266763 del 13 de diciembre de 2016 y ETB No. 220160042113 del 24 de noviembre de 2016; fotocopia de la cédula de ciudadanía con número 52.322.797 de Bogotá D.C. de la señora Yaneth Alexandra Acero Garzón; Tarjeta profesional No. A25232001-7172701 del arquitecto Edwin Alberto Hernández Najar; Descripción del proyecto en un (1) folio; Documento registro fotográfico diez (10) imágenes; Constancia de estratificación para el predio con CHIP AAA0001UHRU; copia de tres (3) Certificados de Tradición Matrícula Inmobiliaria Nos. 50S-512905, 50S-40016358 y 50S-40351011; copia de tres (3) Certificados Catastrales de los predios con nomenclaturas AK 10 15-40 SUR, AK 10 15 62 SUR y AK 10 5 50 SUR expedidos por la UAECD de fecha 20 de abril de 2016; Estudio de Demanda y Atención de Usuarios Estación de Servicio Avenida Carrera 10 No. 15-40/50/62 Sur con radicado No. SDM-DSVCT-8470-16 de fecha 11 de julio de 2016 emitido por la Secretaria Distrital de Movilidad; copia de la Licencia de Construcción LC 16-4-0698 del 20 de abril de 2016 expedida por la Curaduría Urbana No. 4 y los respectivos planos Nos. 1/4 Planta Primer Nivel, 2/4 Planta Cubiertas, 3/4 Fachadas, 4/4 Planta Primer Nivel Área Administrativa, Planta Cubiertas Área Administrativa, Fachada Principal Área Administrativa, Corte A-A', Corte B-B', Fachada Lateral Área Administrativa, Localización General Esc 1:1000, Cuadro de Áreas, Copia del plano urbanístico No. 292/4-6 de la Urbanización Fucha Sociego "El Sociego", copia un (1) plano del Manzana Catastral 001205001. Forman parte integral de esta licencia los planos del proyecto donde se enmarca el área a intervenir conformados por: Plano registró fotográfico No. 1/1 cinco (5) imágenes, Planos Detalles Técnicos Constructivos Nos. 1/2 y 2/2, Plano Planta Levantamiento Actual No. 1/3, Plano Planta de Localización General No. 2/3 y Plano Planta Primer Nivel Propuesta No. 3/3; Concepto IDU No.

0 0 3 — 19 ENE. 2017

20163750354461 de fecha 27 de marzo de 2016 y plano RECORD del Instituto de Desarrollo Urbano - IDU (Espacio Público Costados Oriental y Occidental Carrera 10 Tramo Calle 17 Sur a Calle 14 Sur) – Contrato IDU 171 de 2007.

El área total a intervenir es de doscientos diez metros cuadrados (210.00 m2), tal y como se muestra en el cuadro de áreas del proyecto indicado en el literal G. del formato M-FO-020. Todo el expediente consta de noventa y un (91) folios, veinte (20) planos y dos (2) Cds.

NOTA 1: La presente licencia de intervención de espacio público, se da con base en el concepto emitido por el Instituto de Desarrollo Urbano -IDU, con radicado No. 20163750354461 del 27 de marzo de 2016.

NOTA 2: La Dirección Técnica de Administración de Infraestructura del IDU de acuerdo a sus funciones es la encargada de *"dirigir, coordinar y ejecutar el seguimiento y control de la estabilidad de las obras y realizar las gestiones necesarias para hacer efectivas las garantías, en los casos en que a ello hubiere lugar"*.

NOTA 3: El constructor y/o particular responsable de la presente licencia de intervención del espacio público deberá mantener informado al Instituto de Desarrollo Urbano sobre cualquier actuación que se adelante en relación con el área objeto de intervención, de manera que se garantice la calidad y estabilidad de la obra. Así como, responder ante la mencionada entidad en el evento de presentarse cualquier daño o perjuicio tanto técnico como jurídico que afecte el área a intervenir.

NOTA 4: La Secretaría Distrital de Planeación no cuenta con la función ni la competencia para objetar ni conceptuar acerca de los pronunciamientos técnicos ni jurídicos emitidos por el Instituto de Desarrollo Urbano -IDU en el ámbito de sus competencias y autonomía institucional, y como consecuencia, no se hace responsable ante cualquier evento, daño o perjuicio (de orden técnico ni jurídico) que ocasione el constructor y/o particular responsable con la intervención autorizada en la presente LIOEP.

NOTA 5: Se debe tener en cuenta el cumplimiento del artículo 264. *"Normas para la red de andenes"* del Decreto 190 de 2004 (POT).

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE, dada en Bogotá D.C., a los

En uso de sus facultades legales, en especial de las que le confiere el artículo 8, literal q, del Decreto Distrital 016 del 10 de enero de 2013.

SUBSECRETARIO/ SUBSECRETARIA DE PLANEACIÓN TERRITORIAL
CARL . Mauricio Enrique Acosta Pinilla

ESTUDIO TÉCNICO	
Profesional Dirección del Taller del Espacio Público	Director/ Directora del Taller del Espacio Público
Catherine Gómez Alvarado	Esteban Castro Izquierdo

0 0 3 19 ENE. 2017

NOTAS DE LA LICENCIA

1. Los documentos adjuntos al formulario forman parte integral de la presente licencia.

2. La presente Licencia no genera derechos de propiedad sobre la zona de cesión a intervenir u ocupar, ni sobre el bien que se pretende construir, así como tampoco para adelantar obras de construcción, derecho que se adquiere a través de la respectiva Licencia de Construcción. Además, solo es válida sobre el espacio público y no autoriza el uso y tratamiento del predio con frente a la intervención.

3. Los andenes que se intervengan o deterioren por acción de la ejecución del proyecto deberán ser reconstruidos integralmente, cumpliendo con las especificaciones establecidas en las cartillas normativas del espacio público. Lo anterior, con base en el parágrafo 1 del artículo 264 del Decreto 190 de 2004.

4. En zonas vedadas de andenes, el titular de la licencia deberá informar a la Secretaría de Movilidad con el fin de suscribir la respectiva póliza de garantía de la obra.

5. La afectación de redes de servicios públicos o de zonas vedadas de andenes mediante la intervención a ejecutar será responsabilidad directa del titular de la licencia, el cual asumirá las consecuencias legales correspondientes.

6. El titular de la licencia, en el caso que se requiera, deberá solicitar la respectiva licencia de excavación ante la Secretaría de Movilidad.

7. La Dirección de Información Cartográfica y Estadística efectuará la respectiva anotación sobre el predio señalado en el literal C del presente formulario (plano urbanístico respectivo).

8. La presente Licencia tendrá una vigencia de veinticuatro (24) meses, contados a partir de la fecha en la que quede en firme el acto administrativo que otorga la respectiva licencia, para la ejecución total de las obras autorizadas. Esta podrá prorrogarse por una sola vez, por un término igual a la mitad del tiempo que fue inicialmente concedido, siempre y cuando esta sea solicitada durante los quince (15) días anteriores al vencimiento de la misma. Una vez en firme la licencia de intervención y ocupación del espacio público para la localización de equipamiento comunal, el solicitante dispondrá máximo de seis (6) meses para obtener la respectiva licencia de construcción si se requiere. En caso que esta no se obtenga, la licencia de intervención y ocupación del espacio público perderá automáticamente su vigencia.

9. Contra la *Licencia de Ocupación del Espacio Público para la localización de equipamiento comunal de escala zonal o vecinal*, proceden los recursos de reposición ante el (la) Subsecretario (a) de Planeación Territorial y subsidiario de apelación ante el (la) Secretario (a) Distrital de Planeación, los cuales deberán interponerse por escrito en el acto de notificación personal o dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a éste.

10. Contra la *Licencia de Intervención del Espacio Público para el Desarrollo de obras de espacio,* proceden los recursos de reposición ante el (la) Subsecretario (a) de Planeación Territorial y subsidiario de apelación ante el (la) Secretario (a) Distrital de Planeación, los cuales deberán interponerse por escrito en el acto de notificación personal o dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a éste.

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital de PLANEACIÓN

M-FO- 079 FORMATO ANEXO ÚNICO DE LICENCIAS DE INTERVENCIÓN Y OCUPACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO

Versión 5 Acta de Mejoramiento 351 de abril 25 de 2016 Proceso M-CA-001
DIRECCIÓN DE TALLER DE ESPACIO PÚBLICO

PARA USO EXCLUSIVO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE PLANEACIÓN

0 0 3 — 19 ENE 2017

OTORGAR	X
NEGAR	

A: YANETH ALEXANDRA ACERO GARZÓN, Apoderada quien actúa en nombre y representación de LEASING BANCOLOMBIA S.A. Compañía de financiamiento (ANTES Leasing Bancolombia S.A. Compañía de Financiamiento Comercial)	C.C. 52.322.797 Nit. 860.059.294-3

OBRA	Intervención anden, Localizado frente a los predios identificados con nomenclatura urbana Avenida Carrera 10 Nos. 15-40/50/62 Sur - Localidad de San Cristóbal.
DESTINACIÓN	Anden
URB/BARRIO/DLLO	Urbanización "Fucha y Sociego" El Sociego
PLANO URBANÍSTICO	292/4-6
ÁREA A OCUPAR Y/O INTERVENIR (m^2)	210.00 m^2

De acuerdo con las especificaciones de diseño y construcción contenidas en los planos:

PLANO Nº	CONTENIDO
1/1	Registro Fotográfico
1/2	Detalles Técnicos Constructivos
2/2	Detalles Técnicos Constructivos
1/3	Planta Levantamiento Actual
2/3	Planta de Localización General
3/3	Planta Primer Nivel Propuesta
11/38	Plano RECORD Instituto de Desarrollo Urbano - IDU (Espacio Público Costados Oriental y Occidental Carrera 10 Tramo Calle 17 Sur a Calle 14 Sur) – Contrato IDU 171 de 2007

ADEMÁS DE LOS PLANOS CITADOS, FORMAN PARTE DE ESTA LICENCIA:

Radicado (s):	1-2016-44102 / 2-2016-46892 / 1-2016-53485 / 2-2016-49907 / 1-2016-58340/ 2-2016-57499 (Resolución 1851 del 21 de diciembre de 2016).

CERTIFICACIONES

DOCUMENTO	REQUIERE		NÚMERO	FECHA
Certificación del DADEP	SI	NO X		
Acta de Concepto Técnico IDRD (Parques)	SI	NO X		
Concepto SDP (Reservas viales)	SI	NO X		
Conceptos SDP (Consulta jurídica)	SI	NO X		
Otro:	SI	NO X		

CERTIFICACIONES EMPRESAS DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS Y OTRAS ENTIDADES

DOCUMENTO	REQUIERE		NÚMERO	FECHA
Concepto Gas Natural	SI X	NO	10150224-514-2016	16 de noviembre de 2016
Concepto CODENSA	SI X	NO	05781705	11 de noviembre de 2016
Concepto Acueducto	SI X	NO	3331001-2016-1234 S-2016-266763	13 de diciembre de 2016
Concepto ETB	SI X	NO	220160042113	24 de noviembre de 2016
Concepto IDU	SI X	NO	20163750354461	27 de marzo de 2016
Concepto SDM	SI X	NO	SDM-DSVCT-84470-16	11 de julio de 2016
Concepto DADEP	SI	NO X		
Concepto IDRD	SI	NO X		

0 0 3 19 ENE. 2017

Concepto SDA	SI	NO X		
Comunicación a Alcaldía Local correspondiente	SI	NO X		
Registro Fotográfico	SI X	NO	Diez (10) imágenes	

OBSERVACIONES

ASPECTO URBANÍSTICO. Revisado el trámite de la solicitud de Licencia de Intervención de Espacio Público, para los predios identificados con nomenclatura urbana Avenida Carrera 10 Nos. 15-40/50/62 Sur - Localidad de San Cristóbal, se realizó la respectiva revisión de la Licencia de Construcción LC 16-4-0698 del 20 de abril de 2016 expedida por la Curaduría Urbana No. 4 y los planos Nos. 1/4 Planta Primer Nivel, 2/4 Planta Cubiertas, 3/4 Fachadas, 4/4 Planta Primer Nivel Área Administrativa, Planta Cubiertas Área Administrativa, Fachada Principal Área Administrativa, Corte A-A', Corte B-B', Fachada lateral Área Administrativa, Localización General Esc 1:1000, Cuadro de Áreas; plano urbanístico No. 292/4-6 de la Urbanización "Fucha y Sociego" El Sociego, plano de la Manzana Catastral 001205001 y Plano RECORD Instituto de Desarrollo Urbano - IDU (Espacio Público Costados Oriental y Occidental Carrera 10 Tramo Calle 17 Sur a Calle 14 Sur) – Contrato IDU 171 de 2007 en donde se verificaron los accesos vehiculares aprobados según la LC 16-4-0698 del 20 de abril de 2016 y la dimensión del perfil vial que se va a intervenir, junto con parte del registro fotográfico aportado por el interesado. Igualmente, mediante las certificaciones emitidas por parte de las empresas de servicios públicos domiciliarios que fueron aportadas por el peticionario, se evidenció que bajo el anden a intervenir se localizan redes de Gas Natural, CODENSA, Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá y ETB, respectivamente, las cuales deben ser tenidas en cuenta al momento de adelantar la intervención del andén, con el propósito de que dichas redes no sean afectadas.

ASPECTO ARQUITECTÓNICO. Forman parte del proyecto donde se enmarca el área a intervenir el Plano de registró fotográfico No. 1/1 cinco (5) imágenes, los Planos de Detalles Técnicos Constructivos Nos. 1/2 y 2/2, los Planos Planta Levantamiento Actual No. 1/3, Plano Planta de Localización General No. 2/3 y Plano Planta Primer Nivel Propuesta No. 3/3. Los accesos vehiculares fueron aprobados por la Curaduría Urbana No. 4 mediante la Licencia de Construcción LC 16-4-0698 del 20 de abril de 2016 tal como se observa en el plano No. 1/4 Planta Primer Nivel, donde se aprueba un (1) acceso y una (1) salida de 6.00 metros de ancho cada una con radios de giro de R5.00, lo anterior de conformidad con lo establecido en la Licencia de Construcción LC 16-4-0698 del 20 de abril de 2016 expedida por la Curaduría Urbana No. 4 con los siguientes planos Nos. 1/4 Planta Primer Nivel, 2/4 Planta Cubiertas, 3/4 Fachadas, 4/4 Planta Primer Nivel Área Administrativa, Planta Cubiertas Área Administrativa, Fachada Principal Área Administrativa, Corte A-A', Corte B-B', Fachada lateral Área Administrativa, Localización General Esc 1:1000, Cuadro de Áreas.

Se verificó que el diseño se ajusta a la norma del Decreto 190 de 2004 (POT), la Cartilla de Andenes (Decreto Distrital 561 de 2015) y la Cartilla de Mobiliario (Decreto Distrital 603 de 2007), así como al plano RECORD del Instituto de Desarrollo Urbano - IDU (Espacio Público Costados Oriental y Occidental Carrera 10 Tramo Calle 17 Sur a Calle 14 Sur) – Contrato IDU 171 de 2007. El área total a intervenir es de doscientos diez metros cuadrados (210.00 m2), tal y como se muestra en el cuadro de áreas del proyecto indicado en el literal G. del formato M-FO-020. Todo el expediente consta de noventa y un (91) folios, veinte (20) planos y dos (2) Cds.

OTROS ASPECTOS: Para efectos de decidir sobre la solicitud de Licencia de Intervención de Espacio Público, requerida para los predios identificados con nomenclatura urbana Avenida Carrera 10 Nos. 15-40/50/62 Sur, Localidad de San Cristóbal, la misma se da con base en el concepto emitido por el Instituto de Desarrollo Urbano -IDU, con radicado No. 20163750354461 del 27 de marzo de 2016, del cual se considera pertinente resaltar lo siguiente:

"...consultada la base de datos de la Entidad, se tiene que el espacio público de la Carrera 10 No. 15-62 Sur,

Carrera 10 No. 15-50 Sur y Carrera 10 No. 15-40 Sur fue construido mediante Contrato IDU No. 135/2007, que tuvo como objeto "Adecuación de la calle 26 (Av. Jorge Eliécer Gaitán) y la carrera 10 (Av. Fernando Mazuera) al sistema Transmilenio del grupo 2, (...) El referido andén cuenta con póliza de estabilidad vigente hasta el 21 de septiembre de 2017 de la aseguradora Seguros Mapfre S.A. En desarrollo del interés general, le comunico que los andenes de la Carrera 10 frente a los predios con nomenclatura No. 15-62Sur, 15-50Sur y 15-40Sur, podrán ser intervenidos siempre y cuando, cuenten con la respectiva Licencia de Intervención y Ocupación del Espacio publico y sean restituidos con materiales de las mismas especificaciones y características de los encontrados en el sitio de la obra.

(...) Los referidos andenes ubicados frente a los predios 10 No. 15-62 Sur, Carrera 10 No. 15-50 Sur y Carrera 10 No. 15-40 Sur cuentan con póliza de estabilidad vigente hasta el 21 de septiembre de 2017 de la aseguradora Seguros Mapfre S.A. No obstante lo anterior, y en aras del interés general no se objeta la intervención de los mismos. Es de resaltar que los particulares pueden intervenir a su costo el espacio publico (...) para lo cual deberán tramitar la Licencia de Intervención y Ocupación del Espacio Público; dicho tramite se debe radicar ante la Secretaría Distrital de Planeación.

(...) El particular Deberá restituir el espacio público en iguales o mejores circunstancias a las encontradas, si que la entidad tenga algún tipo de exigencia adicional para la intervención del espacio público.

(...) El particular deberá cumplir con todos los documentos y requisitos establecidos por la Secretaria Distrital de Planeación para la obtención de la Licencia de Intervención y Ocupación del Espacio Público. Y será responsable de todos los demás permisos que requiera para el desarrollo de su intervención. En lo que nos atañe se Debra restituir el espacio publico afectado con materiales de las mismas especificaciones y características de los encontrados en el sitio de la obra, para lo cual se adjunta copia del numeral 3.4.2. Estructura General del Espacio Publico correspondiente al informe Final de Intervención Versión 0, Contrato IDU 171 /2007 que incluye un esquema de la estructura de los andenes de la Carrera 10 constituidos bajo el Contrato IDU No. 135/2007."

De acuerdo con lo anterior se concluye que la Dirección Técnica de Administración de Infraestructura del Instituto de Desarrollo Urbano de acuerdo a sus funciones es la encargada de *"dirigir, coordinar y ejecutar el seguimiento y control de la estabilidad de las obras y realizar las gestiones necesarias para hacer efectivas las garantías, en los casos en que a ello hubiere lugar"*. Que el Instituto de Desarrollo Urbano no objeta la intervención propuesta a realizarse en el anden localizado frente a los predios identificados con nomenclatura urbana Avenida Carrera 10ª Nos. 15-40/50/62 Sur de la Localidad de San Cristóbal, teniendo como precedente que cuenta con póliza de estabilidad vigente hasta el 21 de septiembre de 2017 de la aseguradora Seguros Mapfre S.A.

ASPECTO JURÍDICO. Cumplió con la documentación, no hubo requerimientos según Acta de Observaciones y Correcciones expedida mediante oficio No. 2-2016-46892, se presentaron los siguientes documentos: Autorización para realizar tramites de fecha 12 de agosto de 2016 - LEASING BANCOLOMBIA S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO (antes Leasing Bancolombia S.A. Compañía de Financiamiento Comercial) otorga poder a la señora YANETH ALEXANDRA ACERO GARZÓN; Poder especial otorgado por Escritura Pública No. 209 del 6 de febrero de 2016 Notaria Veinte (20) a la señora YANETH ALEXANDRA ACERO GARZÓN para que actue en nombre y representación legal de LEASING BANCOLOMBIA S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO; Certificación de la Superintendencia Financiera de Colombia de fecha 08 de junio de 2016 a nombre de LEASING BANCOLOMBIA S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO con representación legal a nombre de la señora Carolina Vélez López De Mesa.

REVISIÓN Y VO. BO.

Director/Directora del Taller del Espacio Público	Arquitecto/ Arquitecta Dirección del Taller del Espacio Público
Esteban Castro Izquierdo	Catherine Gómez Alvarado

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE PLANEACIÓN | BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

M-FO-020 SOLICITUD DE LICENCIA DE INTERVENCION Y OCUPACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO

Versión 14 Acta de mejoramiento 544 de agosto 23 de 2016.
Proceso M-CA-001
DIRECCIÓN DEL TALLER DE ESPACIO PÚBLICO

Espacio para radicación

Radique personalmente este formato y los anexos requeridos en la siguiente dirección
PBX 3358000 www.sdp.gov.co Línea 195

Este trámite no tiene costo. Por tanto, debe abstenerse de cancelar valor alguno por
Control Interno Disciplinario de la Entidad si se presenta esta situación.

SECRETARIA DISTRITAL DE PLANEACION
RADICACION: 1-2016-44102
AL RESPONDER CITE ESTE NUMERO
FECHA: 2016-09-07 10:55 PRO 1126830
RAD INICIAL:
FOLIOS: 9
DESTINO: Dirección del Taller del Espacio Público
TRAMITE: Expedición de licencias de in
CLASIFICACION: Derecho de petición
ANEXOS: 1 Carpeta con planos y 1 CD.
REMITENTE: Odi Correspondencia

A. Identificación del solicitante

0 0 3 19 ENE. 2017

Persona natural ☐ Persona jurídica de derecho privad

Persona jurídica de derecho público ☐ Consorcios ó Uniones Temporales ☐

1. Nombres y apellidos: Yancth Alexandra Acero Garzón
2. Tipo de Identificación: CC☒ P.J.☐ C.E.☐
3. Número: 52.322.797
4. Entidad o empresa que representa: Leasing Bancolombia S.A Compañía definanciam
5. Nit No. 860059243
6. Cargo: Apoderado y Representante
7. Dirección de correspondencia: Kra 54 # 152A-50 int 3 Apt 801
8. Teléfono de contacto: 6058829 9. Fax: ed 6058829
10. Correo electrónico: edltda@yahoo.com

B. Tipo de Licencia a solicitar

11. Licencia de Intervención de Espacio Público: ☒ 12. Licencia de Ocupación del Espacio Público: ☐

C. Tipo de obra a realizar

13. Instalación de expresiones artísticas ☐ 14. Dotación con Mobiliario Urbano ☐

15. Construcción ☒ 16. Rehabilitación ☐ 17. Ocupación con equipamiento comunal (obra nueva) ☐

D. Elemento de E.P. a intervenir

18. Andén ☒ 19. Parque vecinal o de bolsillo ☐ 20. Plaza o plazoleta ☐ 21. Alamedas ☐

22. Separadores ☐ 23. Ciclorrutas ☒ 24. Orejas de puentes vehiculares ☐ 25. Vías peatonales ☐

26. Escaleras ☐ 27. Rampas ☐ 28. Zona de cesión pública destinada a equipamiento comunal existente ☐

29. Enlaces Peatonales ☐ 30. Otros ☐ Especifique, Intervención de Andén para Accesos Vehiculares

E.	Identificación Del predio

0 0 3 19 ENE 2017

31. Dirección del predio a intervenir: AK 10 # 15-40/50/62 Sur

32. Barrio/ Urbanización/ Desarrollo: El Socio

33. Localidad: San Cristobal 34. Plano Urbanístico: 292/4-6

35. Resolución No. 159/04 36. Uso: Andén

37. Área de La zona de cesión: _____

38. Mojones (excepto andenes): _____

39. Escritura No. (excepto andenes): _____

40. Matricula Inmobiliaria No. (excepto andenes): _____

41. Acta de recibo No. (excepto andenes): _____

42. Manzana Catastral No. : 00120500 1

43. Número CHIP: AAA0001UHRU - AAA0001UHPP - AAA0001UHOE

44. Antecedentes:

45. Certificación Del Departamento Administrativo de La Defensoría del Espacio Público, o de quien haga sus veces, de que el bien a ocupar se encuentra incorporado en el registro único de patrimonio inmobiliario (excepto andenes) ☐

46. Resolución de Delimitación o acta de delimitación (equipamientos comunales) si requiere. ☐

47. Espacio reservado para copia parcial reciente del plano urbanístico donde se señale con lápiz rojo la cesión pública a intervenir. En caso de existir construcciones, debe dibujarse el levantamiento de las mismas, y copia parcial del cuadro de áreas donde se resalte la cesión pública a intervenir.

0 0 3 19 ENE 2017

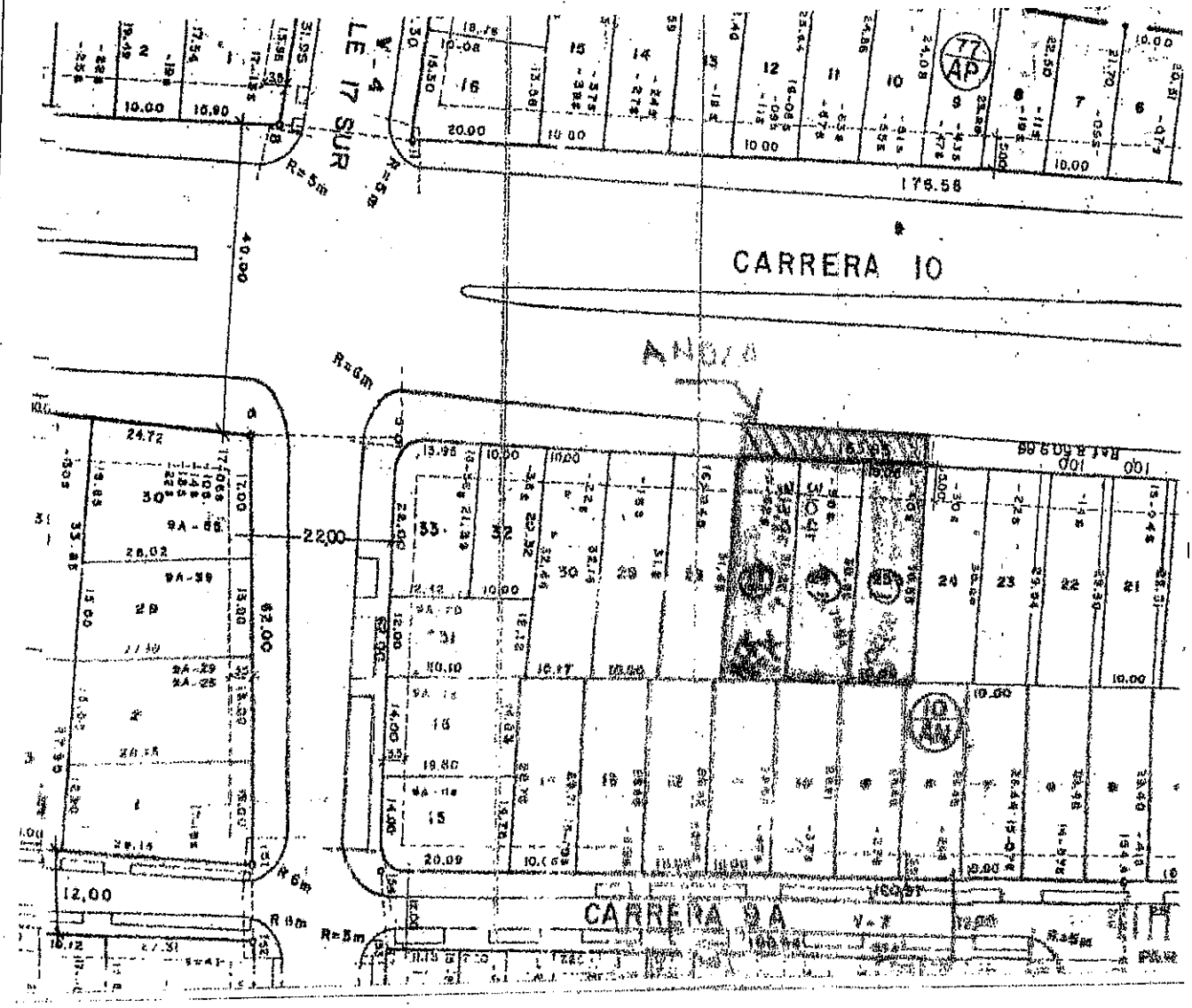

0 0 3 19 ENE. 2017

48. El proyecto presenta árboles existentes en espacio público SI ☐ NO ☒

F. Proyecto arquitectónico

49. Nombre arquitecto responsable del diseño: Edwin Alberto Hernández Nájera

50. Matricula profesional No.: A25232001-7192401 51. Firma:

G. Cuadro de áreas del proyecto

Equipamientos Comunales	ESTADO ACTUAL		PROPUESTA	
52. Área primer piso		M2		M2
53. Área pisos restantes		M2		M2
54. Índice de ocupación		%		%
55. Índice de construcción		%		%

Parques	ESTADO ACTUAL		PROPUESTA	
56. Porcentaje recreación activa		%		%
57. Porcentaje recreación pasiva		%		%

Espacios Peatonales	ESTADO ACTUAL		PROPUESTA	
58. Áreas zonas verdes	0.00	M2	0.00	M2
59. Áreas zonas duras	210.00	M2	210.00	M2
60. Total área intervenir	210.00	M2	210.00	M2

NOTA: EN CASO DE CONSIDERARLO NECESARIO, LA SDP PODRA SOLICITAR LOS DATOS Y/O DOCUMENTOS QUE CONSIDERE PERTINENTE A FIN DE COMPLEMENTAR LA INFORMACIÓN PARA EL ESTUDIO DE LA SOLICITUD.

H. Responsabilidad

Declaro bajo gravedad de juramento que me responsabilizo por la veracidad de la información contenida en este formulario y demás documentos anexos. Así mismo, manifiesto que el proyecto presentado cumple todas las normas que regulan la materia, que respeta la destinación del bien objeto de la intervención u ocupación y me comprometo a ejecutar la obra de acuerdo con las especificaciones contenidas en la presente solicitud.

61. Firma solicitante: Yaneth Alexandra Arcos Gaitón

62. RELACIÓN DE DOCUMENTOS ANEXOS A LA SOLICITUD

LISTA GENERAL DE CHEQUEO DE DOCUMENTOS	ESPACIO DE USO EXCLUSIVO DE LA SECRETARIA DISTRITAL DE PLANEACIÓN		
	El presente formato será diligenciado por parte de un funcionario de la SDP autorizado para tal fin. • Marcar con una X la columna "SI" (cuando cumple con lo solicitado en este formulario) o "NO"(cuando no cumple o esta incompleta la condición) según los documentos o requisitos aportados, marcar "N/A" en caso de que no aplique el requisito o documento en la respectiva solicitud.		
DOCUMENTOS GENERALES	SI	NO	N/A
1. Formulario M-FO-020 debidamente diligenciado (Debidamente diligenciado sin enmendaduras ni tachones)	X		
2. Copia documento de identidad del solicitante (Que corresponda con la identificación del solicitante)	X		
3. Certificado de existencia y representación legal (Cuya fecha de expedición no sea mayor a treinta (30) días)	X		
4. Poder o autorización debidamente otorgado (Cuando se actúe mediante apoderado o mandatario con presentación personal de quien lo otorgue)		X	
DOCUMENTOS ADICIONALES			
5. Descripción del proyecto, indicando las características generales, los elementos urbanos a intervenir en el espacio público, la escala y cobertura	X		
6. Copia en medio impreso de los planos de diseño del proyecto, debidamente acotados y rotulados indicando la identificación del solicitante, la escala, el contenido del plano y la orientación norte. Los planos deben estar firmados por el profesional responsable del diseño.	X		
CONTENIDO DEL PLANO			
• Localización del proyecto en el espacio público a intervenir en escala 1:250 o 1:200 que guarde concordancia con los cuadros de áreas y mojones del plano urbanístico cuando éste exista	X		
• Para equipamientos comunales se deben presentar, plantas, cortes y fachadas del proyecto arquitectónico a escala 1:200 o 1:100.			X
• Cuadro de áreas que determine índices de ocupación, porcentajes de zonas duras, zonas verdes, áreas libres y construidas según sea el caso y cuadro de arborización en el evento de existir .	X		
• Registro fotográfico de la zona a intervenir	X		
• Especificaciones de Diseño y Construcción del Espacio Público (Conforme a las normas del POT y la Cartilla de Andenes vigente)	X		

Otros documentos necesarios para adelantar el estudio de la Solicitud de Licencia de Intervención y Ocupación del Espacio Público:

- Copia del certificado de libertad y tradición del inmueble o inmuebles objeto de la solicitud, cuya fecha de expedición no sea superior a un mes antes de la fecha de la solicitud.
- Copia de la manzana catastral
- Fotocopia de la licencia de construcción.
- Copia plano primera planta aprobada por la licencia de construcción
- Certificaciones de las empresas de servicios públicos: Codensa, Gas Natural, ETB y Acueducto, sobre la existencia de redes públicas subterraneas y/o aéreas localizadas en el espacio público.

OBSERVACIONES:

JOHN DUQUE — Nombre responsable de la Revisión

Firma

07-09-2016 — Fecha

RADICACIÓN EN LEGAL Y DEBIDA FORMA X

RADICACIÓN INCOMPLETA □

Actuando como Persona Natural □, Persona Jurídica de Derecho Privado □, Persona Jurídica de Derecho Público □, Consorcio o Unión Temporal □, en la presente solicitud de la licencia de intervención y ocupación del espacio público, debidamente facultado para ello, reconozco que ésta no cumple con todos los documentos y requisitos reglamentados, sin perjuicio de los cual insisto en su radicación incompleta, y soy responsable de completarla dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes so pena de entenderse desistida. (Decreto Nacional 1077 de 2015, artículo 2.2.6.1.2.1.2), lo cual se hará mediante acto administrativo que ordene su archivo y contra el que procederá el recurso de reposición ante la autoridad que lo expidió.

Nombre Solicitante: Fouin A. Hernández — Firma:

Cedula de Ciudadanía: 7192401 — Fecha: 07-09-2016

INSTRUCTIVO PARA EL DILIGENCIAMIENTO FORMATO M-FO-020 Y RELACION DE DOCUMENTOS QUE SE DEBEN ANEXAR (Decreto Nacional 1077 de 2015, Artículos 2.2.6.1.2.1.7 y 2.2.6.1.2.1.13).

PARA DILIGENCIAR EL FORMULARIO DE SOLICITUD DE LICENCIA DE INTERVENCIÓN Y OCUPACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO

El formulario se debe diligenciar claramente, sin enmendaduras ni tachones, y debe contener toda la información del proyecto presentado. No se aceptan formularios parcialmente diligenciados.

Para diligenciar debidamente el formulario, se deben tener en cuenta las siguientes instrucciones.

A. IDENTIFICACIÓN DEL SOLICITANTE Marque con una X conforme a los siguientes criterios:

Persona natural: En caso que se presente la solicitud a título personal o por intermedio de abogado apoderado,
Persona jurídica de derecho privado: En caso de que ser sociedades civiles y comunales, corporaciones y fundaciones.
Persona jurídica de derecho público: En caso de ser entidades del orden nacional y distrital.
Consorcios o uniones temporales.

1. Escribir el nombre completo del solicitante. En el evento de tratarse de persona jurídica, se incluirá el nombre del representante legal debidamente reconocido.
2. Marque con una X el tipo de identificación, según corresponda.
   - C.C. Cedula de Ciudadanía.
   - P.J. Personería Jurídica.
   - C.E. Cedula de Extranjería .
3. Escriba el número de identificación según corresponda.
4. Escriba el nombre completo de la entidad, empresa, junta de acción comunal, etc. Que representa.
5. Escriba el número de identificación tributaria en los casos que aplique.
6. Escriba el cargo del solicitante dentro de la organización, empresa o entidades (solo aplica a personas jurídicas).
7. Escriba la Dirección del lugar donde se debe enviar la correspondencia.
8. Escriba el número telefónico donde pueda ser contactado.
9. Escriba el número de fax donde pueda ser contactado.
10. Escriba el Correo electrónico donde pueda ser contactado.

B. TIPO DE LICENCIA Marcar con una X si se trata de:

11. LICENCIA DE INTERVENCION DEL ESPACIO PÚBLICO para la dotación de amoblamiento urbano y la instalación de expresiones artísticas o arborización, Construcción y rehabilitación de andenes, parques, plazas, alamedas, separadores, ciclorrutas, orejas de puentes vehiculares, vías peatonales, escaleras y rampas.
12. LICENCIA DE OCUPACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO PARA LA LOCALIZACION DE EQUIPAMENTOS EXISTENTES DE ESCALA ZONAL Y VECINAL. Autoriza la ocupación con edificaciones en una zona de cesión pública o de uso público, para proyecto de construcción, adecuación, ampliación y/o modificación de equipamiento comunal público existente de escala zonal y vecinal.

C. TIPO DE OBRA A REALIZAR: Marcar con una X si se trata de:

13. Instalación de expresiones artísticas: Instalación de murales, esculturas, fuentes, entre otros.
14. Dotación de mobiliario urbano: instalación de mobiliario o juegos infantiles en zonas verdes o áreas peatonales.
15. Construcción: Casos en que se va a realizar la construcción de parques, plazas, plazoletas, alamedas, separadores, andenes, ciclorrutas, enlaces peatonales, zonas bajas de puentes vehiculares, orejas de puentes vehiculares, vías peatonales, escaleras o cualquier otro tipo de áreas peatonales.
16. Rehabilitación: Casos en que se van a mejorar las zonas verdes o áreas peatonales.
17. Ocupación con equipamiento comunal (obra nueva) Casos en que se va a realizar la construcción de equipamiento comunal en una zona comunal o delimitada como comunal.

D. ELEMENTOS DE ESPACIO PÚBLICO A INTERVENIR Marcar con una X si se trata de:

18. Andén: Es la superficie lateral de la vía pública destina da al tránsito de peatones, comprendida entre la línea de demarcación del predio y el sardinel.
19. Parque vecinal o de bolsillo: Zona definida en los planos urbanísticos aprobados, acta de delimitación o resolución de delimitación bajo esta definición.
20. Plaza: Espacio abierto tratado como zona dura, destinado al desarrollo de actividades de convivencia ciudadana. Plazoleta: Es un espacio destinado principalmente a las actividades al aire libre, de superficie dura o semi dura, en donde pueden expresarse diferente manifestaciones artísticas y culturales de tipo itinerante, (música, baile, teatro, cine, etc.). Básicamente es un espacio alternativo a la práctica deportiva.
21. Alamedas: Franja de circulación peatonal arborizada y dotada del respectivo mobiliario urbano.
22. Separador: Es la zona verde o dura de la vía pública colocada en dirección paralela a su eje para canalizar flujos de tráfico, controlar maniobras inadecuadas y proporcionar protección a los peatones. Pueden ser centrales, intermedios o laterales, según el tipo de sección transversal de la vía.
23. Ciclorruta: Calzada destinada de manera permanente a la circulación de bicicletas, ubicada en el andén, el separador o segregada de la calzada vehicular, debidamente señalizada y delimitada.
24. Oreja de puente vehicular: Son las zonas adyacentes a las intersecciones viales.
25. Vía peatonal: Zona definida en los planos urbanísticos aprobados bajo esa definición o V-9.
26. Escalera: Zona definida en los planos urbanísticos aprobados bajo esa definición o V-9.

27. Rampa: Elemento arquitectónico mediante el cual se accede se accede de un nivel a otro sin generar peldaños gradas o escaleras, permitiendo continuidad a la circulación a través de una pendiente o inclinación moderada de la superficie y su estructura.
28. Zona de cesión pública destinada a equipamiento comunal: Zona definida en los planos urbanísticos aprobados, acta de delimitación o resolución de delimitación bajo esta definición.
29. Enlaces Peatonales: Conforme a lo establecido en el Decreto 279 de 2003.
30. Otros: De acuerdo a las normas que así lo establezcan.

E. IDENTIFICACION DEL PREDIO, diligencie la información correspondiente.

31. Dirección Actual: Corresponde a la identificación del lugar donde se va a realizar la intervención o el proyecto objeto de esta licencia.
32. Barrio/Urbanización/Desarrollo: Corresponde al nombre del barrio o urbanización señalado en el plano urbanístico, donde se localiza la intervención o el proyecto objeto de esta licencia.
33. Localidad: Corresponde al lugar (entidad territorial de la circunscripción Distrital) donde se localiza el proyecto o intervención objeto de esta licencia.
34. Plano urbanístico No. Número de plano asignado por la SDP o Curaduría Urbana, al plano de la urbanización.
35. Resolución No. Acto administrativo mediante el cual se aprobó la urbanización o desarrollo.
36. Uso: Es el señalado sobre la zona a intervenir o al que se hace referencia en el cuadro de áreas y mojones del plano urbanístico respectivo.
37. Área de la zona de cesión: Es el área indicada en cuadro de áreas y mojones.
38. Mojones: (Se exceptúa para andenes). Son los que señalan el límite de la zona a intervenir que se encuentran señalados en el cuadro de áreas y mojones del plano urbanístico respectivo.
39. Escritura No. (Se exceptúa para andenes). Los datos de las cesiones públicas son suministrados por el Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público DADEP, o quien haga sus veces.
40. Matrícula Inmobiliaria No. (Se exceptúa para andenes). Los datos de las cesiones públicas son suministrados por el Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público DADEP, o quien haga sus veces.
41. Acta de recibo No. (Se exceptúa para andenes). Los datos de las cesiones públicas son suministrados por el Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público DADEP, o quien haga sus veces.
42. Manzana Catastral: Espacio reservado para el número de la manzana catastral.
43. Número CHIP: Código homologado de identificación predial que asigna la Unidad Administrativa Especial de Catastro a cada predio del Distrito Capital.
44. Antecedentes: Corresponde a la relación de planos topográficos y urbanísticos existentes en el archivo de la SDP, y/o algún hecho significativo que modifique la situación del predio.

Marque con una X si cuenta

45. Certificación del Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público, o quien haga sus veces, de que el bien a ocupar o a intervenirse encuentra incorporado en el registro único de patrimonio inmobiliario. Se exceptúa para andenes. Este documento se solicita en el DADEP (Carrera 30 No. 25-90 piso 15), diligenciando el respectivo formulario.
46. Resolución de delimitación o acta de delimitación: Reglas especiales para el uso de las zonas de cesión. En concordancia a lo señalado en el literal c del artículo 12 del Decreto 161 de 1999 *"Por el cual se establece un procedimiento para la titulación de las zonas de cesión obligatorias y gratuitas y se dictan otras disposiciones"*. Cuando la intervención se vaya a desarrollar en zonas verdes y comunales, cesiones tipo A o zonas verdes, donde existen edificaciones con uso rotacional, con anterioridad a Julio 28 de 2000 (fecha de entrada en vigencia del Decreto 619 de 2000 –Plan de Ordenamiento Territorial POT, compilado en el Decreto 190 de 2004), y **no se hayan delimitado** las zonas destinadas para parques o equipamiento comunal público, se debe obtener previamente la respectiva resolución de delimitación, la cual es emitida por la Secretaría de Planeación Distrital, previa solicitud de aplicación del artículo 3° del Decreto 555 de 2001. Nota: Debe darse cumplimiento a lo establecido en el Decreto 449 de 2006 *"Por el cual se adopta el Plan Maestro de Equipamientos Educativos para Bogotá Distrito Capital"*.
47. Copia parcial reciente del plano urbanístico: En este plano se debe señalar con lápiz rojo la cesión pública a intervenir.
48. Marque con una X conforme a lo siguiente:

Nota1: Según el Decreto Distrital 531 de 2010 *"Por el cual se reglamenta la silvicultura urbana, zonas verdes y la jardinería en Bogotá y se definen las responsabilidades de las Entidades Distritales en relación con el tema y se dictan otras disposiciones."* Los numerales 13, 14 y 15 se definen así:

Arbolado Urbano: Conjunto de plantas de las especies correspondientes a los biotipos árbol, arbustos, palma o helecho arborescente, ubicados en el suelo urbano.

Zona verde: Espacio de carácter permanente de dominio público o privado y/o uso público, que hace parte del espacio público efectivo establecido con el objeto de incrementar la generación y sostenimiento ecosistémico de la ciudad y de garantizar el espacio mínimo vital para el desarrollo de los elementos naturales que cumplen funciones de pulmón verde para la ciudad.

Jardinería: Conjunto de actividades requeridas para el adecuado diseño, plantación y mantenimiento de plantas herbáceas en diferentes estratos.

Nota 2: En cumplimiento a lo estipulado en el Acuerdo 435 de 2010 *"Por medio del cual se dictan lineamientos para ampliar la cobertura arbórea en parques y zonas verdes de equipamientos urbanos públicos"*, el constructor deberá solicitar a la Oficina de Arborización y/o jardinería – OAU del Jardín Botánico, la verificación del diseño paisajístico, así como solicitar el acompañamiento técnico de campo para la entrega física de la zona de espacio público, a entregar como producto de actuaciones urbanísticas, tratamientos urbanísticos e intervenciones en equipamientos urbanos públicos, existentes o a construir.

F. PROYECTO ARQUITECTONICO Diligencie la información correspondiente a:

49. Nombre arquitecto responsable del Diseño: Nombre completo del profesional que elaboro el proyecto de intervención.
50. Matrícula profesional No: Número de documento que soporta la idoneidad del profesional que elabora el proyecto de intervención.
51. Firma: del profesional que elabora la propuesta de intervención.

9

G. CUADRO DE ÁREAS DEL PROYECTO: Diligenciar según corresponda para:

Equipamientos comunales: Numerales 52, 53, 54 y 55
Parques: Numerales 56 y 57
Espacios Peatonales: Numerales 58 y 59

60. Total área a intervenir: Sumatoria de los ítems relacionados para los diferentes tipos de intervención, tanto para el estado actual como para la propuesta.

H. RESPONSABILIDAD:

61. Firma del solicitante

62. RELACIÓN DE DOCUMENTOS ANEXOS A LA SOLICITUD.

Este es un espacio donde usted encuentra el listado de documentos que debe anexar a la solicitud y las condiciones de los mismos previo a la radicación. Adicionalmente, será el espacio en donde un funcionario de la SDP hará la revisión del cumplimiento de dichas condiciones dando cumplimiento al Decreto Nacional 1077 de 2015, Artículos 2.2.6.1.2.1.7 y 2.2.6.1.2.1.13.

La secretaría Distrital de Planeación informa que este trámite no tiene costo. Por tanto, debe abstenerse de cancelar valor alguno por dicho concepto e informar inmediatamente si se presenta esta situación.

DETALLE TECNICO
DETALLE LOSETA 20 X20 EN CONCRETO

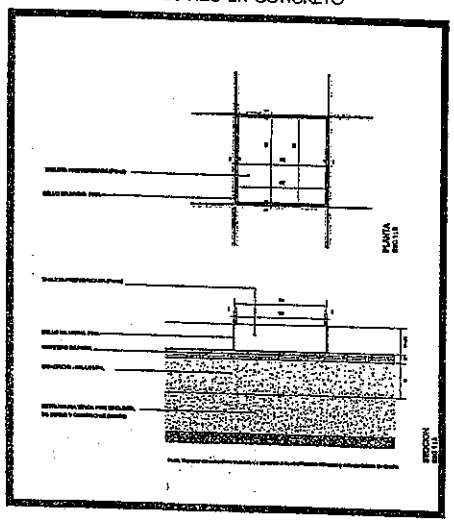

DETALLE TECNICO
DETALLE SARDINEL TIPO A

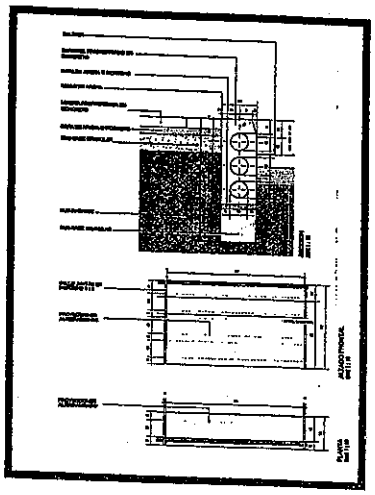

DETALLE TECNICO.
DETALLE TACTIL DE ALERTA 40X40

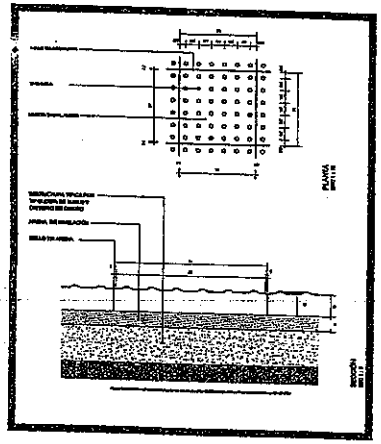

DETALLE TECNICO
CONCRETO PERMANENTE EN SITU

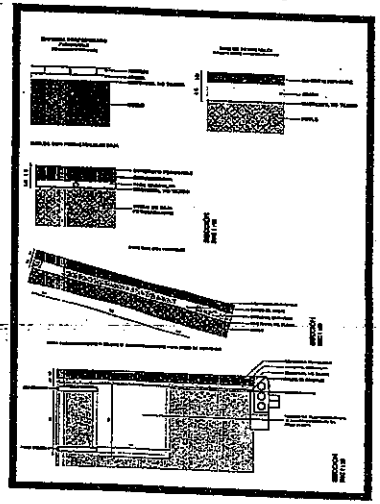

003

19 ENE. 2017

TEP Enero 4 de 2017 E.U. C.L.
CABA 11-2017

PROYECTO	DIRECCION PROYECTO:	PROPIETARIO	CONTIENE:	DISEÑO	ESCALA	FECHA:	PLANO:
PROYECTO ITERVENSION ESPACIO PUBLICO KRA 10 COSTADO ORIENTAL	AK 10 No 15-40/5062 SUR BOGOTA D.C.	Yaneth Alexandra Acero. LEASING BANCOLOMBIA S.A NIT 860059234-3 R.L YANETH A ACERO GARZON C.C. 52.322.757	DETALLES TECNICOS CONTRUCTIVOS	ARQ. EDWIN A HERNANDEZ N. MAT. A25232001-7172701	1:10	NOVIEMBRE DE 2016	1/2

DETALLE TECNICO
SARDINEL EN CONCRETO BAJO-PARA RAMPAS

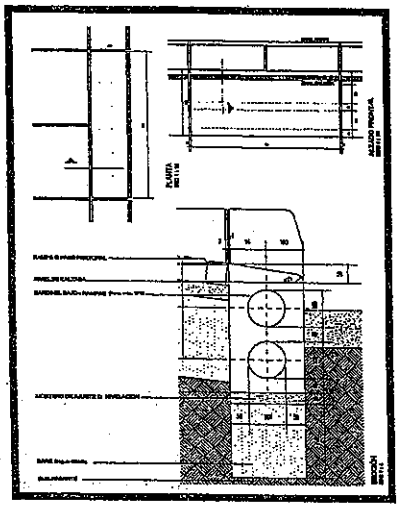

DETALLE TECNICO
SARDINEL ESPECIAL PARA RAMPA

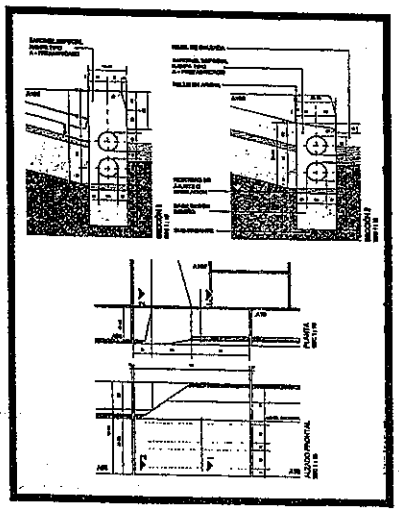

DETALLE TECNICO
SARDINEL EN CONCRETO TIPO A

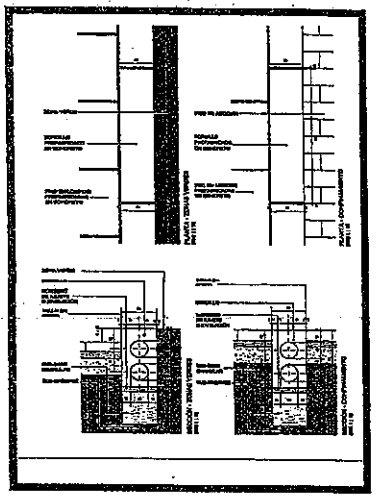

DETALLE TECNICO
PIEZA DE REMATE RAMPA VEHICULAR

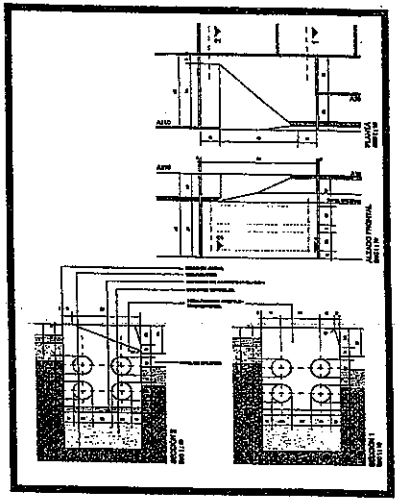

003

19 ENE. 2017

TEP Enero 4 de 2017 [illegible]

PROYECTO	DIRECCION PROYECTO:	PROPIETARIO	CONTIENE:	DISEÑO	ESCALA	FECHA:	PLANO:
PROYECTO ITERVENSION ESPACIO PUBLICO KRA 10 COSTADO ORIENTAL	AK 10 No 15-40/5062 SUR BOGOTA D.C.	Yaneth Alexandra Acero G. LEASING BAJICOLOMBIA S.A. NIT 860055294-3 R.L. YANETH A ACERO GARZON C.C. 52.322.797	DETALLES TECNICOS CONTRUCTIVOS	ARQ. EDWIN A HERNANDEZ N. MAT. A25232001-7172701	1:10	NOVIEMBRE DE 2016	2/2

1-2016-44107

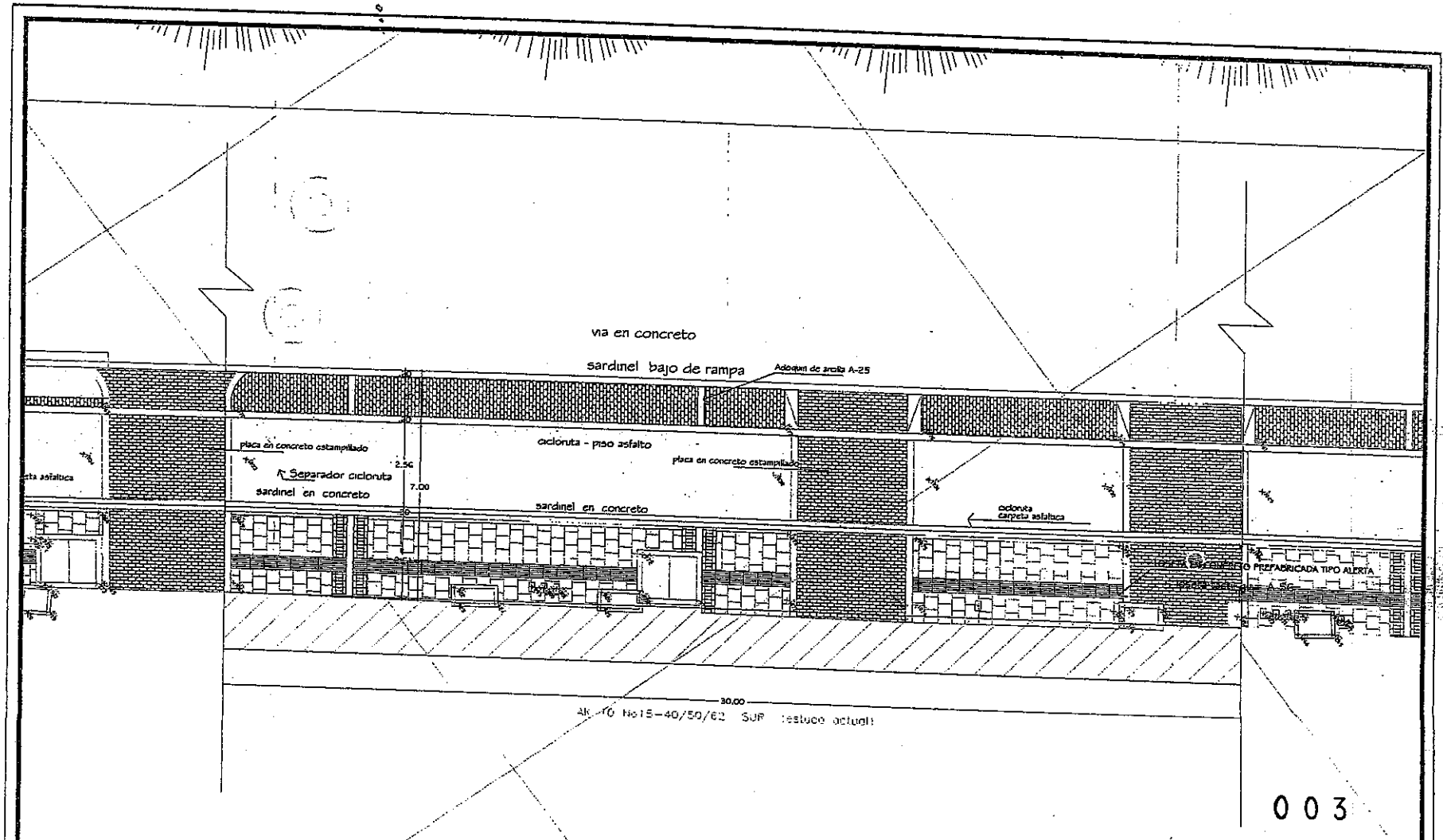

0 0 3

19 ENE. 2017

PROYECTO	DIRECCION PROYECTO:	PROPIETARIO	CONTIENE:	DISEÑO		FECHA:	PLANO:
PROYECTO ESPACIO PUBLICO AK 10 COSTADO ORIENTAL	AK 10 No 15-40/50/62 SUR	LEASING BANCOLOMBIA S.A. NIT: 860059294-3 R.L YANETH A ACERO CGARZON C.C. 52.322.797	PLANTA LEVANTAMIENTO ACTUAL	ARQ EDWINA HERNANDEZ N. MAT. A25232001-7172701		DICIEMBRE/2016	1/3
						ESCALA 1:50	

TED Exp 17 de 2017

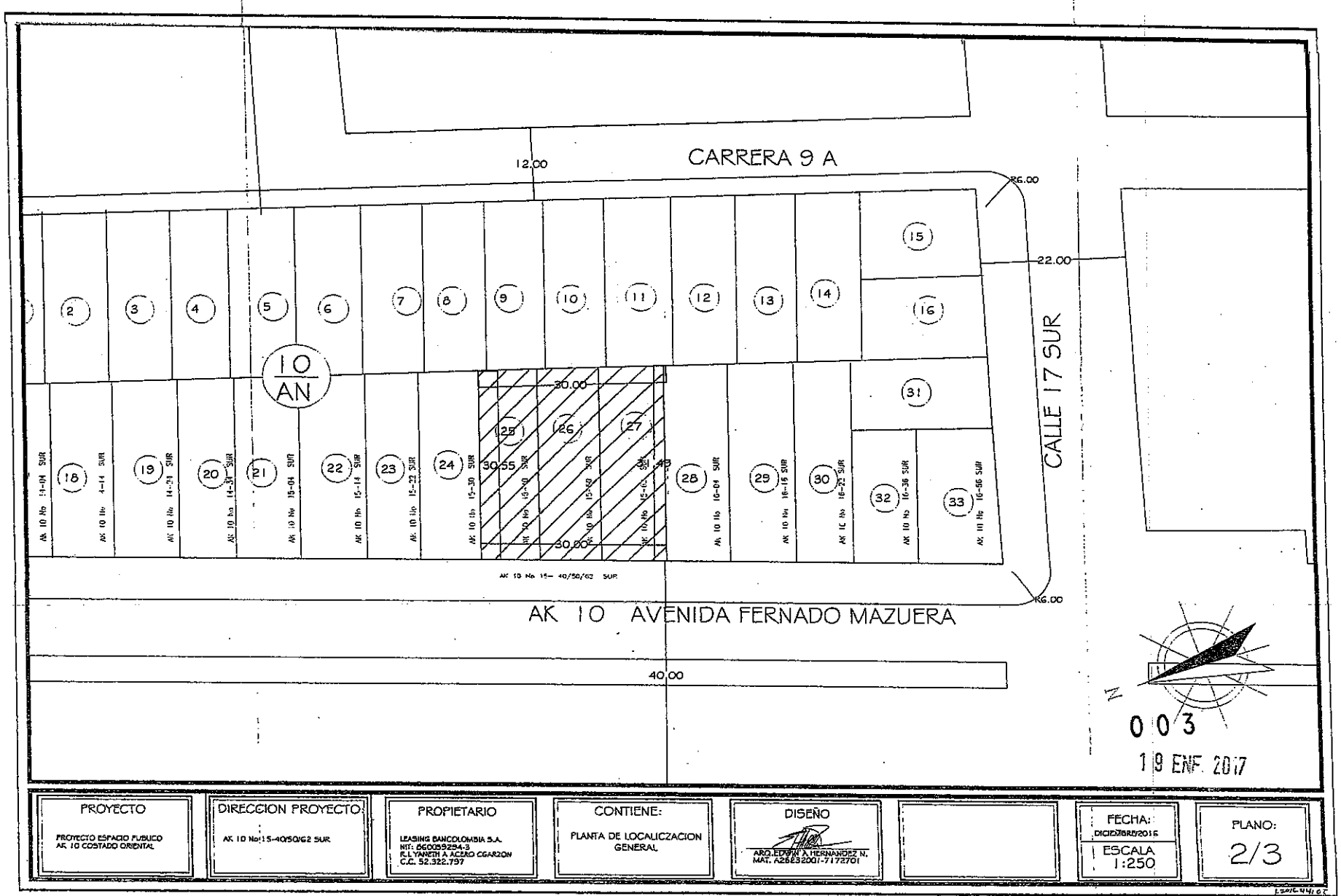

0 0 3

19 ENE 2017

PROYECTO	DIRECCION PROYECTO	PROPIETARIO	CONTIENE:	DISEÑO		FECHA: DICIEMBRE/2016	PLANO:
PROYECTO ESPACIO PUBLICO AK 10 COSTADO ORIENTAL	AK 10 No 15-40/50/62 SUR	LEASING BANCOLOMBIA S.A. NIT: 860059254-3 C.L YANETH A ACERO CGARZON C.C. 52.322.797	PLANTA DE LOCALIZACION GENERAL	ARQ.EDWIN A.HERNANDEZ N. MAT. A2563200I-7172701		ESCALA 1:250	2/3

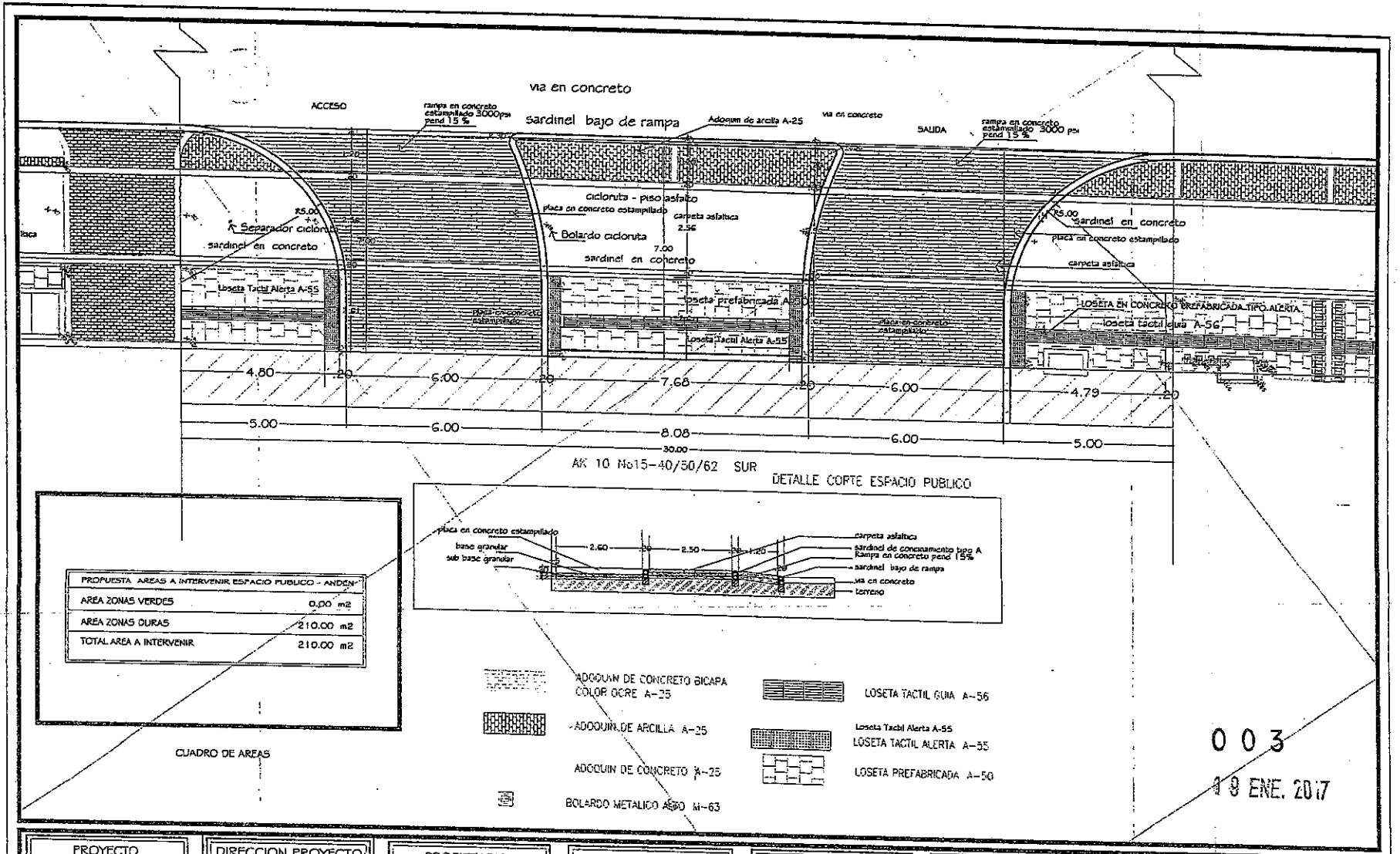

PROPUESTA AREAS A INTERVENIR ESPACIO PUBLICO - ANDEN	
AREA ZONAS VERDES	0.00 m2
AREA ZONAS DURAS	210.00 m2
TOTAL AREA A INTERVENIR	210.00 m2

CUADRO DE AREAS

0 0 3

19 ENE. 2017

PROYECTO	DIRECCION PROYECTO	PROPIETARIO	CONTIENE:	DISEÑO		FECHA:	PLANO:
PROYECTO ESPACIO PUBLICO AK. 10 COSTADO ORIENTAL	AK 10 No 15-40/50/62 SUR	LEASING BANCOLOMBIA S.A. NIT: 860059294-3 R.L YANETH A ACERO CGARZON C.C. 52.322.797	PLANTA PRIMER NIVEL PROPUESTA	ARQ.EDWIN A HERNANDEZ N. MAT. A25232001-7172701		DICIEMBRE/2016 ESCALA 1:50	3/3

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital de PLANEACIÓN

M-FO- 079 FORMATO ANEXO ÚNICO DE LICENCIAS DE INTERVENCIÓN Y OCUPACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO

Versión 4 acta de mejoramiento 181 de junio 21 de 2014 Proceso M-CA-001
DIRECCIÓN DE TALLER DE ESPACIO PÚBLICO

PARA USO EXCLUSIVO DE LA SECRETARIA DISTRITAL DE PLANEACIÓN

0 0 4 23 ENE. 2017

OTORGAR	X
NEGAR	

LICENCIA DE INTERVENCIÓN Y OCUPACIÓN DE ESPACIO PÚBLICO	
A: CAMILO ANDRES CABRA Representante Legal – CAMARTH S.A.S.	C.C: 79.777.168 de Bogotá Nit: 900.390.933-3

OBRA	Construcción de la rampa y andén correspondiente a dos accesos al predio con nomenclatura Avenida Carrera 30 No. 1-63
DESTINACION	Rampa y Andén
URB/BARRIO/DLLO	Santa Matilde
PLANO URBANÍSTICO	Plano 507/4-20, Plano manzana catastral 004209002. Licencia de Construcción LC 14-2 - 1261 del 03 de mayo de 2016 y Plano Licencia de Construcción LC 14-2 -1261 del 03 de mayo de 2016. Curaduría Urbana 2.
EXTENSIÓN (m^2)	151.09 m2

De acuerdo con las especificaciones de diseño y construcción contenidas en los planos:

1 de 1	DET 1/1 V.03 A-003 Plano Propuesta Arquitectónica Espacio Público Esc:1:20, Esc:1:20, Esc:1:20,
2 de 2	DET 2/3 V.03 A-002 Plano Descripción del Proyecto Estado Actual Espacio Público Esc:1:50, Fotos Estado Actual

ADEMÁS DE LOS PLANOS CITADOS, FORMAN PARTE DE ESTA LICENCIA:

Radicado (s): 1-2016-30317, 3-2016-13909, 3-2016-14819, 2-2016-38559, 1-2016-42569, 3-2016-20112 y 3-2016-20630, 2-2016-49517, 1-2016-56592, 1-2016-54993 y 2-2016-53910.

CERTIFICACIONES

DOCUMENTO	REQUIERE		NÚMERO	FECHA
Certificación del DADEP	SI	NO X		
Acta de Concepto Técnico IDRD (Parques)	SI	NO X		
Concepto SDP (Afectaciones viales)	SI	NO X		
Otro:	SI	NO X		

CERTIFICACIONES EMPRESAS DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS Y OTRAS ENTIDADES

DOCUMENTO	REQUIERE		NÚMERO	FECHA
Concepto Gas Natural	SI X	NO	10150224-199-2016	Abril 29 de 2016
Concepto CODENSA	SI X	NO	05433184	Mayo 11 de 2016
Concepto Acueducto	SI X	NO	3331001-2016-0261 / S-2016-114544	Mayo 11 de 2016
Concepto ETB	SI X	NO	22016009729	Junio 13 2016
Concepto IDU	SI X	NO	20166375104654l	Noviembre 17 2016
Concepto DADEP	SI	NO X		
Concepto IDRD	SI	NO X		
Concepto SDA	SI	NO X		
Concepto Jardín Botánico	SI	NO X		
Comunicación Alcaldía Local correspondiente	SI	NO X		
Registro Fotográfico	SI X	NO		

OBSERVACIONES

En cuanto al **ASPECTO URBANÍSTICO** de la Licencia de Intervención y Ocupación de Espacio Público para la construcción de la rampa y andén correspondiente a dos accesos al predio con nomenclatura Avenida Carrera 30 No. 1-63, se revisó la respectiva licencia de construcción LC 15-4-0336 del 21 de julio de 2015 y Plano Licencia de Construcción LC 14-2 - 1261 del 03 de mayo de 2016 y Plano Licencia de Construcción LC 14-2 -1261 del 03 de mayo de 2016. Curaduría Urbana 2, el plano de Manzana Catastral Código de sector: 004209002: Memorando de la Dirección de Vías, Transporte y Servicios Públicos de la Secretaría Distrital de Planeación quien emitió respuesta mediante radicado No. 3-2016-20630, Cámara de Comercio de Bogotá según el certificado emitido el 2 de junio de 2016. Certificado de tradición y libertad No. 50S-40695659 impreso el 16 de Junio de 2016.

Mediante Memorando 3-2016-20112 del 2 de noviembre de 2016, se solicitó concepto de apoyo a la Dirección de Vías Transporte y Servicios Públicos lo siguiente:

004 23 ENE. 2017

"Por medio del memorando 3-2016-14819 la Dirección a su cargo emitió concepto técnico con el fin de complementar la revisión de la solicitud de Licencia de Intervención y Ocupación del Espacio Público para la construcción de una rampa en la Avenida Cra. 30 No. 1-63. Mediante acta de observaciones 2-2016-38559, se hicieron los requerimientos técnicos, a los cuales respondió el peticionario mediante oficios 1-2016-42569 y 1-2016-51927 anexando la documentación correspondiente.

Dado lo anterior se requiere actualización del concepto de la DVTSP 3-2016-14819 para continuar con la revisión de solicitud de LIOEP mencionada anteriormente."

Como respuesta a dicha solicitud la Dirección de Vias Transporte y Servicios Públicos mediante memorando 3-2014-19818 del 16 de diciembre de 2016 informa :

- Se ratifica lo informado en el memorando 3-201614819, relacionado con el perfil vial de la Avenida Ciudad de Quito:

  "...De acuerdo a la ubicación de los predios que hacen parte de la propuesta de LIOEP, se informa que los mismos colindan con la Avenida Ciudad de Quito - Carrera 30, vía de la malla vial arterial de la Ciudad, tipo V-1 de 60,00 metros de ancho mínimo entre líneas de demarcación, aprobada y diseñada mediante la Resolución 199 de 2003.

  En ese orden de ideas, la sección transversal de la Avenida Carrera 30, es la establecida en el acto administrativo que adopto la zona de reserva vial, la cual correspondió a los estudios realizados por el Instituto de Desarrollo Urbano – IDU, en los cuales se definieron y/o ajustaron las características geométricas de dicho perfil a las necesidades técnicas, operativas y normativas de la Troncal de TransMilenio S.A..

  ...En ese sentido, se tiene que la accesibilidad al proyecto debe ser consecuente con las normas establecidas en la materia, específicamente el artículo 182 del Decreto 190 del 22 de junio de 2004 "Por medio del cual se compilan las disposiciones contenidas en los Decretos Distritales 619 de 2000 y 469 de 2003", relacionado con la localización de los accesos vehiculares a predios con frente a vías de la Malla Vial Arterial, análisis normativo que se debe dar en la expedición de las licencias por parte de las curadurías.

  De acuerdo con lo anterior, se precisa que, dentro de las competencias de la DVTSP, no está el evaluar la viabilidad de lo aprobado en el acto administrativo que otorgó la licencia de construcción, toda vez que se presume la legitimidad del acto administrativo.

  -Para ejecutar las maniobras de entrada y salida al predio, estas se deberán efectuar al interior del predio y en ningún caso se podrán realizar en el área de antejardín, ni andén, toda vez que el estacionamiento en dichas áreas está prohibido en los artículos 196, 264 y 270 del Decreto Distrital 190 de 2004 – POT y en el artículo 76 del Código Nacional de Tránsito - Ley 769 de 2002.

  -Igualmente, el Decreto Distrital 561 de 2015, determina el ancho máximo de las rampas de acceso a predios, el cual se sugiere verificar en cumplimiento del citado decreto.

  -Finalmente, se sugiere informar lo pertinente al Instituto de Desarrollo Urbano – IDU, teniendo en cuenta que las pólizas de estabilidad de obra."

- Una vez revisado, el plano sellado por la Curaduría Urbana Nº 2, que contiene la Localización-áreas Planta Sótano y 1er Piso, del proyecto TERRAZZE 30, para la Licencia MLC-14-2-1261, con fecha 03 de mayo de 2016, adjunto a la carpeta de la LIOEP, señala dos puntos de entrada y salida de vehículos, y la propuesta presentada en el Plano 1/1 V.003, Contiene: Propuesta arquitectónica espacio público, se tiene que los accesos vehiculares son concordantes con lo aprobado en la Licencia.

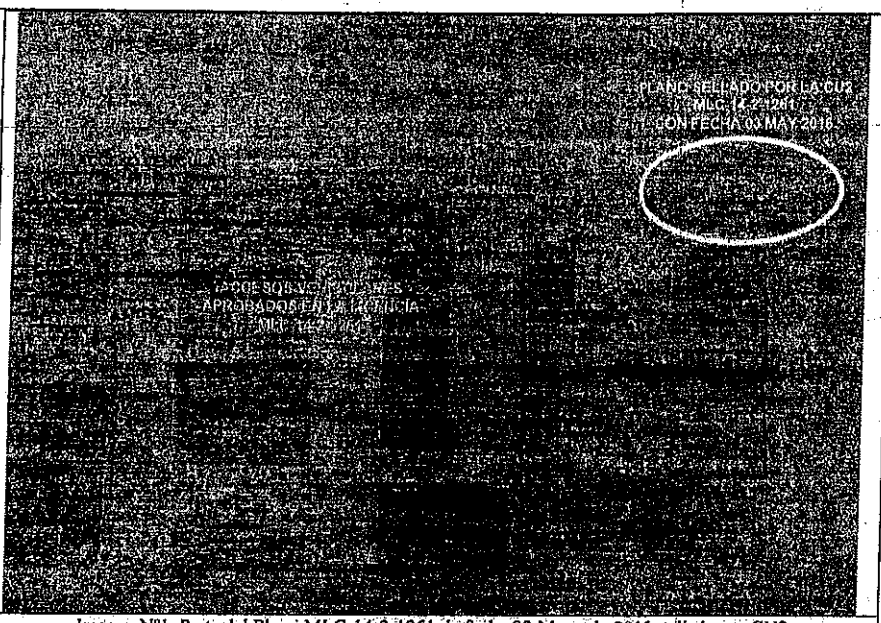

Imagen N°1. Parte del Plano MLC-14-2-1261 de fecha 03 Mayo de 2016, sellado por CU2

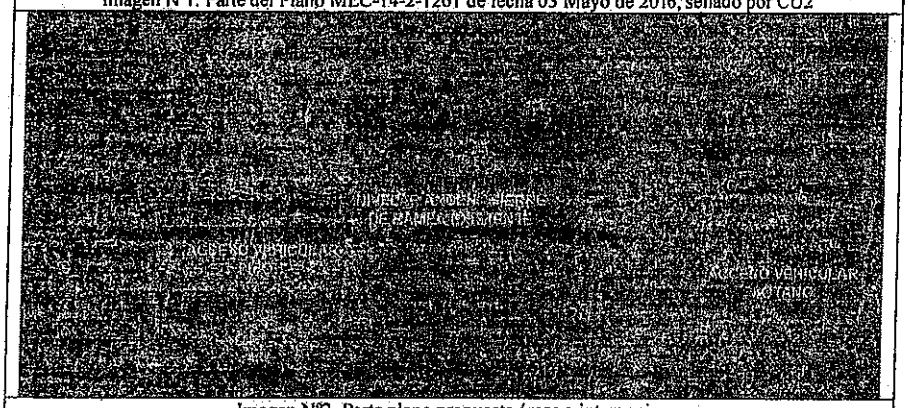

Imagen N°2. Parte plano propuesta áreas a intervenir.
Fuente: Planos anexos a la LIOEP 1-2016-30317

De otra parte las certificaciones emitidas por parte de las empresas de servicios públicos domiciliarios que fueron aportadas por el peticionario, se evidenció que bajo el andén a intervenir se localizan redes de CODENSA, Gas Natural, la ETB y la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá, las cuales deben ser tenidas en cuenta al momento de adelantar la intervención, con el propósito de que dichas redes no sean afectadas.

En el **ASPECTO ARQUITECTÓNICO**, se revisaron los planos que remitió el solicitante: DET 1/1 V.03 A-003 Plano Propuesta Arquitectónica Espacio Público Esc:1:20, Esc:1:20, Esc:1:20, DET 2/3 V.03 A-002 Plano Descripción del Proyecto Estado Actual Espacio Público Esc:1:50, Fotos Estado Actual.

En el **ASPECTO JURÍDICO**, se cumplió con la documentación correspondiente.

CONCLUSIÓN:

Se verificó que el diseño se ajusta a lo señalado en la Cartilla de Andenes DECRETO DISTRITAL 561 DE 2015. El área total a intervenir es de 151.09 m2, la cual comprende: la construcción de la rampa y andén correspondiente a dos accesos al predio con nomenclatura Avenida Carrera 30 No. 1-63, tal como consta en el formato de solicitud M-FO-020 y planos de propuesta DET 1/1 V.03 A-003 Plano Propuesta Arquitectónica Espacio Público Esc:1:20, Esc:1:20, Esc:1:20, DET 2/3 V.03 A-002 Plano Descripción del Proyecto Estado Actual Espacio Público Esc:1:50, Fotos Estado Actual.

Todo el expediente consta de sesenta y ocho (68) folios dos (2) planos proyecto arquitectónico final y un (1) CD.

NOTAS:

Mediante oficio 2-2016-49517, se envió una comunicación al Instituto de Desarrollo Urbano - IDU solicitando información sobre la existencia de pólizas de estabilidad y calidad vigentes de las obras de la Avenida NQS, dentro de los procesos de contratación del IDU, en el tramo que corresponde al área frente al predio, con el fin de continuar con el trámite de la LIOEP.

El Director Técnico de Administración de infraestructura del Instituto de Desarrollo Urbano - IDU respondió mediante oficio 2-2016-49517 señalando lo siguiente:

" Una vez realizada la consulta en el Sistema de Información de Polizas-SIP y en el servidor de mapas de la entidad, se determinó que el andén que se encuentra localizado frente al predio identificado con nomenclatura Carrera 30 No. 1-63, no cuenta con póliza de estabilidad y/o calidad vigente en seguimiento por parte de la DTAI."

REVISIÓN Y VO. BO.

Director del Taller del Espacio Público	Abogada Subsecretaría de Planeación Territorial	Profesional del Taller del Espacio Público
Esteban Castro Izquierdo	Nelly Yolanda Vargas Contreras	Catherine Pavajeau Muñoz

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D. C. Secretaría Distrital de PLANEACIÓN

LICENCIA DE INTERVENCIÓN Y OCUPACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO

M-FO-063

DIRECCIÓN DE TALLER DEL ESPACIO PÚBLICO

004 23 ENE. 2017

PARA USO EXCLUSIVO DE LA SECRETARIA DISTRITAL DE PLANEACIÓN

Aprobación S.D.P.

X	Otorgar Licencia
	Negar Licencia

Observaciones de la arquitecta de la Dirección Taller del Espacio Publico al proyecto:

Observaciones de la arquitecta de la Dirección Taller del Espacio Público al proyecto:

Radicaciones: 1-2016-30317, 3-2016-13909, 3-2016-14819, 2-2016-38559, 1-2016-42569, 3-2016-20112 y 3-2016-20630, 2-2016-49517, 1-2016-56592, 1-2016-54993 y 2-2016-53910.. SE OTORGA la solicitud de Licencia de Intervención y Ocupación para la construcción de la rampa y andén correspondiente a dos accesos al predio con nomenclatura Avenida Carrera 30 No. 1-63, al señor CAMILO ANDRES CABRA identificado con cédula de ciudadanía 79.778.168 de Bogotá en calidad de Representante Legal de CAMARTH S.A.S.con Nit: 900.390.933-3. En consecuencia, sustentados en la totalidad de la documentación radicada, SE CONCEDE LA PRESENTE LICENCIA LA CUAL AUTORIZA LA CONSTRUCCIÓN DE LA RAMPA Y ANDÉN CORRESPONDIENTE A DOS ACCESOS AL PREDIO CON NOMENCLATURA AVENIDA CARRERA 30 NO. 1-63. SEGÚN LOS PLANOS DE LA PROPUESTA DE INTERVENCIÓN DE ESPACIO PÚBLICO, DOCUMENTOS QUE HACEN PARTE CONSTITUTIVA DE LA PRESENTE LICENCIA. SE DEBERÁ DAR ESTRICTO CUMPLIMIENTO A LO SEÑALADO ARTÍCULO 267 DEL DECRETO 190 DE 2004, LA CARTILLA DE ANDENES (DECRETO DISTRITAL 561 DE 2015). Hacen parte de la presente solicitud de licencia todos los documentos enunciados en el concepto técnico contenido en el anexo único M-FO-079 de uso exclusivo de la Secretaría Distrital de Planeación y los siguientes Plano 507/4-20, Plano manzana catastral 004209002. Licencia de Construcción LC 14-2 - 1261 del 03 de mayo de 2016 y Plano Licencia de Construcción LC 14-2 -1261 del 03 de mayo de 2016. Curaduría Urbana 2, copia certificaciones de las empresas de servicios público Gas Natural No. 10150224-199-2016 del Abril 29 de 2016, CODENSA No. 05433184 de Mayo 11 de 2016, Acueducto No. 3331001-2016-0261 / S-2016-114544 de Mayo 11 de 2016, ETB 22016009729 de Junio 13 2016, Planos: DET 1/1 V.03 A-003 Plano Propuesta Arquitectónica Espacio Público Esc: 1:20, Esc:1:20, Esc:1:20. DET 2/3 V.03 A-002 Plano Descripción del Proyecto Estado Actual Espacio Público Esc: 1:50, Fotos Estado Actual. Cámara de Comercio de Bogotá según el certificado emitido el 2 de junio de 2016. Certificado de tradición y libertad No. 50S-40695659 impreso el 16 de Junio de 2016. Fotocopia de la cédula de ciudadanía del señor CAMILO ANDRES CABRA identificado con cédula de ciudadanía 79.777.168 de Bogotá en calidad de Representante Legal de CAMARTH S.A.S. con Nit: 900.390.933-3, El área total a intervenir es de 151.09 m2, la cual comprende la construcción de la rampa y andén correspondiente a dos accesos al predio con nomenclatura Avenida Carrera 30 No. 1-63 tal como consta en el formato M-FO-020 y los planos de propuesta. Todo el expediente consta de sesenta y ocho (68) folios dos (2) planos proyecto arquitectónico final y un (1) CD.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE, dada en Bogotá D.C., a los 23 ENE. 2017

En uso de sus facultades legales, en especial de las que le confiere **el artículo 8, literal q, del Decreto Distrital 016 del 10 de enero de 2013.**

SUBSECRETARIO DE PLANEACIÓN TERRITORIAL

CARM. **Mauricio Enrique Acosta Pinilla**

ESTUDIO JURÍDICO
Abogado/Abogada Subsecretaría de Planeación Territorial

Nelly Yolanda Vargas Contreras

Director Dirección del Taller del Espacio Público	Arquitecta / Dirección del Taller del Espacio Público
Esteban Castro Izquierdo	Catherine Pavajeau Muñoz

NOTAS DE LA LICENCIA: EN CASO DE APROBACIÓN

1. Los documentos adjuntos al formulario forman parte integral de la presente licencia.
2. La presente Licencia no genera derechos de propiedad sobre la zona de cesión a intervenir u ocupar, ni sobre el bien que se pretende construir, así como tampoco para adelantar obras de construcción, derecho que se adquiere a través de la respectiva Licencia de Construcción. Además, solo es válida sobre el espacio público y no autoriza el uso y tratamiento del predio con frente a la intervención.
3. Los andenes que se intervengan o deterioren por acción de la ejecución del proyecto deberán ser reconstruidos integralmente, cumpliendo con las especificaciones establecidas en las cartillas normativas del espacio público. Lo anterior, con base en el parágrafo 1 del artículo 264 del Decreto 190 de 2004.
4. En zonas vedadas de andenes, el titular de la licencia deberá informar a la Secretaría de Movilidad y al Instituto de Desarrollo Urbano con el fin de suscribir la respectiva póliza de garantía de la obra.
5. La afectación de redes de servicios públicos o de zonas vedadas de andenes mediante la intervención a ejecutar será responsabilidad directa del titular de la licencia, el cual asumirá las consecuencias legales correspondientes.
6. El titular de la licencia, en el caso que se requiera, deberá solicitar la respectiva licencia de excavación ante el Instituto de Desarrollo Urbano.
7. La Dirección de Información Cartográfica y Estadística efectuará la respectiva anotación sobre el predio señalado en el literal C del presente formulario (plano urbanístico respectivo).
8. La presente Licencia tendrá una vigencia de veinticuatro (24) meses, contados a partir de la fecha en la que quede en firme el acto administrativo que otorga la respectiva licencia, para la ejecución total de las obras autorizadas. Esta podrá prorrogarse por una sola vez, por un término igual a la mitad del tiempo que fue inicialmente concedido, siempre y cuando esta sea solicitada durante los quince (15) días anteriores al vencimiento de la misma. Una vez en firme la licencia de intervención y ocupación del espacio público para la localización de equipamiento comunal, el solicitante dispondrá máximo de seis (6) meses para obtener la respectiva licencia de construcción si se requiere. En caso que esta no se obtenga, la licencia de intervención y ocupación del espacio público perderá automáticamente su vigencia.
9. Contra la *Licencia de Ocupación del Espacio Público para la localización de equipamiento comunal de escala zonal o vecinal*, proceden los recursos de reposición ante el (la) Subsecretario/ Subsecretaria de Planeación Territorial y subsidiario de apelación ante el (la) Secretario/ Secretaria Distrital de Planeación, los cuales deberán interponerse por escrito en el acto de notificación personal o dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a éste.
10. Contra la *Licencia de Intervención del Espacio Público para el Desarrollo de obras de espacio*, proceden los recursos de reposición ante el (la) Subsecretario / Subsecretaria de Planeación Territorial y subsidiario de apelación ante el (la) Secretario/ Secretaria Distrital de Planeación, los cuales deberán interponerse por escrito en el acto de notificación personal o dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a éste.

NOTAS DE LA LICENCIA: EN CASO DE NEGACIÓN

- Contra la Licencia de Ocupación del Espacio Público para la localización de equipamiento comunal de escala zonal o vecinal, proceden los recursos de reposición ante el (la) Subsecretario/ Subsecretaria de Planeación Territorial y subsidiario de apelación ante el (la) Secretario/ Secretaria Distrital de Planeación, los cuales deberán interponerse por escrito en el acto de notificación personal o dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a éste.
- Contra la Licencia de Intervención del Espacio Público para el Desarrollo de obras de espacio, proceden los recursos de reposición ante el (la) Subsecretario/ Subsecretaria de Planeación Territorial y subsidiario de apelación ante el (la) Secretario/ Secretaria Distrital de Planeación, los cuales deberán interponerse por escrito en el acto de notificación personal o dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a éste.

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D. C. Secretaría Distrital de PLANEACIÓN

M-FO-020 SOLICITUD DE LICENCIA DE INTERVENCION Y OCUPACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO

Versión 11 Acta de mejoramiento 332 de abril 18 de 2016.
Proceso M-CA-001
DIRECCIÓN DEL TALLER DE ESPACIO PÚBLICO

Espacio para radicación

004 23 ENE. 2017

SECRETARIA DISTRITAL DE PLANEACION
RADICACION: 1-2016-30317
AL RESPONDER CITE ESTE NUMERO
FECHA: 2016-05-21 15:00 PRO 1105598
RAD INICIAL:
FOLIOS: 3
DESTINO: Dirección del Taller del Espacio Público
TRAMITE: Expedición de licencias de In
CLASIFICACION: Derecho de petición
ANEXOS: 1 sobre con documentos, 6 planos
REMITENTE: Cdl Correspondencia

Radique personalmente este formato y los anexos requeridos en la siguiente dirección: Carrera 30 No. 25-90 Piso 1 Bogotá D.C., Colombia
PBX 3358000 www.sdp.gov.co Línea 195

Este trámite no tiene costo. Por tanto, debe abstenerse de cancelar valor alguno por dicho concepto e informar inmediatamente a la Oficina de Control Interno Disciplinario de la Entidad si se presenta esta situación.

A. Identificación del solicitante

Persona natural ☐ Persona jurídica de derecho privado ☐

Persona Jurídica de derecho público ☐ Consorcios o Uniones Temporales ☐

1. Nombres y apellidos: CAMILO ANDRES CABRA
2. Tipo de Identificación: CC ☒ P.J. ☐ C.E. ☐ 3.Número: 79.778.168
4. Entidad o empresa que representa: CAMARTH SAS
5. Nit No. 900 390.933-3
6. Cargo: GERENTE DE PROYECTOS
7. Dirección de correspondencia: CALLE 113 # 7A 10
8. Teléfono de contacto: 7432322 9. Fax: 6201555
10. Correo electrónico: ca.cabra@camarth.com

B. Tipo de Licencia a solicitar

11. Licencia de Intervención de Espacio Público: ☒ 12. Licencia de Ocupación del Espacio Público: ☐

C. Tipo de obra a realizar

13. Instalación de expresiones artísticas ☐ 14. Dotación con Mobiliario Urbano ☐

15. Construcción ☐ 16. Rehabilitación ☐ 17. Ocupación con equipamiento comunal (obra nueva) ☐

D. Elemento de E.P. a intervenir

18. Andén ☒ 19. Parque vecinal o de bolsillo ☐ 20. Plaza o plazoleta ☐ 21. Alamedas ☐

22. Separadores ☐ 23. Ciclorrutas ☐ 24. Orejas de puentes vehiculares ☐ 25. Vías peatonales ☐

26. Escaleras ☐ 27. Rampas ☐ 28. Zona de cesión pública destinada a equipamiento comunal existente ☐

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D. C. Secretaría Distrital de PLANEACIÓN

M-FO-020 SOLICITUD DE LICENCIA DE INTERVENCION Y OCUPACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO

Versión 11 Acta de mejoramiento 332 de abril 18 de 2016.
Proceso M-CA-001
DIRECCIÓN DEL TALLER DE ESPACIO PÚBLICO

Espacio para radicación

004 23 ENE. 2017

E. Identificación Del prédio

29. Dirección del prédio a intervenir: AVENIDA CARRERA 30 # 1-63
30. Barrio/ Urbanización/ Desarrollo: SANTA MATILDE
31. Localidad: PUENTE ARANDA
32. Plano Urbanístico: 107/4-20
33. Resolución No. _____
34. Uso: _____
35. Área de La zona de cesión: _____
36. Mojones (excepto andenes): _____
37. Escritura No. (excepto andenes): _____
38. Matricula Inmobiliaria No. (excepto andenes): _____
39. Acta de recibo No. (excepto andenes): _____
40. Manzana Catastral No. : 004209002
41. Número CHIP: _____
42. Antecedentes:

43. Certificación Del Departamento Administrativo de La Defensoría US Espacio Público, o de quien haga sus veces, de que el bien a ocupar se encuentra incorporado en el registro único de patrimonio inmobiliario (excepto andenes) ☐

44. Resolución de Delimitación o acta de delimitación (equipamientos comunales) si requiere. ☐

45. Espacio ... urbanístico donde se señale con lápiz rojo la cesión pública a

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. Secretaría Distrital de PLANEACIÓN

M-FO-020 SOLICITUD DE LICENCIA DE INTERVENCION Y OCUPACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO

Versión 11 Acta de mejoramiento 332 de abril 18 de 2016.
Proceso M-CA-001
DIRECCIÓN DEL TALLER DE ESPACIO PÚBLICO

Espacio para radicación

004 23 ENE. 2017

46. El proyecto presenta árboles existentes en espacio público SI ☐ NO ☒

F. Proyecto arquitectónico

47. Nombre arquitecto responsable del diseño: ROBERTO ROESEL

48. Matricula profesional No.: A25101999-80415550 49. Firma:

G. Cuadro de áreas del proyecto

Equipamientos Comunales	ESTADO ACTUAL		PROPUESTA	
50. Área primer piso		M2		M2
51. Área pisos restantes		M2		M2
52. Índice de ocupación		%		%
53. Índice de construcción		%		%

Parques	ESTADO ACTUAL		PROPUESTA	
54. Porcentaje recreación activa		%		%
55. Porcentaje recreación pasiva		%		%

Espacios Peatonales	ESTADO ACTUAL		PROPUESTA	
56. Áreas zonas verdes		M2		M2
57. Áreas zonas duras	64.71	M2	64.71	M2
58. Total área intervenir	64.71	M2	64.71	M2

NOTA: EN CASO DE CONSIDERARLO NECESARIO, LA SDP PODRA SOLICITAR LOS DATOS Y/O DOCUMENTOS QUE CONSIDERE PERTINENTE A FIN DE COMPLEMENTAR LA INFORMACIÓN PARA EL ESTUDIO DE LA SOLICITUD.

H. Responsabilidad

Declaro bajo gravedad de juramento que me responsabilizo por la veracidad de la información contenida en este formulario y demás documentos anexos. Así mismo, manifiesto que el proyecto presentado cumple todas las normas que regulan la materia, que respeta la destinación del bien objeto de la intervención u ocupación y me comprometo a ejecutar la obra de acuerdo con las especificaciones contenidas en la presente solicitud.

59. Firma solicitante:

4

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital de PLANEACIÓN

FORMATO DE REVISIÓN DOCUMENTAL
SOLICITUD DE LICENCIA DE INTERVENCION Y OCUPACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO

Versión XX acta de mejoramiento XXX de xxxxxx X de 2016 Proceso M-CA-001
DIRECCIÓN DE TALLER DE ESPACIO PÚBLICO

004 23 ENE. 2017

TIPO DE SOLICITUD

LICENCIA DE INTERVENCIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO ☒

LICENCIA DE OCUPACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO ☐

INFORMACIÓN DEL SOLICITANTE

Nombre: CAMILO ANDRES CABRA

Dirección del Inmueble: Avenida Cra 30 # 1-63

Número Telefónico: 7432322

Correo Electrónico: ca.cabra@camarth.com

FUNCIONARIO SDP QUE REALIZA LA REVISIÓN

Nombre: JOHN DUQUE Fecha: 21-06-2016

RADICACIÓN EN LEGAL Y DEBIDA FORMA ☒

RADICACIÓN INCOMPLETA ☐

Actuando como Persona Natural ☐ Persona Jurídica de derecho Privado ☒ Persona Jurídica de Derecho Público ☐

Consorcio o Unión Temporal ☐ en la presente solicitud de la licencia de intervención y ocupación del espacio público debidamente facultado para ello, reconozco que ésta no cumple con todos los documentos y requisitos reglamentados, sin perjuicio de los cual insisto en su radicación incompleta y soy responsable de completarla dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes so pena de entenderse desistida. (Decreto Nacional 1077 de 2015, artículo 2.2.6.1.2.1.2), lo cual se hará mediante acto administrativo que ordene su archivo y contra el que procederá el recurso de reposición ante la autoridad que lo expidió.

Nombre: MARIA TERESA NIVIA Firma: [signature]

Cédula de Ciudadanía: 52224635 Fecha: 21-06-2016

INSTRUCTIVO

El presente formato será diligencia por parte de un funcionario de la SDP autorizado para tal fin.

Marcar con una X la columna "SI" o "NO" según los documentos o requisitos aportados, marcar "N/A" en caso de que no aplique el requisito o documento en la respectiva solicitud.

Todos los planos deben estar debidamente rotulados y firmados por el profesional idóneo.

En el cuadro "observaciones" el profesional que realiza la revisión podrá realizar las anotaciones que considere pertinentes con el fin de orientar al solicitante en la adecuada presentación de la solicitud.

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D. C.
Secretaría Distrital de PLANEACIÓN

FORMATO DE REVISIÓN DOCUMENTAL
SOLICITUD DE LICENCIA DE INTERVENCION Y OCUPACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO 004
Versión XX acta de mejoramiento XXX de xxxxxx X de 2016 Proceso M-CA-001
DIRECCIÓN DE TALLER DE ESPACIO PÚBLICO

LISTA GENERAL DE CHEQUEO DE DOCUMENTOS

DOCUMENTOS GENERALES	SI	NO	N/A
1. Formulario M-FO-020 debidamente diligenciado (Debidamente diligenciado sin enmendaduras ni tachones)	☒	☐	☐
2. Copia documento de identidad del solicitante (Que corresponda con la identificación del solicitante)	☒	☐	☐
3. Certificado de existencia y representación legal (Cuya fecha de expedición no sea mayor a treinta (30) días)	☒	☐	☐
4. Poder o autorización debidamente otorgado (Cuando se actúe mediante apoderado o mandatario con presentación personal de quien lo otorgue)	☒	☐	☐

DOCUMENTOS ADICIONALES	SI	NO	N/A
5. Copia impresa de los planos del estado actual del área a intervenir (Descripción del proyecto)	☒	☐	☐
6. Copia impresa de los planos de diseño de la propuesta de intervención (*)	☒	☐	☐
CONTENIDO PLANOS DE DISEÑO:			
Localización del proyecto en el espacio público a intervenir escala 1:250 a 1:200	☒	☐	☐
Cuadro de áreas según corresponda	☒	☐	☐
Registro fotográfico de la zona a intervenir	☒	☐	☐
Especificaciones de Diseño y Construcción del Espacio Público (Conforme a las normas del POT y la Cartilla de Andenes vigente)	☒	☐	☐

(*) (Todos los planos deben presentarse debidamente acotados, rotulados indicando la identificación de solicitante, la escala, el contenido del plano y la orientación norte, firmados por el profesional responsable del diseño)

OBSERVACIONES:

JOHN DUQUE
Nombre responsable de la Revisión

Firma

21-06-2016
Fecha

PLANTA GENERAL

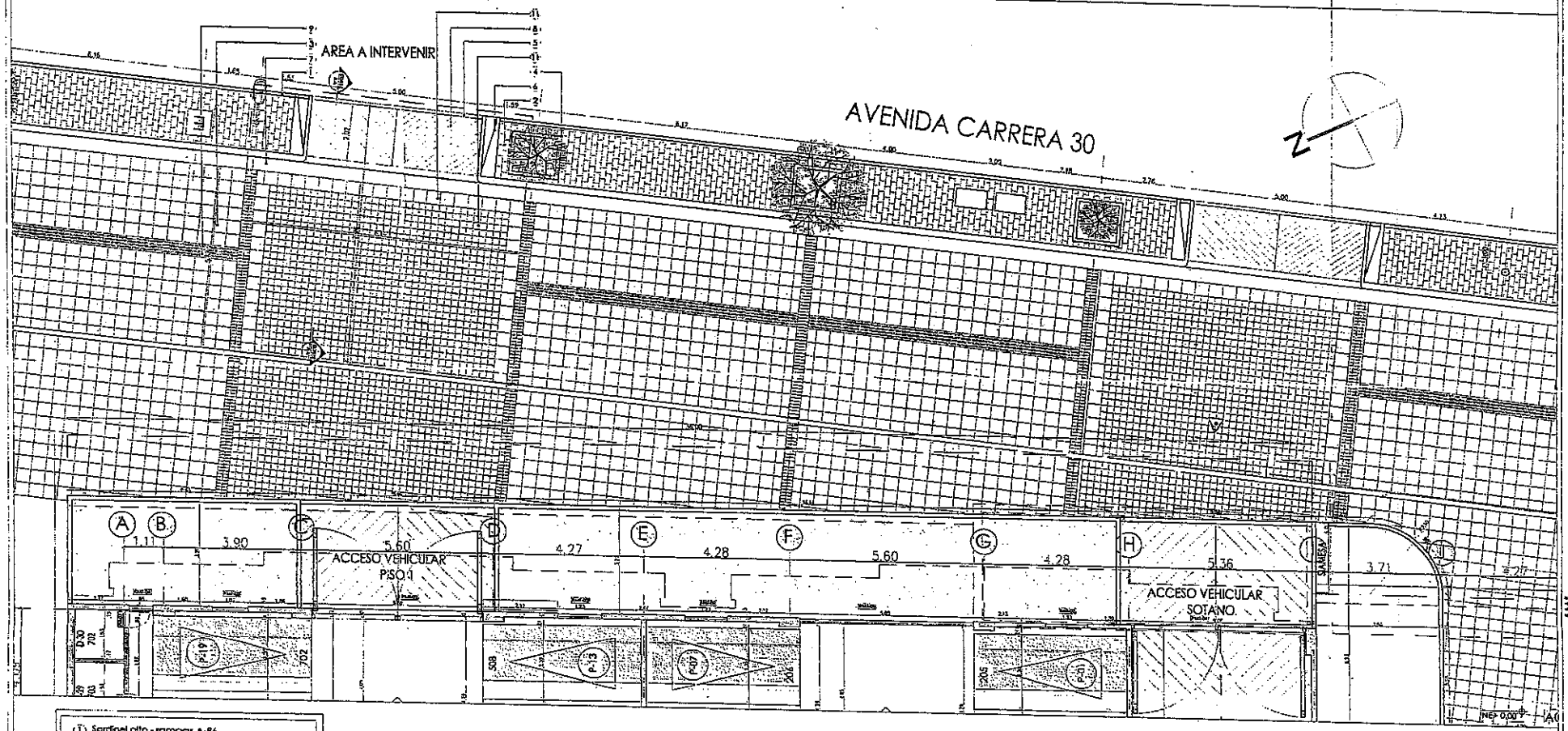

1. Sardinel alto - rampas A-86
2. Adoquin rectangular en arcilla de 200 x 100 A-25
3. Loseta tactil alerta 400 x 400 A-55
4. Borde contenedor de raices en concreto tipo A A-70
5. Sardinel bajo - rampas A-85
6. Pieza de remate-Rampa en concreto fundido en sitio
7. Cañuela prefabricada tipo A-120
8. Rampa en concreto 3000 PSI
9. Loseta tactil guia 400 x 400 A-56
10. Loseta prefabricada 400 x 400 A-50
11. Concreto estampado sello 0.20 x 0.20
12. Arena
13. Relleno con material seleccionado (5-2000) compactacion 90%
14. Sub-base granular+mortero de ajuste o nivelacion
15. Mortero de nivelaciòn

004

23 ENE 2017

proyec

TERRAZZE

promo

CAMARTH S.

consul

rpesel arquitec + asociados s.

conteni

Propue Arquitecton espacio publ

coordinaci

especificacior

modificacior

colaboraci

archi

fec

esca

Arquitectónicos

DET 1 /2

V.04

A-003

DETALLE
AREA A INTERVENIR
Esc:__1:25

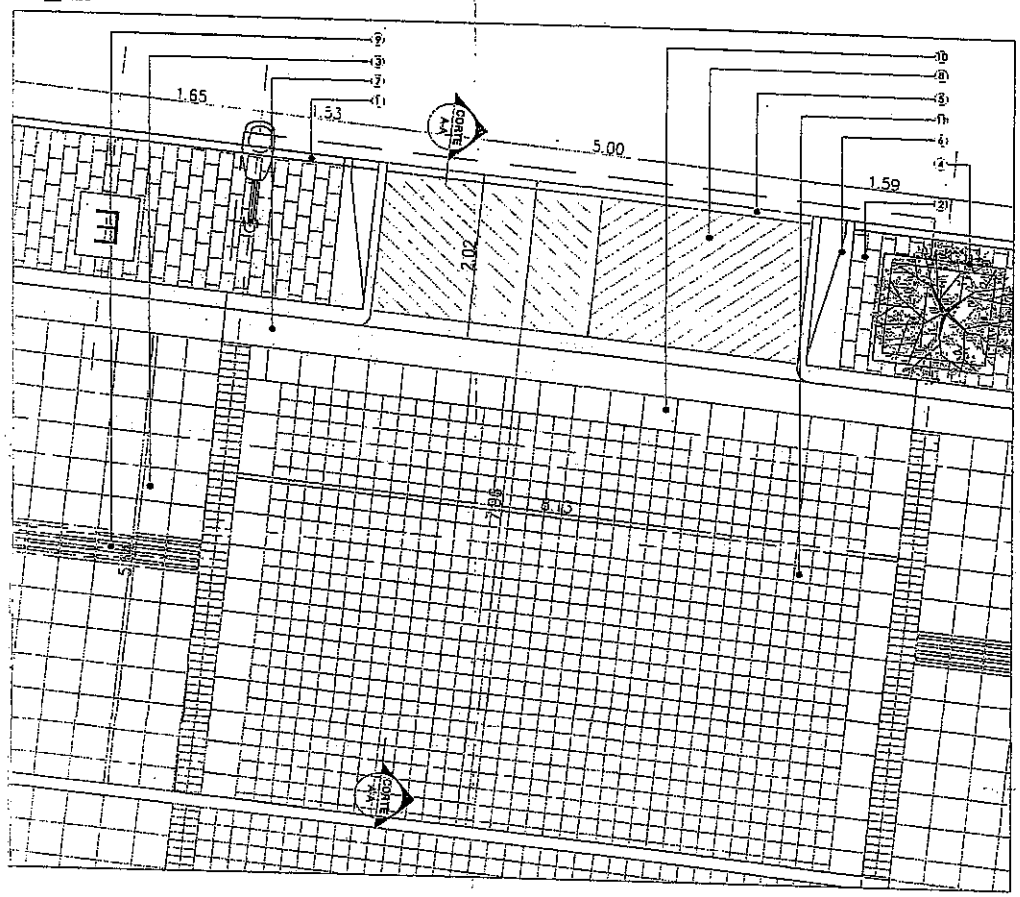

CORTE A-A'
Esc:__ 1:20

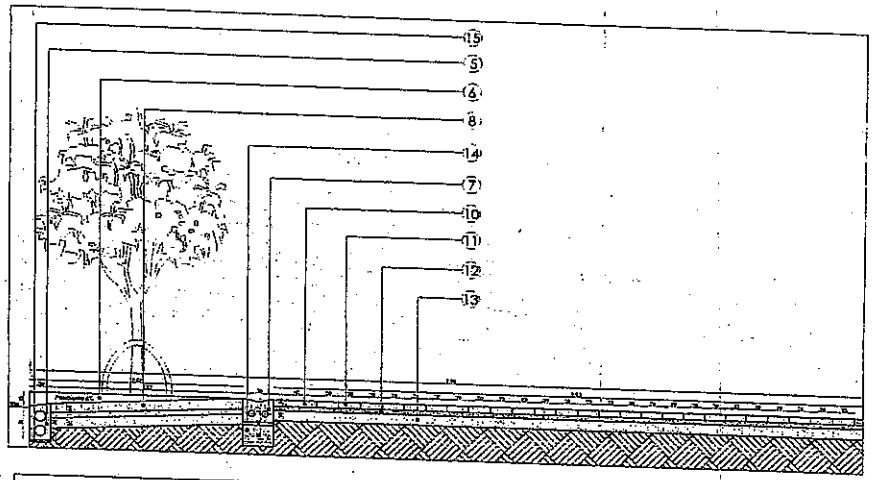

1. Sardinel alto - rampas A-86
2. Adoquín rectangular en arcilla de 200 x 100 A-25
3. Loseta tactil alerta 400 x 400 A-55
4. Borde contenedor de raíces en concreto tipo A A-70
5. Sardinel bajo - rampas A-85
6. Pieza de remate-Rampa en concreto fundido en sitio
7. Cañuela prefabricada tipo A-120
8. Rampa en concreto 3000 PSI
9. Loseta tactil guía 400 x 400 A-56
10. Loseta prefabricada 400 x 400 A-50
11. Concreto estampado sello 0.20 x 0.20
12. Arena
13. Relleno con material seleccionado (B-2000) compactacion 90%
14. Sub-base granular+mortero de ajuste o nivelacion
15. Mortero de nivelación

004
23 ENE. 2017

TEP [illegible]/17/2017 [illegible]

proyecto

TERRAZZE 30
LOCALIDAD DE PUENTE ARANDA

promotor

CAMARTH S.A.S

consultor

roesel arquitectos + asociados s.a.s

contenido

Propuesta Arquitectonica espacio publico

coordinación

especificaciones

modificaciones

colaboración

archivo

fecha

diciembre 19/2016

escala

indicada

Arquitectonicos

DET
2/2
V.04

A-003

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D. C. Secretaría Distrital de PLANEACIÓN

LICENCIA DE INTERVENCIÓN Y OCUPACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO

M-FO-063

DIRECCIÓN DE TALLER DEL ESPACIO PÚBLICO

PARA USO EXCLUSIVO DE LA SECRETARIA DISTRITAL DE PLANEACIÓN

Aprobación S.D.P.

005 30 ENE. 2017

X	Otorgar Licencia
	Negar Licencia

Observaciones del Arquitecto/arquitecta Dirección Taller del Espacio Publico al proyecto:

Radicaciones 1-2016-43597, 2-2016-48719, 3-2016-20644, 2-2016-51536, 3-2016-21367, 1-2016-56348, 1-2016-62662. SE APRUEBA la solicitud de Licencia de Intervención de espacio público para la intervención del andén localizado sobre la Carrera 58 localizado frente al predio ubicado en la Avenida Calle 13 No. 58-51 de la localidad de Puente Aranda, al señor: JOHN ALEXANDER RODRIGUEZ CRISTANCHO, identificado con cédula de ciudadanía No. 80.733.307, Abdgado profesional de Defensa del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL. En consecuencia, sustentados en la totalidad de la documentación radicada, SE CONCEDE LA PRESENTE LICENCIA DE INTERVENCIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO PARA LA INTERVENCIÓN DEL LAS ÁREA DE ANDÉN LOCALIZADA FRENTE AL PROYECTO DE UNIDAD DE SANIDAD MILITAR ARC-FAC, CUYA ÁREA DE INTERVENCIÓN SE LOCALIZA EN LA VÍA DE LA CARRERA 58 DE LA LOCALIDAD DE PUENTE ARANDA, SEGÚN LOS PLANOS DE LA PROPUESTA DE INTERVENCIÓN DE ESPACIO PÚBLICO, DOCUMENTOS QUE HACEN PARTE CONSTITUTIVA DE LA PRESENTE LICENCIA. SE DEBERÁ DAR ESTRICTO CUMPLIMIENTO A LO SEÑALADO EN LA CARTILLA DE ANDENES (DECRETO DISTRITAL 561 DE 2015), CARTILLA DE MOBILIARIO URBANO (DECRETO DISTRITAL 603 DE 2007), Y A LO ESTIPULADO EN EL PARÁGRAFO 1, DEL ARTÍCULO 264 DEL DECRETO 190 DE 2004 DEL 22 DE JUNIO DE 2004, SOBRE LAS NORMAS PARA LA RED DE ANDENES

Hacen parte de la presente solicitud de licencia todos los documentos enunciados en el concepto técnico contenido en el anexo único M-FO-079 y del formato M-FO-063 de uso exclusivo de la Secretaría Distrital de Planeación y los siguientes:

Certificado de tradición y libertad de matrícula inmobiliaria No. 50C-138213, impreso el 11 de agosto de 2016, fotocopia de la cédula de ciudadanía del señor JOHN ALEXANDER RODRIGUEZ CRISTANCHO identificado con Cédula de Ciudadanía No. 80.733.307 quien actúa como Apoderado de la NACION - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL; conforme a poder otorgado por el doctor CARLOS ALBERTO SABOYA GONZALEZ, en su condición de Director de Asuntos Legales del Ministerio de Defensa Nacional de conformidad con la resolución de delegación No. 8615 del 24 de diciembre de 2012, (7) planos que contienen: Copia Plano Manzana Catastral Código de Sector 006212003018, Copia plano Levantamiento Topográfico General de Andenes a escala 1:200, Copia Plano planta Implantación General de la Licencia de Construcción L-C 15-2-1582 del 05 de octubre de 2015, Copia plano urbanístico (CU2-PA24/4-00), Plano (1/3) que contiene - Planta Diseño Andenes Zona Uno, donde se muestra el área a intervenir a escala 1:200 con su respectivo cuadro de áreas. Plano (2/3) que contiene – Planta Diseño Andenes Detalles – Ampliaciones, donde se identifican los detalles de la propuesta de intervención en la escala indicada en el plano, así como también donde se identifica un acceso y una salida vehicular con la rampa vehicular Tipo B-12 en cumplimiento con las dimensiones máximas establecidas en la Cartilla de andenes Decreto Distrital 561 de 2015 y la licencia de urbanismo. Plano (3/3) que contiene – Planta Diseño Andenes Detalles Constructivos donde se identifican cortes y detalles del área de intervención. El área total a intervenir es de trecientos siete metros cuadrados con ochenta centímetros (307.80m2), tal y como se muestra en el cuadro de áreas del proyecto indicado en el literal G. del formato M-FO-020, así como las dimensiones señaladas en el plano urbanístico (CU2-PA24/4-00) y en los planos de propuesta (Plano (1/3) que contiene - Planta Diseño Andenes Zona Uno), (Plano (2/3) que contiene – Planta Diseño Andenes Detalles – Ampliaciones), (Plano (3/3) que contiene – Planta Diseño Andenes Detalles Constructivos). Todo el expediente consta de ciento dos (102) folios y siete (7) planos.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE, dada en Bogotá D.C., a los

En uso de sus facultades legales, en especial de las que le confiere el artículo 8, literal q, del Decreto Distrital 016 del 10 de enero de 2013.

SUBSECRETARIO/ SUBSECRETARIA DE PLANEACIÓN TERRITORIAL

Mauricio Enrique Acosta

Director/ Directora Dirección del Taller del Espacio Público	Arquitecto (a) / Dirección del Taller del Espacio Público
Esteban Castro Izquierdo	Jennifer Hernández Puentes

0 0 5 30 ENE. 2017

NOTAS DE LA LICENCIA: EN CASO DE APROBACIÓN

1. Los documentos adjuntos al formulario forman parte integral de la presente licencia.
2. La presente Licencia no genera derechos de propiedad sobre la zona de cesión a intervenir u ocupar, ni sobre el bien que se pretende construir, así como tampoco para adelantar obras de construcción, derecho que se adquiere a través de la respectiva Licencia de Construcción. Además, solo es válida sobre el espacio público y no autoriza el uso y tratamiento del predio con frente a la intervención.
3. Los andenes que se intervengan o deterioren por acción de la ejecución del proyecto deberán ser reconstruidos integralmente, cumpliendo con las especificaciones establecidas en las cartillas normativas del espacio público. Lo anterior, con base en el parágrafo 1 del artículo 264 del Decreto 190 de 2004.
4. En zonas vedadas de andenes, el titular de la licencia deberá informar a la Secretaría de Movilidad y al Instituto de Desarrollo Urbano con el fin de suscribir la respectiva póliza de garantía de la obra.
5. La afectación de redes de servicios públicos o de zonas vedadas de andenes mediante la intervención a ejecutar será responsabilidad directa del titular de la licencia, el cual asumirá las consecuencias legales correspondientes.
6. El titular de la licencia, en el caso que se requiera, deberá solicitar la respectiva licencia de excavación ante el Instituto de Desarrollo Urbano.
7. La Dirección de Información Cartográfica y Estadística efectuará la respectiva anotación sobre el predio señalado en el literal C del presente formulario (plano urbanístico respectivo).
8. La presente Licencia tendrá una vigencia de veinticuatro (24) meses, contados a partir de la fecha en la que quede en firme el acto administrativo que otorga la respectiva licencia, para la ejecución total de las obras autorizadas. Esta podrá prorrogarse por una sola vez, por un término igual a la mitad del tiempo que fue inicialmente concedido, siempre y cuando esta sea solicitada durante los quince (15) días anteriores al vencimiento de la misma. Una vez en firme la licencia de intervención y ocupación del espacio público para la localización de equipamiento comunal, el solicitante dispondrá máximo de seis (6) meses para obtener la respectiva licencia de construcción si se requiere. En caso que esta no se obtenga, la licencia de intervención y ocupación del espacio público perderá automáticamente su vigencia.
9. Contra la *Licencia de Ocupación del Espacio Público para la localización de equipamiento comunal de escala zonal o vecinal*, proceden los recursos de reposición ante el (la) Subsecretario/ Subsecretaria de Planeación Territorial y subsidiario de apelación ante el (la) Secretario/ Secretaria Distrital de Planeación, los cuales deberán interponerse por escrito en el acto de notificación personal o dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a éste.
10. Contra la *Licencia de Intervención del Espacio Público para el Desarrollo de obras de espacio*, proceden los recursos de reposición ante el (la) Subsecretario / Subsecretaria de Planeación Territorial y subsidiario de apelación ante el (la) Secretario/ Secretaria Distrital de Planeación, los cuales deberán interponerse por escrito en el acto de notificación personal o dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a éste.

NOTAS DE LA LICENCIA: EN CASO DE NEGACIÓN

- Contra la Licencia de Ocupación del Espacio Público para la localización de equipamiento comunal de escala zonal o vecinal, proceden los recursos de reposición ante el (la) Subsecretario/ Subsecretaria de Planeación Territorial, y subsidiario de apelación ante el (la) Secretario/ Secretaria Distrital de Planeación, los cuales deberán interponerse por escrito en el acto de notificación personal o dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a éste.
- Contra la Licencia de Intervención del Espacio Público para el Desarrollo de obras de espacio, proceden los recursos de reposición ante el (la) Subsecretario/ Subsecretaria de Planeación Territorial y subsidiario de apelación ante el (la) Secretario/ Secretaria Distrital de Planeación, los cuales deberán interponerse por escrito en el acto de notificación personal o dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a éste.

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D. C.
Secretaría Distrital de PLANEACIÓN

FORMATO ANEXO ÚNICO DE LICENCIAS DE INTERVENCIÓN Y OCUPACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO

M-FO- 079

DIRECCIÓN DEL TALLER DEL ESPACIO PÚBLICO

PARA USO EXCLUSIVO DE LA SECRETARIA DISTRITAL DE PLANEACIÓN

0 0 5 30 ENE. 2017

OTORGAR	X
NEGAR	

A: MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL, actuando como apoderado el doctor JOHN ALEXANDER RODRÍGUEZ CRISTANCHO con T.P. 158.005 del C.S de la J.	C.C. 80.733.307

OBRA	Intervenir del andén localizado sobre la Carrera 58 localizado frente al predio ubicado en la Avenida Calle 13 No. 58-51 de la localidad de Puente Aranda
DESTINACIÓN	Intervención del área de Andén de espacio público localizada en la vía de la Carrera 58
URB/BARRIO/DLLO	Salazar Gómez
PLANO URBANÍSTICO	No. CU2-PA24/4-00
EXTENSIÓN (m^2)	307,80 Metros cuadrados, según FORMULARIO M-FO-020

De acuerdo con las especificaciones de diseño y construcción contenidas en los planos:

PLANO N°	CONTENIDO
T-50	Planta de levantamiento altimétrico y planimetrico (ESC: 1:500)
1//3	Planta diseño de anderes planta general (ESC: 1:100)
2/3	Planta diseño andenes detalles - ampliaciones (ESC: 1:200)
3/3	Planta diseño andenes detalles constructivos (ESC: indicadas)

ADEMÁS DE LOS PLANOS CITADOS, FORMAN PARTE DE ESTA LICENCIA:

Radicado (s): 1-2016-43597, 2-2016-48719, 3-2016-20644, 2-2016-51536, 3-2016-21367, 1-2016-56348, 1-2016-62662

CERTIFICACIONES

DOCUMENTO	REQUIERE		NÚMERO	FECHA
Certificación del DADEP (Cesiones Públicas)	SI	NO X		
Acta de Concepto Técnico IDRD (Parques)	SI	NO X		
Concepto SDP (Afectaciones viales)	SI	NO X		
Otro: Acta de reunión Jardín Botánico	SI	NO X		

CERTIFICACIONES EMPRESAS DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS Y OTRAS ENTIDADES

DOCUMENTO	REQUIERE		NÚMERO	FECHA
Concepto Gas Natural	SI X	NO	10150224-389-2016	30 de agosto de 2016
Concepto CODENSA	SI X	NO	05651599	09 de septiembre de 2016
Concepto Acueducto	SI X	NO	E-2013-069905	14 de agosto de 2013
Concepto ETB - UNE	SI X	NO	ETB No. 220160028370 AIRP-OIEP14301-2016 25258 de 2016	19 de septiembre de 2016
Concepto IDU	SI	NO X		
Concepto DADEP	SI	NO X		
Concepto IDRD	SI	NO X		
Concepto SDA	SI	NO X		
Comunicación a Alcaldía Local correspondiente	SI	NO X		
Registro Fotográfico	SI X	NO		

OBSERVACIONES

En cuanto al **ASPECTO URBANÍSTICO**, una vez revisado el trámite de la solicitud de licencia de Intervención y Ocupación de Espacio Público mediante radicado inicial 1-2016-43597 para la intervención de las áreas de andén colindantes al dotacional Unidad de Sanidad Militar ARC-FAC en correspondencia con las condiciones descritas en la Resolución 0860 del 25 de julio de 2014 *"Por la cual se adopta el Plan de Regularización y Manejo del Dispensario de Sanidad Militar FAC-ARC"*, en cuyo contenido se menciona en el artículo 6, numeral 1.2.1 Andenes: *" Adecuación de los andenes del Dispensario de Sanidad Militar FAC – ARC, del siguiente tramo que se relaciona en el plano 1/1 "plano de localización, propuesta y distribución de áreas generales", que hacen parte del entorno inmediato :*

- *Andén sobre la Avenida Calle 13 frente a los predios objeto del plan de Regularización y Manejo.*

- *Andén sobre la Carrera 58 frente a los predios objeto del Plan de Regularización y Manejo. (...)"*

El peticionario hace la intervención del área de andén localizada frente a la Carrera 58 únicamente y no sobre la Avenida Carrera 13, teniendo en cuenta que el Instituto Distrital de Desarrollo Urbano IDU mediante radicado 20152050666491 del 24 de abril de 2015, menciona:
(...) La superficie señalada como Reserva Vial en el plano urbanístico, será adquirida por parte de la Administración Distrital en cabeza del IDU, en el momento que se decida acometer la ampliación de la Avenida Calle 13, y en su momento se informará a Sanidad Militar sobre el proceso de adquisición".

Mediante radicado 2-2016-51536 del 16 de noviembre de 2016, se realizaron los requerimientos arquitectónicos y jurídicos para continuar con el trámite de solicitud de licencia de intervención y ocupación de espacio público.

Se emitió respuesta a requerimientos mediante radicado 1-2016-62662 del 28 de diciembre de 2016, adjuntando la documentación faltante.

Revisada la documentación se encontró:
De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.6.1.2.2.4 del Decreto Nacional 1077 de 2015 y una vez efectuada la revisión jurídica y urbanística de los documentos aportados y lo aportado en respuesta a requerimientos de la solicitud de Licencia de Intervención del Espacio Público; al respecto, se tiene lo siguiente:

En el **ASPECTO ARQUITECTÓNICO**, (7) planos que contienen: Copia Plano Manzana Catastral Código de Sector 006212003018, Copia plano Levantamiento Topográfico General de Andenes a escala 1:200, Copia Plano planta Implantación General de la Licencia de Construcción L-C 15-2-1582 del 05 de octubre de 2015, Copia plano urbanístico (CU2-PA24/4-00), Plano (1/3) que contiene - Planta Diseño Andenes Zona Uno, donde se muestra el área a intervenir a escala 1:200 con su respectivo cuadro de áreas. Plano (2/3) que contiene – Planta Diseño Andenes Detalles – Ampliaciones , donde se identifican los detalles de la propuesta de intervención en la escala indicada en el plano, así como también donde se identifica un acceso y una salida vehicular con la rampa vehicular Tipo B-12 en cumplimiento con las dimensiones máximas establecidas en la Cartilla de andenes Decreto Distrital 561 de 2015 y la licencia de urbanismo. Plano (3/3) que contiene – Planta Diseño Andenes Detalles Constructivos donde se identifican cortes y detalles del área de intervención.

En el **ASPECTO URBANÍSTICO**, se da cumplimiento a la condición establecida en el Plan de Regularización y Manejo Resolución No. 0860 del 25 de julio de 2014 *"Por la cual se adopta el Plan de Regularización y Manejo del Dispensario de Sanidad Militar FAC-ARC"*. De igual forma el solicitante en la memoria descriptiva se menciona lo siguiente:
"Adecuación andén sobre carera 58, rampas y accesos sobre la Carrera 58, Arborización y mobiliario urbano (canecas) sobre la Carrera 58 frente a los predios objeto del Plan de Regularización y Manejo, de acuerdo a lo establecido en el Decreto Distrital 190 de 2004, del Espacio Público y del Decreto Distrital 531 de 2010 el acuerdo 435 de 2010 y en la Resolución SDA 6563 de 2011".

Nota 1: El constructor en el área de intervención, se compromete a dar cumplimiento a lo establecido en el Acta de Reunión No. WR 464 A de la Subdirección Técnica Operativa Oficina de Arborización Urbana del Jardín Botánico de Bogotá en la que se menciona lo siguiente:

"El diseño contempla:
Por la carrera 58:
Se dispondrán los contenedores de 2 mts por 1.2 mts con cubresuelos de Hiedra Miami (densidad de 16 plantas por metro cuadrado), en los cuales se sembrarán 09 individuos de las especies ROBLE AUSTRALIANO (Grevillea robusta) con interdistancias de 7 metros".

Nota 2: Para la intervención se debe tener en cuenta el cumplimiento del artículo 264. "Normas para la red de andenes" del Decreto 190 de 2004 (POT).

Nota 3: En toda el área de andén se debe conservar la continuidad del nivel del andén, delimitando claramente la zona definida para el tránsito peatonal, sin materas, escaleras, rampas, ni otros obstáculos que lo dificulten. Las rampas y o escaleras de acceso a las edificaciones deberán iniciarse a partir de la línea de paramento de construcción. Garantizando la libre circulación de personas con movilidad reducida visual y motriz.

Por lo demás, se verifico que el diseño se ajusta a la norma del Decreto 190 de 2004, la Cartilla de Andenes (Decreto Distrital 561 de 2015) y la Cartilla de Mobiliario (Decreto Distrital 603 de 2007). El área total a intervenir es de trecientos siete metros cuadrados con ochenta centímetros (307.80m2), tal y como se muestra en el cuadro de áreas del proyecto indicado en el literal G. del formato M-FO-020 y en correspondencia a la longitud señalada en el plano urbanístico (CU2-PA24/4-00), así como también en los planos de propuesta (Plano (1/3) que contiene - Planta Diseño Andenes Zona Uno), (Plano (2/3) que contiene – Planta Diseño Andenes Detalles – Ampliaciones), (Plano (3/3) que contiene – Planta Diseño Andenes Detalles Constructivos). Todo el expediente consta de ciento dos (102) folios, siete (7) planos.

ASPECTO JURÍDICO: El doctor **JOHN ALEXANDER RODRIGUEZ CRISTANCHO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 80.733.307 actúa como apoderado de la NACION - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL; conforme a poder otorgado por el doctor CARLOS ALBERTO SABOYA GONZALEZ, en su condición de Director de Asuntos Legales del Ministerio de Defensa Nacional de conformidad con la Resolución de delegación No. 8615 del 24 de diciembre de 2012.

REVISIÓN Y VO. BO.

Director/Directora del Taller del Espacio Público	Arquitecto/ Arquitecta Dirección del Taller del Espacio Público
Esteban Castro Izquierdo	Jennifer Hernández Puentes

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. | BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

M-FO-020 SOLICITUD DE LICENCIA DE INTERVENCION Y OCUPACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO

Versión 14 Acta de mejoramiento 544 de agosto 23 de 2016.
Proceso M-CA-001
DIRECCIÓN DEL TALLER DE ESPACIO PÚBLICO

Espacio para radicación

Vencia 45 9 Nov. 2016
PRORROGA 22 DIAS
Vence el 30 enero y debe salir antes 2017

Radique personalmente este formato y los anexos requeridos en la siguiente dirección: Carrera 30 No. 25-90 Piso 1 Bogotá D.C. Colombia PBX 3358000 www.sdp.gov.co Linea 195

Este trámite no tiene costo. Por tanto, debe abstenerse de cancelar valor alguno por dicho concepto e informar inmediatamente a la Oficina de Control Interno Disciplinario de la Entidad si se presenta esta situación.

RADICACION: 1-2016-43597
FECHA: 2016-09-05 11:38 PRO 1126078
RAD INICIAL:
FOLIOS: 1
DESTINO: Dirección del Taller del Espacio Público
TRAMITE: Expedición de licencias de ...
CLASIFICACION: Derecho de petición
ANEXOS: 1 sobre con folios y planos
REMITENTE: Civil Correspondencia

A. Identificación del solicitante

005
30 ENE. 2017

Persona natural ☐ Persona jurídica de derecho privado ☐
Persona jurídica de derecho público ☒ Consorcios ó Uniones Temporales ☐

1. Nombres y apellidos: John Alexander Rodriguez Cristancho
2. Tipo de Identificación: CC ☒ P.J. ☐ C.E. ☐
3. Número: 80733307
4. Entidad o empresa que representa: Ministerio de Defensa Nacional
5. Nit No. 899.999.102-2
6. Cargo: Profesional de Defensa
7. Dirección de correspondencia: Kra 10 Nº 26-71, Res. Tequendama, Torre Sur, Piso 7
8. Teléfono de contacto: 3150111, ext: 28703 9. Fax:
10. Correo electrónico: John.rodriguez@mindefensa.gov.co

B. Tipo de Licencia a solicitar

- TF. Tejada Fabio. 3136239585

11. Licencia de Intervención de Espacio Público: ☒ 12. Licencia de Ocupación del Espacio Público: ☐

C. Tipo de obra a realizar

13. Instalación de expresiones artísticas ☐ 14. Dotación con Mobiliario Urbano ☐

15. Construcción ☒ 16. Rehabilitación ☐ 17. Ocupación con equipamiento comunal (obra nueva) ☐

D. Elemento de E.P. a intervenir

18. Andén ☒ 19. Parque vecinal o de bolsillo ☐ 20. Plaza o plazoleta ☐ 21. Alamedas ☐

22. Separadores ☐ 23. Ciclorrutas ☐ 24. Orejas de puentes vehiculares ☐ 25. Vías peatonales ☐

26. Escaleras ☐ 27. Rampas ☐ 28. Zona de cesión pública destinada a equipamiento comunal existente ☐

29. Enlaces Peatonales ☐ 30. Otros ☐ Especifique, _____

R/ [illegible]

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
GOBIERNO, PARTICIPACIÓN Y PLANEACIÓN

M-FO-020 SOLICITUD DE LICENCIA DE INTERVENCION Y OCUPACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO

Versión 11 Acta de mejoramiento 332 de abril 18 de 2016.
Proceso M-CA-001
DIRECCIÓN DEL TALLER DE ESPACIO PÚBLICO

Espacio para radicación

005

30 ENE. 2017

E. Identificación Del prédio

29. Dirección del prédio a intervenir: AC 13 N° 58-51
30. Barrio/ Urbanización/ Desarrollo: Salazar Gómez
31. Localidad: Puente Aranda 32. Plano Urbanístico:
33. Resolución No. 14-2-1738 34. Uso:
35. Área de La zona de cesión:
36. Mojones (excepto andenes):
37. Escritura No. (excepto andenes):
38. Matricula Inmobiliaria No. (excepto andenes):
39. Acta de recibo No. (excepto andenes):
40. Manzana Catastral No. : 006212003
41. Número CHIP:
42. Antecedentes:
Resolución Res 14-2-1738 del 22-12-14 Curaduría Urbana N°2
Resolución N° 860 de 2014 por la cual se adopta el plan de Regularización y manejo del Dispensario de Sanidad Militar FAC-APE.

43. Certificación Del Departamento Administrativo de La Defensoría US Espacio Público, o de quien haga sus veces, de que el bien a ocupar se encuentra incorporado en el registro único de patrimonio inmobiliario (excepto andenes) ☐

44. Resolución de Delimitación o acta de delimitación (equipamientos comunales) si requiere. ☐

45. Espacio reservado para copia parcial reciente del plano urbanístico donde se señale con lápiz rojo la cesión pública a intervenir. En caso de existir construcciones, debe dibujarse el levantamiento de las mismas, y copia parcial del cuadro de áreas donde se resalte la cesión pública a intervenir.

Cuadro de Áreas de Andenes		
Esp. Peaton.	Actual	Propuesto
A.Z. Verdes	0.00m²	15.20m²
A.Z. Duras	307.80m²	292.60m²
Total	307.80m²	307.80m²

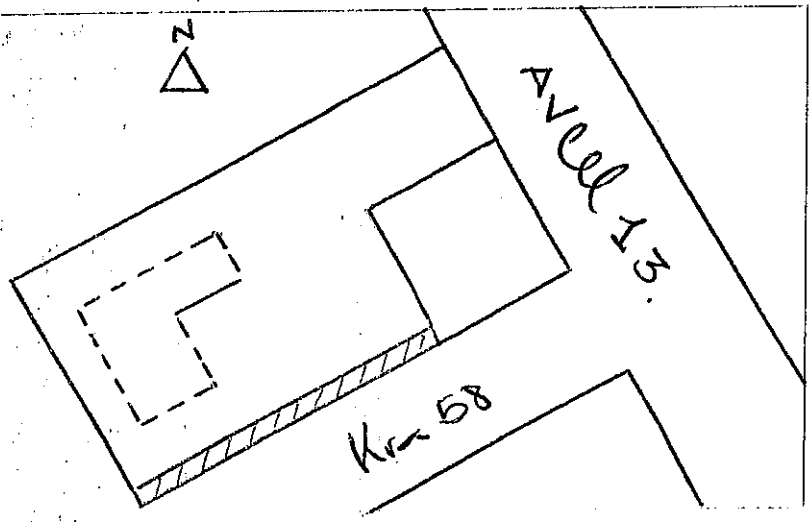

005

30 ENE. 2017

46. El proyecto presenta árboles existentes en espacio público SI ☐ NO ☒

F. Proyecto arquitectónico

47. Nombre arquitecto responsable del diseño: Jairo Zapata Isaacs
48. Matricula profesional No.: A25052000 - 79941130 49. Firma:

G. Cuadro de áreas del proyecto

Equipamientos Comunales	ESTADO ACTUAL		PROPUESTA	
50. Área primer piso		M2		M2
51. Área pisos restantes		M2		M2
52. Índice de ocupación		%		%
53. Índice de construcción		%		%

Parques	ESTADO ACTUAL		PROPUESTA	
54. Porcentaje recreación activa		%		%
55. Porcentaje recreación pasiva		%		%

Espacios Peatonales	ESTADO ACTUAL		PROPUESTA	
56. Áreas zonas verdes	0.00	M2	15.20	M2
57. Áreas zonas duras	307.80	M2	292.60	M2
58. Total área intervenir	307.80	M2	307.80	M2

NOTA: EN CASO DE CONSIDERARLO NECESARIO, LA SDP PODRA SOLICITAR LOS DATOS Y/O DOCUMENTOS QUE CONSIDERE PERTINENTE A FIN DE COMPLEMENTAR LA INFORMACIÓN PARA EL ESTUDIO DE LA SOLICITUD.

H. Responsabilidad

Declaro bajo gravedad de juramento que me responsabilizo por la veracidad de la información contenida en este formulario y demás documentos anexos. Así mismo, manifiesto que el proyecto presentado cumple todas las normas que regulan la materia, que respeta la destinación del bien objeto de la intervención u ocupación y me comprometo a ejecutar la obra de acuerdo con las especificaciones contenidas en la presente solicitud.

59. Firma solicitante:

62. RELACIÓN DE DOCUMENTOS ANEXOS A LA SOLICITUD

LISTA GENERAL DE CHEQUEO DE DOCUMENTOS	ESPACIO DE USO EXCLUSIVO DE LA SECRETARIA DISTRITAL DE PLANEACIÓN El presente formato será diligenciado por parte de un funcionario de la SDP autorizado para tal fin • Marcar con una X la columna "SI" (cuando cumple con lo solicitado en este formulario) o "NO"(cuando no cumple o esta incompleta la condición) según los documentos o requisitos aportados, marcar "N/A" en caso de que no aplique el requisito o documento en la respectiva solicitud.		
DOCUMENTOS GENERALES	SI	NO	N/A
1. Formulario M-FO-020 debidamente diligenciado (Debidamente diligenciado sin enmendaduras ni tachones)	X		
2. Copia documento de identidad del solicitante (Que corresponda con la identificación del solicitante)	X		
3. Certificado de existencia y representación legal (Cuya fecha de expedición no sea mayor a treinta (30) días)	X		
4. Poder o autorización debidamente otorgado (Cuando se actúe mediante apoderado o mandatario con presentación personal de quien lo otorgue)	X		
DOCUMENTOS ADICIONALES			
5. Descripción del proyecto, indicando las características generales, los elementos urbanos a intervenir en el espacio público, la escala y cobertura	X		
6. Copia en medio impreso de los planos de diseño del proyecto, debidamente acotados y rotulados indicando la identificación del solicitante, la escala, el contenido del plano y la orientación norte. Los planos deben estar firmados por el profesional responsable del diseño.	X		
CONTENIDO DEL PLANO			
• Localización del proyecto en el espacio público a intervenir en escala 1:250 o 1:200 que guarde concordancia con los cuadros de áreas y mojones del plano urbanístico cuando éste exista	X		
• Para equipamientos comunales se deben presentar, plantas, cortes y fachadas del proyecto arquitectónico a escala 1:200 o 1:100.			X
• Cuadro de áreas que determine índices de ocupación, porcentajes de zonas duras, zonas verdes, áreas libres y construidas según sea el caso y cuadro de arborización en el evento de existir .	X		
• Registro fotográfico de la zona a intervenir	X		
• Especificaciones de Diseño y Construcción del Espacio Público (Conforme a las normas del POT y la Cartilla de Andenes vigente)	X		

Otros documentos necesarios para adelantar el estudio de la Solicitud de Licencia de Intervención y Ocupación del Espacio Público:

- ✓ • Copia del certificado de libertad y tradición del inmueble o inmuebles objeto de la solicitud, cuya fecha de expedición no sea superior a un mes antes de la fecha de la solicitud.
- ~ • Copia de la manzana catastral
- ✓ • Fotocopia de la licencia de construcción.
- ✓ • Copia plano primera planta aprobada por la licencia de construcción
- ~ • Certificaciones de las empresas de servicios públicos: Codensa, Gas Natural, ETB y Acueducto, sobre la existencia de redes públicas subterraneas y/o aéreas localizadas en el espacio público.

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE PLANEACIÓN — BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS	**M-FO-020 SOLICITUD DE LICENCIA DE INTERVENCION Y OCUPACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO** Versión 14 Acta de mejoramiento 544 de agosto 23 de 2016. Proceso M-CA-001 DIRECCIÓN DEL TALLER DE ESPACIO PÚBLICO	Espacio para radicación

OBSERVACIONES:

005

30 ENE. 2017

JOHN DUQUE — Nombre responsable de la Revisión

Firma

05-09-2016 — Fecha

RADICACIÓN EN LEGAL Y DEBIDA FORMA X

RADICACIÓN INCOMPLETA □

Actuando como Persona Natural □, Persona Jurídica de Derecho Privado □, Persona Jurídica de Derecho Público □, Consorcio o Unión Temporal □, en la presente solicitud de la licencia de intervención y ocupación del espacio público, debidamente facultado para ello, reconozco que ésta no cumple con todos los documentos y requisitos reglamentados, sin perjuicio de los cual insisto en su radicación incompleta, y soy responsable de completarla dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes so pena de entenderse desistida. (Decreto Nacional 1077 de 2015, artículo 2.2.6.1.2.1.2), lo cual se hará mediante acto administrativo que ordene su archivo y contra el que procederá el recurso de reposición ante la autoridad que lo expidió.

Nombre Solicitante: X John A. Rodriguez C. Firma:

Cedula de Ciudadanía: 80.733.307 Fecha: 7/09/2016.

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital de PLANEACIÓN

Bogotá Humana

M-FO-020 SOLICITUD DE LICENCIA DE INTERVENCION Y OCUPACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO

Versión 10 acta de mejoramiento 214 de agosto 1 de 2014 Proceso M-CA-001
DIRECCIÓN DE TALLER DE ESPACIO PÚBLICO

Espacio para radicación

0 0 5 30 ENE. 2017

INSTRUCTIVO Y RELACION DE DOCUMENTOS QUE SE DEBEN ANEXAR (Decreto Nacional 1469 de 2010, artículos 21 y 27). PARA DILIGENCIAR EL FORMULARIO DE SOLICITUD DE LICENCIA DE INTERVENCIÓN Y OCUPACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO

El formulario se debe diligenciar claramente, sin enmendaduras ni tachones, y debe contener toda la información del proyecto presentado. No se aceptan formularios parcialmente diligenciados.

Para llenar debidamente el formulario, se deben tener en cuenta las siguientes instrucciones.

A. IDENTIFICACIÓN DEL SOLICITANTE
Marcar con una X si se trata de persona natural, persona jurídica de derecho privado, jurídica de derecho público o abogado apoderado.

1. Nombres y apellidos: Indicar el nombre completo del solicitante. En el evento de tratarse de persona jurídica, se incluirá el nombre del representante legal debidamente reconocida.
2. Identificación: Marcar con una X el tipo de identificación, según sea el caso, y escribir el número correspondiente.

- C.C. Cedula de Ciudadanía
- P.J. Personería Jurídica
- T.P. Tarjeta profesional (Matricula Profesional)

3. Entidad o Empresa que representa: Indicar el nombre completo de la entidad, empresa, junta de acción comunal, etc. Que representa.
4. NIT. Número de identificación tributaria.
5. Dirección: Corresponde a l identificación del lugar donde se debe enviar la correspondencia al solicitante.
6. Correo electrónico: Corresponde al nombre del correo electrónico donde se pueda contactar al interesado.
7. Teléfono: Corresponde al número telefónico donde se pueda contactar al interesado.
8. Fax: Corresponde al número de fax donde se pueda contactar al interesado.
9. Cargo: Excepto persona natural, el solicitante deberá indicar el cargo dentro de la empresa o entidad.
10. Documento de respaldo: Según sea el caso anexar:

- Persona Jurídica de Derecho Privado: Certificado de existencia y representación legal.
- Persona jurídica de derecho público: acto mediante el cual se hizo el nombramiento del representante legal y el acta de posesión del cargo.
- Abogado apoderado: Poder debidamente otorgado(en el que se incluyan los datos personales del poderdante, solicitados en el mismo literal), teniendo en cuenta que el artículo 35 del Decreto 196 de 1971 establece *"... Salvo los casos expresamente determinados en la ley, no se requiere ser abogado para actuar ante las autoridades administrativas: pero si se constituye mandatario, este debera ser abogado inscrito..."* (Negrillas fuera de texto).

B. TIPO DE LICENCIA Marcar con una X si se trata de:

- LICENCIA DE INTERVENCION DEL ESPACIO PUBLICO PARA EL DESARROLLO DE OBRAS. Autoriza la instalación de expresiones artísticas permanentes, murales, monumentos y esculturas; la dotación con elementos de mobiliario urbano y juegos infantiles; la modificación, construcción, adecuación, mejoramiento u otras intervenciones en los elementos constitutivos del espacio público.
- LICENCIA DE OCUPACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO PARA LA LOCALIZACION DE EQUIPAMENTOS EXISTENTES DE ESCALA ZONAL Y VECINAL. Autoriza la ocupación con edificaciones en una zona de cesión pública o de uso público, para proyecto de construcción, adecuación, ampliación y/o modificación de equipamiento comunal público existente de escala zonal y vecinal.

C. IDENTIFICACION DEL PREDIO

Dirección Actual: Corresponde a la identificación del lugar donde se va a realizar la intervención o el proyecto objeto de esta licencia.

1. Barrio/Urbanización/Desarrollo: Corresponde al nombre del barrio o urbanización señalado en el plano urbanístico, donde se localiza la intervención o el proyecto objeto de esta licencia.
2. Localidad: Corresponde al lugar (entidad territorial de la circunscripción Distrital) donde se localiza el proyecto o intervención objeto de esta licencia.
3. Plano urbanístico No. Número de plano asignado por la SDP o Curaduría Urbana, al plano de la urbanización.
4. Resolución No. Acto administrativo mediante el cual se aprobó la urbanización o desarrollo.
5. Uso: Es el señalado sobre la zona a intervenir o al que se hace referencia en el cuadro de áreas y mojones del plano urbanístico respectivo.
6. Área de la zona de cesión: Es el área indicada en cuadro de áreas y mojones.
7. Mojones: Son los que señalan el limite de la zona a intervenir que se encuentran señalados en el cuadro de áreas y mojones del plano urbanístico respectivo.
8. Escritura No. Se exceptúa para andenes. Los datos de las cesiones publicas son suministrados por el Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público DADEP, o quien haga sus veces.
9. Matricula Inmobiliaria No. Se exceptúa para andenes. Los datos de las cesiones públicas son suministrados por el Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público DADEP, o quien haga sus veces.
10. Acta de recibo No. Se exceptúa para andenes. Los datos de las cesiones publicas son suministrados por el Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público DADEP, o quien haga sus veces.
11. Manzana Catastral: Espacio reservado para el número de la manzana catastral.
12. Antecedentes: Corresponde a la relación de planos topográficos y urbanísticos existentes en el archivo de la SDP, y/o algún hecho significativo que modifique la situación del predio.
13. Certificación del Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público, o quien haga sus veces, de que el bien a ocupar o a intervenirse encuentra incorporado en el registro único de patrimonio inmobiliario. Se exceptúa para andenes. Este documento se solicita en el DADEP (Carrera 30 No. 25-90 piso 15), diligenciando el respectivo formulario.
14. Resolución de delimitación o acta de delimitación: Reglas especiales para el uso de las zonas de cesión. En concordancia a lo señalado en el literal c del artículo 12 del Decreto 161 de 1999 *"Por el cual se establece un procedimiento para la titulación de las zonas de cesión obligatorias y gratuitas y se dictan otras disposiciones"*. Cuan do la intervención se vaya a desarrollar en zonas verdes y comunales, cesiones tipo A o zonas verdes, donde existen edificaciones con uso rotacional, con anterioridad a Julio 28 de 2000 (fecha de entrada en vigencia del Decreto 619 de 2000 –Plan de Ordenamiento Territorial POT, compilado en el Decreto 190 de 2004), y **no se hayan delimitado** las zonas destinadas para parques o equipamiento comunal público, se debe obtener previamente la respectiva resolución de delimitación, la cual es emitida por la Secretaría de Planeación Distrital, previa solicitud de aplicación del articulo 3°

del Decreto 555 de 2001. Nota: Debe darse cumplimiento a lo establecido en el Decreto 449 de 2006 *"Por el cual se adopta el Plan Maestro de Equipamientos Educativos para Bogotá Distrito Capital"*.

15. Copia parcial reciente del plano urbanístico: En este plano se debe señalar con lápiz rojo la cesión pública a intervenir.

D. TIPO DE OBRA A REALIZAR:

1. Instalación de expresiones artísticas: Instalación de murales, esculturas, fuentes, entre otros.
2. Construcción: Casos en que se va a realizar la construcción de parques, plazas, plazoletas, alamedas, separadores, andenes, ciclorrutas, enlaces peatonales, zonas bajas de puentes vehiculares, orejas de puentes vehiculares, vias peatonales, escaleras o cualquier otro tipo de áreas peatonales.
3. Dotación de mobiliario y/o juegos infantiles: instalación de mobiliario o juegos infantiles en zonas verdes o áreas peatonales.
4. Mejoramiento: Casos en que se van a mejorar las zonas verdes o áreas peatonales.
5. Modificación: Casos en que se va a modificar el equipamiento comunal existente y/o zonas verdes o áreas peatonales.
6. Ocupación con equipamiento comunal (obra nueva) Casos en que se va a realizar la construcción de equipamiento comunal en una zona comunal o delimitada como comunal.
7. Otro: Especificar cual, si no se trata de ninguno de los anteriores.

E. ELEMENTOS DE ESPACIO PÚBLICO A INTERVENIR

1. Parque vecinal o de bolsillo: Zona definida en los planos urbanísticos aprobados, acta de delimitación o resolución de delimitación bajo esta definición.
2. Zona de cesión pública destinada a equipamiento comunal: Zona definida en los planos urbanísticos aprobados, acta de delimitación o resolución de delimitación bajo esta definición.
3. Plaza: Espacio abierto tratado como zona dura, destinado al desarrollo de actividades de convivencia ciudadana.
4. Plazoleta: Es un espacio destinado principalmente a las actividades al aire libre, de superficie dura o semi dura, en donde pueden expresarse diferente manifestaciones artísticas y culturales de tipo itinerante, (música, baile, teatro, cine, etc.). Básicamente es un espacio alternativo a la practica deportiva.
5. Control ambiental: Es la zona de cesión para uso público contemplada a lado y lado de determinadas vías con el propósito de adecuarlas paisajística y ambientalmente, y que no forma parte de la sección transversal de la vía.
6. Paseos y Alamedas: Franja de circulación peatonal arborizada y dotada del respectivo mobiliario urbano.
7. Separador: Es la zona verde o dura de la vía pública colocada en dirección paralela a su eje para canalizar flujos de trafico, controlar maniobras inadecuadas y proporcionar protección a los peatones. Pueden ser centrales, intermedios o laterales, según el tipo de sección transversal de la vía.
8. Andén: Es la superficie lateral de la vía pública destina da al transito de peatones, comprendida entre la línea de demarcación del predio y el sardinel.
9. Ciclorruta: Calzada destinada de manera permanente a la circulación de bicicletas, ubicada en el anden, el separador o segregada de la calzada vehicular, debidamente señalizada y delimitada.
10. Puentes, túneles o enlaces peatonales: Los puentes y enlaces peatonales forman parte del espacio público, y para su desarrollo se podrá utilizar el espacio aéreo o el subsuelo. Los enlaces pueden ser de los siguientes tipos: Entre inmuebles privados. Entre inmuebles privados y elementos del espacio público. Entre bienes de uso público.
11. Zona baja de puente vehicular: Es la zona localizada bajo una zona de intersección vehicular a nivel del andén.
12. Retrocesos: Aislamiento de las edificaciones, con respecto al frente del lote que se levanta hacia el espacio público.
13. Oreja de puente vehicular: Son las zonas adyacentes a las intersecciones viales.
14. Vía peatonal o escalera: Zona definida en los planos urbanísticos aprobados bajo esa definición o V-9.
15. Arbolado urbano existente: Indique en la casilla correspondiente si hay árboles, arbustos o palmas en la zona donde se desarrollará el proyecto, georeferencie en los planos de localización del proyecto arquitectónico y anexe registro fotográfico.
16. Zona verde o empradizada existente: Indique en la casilla correspondiente si hay zona verde ó empradizada en el espacio público en donde se desarrollará el proyecto, georeferencie en los planos de localización del proyecto arquitectónico y anexe registro fotográfico.
17. Jardinería existente: Indique en la casilla correspondiente si hay jardinería en el espacio privado o de uso público en donde se desarrollará el proyecto georeferencie en los planos de localización del proyecto arquitectónico y anexe registro fotográfico.
18. Otro: Especificar cual, si no se trata de ninguno de los anteriores.

Nota1: Según el Decreto Distrital 531 de 2010 *"Por el cual se reglamenta la silvicultura urbana, zonas verdes y la jardinería en Bogotá y se definen las responsabilidades de las Entidades Distritales en relación con el tema y se dictan otras disposiciones."* Los numerales 13, 14 y 15 se definen así:
Arbolado Urbano: Conjunto de plantas de las especies correspondientes a los biotipos árbol, arbustos, palma o helecho arborescente, ubicados en el suelo urbano.
Zona verde: Espacio de carácter permanente de dominio público o privado y/o uso público, que hace parte del espacio público efectivo establecido con el objeto de incrementar la generación y sostenimiento ecosistémico de la ciudad y de garantizar el espacio mínimo vital para el desarrollo de los elementos naturales que cumplen funciones de pulmón verde para la ciudad.
Jardinería: Conjunto de actividades requeridas para el adecuado diseño, plantación y mantenimiento de plantas herbáceas en diferentes estratos.

Nota 2: En cumplimiento a lo estipulado en el Acuerdo 435 de 2010 *"Por medio del cual se dictan lineamientos para ampliar la cobertura arbórea en parques y zonas verdes de equipamientos urbanos públicos"*, el constructor deberá solicitar a la Oficina de Arborización y/o jardinería – OAU del Jardín Botánico, la verificación del diseño paisajístico, así como solicitar el acompañamiento técnico de campo para la entrega física de la zona de espacio público, a entregar como producto de actuaciones urbanísticas, tratamientos urbanísticos e intervenciones en equipamientos urbanos públicos, existentes o a construir.

F. PROYECTO ARQUITECTONICO

1. Localización del proyecto arquitectónico. Para el caso de equipamientos comunales, se debe ubicar en la zona de cesión pública destinada a equipamiento comunal a intervenir la planta de cubiertas del equipamiento y el proyecto de espacio público anexo, señalando su entorno inmediato y el limite del proyecto. Se deben delimitar y localizar, además, los mojones de la zona de cesión, debidamente acotados, de acuerdo con el plano urbanístico. Para otros tipos de obra, en este plano se debe presentar el proyecto arquitectónico, debidamente acotado, con las respectivas especificaciones de diseño y, construcción y cuadros de áreas. Escala 1:250, 1:200 o necesaria.
2. Proyecto arquitectónico. Únicamente para equipamientos comunales existentes. Se deben presentar plantas, cortes y fachadas, debidamente acotadas, con las respectivas especificaciones de diseño y construcción y cuadro de áreas. Escala 1:200, 1:100 o necesaria.

3. Cuadro de áreas determinando índices de ocupación, porcentajes de zonas duras, zonas verdes, áreas libres o construidas, según sea el caso, y cuadro de arborización en el evento de existir.
4. Especificaciones de diseño y construcción del espacio público, según normativa del Decreto 190 de 2004, Cartilla de Andenes (actualizada mediante el Decreto Distrital 602 de 2007) y Cartilla de Mobiliario (actualizada mediante Decreto Distrital 603 de 2007).
5. Certificaciones de empresas de servicios públicos. Corresponde a una certificación de cada empresa de servicio público, don de señale que el proyecto a realizar no afecta las redes existentes (agua, energía, teléfono, gas).
6. Registro fotográfico. Registro fotográfico reciente de la zona a intervenir.
7. Concepto favorable del Comité Distrital de Espacio Público. Ver requisitos y documentos para la solicitud. Artículo 7° del Decreto 028 de 2002.
8. Aval del proyecto. Concepto del IDRD o de quien haga sus veces, cuando la intervención sea en parques vecinales o de bolsillo, o aval de la entidad competente para otras intervenciones.
9. Concepto técnico: Corresponde al concepto emitido por la Secretaría Distrital de Ambiente, en el cual se define el tipo de manejo permitido para el arbolado urbano.

G. CUADRO DE ÁREAS DEL PROYECTO:

Llenar los espacios respectivos.
Índice de ocupación: Cifra que resulta de dividir el área del premier piso bajo cubierta, por el área total del predio.
Índice de construcción: Cifra que resulta de dividir el área total construida, por el área total del predio.

H. RESPONSABILIDAD: firma del solicitante

I. RELACIÓN DE DOCUMENTOS ANEXOS (Decreto nacional 1469 de 2010, artículos 21 y 27).

1. Formato M-FO-020 debidamente diligenciado, firmado por el interesado y por un arquitecto.
2. Copia del certificado de libertad y tradición del inmueble o inmuebles objeto de la solicitud, cuya fecha de expedición no sea superior a un mes antes de la fecha de la solicitud.
3. Copia del documento de identidad del solicitante cuando se trate de personas naturales o certificado de existencia y representación legal, cuya fecha de expedición no sea superior a un mes, cuando se trate de personas jurídicas.
4. Poder o autorización debidamente otorgado, cuando se actúe mediante apoderado o mandatario, con presentación personal de quien lo otorgue.
5. Descripción del proyecto, indicando las características generales, los elementos urbanos a intervenir en el espacio público, la escala y cobertura;
6. Una copia en medio impreso de los planos de diseño del proyecto, debidamente acotados y rotulados indicando la identificación del solicitante, la escala, el contenido del plano y la orientación norte. Los planos deben estar firmados por el profesional responsable del diseño y deben contener la siguiente información:

a) Localización del proyecto en el espacio público a intervenir en escala 1:250 o 1:200 que guarde concordancia con los cuadros de áreas y mojones del plano urbanístico cuando éste exista.
b) Para equipamientos comunales se deben presentar, plantas, cortes y fachadas del proyecto arquitectónico a escala 1:200 o 1:100
c) Cuadro de áreas que determine índices de ocupación, porcentajes de zonas duras, zonas verdes, áreas libres y construidas según sea el caso y cuadro de arborización en el evento de existir.
d) Registro fotográfico en la zona a intervenir.
e) Especificaciones de diseño y construcción del espacio público.

Documentos Opcionales:

1. Certificado de representación legal de la Cámara de Comercio de Bogotá D.C. , Alcaldía Local y/o entidad correspondiente (persona jurídica de derecho privado) año 2011.
2. Copia de la manzana catastral
3. Fotocopia de la licencia de construcción.
4. Copia plano primera planta aprobada por la licencia de construcción
5. Certificaciones de las empresas de servicios públicos: Codensa, Gas Natural, ETB y Acueducto, sobre la existencia de redes públicas subterraneas y/o aéreas localizadas en el espacio público.

La secretaría Distrital de Planeación informa este tramite no tiene costo. Por tanto, debe abstenerse de cancelar valor alguno por dicho concepto e informar inmediatamente si se presenta esta situación.

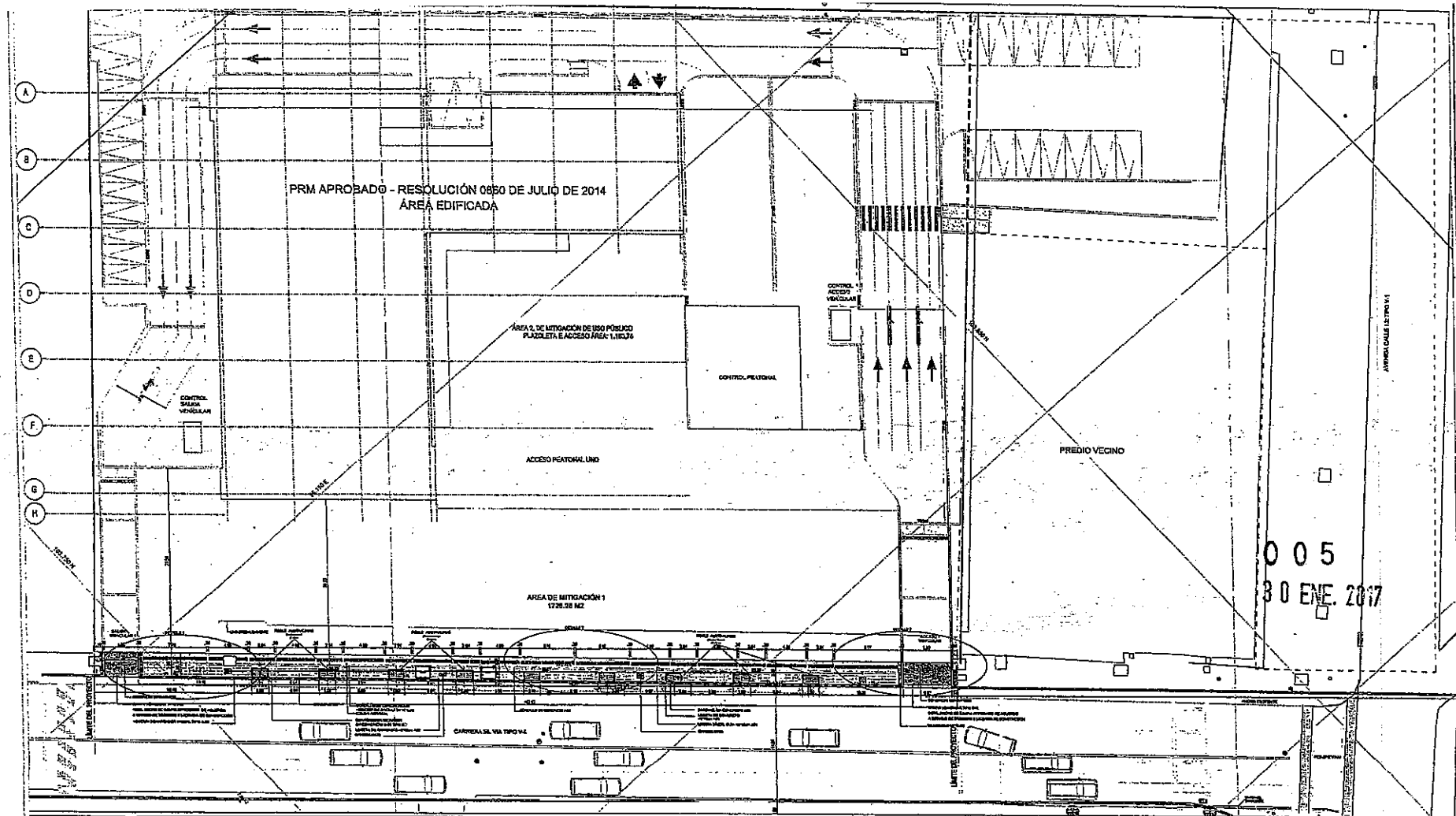

005
30 ENE. 2017

FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
FUERZA AEREA
DIRECCION INSTALACIONES AEREAS

UNIDAD O GUARNICION: FAC-ARC

PROYECTO: CONSULTORIA ESTUDIOS-DISEÑOS SDM

REVISIONES: No. Fecha. Revisiones.

OBSERVACIONES:

DISEÑO: Tc Jairo Andres Zapata
MAT. A2505200-79941130

REVISO:

DIBUJO: Jeyson Morales

No. PROYECTO: 048-DGSM-2014

CONTIENE: FAC14-048-500-U
PLANTA DISEÑO ANDENES ZONA UNO

FECHA: 22-DICIEMBRE-2016

FASE: D | VERSION: 02

ESCALA: 1:200

PLANCHA No: 01 de 03

CONVENCIONES
- Eje/Nivel existente
- Límite predial existente
- Sumidero existente
- Capa eléctrica existente
- Poste EAAB existente
- Poste existente
- MEDIDOR EAAB existente

NOTAS:

1. TODAS LAS DIMENSIONES ESTAN DADAS EN METROS.
2. EL SARDINEL CONTIGUO A LA VIA SIEMPRE SERÁ EN CONCRETO TIPO A-10.
3. TODAS LAS SUPERFICIES DE ANDENES TENDRÁN PENDIENTE DEL 2%, CON BOMBEO HACIA LA CALZADA VEHICULAR. SEGÚN LA CARTILLA DE ANDENES DE LA SDP DECRETO 561 DE 2015.
4. LAS CANECA M120 DE BASURA SE INSTALARÁN CADA 25 MTS
5. LAS ESPECIES APROBADAS POR EL JARDÍN BOTÁNICO PARA EL PROYECTO SON: ROBLE AUSTRALIANO, MANO DE OSO, CHICALA Y SAUCO.

CUADRO DE ÁREAS ANDENES

ESPACIOS PEATONALES	ESTADO ACTUAL	PROPUESTA
Áreas zonas verdes	0 m2	13.20 m2
Áreas zonas duras	307.80 m2	392.80 m2
Total área a intervenir	307.80 m2	307.80 m2

TEP E.U. C.L. Fil 25/17
CARN.

Ruta Archivo: e:\dic\20161220 urbanismo andenes.dwg

Impreso por: ISABEL PATIÑO

Impreso el: 25 enero 2017

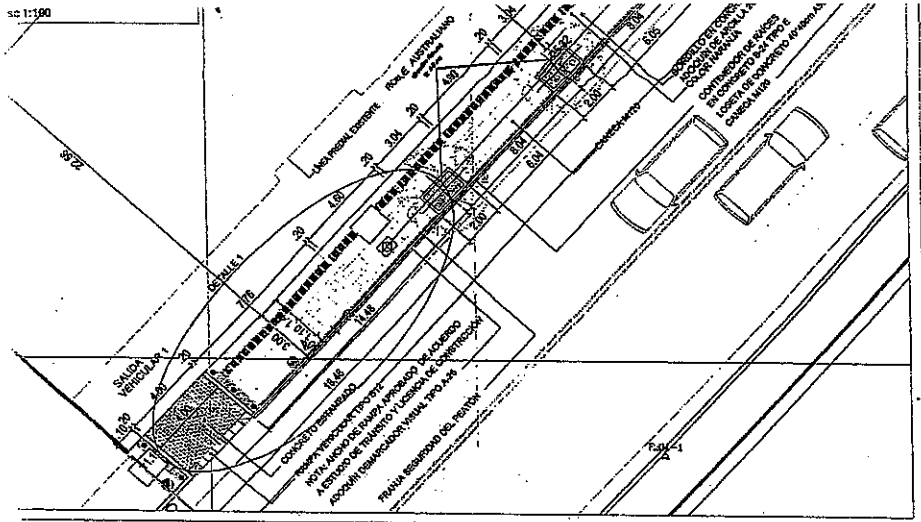

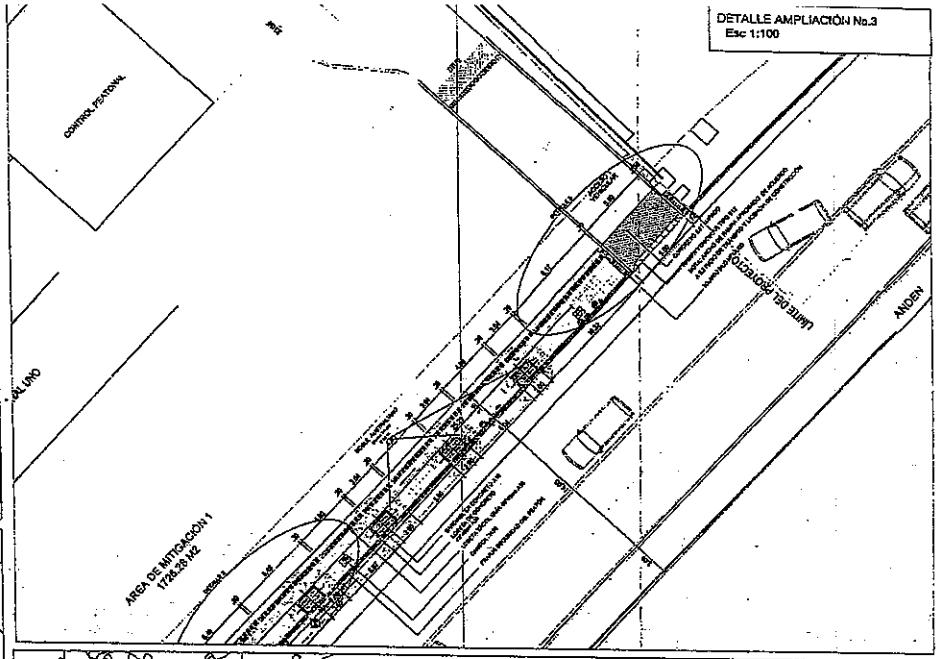

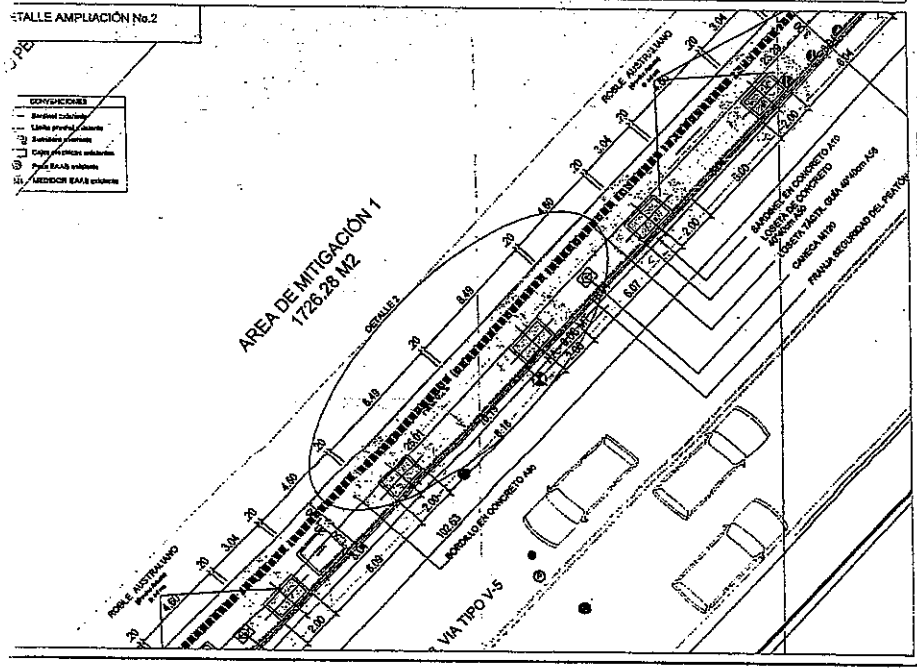

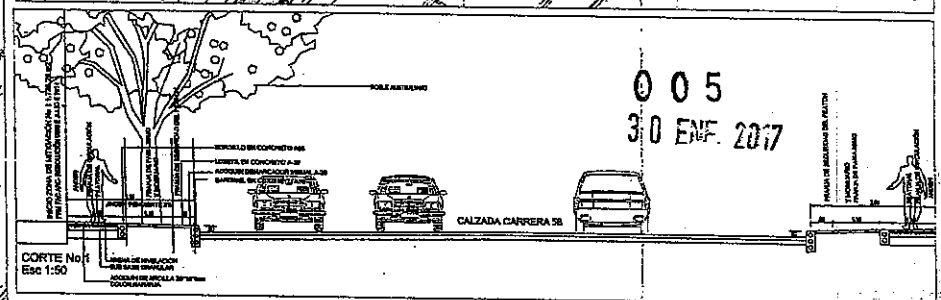

005
30 ENE. 2017

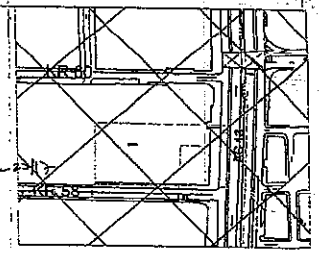

NOTAS:

1. TODAS LAS DIMENSIONES ESTAN DADAS EN METROS.
2. EL SARDINEL CONTIGUO A LA VIA SIEMPRE SERÁ EN CONCRETO TIPO A-10.
3. TODAS LAS SUPERFICIES DE ANDENES TENDRÁN PENDIENTE DEL 2%, CON BOMBEO HACIA LA CALZADA VEHICULAR. SEGÚN LA CARTILLA DE ANDENES DE LA SDP DECRETO. 561 DE 2016.
4. LAS CANECA M120S DE BASURA SE INSTALARÁN CADA 25 MTS
5. LAS ESPECIES APROBADAS POR EL JARDÍN BOTÁNICO PARA EL PROYECTO SON: ROBLE AUSTRALIANO, MANO DE OSO, CHICALA Y SAUCO.

TEP ... 23/17
CARM.

FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
FUERZA AEREA
DIRECCION
INSTALACIONES AEREAS

UNIDAD O GUARNICION
FAC-ARC

PROYECTO:
CONSULTORIA ESTUDIOS-DISEÑOS SDM

REVISIONES:
No. Fecha. Revisiones.

OBSERVACIONES:

DISEÑO:
Tc Jairo Andrés Zapata
MAT. A2582000-79941130

REVISO:

DIBUJO:
Jeyson Morales

No. PROYECTO:
048-DGSM-2014

CONTIENE:
FAC14-048-500-U
PLANTA DISEÑO
ANDENES
DETALLES - AMPLIACIONES

FECHA:
22-DICIEMBRE-2014

FASE:	VERSION:
D	02

ESCALA:
INDICADAS

PLANCHA No:
02 de 03

Ruta Archivo: j:\20172301 urbanismo andenes.dwg

Impreso por: ISABEL PATIÑO

Impreso el:23 enero 2017

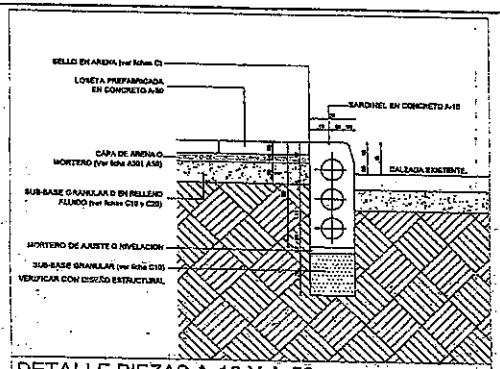

DETALLE PIEZAS A-10 Y A-50
ESCALA 1:10

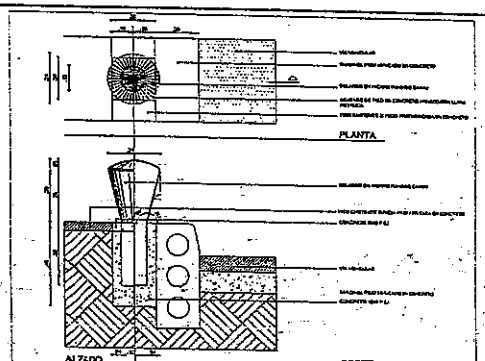

DETALLE BOLARDODO BAJO
ESCALA 1:10

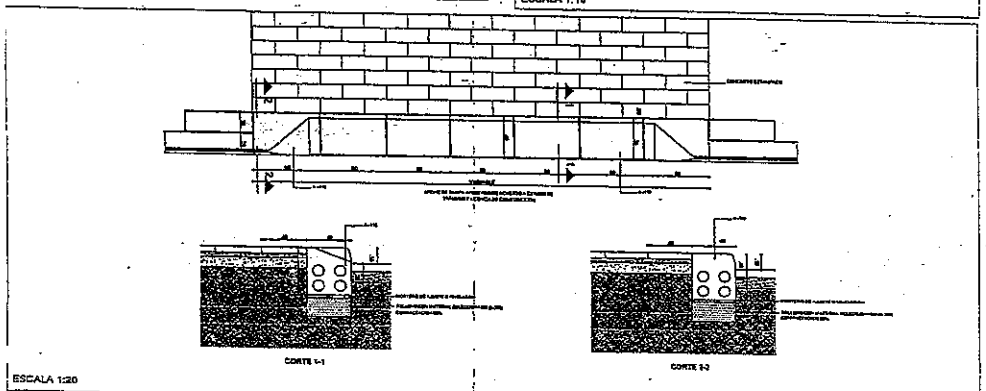

ESCALA 1:20

DETALLE RAMPA VEHICULAR TIPO B-12

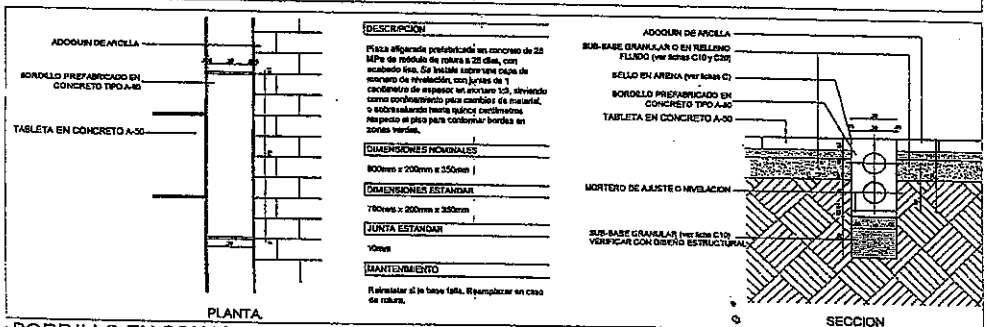

BORDILLO EN CONCRETO TIPO A-80
ESCALA 1:10

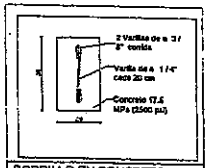

BORDILLO EN CONCRETO FUNDIDO EN SITIO
ESCALA 1:10

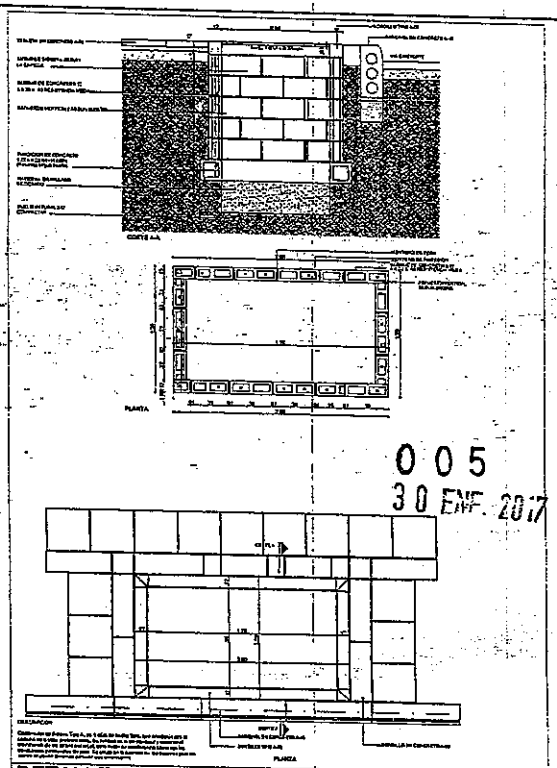

005
30 ENE. 2017

DETALLE CONTENEDOR DE RAICES B24 TIPO E
ESCALA 1:20

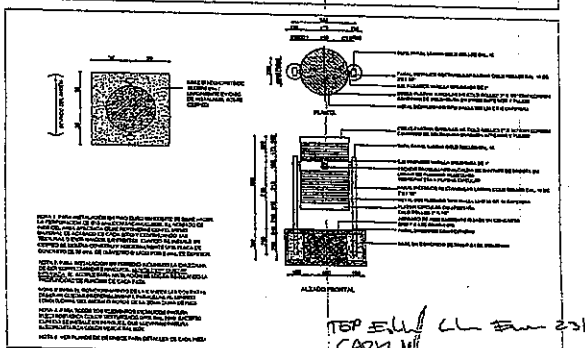

TEP Ell CL Eu 2317.
CARN.

DETALLE CANECA TIPO M120
ESCALA 1:20

FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
FUERZA AEREA
DIRECCION INSTALACIONES AEREAS

UNIDAD O GUARNICION: FAC-ARC

PROYECTO: CONSULTORIA ESTUDIOS-DISEÑOS SDM

REVISIONES: No. Fecha Revisiones

OBSERVACIONES:

DISEÑO: Tc Jairo Andres Zapata
MAT. A2505000-7894130

REVISO:

DIBUJO: Jeyson Morales

No. PROYECTO: 048-DGSM-2014

CONTIENE: FAC14-048-500-
PLANTA DISEÑO ANDENES DETALLES CONSTRUCTIVOS

FECHA: 22- DICIEMBRE-2016

FASE: D | VERSION: 02

ESCALA: INDICADAS

PLANCHA No: 03 de 03

Ruta Archivo: j:\dci\20161220 fac14-048-u-500-pl-07-andenes-detalles.dwg

Impreso por: ISABEL PATIÑO Impreso el:26 diciembre 2016

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. Secretaría Distrital de PLANEACIÓN

M-FO- 079 FORMATO ANEXO ÚNICO DE LICENCIAS DE INTERVENCIÓN Y OCUPACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO

Versión 5 Acta de Mejoramiento 351 de abril 25 de 2016 Proceso M-CA-001
DIRECCIÓN DE TALLER DE ESPACIO PÚBLICO

PARA USO EXCLUSIVO DE LA SECRETARIA DISTRITAL DE PLANEACIÓN

0 0 6 01 FEB. 2017

OTORGAR	X
NEGAR	

A: **Roberto López Pareja** Representante legal: Promover Arquitectura y Urbanismo S.A.S	**C.C. 79.285.447** Nit. 900.058.865-9

OBRA	Intervención en la zona verde ubicada en el costado sur, contiguo al acceso de la, Transversal 1 A corresponde al área objeto de la Acción Popular No. 2004-2337 de la Localidad de Chapinero.
DESTINACION	Zona verde
URB/BARRIO/DLLO	Urbanización Las Acacias
PLANO URBANÍSTICO	17/4-2, Decreto Distrital 074 de 2015-Plan Director- Parque Zonal Gustavo Uribe Botero
AREA A OCUPAR Y/O INTERVENIR (m^2)	**180,00 m2**

De acuerdo con las especificaciones de diseño y construcción contenidas en los planos:

PLANO N°	CONTENIDO
	N.A

ADEMÁS DE LOS PLANOS CITADOS, FORMAN PARTE DE ESTA LICENCIA:
Radicado (s): 1-2016-37877/ 1-2016-41641 /2-2016-39728/ 3-2016-17079/ 3-2016-19096 /2-2016-49309/1-2016-59695

CERTIFICACIONES

DOCUMENTO	REQUIERE		NÚMERO	FECHA
Certificación del DADEP	SI	NO X		
Acta de Concepto Técnico IDRD (Parques)	SI	NO	20164100069911 20164100088351	27/05/2016 31/06/2016
Concepto SDP (Reservas viales)	SI	NO X		
Conceptos SDP (Consulta jurídica)	SI X	NO	3-2016-17079 3-2016-19096	15/09/2016 19/10/2016
Otro: Viabilidad de los estudios y diseños de los muros de contención, por parte del ingeniero civil responsable.	SI X	NO		27/01/2017

CERTIFICACIONES EMPRESAS DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS Y OTRAS ENTIDADES

DOCUMENTO	REQUIERE		NÚMERO	FECHA
Concepto Gas Natural	SI	NO X		
Concepto CODENSA	SI	NO X		
Concepto Acueducto	SI	NO X		
Concepto ETB	SI	NO X		
Concepto IDU	SI	NO X		
Concepto DADEP	SI	NO X		
Concepto IDRD	SI X	NO	20164100069911 20164100088351	27/05/2016 31/06/2016
Concepto SDA	SI	NO X		
Comunicación a Alcaldía Local correspondiente	SI	NO X		
Registro Fotográfico	SI X	NO		

OBSERVACIONES

Una vez revisado el trámite de la solicitud de Licencia de Intervención y Ocupación de Espacio Público para la construcción de muros de contención en el predio del parque zonal Gustavo Uribe Botero, se encontraron los siguientes antecedentes:

ANTECEDENTES:

La zona verde ubicada en el costado sur contiguo al acceso de la Transversal 1 A corresponde a área objeto de la Acción Popular No. 2004-2337, en la cual el Juzgado 32 Administrativo del Circuito Judicial de Bogotá, D.C, profirió sentencia el 13 de julio de 2010, confirmada por el Tribunal Administrativo de Cundinamarca mediante providencia del 23 de mayo de 2011, en la cual se dispuso: *"PRIMERO: Declarar la vulneración de los derechos colectivos a la "defensa de los bienes públicos y la realización de construcciones respetando las disposiciones jurídicas y dando prevalecía a la calidad de vida de los habitantes" por parte de las sociedades Promover Arquitectura Gerencia y Construcciones E.U, MG Arquitectura y urbanismo y Promover Arquitectura y Diseño E.U, conforme se expreso en la parte motiva de esta providencia. SEGUNDA: Como consecuencia de lo anterior, ordenar a las sociedades PROMOVER ARQUITECTURA Y DISEÑO E.U., PROMOVER ARQUITECTURA GERENCIA Y CONSTRUCCIÓN E.U Y MGPARQUITECTURA Y URBANISMO LTDA, tramitar las correspondientes licencias de intervención al parque Gustavo Uribe Botero, realizar todas las obras pertinentes de intervención mínima al parque, con el apoyo y guía del Instituto Distrital de Recreación y Deporte, la Defensoría Distrital del Espacio Público, el Actor Popular y un representante de los aquí reconocidos como adyuvantes (...)".*

En audiencia de verificación de cumplimiento de la sentencia precitada llevada a cabo el 22 de mayo de 2014, en el Juzgado Treinta y Dos Administrativo del Circulo de Bogotá- Sección Tercera se estableció:

"(...) en resumen el cronograma de actividades para el cumplimiento de la sentencia proferida en el proceso de la referencia será el siguiente:
(...)
3. Para el 29 de agosto de 2014 deberán ser enviada por PROMOVER ARQUITECTURA Y DISEÑO E.U PROMOVER ARQUITECTURA GERENCIA Y CONSTRUCCIONES E.U Y MG ARQUITECTURA Y URBANISMO LTDA. la documentación pertinente y completa al Instituto Distrital de Recreación y Deporte con el fin de que inicie el trámite ante la Secretaría Distrital de Planeación.
4. El 19 de septiembre de 2014, como fecha limite el Instituto Distrital de Recreación y Deporte deberá presentar el mentado proyecto ante la Secretaría de Planeación (...)"

De lo anterior, mediante radicado SDP No. 1-2014-44668 del 19 de septiembre de 2014, el Instituto Distrital de Recreación y Deporte allegó la formulación del Plan Director del Parque Zonal Gustavo Uribe Botero, en cumplimiento al parágrafo 1 del artículo 252 del Decreto Distrital 190 de 2004- POT. Posteriormente, el Plan Director fue adoptado por la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., mediante Decreto Distrital 074 de 2015.

Por otro lado, mediante Auto interlocutorio No. 154 del 20 de agosto de 2014, en audiencia del 25 de mayo de 2014, con relación al cumplimiento al Fallo de Segunda instancia de la Acción Popular 2004-2337, se contempló lo siguiente:

(...) verificado entonces el contenido de la mentada diligencia, la aprobación de la mayoría de los asistentes de la comunidad. La propuesta que en escrito fue allegada por PROMOVER ARQUITECTURA Y DISEÑO E.U., PROMEVER ARQUITECTURA GERENCIA Y CONSTRUCCIONES E.U. y MGP ARQUITECTURA Y URBANISMO LTDA. aunado a lo resuelto en la sentencia del 13 de julio de 2010 proferida por el Juzgado 32 Administrativo del Circuito Judicial de Bogotá, confirmada en segunda instancia por el tribunal administrativo de Cundinamarca mediante fallo del 23 de mayo de 2011, este despacho judicial dispone:

PRIMERO: APROBAR la propuesta de intervención al parque GUSTAVO URIBE del barrio Rosales de la ciudad de Bogotá, planteada por PROMOVER ARQUITECTURA Y DISEÑO E.U. PROMOVER ARQUITECTURA GERENCIA Y CONSTRUCCIONES E.U., y MGP ARQUITECTURA Y URBANISMO LTDA, en reunión celebrada con la comunidad el día 5 de julio de 2014 a las 10 de la mañana, en concordancia con la explicación técnica aludida en la documental "concepto de estabilidad geotécnica" y la "Descripción de la estabilización del talud en el parque Gustavo Uribe", visible en los folios 359 y 385 del expediente y "Propuesta arquitectónica de muros de contención, así como el análisis y refuerzo estructural del muro", obrante en los folios 295 y 299 del expediente (...)"

Que sobre el particular, la Dirección de Taller del Espacio Público solicito concepto jurídico a la Dirección de Análisis y Conceptos Jurídicos, el que fue atendido mediante radicado 3-2016-17079 del 15 de septiembre de 2016, determinando lo siguiente:

"(...)

La Dirección del Taller de Espacio Público le corresponde realizar el estudio y el trámite de la licencia de intervención del espacio público, toda vez que la solicitud de la misma corresponde a una orden impartida por un juez de la República mediante una sentencia judicial; adicionalmente, conforme a lo dispuesto en el artículo 2.2.6.1.1.13 del Decreto Nacional 1077 de 2015 en concordancia con el artículo 35 de la Ley 1796 de 2016, no solo es procedente, sino que constituye en una obligación, máxime si se tiene que las obras de intervención del espacio público no van a ser ejecutadas "en cumplimiento de las funciones de las entidades públicas competentes" sino por una persona jurídica de derecho privado

De otro lado, la Dirección de Análisis y Conceptos Jurídicos, da alcance al radicado 3-2016-17079 del 15 de septiembre de 2016, a través del radicado No. 3-2016-19096 del 19 de octubre de 2016, en lo concerniente a la procedencia de aprobar Licencia de Intervención y Ocupación del espacio Público para las obras en el Parque Zonal *"Gustavo Uribe Botero"*, del cual se resalta lo siguiente:

"(...)

En conclusión, de acuerdo a las competencias determinadas por la normatividad anteriormente citada, el trámite, estudio, y aprobación de la Licencia de Intervención del Espacio Público le corresponde a la Dirección del taller del Espacio Público de la SDP, la responsabilidad de los estudios y diseños de las obras que se llevarán a cabo en el parque Zonal "Gustavo Uribe Boteo", recae en cabeza de los profesionales que los suscriben;, a la Alcaldía Local de Chapinero le atañe ejercer la vigilancia y control durante la ejecución de las obras, con el fin de asegurar el cumplimiento de la licencia y al Instituto Distrital para la Recreación y el Deporte – IDRD le concierne en el ejercicio de la administración del Parque Zonal Gustavo Uribe Uribe y realizar la interventoría, mantenimiento y conservación de las obras adelantadas en las instalaciones del mismo.

En lo que refiere al régimen de responsabilidad de las obras que se lleven a cabo en cumplimiento de la Licencia de Intervención y Ocupación de Espacio Público, lo primero que se debe señalar es que se aplican los criterios generales de la responsabilidad civil, sin perjuicio de las disposiciones especificas que regulan la responsabilidad derivada de la actividad edificadora en particular. Es decir, de presentarse daños en el proceso de edificación de un inmueble o con posterioridad a su entrega, se deberá verificar que, además de los respectivos perjuicios (con el carácter de personales, ciertos y directos), se evidencie que con el comportamiento del agente se hayan incumplido deberes jurídicos de prevenir y evitar causar daños, acreditarse la existencia de un criterio de imputación de la responsabilidad, y que entre la conducta del agente y los daños padecidos por la victima exista una relación de causalidad adecuada. Verificado eso, se deberá examinar, adicionalmente, si se presentan los supuestos particulares establecidos en la ley para que una persona dedicada a la actividad de la construcción incurra en responsabilidad civil."

Adicionalmente, es importante señalar que el trámite objeto e consulta corresponde a una orden impartida por un Juez de la República (Sentencia de Acción Popúlar2004-2337 del 13 de julio de 2010 proferida por el Juzgado 32 Administrativo del Circuito Judicial de Bogotá) en el cual se dispuso (:...)

Se considera pertinente enunciar las consecuencias disciplinarias de incumplir una orden Judicial. Al respecto, el Código Disciplinario Único (Ley 734 de 2002) disponen su artículo 35 que a los servidores públicos les está prohibido " (...) 11. Incumplir Los deberes o abusar de los derechos o extralimitar las funciones contenidas en la Constitución, los tratados internacionales ratificados por el Congreso, las Leyes, los decretos, las Ordenanzas, los Acuerdos Distritales y Municipales, los estatutos de la Entidad, los reglamentos, los manuales de funciones y las decisiones judiciales y disciplinarias, las convenciones colectivas y los contratos de trabajo (...). 24. Incumplir cualquier decisión judicial fiscal, administrativa, o disciplinaria en razón o con ocasión del cargo o funciones, u obstaculizar su ejecución", la violación de dicho régimen de prohibiciones se constituye en falta grave que puede se sancionada con suspensión en el ejercicio del cago e inhabilidades especial".

Teniendo en cuenta los antecedentes antes mencionados, las radicaciones Nos. 1-2016-37877 / 1-2016-41641 / 2-2016-49309/ 3-2016-17079/ 3-2016-19096/ 2-2016-49309/ 1-2016-59695, y el cumplimiento jurídico, urbanístico y arquitectónico, SE APRUEBA la solicitud de Licencia de Intervención y Ocupación, de la zona verde ubicada en el costado sur, contiguo al acceso de la Transversal 1 A correspondiente al área objeto de la Acción Popular No. 2004-2337, ubicado en de la Localidad de Chapinero, al señor: ROBERTO LÓPEZ PAREJA, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.285.447, en calidad de Persona Jurídica de Derecho Privado.

Es de agregar que dentro del expediente obra, acta de concepto técnico IDRD (Parques) radicados No. 20164100069911 del 27/05/2016 y 20164100088351 del 31/06/2016., conceptos SDP (Consulta jurídica): memorandos No. 3-2016-17079 del 15/09/2016 y 3-2016-19096 del 19/10/2016, viabilidad de los estudios y diseños de los muros de contención, por parte del ingeniero civil responsable, señor Nelson Escobar Duque con Matricula profesional 25202-22367 CND.

0 0 6 01 FEB. 2017

Todo el expediente consta de doscientos nueve (209) folios y un CD.

REVISIÓN Y VO. BO.

Director/Directora del Taller del Espacio Público

Esteban Castro Izquierdo

PARA USO EXCLUSIVO DE LA SECRETARIA DISTRITAL DE PLANEACIÓN

Aprobación S.D.P.

0 0 6

01 FEB. 2017

X	Otorgar Licencia
	Negar Licencia

Observaciones del Arquitecto/arquitecta Dirección del Taller del Espacio Público al proyecto:

Una vez revisado el trámite de la solicitud de Licencia de Intervención y Ocupación de Espacio Público para la construcción de muros de contención en el predio del parque zonal Gustavo Uribe Botero, se encontraron los siguientes antecedentes:

ANTECEDENTES:

La zona verde ubicada en el costado sur contiguo al acceso de la Transversal 1 A corresponde a área objeto de la Acción Popular No. 2004-2337, en la cual el Juzgado 32 Administrativo del Circuito Judicial de Bogotá, D.C, profirió sentencia el 13 de julio de 2010, confirmada por el Tribunal Administrativo de Cundinamarca mediante providencia del 23 de mayo de 2011, en la cual se dispuso: *"PRIMERO: Declarar la vulneración de los derechos colectivos a la "defensa de los bienes públicos y la realización de construcciones respetando las disposiciones jurídicas y dando prevalecía a la calidad de vida de los habitantes" por parte de las sociedades Promover Arquitectura Gerencia y Construcciones E.U, MG Arquitectura y urbanismo y Promover Arquitectura y Diseño E.U, conforme se expreso en la parte motiva de esta providencia. SEGUNDA: Como consecuencia de lo anterior, ordenar a las sociedades PROMOVER ARQUITECTURA Y DISEÑO E.U., PROMOVER ARQUITECTURA GERENCIA Y CONSTRUCCIÓN E.U Y MGPARQUITECTURA Y URBANISMO LTDA, tramitar las correspondientes licencias de intervención al parque Gustavo Uribe Botero, realizar todas las obras pertinentes de intervención mínima al parque, con el apoyo y guía del Instituto Distrital de Recreación y Deporte, la Defensoría Distrital del Espacio Público, el Actor Popular y un representante de los aquí reconocidos como adyuvantes (...)".*

En audiencia de verificación de cumplimiento de la sentencia precitada llevada a cabo el 22 de mayo de 2014, en el Juzgado Treinta y Dos Administrativo del Circulo de Bogotá- Sección Tercera se estableció:

"(...) en resumen el cronograma de actividades para el cumplimiento de la sentencia proferida en el proceso de la referencia será el siguiente:
(...)
3. Para el 29 de agosto de 2014 deberán ser enviada por PROMOVER ARQUITECTURA Y DISEÑO E.U PROMOVER ARQUITECTURA GERENCIA Y CONSTRUCCIONES E.U Y MG ARQUITECTURA Y URBANISMO LTDA. la documentación pertinente y completa al Instituto Distrital de Recreación y Deporte con el fin de que inicie el trámite ante la Secretaría Distrital de Planeación.
4. El 19 de septiembre de 2014, como fecha limite el Instituto Distrital de Recreación y Deporte deberá presentar el mentado proyecto ante la Secretaría de Planeación (...)"

De lo anterior, mediante radicado SDP No. 1-2014-44668 del 19 de septiembre de 2014, el Instituto Distrital de Recreación y Deporte allegó la formulación del Plan Director del Parque Zonal Gustavo Uribe Botero, en cumplimiento al parágrafo 1 del artículo 252 del Decreto Distrital 190 de 2004- POT. Posteriormente, el Plan Director fue adoptado por la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., mediante Decreto Distrital 074 de 2015.

Por otro lado, mediante Auto interlocutorio No. 154 del 20 de agosto de 2014, en audiencia del 25 de mayo de 2014, con relación al cumplimiento al Fallo de Segunda instancia de la Acción Popular 2004-2337, se contempló lo siguiente:

(...) verificado entonces el contenido de la mentada diligencia, la aprobación de la mayoría de los asistentes de la comunidad. La propuesta que en escrito fue allegada por PROMOVER ARQUITECTURA Y DISEÑO E.U., PROMEVER ARQUITECTURA GERENCIA Y CONSTRUCCIONES E.U. y MGP ARQUITECTURA Y URBANISMO LTDA. aunado a lo resuelto en la sentencia del 13 de julio de 2010 proferida por el Juzgado 32 Administrativo del Circuito Judicial de Bogotá, confirmada en segunda instancia por el tribunal administrativo de Cundinamarca mediante fallo del 23 de mayo de 2011, este despacho judicial dispone:

PRIMERO: APROBAR la propuesta de intervención al parque GUSTAVO URIBE del barrio Rosales de la ciudad de Bogotá,

planteada por PROMOVER ARQUITECTURA Y DISEÑO E.U. PROMOVER ARQUITECTURA GERENCIA Y CONSTRUCCIONES E.U., y MGP ARQUITECTURA Y URBANISMO LTDA, en reunión celebrada con la comunidad el día 5 de julio de 2014 a las 10 de la mañana, en concordancia con la explicación técnica aludida en la documental "concepto de estabilidad geotécnica" y la "Descripción de la estabilización del talud en el parque Gustavo Uribe", visible en los folios 359 y 385 del expediente y "Propuesta arquitectónica de muros de contención, así como el análisis y refuerzo estructural del muro", obrante en los folios 295 y 299 del expediente (...)"

Que sobre el particular, la Dirección de Taller del Espacio Público solicito concepto jurídico a la Dirección de Análisis y Conceptos Jurídicos, el que fue atendido mediante radicado 3-2016-17079 del 15 de septiembre de 2016, determinando lo siguiente:

"(...)

La Dirección del Taller de Espacio Público le corresponde realizar el estudio y el trámite de la licencia de intervención del espacio público, toda vez que la solicitud de la misma corresponde a una orden impartida por un juez de la República mediante una sentencia judicial; adicionalmente, conforme a lo dispuesto en el artículo 2.2.6.1.1.13 del Decreto Nacional 1077 de 2015 en concordancia con el artículo 35 de la Ley 1796 de 2016, no solo es procedente, sino que constituye en una obligación, máxime si se tiene que las obras de intervención del espacio público no van a ser ejecutadas "en cumplimiento de las funciones de las entidades públicas competentes" sino por una persona jurídica de derecho privado

De otro lado, la Dirección de Análisis y Conceptos Jurídicos, da alcance al radicado 3-2016-17079 del 15 de septiembre de 2016, a través del radicado No. 3-2016-19096 del 19 de octubre de 2016, en lo concerniente a la procedencia de aprobar Licencia de Intervención y Ocupación del espacio Público para las obras en el Parque Zonal *"Gustavo Uribe Botero"*, del cual se resalta lo siguiente:

"(...)

En conclusión, de acuerdo a las competencias determinadas por la normatividad anteriormente citada, el trámite, estudio, y aprobación de la Licencia de Intervención del Espacio Público le corresponde a la Dirección del taller del Espacio Público de la SDP, la responsabilidad de los estudios y diseños de las obras que se llevarán a cabo en el parque Zonal "Gustavo Uribe Boteo", recae en cabeza de los profesionales que los suscriben;, a la Alcaldía Local de Chapinero le atañe ejercer la vigilancia y control durante la ejecución de las obras, con el fin de asegurar el cumplimiento de la licencia y al Instituto Distrital para la Recreación y el Deporte – IDRD le concierne en el ejercicio de la administración del Parque Zonal Gustavo Uribe Uribe y realizar la interventoría, mantenimiento y conservación de las obras adelantadas en las instalaciones del mismo.

En lo que refiere al régimen de responsabilidad de las obras que se lleven a cabo en cumplimiento de la Licencia de Intervención y Ocupación de Espacio Público, lo primero que se debe señalar es que se aplican los criterios generales de la responsabilidad civil, sin perjuicio de las disposiciones especificas que regulan la responsabilidad derivada de la actividad edificadora en particular. Es decir, de presentarse daños en el proceso de edificación de un inmueble o con posterioridad a su entrega, se deberá verificar que, además de los respectivos perjuicios (con el carácter de personales, ciertos y directos), se evidencie que con el comportamiento del agente se hayan incumplido deberes jurídicos de prevenir y evitar causar daños, acreditarse la existencia de un criterio de imputación de la responsabilidad, y que entre la conducta del agente y los daños padecidos por la victima exista una relación de causalidad adecuada. Verificado eso, se deberá examinar, adicionalmente, si se presentan los supuestos particulares establecidos en la ley para que una persona dedicada a la actividad de la construcción incurra en responsabilidad civil."

Adicionalmente, es importante señalar que el trámite objeto e consulta corresponde a una orden impartida por un Juez de la República (Sentencia de Acción Popular2004-2337 del 13 de julio de 2010 proferida por el Juzgado 32 Administrativo del Circuito Judicial de Bogotá) en el cual se dispuso (:...)

Se considera pertinente enunciar las consecuencias disciplinarias de incumplir una orden Judicial. Al respecto, el Código Disciplinario Único (Ley 734 de 2002) disponen su artículo 35 que a los servidores públicos les está prohibido " (...) 11. Incumplir Los deberes o abusar de los derechos o extralimitar las funciones contenidas en la Constitución, los tratados internacionales ratificados por el Congreso, las Leyes, los decretos, las Ordenanzas, los Acuerdos Distritales y Municipales, los estatutos de la Entidad, los reglamentos, los manuales de funciones y las decisiones judiciales y disciplinarias, las convenciones colectivas y los contratos de trabajo (...). 24. Incumplir cualquier decisión judicial ,fiscal, administrativa, o disciplinaria en razón o con ocasión

del cargo o funciones, u obstaculizar su ejecución", la violación de dicho régimen de prohibiciones se constituye en falta grave que puede se sancionada con suspensión en el ejercicio del cago e inhabilidades especial".

Teniendo en cuenta los antecedentes antes mencionados, las radicaciones Nos. 1-2016-37877 / 1-2016-41641 / 2-2016-49309/ 3-2016-17079/ 3-2016-19096/ 2-2016-49309/ 1-2016-59695, y el cumplimiento jurídico, urbanístico y arquitectónico, SE APRUEBA la solicitud de Licencia de Intervención y Ocupación, de la zona verde ubicada en el costado sur, contiguo al acceso de la Transversal 1 A correspondiente al área objeto de la Acción Popular No. 2004-2337, ubicado en de la Localidad de Chapinero, al señor: ROBERTO LÓPEZ PAREJA, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.285.447, en calidad de Persona Jurídica de Derecho Privado.

Otros: Acta de Concepto Técnico IDRD (Parques) radicados No. 20164100069911 del 27/05/2016 y 20164100088351 del 31/06/2016.
Conceptos SDP (Consulta jurídica): memorandos No. 3-2016-17079 del 15/09/2016 y 3-2016-19096 del 19/10/2016.

Viabilidad de los estudios y diseños de los muros de contención, por parte del ingeniero civil responsable, señor Nelson Escobar Duque con Matricula profesional 25202-22367 CND.

El área total a intervenir es de ciento ochenta metros cuadrados (180,00 m^2), tal y como se muestra en el cuadro de áreas del proyecto indicado en el literal G. del formato M-FO-020. Todo el expediente consta de doscientos nueve (209) folios y un CD.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE, dada en Bogotá D.C., a los 01 FEB. 2017

En uso de sus facultades legales, en especial de las que le confiere el artículo 8, literal q, del Decreto Distrital 016 del 10 de enero de 2013.

SUBSECRETARIO/ SUBSECRETARIA DE PLANEACIÓN TERRITORIAL

Mauricio Enrique Acosta Pinilla

ESTUDIO TECNICO
Director/Directora del Taller de Espacio Público

Esteban Castro Izquierdo

NOTAS DE LA LICENCIA

1. Los documentos adjuntos al formulario forman parte integral de la presente licencia.

2. La presente Licencia no genera derechos de propiedad sobre la zona de cesión a intervenir u ocupar, ni sobre el bien que se pretende construir, así como tampoco para adelantar obras de construcción, derecho que se adquiere a través de la respectiva Licencia de Construcción. Además, solo es válida sobre el espacio público y no autoriza el uso y tratamiento del predio con frente a la intervención.

3. Los andenes que se intervengan o deterioren por acción de la ejecución del proyecto deberán ser reconstruidos integralmente, cumpliendo con las especificaciones establecidas en las cartillas normativas del espacio público. Lo anterior, con base en el parágrafo 1 del artículo 264 del Decreto 190 de 2004.

4. En zonas vedadas de andenes, el titular de la licencia deberá informar a la Secretaría de Movilidad con el fin de suscribir la respectiva póliza de garantía de la obra.

5. La afectación de redes de servicios públicos o de zonas vedadas de andenes mediante la intervención a ejecutar será responsabilidad directa del titular de la licencia, el cual asumirá las consecuencias legales correspondientes.

6. El titular de la licencia, en el caso que se requiera, deberá solicitar la respectiva licencia de excavación ante la Secretaría de Movilidad.

7. La Dirección de Información Cartográfica y Estadística efectuará la respectiva anotación sobre el predio señalado en el literal C del presente formulario (plano urbanístico respectivo).

8. La presente Licencia tendrá una vigencia de veinticuatro (24) meses, contados a partir de la fecha en la que quede en firme el acto administrativo que otorga la respectiva licencia, para la ejecución total de las obras autorizadas. Esta podrá prorrogarse por una sola vez, por un término igual a la mitad del tiempo que fue inicialmente concedido, siempre y cuando esta sea solicitada durante los quince (15) días anteriores al vencimiento de la misma. Una vez en firme la licencia de intervención y ocupación del espacio público para la localización de equipamiento comunal, el solicitante dispondrá máximo de seis (6) meses para obtener la respectiva licencia de construcción si se requiere. En caso que esta no se obtenga, la licencia de intervención y ocupación del espacio público perderá automáticamente su vigencia.

9. Contra la *Licencia de Ocupación del Espacio Público para la localización de equipamiento comunal de escala zonal o vecinal*, proceden los recursos de reposición ante el (la) Subsecretario (a) de Planeación Territorial y subsidiario de apelación ante el (la) Secretario (a) Distrital de Planeación, los cuales deberán interponerse por escrito en el acto de notificación personal o dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a éste.

10. Contra la *Licencia de Intervención del Espacio Público para el Desarrollo de obras de espacio*, proceden los recursos de reposición ante el (la) Subsecretario (a) de Planeación Territorial y subsidiario de apelación ante el (la) Secretario (a) Distrital de Planeación, los cuales deberán interponerse por escrito en el acto de notificación personal o dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a éste.

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. Secretaría Distrital de PLANEACIÓN

M-FO-020 SOLICITUD DE LICENCIA DE INTERVENCION Y OCUPACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO

Versión 11 Acta de mejoramiento 332 de abril 18 de 2016.
Proceso M-CA-001
DIRECCIÓN DEL TALLER DE ESPACIO PÚBLICO

Espacio para radicación

006 01 FEB. 2017

Radique personalmente este formato y los anexos requeridos en la siguiente dirección: Carrera 30 No. 25-90 Piso 1 Bogotá D.C., Colombia
PBX 3358000 www.sdp.gov.co Línea 195

Este trámite no tiene costo. Por tanto, debe abstenerse de cancelar valor alguno por dicho concepto e informar inmediatamente a la Oficina de Control Interno Disciplinario de la Entidad si se presenta esta situación.

SECRETARIA DISTRITAL DE PLANEACION
RADICACION: 1-2016-41641
AL RESPONDER CITE ESTE NUMERO
FECHA: 2016-08-24 08:43 PRO 1116307
RAD INICIAL: 1-2016-37877
FOLIOS: 7
DESTINO: Dirección del Taller del Espacio Público
TRAMITE: Expedición de licencias de in
CLASIFICACION:Derecho de petición
ANEXOS: NO
REMITENTE :Cdl Correspondencia

A. Identificación del solicitante

Persona natural ☐ Persona jurídica de derecho privado ☒

Persona Jurídica de derecho público ☐ Consorcios o Uniones Temporales ☐

1. Nombres y apellidos: Roberto Lopez Pareja
2. Tipo de Identificación: CC ☒ P.J. ☐ C.E. ☐ 3.Número: 79.285.447
4. Entidad o empresa que representa: Promover Arquitectura y Urbanismo S.a.S.
5. Nit No. 900.058.865 - 9
6. Cargo: Gerente
7. Dirección de correspondencia: Calle 87 Nº 15 - 23 oficina 603
8. Teléfono de contacto: 6362329 9. Fax:
10. Correo electrónico: arquitectura@sumaarquitectonica.com

B. Tipo de Licencia a solicitar

11. Licencia de Intervención de Espacio Público: ☒ 12. Licencia de Ocupación del Espacio Público: ☐

C. Tipo de obra a realizar

13. Instalación de expresiones artísticas ☐ 14. Dotación con Mobiliario Urbano ☐
15. Construcción ☐ 16. Rehabilitación ☒ 17. Ocupación con equipamiento comunal (obra nueva) ☐

D. Elemento de E.P. a intervenir

18. Andén ☐ 19. Parque vecinal o de bolsillo ☐ 20. Plaza o plazoleta ☐ 21. Alamedas ☐
22. Separadores ☐ 23. Ciclorrutas ☐ 24. Orejas de puentes vehiculares ☐ 25. Vías peatonales ☐
26. Escaleras ☐ 27. Rampas ☐ 28. Zona de cesión pública destinada a equipamiento comunal existente ☒

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital de PLANEACIÓN

M-FO-020 SOLICITUD DE LICENCIA DE INTERVENCION Y OCUPACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO

Versión 11 Acta de mejoramiento 332 de abril 18 de 2016.
Proceso M-CA-001
DIRECCIÓN DEL TALLER DE ESPACIO PÚBLICO

Espacio para radicación

006

01 FEB. 2017

E. Identificación Del prédio

29. Dirección del prédio a intervenir: Kr 1 Nº 70-11, Parque Zonal Gustavo Uribe Botero
30. Barrio/ Urbanización/ Desarrollo: Urbanización Las Acacias
31. Localidad: Chapinero 32. Plano Urbanístico: 17/4-2
33. Resolución No. 0555 13018 de 2000 34. Uso: _____
35. Área de La zona de cesión: _____
36. Mojones (excepto andenes): _____
37. Escritura No. (excepto andenes): _____
38. Matricula Inmobiliaria No. (excepto andenes): _____
39. Acta de recibo No. (excepto andenes): _____
40. Manzana Catastral No. : 008 20306 Lote 01
41. Número CHIP: _____
42. Antecedentes:

43. Certificación Del Departamento Administrativo de La Defensoría US Espacio Público, o de quien haga sus veces, de que el bien a ocupar se encuentra incorporado en el registro único de patrimonio inmobiliario (excepto andenes) ☐

44. Resolución de Delimitación o acta de delimitación (equipamientos comunales) si requiere. ☐

45. Espacio reservado para copia parcial reciente del plano urbanístico donde se señale con lápiz rojo la cesión pública a intervenir. En caso de existir construcciones, debe dibujarse el levantamiento de las mismas, y copia parcial del cuadro de áreas donde se resalte la cesión pública a intervenir.

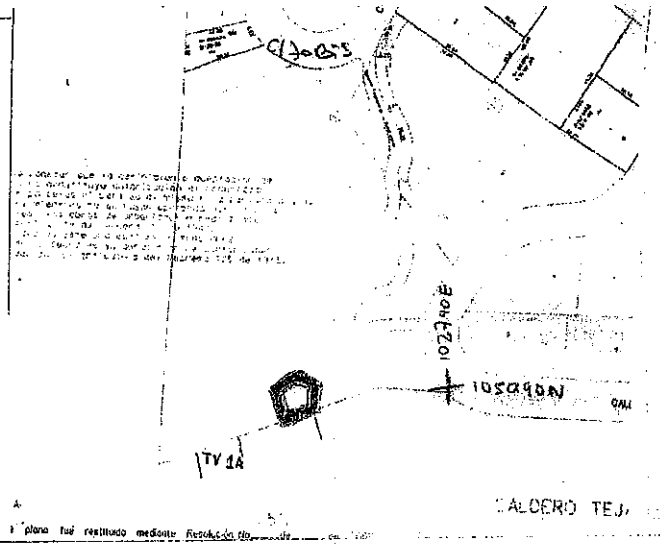

AREA DEVUELTA POR EL MUNICIPIO		
Zona 11-12-13-14	126.00M²	196.81V²
Zona 15-16-17-18	138.40M²	216.18V²
Zona 22-23-24	50.00M²	78.10V²
TOTAL	314.40M²	491.09V²

AREA CEDIDA AL MUNICIPIO		
Zona 1-2 3-4	963.88 M²	1505.58V²
Zona 5-6-7	626.07M²	977.92"
Zona 8-9-10	25.50M²	39.83"
Zona 19-20-21-22	1197.00 "	1869.71"
Zona 24-25-26	10.30 "	16.09"
Zona 27-28-29-30	204.74 "	319.80"
Zona 31-32-33-34-35-25	6.706.25 "	10.478.51"
TOTAL	9.733.74 "	15.207.41"

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. Secretaría Distrital de PLANEACIÓN

M-FO-020 SOLICITUD DE LICENCIA DE INTERVENCION Y OCUPACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO

Versión 11 Acta de mejoramiento 332 de abril 18 de 2016.
Proceso M-CA-001
DIRECCIÓN DEL TALLER DE ESPACIO PÚBLICO

Espacio para radicación

006
01 FEB. 2017

46. El proyecto presenta árboles existentes en espacio público SI ☐ NO ☒

F. Proyecto arquitectónico

47. Nombre arquitecto responsable del diseño: Roberto Lopez Pareja
48. Matricula profesional No.: 2570035748 49. Firma:

G. Cuadro de áreas del proyecto

Equipamientos Comunales	ESTADO ACTUAL		PROPUESTA	
50. Área primer piso		M2		M2
51. Área pisos restantes		M2		M2
52. Índice de ocupación		%		%
53. Índice de construcción		%		%

Parques	ESTADO ACTUAL		PROPUESTA	
54. Porcentaje recreación activa		%		%
55. Porcentaje recreación pasiva		%		%

Espacios Peatonales	ESTADO ACTUAL		PROPUESTA	
56. Áreas zonas verdes		M2	186.81	M2
57. Áreas zonas duras		M2		M2
58. Total área intervenir		M2	186.81	M2

NOTA: EN CASO DE CONSIDERARLO NECESARIO, LA SDP PODRA SOLICITAR LOS DATOS Y/O DOCUMENTOS QUE CONSIDERE PERTINENTE A FIN DE COMPLEMENTAR LA INFORMACIÓN PARA EL ESTUDIO DE LA SOLICITUD.

H. Responsabilidad

Declaro bajo gravedad de juramento que me responsabilizo por la veracidad de la información contenida en este formulario y demás documentos anexos. Así mismo, manifiesto que el proyecto presentado cumple todas las normas que regulan la materia, que respeta la destinación del bien objeto de la intervención u ocupación y me comprometo a ejecutar la obra de acuerdo con las especificaciones contenidas en la presente solicitud.

59. Firma solicitante:

5

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. Secretaría Distrital de PLANEACIÓN

Bogotá Humana

M-FO-020 SOLICITUD DE LICENCIA DE INTERVENCION Y OCUPACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO

Versión 10 acta de mejoramiento 214 de agosto 1 de 2014 Proceso M-CA-001
DIRECCIÓN DE TALLER DE ESPACIO PÚBLICO

Espacio para radicación

006

01 FEB. 2017

SECRETARIA DISTRITAL DE PLANEACION
RADICACION: 1-2016-37877
AL RESPONDER CITE ESTE NUMERO
FECHA: 2016-05-03 12:39 PRO 1116307
RAD INICIAL:
FOLIOS: 5
DESTINO: Dirección del Taller del Espacio Público
TRAMITE: Expedición de licencias de in
CLASIFICACION:Derecho de petición
ANEXOS: 1 Carpeta con folios y planos.
REMITENTE :Cdl Correspondencia

Radique personalmente este formato y los anexos requeridos en la siguiente dirección: Carrera 30 No. 25-90 Piso 1 Bogotá D.C., Colombia PBX 3358000 www.sdp.gov.co Línea 195

Este trámite no tiene costo. Por tanto, debe abstenerse de cancelar valor alguno por dicho concepto e informar inmediatamente a la Oficina de Control Interno Disciplinario de la Entidad si se presenta esta situación.

A. Identificación del solicitante

Persona natural		Persona jurídica de derecho privado	X	Persona Jurídica de derecho público		Abogado apoderado	

1.	Nombres y apellidos	Roberto Lopez Pareja					
2.	Identificación	C.C. No. 79.285.447	P.J. No.		T.P. No.		
3.	Entidad o empresa que representa	Promover Arquitectura y Urbanismo S.A.S.					
4.	Nit No.	900.058.865-9					
5.	Dirección	Calle 87 No. 15-23 of. 603					
6.	Correo electrónico	arquitectura@sumaarquitectonica.com	7. Teléfono	6362329	8.	Fax	
9.	Cargo						
10.	Documentos anexos según sea el caso: persona jurídica de derecho privado, persona jurídica de derecho público o abogado apoderado.						

B. Tipo de Licencia a solicitar

Licencia de Intervención de Espacio Público: Desarrollo de obras sobre espacio público	X	Licencia de Ocupación del Espacio Público: Localización de equipamiento comunal de escala zonal y vecinal	

C. Identificación Del prédio

	Dirección Actual	Parque Zonal Gustavo Uribe Botero Kr 1 N° 70-11			
1.	Barrio/Urbanización/ Desarrollo	Urbanización Las Acacias	2.	Localidad	Chapinero
3.	Plano Urbanístico No.	17/4-2	4.	Resolución No.	0555 13018 de 2000
5.	Uso		6.	Área de La zona de cesión	
7.	Mojones (excepto andenes)				
8.	Escritura No. (excepto andenes)		9.	Matricula inmobiliaria No. (excepto andenes)	
10.	Acta de Recibo No. (excepto andenes)		11.	Manzana Catastral No.	008 20306 01 Lote
12.	Antecedentes				

13	Certificación del Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público, o de quien haga sus veces, de que el bien a ocupar o a intervenir se encuentra incorporado en el registro único de patrimonio inmobiliario (excepto andenes)	
14	Resolución de delimitación o acta de delimitación (equipamientos comunales existentes), si requiere	

12/Copia 05.16

6

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital de PLANEACIÓN

Bogotá Humana

M-FO-020 SOLICITUD DE LICENCIA DE INTERVENCION Y OCUPACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO

Versión 10 acta de mejoramiento 214 de agosto 1 de 2014 Proceso M-CA-001
DIRECCIÓN DE TALLER DE ESPACIO PÚBLICO

Espacio para radicación

006
01 FEB. 2017

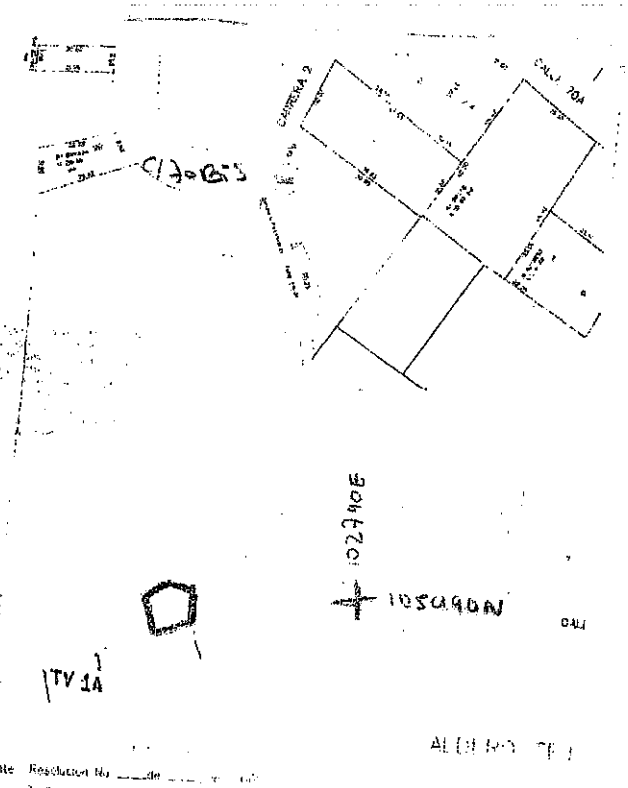

AREA DEVUELTA POR EL MUNICIPIO

Zona 11-12-13-14	126.00M²	196.81V²
Zona 15 16 17-18	138.40M²	216.18V²
Zona 22-23-24	50.00M²	78.10V²
TOTAL	314.40M²	491.09V²

AREA CEDIDA AL MUNICIPIO

Zona 1-2 3 4	963.88 M²	1505.58V²
Zona 5-6-7	626.07M²	977.92"
Zona 8-9-10	25.50M²	39.83"
Zona 19-20-21-22	1197.00 "	1869.71 "
Zona 24 25 26	10.30 "	16.09"
Zona 27-28-29-30	204.74 "	319.80"
Zona 31-32-33 34-35-25	6.706.25 "	10.478.51"
TOTAL	9.733.74 "	15.207.44"

15. Espacio reservado para copia parcial reciente del plano urbanístico donde se señale con lápiz rojo La cesión pública a intervenir. En caso de existir construcciones, debe dibujarse el levantamiento de las mismas, y copia parcial del cuadro de áreas donde se resalte la cesión pública a intervenir.

D.	Tipo de obra a realizar

1.	Instalaciòn de expresiones artìsticas		2.	Construcciòn de Espacio Pùblico	
3.	Dotaciòn com mobiliario urbano y/o juegos infantiles		4.	Mejoramiento	
5.	Modificaciòn	X	6.	Ocupación com equipamiento comunal (obra nueva)	
7.	Otro (especifique cual) _____				

E.	Elemento de E.P. a intervenir

1.	Parque vecinal o de bolsillo		2.	Zona de cesiòn pùblica destinada a equipamento comunal existente		3.	Plaza

7

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. Secretaría Distrital de PLANEACIÓN

Bogotá Humana

M-FO-020 SOLICITUD DE LICENCIA DE INTERVENCION Y OCUPACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO

Versión 10 acta de mejoramiento 214 de agosto 1 de 2014 Proceso M-CA-001
DIRECCIÓN DE TALLER DE ESPACIO PÚBLICO

Espacio para radicación

0 0 6
0 1 FEB. 2017

4.	Plazoleta		5.	Control ambiental		6.	Paseos y Alamedas	
7.	Separador		8.	Andén		9.	Ciclorruta	
10.	Puentes, tuneles o enlaces peatonales		11.	Zona baja de puente vehicular		12.	Retrocesos (Art. 246, numeral 4-POT Dec. 190 de 2004)	
13.	Oreja de puente vehicular		14.	Via peatonal o escalera		15.	Arbolado urbano existente	
16.	Zona verde empradizada existente	X	17.	Jardineria existente		18.	Otro: Especifique cual	

Nota 1: En caso que el proyecto presente árboles existentes en el espacio público, indíquelo en La casilla correspondiente literal E Del presente formato; lo cual se verificara en el registro fotográfico que se anexe.

En los casos que se intervenga arbolado urbano, zonas verdes ó empradizadas y jardinería, en espacio público y zonas de cesión producto de actuaciones urbanísticas, una vez se expida La correspondiente Licencia de Intervención y Ocupación de Espacio Público, el peticionario y La Secretaría Distrital de Planeación informarán a la Dirección de Registro Ambiental de la Secretaría Distrital de Ambiente – SDA, y al Jardín Botánico de Bogotá – José Celestino Mutis – JBB, Oficina de Arborización Urbana – OAU para que se realice la verificación de diseño paisajístico y entrega física de plantación.

Adicionalmente a lo anterior, el peticionario y la Secretaría Distrital de Planeación informarán al Instituto de Desarrollo Urbano – IDU, para el caso de Intervención en el Sistema de Espacio Público y al Instituto Distrital de Recreación y Deporte – IDRD para el caso de parques.

Nota 2: Una vez se expida y se encuentre en firme la correspondiente licencia de intervención y ocupación de espacio público, esta entidad enviará copia del acto administrativo a la Alcaldía Local respectiva en concordancia a lo indicado en el artículo 63 del Decreto Nacional 1469 de 2010.

F.	Proyecto arquitectónico	Arquitecto responsable	Matricula profesional	Firma
		Roberto Lopez Pareja	25700-35748	

G. Cuadro de áreas del proyecto

	ESTADO ACTUAL	PROPUESTA
Área primer piso (equipamiento comunal)	M2	M2
Área pisos restantes (equipamiento comunal)	M2	M2
Indice de ocupación (equipamiento comunal)	%	%
Indice de construcción (equipamiento comunal)	%	%
Áreas zonas verdes	M2	M2 186,81
Áreas zonas duras	M2	M2
Porcentaje recreación activa	%	%
Porcentaje recreación pasiva	%	%
Total área intervenida	M2	M2 186,81

NOTA: EN CASO DE CONSIDERARLO NECESARIO, LA SDP PODRA SOLICITAR LOS DATOS Y/O DOCUMENTOS ADICIONALES A LOS SOLICITADOS EN ESTE FORMATO.

H. Responsabilidad

Declaro bajo gravedad de juramento que me responsabilizo por la veracidad de la información contenida en este formulario y demás documentos anexos. Así mismo, manifiesto que el proyecto presentado cumple todas las normas que regulan la materia, que respeta la destinación del bien objeto de la intervención u ocupación y me comprometo a ejecutar la obra de acuerdo con las especificaciones contenidas en la presente solicitud.

Firma solicitante

Espacio de Uso exclusivo de la Secretaria Distrital de Planeación

Revisión Documental		SI	NO	N/A
1.	Formulario M-FO-20 debidamente diligenciado			
2.	Copia del documento de identificación del solicitante			

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital de PLANEACIÓN

FORMATO DE REVISIÓN DOCUMENTAL
SOLICITUD DE LICENCIA DE INTERVENCION Y OCUPACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO

Versión XX acta de mejoramiento XXX de xxxxxx X de 2016 Proceso M-CA-001
DIRECCIÓN DE TALLER DE ESPACIO PÚBLICO

006
01 FEB. 2017

TIPO DE SOLICITUD

LICENCIA DE INTERVENCIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO	☒
LICENCIA DE OCUPACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO	☐

INFORMACIÓN DEL SOLICITANTE

Nombre: ROBERTO LOPEZ PANEJA

Dirección del Inmueble: PARQUE ZONAL GUSTAVO URIBE BOTERO K 1 # 70-11

Número Telefónico: 6362329

Correo Electrónico: arquitectura@sumaarquitectonica.com

FUNCIONARIO SDP QUE REALIZA LA REVISIÓN

Nombre: JEAN DUQUE Fecha: 02-08-2016

RADICACIÓN EN LEGAL Y DEBIDA FORMA	☐
RADICACIÓN INCOMPLETA	☒

Actuando como Persona Natural ☐, Persona Jurídica de derecho Privado ☒, Persona Jurídica de Derecho Público ☐, Consorcio o Unión Temporal ☐, en la presente solicitud de la licencia de intervención y ocupación del espacio público debidamente facultado para ello, reconozco que esta no cumple con todos los documentos y requisitos reglamentados, sin perjuicio de lo cual insisto en su radicación incompleta, y soy responsable de completarla dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes so pena de entenderse desistida. (Decreto Nacional 1077 de 2015, artículo 2.2.6.1.2.1.2.) lo cual se hará mediante acto administrativo que ordene su archivo y contra el que procederá el recurso de reposición ante la autoridad que lo expidió.

Nombre: Daniel Eduardo Carnaval Rivera Firma:

Cédula de Ciudadanía: 80.88.973 Fecha: 2 de agosto 2016

INSTRUCTIVO

El presente formato será diligencia por parte de un funcionario de la SDP autorizado para tal fin.

Marcar con una X la columna "SI" o "NO" según los documentos o requisitos aportados, marcar "N/A" en caso de que no aplique el requisito o documento en la respectiva solicitud.

Todos los planos deben estar debidamente rotulados y firmados por el profesional idóneo.

En el cuadro "observaciones" el profesional que realiza la revisión podrá realizar las anotaciones que considere pertinentes con el fin de orientar al solicitante en la adecuada presentación de la solicitud.

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital de PLANEACIÓN

FORMATO DE REVISIÓN DOCUMENTAL
SOLICITUD DE LICENCIA DE INTERVENCION Y OCUPACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO

Versión XX acta de mejoramiento XXX de xxxxxx X de 2016 Proceso M-CA-001
DIRECCIÓN DE TALLER DE ESPACIO PÚBLICO

LISTA GENERAL DE CHEQUEO DE DOCUMENTOS

006
01 FEB. 2017

DOCUMENTOS GENERALES	SI	NO	N/A
1. Formulario M-FO-020 debidamente diligenciado (Debidamente diligenciado sin enmendaduras ni tachones)	☐	☒	☐
2. Copia documento de identidad del solicitante (Que corresponda con la identificación del solicitante)	☒	☐	☐
3. Certificado de existencia y representación legal (Cuya fecha de expedición no sea mayor a treinta (30) días)	☒	☐	☐
4. Poder o autorización debidamente otorgado (Cuando se actúe mediante apoderado o mandatario con presentación personal de quien lo otorgue)	☒	☐	☐

DOCUMENTOS ADICIONALES	SI	NO	N/A
5. Copia impresa de los planos del estado actual del área a intervenir (Descripción del proyecto) levantamiento topografico	☒	☐	☐
6. Copia impresa de los planos de diseño de la propuesta de intervención (*)	☒	☐	☐
CONTENIDO PLANOS DE DISEÑO:			
Localización del proyecto en el espacio público a intervenir escala 1:250 a 1:200	☒	☐	☐
Cuadro de áreas según corresponda	☒	☐	☐
Registro fotográfico de la zona a intervenir	☒	☐	☐
Especificaciones de Diseño y Construcción del Espacio Público (Conforme a las normas del POT y la Cartilla de Andenes vigente)	☐	☐	☒

(*) (Todos los planos deben presentarse debidamente acotados, rotulados indicando la identificación de solicitante, la escala, el contenido del plano y la orientación norte, firmados por el profesional responsable del diseño)

OBSERVACIONES:
La solicitud de Licencia se presenta en el marco de un fallo de Acción popular en concertación con el IDRD y la comunidad para que se tramite a través de LLOEP.

JAIN BUGUT
Nombre responsable de la Revisión

Firma

02-08-2016
Fecha

PARA USO EXCLUSIVO DE LA SECRETARIA DISTRITAL DE PLANEACIÓN

Aprobación S.D.P.

0 0 7 01 FEB. 2017

X	Otorgar Licencia
	Negar Licencia

Observaciones del Arquitecto/arquitecta Dirección del Taller del Espacio Público al proyecto:

Radicaciones 1-2016-61821. SE APRUEBA la Licencia de Intervención de Espacio Público para la construcción de una (1) rampa de acceso y salida vehicular, una (1) rampa peatonal y rehabilitación del andén frente al predio identificado con nomenclatura urbana Carrera 70 No. 21-15 Sur, localidad Kennedy, a la señora **MATILDE BELLO DE ALEMAN**, identificada con cédula de ciudadanía No. 20.332.533, en calidad de Gerente SALBE.S.A.S. En consecuencia, sustentados en la totalidad de la documentación radicada, SE CONCEDE LA PRESENTE LICENCIA LA CUAL AUTORIZA LA CONSTRUCCIÓN DE UNA (1) RAMPA DE ACCESO Y SALIDA VEHICULAR; UNA (1) PAMPA PEATONAL Y REHABILITACIÓN DEL ANDÉN frente al predio identificado con nomenclatura urbana Carrera 70 No. 21-15 Sur, localidad Kennedy. SEGÚN PLANOS DE LA PROPUESTA DE INTERVENCIÓN DE ESPACIO PÚBLICO, DOCUMENTOS QUE HACEN PARTE CONSTITUTIVA DE LA PRESENTE LICENCIA. SE DEBERÁ DAR ESTRICTO CUMPLIMIENTO A LO SEÑALADO EN LA CARTILLA DE ANDENES (DECRETO DISTRITAL 561 DE 2015), CARTILLA DE MOBILIARIO (DECRETO DISTRITAL 603 DE 2007), Y A LO ESTIPULADO EN EL PARÁGRAFO 1, DEL ARTÍCULO 264 DEL DECRETO 190 DE 2004 DEL 22 DE JUNIO DE 2004, SOBRE LAS NORMAS PARA LA RED DE ANDENES. Hacen parte de la presente licencia todos los documentos enunciados en el concepto técnico contenido en el anexo único M-FO-079 y del formato M-FO-063 de uso exclusivo de la Secretaría Distrital de Planeación y los siguientes: Certificaciones de las empresas de servicios públicos: Gas Natural No. 10150224-400-2016 del 02 de septiembre de 2016 con plano adjunto de las redes existentes, CODENSA No. 05629380 del 2016/08/29, Acueducto S-2016-209264 No. 3331003-2016-1242 del 15 de septiembre de 2016, ETB AIRP- OIEP 14322-2016 del 21/09/2016 con plano adjunto de las redes existentes. Certificado de tradición y libertad de matrícula inmobiliaria No. 50S-40209329, fotocopia de la cédula de ciudadanía con número 20.332.533 de la señora **MATILDE BELLO DE ALEMAN**, fotocopia de la Licencia de Construcción No. LC 16-2-1571 del 10 de noviembre de 2016, copia de un (1) plano de Manzana Catastral, un (1) plano de la Licencia de Construcción 1 de 6 que contienen Planta Arquitectónica Piso 1. Forman parte integral de esta licencia los planos del proyecto "TIENDA ARBOLEDA SAN GABRIEL – KR 70 Nº 21-15 S", donde se enmarca el área a intervenir conformados por: **(Plano No. P-AR-001),** plano que contiene: Estado Actual, Localización a escala 1:250, Registro Fotográfico; **(Plano No. P-AR-002),** plano que contiene: Planta Propuesta Andén a escala 1:75, Cuadro de convenciones; **(Plano No. P-AR-003),** plano que contiene: Cortes (A-B-C-D-E) a escala 1:25; **(Plano No. P-AR-004),** plano que contiene: Detalle a escala 1:10, Cuadro de Áreas.

El área total a intervenir es de doscientos noventa con cincuenta y ocho metros cuadrados (290.58 m^2), tal y como se muestra en el cuadro de áreas del proyecto indicado en el literal G. del formato M-FO-020. Todo el expediente consta de treinta y nueve (39) folios, cuatro (4) planos.

NOTA 1: Se debe tener en cuenta el cumplimiento del artículo 264. *"Normas para la red de andenes"* del Decreto 190 de 2004 (POT).

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE, dada en Bogotá D.C., a los

En uso de sus facultades legales, en especial de las que le confiere el artículo 8, literal q, del Decreto Distrital 016 del 10 de enero de 2013.

0 0 7

0 1 FEB. 2017

SUBSECRETARIO/ SUBSECRETARIA DE PLANEACIÓN TERRITORIAL
Mauricio Enrique Acosta Pinilla

ESTUDIO JURÍDICO
Abogado/Abogada Subsecretaría de Planeación Territorial

ESTUDIO TÉCNICO	
Profesional Dirección del Taller del Espacio Público	Director/ Directora del Taller del Espacio Público
Marcela del Pilar Gutiérrez Salinas	Esteban Castro Izquierdo

NOTAS DE LA LICENCIA

1. Los documentos adjuntos al formulario forman parte integral de la presente licencia.

2. La presente Licencia no genera derechos de propiedad sobre la zona de cesión a intervenir u ocupar, ni sobre el bien que se pretende construir, así como tampoco para adelantar obras de construcción, derecho que se adquiere a través de la respectiva Licencia de Construcción. Además, solo es válida sobre el espacio público y no autoriza el uso y tratamiento del predio con frente a la intervención.

3. Los andenes que se intervengan o deterioren por acción de la ejecución del proyecto deberán ser reconstruidos integralmente, cumpliendo con las especificaciones establecidas en las cartillas normativas del espacio público. Lo anterior, con base en el parágrafo 1 del artículo 264 del Decreto 190 de 2004.

4. En zonas vedadas de andenes, el titular de la licencia deberá informar a la Secretaría de Movilidad con el fin de suscribir la respectiva póliza de garantía de la obra.

5. La afectación de redes de servicios públicos o de zonas vedadas de andenes mediante la intervención a ejecutar será responsabilidad directa del titular de la licencia, el cual asumirá las consecuencias legales correspondientes.

6. El titular de la licencia, en el caso que se requiera, deberá solicitar la respectiva licencia de excavación ante el Instituto de Desarrollo Urbano (IDU).

7. La Dirección de Información Cartográfica y Estadística efectuará la respectiva anotación sobre el predio señalado en el literal C del presente formulario (plano urbanístico respectivo).

0 0 7 01 FEB. 2017

8. La presente Licencia tendrá una vigencia de veinticuatro (24) meses, contados a partir de la fecha en la que quede en firme el acto administrativo que otorga la respectiva licencia, para la ejecución total de las obras autorizadas. Esta podrá prorrogarse por una sola vez, por un término igual a la mitad del tiempo que fue inicialmente concedido, siempre y cuando esta sea solicitada durante los quince (15) días anteriores al vencimiento de la misma. Una vez en firme la licencia de intervención y ocupación del espacio público para la localización de equipamiento comunal, el solicitante dispondrá máximo de seis (6) meses para obtener la respectiva licencia de construcción si se requiere. En caso que esta no se obtenga, la licencia de intervención y ocupación del espacio público perderá automáticamente su vigencia.

9. Contra la *Licencia de Ocupación del Espacio Público para la localización de equipamiento comunal de escala zonal o vecinal*, proceden los recursos de reposición ante el (la) Subsecretario (a) de Planeación Territorial y subsidiario de apelación ante el (la) Secretario (a) Distrital de Planeación, los cuales deberán interponerse por escrito en el acto de notificación personal o dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a éste.

10. Contra la *Licencia de Intervención del Espacio Público para el Desarrollo de obras de espacio,* proceden los recursos de reposición ante el (la) Subsecretario (a) de Planeación Territorial y subsidiario de apelación ante el (la) Secretario (a) Distrital de Planeación, los cuales deberán interponerse por escrito en el acto de notificación personal o dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a éste.

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital de PLANEACIÓN

M-FO- 079 FORMATO ANEXO ÚNICO DE LICENCIAS DE INTERVENCIÓN Y OCUPACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO

Versión 5 Acta de Mejoramiento 351 de abril 25 de 2016 Proceso M-CA-001
DIRECCIÓN DE TALLER DE ESPACIO PÚBLICO

PARA USO EXCLUSIVO DE LA SECRETARIA DISTRITAL DE PLANEACIÓN

0 0 7 01 FEB. 2017

OTORGAR	X
NEGAR	

A: MATILDE BELLO DE ALEMAN Gerente SALBE S.A.S.	C.C. 20.332.533 Nit. 900.354.381-5

OBRA	Construcción de una (1) rampa de acceso y salida vehicular, construcción de una (1) rampa peatonal y rehabilitación del andén, frente al predio identificado con nomenclatura urbana Carrera 70 No. 21-15 Sur, localidad Kennedy.
DESTINACION	Rampa de acceso y salida vehicular, rampa peatonal y rehabilitación de andén, Carrera 70 No. 21-15 Sur, localidad Kennedy.
URB/BARRIO/DLLO	Urbanización Carvajal
PLANO URBANÍSTICO	B16/4-21
ÀREA A OCUPAR Y/O INTERVENIR (m^2)	290.58 m^2

De acuerdo con las especificaciones de diseño y construcción contenidas en los planos:

PLANO Nº	CONTENIDO
P-AR-001	Estado Actual, Localización a escala 1:250, Registro Fotográfico
P-AR-002	Planta Propuesta Andén a escala 1:75, Cuadro de convenciones
P-AR-003	Cortes (A-B-C-D-E) a escala 1:25
P-AR-004	Detalle a escala 1:10, Cuadro de Áreas

ADEMÁS DE LOS PLANOS CITADOS, FORMAN PARTE DE ESTA LICENCIA:

Radicado (s): 1-2016-61821

CERTIFICACIONES

DOCUMENTO	REQUIERE		NÚMERO	FECHA
Certificación del DADEP	SI	NO X		
Acta de Concepto Técnico IDRD (Parques)	SI	NO X		
Concepto SDP (Reservas viales)	SI	NO X		
Conceptos SDP (Consulta jurídica)	SI	NO X		
Otro:	SI	NO X		

CERTIFICACIONES EMPRESAS DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOSY OTRAS ENTIDADES

DOCUMENTO	REQUIERE		NÚMERO	FECHA
Concepto Gas Natural	SI X	NO	10150224-400-2016	02 de septiembre de 2016
Concepto CODENSA	SI X	NO	05629380	2016/08/29
Concepto Acueducto	SI X	NO	S-2016-209264 / 3331003-2016-1242	15 de septiembre de 2016
Concepto ETB	SI X	NO	AIRP-OIEP 14322 - 2016	21/09/2016
Concepto IDU	SI	NO X		
Concepto DADEP	SI	NO X		

Concepto IDRD	SI	NO X		
Concepto SDA	SI	NO X		
Comunicación a Alcaldía Local correspondiente	SI	NO X		
Registro Fotográfico	SI X	NO		

OBSERVACIONES

En cuanto al **ASPECTO URBANÍSTICO**, Revisado el trámite de la solicitud de Licencia de Intervención de Espacio Público, para el predio identificado con Carrera 70 No. 21-15 Sur, localidad Kennedy, se realizó la respectiva revisión de la Licencia de Construcción No. LC 16-2-1571 del 10 de noviembre de 2016, copia de un (1) plano de Manzana Catastral, un (1) plano de la Licencia de Construcción 1 de 6 que contienen Planta Arquitectónica Piso 1, se verificaron los accesos aprobados y la dimensión de los perfiles viales que se van a intervenir, junto con parte del registro fotográfico aportado por el interesado. Igualmente, mediante las certificaciones emitidas por parte de las empresas de servicios públicos domiciliarios que fueron aportadas por el peticionario, se evidenció que bajo los andenes a intervenir se localizan redes de CODENSA, Gas Natural, la ETB y la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá, las cuales deben ser tenidas en cuenta al momento de adelantar la intervención del andén, con el propósito de que dichas redes no sean afectadas.

En el **ASPECTO ARQUITECTÓNICO**, fotocopia de la Licencia de Construcción No. LC 16-2-1571 del 10 de noviembre de 2016, copia de un (1) plano de Manzana Catastral, un (1) plano de la Licencia de Construcción 1 de 6 que contienen Planta Arquitectónica Piso 1. Forman parte integral de esta licencia los planos del proyecto "TIENDA ARBOLEDA SAN GABRIEL – KR 70 Nº 21-15 S" donde se enmarca el área a intervenir conformados por: **(Plano No. P-AR-001),** plano que contiene: Estado Actual, Localización a escala 1:250, Registro Fotográfico; **(Plano No. P-AR-002),** plano que contiene Planta Propuesta Andén a escala 1:75, Cuadro de convenciones; **(Plano No. P-AR-003),** plano que contiene: Cortes (A-B-C-D-E) a escala 1:25; **(Plano No. P-AR-004),** plano que contiene: Detalle a escala 1:10, Cuadro de Áreas.

Se verificó que el diseño se ajusta a la norma del Decreto 190 de 2004 (POT), la Cartilla de Andenes (Decreto Distrital 561 de 2015) y la Cartilla de Mobiliario (Decreto Distrital 603 de 2007). El área total a intervenir es de doscientos noventa con cincuenta y ocho metros cuadrados (290.58 m^2), tal y como se muestra en el cuadro de áreas del proyecto indicado en el literal G. del formato M-FO-020. Todo el expediente consta de treinta y nueve (39) folios, cuatro (4) planos.

ASPECTO JURÍDICO: Cumplió con los documentos relacionados con la parte jurídica.

OTROS ASPECTOS:

NOTA 1: Se debe tener en cuenta el cumplimiento del artículo 264. *"Normas para la red de andenes"* del Decreto 190 de 2004 (POT).

REVISIÓN Y VO. BO.

Director/Directora del Taller del Espacio Público	Abogado/ Abogada Subsecretaría de Planeación Territorial	Arquitecto/ Arquitecta Dirección del Taller del Espacio Público
Esteban Castro Izquierdo		Marcela del Pilar Gutiérrez Salinas

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. | BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

M-FO-020 SOLICITUD DE LICENCIA DE INTERVENCION Y OCUPACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO

Versión 14 Acta de mejoramiento 544 de agosto 23 de 2016.
Proceso M-CA-001
DIRECCIÓN DEL TALLER DE ESPACIO PÚBLICO

Espacio para radicación

007 01 FEB. 2017

Radique personalmente este formato y los anexos requeridos en la siguiente dirección: Carrera 30 No. 25-90 Piso 1 Bogotá D.C., Colombia
PBX 3358000 www.sdp.gov.co Línea 195

Este trámite no tiene costo. Por tanto, debe abstenerse de cancelar valor alguno por dicho concepto e informan inmediatamente a la Oficina de Control Interno Disciplinario de la Entidad si se presenta esta situación.

RADICACION: 1-2016-61821
FECHA: 2016-12-21 12:05 PRO 1155807
RAD INICIAL:
FOLIOS: 8
DESTINO: Dirección del Taller del Espacio Público
TRAMITE: Expedición de licencias de in
CLASIFICACION:
ANEXOS: 1 sobre
REMITENTE: Ctrl Correspondencia

A. Identificación del solicitante

Persona natural ☐ Persona jurídica de derecho privado ■
Persona jurídica de derecho público ☐ Consorcios ó Uniones Temporales ☐

1. Nombres y apellidos: Matilde Bello de Alemán
2. Tipo de Identificación: CC ■ P.J. ☐ C.E. ☐
3. Número: 20.332.533
4. Entidad o empresa que representa: Salbe S.A.S
5. Nit No. 900.354.381
6. Cargo: Gerente.
7. Dirección de correspondencia: Calle 24B No 75-35, Bogotá.
8. Teléfono de contacto: (031) - 2605155 9. Fax:
10. Correo electrónico: salbe.sas@gmail.com

B. Tipo de Licencia a solicitar

11. Licencia de Intervención de Espacio Público: ■ ✓ 12. Licencia de Ocupación del Espacio Público: ☐

C. Tipo de obra a realizar

13. Instalación de expresiones artísticas ☐ 14. Dotación con Mobiliario Urbano ☐

15. Construcción ■ ✓ 16. Rehabilitación ☐ 17. Ocupación con equipamiento comunal (obra nueva) ☐

D. Elemento de E.P. a intervenir

18. Andén ■ ✓ 19. Parque vecinal o de bolsillo ☐ 20. Plaza o plazoleta ☐ 21. Alamedas ☐

22. Separadores ☐ 23. Ciclorrutas ☐ 24. Orejas de puentes vehiculares ☐ 25. Vías peatonales ☐

26. Escaleras ☐ 27. Rampas ☐ 28. Zona de cesión pública destinada a equipamiento comunal existente ☐

29. Enlaces Peatonales ☐ 30. Otros ☐ Especifique, _____

E. Identificación Del predio

31. Dirección del predio a intervenir: Carrera 70 No. 21-75 Sur

32. Barrio/ Urbanización/ Desarrollo: Barrio La Igualdad. - Urbanización Carvajal

33. Localidad: Kennedy 34. Plano Urbanístico: B16/A-21

35. Resolución No. _____ 36. Uso: _____

37. Área de La zona de cesión: _____

38. Mojones (excepto andenes): _____

39. Escritura No. (excepto andenes): _____

40. Matrícula Inmobiliaria No. (excepto andenes): _____

41. Acta de recibo No. (excepto andenes): _____

42. Manzana Catastral No. : 00450311

43. Número CHIP: AAA0041JDPA

44. Antecedentes:

45. Certificación Del Departamento Administrativo de La Defensoría del Espacio Público, o de quien haga sus veces, de que el bien a ocupar se encuentra incorporado en el registro único de patrimonio inmobiliario (excepto andenes) ☐

46. Resolución de Delimitación o acta de delimitación (equipamientos comunales) si requiere. ☐

47. Espacio reservado para copia parcial reciente del plano urbanístico donde se señale con lápiz rojo la cesión pública a intervenir. En caso de existir construcciones, debe dibujarse el levantamiento de las mismas, y copia parcial del cuadro de áreas donde se resalte la cesión pública a intervenir.

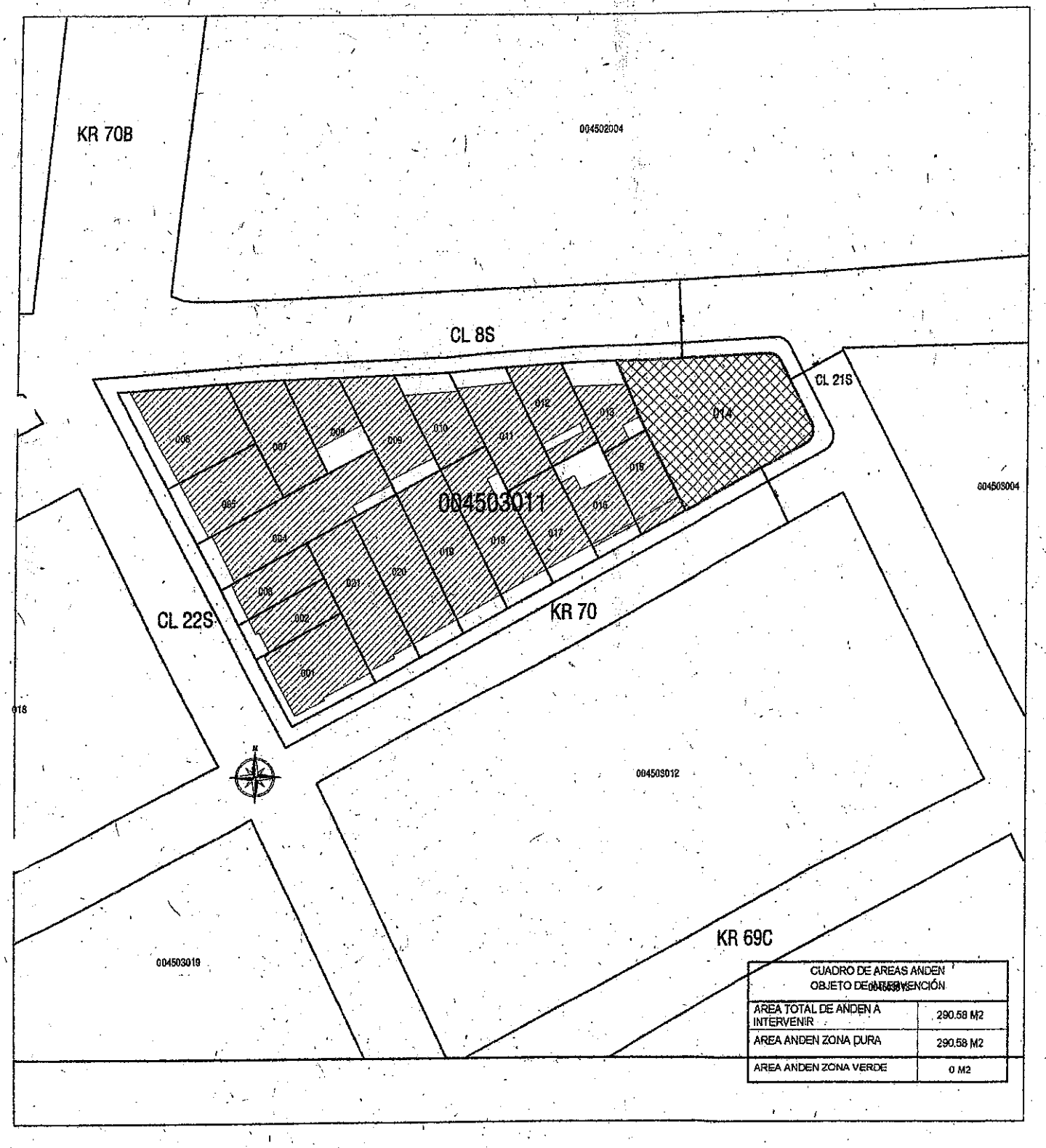

CUADRO DE AREAS ANDEN OBJETO DE INTERVENCIÓN	
AREA TOTAL DE ANDEN A INTERVENIR	290.58 M2
AREA ANDEN ZONA DURA	290.58 M2
AREA ANDEN ZONA VERDE	0 M2

48. El proyecto presenta árboles existentes en espacio público SI ☐ NO ■

F. Proyecto arquitectónico

49. Nombre arquitecto responsable del diseño: Diego Fernando Osorio

50. Matricula profesional No.: A25912012-1053788881 51. Firma:

G. Cuadro de áreas del proyecto

Equipamientos Comunales	ESTADO ACTUAL		PROPUESTA	
52. Área primer piso		M2		M2
53. Área pisos restantes		M2		M2
54. Índice de ocupación		%		%
55. Índice de construcción		%		%

Parques	ESTADO ACTUAL		PROPUESTA	
56. Porcentaje recreación activa		%		%
57. Porcentaje recreación pasiva		%		%

Espacios Peatonales	ESTADO ACTUAL		PROPUESTA	
58. Áreas zonas verdes		M2	0	M2
59. Áreas zonas duras		M2	290.58	M2
60. Total área intervenir		M2	290.58.	M2

NOTA: EN CASO DE CONSIDERARLO NECESARIO, LA SDP PODRA SOLICITAR LOS DATOS Y/O DOCUMENTOS QUE CONSIDERE PERTINENTE A FIN DE COMPLEMENTAR LA INFORMACIÓN PARA EL ESTUDIO DE LA SOLICITUD.

H. Responsabilidad

Declaro bajo gravedad de juramento que me responsabilizo por la veracidad de la información contenida en este formulario y demás documentos anexos. Así mismo, manifiesto que el proyecto presentado cumple todas las normas que regulan la materia, que respeta la destinación del bien objeto de la intervención u ocupación y me comprometo a ejecutar la obra de acuerdo con las especificaciones contenidas en la presente solicitud.

61. Firma solicitante:

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE PLANEACIÓN — BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS	**M-FO-020 SOLICITUD DE LICENCIA DE INTERVENCION Y OCUPACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO** Versión 14 Acta de mejoramiento 644 de agosto 23 de 2016. Proceso M-CA-001 DIRECCIÓN DEL TALLER DE ESPACIO PÚBLICO	Espacio para radicación 0 0 7 — 01 FEB. 2017

62. RELACIÓN DE DOCUMENTOS ANEXOS A LA SOLICITUD

LISTA GENERAL DE CHEQUEO DE DOCUMENTOS	***ESPACIO DE USO EXCLUSIVO DE LA SECRETARIA DISTRITAL DE PLANEACIÓN***		
DOCUMENTOS GENERALES	El presente formato será diligenciado por parte de un funcionario de la SDP autorizado para tal fin. • Marcar con una X la columna "SI" (cuando cumple con lo solicitado en este formulario) o "NO" (cuando no cumple o esta incompleta la condición) según los documentos o requisitos aportados, marcar "N/A" en caso de que no aplique el requisito o documento en la respectiva solicitud.		
	SI	**NO**	**N/A**
1. Formulario M-FO-020 debidamente diligenciado (Debidamente diligenciado sin enmendaduras ni tachones)	X		
2. Copia documento de identidad del solicitante (Que corresponda con la identificación del solicitante)	X		
3. Certificado de existencia y representación legal (Cuya fecha de expedición no sea mayor a treinta (30) días)	X		
4. Poder o autorización debidamente otorgado (Cuando se actúe mediante apoderado o mandatario con presentación personal de quien lo otorgue)	X		
DOCUMENTOS ADICIONALES			
5. Descripción del proyecto, indicando las características generales, los elementos urbanos a intervenir en el espacio público, la escala y cobertura	X		
6. Copia en medio impreso de los planos de diseño del proyecto, debidamente acotados y rotulados indicando la identificación del solicitante, la escala, el contenido del plano y la orientación norte. Los planos deben estar firmados por el profesional responsable del diseño.	X		
CONTENIDO DEL PLANO			
• Localización del proyecto en el espacio público a intervenir en escala 1:250 o 1:200 que guarde concordancia con los cuadros de áreas y mojones del plano urbanístico cuando éste exista	X		
• Para equipamientos comunales se deben presentar, plantas, cortes y fachadas del proyecto arquitectónico a escala 1:200 o 1:100.			X
• Cuadro de áreas que determine índices de ocupación, porcentajes de zonas duras, zonas verdes, áreas libres y construidas según sea el caso y cuadro de arborización en el evento de existir .	X		
• Registro fotográfico de la zona a intervenir	X		
• Especificaciones de Diseño y Construcción del Espacio Público (Conforme a las normas del POT y la Cartilla de Andenes vigente)	X		

Otros documentos necesarios para adelantar el estudio de la Solicitud de Licencia de Intervención y Ocupación del Espacio Público:

- Copia del certificado de libertad y tradición del inmueble o inmuebles objeto de la solicitud, cuya fecha de expedición no sea superior a un mes antes de la fecha de la solicitud.
- Copia de la manzana catastral
- Fotocopia de la licencia de construcción.
- Copia plano primera planta aprobada por la licencia de construcción
- Certificaciones de las empresas de servicios públicos: Codensa, Gas Natural, ETB y Acueducto, sobre la existencia de redes públicas subterraneas y/o aéreas localizadas en el espacio público.

6

OBSERVACIONES:

Nombre responsable de la Revisión	Firma	Fecha
JEAN DUQUE		21-12-2016

RADICACIÓN EN LEGAL Y DEBIDA FORMA ☒

RADICACIÓN INCOMPLETA ☐

Actuando como Persona Natural ☐, Persona Jurídica de Derecho Privado ☒, Persona Jurídica de Derecho Público ☐, Consorcio o Unión Temporal ☐, en la presente solicitud de la licencia de intervención y ocupación del espacio público, debidamente facultado para ello, reconozco que ésta no cumple con todos los documentos y requisitos reglamentados, sin perjuicio de los cual insisto en su radicación incompleta, y soy responsable de completarla dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes so pena de entenderse desistida. (Decreto Nacional 1077 de 2015, artículo 2.2.6.1.2.1.2), lo cual se hará mediante acto administrativo que ordene su archivo y contra el que procederá el recurso de reposición ante la autoridad que lo expidió.

Nombre Solicitante: Juan Felipe Camargo S. Firma:

Cedula de Ciudadanía: 1088292567 Fecha: 21 - 12 - 2016

REGISTRO FOTOGRAFICO
ESTADO ACTUAL



FOTO 1



FOTO 2

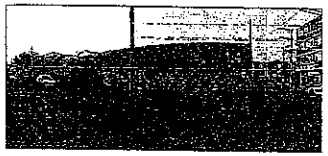

FOTO 3

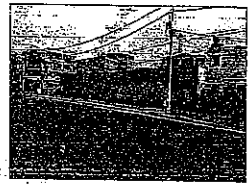

FOTO 4



FOTO 5

PLANTA - ESTADO ACTUAL

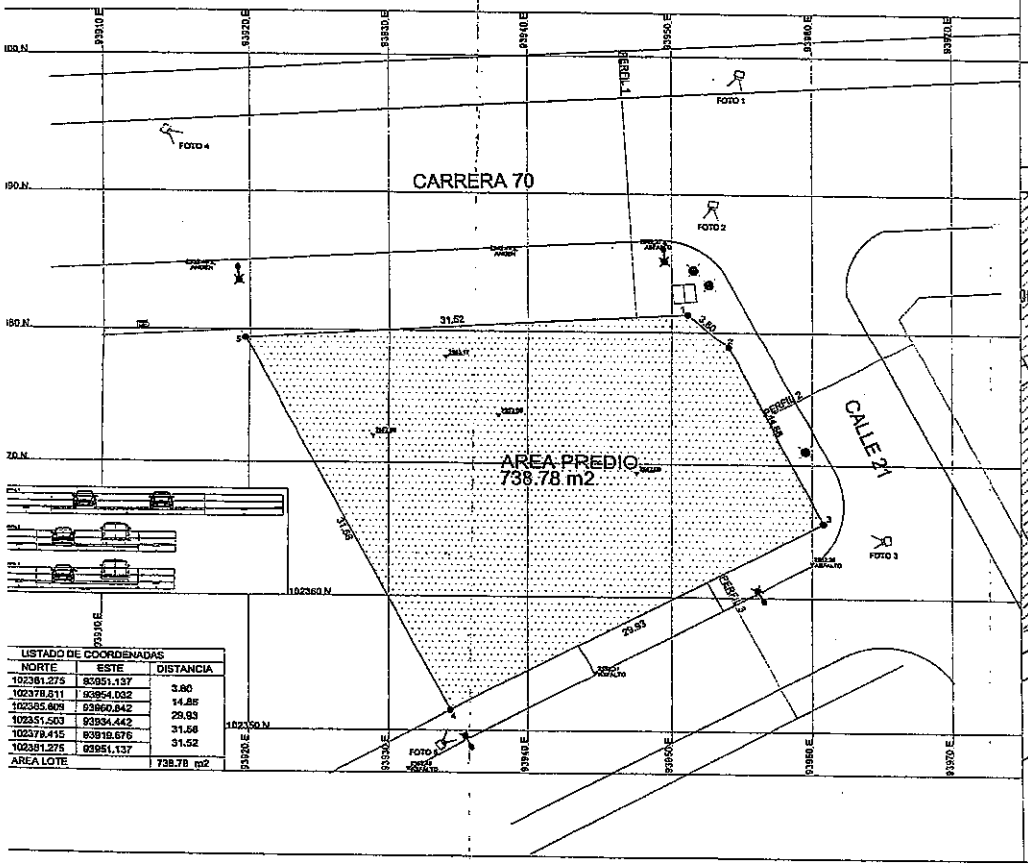

LISTADO DE COORDENADAS		
NORTE	ESTE	DISTANCIA
102381.275	93951.137	3.80
102378.811	93954.032	14.85
102385.609	93960.842	29.93
102351.503	93934.442	31.56
102379.415	93919.676	31.52
102381.275	93951.137	
AREA LOTE		738.78 m2

LOCALIZACIÓN
ESC 1:250

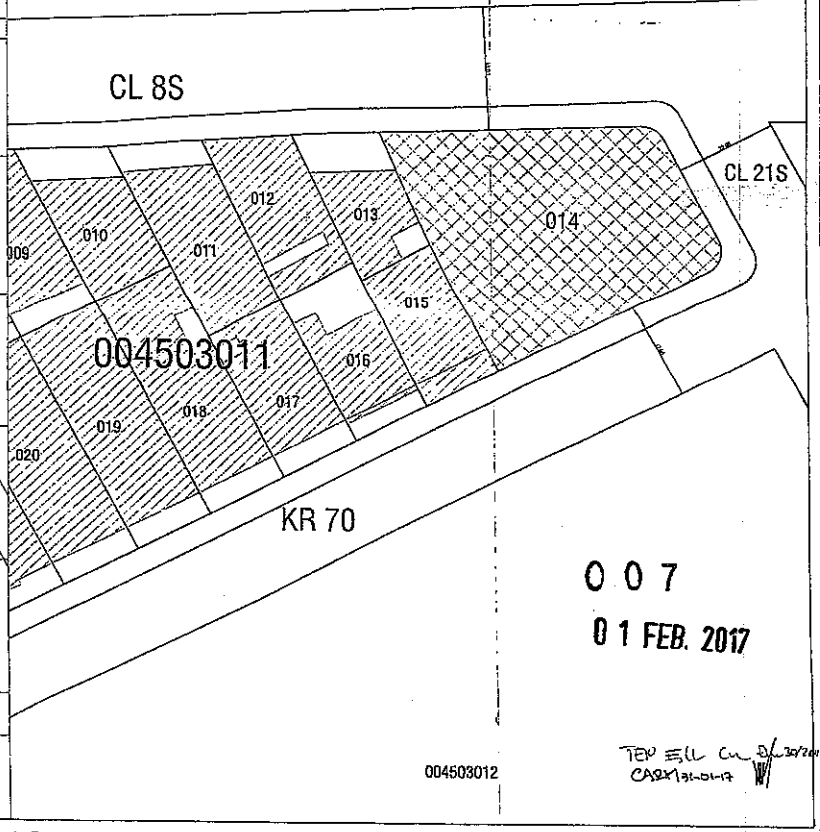

007

01 FEB. 2017

TEP Ell Cu 30/2017
CARX 31-01-17

PLANO N°: P-AR-001

Construcciones
INTEGRADAS
CALLE 24B N° 75-35
PBX: 470 03 75
Bogotá - Colombia

PROYECTO:
TIENDA ARBOLEDA
SAN GABRIEL
KR 70 N° 21-15 S

CONVENCIONES:

DISEÑADORES:
Arq. Diego Fernando Osorio
M.P: A25912012

DIBUJO:
Arq. Diego Fernando Osorio
M.P: A25912012

ARCHIVO:
ANDEN ARBOLEDA.DWG

OBSERVACIONES:
1 FECHA:
2 FECHA:
3 FECHA:
4 FECHA:
5 FECHA:
6 FECHA:
7 FECHA:
8 FECHA:
9 FECHA:
10 FECHA:

CONTENIDO:
ESTADO ACTUAL
LOCALIZACIÓN
REGISTRO FOTOGRAFICO

VERSIÓN: 1
FECHA: OCTUBRE DE 2016
ESCALA: Indicada
FORMATO: N.A.
PLANO N°: P- AR-001
PLANCHA N°: 1
DE: 4

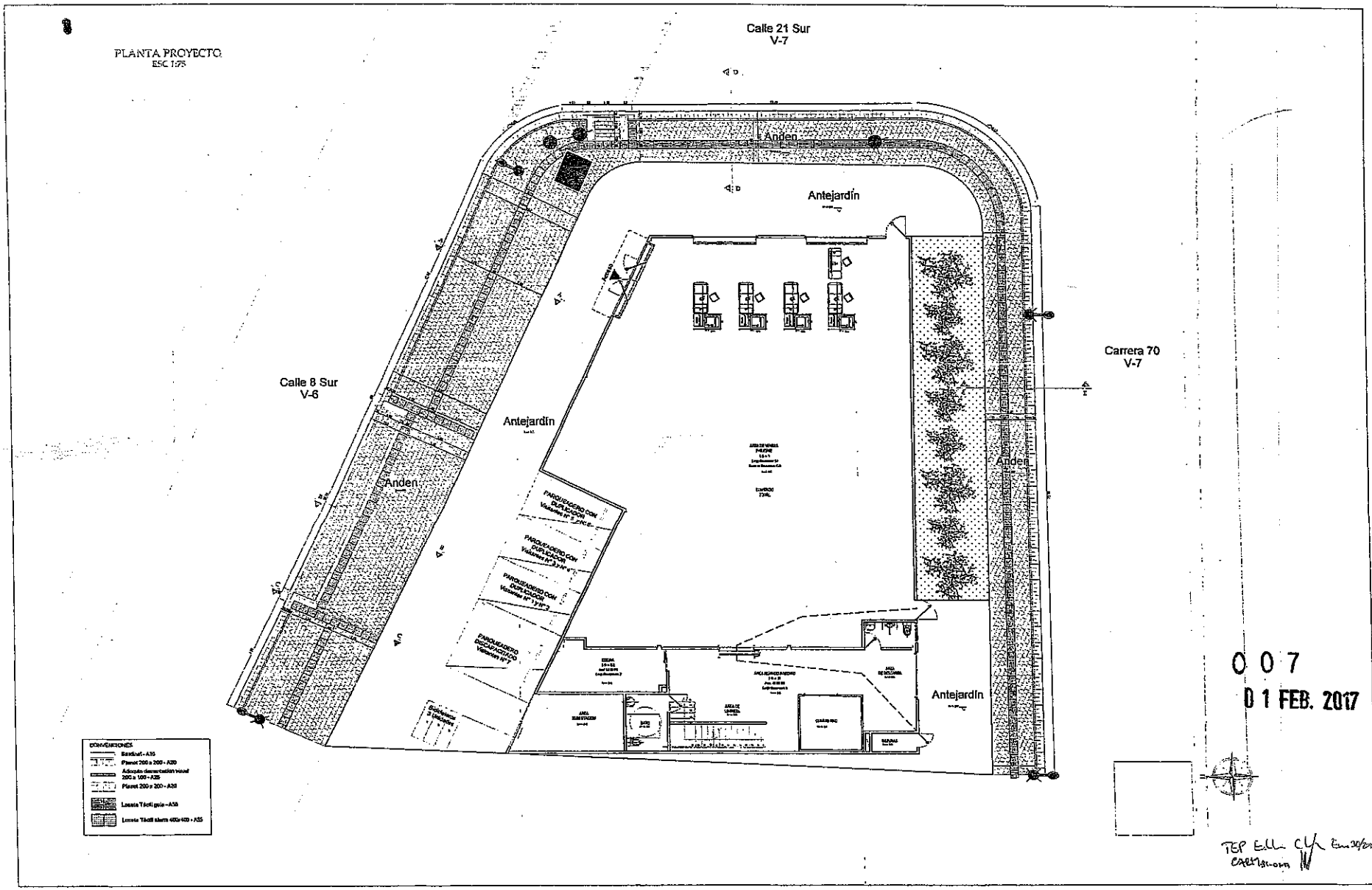

007
01 FEB. 2017

TEP Ell. CL Ene 30/2017
CARTAGENA

Construcciones INTEGRADAS
CALLE 24B N° 75-35
PBX: 470 03 75
Bogotá - Colombia

PROYECTO:
TIENDA ARBOLEDA SAN GABRIEL
KR 70 N° 21-15 S

CONVENCIONES:

DISEÑADORES:
Arq.Diego Fernando Osorio
M.P: A25912012

DIBUJO:
Arq.Diego Fernando Osorio
M.P: A25912012

ARCHIVO:
ANDEN ARBOLEDA.DWG

OBSERVACIONES:
1 FECHA:
2 FECHA:
3 FECHA:
4 FECHA:
5 FECHA:
6 FECHA:
7 FECHA:
8 FECHA:
9 FECHA:
10 FECHA:

CONTENIDO:
PLANTA - PROPUESTA ANDE

VERSION: 1

FECHA:	ESCALA:	FORMA:
OCTUBRE DE 2016	Indicada	N.A.

PLANO N°:	PLANCHA N°:
P- AR-002	2 / 4

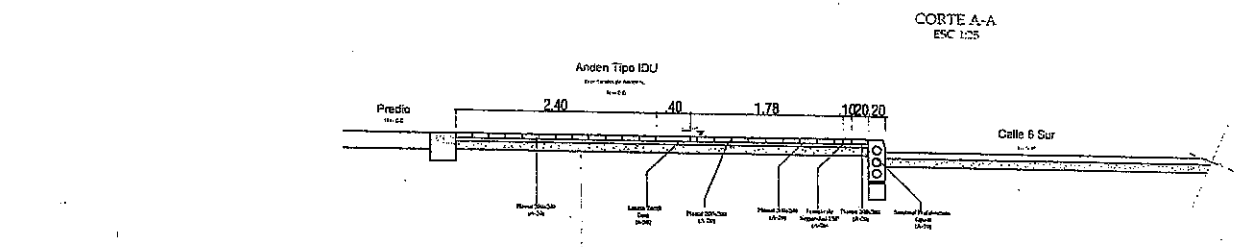

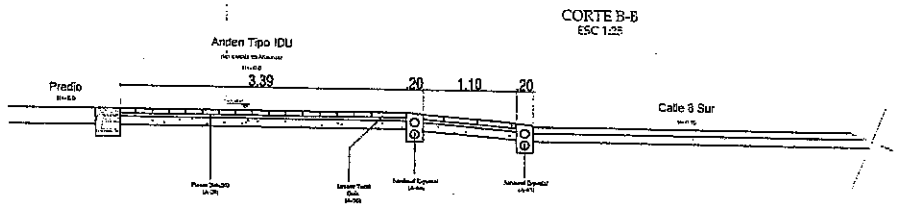

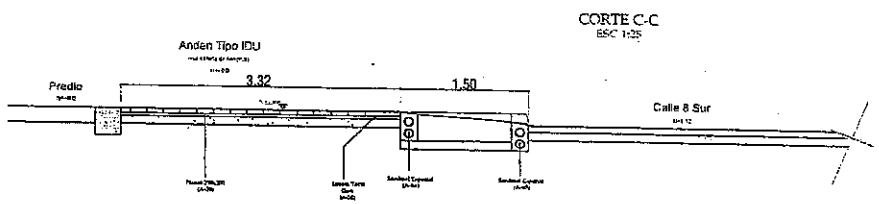

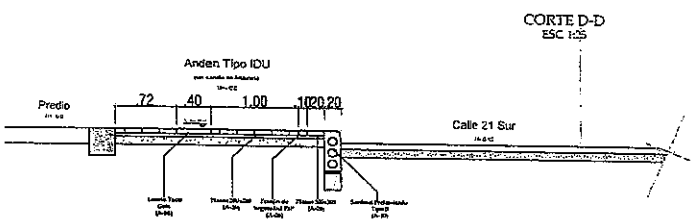

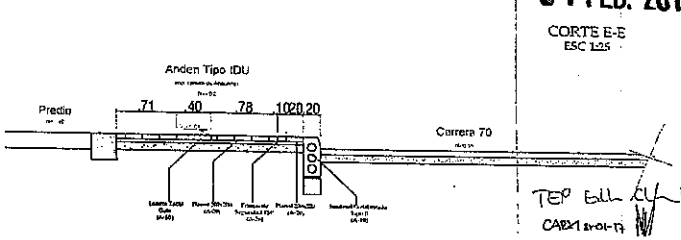

007
01 FEB. 2017

TEP Edith Cl... 30/17
CARM 31-01-17

P-AR-003

Construcciones INTEGRADAS
CALLE 24B N° 75-35
PBX: 470 03 75
Bogotá - Colombia

PROYECTO:
TIENDA ARBOLEDA SAN GABRIEL
KR 70 N° 21-15 S

CONVENCIONES:

DISEÑADORES:
Arq.Diego Fernando Osorio
M.P. A25912012

DIBUJO:
Arq.Diego Fernando Osorio
M.P. A25912012

ARCHIVO:
ANDEN ARBOLEDA.DWG

OBSERVACIONES:
1 FECHA:
2 FECHA:
3 FECHA:
4 FECHA:
5 FECHA:
6 FECHA:
7 FECHA:
8 FECHA:
9 FECHA:
10 FECHA:

CONTENIDO:
CORTES

VERSION: 1

FECHA:	ESCALA:	FORMATO:
OCTUBRE DE 2016	1:25	N.A.

PLANO N°:	PLANEMA N°:
P- AR-003	3
	DE: 4

Loseta táctil alerta 400 x 400 A55

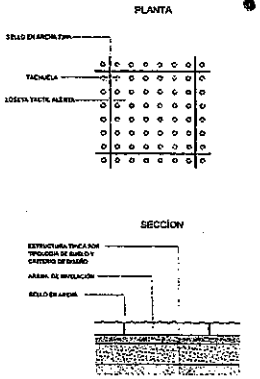

Loseta táctil guía 400 x 400 A-56

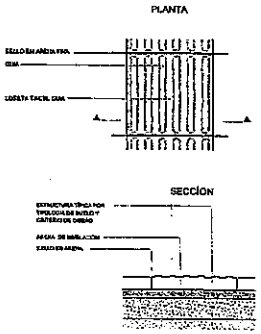

Adoquín Demarcador Visual 200 x 100 A-26

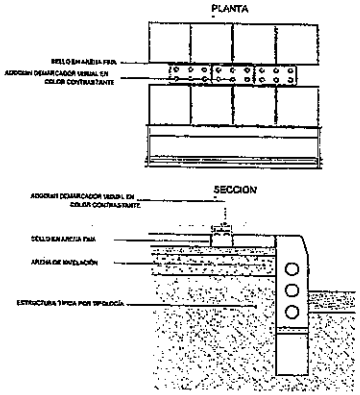

200 x 200 (Panot) A-20

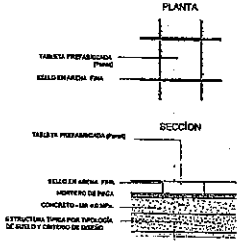

Sardinel prefabricado Tipo A-10

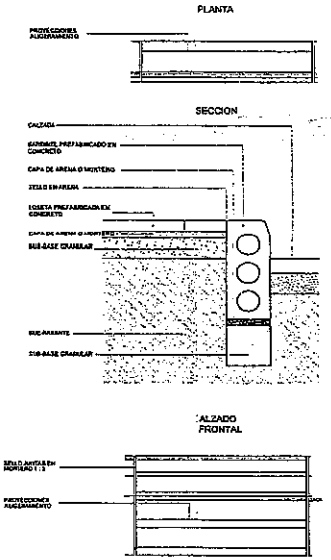

Sardinel especial - rampa Vehicular Tipo B5 (A85 - A 86)

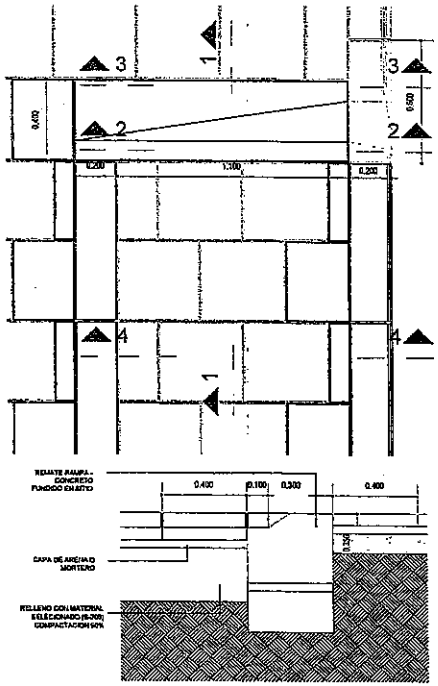

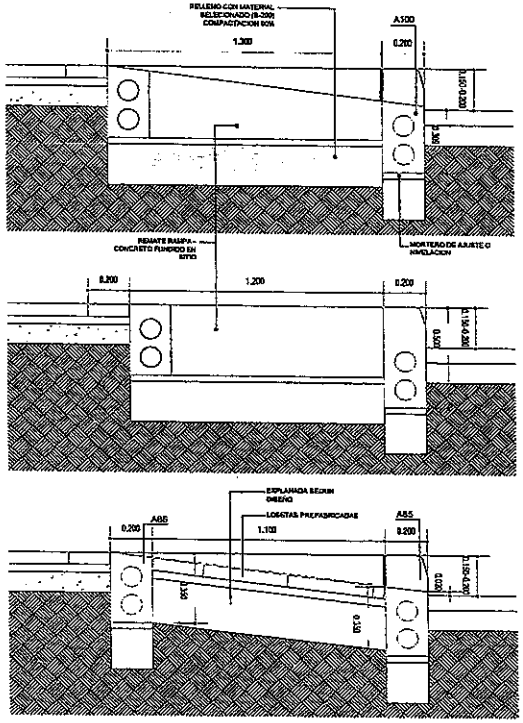

CUADRO DE AREAS ANDEN OBJETO DE INTERVENCIÓN	
AREA TOTAL DE ANDEN A INTERVENIR	290.58 M2
AREA ANDEN ZONA DURA	290.58 M2
AREA ANDEN ZONA VERDE	0 M2

0 0 7

0 1 FEB. 2017

TEP Exhibit C Ord 3047 CARTO 31-01-17 16

P-AR-004

Construcciones INTEGRADAS
CALLE 24B N° 75-35
PBX: 470 03 75
Bogotá - Colombia

PROYECTO:
TIENDA ARBOLEDA SAN GABRIEL
KR 70 N° 21-15 S

CONVENCIONES:

DISEÑADORES:
Arq. Diego Fernando Cadena
M.P. A2381212012

DIBUJO:
Arq. Diego Fernando Cadena
M.P. A2381212012

ARCHIVO:
ANDEN ARBOLEDA.DWG

OBSERVACIONES:
1 FECHA:
2 FECHA:
3 FECHA:
4 FECHA:
5 FECHA:
6 FECHA:
7 FECHA:
8 FECHA:
9 FECHA:
10 FECHA:

CONTENIDO:
DETALLES CUADRO DE ÁREAS

VERSIÓN: 1

FECHA:	ESCALA:	FORMATO:
OCTUBRE DE 2016	1:10	N.A.

PLANO N°: P- AR-004
PLANCHA N°: 4
DE: 4

M-FO-079 FORMATO ANEXO ÚNICO DE LICENCIAS DE INTERVENCIÓN Y OCUPACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO

Versión 5 Acta de Mejoramiento 351 de abril 25 de 2016 Proceso M-CA-001
DIRECCIÓN DE TALLER DE ESPACIO PÚBLICO

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DISTRITAL DE PLANEACIÓN

PARA USO EXCLUSIVO DE LA SECRETARIA DISTRITAL DE PLANEACIÓN

0 0 8 02 FEB. 2017

OTORGAR	X
NEGAR	

A: PRODUCTICOS ARQUITECTONICOS S.A.S — Nit. 830.026.512-3
Representante legal: Esperanza Guzmán de Jiménez – C.C. 41.521.189 — Apoderado; María Fernanda Moreno — C.C. 30.398.094

OBRA	Rehabilitación del andén ubicado en la Av. Carrera 19 No. 105 - 52 de la Localidad de Usaquén
DESTINACION	Andén
URB/BARRIO/DLLO	Navarra
PLANO URBANÍSTICO	U76/4-1
AREA A OCUPAR Y/O INTERVENIR. (m^2)	**90.60 M2**

De acuerdo con las especificaciones de diseño y construcción contenidas en los planos:

PLANO Nº	CONTENIDO
EP02	Propuesta de Espacio Público – Detalles – Cuadro de Áreas

ADEMÁS DE LOS PLANOS CITADOS, FORMAN PARTE DE ESTA LICENCIA:
Radicado (s): 1-2016-42446; 1-2016-57448; 1-2016-61314

CERTIFICACIONES

DOCUMENTO	REQUIERE		NÚMERO	FECHA
Certificación del DADEP	SI	NO X		
Acta de Concepto Técnico IDRD (Parques)	SI	NO X		
Concepto SDP (Reservas viales)	SI	NO X		
Conceptos SDP (Consulta jurídica)	SI	NO X		
Otro: Acta de Visita Silvicultura – SDA	SI X	NO	Radicado 2016 ER 155446	04 octubre de 2016
Otro: Concepto al JBJCM	SI X	NO	2016EE4318 O 1	06 diciembre de 2016

CERTIFICACIONES EMPRESAS DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS Y OTRAS ENTIDADES

DOCUMENTO	REQUIERE		NÚMERO	FECHA
Concepto Gas Natural	SI X	NO	10150224-542-2016	13/12/2016
Concepto CODENSA	SI X	NO	05467548	31/05/2016
Concepto Acueducto	SI X	NO	31300-2016-0940/S-2016-139930	09/06/2016
Concepto ETB	SI X	NO	AIRP-OIEP- 13983-2016	13/06/2016
Concepto IDU	SI X	NO	20173750030121	25/01/2017
Concepto DADEP	SI	NO X		
Concepto IDRD	SI	NO X		
Concepto SDA	SI	NO X		
Comunicación a Alcaldía Local correspondiente	SI	NO X		
Registro Fotográfico	SI X	NO	Plano EP01 - Estado Actual de Espacio público	

OBSERVACIONES

En cuanto al **ASPECTO URBANÍSTICO** revisado en el trámite de la solicitud de licencia de intervención y ocupación de espacio público para la rehabilitación del andén frente al predio ubicado en la Av. Carrera 19 No. 105 - 52 de la Urbanización Navarra en la Localidad de Usaquén, de acuerdo al plano urbanístico No. U76/4-1. El predio tiene como antecedentes la licencia de construcción No. MLC14-1-0174 de fecha ejecutoria 13 mayo de 2016. Igualmente, mediante las certificaciones emitidas por parte de las empresas de servicios públicos domiciliarios, aportadas por el peticionario, se encontró que bajo el área a intervenir (andenes) se localizan redes de la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá, de CODENSA, de la ETB, y de Gas Natural, las cuales deben ser tenidas en cuenta al momento de adelantar la intervención en los andenes con el propósito de que dichas redes no sean afectadas.
ASPECTO JURÍDICO: Se verificó que la señora ESPERANZA GUZMAN DE JIMENEZ, identificado con la cédula de ciudadanía No. 41.521.189 de Bucaramanga, quien actúa como Representante Legal de la empresa PRODUCTOS ARQUITECTÒNICOS S.A.S con NIT No.830026512-3, solicita el trámite de Licencia de Intervención y Ocupación de Espacio Público quien autoriza al Sra. MARIA FERNANDA MORENOGUZMAN identificada con cédula de ciudadanía No.30.398.094 de Manizales a realizar el trámite de solicitud de Licencia de Intervención y Ocupación de Espacio Público para la rehabilitación del andén frente al predio ubicado en la Av. Carrera 19 No. 105 -

52 de la Urbanización Navarra en la Localidad de Usaquén. Así mismo se verificó el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá No. A8VzBpGW28Z de la empresa PRODUCTOS ARQUITECTÒNICOS S.A.S con NIT No.830026512-3, y se revisó la AUTORIZACIÒN de Leasing Bancolombia S.A. Compañía de Financiamiento) expedida a la empresa Productos Arquitectónicos S.A.S para adelantar los trámites referentes a la solicitud de Licencia de Intervención y Ocupación de Espacio Público. Así mismo se verificó el Certificado de Matricula Inmobiliaria expedido por la Oficina de Instrumentos Públicos No. 50N-1032765. Finalmente en el **ASPECTO ARQUITECTÓNICO**, mediante el plano identificado como EP01 denominado *"Planta Actual de Espacio Público"*, el cual contiene localización a escala 1:500, el estado actual a escala 1:30, el perfil vial a escala 1:10 y el registro fotográfico; Plano EP02 denominado *"Propuesta de Espacio Público"* el cual contiene el diseño de andén a escala 1:30, los cortes a escala 1:25, el cuadro de áreas y detalles constructivos, los cuáles se ajustan a la normativa del Decreto 190 de 2004, a la cartilla de andenes actualizada (Decreto Distrital 561 de 2015) y la cartilla de mobiliario (Decreto Distrital 603 de 2007). El área total a intervenir es de noventa. sesenta metros cuadrados (90.60m2), tal como consta en el cuadro de áreas del proyecto indicado en el literal G del formato F-20 y en el plano EP02 de la propuesta. Todo el expediente en noventa y un (91) folios, dos (02) planos en original denominados *"Planta Actual de Espacio Público"* y *"Propuesta de Espacio Público"*, una copia (1) de la manzana catastral, un plano (1) del 1er piso aprobado con la Licencia de Construcción No. MLC14-1-0174 de fecha de expedición 04 mayo de 2016 aprobado por Curaduría Urbana y plano urbanístico No. U76/4-1.

REVISIÓN Y VO. BO.

Director del Taller del Espacio Público	Arquitecta Dirección del Taller del Espacio Público
Esteban Castro Izquierdo	**Sandra Mónica Mora Ramírez**

PARA USO EXCLUSIVO DE LA SECRETARIA DISTRITAL DE PLANEACIÓN

Aprobación S.D.P.

0 0 8
02 FEB. 2017

X	Otorgar Licencia
	Negar Licencia

Observaciones del Arquitecto/arquitecta Dirección del Taller del Espacio Público al proyecto:

Radicación No: 1-2016-42446; 1-2016-57448 y 1-2016-61314. SE APRUEBA la solicitud de licencia de intervención y ocupación del espacio público para la rehabilitación del andén frente al predio ubicado en la Avenida Carrera 19 No. 105 - 52 de la Urbanización Navarra en la Localidad de Usaquén, a la señora ESPERANZA GUZMÀN DE JIMENEZ, identificada con la cédula de ciudadanía No. 41.521.189 de Bucaramanga, quien actúa como Representante Legal de la sociedad PRODUCTOS ARQUITECTÓNICOS S.A.S con NIT No.830026512-3, solicita el trámite de Licencia de Intervención y Ocupación de Espacio Público QUIEN A SU VEZ AUTORIZA a la Señora MARÍA FERNANDA MORENO GUZMAN identificada con cédula de ciudadanía No. 30.398.094 de Manizales, a realizar el trámite de solicitud de Licencia de Intervención y Ocupación de Espacio Público. En consecuencia, sustentados en la totalidad la documentación radicada, *SE CONCEDE LA PRESENTE LICENCIA LA CUAL AUTORIZA LA REHABILITACIÒN DEL ANDÉN* UBICADO EN LA AVENIDA CARRERA 19 No. 105 – 52 EN LA LOCALIDAD USAQUEN, *SEGÚN LOS PLANOS DE PROPUESTA DE INTERVENCIÓN ESPACIO PÚBLICO DOCUMENTOS QUE HACEN PARTE CONSTITUTIVA DE LA PRESENTE LICENCIA. SE DEBERÁ DAR ESTRICTO CUMPLIMIENTO A LO SEÑALADO EN LA CARTILLA DE ANDENES ACTUALIZADA (DECRETO DISTRITAL 561 DE 2015), EN LA CARTILLA DE MOBILIARIO (DECRETO DISTRITAL 603 DE 2007) Y EN EL PARÁGRAFO 1, DEL ARTÍCULO 264 DEL DECRETO 190 DEL 22 DE JUNIO DE 2004, SOBRE NORMAS PARA LA RED DE ANDENES.* Hacen parte de la presente solicitud de licencia aprobada todos los documentos enunciados en el concepto técnico contenido en el anexo único M-EO-079 de uso exclusivo de la Secretaría Distrital de Planeación y los siguientes documentos: Certificaciones de las empresas de servicios públicos: Gas Natural No. 10150224-542-2016 del 13de diciembre de/2016, Codensa No. 05467548 del 31 de mayo de 2016, Acueducto No. 31300-2016-0940/S-2016-139930 del 9 de junio de 2016, ETB No. AIRP-OIEP- 13983-2016 del 13 de junio de 2016; Concepto del Instituto de Desarrollo Urbano – IDU No. 20173750030121 del 25 de enero de 2017 donde se informa para la zona consultada: *"(...) no tenemos conocimiento de ningún contrato de construcción de andenes en este sector"; (...) en relación con las pólizas de estabilidad en el andén frente al predio de la Avenida Carrera 19 No. 105 – 52 consultado el Sistema de Información de Pólizas se encontró que el elemento mencionado no cuenta con amparo de estabilidad vigente (...)"*, Registro fotográfico en el plano denominado EP01 denominado *"Planta Actual de Espacio Público"* Certificado de Matricula Inmobiliaria expedido por la Oficina de Instrumentos Públicos No. 50N-1032765, Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá No. A8VzBpGW28Z de la empresa PRODUCTOS ARQUITECTÒNICOS S.A.S con NIT No.830026512-3, fotocopia de la cédula de ciudadanía No. 41.521.189 de Bucaramanga de la señora ESPERANZA GUZMÀN DE JIMENEZ, quien actúa como Representante Legal de la empresa PRODUCTOS ARQUITECTÒNICOS S.A.S con NIT No.830026512-3, fotocopia de la cédula de ciudadanía de la AUTORIZADA para realizar el trámite de solicitud de Licencia de Intervención y Ocupación de Espacio Público para la rehabilitación del andén frente al predio ubicado en la Av. Carrera 19 No.105 – 52 a la Sra MARÌA FERNANDA MORENO GUZMAN identificada con cédula de ciudadanía No. 30.398.094 de Manizales; planos identificados como EP01 denominado *"Planta Actual de Espacio Público"*, el cual contiene localización a escala 1:500, el estado actual a escala 1:30, el perfil vial a escala 1:10 y el registro fotográfico; Plano EP02 denominado *"Propuesta*

de Espacio Público" el cual contiene el diseño de andén a escala 1:30, los cortes a escala 1:25, el cuadro de áreas y detalles constructivos, una copia (1) de la manzana catastral, un plano (1) del 1er piso aprobado con la Licencia de Construcción No. MLC14-1-0174 de fecha de expedición 04 mayo de 2016 aprobado por Curaduría Urbana y plano urbanístico No. U76/4-1. El área total a intervenir es de noventa. sesenta metros cuadrados (90.60m2), tal como consta en el cuadro de áreas del proyecto indicado en el literal G del formato F-20 y en el plano EP02 de la propuesta. Todo el expediente en noventa y un (91) folios, dos (02) planos en original denominados *"Planta Actual de Espacio Público"* y *"Propuesta de Espacio Público"*, una copia (1) de la manzana catastral, y un plano (1) del 1er piso aprobado con la Licencia de Construcción No. MLC14-1-0174 de fecha de expedición 04 mayo de 2016 aprobado por Curaduría Urbana.

NOTA 1: La presente licencia no autoriza la tala ni el traslado de árboles. La tala o el traslado de árboles, depende exclusivamente de lo que determine la Secretaría Distrital de Ambiente, en el marco de sus funciones. La plantación de especies se debe coordinar directamente con el Jardín Botánico José Celestino Mutis.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE, dada en Bogotá D.C., a los 02 FEB. 2017

En uso de sus facultades legales, en especial de las que le confiere el artículo 8, literal d, del Decreto Distrital 016 del 10 de enero de 2013.

SUBSECRETARIO DE PLANEACIÓN TERRITORIAL

MAURICIO ENRIQUE ACOSTA PINILLA

ESTUDIO TÉCNICO	
Profesional Dirección del Taller del Espacio Público	Director del Taller del Espacio Público
Sandra Mónica Mora Ramírez	**Esteban Castro Izquierdo**

NOTAS DE LA LICENCIA

1. Los documentos adjuntos al formulario forman parte integral de la presente licencia.
2. La presente Licencia no genera derechos de propiedad sobre la zona de cesión a intervenir u ocupar, ni sobre el bien que se pretende construir, así como tampoco para adelantar obras de construcción, derecho que se adquiere a través de la respectiva Licencia de Construcción. Además, solo es válida sobre el espacio público y no autoriza el uso y tratamiento del predio con frente a la intervención.
3. Los andenes que se intervengan o deterioren por acción de la ejecución del proyecto deberán ser reconstruidos integralmente, cumpliendo con las especificaciones establecidas en las cartillas normativas del espacio público. Lo anterior, con base en el parágrafo 1 del artículo 264 del Decreto 190 de 2004.

4. La afectación de redes de servicios públicos en andenes mediante la intervención a ejecutar será responsabilidad directa del titular de la licencia, el cual asumirá las consecuencias legales correspondientes.

5. El titular de la licencia, en el caso que se requiera, deberá solicitar la respectiva licencia de excavación ante el Instituto de Desarrollo Urbano – IDU

6. La Dirección de Información Cartográfica y Estadística efectuará la respectiva anotación sobre el predio señalado en el literal C del presente formulario (plano urbanístico respectivo).

7. La presente Licencia tendrá una vigencia de veinticuatro (24) meses, contados a partir de la fecha en la que quede en firme el acto administrativo que otorga la respectiva licencia, para la ejecución total de las obras autorizadas. Esta podrá prorrogarse por una sola vez, por un término igual a la mitad del tiempo que fue inicialmente concedido, siempre y cuando esta sea solicitada durante los quince (15) días anteriores al vencimiento de la misma. Una vez en firme la licencia de intervención y ocupación del espacio público para la localización de equipamiento comunal, el solicitante dispondrá máximo de seis (6) meses para obtener la respectiva licencia de construcción si se requiere. En caso que esta no se obtenga, la licencia de intervención y ocupación del espacio público perderá automáticamente su vigencia.

8. Contra la *Licencia de Ocupación del Espacio Público para la localización de equipamiento comunal de escala zonal o vecinal*, proceden los recursos de reposición ante el (la) Subsecretario (a) de Planeación Territorial y subsidiario de apelación ante el (la) Secretario (a) Distrital de Planeación, los cuales deberán interponerse por escrito en el acto de notificación personal o dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a éste.

9. Contra la *Licencia de Intervención del Espacio Público para el Desarrollo de obras de espacio,* proceden los recursos de reposición ante el (la) Subsecretario (a) de Planeación Territorial y subsidiario de apelación ante el (la) Secretario (a) Distrital de Planeación, los cuales deberán interponerse por escrito en el acto de notificación personal o dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a éste.

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. Secretaría Distrital de PLANEACIÓN

M-FO-020 SOLICITUD DE LICENCIA DE INTERVENCION Y OCUPACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO

Versión 13 Acta de mejoramiento 528 de julio 06 de 2016.
Proceso M-CA-001
DIRECCIÓN DEL TALLER DE ESPACIO PÚBLICO

Espacio para radicación

02 FEB. 2017

008 02 FEB. 2017

SECRETARIA DISTRITAL DE PLANEACION
RADICACION: 1-2016-61314
AL RESPONDER CITE ESTE NUMERO
FECHA: 2016-12-19 09:00 PRO 1123846
RAD INICIAL: 1-2016-42446
FOLIOS: 8
DESTINO: Dirección del Taller del Espacio Público
TRAMITE: Expedición de licencias de in
CLASIFICACION:Derecho de petición
ANEXOS: 28 Folios y 2 Planos
REMITENTE :Ofi Correspondencia

Radique personalmente este formato y los anexos requeridos en la siguiente dirección: Carrera 30 No. 25-90 Piso 1 Bogotá D.C., Colombia PBX 3358000 www.sdp.gov.co Línea 195

Este trámite no tiene costo. Por tanto, debe abstenerse de cancelar valor alguno por dicho concepto e informar inmediatamente a la Oficina de Control Interno Disciplinario de la Entidad si se presenta esta situación.

A. Identificación del solicitante

Persona natural ☐ Persona jurídica de derecho privado ☒
Persona jurídica de derecho público ☐ Consorcios ó Uniones Temporales ☐

1. Nombres y apellidos: ESPERANZA GUZMAN DE JIMENEZ
2. Tipo de Identificación: CC ☒ P.J. ☐ C.E. ☐
3. Número: 41.521.189
4. Entidad o empresa que representa: PRODUCTOS ARQUITECTONICOS S.A.S.
5. Nit No. 830.026.512-3
6. Cargo: REPRESENTANTE LEGAL
7. Dirección de correspondencia: AK 19 Nº 105-52
8. Teléfono de contacto: 3123087130 - 3142951985 9. Fax:
10. Correo electrónico: servicons.asesorias@gmail.com

B. Tipo de Licencia a solicitar

11. Licencia de Intervención de Espacio Público: ☒ 12. Licencia de Ocupación del Espacio Público: ☐

C. Tipo de obra a realizar

13. Instalación de expresiones artísticas ☐ 14. Dotación con Mobiliario Urbano ☐
15. Construcción ☐ 16. Rehabilitación ☒ 17. Ocupación con equipamiento comunal (obra nueva) ☐

D. Elemento de E.P. a intervenir

18. Andén ☒ 19. Parque vecinal o de bolsillo ☐ 20. Plaza o plazoleta ☐ 21. Alamedas ☐

22. Separadores ☐ 23. Ciclorrutas ☐ 24. Orejas de puentes vehiculares ☐ 25. Vías peatonales ☐

Carrera 30 N. 25 - 90
Código Postal 111311
Pisos 1,5,8 y 13
PBX 335 8000
www.sdp.gov.co
Info.: Línea 195

SC-CER259292 CO-SC-CER259292 GP-CER259293

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

26. Escaleras □ 27. Rampas □ 28.Zona de cesión pública destinada a equipamiento comunal existente □

29. Enlaces Peatonales □ 30. Otros □ Especifique, _____

E.	**Identificación Del predio**

31. Dirección del predio a intervenir: AK 19 Nº 105-52

32. Barrio/ Urbanización/ Desarrollo: URBANIZACION NAVARRA

33. Localidad: USAQUEN 34. Plano Urbanístico: U-76/4-1

35. Resolución No. _____ 36. Uso: ANDENES

37. Área de La zona de cesión: _____

38. Mojones (excepto andenes): _____

39. Escritura No. (excepto andenes): _____

40. Matricula Inmobiliaria No. (excepto andenes): _____

41. Acta de recibo No. (excepto andenes): _____

42. Manzana Catastral No. : 008412052

43. Número CHIP: AAA0103AMEA

44. Antecedentes:

45. Certificación Del Departamento Administrativo de La Defensoría del Espacio Público, o de quien haga sus veces, de que el bien a ocupar se encuentra incorporado en el registro único de patrimonio inmobiliario (excepto andenes) □

46. Resolución de Delimitación o acta de delimitación (equipamientos comunales) si requiere. □

Carrera 30 N. 25 - 90
Código Postal 111311
Pisos 1,5,8 y 13
PBX 335 8000
www.sdp.gov.co
Info.: Línea 195

SC-CER259292 CO-SC-CER259292 GP-CER259293

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

47. Espacio reservado para copia parcial reciente del plano urbanístico donde se señale con lápiz rojo la cesión pública a intervenir. En caso de existir construcciones, debe dibujarse el levantamiento de las mismas, y copia parcial del cuadro de áreas donde se resalte la cesión pública a intervenir.

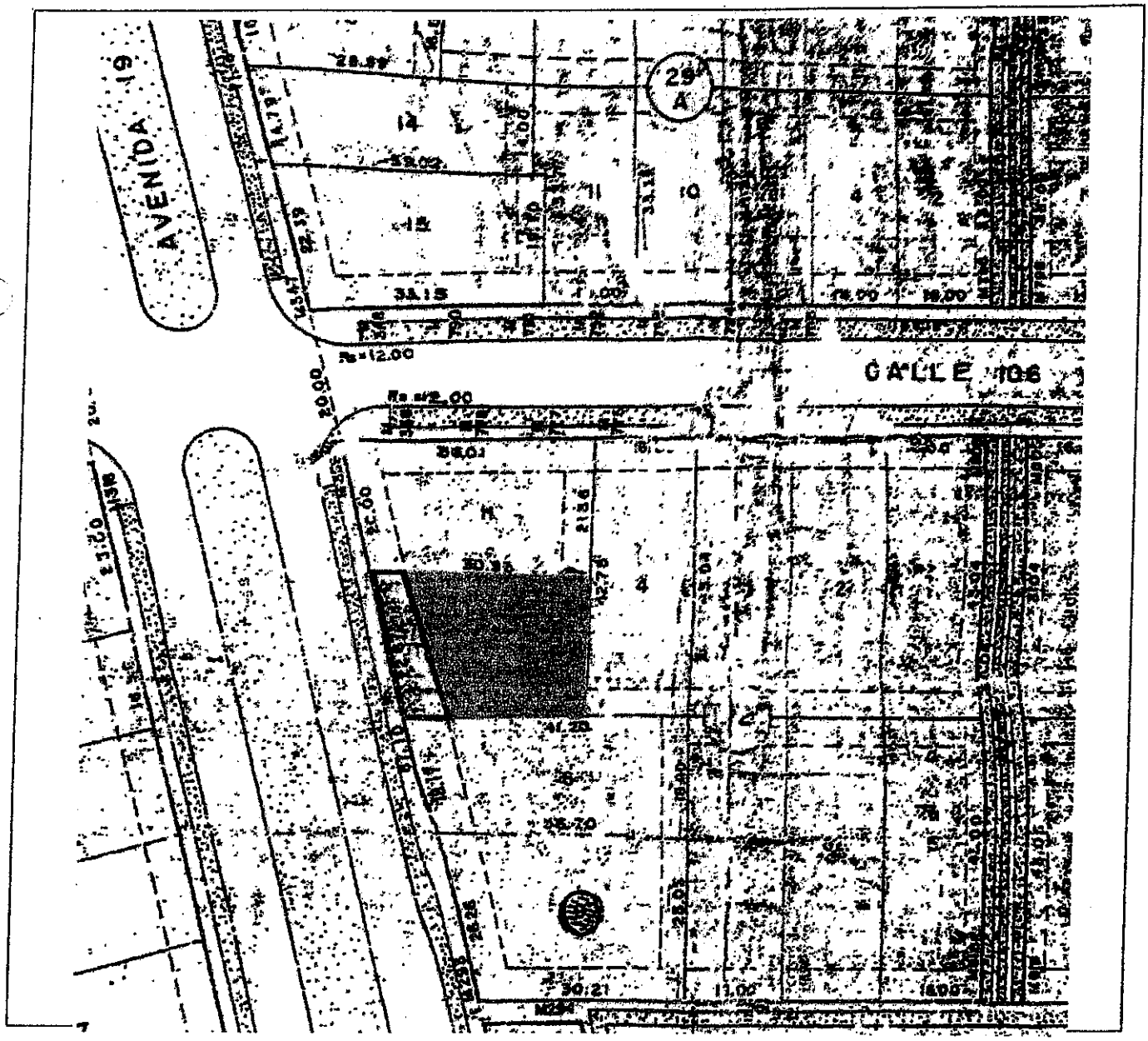

48. El proyecto presenta árboles existentes en espacio público SI [X] NO [ ]

Carrera 30 N. 25 - 90
Código Postal 111311
Pisos 1,5,8 y 13
PBX 335 8000
www.sdp.gov.co
Info.: Línea 195

SC-CER259292 CO-SC-CER259292 GP-CER259283

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. Secretaría Distrital de PLANEACIÓN

M-FO-020 SOLICITUD DE LICENCIA DE INTERVENCION Y OCUPACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO

Versión 13 Acta de mejoramiento 528 de julio 06 de 2016.
Proceso M-CA-001
DIRECCIÓN DEL TALLER DE ESPACIO PÚBLICO

Espacio para radicación

0 0 8 02 FEB. 2017

F. Proyecto arquitectónico

49. Nombre arquitecto responsable del diseño: ARQ. ANGELA MA. HIGUERA M.

50. Matricula profesional No.: A25202001-52453704 51. Firma:

G. Cuadro de áreas del proyecto

Equipamientos Comunales	ESTADO ACTUAL		PROPUESTA	
52. Área primer piso		M2		M2
53. Área pisos restantes		M2		M2
54. Índice de ocupación		%		%
55. Índice de construcción		%		%

Parques	ESTADO ACTUAL		PROPUESTA	
56. Porcentaje recreación activa		%		%
57. Porcentaje recreación pasiva		%		%

Espacios Peatonales	ESTADO ACTUAL		PROPUESTA	
58. Áreas zonas verdes	2,54	M2	3.20	M2
59. Áreas zonas duras	88,06	M2	87.40	M2
60. Total área intervenir	90,60	M2	90.60	M2

NOTA: EN CASO DE CONSIDERARLO NECESARIO, LA SDP PODRA SOLICITAR LOS DATOS Y/O DOCUMENTOS QUE CONSIDERE PERTINENTE A FIN DE COMPLEMENTAR LA INFORMACIÓN PARA EL ESTUDIO DE LA SOLICITUD.

H. Responsabilidad

Declaro bajo gravedad de juramento que me responsabilizo por la veracidad de la información contenida en este formulario y demás documentos anexos. Así mismo, manifiesto que el proyecto presentado cumple todas las normas que regulan la materia, que respeta la destinación del bien objeto de la intervención u ocupación y me comprometo a ejecutar la obra de acuerdo con las especificaciones contenidas en la presente solicitud.

61. Firma solicitante:

MARIA FERNANDA MORENO G.
C.C. 30.398.094
APODERADA

Carrera 30 N. 25 - 90
Código Postal 111311
Pisos 1,5,8 y 13
PBX 335 8000
www.sdp.gov.co
Info.: Línea 195

SC-CER259292 CO-SC-CER259292 GP-CER259293

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

62. RELACIÓN DE DOCUMENTOS ANEXOS A LA SOLICITUD

Otros documentos necesarios para adelantar el estudio de la Solicitud de Licencia de Intervención y Ocupación del Espacio Público:

- Copia del certificado de libertad y tradición del inmueble o inmuebles objeto de la solicitud, cuya fecha de expedición no sea superior a un mes antes de la fecha de la solicitud.
- Copia de la manzana catastral
- Fotocopia de la licencia de construcción.
- Copia plano primera planta aprobada por la licencia de construcción
- Certificaciones de las empresas de servicios públicos: Codensa, Gas Natural, ETB y Acueducto, sobre la existencia de redes públicas subterraneas y/o aéreas localizadas en el espacio público.

Carrera 30 N. 25 - 90
Código Postal 111311
Pisos 1,5,8 y 13
PBX 335 8000
www.sdp.gov.co
Info.: Línea 195

SC-CER259292 CO-SC-CER259292 GP-CER259293

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. Secretaría Distrital de PLANEACIÓN	**M-FO-020 SOLICITUD DE LICENCIA DE INTERVENCION Y OCUPACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO** Versión 13 Acta de mejoramiento 528 de julio 06 de 2016. Proceso M-CA-001 DIRECCIÓN DEL TALLER DE ESPACIO PÚBLICO	Espacio para radicación 0 0 8 02 FEB. 2017

INSTRUCTIVO PARA EL DILIGENCIAMIENTO FORMATO M-FO-020 Y RELACION DE DOCUMENTOS QUE SE DEBEN ANEXAR (Decreto Nacional 1077 de 2015, Artículos 2.2.6.1.2.1.7 y 2.2.6.1.2.1.13).

PARA DILIGENCIAR EL FORMULARIO DE SOLICITUD DE LICENCIA DE INTERVENCIÓN Y OCUPACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO

El formulario se debe diligenciar claramente, sin enmendaduras ni tachones, y debe contener toda la información del proyecto presentado. No se aceptan formularios parcialmente diligenciados.

Para diligenciar debidamente el formulario, se deben tener en cuenta las siguientes instrucciones.

A. IDENTIFICACIÓN DEL SOLICITANTE Marque con una X conforme a los siguientes criterios:

Persona natural: En caso que se presente la solicitud a título personal o por intermedio de abogado apoderado,
Persona jurídica de derecho privado: En caso de que ser sociedades civiles y comunales, corporaciones y fundaciones.
Persona jurídica de derecho público: En caso de ser entidades del orden nacional y distrital.
Consorcios o uniones temporales.

1. Escribir el nombre completo del solicitante. En el evento de tratarse de persona jurídica, se incluirá el nombre del representante legal debidamente reconocido.
2. Marque con una X el tipo de identificación, según corresponda.
   - C.C. Cedula de Ciudadanía.
   - P.J. Personería Jurídica.
   - C.E. Cedula de Extranjería .
3. Escriba el número de identificación según corresponda.
4. Escriba el nombre completo de la entidad, empresa, junta de acción comunal, etc. Que representa.
5. Escriba el número de identificación tributaria en los casos que aplique.
6. Escriba el cargo del solicitante dentro de la organización, empresa o entidades (solo aplica a personas jurídicas).
7. Escriba la Dirección del lugar donde se debe enviar la correspondencia.
8. Escriba el número telefónico donde pueda ser contactado.
9. Escriba el número de fax donde pueda ser contactado.
10. Escriba el Correo electrónico donde pueda ser contactado.

B. TIPO DE LICENCIA Marcar con una X si se trata de:

11. LICENCIA DE INTERVENCION DEL ESPACIO PÚBLICO para la dotación de amoblamiento urbano y la instalación de expresiones artísticas o arborización, Construcción y rehabilitación de andenes, parques, plazas, alamedas, separadores, ciclorutas, orejas de puentes vehiculares, vías peatonales, escaleras y rampas.
12. LICENCIA DE OCUPACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO PARA LA LOCALIZACION DE EQUIPAMENTOS EXISTENTES DE ESCALA ZONAL Y VECINAL. Autoriza la ocupación con edificaciones en una zona de cesión pública o de uso público, para proyecto de construcción, adecuación, ampliación y/o modificación de equipamiento comunal público existente de escala zonal y vecinal.

C. TIPO DE OBRA A REALIZAR: Marcar con una X si se trata de:

13. Instalación de expresiones artísticas: Instalación de murales, esculturas, fuentes, entre otros.
14. Dotación de mobiliario urbano: instalación de mobiliario o juegos infantiles en zonas verdes o áreas peatonales.
15. Construcción: Casos en que se va a realizar la construcción de parques, plazas, plazoletas, alamedas, separadores, andenes, ciclorutas, enlaces peatonales, zonas bajas de puentes vehiculares, orejas de puentes vehiculares, vías peatonales, escaleras o cualquier otro tipo de áreas peatonales.
16. Rehabilitación: Casos en que se van a mejorar las zonas verdes o áreas peatonales.
17. Ocupación con equipamiento comunal (obra nueva) Casos en que se va a realizar la construcción de equipamiento comunal en una zona comunal o delimitada como comunal.

D. ELEMENTOS DE ESPACIO PÚBLICO A INTERVENIR Marcar con una X si se trata de:

18. Andén: Es la superficie lateral de la vía pública destina da al tránsito de peatones, comprendida entre la línea de demarcación del predio y el sardinel.
19. Parque vecinal o de bolsillo: Zona definida en los planos urbanísticos aprobados, acta de delimitación o resolución de delimitación bajo esta definición.
20. Plaza: Espacio abierto tratado como zona dura, destinado al desarrollo de actividades de convivencia ciudadana. Plazoleta: Es un espacio destinado principalmente a las actividades al aire libre, de superficie dura o semi dura, en donde pueden expresarse diferente manifestaciones artísticas y culturales de tipo itinerante, (música, baile, teatro, cine, etc.). Básicamente es un espacio alternativo a la práctica deportiva.
21. Alamedas: Franja de circulación peatonal arborizada y dotada del respectivo mobiliario urbano.
22. Separador: Es la zona verde o dura de la vía pública colocada en dirección paralela a su eje para canalizar flujos de tráfico, controlar maniobras inadecuadas y proporcionar protección a los peatones. Pueden ser centrales, intermedios o laterales, según el tipo de sección transversal de la vía.

Carrera 30 N. 25 - 90
Código Postal 111311
Pisos 1,5,8 y 13
PBX 335 8000
www.sdp.gov.co
Info.: Línea 195

SC-CER259292 CO-SC-CER259292 GP-CER259293

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

23. Ciclorruta: Calzada destinada de manera permanente a la circulación de bicicletas, ubicada en el andén, el separador o segregada de la calzada vehicular, debidamente señalizada y delimitada.
24. Oreja de puente vehicular: Son las zonas adyacentes a las intersecciones viales.
25. Vía peatonal: Zona definida en los planos urbanísticos aprobados bajo esa definición o V-9.
26. Escalera: Zona definida en los planos urbanísticos aprobados bajo esa definición o V-9.
27. Rampa: Elemento arquitectónico mediante el cual se accede se accede de un nivel a otro sin generar peldaños gradas o escaleras, permitiendo continuidad a la circulación a través de una pendiente o inclinación moderada de la superficie y su estructura.
28. Zona de cesión pública destinada a equipamiento comunal: Zona definida en los planos urbanísticos aprobados, acta de delimitación o resolución de delimitación bajo esta definición.
29. Enlaces Peatonales: Conforme a lo establecido en el Decreto 279 de 2003.
30. Otros: De acuerdo a las normas que así lo establezcan.

E. IDENTIFICACION DEL PREDIO, diligencie la información correspondiente.

31. Dirección Actual: Corresponde a la identificación del lugar donde se va a realizar la intervención o el proyecto objeto de esta licencia.
32. Barrio/Urbanización/Desarrollo: Corresponde al nombre del barrio o urbanización señalado en el plano urbanístico, donde se localiza la intervención o el proyecto objeto de esta licencia.
33. Localidad: Corresponde al lugar (entidad territorial de la circunscripción Distrital) donde se localiza el proyecto o intervención objeto de esta licencia.
34. Plano urbanístico No. Número de plano asignado por la SDP o Curaduría Urbana, al plano de la urbanización.
35. Resolución No. Acto administrativo mediante el cual se aprobó la urbanización o desarrollo.
36. Uso: Es el señalado sobre la zona a intervenir o al que se hace referencia en el cuadro de áreas y mojones del plano urbanístico respectivo.
37. Área de la zona de cesión: Es el área indicada en cuadro de áreas y mojones.
38. Mojones: (Se exceptúa para andenes). Son los que señalan el límite de la zona a intervenir que se encuentran señalados en el cuadro de áreas y mojones del plano urbanístico respectivo.
39. Escritura No. (Se exceptúa para andenes). Los datos de las cesiones públicas son suministrados por el Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público DADEP, o quien haga sus veces.
40. Matrícula Inmobiliaria No. (Se exceptúa para andenes). Los datos de las cesiones públicas son suministrados por el Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público DADEP, o quien haga sus veces.
41. Acta de recibo No. (Se exceptúa para andenes). Los datos de las cesiones públicas son suministrados por el Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público DADEP, o quien haga sus veces.
42. Manzana Catastral: Espacio reservado para el número de la manzana catastral.
43. Número CHIP: Código homologado de identificación predial que asigna la Unidad Administrativa Especial de Catastro a cada predio del Distrito Capital.
44. Antecedentes: Corresponde a la relación de planos topográficos y urbanísticos existentes en el archivo de la SDP, y/o algún hecho significativo que modifique la situación del predio.

Marque con una X si cuenta

45. Certificación del Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público, o quien haga sus veces, de que el bien a ocupar o a intervenirse encuentra incorporado en el registro único de patrimonio inmobiliario. Se exceptúa para andenes. Este documento se solicita en el DADEP (Carrera 30 No. 25-90 piso 15), diligenciando el respectivo formulario.
46. Resolución de delimitación o acta de delimitación: Reglas especiales para el uso de las zonas de cesión. En concordancia a lo señalado en el literal c del artículo 12 del Decreto 161 de 1999 *"Por el cual se establece un procedimiento para la titulación de las zonas de cesión obligatorias y gratuitas y se dictan otras disposiciones"*. Cuan do la intervención se vaya a desarrollar en zonas verdes y comunales, cesiones tipo A o zonas verdes, donde existen edificaciones con uso rotacional, con anterioridad a Julio 28 de 2000 (fecha de entrada en vigencia del Decreto 619 de 2000 –Plan de Ordenamiento Territorial POT, compilado en el Decreto 190 de 2004), y **no se hayan delimitado** las zonas destinadas para parques o equipamiento comunal público, se debe obtener previamente la respectiva resolución de delimitación, la cual es emitida por la Secretaría de Planeación Distrital, previa solicitud de aplicación del artículo 3° del Decreto 555 de 2001. Nota: Debe darse cumplimiento a lo establecido en el Decreto 449 de 2006 *"Por el cual se adopta el Plan Maestro de Equipamientos Educativos para Bogotá Distrito Capital"*.
47. Copia parcial reciente del plano urbanístico: En este plano se debe señalar con lápiz rojo la cesión pública a intervenir.
48. Marque con una X conforme a lo siguiente:

Nota1: Según el Decreto Distrital 531 de 2010 *"Por el cual se reglamenta la silvicultura urbana, zonas verdes y la jardinería en Bogotá y se definen las responsabilidades de las Entidades Distritales en relación con el tema y se dictan otras disposiciones."* Los numerales 13, 14 y 15 se definen así:

Arbolado Urbano: Conjunto de plantas de las especies correspondientes a los biotipos árbol, arbustos, palma o helecho arborescente, ubicados en el suelo urbano.

Zona verde: Espacio de carácter permanente de dominio público o privado y/o uso público, que hace parte del espacio público efectivo establecido con el objeto de incrementar la generación y sostenimiento ecosistémico de la ciudad y de garantizar el espacio mínimo vital para el desarrollo de los elementos naturales que cumplen funciones de pulmón verde para la ciudad.

Jardinería: Conjunto de actividades requeridas para el adecuado diseño, plantación y mantenimiento de plantas herbáceas en diferentes estratos.

Nota 2: En cumplimiento a lo estipulado en el Acuerdo 435 de 2010 *"Por medio del cual se dictan lineamientos para ampliar la cobertura arbórea en parques y zonas verdes de equipamientos urbanos públicos"*, el constructor deberá solicitar a la Oficina de Arborización y/o jardinería – OAU del Jardín Botánico, la verificación del diseño paisajístico, así como solicitar el acompañamiento técnico de campo para la

Carrera 30 N. 25 - 90
Código Postal 111311
Pisos 1,5,8 y 13
PBX 335 8000
www.sdp.gov.co
Info.: Línea 195

SC-CER259292 CO-SC-CER259292 GP-CER259293
BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

entrega física de la zona de espacio público, a entregar como producto de actuaciones urbanísticas, tratamientos urbanísticos e intervenciones en equipamientos urbanos públicos, existentes o a construir.

F. PROYECTO ARQUITECTONICO Diligencie la información correspondiente a:

49. Nombre arquitecto responsable del Diseño: Nombre completo del profesional que elaboro el proyecto de intervención.
50. Matricula profesional No: Número de documento que soporta la idoneidad del profesional que elabora el proyecto de intervención.
51. Firma: del profesional que elabora la propuesta de intervención.

G. CUADRO DE ÁREAS DEL PROYECTO: Diligenciar según corresponda para:

Equipamientos comunales: Numerales 52, 53, 54 y 55
Parques: Numerales 56 y 57
Espacios Peatonales: Numerales 58 y 59

60. Total área a intervenir: Sumatoria de los ítems relacionados para los diferentes tipos de intervención, tanto para el estado actual como para la propuesta.

H. RESPONSABILIDAD:

61. Firma del solicitante

62. RELACIÓN DE DOCUMENTOS ANEXOS A LA SOLICITUD.

Este es un espacio donde usted encuentra el listado de documentos que debe anexar a la solicitud y las condiciones de los mismos previo a la radicación. Adicionalmente, será el espacio en donde un funcionario de la SDP hará la revisión del cumplimiento de dichas condiciones dando cumplimiento al Decreto Nacional 1077 de 2015, Artículos 2.2.6.1.2.1.7 y 2.2.6.1.2.1.13.

La secretaría Distrital de Planeación informa que este trámite no tiene costo. Por tanto, debe abstenerse de cancelar valor alguno por dicho concepto e informar inmediatamente si se presenta esta situación.

Carrera 30 N. 25 - 90
Código Postal 111311
Pisos 1,5,8 y 13
PBX 335 8000
www.sdp.gov.co
Info.: Línea 195

SC-CER259292 CO-SC-CER259292 GP-CER259293

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

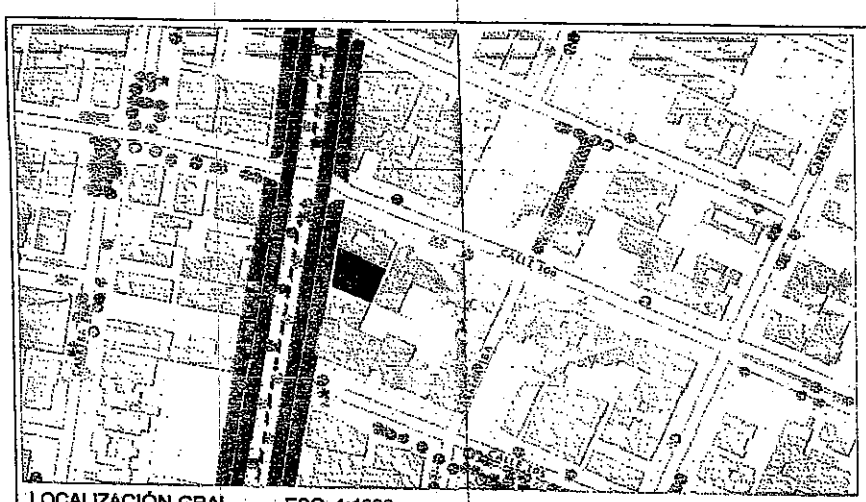

LOCALIZACIÓN GRAL..... ESC. 1:1000

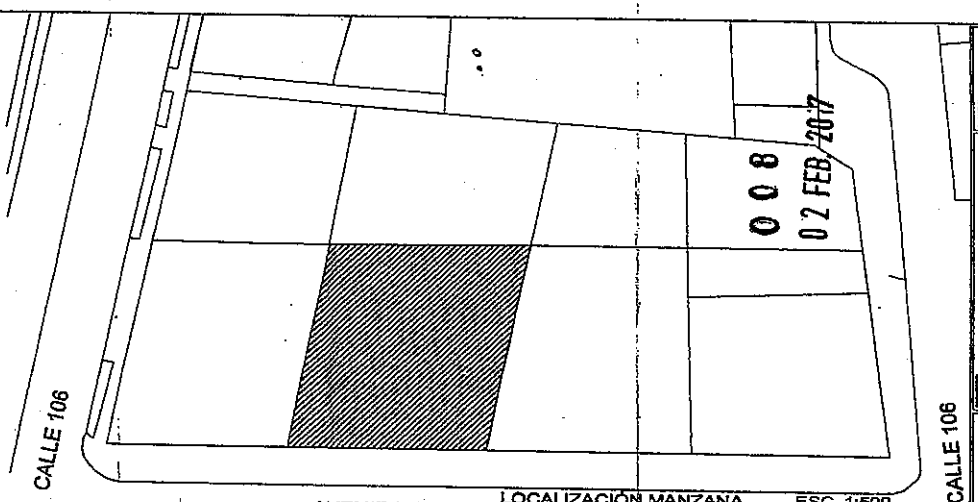

LOCALIZACIÓN MANZANA..... ESC. 1:500



FOTO-1



FOTO-2



FOTO-3



FOTO-4

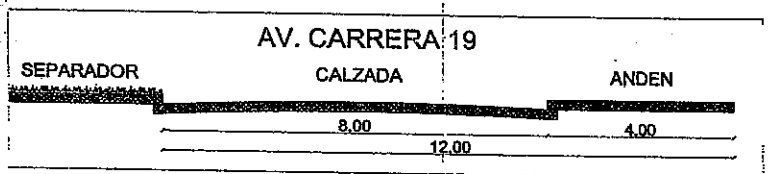

PERFIL VIAL.....ESC. 1:10

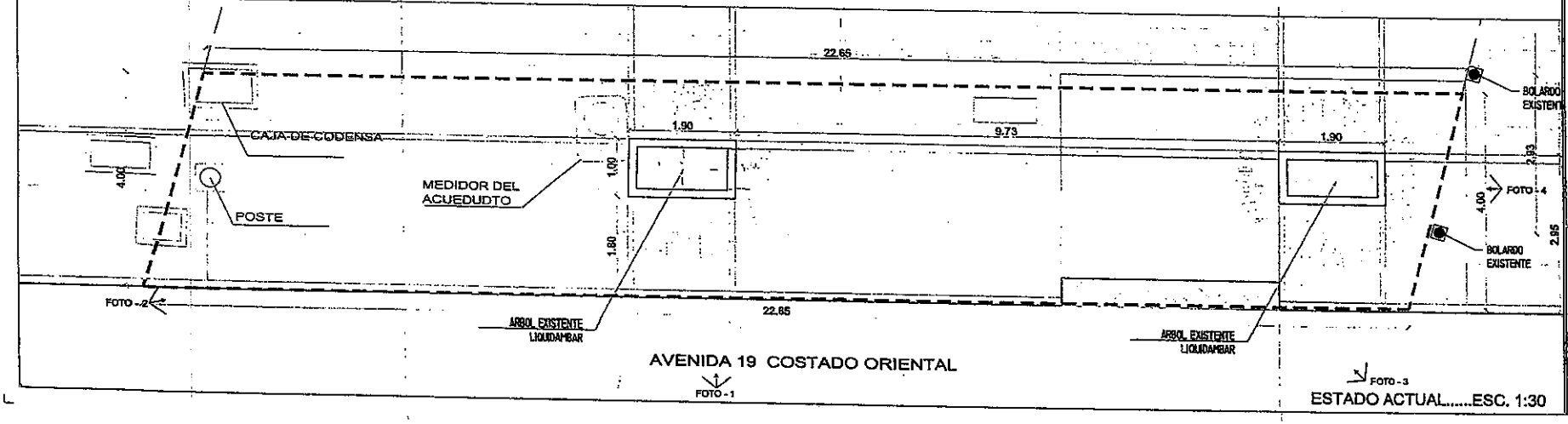

ESTADO ACTUAL.....ESC. 1:30

EP01

DISEÑO DE ANDENES - TORRE PA
AV. CARRERA 19 Nº 105 - 62

PLANTA ACTUAL DE ESPACIO PUBLICO
LOCALIZACION-PERFILES VIALES

NAVARRA
USAQUEN

SERVICONS S.A.S

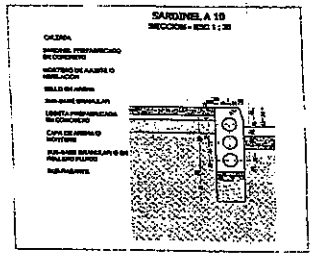

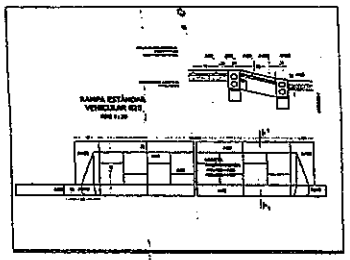

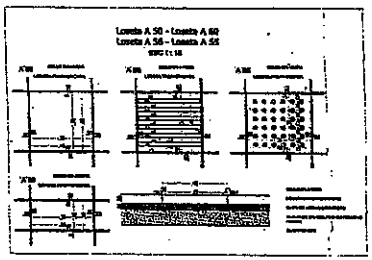

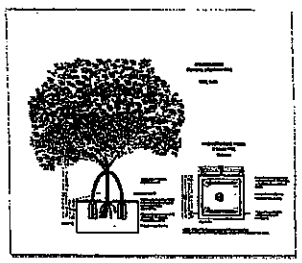

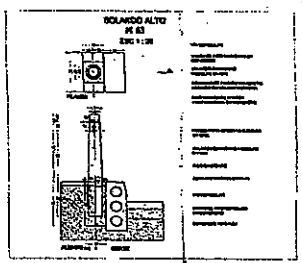

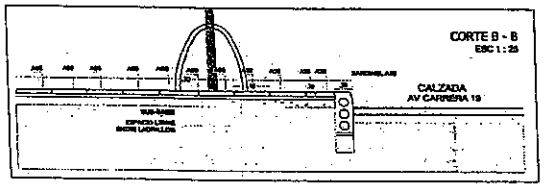

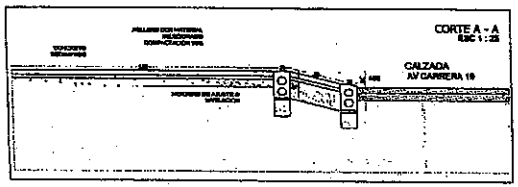

ESTADO ACTUAL		
CUADRO AREAS ANDEN		
DESCRIPCIÓN	M²	%
Area Zonas Duras Deterioradas	88,06	97,2%
Area Zonas Verdes Deterioradas	2,54	2,8%
AREA TOTAL A INTERVENIR	90,60	100%
Arboles existentes	2	un

PROPUESTO		
CUADRO AREAS ANDEN		
DESCRIPCIÓN	M²	%
Area Zonas Duras	87,40	96,5%
Area Zonas Verdes	3,20	3,5%
AREA TOTAL INTERVENIDA	90,60	100%
Arboles a quedar	1	un

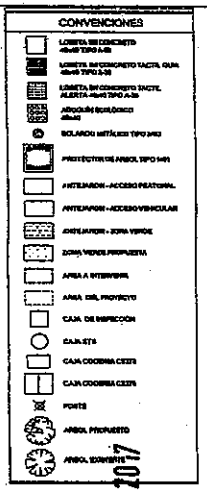

008

02 FEB. 2017

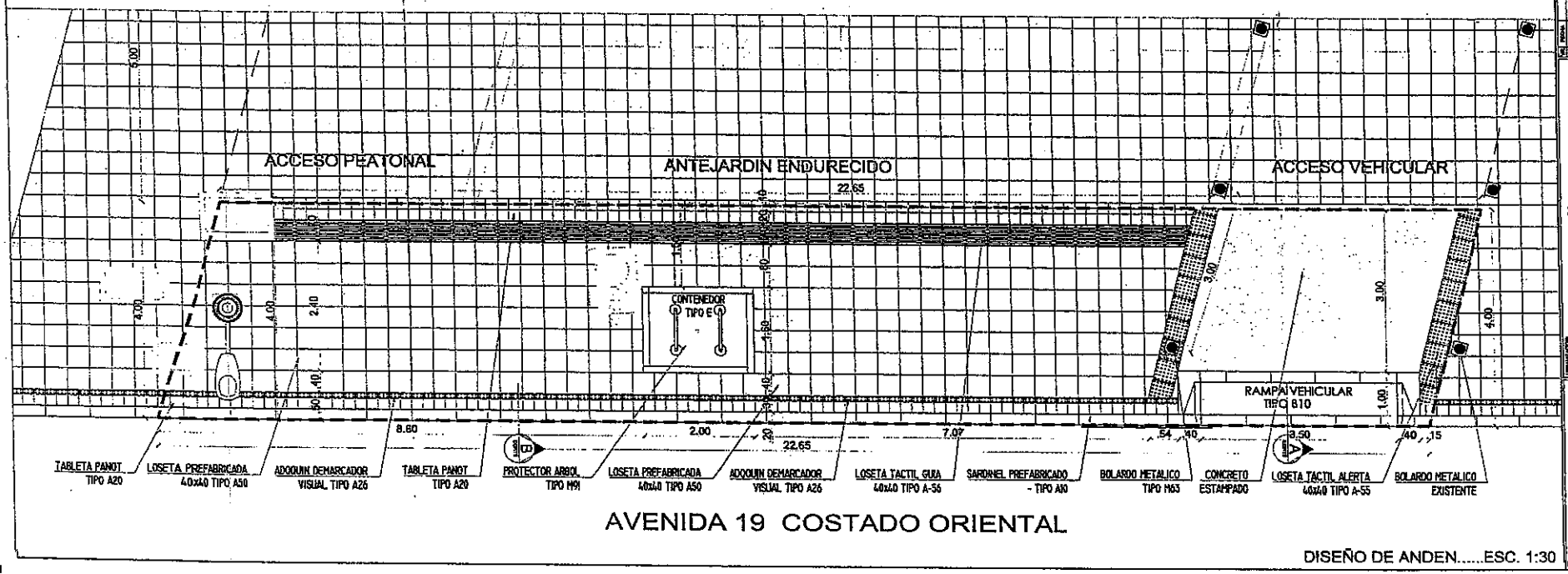

PLANO No: EP02 de D2 Version 01

PROYECTO: DISEÑO DE ANDENES - TORRE PA AV CARRERA 19 Nº 105 - 52

CONTIENE: PROPUESTA DE ESPACIO PUBLICO DETALLES-CUADRO DE AREAS

FECHA: DICIEMBRE DE 2016

NAVARRA

LOCALIDAD USAQUEN

SERVICONS S.A.S.

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D. C.
Secretaría Distrital de PLANEACIÓN

FORMATO ANEXO ÚNICO DE LICENCIAS DE INTERVENCIÓN Y OCUPACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO

M-FO- 079

DIRECCIÓN DEL TALLER DEL ESPACIO PÚBLICO

PARA USO EXCLUSIVO DE LA SECRETARIA DISTRITAL DE PLANEACIÓN

009 02 FEB. 2017

OTORGAR	
NEGAR	X

A: SONIA ARCINIEGAS BETANCOURT Rectora: FUNDACIÓN UNIVERSITARIA LOS LIBERTADORES	C.C. 39.691.331

OBRA	Intervención del espacio público de las áreas de andén localizadas frente a los predios de la Manzana Catastral con código de sector No. 007305009 y de la Manzana Catastral con código No. 007305016 excluyendo de esta manzana la intervención sobre la Calle 64, de la localidad de Barrios Unidos en cumplimiento de la observación presentada por las dirección de Vías, Transporte y Servicios Públicos y la Dirección de Análisis y Conceptos Jurídicos.
DESTINACIÓN	Rehabilitación de las áreas de andén localizadas frente a los predios de las Manzanas Catastrales con código de sector No. 007305016 y No. 007305009
URB/BARRIO/DLLO	La Esperanza
PLANO URBANÍSTICO	Plan de Regularización y Manejo Resolución 1604 del 24 de diciembre de 2013
EXTENSIÓN (m^2)	2.682.58 Metros cuadrados, según FORMULARIO M-FO-020

De acuerdo con las especificaciones de diseño y construcción contenidas en los planos:

PLANO Nº	CONTENIDO
G101	PLANTA DE LOCALIZACIÓN
G102	PLANTA GENERAL
G103	PLANTA GENERAL DE MOBILIARIO
D101	PLANOS DE DETALLE POMPEYANO 1
D102	PLANOS DE DETALLE POMPEYANO 2
D103	PLANOS DE DETALLE VADOS PEATONALES
D104	PLANOS DE DETALLE RAMPAS VEHICULARES
D201	DETALLES DE CONTENEDORES DE ÁRBOL, BOLARDO, CANECA
D202	PLANO DE DETALLE BANCA FUNDIDA EN SITIO
D301	PLANOS DE DETALLE TRAMOS TIPO
A104	EJE 2 PLANTA PERFIL
A105	EJE 2 PLANTA PERFIL
A106	EJE 2 PLANTA PERFIL
A107	EJE 2 PLANTA PERFIL
A108	EJE 3 PLANTA PERFIL
A109	EJE 3 PLANTA PERFIL
A110	EJE 4 PLANTA PERFIL
A111	EJE 4 PLANTA PERFIL
A112	EJE 4 PLANTA PERFIL
A113	EJE 4 PLANTA PERFIL
A114	EJE 4 PLANTA PERFIL
A115	EJE 5 PLANTA PERFIL
A116	EJE 5 PLANTA PERFIL
A117	EJE 5 PLANTA PERFIL
A118	EJE 7 PLANTA PERFIL
A119	EJE 7 PLANTA PERFIL
A120	CORTES TIPO
L101	EJE 1 PAISAJÍSTICO

ADEMÁS DE LOS PLANOS CITADOS, FORMAN PARTE DE ESTA LICENCIA:

Radicado (s): 1-2016-40319, 2-2016-46750, 2-2016-47558, 3-2016-19349, 3-2016-19867, 3-2016-20059, 3-2016-20907, 2-2016-52459, 1-2016-60560, 1-2016-62216, 2-2016-52818, 1-2017-04414

CERTIFICACIONES

DOCUMENTO	REQUIERE		NÚMERO	FECHA
Certificación del DADEP (Cesiones Públicas)	SI	NO X		
Acta de Concepto Técnico IDRD (Parques)	SI	NO X		
Concepto SDP (Afectaciones viales)	SI	NO X		
Otro: Acta de reunión Jardín Botánico	SI	NO X		

CERTIFICACIONES EMPRESAS DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS Y OTRAS ENTIDADES

DOCUMENTO	REQUIERE		NÚMERO	FECHA
Concepto Gas Natural	SI X	NO	10150224-481-2015	16 de septiembre de 2015

Concepto CODENSA	SI X	NO	0493368	10 de octubre de 2015
Concepto Acueducto	SI X	NO	E-2015-087104 S-2015-236691 32300-2015-1001	23 de septiembre de 2015
Concepto ETB - UNE	SI X	NO	ETB 014912 de 2015 GAOR 13531-2015	11 de diciembre de 2015
Concepto IDU	SI	NO X		
Concepto DADEP	SI	NO X		
Concepto IDRD	SI	NO X		
Concepto SDA	SI	NO X		
Comunicación a Alcaldía Local correspondiente	SI	NO X		
Registro Fotográfico	SI X	NO		

OBSERVACIONES

En cuanto al **ASPECTO URBANÍSTICO Y ARQUITECTÓNICO**, La solicitud de licencia de Intervención de Espacio Público fue radicada inicialmente con el No. 1-2016-40319 del 17 de agosto de 2016 para la intervención de las áreas de andén localizadas frente a los predios de las Manzanas Catastrales con código de sector No. 007305016 y No. 007305009 de la localidad de Barrios Unidos. Con radicado 2-2016-52459 del 21 de noviembre de 2016, se realizaron los requerimientos arquitectónicos, técnicos y jurídicos para continuar con el trámite de solicitud de licencia de intervención de espacio público.

Mediante radicado 1-2016-62216 del 23 de diciembre de 2016, el peticionario solicitó prórroga de 15 días de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.6.1.2.2.4 del Decreto Nacional 1077 de 2015, para un total de 45 días hábiles, los cuales culminaron el 31 de enero de 2016.

Se emitió respuesta a los requerimientos solicitados por esta Entidad con radicado 1-2017-04414 del 27 de enero de 2017; los cuales, una vez revisada la documentación se encontró:

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.6.1.2.2.4 del Decreto Nacional 1077 de 2015 y una vez efectuada la revisión técnica, jurídica, arquitectónica y urbanística de los documentos aportados y en cumplimiento de los requerimientos mencionados en la respectiva Acta de Correcciones, se identifico lo siguiente:

Acta de Correcciones 2-2016-52459:

"REQUERIMIENTOS GENERALES

Teniendo en cuenta lo referido en el instructivo del formulario de solicitud de LIOEP el cual se cita a continuación, se hace la siguiente precisión en cuanto a la solicitud de certificaciones de las redes de servicios públicos:

"6.2 RELACIÓN DE OTROS DOCUMENTOS ANEXOS A LA SOLICITUD
Otros documentos necesarios para adelantar el estudio de la Solicitud de Licencia de Intervención y Ocupación del espacio público:

(...)
Certificaciones de empresas de servicios públicos: Codensa, Gas Natural, ETB y Acueducto, sobre la existencia de redes públicas subterráneas y/o áreas localizadas en el espacio público".
Las certificaciones de redes de servicios públicos deben ser las referidas al área de espacio público localizadas frente a cada uno de los predios de los cuales se va a realizar la intervención, mencionando en la solicitud de certificación de redes que proponen una intervención en el espacio público citando las dos manzanas o códigos de manzanas catastrales. Puesto que en la solicitud de LIOEP refiere solo algunas áreas de espacio público y en otras hace referencia al predio privado.
Lo anterior, para poder hacer la verificación y estudio garantizando que las redes de servicios públicos no se vean afectadas al momento de la intervención del área de andén.

- En el radicado 1-2017-04414, respuesta a requerimientos, se menciona en el punto 1 ***Requerimientos generales***, lo siguiente:" En *cuanto a la solicitud de completar la información suministrada sobre las redes de servicios públicos y alumbrado público, se precisa que la intervención será de manera superficial sobre los andenes; por tanto, no constituye un riesgo desde el punto de vista constructivo para las redes de servicios públicos existentes. Teniendo en cuenta lo anterior este requisito esta cumplido a cabalidad"*

  No se da cumplimiento al requerimiento, teniendo en cuenta que la observación hace referencia a las certificaciones de redes de servicios públicos, como bien se señala frente a cada uno de los predios a los cuales se propone la intervención. debe ser la empresa prestadora del servicio quien del concepto técnico en donde se establezca las características de las redes existentes, no corresponde al solicitante de la Licencia de Intervención estimar la inexistencia de riesgos sin el soporte técnico. Se identificaron certificaciones de redes de servicios públicos para algunos predios del Dotacional Fundación Universitaria Los Libertadores. No obstante, es importante señalar que se hace necesaria la certificación de redes de las áreas a intervenir.

- En cuanto a lo señalado en el Acta de Correcciones *"(...) en la propuesta de intervención del área de andén sobre la calle 64, se debe contar en primera instancia con plano topográfico actualizado en cumplimiento de lo establecido en la Resolución 1604 del 24 de diciembre de 2013"*. En el punto 2 del radicado 1-2017-04414, respuesta a requerimientos ***"Análisis y requerimiento del estudio técnico y urbanístico: "Dependencias de apoyo: Dirección de Vías, Transporte y Servicios Públicos.***
  Este requerimiento hace referencia al plano topográfico que en la reunión del 5 de diciembre de 2016 se acordó que sobre la calle 64 no se solicitará licencia, hasta aclarar el asunto de la reserva vial, de tal manera que no se incluye en los planos".

  No se cambió en el formulario, en la memoria descriptivo, ni en los planos presentados la modificación de la intervención sobre la calle 64, por lo cual dentro de la integralidad del proyecto sigue las intervenciones sobre la calle 64, encontrando contradicción en los planos presentado como por ejemplo: adjunta plano de planta general que haga referencia a la modificación del área de intervención tanto en el formulario de solicitud como en los planos de propuesta, en el plano PLANTA DE LOCALIZACIÓN (G101), se señalan las dos manzanas y no se discrimina el área de intervención frente a la Calle 64, en el plano PLANTA GENERAL DE MOBILIARIO (G103), se señala la intervención de las áreas de anden en la totalidad de las dos manzanas y en el plano EJE 1 PROYECTO PAISAJÍSTICO (L101), nuevamente se señala la propuesta de intervención con arbolado urbano sobre la Calle 64 con ubicación de 7 especies (Guayacan de Manizales).

  En general las áreas de intervención propuestas no corresponden a los requerimientos señalados y a la modificación de las áreas de andén a intervenir con respecto a la Calle 64. Teniendo en cuenta que no se argumenta en respuesta a requerimientos de manera concisa las razones y/o etapas respecto a la modificación del área de intervención como proponentes de la solicitud de licencia de espacio público. En los planos revisados no se identifican los respectivos cuadros de áreas, por lo que no se definen con exactitud los metros cuadrados a intervenir.

- En cuanto los requerimientos:

  - *"Entregar copia de la licencia de construcción de la planta del primer piso del predio de la Fundación Universitaria Los Libertadores para verificación de los accesos vehiculares aprobados mediante licencia de construcción".*
  - Requerimiento Acceso a predios y rampas vehiculares, Acta de correcciones, en donde se cita lo exigido en el Decreto Distrital 561 de 2015, para la verificación de acceso vehiculares e intervenciones en espacio público, conforme a lo aprobado en la Licencia de Construcción de los predios objeto de la solicitud, citando textualmente: *"La Cartilla de Andenes define: "La*

conformación de las rampas vehiculares de acceso a predios se debe realizar de acuerdo con los parámetros técnicos indicados en las fichas para conformación de estos elementos, y sólo en los casos y sitios que se encuentren aprobados mediante licencia de urbanismo, construcción, y estudio de tránsito".

En conclusión, de estos dos requerimientos los solicitantes de la licencia en el a documento emitida con radicado 1-2017-04414, En el punto 3.4 Acceso a predios y rampas vehiculares, indican que se encuentran ajustados de conformidad al PRM, con este mismo radicado no se presenta copia de los planos y de la licencia de construcción de la planta del primer piso de la Fundación Universitaria Los Libertadores.

Vale señalar que los requerimientos en este sentido, obedecen a lo referido en el Decreto Distrital 561 de 2015, para la verificación de accesos vehiculares e intervenciones en espacio público soportadas mediante licencia de construcción.

No obstante, la Secretaría Distrital de Planeación solicitó mediante radicado 2-2016-47558 del 19 de octubre de 2016, copia de la Licencia de Construcción a la Curaduría Urbana No. 1, respecto a esta solicitud, se nos informo que la Curaduría se encontraba cerrada y en transferencia de archivo documental.

Por lo anterior no fue posible hacer verificación de las dimensiones de los accesos vehiculares en comparación con lo aprobado mediante Licencia de Construcción por el Curador Urbano para poder verificar la coincidencia de los accesos licenciados y dar cumplimiento a lo señalado en la Cartilla de andenes Decreto Distrital 561 de 2015.

- Requerimiento Acceso vehicular a predios colindantes al Dotacional, Acta de correcciones:

"A continuación, se referencia cada uno de los predios colindantes de los cuales se obtuvo información respecto a las licencias de construcción para que se tenga en cuenta con los accesos vehiculares aprobados mediante licencia de construcción, para el respectivo ajuste de la propuesta en concordancia con la norma ya citada.

Licencias proyecto Universidad los Libertadores

Manzana 1					
Identificacion del predio	Cuenta con LC	No. LC	Fecha	Cuenta con plano	Cuenta con Acceso Vehicular
CL 64 15 37	SI	2667		No	
KR 15 63 A 97	SI	4434	12/07/1950	No	
KR 15 63 A 49	SI	11	09/01/1973	SI	SI
KR 15 63 A 45	SI	122	12/01/1973	SI	SI
KR 15 63 A 41	No				
KR 15 63 A 27	No				
KR 15 63 A 25	No				
KR 15 63 A 23	No				
KR 15 63 A 9	No				
KR 15 63 A 5	SI	2517		SI	SI
CL 63 A 15 20	SI	ON22357		SI	SI
CL 63 A 15 30	SI	1093	21/04/1988	SI	No
CL 63 A 15 36	No				
CL 63 A 15 42	No				
CL 63 A 15 94	SI	05-4-0858	18/08/2005	SI	SI
KR 16 63 A 30	No				
KR 16 63 A 42	No				

Manzana 2					
Identificacion del predio	Cuenta con LC	No. LC		Cuenta con plano	Cuenta con Acceso Vehicular
CL 63 A 16 4	No				
CL 63 A 16 10	No				
CL 63 A 16 16	SI	1294	11/03/1988	SI	SI
CL 63 A 16 38	SI	8889	19/08/1980	SI	SI
CL 63 A 16 52	SI	3450	19/09/1944	SI	SI
CL 63 A 16 64	SI	2921	16/08/1977	SI	SI
CL 63 A 16 72	SI	No figura	03/03/1938	SI	SI
KR 17 63 A 6	No				
KR 17 63 A 26	SI	947	02/03/1946	SI	SI
KR 17 63 A 28	No				
KR 17 63 A 42	SI	26298	25/09/1984	SI	SI
CL 63 B 16 67	No				
CL 63 B 16 47	SI	09-2-0128	17/02/2009	SI	SI
CL 63 B 16 11	SI	26129	19/03/1985	SI	No
KR 16 63 A 69	SI	No figura	23/10/1939	SI	No
KR 16 63 A 57	SI	No figura	06/03/1941	SI	No
KR 16 63 A 39	SI	ON89332		No	SI
KR 16 63 A 27	SI	05-5-0911	29/08/2005	SI	SI

Fuente: SDP- TEP - Investigación Archivo Central de predios SDP

Se deben ajustar las rampas de acceso vehicular propuestas frente a los predios vecinos de conformidad a las licencias de construcción aprobadas para estos predios".

En el punto 3.5 *Acceso vehicular a predios colindantes al Dotacional*, en respuesta a requerimientos con radicado 1-2017-04414, se señala; *"En el caso de los predios colindantes dentro de las manzanas 1 y 2, se ajustaron los accesos vehiculares a predios de acuerdo con las licencias de construcción aprobadas. Para los casos en los que no se encontró licencia, el andén se mantiene recto, sin acceso vehicular, tal como se acordó en la reunión del pasado 5 de diciembre de 2016".*

No es posible hacer la revisión de accesos a predios colindantes, teniendo en cuenta que no existe identificación predial con las nomenclaturas urbanas en las que se identifique de manera precisa el acceso vehicular propuesto. En algunas áreas no existe correspondencia en la localización de los accesos aprobados mediante licencia de construcción.

Respecto a los predios colindantes frente a los cuales no se identifica licenciamiento alguno, no es posible aprobar licencia de espacio público al no contar con un soporte normativo que lo respalde, como lo es en este caso la licencia de construcción.

- En el plano D202 (PLANOS DE DETALLES BANCA FUNDIDA EN SITIO), como bien se menciona en el Acta de Correcciones, este elemento no hace parte del espacio público a intervenir por lo que no se debe referir en un plano de detalles.

- En los requerimientos Arquitectónicos, en los pasos pompeyanos, se señala en respuesta a requerimientos del radicado 1-2017-04414, lo siguiente: *"Los pasos pompeyanos contemplados en el proyecto arquitectónico están aprobadas en el Plan de Regularización y Manejo de la Institución, que incluye el Estudio de Transito aprobado por la Secretaría Distrital de Movilidad mediante el oficio SDM-DSVCT-92753-12 del 8 de noviembre de 2012. (...) se mantendrán los planos de diseño, como se evidencian en los planos EJE 2 PLANTA PERFIL, A106, 107, con una expresión gráfica de los diferencie del resto del proyecto y con la nota "Paso pompeyano aprobado por PRM"*

  Los pasos pompeyanos, son competencia de la Secretaría Distrital de Movilidad, estas áreas no deben ser resaltadas en el área objeto de intervención, puesto que, en los planos de propuesta, se deben resaltar únicamente las áreas objeto del estudio y aprobación de la licencia de intervención de espacio público.

- En cuanto al requerimiento *"Adjuntar la descripción del proyecto según lo referido en el Formulario de solicitud de LIOEP M-FO-020, numeral 6.2RELACIÓN DE OTROS DOCUMENTOS ANEXOS A LA SOLICITUD, en Documentos adicionales, numeral "5. Descripción del proyecto, indicando las características generales, los elementos urbanos a intervenir en el espacio público, la escala y la cobertura".*

  No se da cumplimiento a lo señalado en el Acta de Observaciones, teniendo en cuenta que no se hace ajuste al formulario de solicitud M-FO-020 de la modificación del área propuesta, así como tampoco se adjunta la descripción del proyecto con los respectivos señalamientos en cumplimiento del artículo 2.2.6.1.2.1.13 del Decreto Nacional 1077 de 2015.

Conclusión: De acuerdo a lo expuesto, se informa que la solicitud de LIOEP, no es procedente teniendo en cuenta que:

No se entregan las certificaciones de redes de servicios públicos frente a cada una de las áreas de espacio público a intervenir.

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. Secretaría Distrital de PLANEACIÓN

FORMATO ANEXO ÚNICO DE LICENCIAS DE INTERVENCIÓN Y OCUPACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO

M-FO-079

DIRECCIÓN DEL TALLER DEL ESPACIO PÚBLICO

009 02 FEB. 2017

La configuración geométrica de los predios no corresponde a la configuración geométrica señalada en las Manzanas Catastrales con código No. 007305009 y No. 007305016 en varios de los lotes, para hacer la verificación de los diseños de acceso a predios, la geometría en varios de los predios no es clara y no corresponde a las manzanas catastrales, se debe tener claridad y certeza en que lo licenciado corresponda a lo propuesto. Teniendo en cuenta que es responsabilidad del solicitante suministrar la información de manera certera y precisa de la geometría de los predios colindantes al Dotacional incluyendo este para realizar la propuesta de intervención.

No se identifican cuadros de áreas por lo que no se da claridad de los metros cuadrados del área a intervenir, información que debe ser suministrada por el solicitante ya si decide modificar áreas de intervención, estas deben quedar claramente señaladas en la solicitud.

En algunos de los planos de propuesta se señala la intervención de las áreas de andén en la totalidad de las dos manzanas catastrales ya mencionadas y en otros planos no se señala, por lo que no se presenta claridad de la propuesta en las áreas a intervenir.

NO ES PROCEDENTE, de conformidad con lo expuesto anteriormente. Todo el expediente en ciento cincuenta y dos (153) folios y veintiocho (28) planos y un CD.

REVISIÓN Y VO. BO.

Director/Directora del Taller del Espacio Público	Abogado/ Abogada Subsecretaría de Planeación Territorial	Arquitecto/ Arquitecta Dirección del Taller del Espacio Público
Esteban Castro Izquierdo	Nelly Yolanda Vargas Contreras	Jennifer Hernández Puentes

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D. C.
Secretaría Distrital de PLANEACIÓN

LICENCIA DE INTERVENCIÓN Y OCUPACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO

M-FO-063

DIRECCIÓN DE TALLER DEL ESPACIO PÚBLICO

009 02 FEB. 2017

PARA USO EXCLUSIVO DE LA SECRETARIA DISTRITAL DE PLANEACIÓN

Aprobación S.D.P.

	Otorgar Licencia
X	Negar Licencia

Observaciones del Arquitecto/arquitecta Dirección Taller del Espacio Publico al proyecto:

Radicaciones 11-2016-40319, 2-2016-46750, 2-2016-47558, 3-2016-19349, 3-2016-19867, 3-2016-20059, 3-2016-20907, 2-2016-52459, 1-2016-60560, 1-2016-62216, 2-2016-52818, 1-2017-04414. SE NIEGA la solicitud de Licencia de Intervención de espacio público para la rehabilitación de las áreas de andén localizadas frente a los predios de la Manzana Catastral con código de sector No. 007305009 y de la Manzana Catastral con código No. 007305016 excluyendo de esta manzana la intervención sobre la Calle 64 de la localidad de Barrios Unidos, teniendo como fundamento los conceptos emitidos por las Direcciones de Vías, Transporte y Servicios Públicos y de Análisis y Conceptos Jurídicos y en aplicación del PRM, Resolución 1604 del 24 de diciembre de 2013, a la señora: SONIA ARCINIEGAS BETANCOURT, identificada con cédula de ciudadanía No. 39.691.331, en calidad de Rectora y Representante Legal de la Fundación Universitaria Los Libertadores. En consecuencia, sustentados en la totalidad de la documentación radicada, SE NIEGA LA PRESENTE LICENCIA DE INTERVENCIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO PARA LA REHABILITACIÓN DE LAS ÁREAS DE ANDÉN LOCALIZADAS FRENTE A LOS PREDIOS DE LA MANZANA CATASTRAL CON CÓDIGO DE SECTOR NO. 007305009 Y DE LA MANZANA CATASTRAL CON CÓDIGO DE SECTOR NO. 007305016, DE LA LOCALIDAD DE BARRIOS UNIDOS SEGÚN LA OBSERVACIÓN PRESENTADA POR LAS DIRECCIÓN DE VÍAS, TRANSPORTE Y SERVICIOS PÚBLICOS Y LA DIRECCIÓN DE ANÁLISIS Y CONCEPTOS JURÍDICOS, ASÍ COMO TAMBIÉN EN APLICACIÓN DEL PRM RESOLICIÓN 1604 DEL 24 DE DICIEMBRE DE 2013. *"POR LA CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE REGULARIZACIÓN Y MANEJO DE LA FUNDACIÓN UNIVERSITARIA LOS LIBERTADORES. BOGOTÁ D.C"* SEGÚN LOS PLANOS DE LA PROPUESTA DE INTERVENCIÓN DE ESPACIO PÚBLICO. DOCUMENTOS QUE HACEN PARTE CONSTITUTIVA DE LA PRESENTE LICENCIA. NO SE DIO CUMPLIMIENTO A LO REQUERIDO EN EL ACTA DE CORRECCIONES, Y A LO ESTIPULADO EN EL DECRETO NACIONAL 1077 DE 2015.

Hacen parte de la presente solicitud de licencia todos los documentos enunciados en el concepto técnico contenido en el anexo único M-FO-079 de uso exclusivo de la Secretaría Distrital de Planeación y los siguientes:

Certificado de tradición y libertad de matrícula inmobiliaria No. 50C-1875838, impreso el 21 de junio de 2016, No. 50C-1875151, impreso el 21 de junio de 2016, No. 50C-1875136, impreso el 24 de junio de 2016, No. 50C-1875838, impreso con fecha del 21 de junio de 2016, Copia del Plano de Manzana Catastral con código de sector No. 007305009 y la No. 007305016, fotocopia de la cédula de ciudadanía de la señora SONIA ARCINIEGAS BETANCOURT, identificada con Cédula de Ciudadanía No. 39.691.331, expedida en Bogotá, quien actúa en calidad de Rectora y Representante Legal de la Fundación Universitaria Los Libertadores; certificados de existencia y representación legal expedidos por el Ministerio de Educación a la Fundación Universitaria Los Libertadores (RL-03461-2016), código: 2713, veintiocho (28) planos que contienen un plano (G101 PLANTA DE LOCALIZACIÓN), un plano (G102 PLANTA GENERAL), un plano (G103 PLANTA GENERAL DE MOBILIARIO), un plano (D101 PLANOS DE DETALLE POMPEYANO 1), un plano (D102 PLANOS DE DETALLE POMPEYANO 2), un plano (D103 PLANOS DE DETALLE VADOS PEATONALES), un plano (D104 PLANOS DE DETALLE RAMPAS VEHICULARES), un plano (D201 DETALLES DE CONTENEDORES DE ÁRBOL, un plano BOLARDO, CANECA), un plano (D202 PLANO DE DETALLE BANCA FUNDIDA EN SITIO), un plano (D301 PLANOS DE DETALLE TRAMOS TIPO), un plano (A104 EJE 2 PLANTA PERFIL), un plano (A105 EJE 2 PLANTA PERFIL), un plano (A106 EJE 2 PLANTA PERFIL), un plano (A107 EJE 2 PLANTA PERFIL), un plano (A108 EJE 3 PLANTA PERFIL), un plano (A109 EJE 3 PLANTA PERFIL), un plano (A110 EJE 4 PLANTA PERFIL), un plano (A111 EJE 4 PLANTA PERFIL), un plano (A112 EJE 4 PLANTA PERFIL), una plano (A113 EJE 4 PLANTA PERFIL), un plano (A114 EJE 4 PLANTA PERFIL), un plano (A115 EJE 5 PLANTA PERFIL), un plano (A116 EJE 5 PLANTA PERFIL), un plano (A117 EJE 5 PLANTA PERFIL), un plano (A118 EJE 7 PLANTA PERFIL), un plano (A119 EJE 7 PLANTA PERFIL), un plano (A120 CORTES TIPO), un plano (L101 EJE 1 PAISAJÍSTICO), Registro fotográfico en ocho (8 folios). El área total a intervenir es de dos mil seiscientos ochenta y dos metros cuadrados con cincuenta y ocho centímetros (2.682.58 m2), tal como consta en el cuadro de áreas del proyecto indicado en el literal G. del formato M-FO-020, Todo el expediente consta de ciento cincuenta y cuatro (154) folios, veintiocho (28) planos y un (CD).

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE, dada en Bogotá D.C., a los 02 FEB. 2017

En uso de sus facultades legales, en especial de las que le confiere el artículo 8, literal q, del Decreto Distrital 016 del 10 de enero de 2013.

SUBSECRETARIO/ SUBSECRETARIA DE PLANEACIÓN TERRITORIAL

CADT **Mauricio Enrique Acosta Pinilla**

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. Secretaría Distrital de PLANEACIÓN

LICENCIA DE INTERVENCIÓN Y OCUPACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO

M-FO-063

DIRECCIÓN DE TALLER DEL ESPACIO PÚBLICO

0 0 9 02 FEB. 2017

ESTUDIO JURÍDICO Abogado/Abogada Subsecretaría de Planeación Territorial Nelly Yolanda Vargas Contreras	
Director/ Directora Dirección del Taller del Espacio Público Esteban Castro Izquierdo	Arquitecto (a) / Dirección del Taller del Espacio Público Jennifer Hernández Puentes

NOTAS DE LA LICENCIA: EN CASO DE APROBACIÓN

1. Los documentos adjuntos al formulario forman parte integral de la presente licencia.
2. La presente Licencia no genera derechos de propiedad sobre la zona de cesión a intervenir u ocupar, ni sobre el bien que se pretende construir, así como tampoco para adelantar obras de construcción, derecho que se adquiere a través de la respectiva Licencia de Construcción. Además, solo es válida sobre el espacio público y no autoriza el uso y tratamiento del predio con frente a la intervención.
3. Los andenes que se intervengan o deterioren por acción de la ejecución del proyecto deberán ser reconstruidos integralmente, cumpliendo con las especificaciones establecidas en las cartillas normativas del espacio público. Lo anterior, con base en el parágrafo 1 del artículo 264 del Decreto 190 de 2004.
4. En zonas vedadas de andenes, el titular de la licencia deberá informar a la Secretaría de Movilidad y al Instituto de Desarrollo Urbano con el fin de suscribir la respectiva póliza de garantía de la obra.
5. La afectación de redes de servicios públicos o de zonas vedadas de andenes mediante la intervención a ejecutar será responsabilidad directa del titular de la licencia, el cual asumirá las consecuencias legales correspondientes.
6. El titular de la licencia, en el caso que se requiera, deberá solicitar la respectiva licencia de excavación ante el Instituto de Desarrollo Urbano.
7. La Dirección de Información Cartográfica y Estadística efectuará la respectiva anotación sobre el predio señalado en el literal C del presente formulario (plano urbanístico respectivo).
8. La presente Licencia tendrá una vigencia de veinticuatro (24) meses, contados a partir de la fecha en la que quede en firme el acto administrativo que otorga la respectiva licencia, para la ejecución total de las obras autorizadas. Esta podrá prorrogarse por una sola vez, por un término igual a la mitad del tiempo que fue inicialmente concedido, siempre y cuando ésta sea solicitada durante los quince (15) días anteriores al vencimiento de la misma. Una vez en firme la licencia de intervención y ocupación del espacio público para la localización de equipamiento comunal, el solicitante dispondrá máximo de seis (6) meses para obtener la respectiva licencia de construcción si se requiere. En caso que esta no se obtenga, la licencia de intervención y ocupación del espacio público perderá automáticamente su vigencia.
9. Contra la *Licencia de Ocupación del Espacio Público para la localización de equipamiento comunal de escala zonal o vecinal*, proceden los recursos de reposición ante el (la) Subsecretario/ Subsecretaria de Planeación Territorial y subsidiario de apelación ante el (la) Secretario/ Secretaria Distrital de Planeación, los cuales deberán interponerse por escrito en el acto de notificación personal o dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a éste.
10. Contra la *Licencia de Intervención del Espacio Público para el Desarrollo de obras de espacio*, proceden los recursos de reposición ante el (la) Subsecretario / Subsecretaria de Planeación Territorial y subsidiario de apelación ante el (la) Secretario/ Secretaria Distrital de Planeación, los cuales deberán interponerse por escrito en el acto de notificación personal o dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a éste.

NOTAS DE LA LICENCIA: EN CASO DE NEGACIÓN

- Contra la Licencia de Ocupación del Espacio Público para la localización de equipamiento comunal de escala zonal o vecinal, proceden los recursos de reposición ante el (la) Subsecretario/ Subsecretaria de Planeación Territorial y subsidiario de apelación ante el (la) Secretario/ Secretaria Distrital de Planeación, los cuales deberán interponerse por escrito en el acto de notificación personal o dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a éste.
- Contra la Licencia de Intervención del Espacio Público para el Desarrollo de obras de espacio, proceden los recursos de reposición ante el (la) Subsecretario/ Subsecretaria de Planeación Territorial y subsidiario de apelación ante el (la) Secretario/ Secretaria Distrital de Planeación, los cuales deberán interponerse por escrito en el acto de notificación personal o dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a éste.

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital de PLANEACIÓN

FORMATO DE REVISIÓN DOCUMENTAL
SOLICITUD DE LICENCIA DE INTERVENCION Y OCUPACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO

Versión XX acta de mejoramiento XXX de xxxxxx X de 2016 Proceso M-CA-001
DIRECCIÓN DE TALLER DE ESPACIO PÚBLICO

Vence 45 días 20/10/2016
Vence 23/11/2016
Se vence
30 días 10 enero + 15 de ene

Proceso 1147777 009

02 FEB. 2017

SECRETARIA DISTRITAL DE PLANEACION
RADICACION: 1-2016-40319
AL RESPONDER CITE ESTE NUMERO
FECHA: 2016-08-[illegible] 12:00 PRO 1120437
RAD INICIAL: ☒
FOLIOS: 1
DESTINO: Dirección de Vías, Transporte y Servicios
TRAMITE: Atención de Peticiones Genera
CLASIFICACION: Derecho de petición
ANEXOS: CARPETA CON DOCUMENTOS CD Y CON PLANOS.
REMITENTE: Cdl Correspondencia

TIPO DE SOLICITUD

LICENCIA DE INTERVENCIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO

LICENCIA DE OCUPACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO

INFORMACIÓN DEL SOLICITANTE

Nombre: SONIA ARCINIEGAS BETANCOURT

Dirección del Inmueble: FUNDACION UNIVERSITARIA LOS LIBERTADORES (SEGUN DOCUMENTOS)

Número Telefónico: 2544750

Correo Electrónico: arquitecto@libertadores.edu.co

FUNCIONARIO SDP QUE REALIZA LA REVISIÓN

Nombre: JOHN DUQUE Fecha: 17-08-2016

RADICACIÓN EN LEGAL Y DEBIDA FORMA ☒

[redacted]

INSTRUCTIVO

El presente formato será diligencia por parte de un funcionario de la SDP autorizado para tal fin.

Marcar con una X la columna "SI" o "NO" según los documentos o requisitos aportados, marcar "N/A" en caso de que no aplique el requisito o documento en la respectiva solicitud.

Todos los planos deben estar debidamente rotulados y firmados por el profesional idóneo.

En el cuadro "observaciones" el profesional que realiza la revisión podrá realizar las anotaciones que considere pertinentes con el fin de orientar al solicitante en la adecuada presentación de la solicitud.

24 Nov/vence SDP

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. Secretaría Distrital de PLANEACIÓN

FORMATO DE REVISIÓN DOCUMENTAL
SOLICITUD DE LICENCIA DE INTERVENCION Y OCUPACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO

Versión XX acta de mejoramiento XXX de xxxxxx X de 2016 Proceso M-CA-001
DIRECCIÓN DE TALLER DE ESPACIO PÚBLICO

LISTA GENERAL DE CHEQUEO DE DOCUMENTOS

009
02 FEB. 2017

DOCUMENTOS GENERALES	SI	NO	N/A
1. Formulario M-FO-020 debidamente diligenciado (Debidamente diligenciado sin enmendaduras ni tachones)	☒	☐	☐
2. Copia documento de identidad del solicitante (Que corresponda con la identificación del solicitante)	☒	☐	☐
3. Certificado de existencia y representación legal (Cuya fecha de expedición no sea mayor a treinta (30) días)	☒	☐	☐
4. Poder o autorización debidamente otorgado (Cuando se actúe mediante apoderado o mandatario con presentación personal de quien lo otorgue)	☒	☐	☐

DOCUMENTOS ADICIONALES	SI	NO	N/A
5. Copia impresa de los planos del estado actual del área a intervenir (Descripción del proyecto)	☒	☐	☐
6. Copia impresa de los planos de diseño de la propuesta de intervención (*)	☒	☐	☐
CONTENIDO PLANOS DE DISEÑO:			
Localización del proyecto en el espacio público a intervenir escala 1:250 a 1:200	☒	☐	☐
Cuadro de áreas según corresponda	☒	☐	☐
Registro fotográfico de la zona a intervenir	☒	☐	☐
Especificaciones de Diseño y Construcción del Espacio Público (Conforme a las normas del POT y la Cartilla de Andenes vigente)	☒	☐	☐

(*) (Todos los planos deben presentarse debidamente acotados, rotulados indicando la identificación de solicitante, la escala, el contenido del plano y la orientación norte, firmados por el profesional responsable del diseño)

OBSERVACIONES:

JEAN VARGAS — Nombre responsable de la Revisión

Firma

17-08-2016 — Fecha

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. Secretaría Distrital de PLANEACIÓN

M-FO-020 SOLICITUD DE LICENCIA DE INTERVENCION Y OCUPACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO

Versión 13 Acta de mejoramiento 528 de julio 06 de 2016.
Proceso M-CA-001
DIRECCIÓN DEL TALLER DE ESPACIO PÚBLICO

Espacio para radicación

009
02 FEB. 2017

SECRETARIA DISTRITAL DE PLANEACION
RADICACION: 1-2016-40319
AL RESPONDER CITE ESTE NUMERO
FECHA: 2016-08-17 12:08 PRO 1120437
RAD INICIAL:
FOLIOS: 1
DESTINO: Dirección de Vías, Transporte y Servicios
TRAMITE: Atención de Peticiones Genera
CLASIFICACION: Derecho de petición
ANEXOS: CARPETA CON DOCUMENTOS CD Y CON PLANOS.
REMITENTE: Cdi Correspondencia

Radique personalmente este formato y los anexos requeridos en la siguiente dirección: Carrera 30 No. 25-90 Piso 1 Bogotá D.C., Colombia PBX 3358000 www.sdp.gov.co Línea 195

Este trámite no tiene costo. Por tanto, debe abstenerse de cancelar valor alguno por dicho concepto e informar inmediatamente a la Oficina de Control Interno Disciplinario de la Entidad si se presenta esta situación.

A. Identificación del solicitante

Persona natural ☐ Persona jurídica de derecho privado ☒
Persona jurídica de derecho público ☐ Consorcios ó Uniones Temporales ☐

1. Nombres y apellidos: SONIA ARCINIEGAS BETANCOURT
2. Tipo de Identificación: CC☐ P.J.☐ C.E.☐
3. Número: 39.691.331
4. Entidad o empresa que representa: FUNDACION UNIVERSITARIA LOS LIBERTADORES
5. Nit No. 860.507.903-3
6. Cargo: Rectora
7. Dirección de correspondencia: CRA 16 N 63 A 68
8. Teléfono de contacto: +57 1 254 4750 9. Fax:
10. Correo electrónico: arquitecto@libertadores.edu.co

B. Tipo de Licencia a solicitar

11. Licencia de Intervención de Espacio Público: ☒ 12. Licencia de Ocupación del Espacio Público: ☐

C. Tipo de obra a realizar

13. Instalación de expresiones artísticas ☐ 14. Dotación con Mobiliario Urbano ☐
15. Construcción ☐ 16. Rehabilitación ☒ 17. Ocupación con equipamiento comunal (obra nueva) ☐

D. Elemento de E.P. a intervenir

18. Andén ☒ 19. Parque vecinal o de bolsillo ☐ 20. Plaza o plazoleta ☐ 21. Alamedas ☐

22. Separadores ☐ 23. Ciclorrutas ☐ 24. Orejas de puentes vehiculares ☐ 25. Vías peatonales ☐

Carrera 30 N. 25 - 90
Código Postal 111311
Pisos 1,5,6 y 13
PBX 335 8000
www.sdp.gov.co
Info.: Línea 195

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

26. Escaleras ☐ 27. Rampas ☐ 28. Zona de cesión pública destinada a equipamiento comunal existente ☐

29. Enlaces Peatonales ☐ 30. Otros ☐ Especifique, _____

E. Identificación Del predio

31. Dirección del predio a intervenir: VER ANEXO

32. Barrio/ Urbanización/ Desarrollo: LA ESPERANZA

33. Localidad: BARRIOS UNIDOS 34. Plano Urbanístico: N/A

35. Resolución No. 1604 ED DICIEMBRE 24 DE 2013 36. Uso: DOTACIONAL

37. Área de La zona de cesión: N/A

38. Mojones (excepto andenes): N/A

39. Escritura No. (excepto andenes): N/A

40. Matricula Inmobiliaria No. (excepto andenes): N/A

41. Acta de recibo No. (excepto andenes): N/A

42. Manzana Catastral No. : 0073516-19

43. Número CHIP: _____

44. Antecedentes:

45. Certificación Del Departamento Administrativo de La Defensoría del Espacio Público, o de quien haga sus veces, de que el bien a ocupar se encuentra incorporado en el registro único de patrimonio inmobiliario (excepto andenes) ☐

46. Resolución de Delimitación o acta de delimitación (equipamientos comunales) si requiere. ☐

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D. C.
Secretaría Distrital de PLANEACIÓN

M-FO-020 SOLICITUD DE LICENCIA DE INTERVENCION Y OCUPACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO

Versión 13 Acta de mejoramiento 528 de julio 06 de 2016.
Proceso M-CA-001
DIRECCIÓN DEL TALLER DE ESPACIO PÚBLICO

Espacio para radicación

009

02 FEB. 2017

47. Espacio reservado para copia parcial reciente del plano urbanístico donde se señale con lápiz rojo la cesión pública a intervenir. En caso de existir construcciones, debe dibujarse el levantamiento de las mismas, y copia parcial del cuadro de áreas donde se resalte la cesión pública a intervenir.

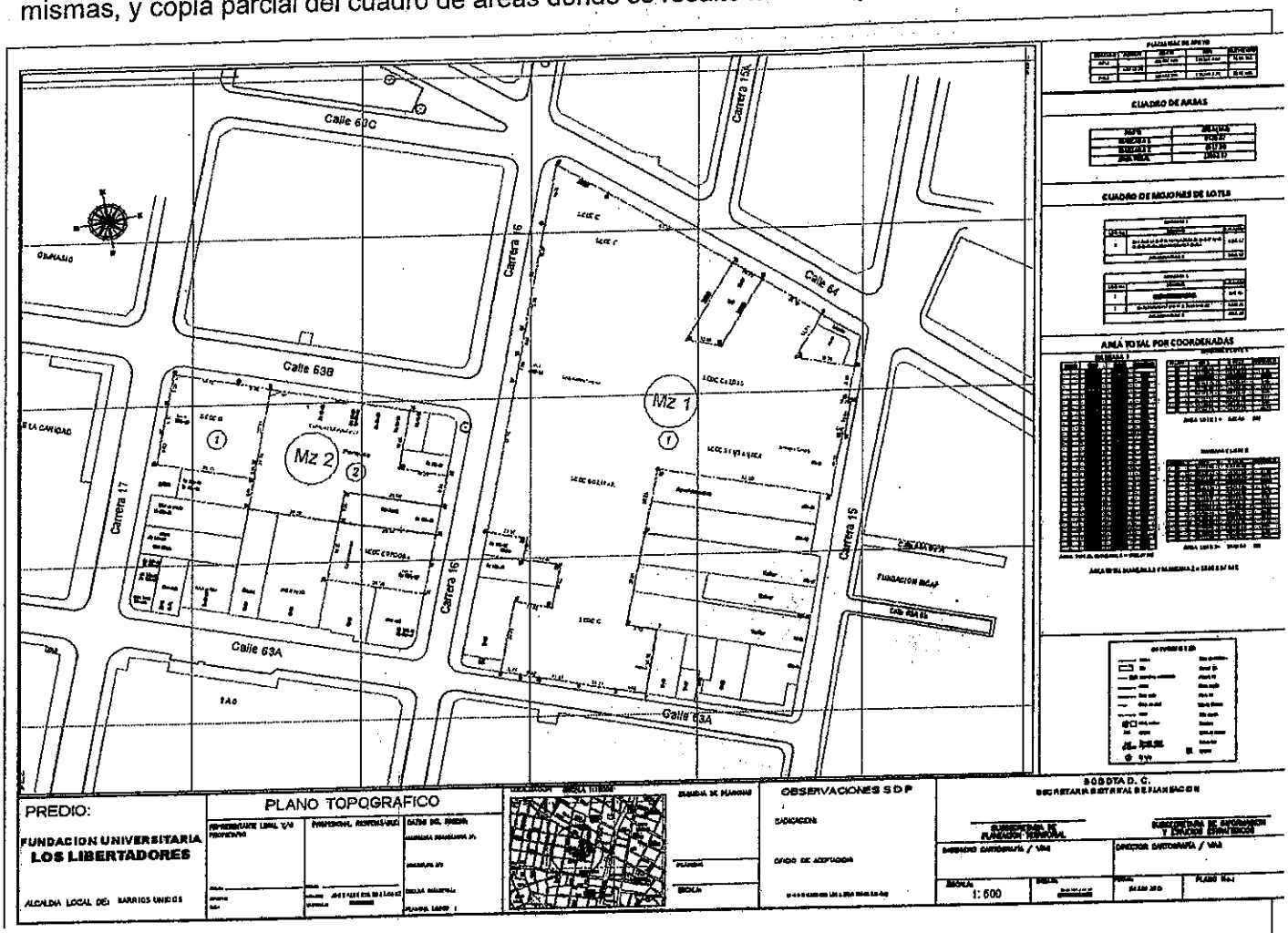

Carrera 30 N. 25 - 90
Código Postal 111311
Pisos 1,5,8 y 13
PBX 335 8000
www.sdp.gov.co
Info.: Línea 195

ISO 9001 Icontec SC-CER259292
IQNet CO-SC-CER259292
GP-CER259293
BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

Espacio para radicación

009

02 FEB. 2017

48. El proyecto presenta árboles existentes en espacio público SI ☐ NO ☐

F. Proyecto arquitectónico

49. Nombre arquitecto responsable del diseño: Giancarlo Mazzanti Sierra

50. Matricula profesional No.: 2570071000 CND 51. Firma:

G. Cuadro de áreas del proyecto

Equipamientos Comunales	ESTADO ACTUAL		PROPUESTA	
52. Área primer piso		M2		M2
53. Área pisos restantes		M2		M2
54. Indice de ocupación		%		%
55. Indice de construcción		%		%

Parques	ESTADO ACTUAL		PROPUESTA	
56. Porcentaje recreación activa		%		%
57. Porcentaje recreación pasiva		%		%

Espacios Peatonales	ESTADO ACTUAL		PROPUESTA	
58. Áreas zonas verdes	38.88	M2	42.00	M2
59. Áreas zonas duras	2643.70	M2	2640.58	M2
60. Total área intervenir	2682.58	M2	2682.58	M2

NOTA: EN CASO DE CONSIDERARLO NECESARIO, LA SDP PODRA SOLICITAR LOS DATOS Y/O DOCUMENTOS QUE CONSIDERE PERTINENTE A FIN DE COMPLEMENTAR LA INFORMACIÓN PARA EL ESTUDIO DE LA SOLICITUD.

H. Responsabilidad

Declaro bajo gravedad de juramento que me responsabilizo por la veracidad de la información contenida en este formulario y demás documentos anexos. Así mismo, manifiesto que el proyecto presentado cumple todas las normas que regulan la materia, que respeta la destinación del bien objeto de la

intervención u ocupación y me comprometo a ejecutar la obra de acuerdo con las especificaciones contenidas en la presente solicitud.

61. Firma solicitante: Sonia Arciniega

62. RELACIÓN DE DOCUMENTOS ANEXOS A LA SOLICITUD

LISTA GENERAL DE CHEQUEO DE DOCUMENTOS	ESPACIO DE USO EXCLUSIVO DE LA SECRETARIA DISTRITAL DE PLANEACIÓN		
DOCUMENTOS GENERALES	El presente formato será diligenciado por parte de un funcionario de la SDP autorizado para tal fin. • Marcar con una X la columna "SI" (cuando cumple con lo solicitado en este formulario) o "NO"(cuando no cumple o esta incompleta la condición) según los documentos o requisitos aportados, marcar "N/A" en caso de que no aplique el requisito o documento en la respectiva solicitud.		
	SI	NO	N/A
1. Formulario M-FO-020 debidamente diligenciado (Debidamente diligenciado sin enmendaduras ni tachones)	☐	☐	☐
2. Copia documento de identidad del solicitante (Que corresponda con la identificación del solicitante)	☐	☐	☐
3. Certificado de existencia y representación legal (Cuya fecha de expedición no sea mayor a treinta (30) días)	☐	☐	☐
4. Poder o autorización debidamente otorgado (Cuando se actúe mediante apoderado o mandatario con presentación personal de quien lo otorgue)	☐	☐	☐
DOCUMENTOS ADICIONALES			
5. Descripción del proyecto, indicando las características generales, los elementos urbanos a intervenir en el espacio público, la escala y cobertura	☐	☐	☐
6. Copia en medio impreso de los planos de diseño del proyecto, debidamente acotados y rotulados indicando la identificación del solicitante, la escala, el contenido del plano y la orientación norte. Los planos deben estar firmados por el profesional responsable del diseño.	☐	☐	☐
CONTENIDO DEL PLANO			
• Localización del proyecto en el espacio público a intervenir en escala 1:250 o 1:200 que guarde concordancia con los cuadros de áreas y mojones del plano urbanístico cuando éste exista	☐	☐	☐
• Para equipamientos comunales se deben presentar, plantas, cortes y fachadas del proyecto arquitectónico a escala 1:200 o 1:100.	☐	☐	☐
• Cuadro de áreas que determine índices de ocupación, porcentajes de zonas duras, zonas verdes, áreas libres y construidas según sea el caso y cuadro de arborización en el evento de existir .	☐	☐	☐
• Registro fotográfico de la zona a intervenir	☐	☐	☐
• Especificaciones de Diseño y Construcción del Espacio Público (Conforme a las normas del POT y la Cartilla de Andenes vigente)	☐	☐	☐

Carrera 30 N. 25 - 90
Código Postal 111311
Pisos 1,5,8 y 13
PBX 335 8000
www.sdp.gov.co
Info.: Línea 195

ISO 9001 SC-CER259292 CO-SC-CER259292 GP-CER259293
BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

BU 12/1-04

= Vence 23 de noviembre

PARA USO EXCLUSIVO DE LA SECRETARIA DISTRITAL DE PLANEACIÓN

Aprobación S.D.P.

0 1 0

06 FEB. 2017

X	Otorgar Licencia
	Negar Licencia

Observaciones del Arquitecto/arquitecta Dirección del Taller del Espacio Público al proyecto:

Radicaciones 1-2016-56601/ 2-2016-53922/ 1-2017-00407/ 1-2017-03939. SE APRUEBA la solicitud de Licencia de Intervención y Ocupación, en la modalidad de rehabilitación del andén del predio de la calle 103 No. 20-08 de la Urbanización Chico Norte de la Localidad de Usaquén a la señora: **PATRICIA BENAVIDES COTES**, identificada con cédula de ciudadanía No. 35.462.566, en calidad de Persona Jurídica de Derecho Privado. En consecuencia, sustentados en la totalidad de la documentación radicada, SE CONCEDE LA PRESENTE LICENCIA LA CUAL AUTORIZA LA INTERVENCIÓN Y OCUPACIÓN DE LA REHABILITACIÓN DEL ANDEN DEL PREDIO CON NOMENCLATURAS URBANA CARRERA 7F NO. 145- 12 - URBANIZACIÓN LAS ACACIAS DE LA LOCALIDAD DE USAQUÉN. SEGÚN LOS PLANOS DE LA PROPUESTA DE INTERVENCIÓN DE ESPACIO PÚBLICO. DOCUMENTOS QUE HACEN PARTE CONSTITUTIVA DE LA PRESENTE LICENCIA. SE DEBERÁ DAR ESTRICTO CUMPLIMIENTO A LO SEÑALADO EN LA CARTILLA DE ANDENES (DECRETO DISTRITAL 561 DE 2015), CARTILLA DE MOBILIARIO (DECRETO DISTRITAL 603 DE 2007), Y A LO ESTIPULADO EN EL ARTÍCULO 264 DEL DECRETO 190 DE 2004 DEL 22 DE JUNIO DE 2004, SOBRE LAS NORMAS PARA LA RED DE ANDENES. Hacen parte de la presente solicitud de licencia todos los documentos enunciados en el concepto técnico contenido en el anexo único M-FO-079 de uso exclusivo de la Secretaría Distrital de Planeación y los siguientes: **1**. Certificaciones de las empresas de servicios públicos: - Acueducto No. 31300-2015-0504 / S-2015-084155 de 9 de abril de 2015, - CODENSA No. 05626136 del 2016/08/25, - ETB No. DIRP-OIEP 0013-2017 del 12 de enero de 2017, - Gas Natural No. 10150224-376-2016 del 16 de agosto de 2016. **2**. Planos del proyecto donde se enmarca el área a intervenir conformados por: **Plancha 1 de 3,** contiene: Plano de localización, acompañado de registro fotográfico georeferenciado a escala 1:250, **Plancha 2 de 3** contiene: Diseño de la propuesta de diseño del andén, estado actual y cuadro de áreas a escala: 1:50; **Plancha 3 de 3**: Especificaciones técnicas y de diseño del andén, detalle de la rampa a escala 1:25; **3. Otros**: Plano de La Urbanización El Chico No. 202/4; Certificado emitido por la Superintendencia Financiera de Colombia; Certificado Cámara de Comercio de Bogotá de BENAVIDES COTES E HIJOS S.A con NIT: 900285037-1; Certificado de Tradición y Matrícula Inmobiliaria 50N-9264; Licencia de Construcción y planta de primer piso No.: LC 13-5-1282 del 31 de mayo de 2016; Modificación de la Licencia de Construcción radicación No. 15-4-1564 del 1 de diciembre de 2016; Poder otorgado por el representante legal de Alianza Fiduciaria S.A a la representante legal de BENAVIDES COTES E HIJOS Patricia Benavides Cotes, fotocopia de la cédula de ciudadanía y matricula profesional de la arquitecta Patricia Benavides Cotes. El área total a intervenir es de sesenta metros cuadrados (60,00 m^2), tal y como se muestra en el cuadro de áreas del proyecto indicado en el literal G. del formato M-FO-020. Todo el expediente contiene cincuenta y ocho (58) folios, tres (3) planos y un CD.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE, dada en Bogotá D.C., a los

En uso de sus facultades legales, en especial de las que le confiere el artículo 8, literal q, del Decreto Distrital 016 del 10 de enero de 2013.

SUBSECRETARIO/ SUBSECRETARIA DE PLANEACIÓN TERRITORIAL

CABM Mauricio Enrique Acosta Pinilla

ESTUDIO JURÍDICO
Abogado/Abogada Subsecretaría de Planeación Territorial

0 1 0
06 FEB. 2017

ESTUDIO TÉCNICO	
Profesional Dirección del Taller del Espacio Público	Director/ Directora del Taller del Espacio Público
Patricia H. Bocarejo S	Esteban Castro Izquierdo

NOTAS DE LA LICENCIA

1. Los documentos adjuntos al formulario forman parte integral de la presente licencia.

2. La presente Licencia no genera derechos de propiedad sobre la zona de cesión a intervenir u ocupar, ni sobre el bien que se pretende construir, así como tampoco para adelantar obras de construcción, derecho que se adquiere a través de la respectiva Licencia de Construcción. Además, solo es válida sobre el espacio público y no autoriza el uso y tratamiento del predio con frente a la intervención.

3. Los andenes que se intervengan o deterioren por acción de la ejecución del proyecto deberán ser reconstruidos integralmente, cumpliendo con las especificaciones establecidas en las cartillas normativas del espacio público. Lo anterior, con base en el parágrafo 1 del artículo 264 del Decreto 190 de 2004.

4. En zonas vedadas de andenes, el titular de la licencia deberá informar a la Secretaría de Movilidad con el fin de suscribir la respectiva póliza de garantía de la obra.

5. La afectación de redes de servicios públicos o de zonas vedadas de andenes mediante la intervención a ejecutar será responsabilidad directa del titular de la licencia, el cual asumirá las consecuencias legales correspondientes.

6. El titular de la licencia, en el caso que se requiera, deberá solicitar la respectiva licencia de excavación ante la Secretaría de Movilidad.

7. La Dirección de Información Cartográfica y Estadística efectuará la respectiva anotación sobre el predio señalado en el literal C del presente formulario (plano urbanístico respectivo).

8. La presente Licencia tendrá una vigencia de veinticuatro (24) meses, contados a partir de la fecha en la que quede en firme el acto administrativo que otorga la respectiva licencia, para la ejecución total de las obras autorizadas. Esta podrá prorrogarse por una sola vez, por un término igual a la mitad del tiempo que fue inicialmente concedido, siempre y cuando esta sea solicitada durante los quince (15) días anteriores al vencimiento de la misma. Una vez en firme la licencia de intervención y ocupación del espacio público para la localización de equipamiento comunal, el solicitante dispondrá máximo de seis (6) meses para obtener la respectiva licencia de construcción si se requiere. En caso que esta no se obtenga, la licencia de intervención y ocupación del espacio público perderá automáticamente su vigencia.

9. Contra la *Licencia de Ocupación del Espacio Público para la localización de equipamiento comunal de escala zonal o vecinal*, proceden los recursos de reposición ante el (la) Subsecretario (a) de Planeación Territorial y subsidiario de apelación ante el (la) Secretario (a) Distrital de Planeación, los cuales deberán interponerse por escrito en el acto de notificación personal o dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a éste.

10. Contra la *Licencia de Intervención del Espacio Público para el Desarrollo de obras de espacio,* proceden los recursos de reposición ante el (la) Subsecretario (a) de Planeación Territorial y subsidiario de apelación ante el (la) Secretario (a) Distrital de Planeación, los cuales deberán interponerse por escrito en el acto de notificación personal o dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a éste.

0 1 0

0 6 FEB. 2017

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital de PLANEACIÓN

M-FO- 079 FORMATO ANEXO ÚNICO DE LICENCIAS DE INTERVENCIÓN Y OCUPACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO

Versión 5 Acta de Mejoramiento 351 de abril 25 de 2016 Proceso M-CA-001
DIRECCIÓN DE TALLER DE ESPACIO PÚBLICO

PARA USO EXCLUSIVO DE LA SECRETARIA DISTRITAL DE PLANEACIÓN

OTORGAR	X
NEGAR	

010

06 FEB. 2017

A: PATRICIA BENAVIDES COTES Representante legal: BENAVIDES COTES E HIJOS SA	**C.C. 35.462.566** Nit. 900.285.037-1

OBRA	Intervención en la modalidad de rehabilitación del andén del predio de la calle 103 No. 20-08 de la Urbanización Chico Norte de la Localidad de Usaquén
DESTINACION	Anden de la calle 103.
URB/BARRIO/DLLO	Urbanización Chico Norte
PLANO URBANÍSTICO	202/4
ARÈA A OCUPAR Y/O INTERVENIR (m^2)	**60,00 m2**

De acuerdo con las especificaciones de diseño y consfrucción contenidas en los planos:

PLANO N°	CONTENIDO
Plancha 1 de 3	Plano de localización, acompañado de registro fotográfico georeferenciado.
Plancha 2 de 3	Diseño de la propuesta de diseño del andén, estado actual y cuadro de áreas
Plancha 3 de 3	Especificaciones técnicas y de diseño del andén, detalle de la rampa

ADEMÁS DE LOS PLANOS CITADOS, FORMAN PARTE DE ESTA LICENCIA:
Radicado (s): 1-2016-56601/ 2-2016-53922/ 1-2017-00407/ 1-2017-03939

CERTIFICACIONES

DOCUMENTO	REQUIERE		NÚMERO	FECHA
Certificación del DADEP	SI	NO X		
Acta de Concepto Técnico IDRD (Parques)	SI	NO X		
Concepto SDP (Reservas viales)	SI	NO X		
Conceptos SDP (Consulta jurídica)	SI	NO X		
Otro:	SI	NO X		

CERTIFICACIONES EMPRESAS DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS Y OTRAS ENTIDADES

DOCUMENTO	REQUIERE		NÚMERO	FECHA
Concepto Gas Natural	SI X	NO	10150224-376-2016	16/08/ 2016
Concepto CODENSA	SI X	NO	05626136	25/08/2016
Concepto Acueducto	SI X	NO	31300-2015-0504 / S-2015-084155	09/04/2015
Concepto ETB	SI X	NO	DIRP-OIEP 0013-2017	12/01/2017
Concepto IDU	SI	NO X		
Concepto DADEP	SI	NO X		
Concepto IDRD	SI	NO X		
Concepto SDA	SI	NO X		
Comunicación a Alcaldía Local correspondiente	SI	NO X		
Registro Fotográfico	SI X	NO		

OBSERVACIONES

Una vez revisado el trámite de la solicitud de Licencia de Intervención y Ocupación de Espacio Público, en la modalidad de rehabilitación del andén de la calle 103 del predio de la calle 103 No. 20-08 de la Urbanización Chico Norte de la Localidad de Usaquén, se realizó la respectiva revisión de los siguientes actos administrativos: Licencia de Construcción y planta de primer piso No.: LC 13-5-1282 del 31 de mayo de 2016; Modificación de la Licencia de Construcción radicación No. 15-4-1564 del 1 de diciembre de 2016, junto con parte del registro fotográfico aportado por el interesado. Igualmente mediante las certificaciones emitidas por parte de las empresas de servicios públicos domiciliarios que fueron aportadas por el peticionario, se evidenció que bajo el andén a intervenir se localizan redes de CODENSA, Gas Natural, la ETB y la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá, las cuales deben ser tenidas en cuenta al momento de adelantar la intervención del andén, con el propósito de que dichas redes no sean afectadas.

En el **ASPECTO ARQUITECTÓNICO,** Con base en la documentación allegada por el interesado, se revisaron: Planos del proyecto donde se enmarca el área a intervenir conformados por: **Plancha 1 de 3,** contiene: Plano de localización, acompañado de registro fotográfico georeferenciado a escala 1:250, **Plancha 2 de 3** contiene: Diseño de la propuesta de diseño del andén, estado actual y cuadro de áreas a escala: 1:50; **Plancha 3 de 3**: Especificaciones técnicas y de diseño del andén, detalle de la rampa a escala 1.25.

Por lo demás se verificó que el diseño se ajusta a la norma del Decreto 190 de 2004 (POT), la Cartilla de Andenes (Decreto Distrital 561 de 2015) y la Cartilla de Mobiliario (Decreto Distrital 603 de 2007). El área total a intervenir es de sesenta metros cuadrados (60,00 m^2), tal y como se muestra en el cuadro de áreas del proyecto indicado en el literal G. del formato M-FO-020. Todo el expediente contiene cincuenta y ocho (58) folios, tres (3) planos y un CD.

NOTA 1: Tener en cuenta el cumplimiento del artículo 264. *"Normas para la red de andenes"* del Decreto 190 de 2004 (POT).
NOTA 2: La licencia de intervención y ocupación de espacio público no autoriza la tala ni el traslado de árboles como tampoco el individuo arbóreo a implantar. Las acciones antes mencionadas, dependen exclusivamente de lo que determine la Secretaría Distrital de Ambiente y el Jardín Botánico José Celestino Mutis.

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D. C.
Secretaría Distrital de PLANEACIÓN

M-FO- 079 FORMATO ANEXO ÚNICO DE LICENCIAS DE INTERVENCIÓN Y OCUPACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO

Versión 5 Acta de Mejoramiento 351 de abril 25 de 2016 Proceso M-CA-001
DIRECCIÓN DE TALLER DE ESPACIO PÚBLICO

010 06 FEB. 2017

ASPECTO JURIDICO: Con base en los documentos presentados se cumplió con lo requerido en el Acta de Observaciones y Correcciones emitida mediante oficio No. 2-2016-53922 del 30 de noviembre de 2016.

REVISIÓN Y VO. BO.

Director/Directora del Taller del Espacio Público	Abogado/ Abogada Subsecretaría de Planeación Territorial	Profesional Dirección del Taller del Espacio Público
Esteban Castro Izquierdo		Patricia H. Bocarejo S.

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. | BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

M-FO-020 SOLICITUD DE LICENCIA DE INTERVENCION Y OCUPACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO

Versión 14 Acta de mejoramiento 544 de agosto 23 de 2016.
Proceso M-CA-001
DIRECCIÓN DEL TALLER DE ESPACIO PÚBLICO

Espacio para radicación

0 1 0
06 FEB 2017

Radique personalmente este formato y los anexos requeridos en la siguiente dirección: Carrera 30 No. 25-90 Piso 1 Bogotá D.C., Colombia PBX 3358000 www.sdp.gov.co Línea 195

Este trámite no tiene costo. Por tanto, debe abstenerse de cancelar valor alguno por dicho concepto e informar inmediatamente a la Oficina de Control Interno Disciplinario de la Entidad si se presenta esta situación.

SECRETARIA DISTRITAL DE PLANEACION
RADICACION: 1-2016-56601
AL RESPONDER CITE ESTE NUMERO
FECHA: 2016-11-16 08:55 PRO 1147503
RAD INICIAL
FOLIOS: 3
DESTINO: Dirección del Taller del Espacio Público
TRAMITE: Expedición de licencias de in
CLASIFICACION: Derecho de petición
ANEXOS: Planos con folios y planos.
REMITENTE: Cdl Correspondencia

A. Identificación del solicitante

Persona natural ☐ Persona jurídica de derecho privado ☒
Persona jurídica de derecho público ☐ Consorcios ó Uniones Temporales ☐

1. Nombres y apellidos: PATRICIA BENAVIDES COTES
2. Tipo de Identificación: CC ☒ P.J. ☐ C.E. ☐
3. Número: 35 442 566
4. Entidad o empresa que representa: BENAVIDES COTES E HIJOS S.A.
5. Nit No. 900285037-1
6. Cargo: Gerente
7. Dirección de correspondencia: Calle 103 # 20-08 Apto 403
8. Teléfono de contacto: 3158592652 9. Fax:
10. Correo electrónico: pbenavides.cotes@gmail.com

B. Tipo de Licencia a solicitar

11. Licencia de Intervención de Espacio Público: ☒ 12. Licencia de Ocupación del Espacio Público: ☐

C. Tipo de obra a realizar

13. Instalación de expresiones artísticas ☐ 14. Dotación con Mobiliario Urbano ☐

15. Construcción ☐ 16. Rehabilitación ☒ 17. Ocupación con equipamiento comunal (obra nueva) ☐

D. Elemento de E.P. a intervenir

18. Andén ☒ 19. Parque vecinal o de bolsillo ☐ 20. Plaza o plazoleta ☐ 21. Alamedas ☐

22. Separadores ☐ 23. Ciclorrutas ☐ 24. Orejas de puentes vehiculares ☐ 25. Vías peatonales ☐

26. Escaleras ☐ 27. Rampas ☐ 28. Zona de cesión pública destinada a equipamiento comunal existente ☐

29. Enlaces Peatonales ☐ 30. Otros ☐ Especifique, _____

E. Identificación Del predio

31. Dirección del predio a intervenir: Calle 103 # 20-08
32. Barrio/ Urbanización/ Desarrollo: Santa Bibiana
33. Localidad: Usaquén
34. Plano Urbanístico: 2021A-7
35. Resolución No. _____
36. Uso: Viviendo
37. Área de La zona de cesión: _____
38. Mojones (excepto andenes): _____
39. Escritura No. (excepto andenes): _____
40. Matrícula Inmobiliaria No. (excepto andenes): _____
41. Acta de recibo No. (excepto andenes): _____
42. Manzana Catastral No. : 00841218
43. Número CHIP: AAA 0102WOM

44. Antecedentes:

45. Certificación Del Departamento Administrativo de La Defensoría del Espacio Público, o de quien haga sus veces, de que el bien a ocupar se encuentra incorporado en el registro único de patrimonio inmobiliario (excepto andenes) ☐

46. Resolución de Delimitación o acta de delimitación (equipamientos comunales) si requiere. ☐

48. El proyecto presenta árboles existentes en espacio público SI ☐ NO ☐

F. Proyecto arquitectónico

49. Nombre arquitecto responsable del diseño: Patricia Benavides Cotes

50. Matricula profesional No.: 25700 – 11488 51. Firma:

G. Cuadro de áreas del proyecto

Equipamientos Comunales	ESTADO ACTUAL		PROPUESTA	
52. Área primer piso		M2		M2
53. Área pisos restantes		M2		M2
54. Índice de ocupación		%		%
55. Índice de construcción		%		%

Parques	ESTADO ACTUAL		PROPUESTA	
56. Porcentaje recreación activa		%		%
57. Porcentaje recreación pasiva		%		%

Espacios Peatonales	ESTADO ACTUAL		PROPUESTA	
58. Áreas zonas verdes	15.00	M2	9.06	M2
59. Áreas zonas duras	45.00	M2	50,94	M2
60. Total área intervenir	60.00	M2	60.00	M2

NOTA: EN CASO DE CONSIDERARLO NECESARIO, LA SDP PODRA SOLICITAR LOS DATOS Y/O DOCUMENTOS QUE CONSIDERE PERTINENTE A FIN DE COMPLEMENTAR LA INFORMACIÓN PARA EL ESTUDIO DE LA SOLICITUD.

H. Responsabilidad

Declaro bajo gravedad de juramento que me responsabilizo por la veracidad de la información contenida en este formulario y demás documentos anexos. Así mismo, manifiesto que el proyecto presentado cumple todas las normas que regulan la materia, que respeta la destinación del bien objeto de la intervención u ocupación y me comprometo a ejecutar la obra de acuerdo con las especificaciones contenidas en la presente solicitud.

61. Firma solicitante:

47. Espacio reservado para copia parcial reciente del plano urbanístico donde se señale con lápiz rojo la cesión pública a intervenir. En caso de existir construcciones, debe dibujarse el levantamiento de las mismas, y copia parcial del cuadro de áreas donde se resalte la cesión pública a intervenir.

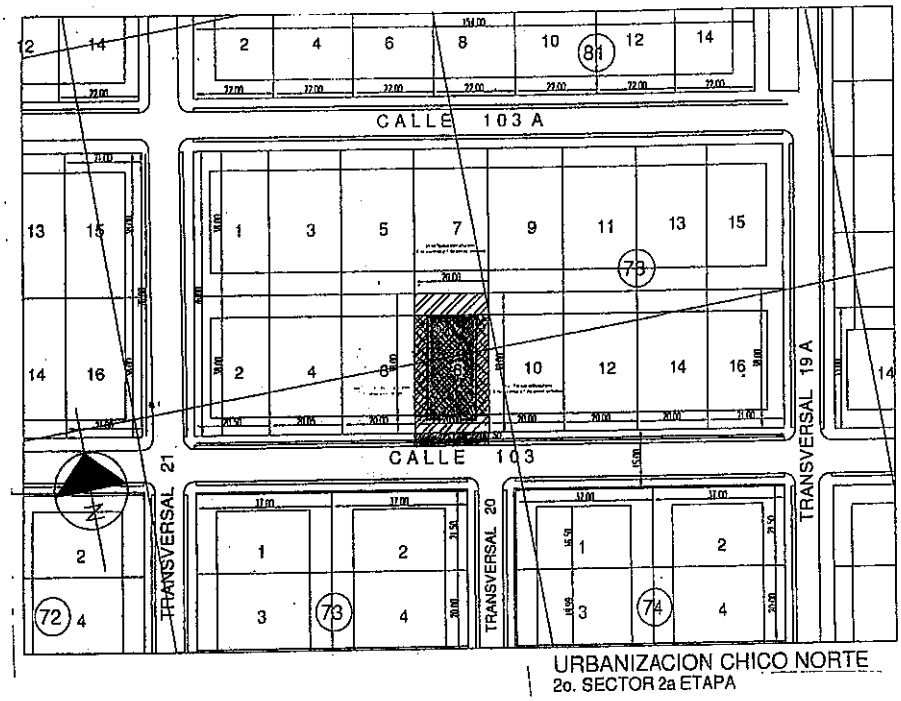

Andén	ESTADO ACTUAL		PROPUESTA	
58. Áreas zonas verdes	15,00	M2	9,06	M2
59. Áreas zonas duras	45,00	M2	50,94	M2
60. Total área intervenir	60,00	M2	60,00	M2

62. RELACIÓN DE DOCUMENTOS ANEXOS A LA SOLICITUD

LISTA GENERAL DE CHEQUEO DE DOCUMENTOS	*ESPACIO DE USO EXCLUSIVO DE LA SECRETARIA DISTRITAL DE PLANEACIÓN*		
DOCUMENTOS GENERALES	El presente formato será diligenciado por parte de un funcionario de la SDP autorizado para tal fin • Marcar con una X la columna "SI" (cuando cumple con lo solicitado en este formulario) o "NO"(cuando no cumple o esta incompleta la condición) según los documentos o requisitos aportados, marcar "N/A" en caso de que no aplique el requisito o documento en la respectiva solicitud.		
	SI	**NO**	**N/A**
1. Formulario M-FO-020 debidamente diligenciado (Debidamente diligenciado sin enmendaduras ni tachones)	X		
2. Copia documento de identidad del solicitante (Que corresponda con la identificación del solicitante)	X		
3. Certificado de existencia y representación legal (Cuya fecha de expedición no sea mayor a treinta (30) días)	X		
4. Poder o autorización debidamente otorgado (Cuando se actúe mediante apoderado o mandatario con presentación personal de quien lo otorgue)	X		
DOCUMENTOS ADICIONALES			
5. Descripción del proyecto, indicando las características generales, los elementos urbanos a intervenir en el espacio público, la escala y cobertura	X		
6. Copia en medio impreso de los planos de diseño del proyecto, debidamente acotados y rotulados indicando la identificación del solicitante, la escala, el contenido del plano y la orientación norte. Los planos deben estar firmados por el profesional responsable del diseño.	X		
CONTENIDO DEL PLANO			
• Localización del proyecto en el espacio público a intervenir en escala 1:250 o 1:200 que guarde concordancia con los cuadros de áreas y mojones del plano urbanístico cuando éste exista	X		
• Para equipamientos comunales se deben presentar, plantas, cortes y fachadas del proyecto arquitectónico a escala 1:200 o 1:100.			X
• Cuadro de áreas que determine índices de ocupación, porcentajes de zonas duras, zonas verdes, áreas libres y construidas según sea el caso y cuadro de arborización en el evento de existir.	X		
• Registro fotográfico de la zona a intervenir	X		
• Especificaciones de Diseño y Construcción del Espacio Público (Conforme a las normas del POT y la Cartilla de Andenes vigente)	X		

Otros documentos necesarios para adelantar el estudio de la Solicitud de Licencia de Intervención y Ocupación del Espacio Público:

- Copia del certificado de libertad y tradición del inmueble o inmuebles objeto de la solicitud, cuya fecha de expedición no sea superior a un mes antes de la fecha de la solicitud.
- Copia de la manzana catastral
- Fotocopia de la licencia de construcción.
- Copia plano primera planta aprobada por la licencia de construcción
- Certificaciones de las empresas de servicios públicos: Codensa, Gas Natural, ETB y Acueducto, sobre la existencia de redes públicas subterraneas y/o aéreas localizadas en el espacio público.

OBSERVACIONES:

JOHN DUQUE
Nombre responsable de la Revisión

Firma

18-11-2016
Fecha

RADICACIÓN EN LEGAL Y DEBIDA FORMA ☒

RADICACIÓN INCOMPLETA ☐

Actuando como Persona Natural ☐, Persona Jurídica de Derecho Privado ☐, Persona Jurídica de Derecho Público ☐, Consorcio o Unión Temporal ☐, en la presente solicitud de la licencia de intervención y ocupación del espacio público, debidamente facultado para ello, reconozco que ésta no cumple con todos los documentos y requisitos reglamentados, sin perjuicio de los cual insisto en su radicación incompleta, y soy responsable de completarla dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes so pena de entenderse desistida. (Decreto Nacional 1077 de 2015, artículo 2.2.6.1.2.1.2), lo cual se hará mediante acto administrativo que ordene su archivo y contra el que procederá el recurso de reposición ante la autoridad que lo expidió.

Nombre Solicitante: Patricia Bermudez Cotes Firma:

Cedula de Ciudadanía: 35462560 Fecha: 18 Nov. 2016

FOTO 1



FOTO 2

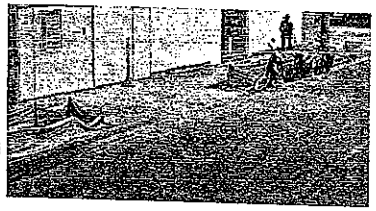

FOTO 3

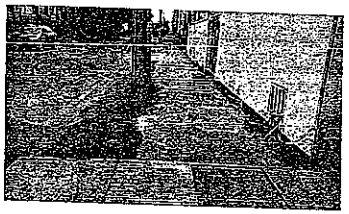

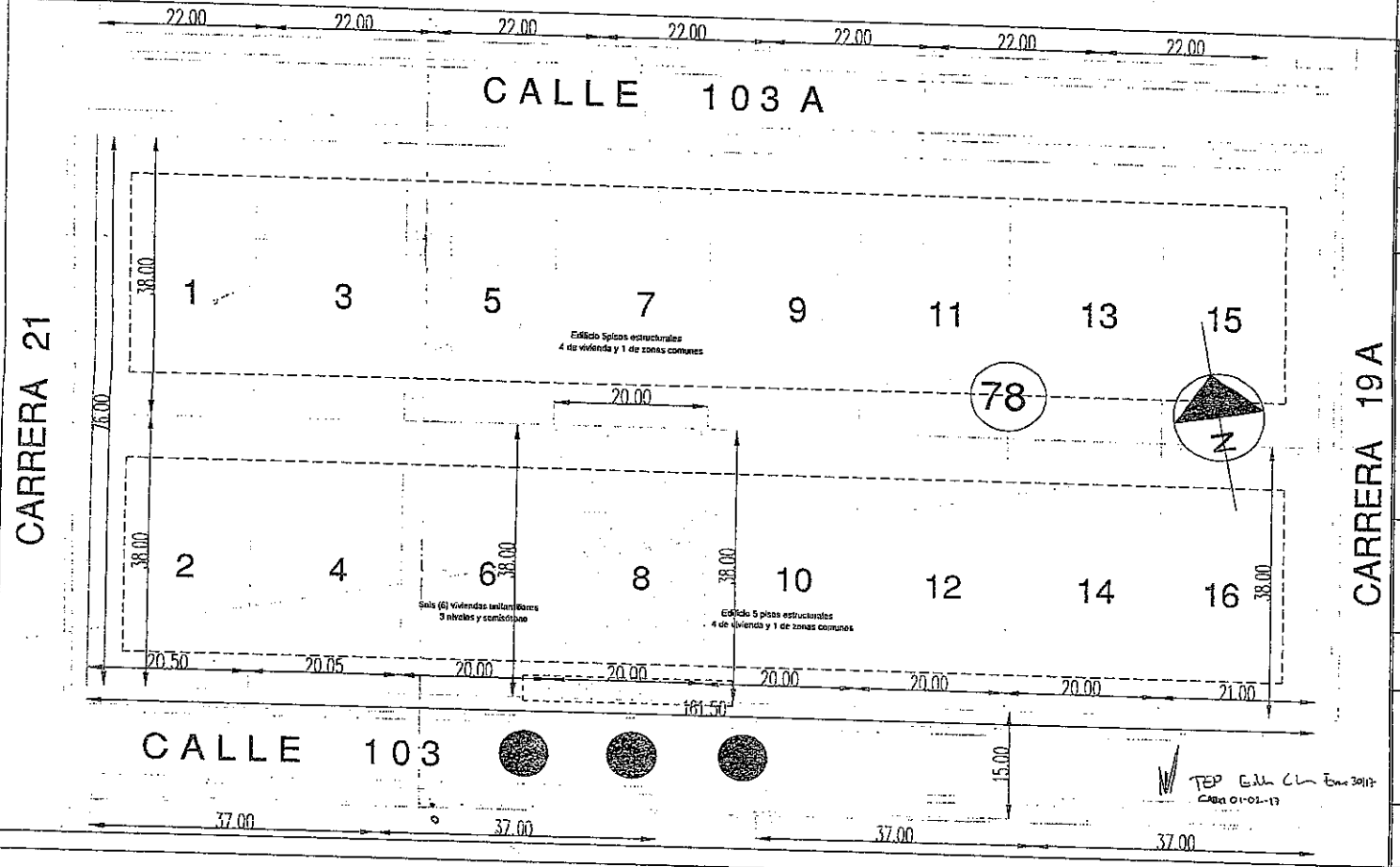

PROYECTO:
COLLIGATIO

DIRECCIÓN:
CL 103 NO. 20 - 08

CONSTRUCTORA:
BENAVIDES COTES E HIJOS S.A.

FECHA:
ENERO DE 2017

CONTENIDO:
PLANO DE LOCALIZACIÓN

UBICACIÓN:

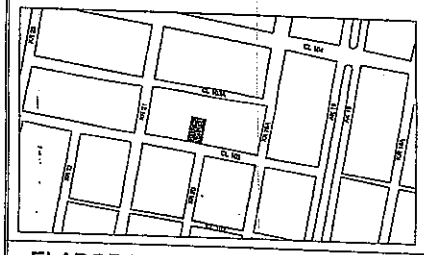

ELABORA:
ARQ. PATRICIA BENAVIDES
MAT. 25700-11488
FIRMA:

ESCALA:
1:250

0 1 0
06 FEB. 2017

CONVENCIONES:

AREA DEL PROYECTO

PLANO:
1 DE 3

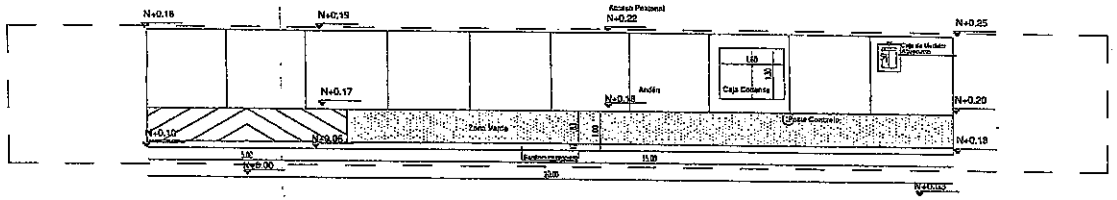

PLANTA ESTADO ACTUAL

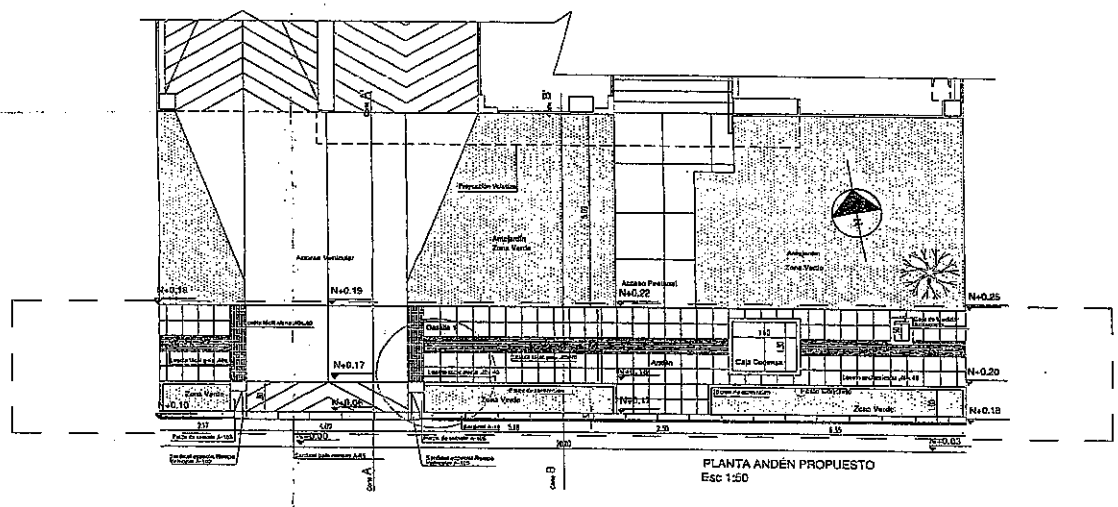

PLANTA PROPUESTA

CUADRO DE ÁREAS		
ANDÉN	ESTADO ACTUAL	PROPUESTA
Áreas zonas verdes	15.00 m2	9.06 m2
Áreas zonas duras	45.00 m2	50.94 m2
Total área intervenir	60.00 m2	60.00 m2

PROYECTO:
COLLIGATIO

DIRECCIÓN:
CL 103 NO. 20 - 08

CONSTRUCTORA:
BENAVIDES COTES E HIJOS S.A.

FECHA:
ENERO DE 2017

CONTENIDO:
PROPUESTA DE DISEÑO DE ANDÉN, ESTADO ACTUAL Y CUADRO DE ÁREAS

ELABORA:
ARQ. PATRICIA BENAVIDES
MAT. 25700-11488
FIRMA:

LICENCIA DE INTERVENCIÓN DE ESPACIO PÚBLICO:
REHABILITACIÓN DE ANDÉN

ESCALA:
1:50

0 1 0
06 FEB. 2017

CONVENCIONES:
ÁREA DEL PROYECTO

PLANO:
2 DE 3

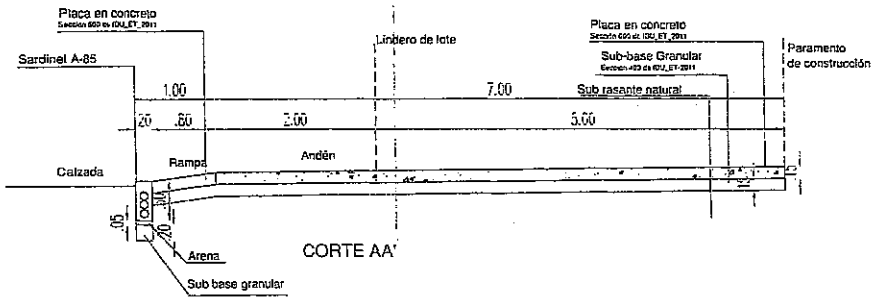

CORTE AA'

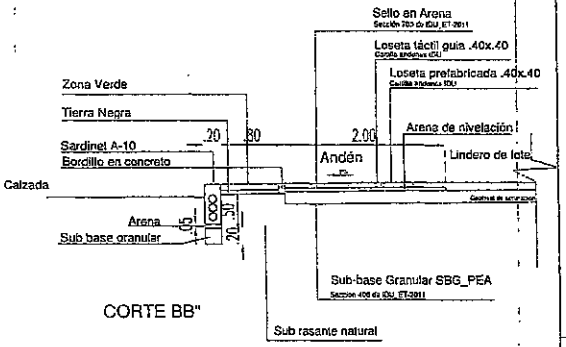

CORTE BB"

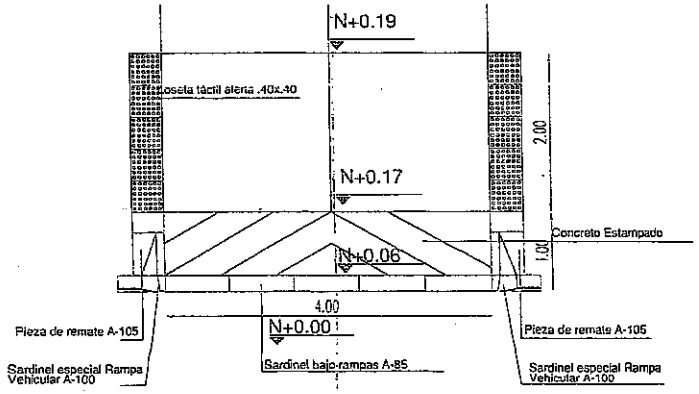

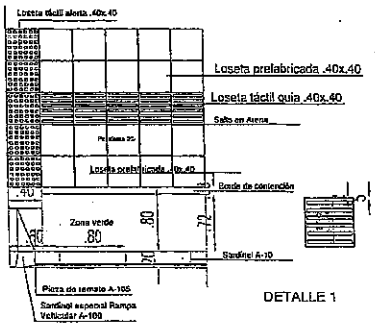

DETALLE 1

CONVENCIONES

Loseta prefabricada .40x.40

Zona verde

Sardinel bajo rampas A-85

Loseta alerta .40x.40

Sardinel A-10

Sardinel especial Rampa Vehicular A-100

Loseta táctil guia .40x.40

Borde de contención

Pieza de remate A-105

TEP Ellen C...
Enero 30/17

PROYECTO:
COLLIGATIO

edificio Colligatio

DIRECCIÓN:
CL 103 NO. 20 - 08

CONSTRUCTORA:
BENAVIDES COTES E HIJOS S.A.

FECHA:
ENERO DE 2017

CONTENIDO:
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y DE DISEÑO DEL ANDÉN
DETALLE DE LA RAMPA

ELABORA:
ARQ. PATRICIA BENAVIDES
MAT. 25700-11488
FIRMA:

LICENCIA DE INTERVENCIÓN DE ESPACIO PUBLICO:
REHABILITACIÓN DE ANDÉN

ESCALA:
1:25

010

CONVENCIONES:

06 FEB. 2017

ÁREA DEL PROYECTO

PLANO:
3 DE 3

PARA USO EXCLUSIVO DE LA SECRETARIA DISTRITAL DE PLANEACIÓN

Aprobación S.D.P.

0 1 1

0 9 FEB. 2017

X	Otorgar Licencia
	Negar Licencia

Observaciones del Arquitecto/arquitecta Dirección del Taller del Espacio Público al proyecto:

Radicaciones 1-2016-62987. SE APRUEBA la Licencia de Intervención de Espacio Público para la construcción de una (1) rampa de acceso y salida vehicular, una (1) rampa peatonal y rehabilitación del andén frente al predio identificado con nomenclatura urbana Diagonal 46 Sur No. 13 L-26, localidad Rafael Uribe Uribe, al señor **ELVER EDGARDO QUINTERO VARGAS**, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.683.478, en calidad de Propietario del Inmueble. En consecuencia, sustentados en la totalidad de la documentación radicada, SE CONCEDE LA PRESENTE LICENCIA LA CUAL AUTORIZA LA CONSTRUCCIÓN DE UNA (1) RAMPA DE ACCESO Y SALIDA VEHICULAR, UNA (1) PAMPA PEATONAL Y REHABILITACIÓN DEL ANDÉN frente al predio identificado con nomenclatura urbana Diagonal 46 Sur No. 13 L-26, localidad Rafael Uribe Uribe. SEGÚN PLANOS DE LA PROPUESTA DE INTERVENCIÓN DE ESPACIO PÚBLICO, DOCUMENTOS QUE HACEN PARTE CONSTITUTIVA DE LA PRESENTE LICENCIA, SE DEBERÁ DAR ESTRICTO CUMPLIMIENTO A LO SEÑALADO EN LA CARTILLA DE ANDENES (DECRETO DISTRITAL 561 DE 2015), CARTILLA DE MOBILIARIO (DECRETO DISTRITAL 603 DE 2007), Y A LO ESTIPULADO EN EL PARÁGRAFO 1, DEL ARTÍCULO 264 DEL DECRETO 190 DE 2004 DEL 22 DE JUNIO DE 2004, SOBRE LAS NORMAS PARA LA RED DE ANDENES. Hacen parte de la presente licencia todos los documentos enunciados en el concepto técnico contenido en el anexo único M-FO-079 y del formato M-FO-063 de uso exclusivo de la Secretaría Distrital de Planeación y los siguientes: Certificaciones de las empresas de servicios públicos: Gas Natural No. 10150224-397-2016 del 02 de septiembre de 2016 con plano adjunto de las redes existentes, CODENSA No. 05629381 del 2016/08/29, Acueducto S-2016-209151 No. 3331003-2016-1238 del 15 de septiembre de 2016, ETB AIRP- OIEP 14337-2016 del 28/09/2016 con plano adjunto de las redes existentes. Certificado de tradición y libertad de matrícula inmobiliaria No. 50S-199615, fotocopia de la cédula de ciudadanía con número 79.683.478 del señor **ELVER EDGARDO QUINTERO VARGAS**, fotocopia de la Licencia de Construcción No. LC 16-2-1637 del 22 de noviembre de 2016, copia de un (1) plano de Manzana Catastral, un (1) plano de la Licencia de Construcción 2 de 6 que contienen PLANTA PISO 1. Forman parte integral de esta licencia los planos del proyecto "TIENDA MARCO FIDEL SUAREZ – DIAGONAL 46 SUR Nº 13 L- 26", donde se enmarca el área a intervenir conformados por: **(Plano No. P-AR-001),** plano que contiene: Planta estado actual del andén, Registro fotográfico, Localización a escala 1:250; **(Plano No. P-AR-002),** plano que contiene: Planta propuesta andén a escala 1:50, Cuadro de convenciones; **(Plano No. P-AR-003)** plano que contiene: Cortes (A-B-C-D) a escala 1:15; **(Plano No. P-AR-004),** plano que contiene: Detalles a escala 1:10, Cuadro de áreas .

El área total a intervenir es de noventa y tres con cincuenta y cinco metros cuadrados (93.55 m^2), tal y como se muestra en el cuadro de áreas del proyecto indicado en el literal G. del formato M-FO-020. Todo el expediente consta de cincuenta y un (51) folios, cuatro (4) planos.

NOTA 1: Se debe tener en cuenta el cumplimiento del artículo 264. *"Normas para la red de andenes"* del Decreto 190 de 2004 (POT).

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE, dada en Bogotá D.C., a los 011 09 FEB. 2017

En uso de sus facultades legales, en especial de las que le confiere el artículo 8, literal q, del Decreto Distrital 016 del 10 de enero de 2013.

SUBSECRETARIO/ SUBSECRETARIA DE PLANEACIÓN TERRITORIAL
CAEN Mauricio Enrique Acosta Pinilla

ESTUDIO JURÍDICO
Abogado/Abogada Subsecretaría de Planeación Territorial

ESTUDIO TÉCNICO	
Profesional Dirección del Taller del Espacio Público	Director/ Directora del Taller del Espacio Público
Marcela del Pilar Gutiérrez Salinas	Esteban Castro Izquierdo

NOTAS DE LA LICENCIA

1. Los documentos adjuntos al formulario forman parte integral de la presente licencia.
2. La presente Licencia no genera derechos de propiedad sobre la zona de cesión a intervenir u ocupar, ni sobre el bien que se pretende construir, así como tampoco para adelantar obras de construcción, derecho que se adquiere a través de la respectiva Licencia de Construcción. Además, solo es válida sobre el espacio público y no autoriza el uso y tratamiento del predio con frente a la intervención.
3. Los andenes que se intervengan o deterioren por acción de la ejecución del proyecto deberán ser reconstruidos integralmente, cumpliendo con las especificaciones establecidas en las cartillas normativas del espacio público. Lo anterior, con base en el parágrafo 1 del artículo 264 del Decreto 190 de 2004.
4. En zonas vedadas de andenes, el titular de la licencia deberá informar a la Secretaría de Movilidad con el fin de suscribir la respectiva póliza de garantía de la obra.
5. La afectación de redes de servicios públicos o de zonas vedadas de andenes mediante la intervención a ejecutar será responsabilidad directa del titular de la licencia, el cual asumirá las consecuencias legales correspondientes.
6. El titular de la licencia, en el caso que se requiera, deberá solicitar la respectiva licencia de excavación ante el Instituto de Desarrollo Urbano (IDU).

7. La Dirección de Información Cartográfica y Estadística efectuará la respectiva anotación sobre el predio señalado en el literal C del presente formulario (plano urbanístico respectivo).

8. La presente Licencia tendrá una vigencia de veinticuatro (24) meses, contados a partir de la fecha en la que quede en firme el acto administrativo que otorga la respectiva licencia, para la ejecución total de las obras autorizadas. Esta podrá prorrogarse por una sola vez, por un término igual a la mitad del tiempo que fue inicialmente concedido, siempre y cuando esta sea solicitada durante los quince (15) días anteriores al vencimiento de la misma. Una vez en firme la licencia de intervención y ocupación del espacio público para la localización de equipamiento comunal, el solicitante dispondrá máximo de seis (6) meses para obtener la respectiva licencia de construcción si se requiere. En caso que esta no se obtenga, la licencia de intervención y ocupación del espacio público perderá automáticamente su vigencia.

9. Contra la *Licencia de Ocupación del Espacio Público para la localización de equipamiento comunal de escala zonal o vecinal*, proceden los recursos de reposición ante el (la) Subsecretario (a) de Planeación Territorial y subsidiario de apelación ante el (la) Secretario (a) Distrital de Planeación, los cuales deberán interponerse por escrito en el acto de notificación personal o dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a éste.

10. Contra la *Licencia de Intervención del Espacio Público para el Desarrollo de obras de espacio*, proceden los recursos de reposición ante el (la) Subsecretario (a) de Planeación Territorial y subsidiario de apelación ante el (la) Secretario (a) Distrital de Planeación, los cuales deberán interponerse por escrito en el acto de notificación personal o dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a éste.

0 1 1
0 9 FEB. 2017

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital de PLANEACIÓN

M-FO- 079 FORMATO ANEXO ÚNICO DE LICENCIAS DE INTERVENCIÓN Y OCUPACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO

Versión 5 Acta de Mejoramiento 351 de abril 25 de 2016 Proceso M-CA-001
DIRECCIÓN DE TALLER DE ESPACIO PÚBLICO

PARA USO EXCLUSIVO DE LA SECRETARIA DISTRITAL DE PLANEACIÓN

OTORGAR	X
NEGAR	

0 1 1

09 FEB. 2017

A: ELVER EDGARDO QUINTERO VARGAS PROPIETARIO	C.C. 79.683.478 Nit. N/A

OBRA	Construcción de una (1) rampa de acceso y salida vehicular, construcción de una (1) rampa peatonal y rehabilitación del andén, frente al predio identificado con nomenclatura urbana Diagonal 46 Sur No. 13 L - 26, localidad Rafael Uribe Uribe.
DESTINACION	Rampa de acceso y salida vehicular, rampa peatonal y rehabilitación de andén, Diagonal 46 Sur No. 13 L - 26, localidad Rafael Uribe Uribe.
URB/BARRIO/DLLO	Urbanización Marco Fidel Suarez
PLANO URBANÍSTICO	US17/4
ÁREA A OCUPAR Y/O INTERVENIR (m^2)	93.55 m^2

De acuerdo con las especificaciones de diseño y construcción contenidas en los planos:

PLANO Nº	CONTENIDO
P-AR-001	Planta estado actual del andén, Registro fotográfico, Localización a escala 1:250
P-AR-002	Planta propuesta andén a escala 1:50, Cuadro de convenciones
P-AR-003	Cortes (A-B-C-D) a escala 1:15
P-AR-004	Detalles a escala 1:10, Cuadro de áreas

ADEMÁS DE LOS PLANOS CITADOS, FORMAN PARTE DE ESTA LICENCIA:

Radicado (s): 1-2016-62987

CERTIFICACIONES

DOCUMENTO	REQUIERE		NÚMERO	FECHA
Certificación del DADEP	SI	NO X		
Acta de Concepto Técnico IDRD (Parques)	SI	NO X		
Concepto SDP (Reservas viales)	SI	NO X		
Conceptos SDP (Consulta jurídica)	SI	NO X		
Otro:	SI	NO X		

CERTIFICACIONES EMPRESAS DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOSY OTRAS ENTIDADES

DOCUMENTO	REQUIERE		NÚMERO	FECHA
Concepto Gas Natural	SI X	NO	10150224-397-2016	02 de septiembre de 2016
Concepto CODENSA	SI X	NO	05629381	2016/08/29
Concepto Acueducto	SI X	NO	S-2016-209151 / 3331003-2016-1238	15 de septiembre de 2016
Concepto ETB	SI X	NO	AIRP-OIEP 14337 - 2016	28/09/2016
Concepto IDU	SI	NO X		

Concepto DADEP	SI	NO X		
Concepto IDRD	SI	NO X		
Concepto SDA	SI	NO X		
Comunicación a Alcaldía Local correspondiente	SI	NO X		011
Registro Fotográfico	SI X	NO		09 FEB. 2017

OBSERVACIONES

En cuanto al **ASPECTO URBANÍSTICO**, Revisado el trámite de la solicitud de Licencia de Intervención de Espacio Público, para el predio identificado con Diagonal 46 Sur No. 13L - 26, localidad Rafael Uribe Uribe, se realizó la respectiva revisión de la Licencia de Construcción No. LC 16-2-1637 del 22 de noviembre de 2016, copia de un (1) plano de Manzana Catastral, un (1) plano de la Licencia de Construcción 2 de 6 que contienen PLANTA PISO 1, se verificaron los accesos aprobados y la dimensión de los perfiles viales que se van a intervenir, junto con parte del registro fotográfico aportado por el interesado. Igualmente, mediante las certificaciones emitidas por parte de las empresas de servicios públicos domiciliarios que fueron aportadas por el peticionario, se evidenció que bajo los andenes a intervenir se localizan redes de CODENSA, Gas Natural, la ETB y la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá, las cuales deben ser tenidas en cuenta al momento de adelantar la intervención del andén, con el propósito de que dichas redes no sean afectadas.

En el **ASPECTO ARQUITECTÓNICO**, fotocopia de la Licencia de Construcción No. LC 16-2-1637 del 22 de noviembre de 2016, copia de un (1) plano de Manzana Catastral, un (1) plano de la Licencia de Construcción 2 de 6 que contienen PLANTA PISO 1. Forman parte integral de esta licencia los planos del proyecto "TIENDA MARCO FIDEL SUAREZ – DIAGONAL 46 SUR Nº 13L - 26", donde se enmarca el área a intervenir conformados por: **(Plano No. P-AR-001),** plano que contiene: Planta estado actual del andén, Registro fotográfico, Localización a escala 1:250; **(Plano No. P-AR-002),** plano que contiene: Planta propuesta andén a escala 1:50, Cuadro de convenciones; **(Plano No. P-AR-003)** plano que contiene: Cortes (A-B-C-D) a escala 1:15; **(Plano No. P-AR-004),** plano que contiene: Detalles a escala 1:10, Cuadro de áreas.

Se verificó que el diseño se ajusta a la norma del Decreto 190 de 2004 (POT), la Cartilla de Andenes (Decreto Distrital 561 de 2015) y la Cartilla de Mobiliario (Decreto Distrital 603 de 2007). El área total a intervenir es de noventa y tres con cincuenta y cinco metros cuadrados (93.55 m^2), tal y como se muestra en el cuadro de áreas del proyecto indicado en el literal G. del formato M-FO-020. Todo el expediente consta de cincuenta y un (51) folios, cuatro (4) planos.

ASPECTO JURÍDICO: Cumplió con los documentos relacionados con la parte jurídica.

OTROS ASPECTOS:

NOTA 1: Se debe tener en cuenta el cumplimiento del artículo 264. *"Normas para la red de andenes"* del Decreto 190 de 2004 (POT).

REVISIÓN Y VO. BO.

Director/Directora del Taller del Espacio Público	Abogado/ Abogada Subsecretaría de Planeación Territorial	Arquitecto/ Arquitecta Dirección del Taller del Espacio Público
Esteban Castro Izquierdo		Marcela del Pilar Gutiérrez Salinas

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. | BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

M-FO-020 SOLICITUD DE LICENCIA DE INTERVENCION Y OCUPACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO

Versión 14 Acta de mejoramiento 544 de agosto 23 de 2016.
Proceso M-CA-001
DIRECCIÓN DEL TALLER DE ESPACIO PÚBLICO

Espacio para radicación

0 1 1

0 9 FEB. 2017

Radique personalmente este formato y los anexos requeridos en la siguiente dirección: Carrera 30 No. 25-90 Piso 1 Bogotá D.C. Colombia
PBX 3358000 www.sdp.gov.co Línea 195

Este trámite no tiene costo. Por tanto, debe abstenerse de cancelar valor alguno por dicho concepto e informar inmediatamente a la Oficina de Control Interno Disciplinario de la Entidad si se presenta esta situación.

RADICACIÓN: 1-2016-62987
FECHA: 2016-12-30 12:15 PRO 1158277
RAD INICIAL:
FOLIOS: 1
DESTINO: Dirección del Taller del Espacio Público
TRAMITE: Expedición de licencias de in
CLASIFICACION:
ANEXOS: 4 folios y un sobre con folios planos.
REMITENTE: Cdi Correspondencia

A. Identificación del solicitante

Persona natural ■ Persona jurídica de derecho privado □
Persona jurídica de derecho público □ Consorcios ó Uniones Temporales □

1. Nombres y apellidos: Elver Edgardo Quintero Vargas ✓
2. Tipo de Identificación: CC■ P.J.□ C.E.□
3. Número: 79.683.470 Bogotá ✓
4. Entidad o empresa que representa: _____
5. Nit No. _____
6. Cargo: _____
7. Dirección de correspondencia: Calle 24B No 75-35, Barrio Modelia, Bogotá
8. Teléfono de contacto: 3136757946 - 4300835 9. Fax: _____
10. Correo electrónico: felipe.camargo@construccionesintegradas.com.

B. Tipo de Licencia a solicitar

11. Licencia de Intervención de Espacio Público: ■ ✓ 12. Licencia de Ocupación del Espacio Público: □

C. Tipo de obra a realizar

13. Instalación de expresiones artísticas □ 14. Dotación con Mobiliario Urbano □
15. Construcción ■ ✓ 16. Rehabilitación □ 17. Ocupación con equipamiento comunal (obra nueva) □

D. Elemento de E.P. a Intervenir

18. Andén ■ ✓ 19. Parque vecinal o de bolsillo □ 20. Plaza o plazoleta □ 21. Alamedas □
22. Separadores □ 23. Ciclorrutas □ 24. Orejas de puentes vehiculares □ 25. Vías peatonales □
26. Escaleras □ 27. Rampas □ 28. Zona de cesión pública destinada a equipamiento comunal existente □
29. Enlaces Peatonales □ 30. Otros □ Especifique, _____

E. Identificación Del predio

31. Dirección del predio a intervenir: Diagonal 46 Sur No. 73L-26
32. Barrio/ Urbanización/ Desarrollo: Marco Fidel Suarez.
33. Localidad: Rafael Uribe Uribe. 34. Plano Urbanístico: US 17/4
35. Resolución No. _____ 36. Uso: _____
37. Área de La zona de cesión: _____
38. Mojones (excepto andenes): _____
39. Escritura No. (excepto andenes): _____
40. Matricula Inmobiliaria No. (excepto andenes): _____
41. Acta de recibo No. (excepto andenes): _____
42. Manzana Catastral No. : 001410045.
43. Número CHIP: AAA0008MATO
44. Antecedentes:

45. Certificación Del Departamento Administrativo de La Defensoría del Espacio Público, o de quien haga sus veces, de que el bien a ocupar se encuentra incorporado en el registro único de patrimonio inmobiliario (excepto andenes) ☐

46. Resolución de Delimitación o acta de delimitación (equipamientos comunales) si requiere. ☐

47. Espacio reservado para copia parcial reciente del plano urbanístico donde se señale con lápiz rojo la cesión pública a intervenir. En caso de existir construcciones, debe dibujarse el levantamiento de las mismas, y copia parcial del cuadro de áreas donde se resalte la cesión pública a intervenir.

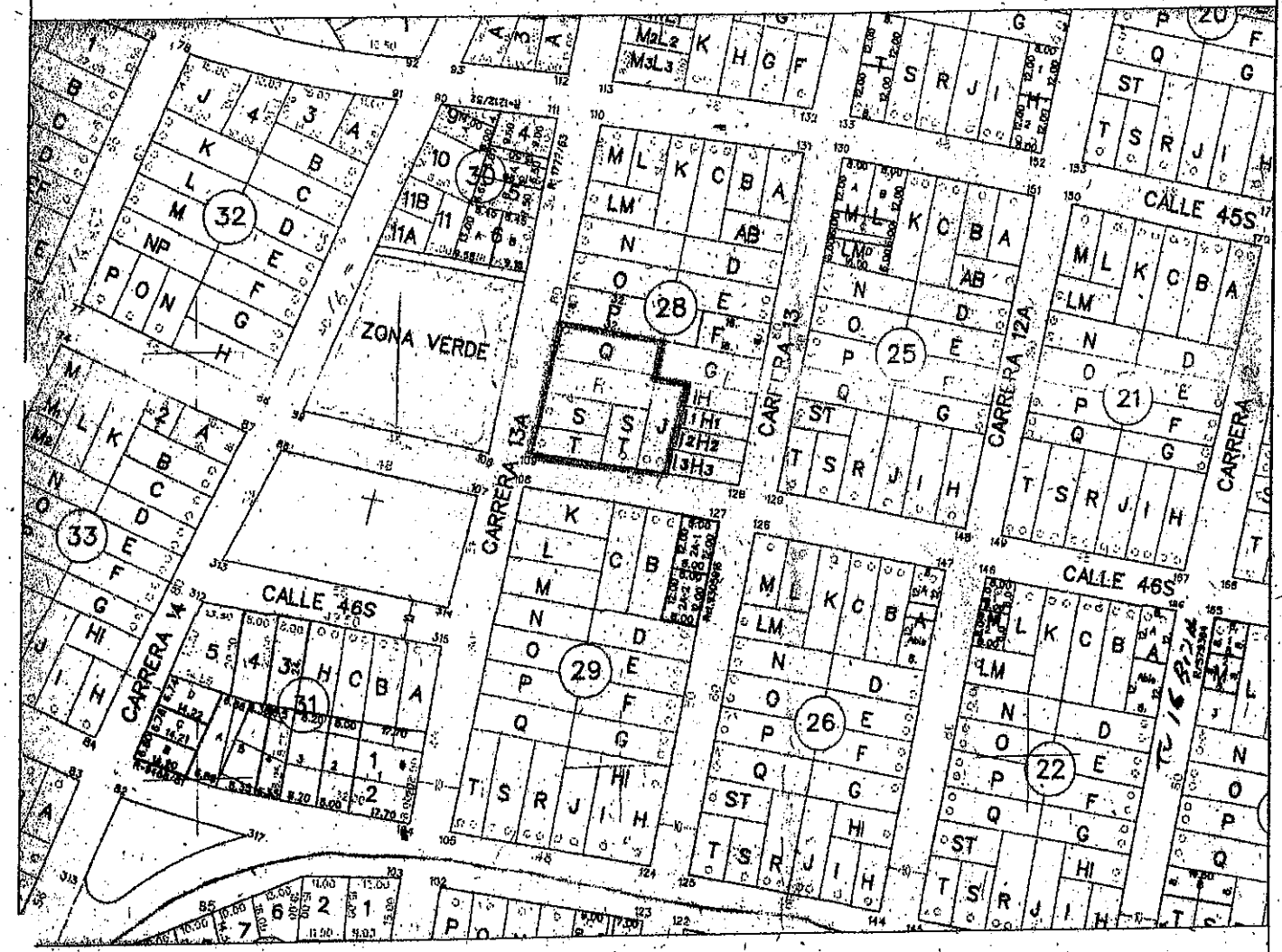

CUADRO DE AREAS ANDEN OBJETO DE INTERVENCIÓN	
AREA TOTAL DE ANDEN A INTERVENIR	93.55 M2
AREA ANDEN ZONA DURA	93.55 M2
AREA ANDEN ZONA VERDE	0 M2

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE PLANEACIÓN	BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS	**M-FO-020 SOLICITUD DE LICENCIA DE INTERVENCION Y OCUPACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO** Versión 14 Acta de mejoramiento 544 de agosto 23 de 2016. Proceso M-GA-001 DIRECCIÓN DEL TALLER DE ESPACIO PÚBLICO	Espacio para radicación 0 1 1 0 9 FEB. 2017

48. El proyecto presenta árboles existentes en espacio público SI ☐ NO ■

F. Proyecto arquitectónico

49. Nombre arquitecto responsable del diseño: David Garcia Peñuela.

50. Matricula profesional No.: A2589200 9-1015-998012 51. Firma:

G. Cuadro de áreas del proyecto

Equipamientos Comunales	ESTADO ACTUAL		PROPUESTA	
52. Área primer piso		M2		M2
53. Área pisos restantes		M2		M2
54. Índice de ocupación		%		%
55. Índice de construcción		%		%

Parques	ESTADO ACTUAL		PROPUESTA	
56. Porcentaje recreación activa		%		%
57. Porcentaje recreación pasiva		%		%

Espacios Peatonales	ESTADO ACTUAL		PROPUESTA	
58. Áreas zonas verdes	0	M2	0	M2
59. Áreas zonas duras	93,55	M2	93.55	M2
60. Total área intervenir	93,55	M2	93.55	M2

NOTA: EN CASO DE CONSIDERARLO NECESARIO, LA SDP PODRA SOLICITAR LOS DATOS Y/O DOCUMENTOS QUE CONSIDERE PERTINENTE A FIN DE COMPLEMENTAR LA INFORMACIÓN PARA EL ESTUDIO DE LA SOLICITUD.

H. Responsabilidad

Declaro bajo gravedad de juramento que me responsabilizo por la veracidad de la información contenida en este formulario y demás documentos anexos. Así mismo, manifiesto que el proyecto presentado cumple todas las normas que regulan la materia, que respeta la destinación del bien objeto de la intervención u ocupación y me comprometo a ejecutar la obra de acuerdo con las especificaciones contenidas en la presente solicitud.

61. Firma solicitante:

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE PLANEACIÓN — BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS	**M-FO-020 SOLICITUD DE LICENCIA DE INTERVENCION Y OCUPACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO** Versión 14 Acta de mejoramiento 544 de agosto 23 de 2016. Proceso M-CA-001 DIRECCIÓN DEL TALLER DE ESPACIO PÚBLICO	Espacio para radicación 011 09 FEB 2017

62. RELACIÓN DE DOCUMENTOS ANEXOS A LA SOLICITUD

LISTA GENERAL DE CHEQUEO DE DOCUMENTOS	ESPACIO DE USO EXCLUSIVO DE LA SECRETARIA DISTRITAL DE PLANEACIÓN El presente formato será diligenciado por parte de un funcionario de la SDP autorizado para tal fin. • Marcar con una X la columna "SI" (cuando cumple con lo solicitado en este formulario) o "NO"(cuando no cumple o esta incompleta la condición) según los documentos o requisitos aportados, marcar "N/A" en caso de que no aplique el requisito o documento en la respectiva solicitud.		
DOCUMENTOS GENERALES	**SI**	**NO**	**N/A**
1. Formulario M-FO-020 debidamente diligenciado (Debidamente diligenciado sin enmendaduras ni tachones)	X		
2. Copia documento de identidad del solicitante (Que corresponda con la identificación del solicitante)	X		
3. Certificado de existencia y representación legal (Cuya fecha de expedición no sea mayor a treinta (30) días)			X
4. Poder o autorización debidamente otorgado (Cuando se actúe mediante apoderado o mandatario con presentación personal de quien lo otorgue)	X		
DOCUMENTOS ADICIONALES			
5. Descripción del proyecto, indicando las características generales, los elementos urbanos a intervenir en el espacio público, la escala y cobertura	X		
6. Copia en medio impreso de los planos de diseño del proyecto, debidamente acotados y rotulados indicando la identificación del solicitante, la escala, el contenido del plano y la orientación norte. Los planos deben estar firmados por el profesional responsable del diseño.	X		
CONTENIDO DEL PLANO			
• Localización del proyecto en el espacio público a intervenir en escala 1:250 o 1:200 que guarde concordancia con los cuadros de áreas y mojones del plano urbanístico cuando éste exista	X		
• Para equipamientos comunales se deben presentar, plantas, cortes y fachadas del proyecto arquitectónico a escala 1:200 o 1:100.			X
• Cuadro de áreas que determine índices de ocupación, porcentajes de zonas duras, zonas verdes, áreas libres y construidas según sea el caso y cuadro de arborización en el evento de existir .	X		
• Registro fotográfico de la zona a intervenir	X		
• Especificaciones de Diseño y Construcción del Espacio Público (Conforme a las normas del POT y la Cartilla de Andenes vigente)	X		

Otros documentos necesarios para adelantar el estudio de la Solicitud de Licencia de Intervención y Ocupación del Espacio Público:

- Copia del certificado de libertad y tradición del inmueble o inmuebles objeto de la solicitud, cuya fecha de expedición no sea superior a un mes antes de la fecha de la solicitud.
- Copia de la manzana catastral
- Fotocopia de la licencia de construcción
- Copia plano primera planta aprobada por la licencia de construcción
- Certificaciones de las empresas de servicios públicos: Codensa, Gas Natural, ETB y Acueducto, sobre la existencia de redes públicas subterraneas y/o aéreas localizadas en el espacio público.

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE PLANEACIÓN — BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS	**M-FO-020 SOLICITUD DE LICENCIA DE INTERVENCION Y OCUPACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO** Versión 14 Acta de mejoramiento 544 de agosto 23 de 2016. Proceso M-CA-001 DIRECCIÓN DEL TALLER DE ESPACIO PÚBLICO	Espacio para radicación 0 1 1 0 9 FEB. 2017

OBSERVACIONES: Por tratarse de una solicitud de Persona Natural, No Aplica el certificado de existencia y Representación Legal.

SANDRA M. YAÑEZ RAMIREZ — Nombre responsable de la Revisión

Firma

30 diciembre 2016 — Fecha

RADICACIÓN EN LEGAL Y DEBIDA FORMA X

RADICACIÓN INCOMPLETA □

Actuando como Persona Natural ■, Persona Jurídica de Derecho Privado □, Persona Jurídica de Derecho Público □, Consorcio o Unión Temporal □, en la presente solicitud de la licencia de intervención y ocupación del espacio público, debidamente facultado para ello, reconozco que ésta no cumple con todos los documentos y requisitos reglamentados, sin perjuicio de los cual insisto en su radicación incompleta, y soy responsable de completarla dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes so pena de entenderse desistida. (Decreto Nacional 1077 de 2015, artículo 2.2.6.1.2.1.2), lo cual se hará mediante acto administrativo que ordene su archivo y contra el que procederá el recurso de reposición ante la autoridad que lo expidió.

Nombre Solicitante: Juan Felipe Camargo S. Firma:

Cedula de Ciudadanía: 1022972562 Fecha: 30 Diciembre 2016.

REGISTRO FOTOGRAFICO
ESTADO ACTUAL

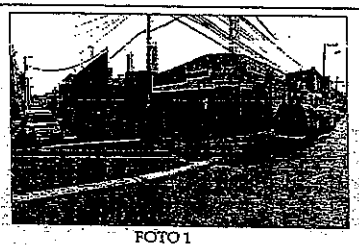
FOTO 1


FOTO 2

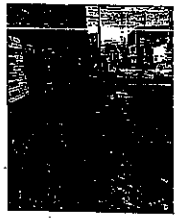
FOTO 3


FOTO 4


FOTO 5

PLANTA - ESTADO ACTUAL

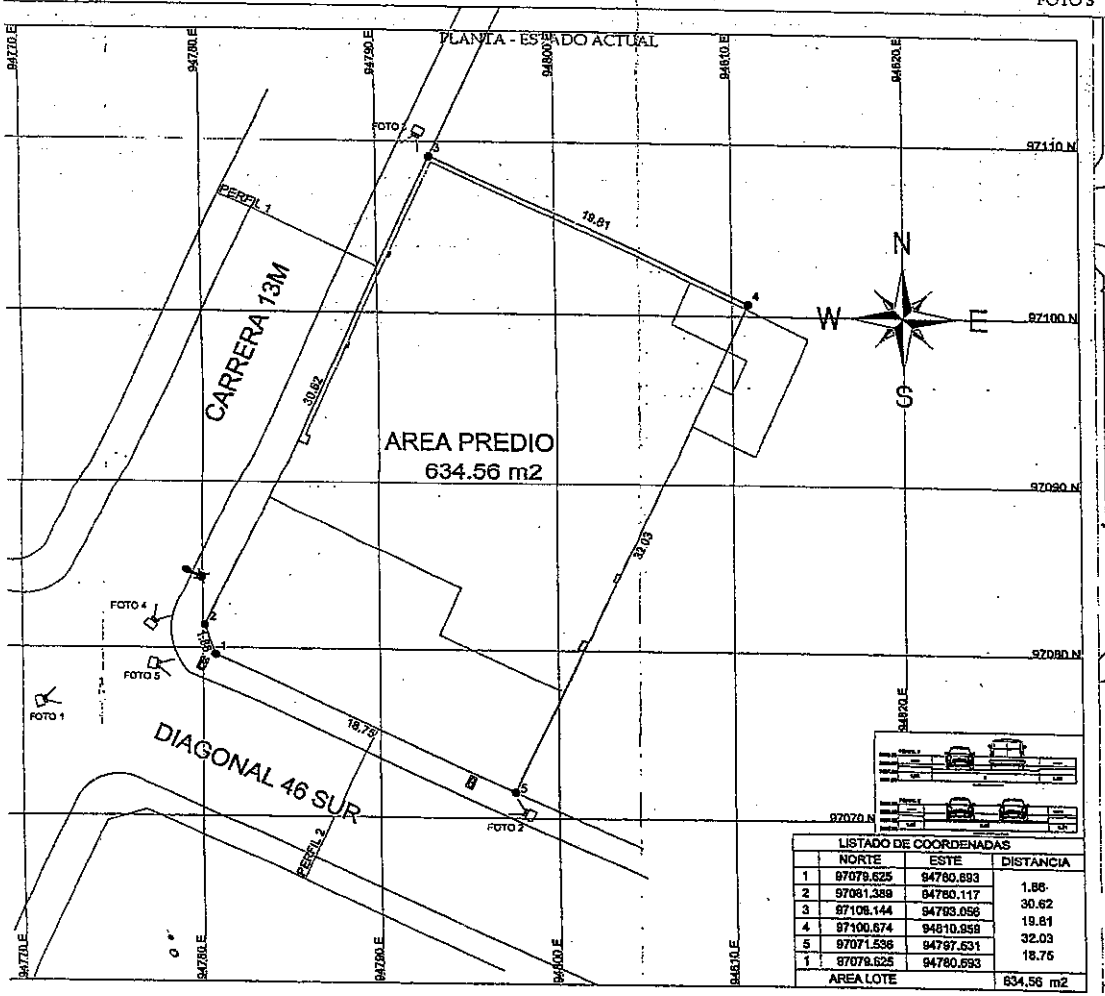

LISTADO DE COORDENADAS			
	NORTE	ESTE	DISTANCIA
1	97079.625	94780.893	1.86
2	97081.389	94780.117	30.62
3	97109.144	94793.056	19.81
4	97100.674	94810.959	32.03
5	97071.536	94797.531	18.76
1	97079.625	94780.593	
AREA LOTE			634.56 m2

LOCALIZACIÓN
ESC 1:250

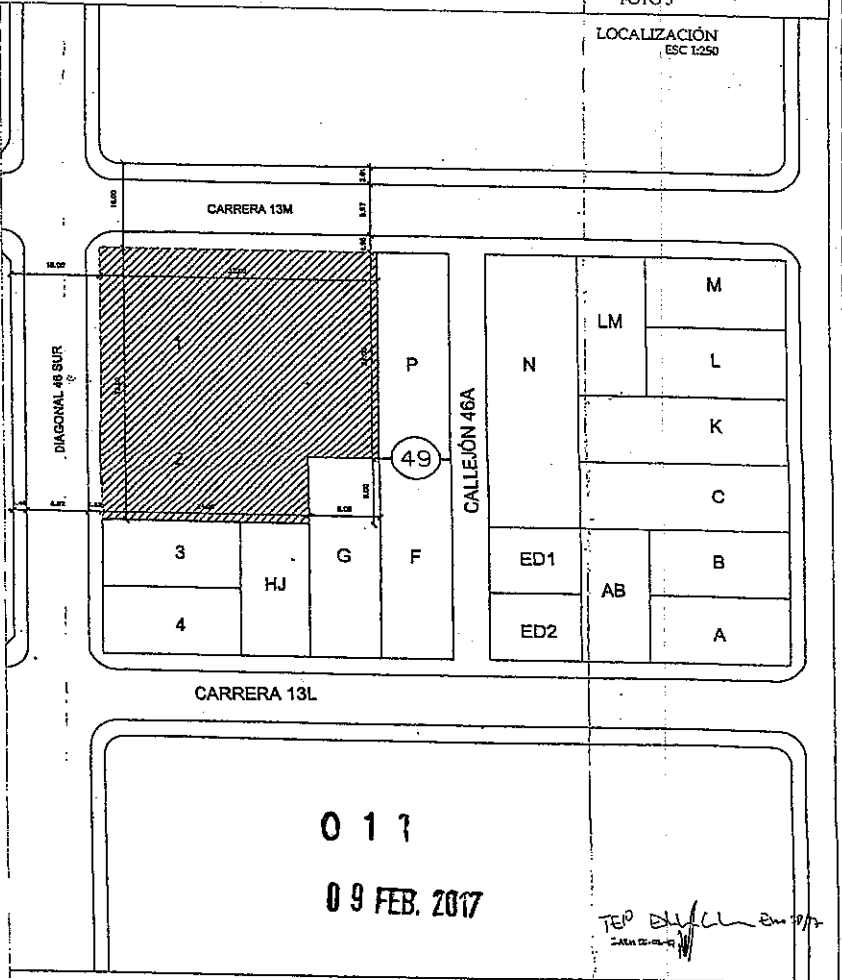

011

09 FEB. 2017

R-001

Construcci
INTEGRA
CALLE 24B N° 7
PBX: 470 03 7
Bogotá - Colo

PROYECTO:
TIENDA MARCC
SUAREZ
DIAGONAL 46 SUR

CONVENCIONES

DISEÑADORES:

DIBUJO:

ARCHIVO:

SOLICITANTE

OBSERVACIONES

CONTENIDO:
ESTADO ACTU
LOCALIZACIÓ
REGISTRO FOTOG

VERSIÓN: 1

FECHA: DICIEMBRE DE 2016

ESCALA: Indicada

PLANO N°: P- AR-001

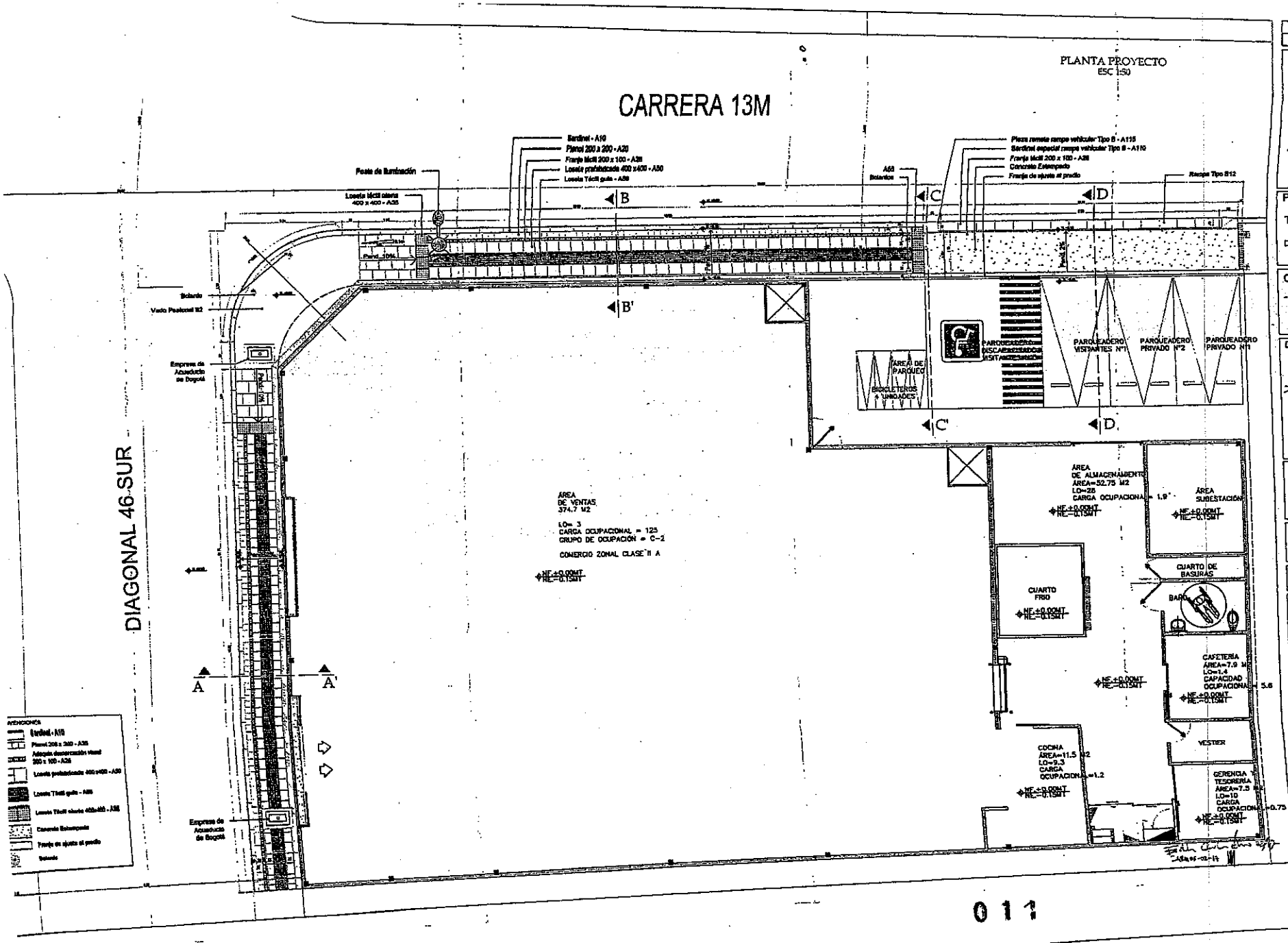

Construcciones INTEGRADAS
CALLE 24B N° 75-35
PBX: 470 03 75
Bogotá - Colombia

PROYECTO:
TIENDA MARCO FIDEL SUAREZ
DIAGONAL 46 SUR # 13L - 28

CONVENCIONES:

DISEÑADORES:
Arq. David García
M.P. A25882008-1013888012

DIBUJO:
Arq. Fernando Hernández

ARCHIVO:
ANDEN MARCO FIDEL SUAREZ.DWG

SOLICITANTE
Elver Edgardo Quintero Vargas
C.C. 79.883.479

OBSERVACIONES:
1 FECHA:
2 FECHA:
3 FECHA:
4 FECHA:
5 FECHA:
6 FECHA:
7 FECHA:
8 FECHA:
9 FECHA:
10 FECHA:

CONTENIDO:
PLANTA - PROPUESTA ANDEN

VERSIÓN: 1
FECHA: DICIEMBRE DE 2016
ESCALA: Indicada
FORMATO: N.A.
PLANO N°: P- AR-002
ALANDA N°: 2
SE: 4

011

09 FEB. 2017

oseta táctil alerta 400 x 400 - A55

PLANTA

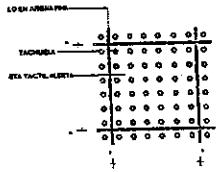

SECCION

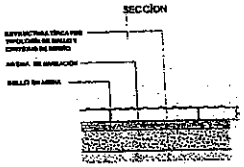

Loseta táctil guía 400 x 400 A-56

PLANTA

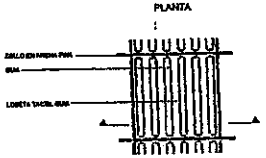

SECCION

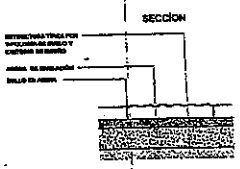

Adoquín Demarcador Visual 200 x 100 A-26

PLANTA

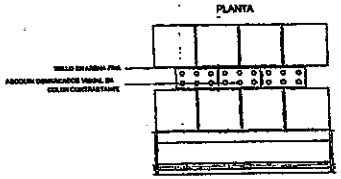

SECCION

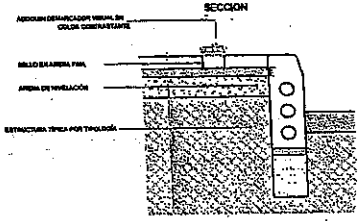

200 x 200 (Panot) A-20

PLANTA

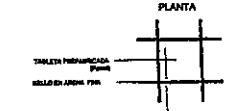

SECCION

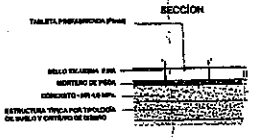

Sardinel prefabricado Tipo A-10

PLANTA

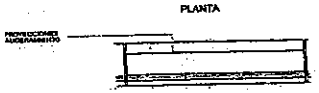

SECCION

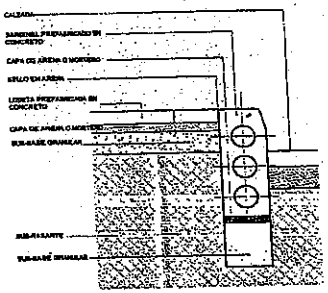

ALZADO FRONTAL



Rampa Vehicular Tipo B12
(A110 - A 115)

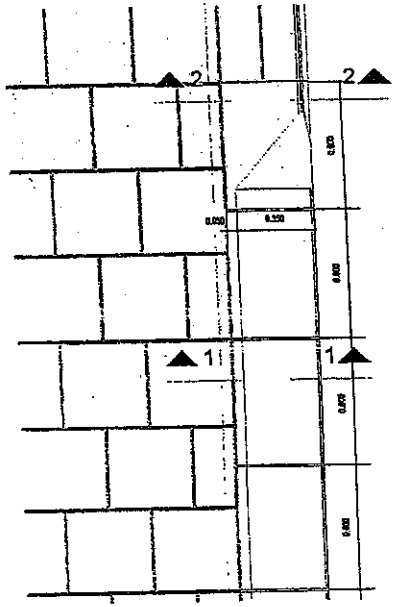

SECCIÓN 1
ESC 1 : 10

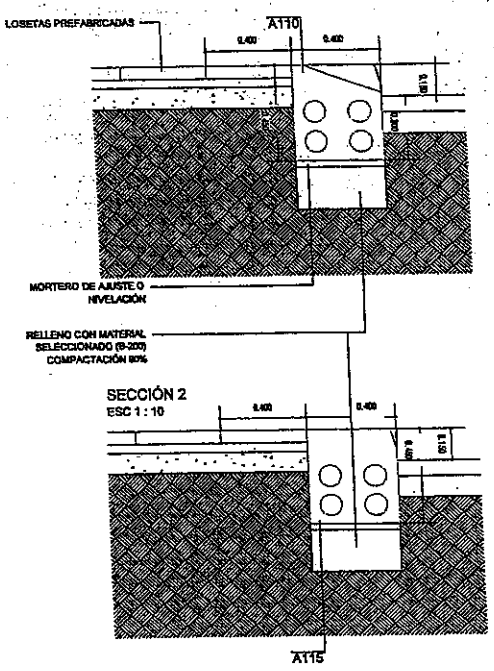

SECCIÓN 2
ESC 1 : 10

Loseta Prefabricada 400x400
A-50

PLANTA

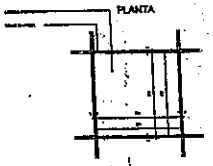

SECCION



CUADRO DE AREAS ANDEN OBJETO DE INTERVENCIÓN	
AREA TOTAL DE ANDEN A INTERVENIR	93.55 M2
AREA ANDEN ZONA DURA	93.55 M2
AREA ANDEN ZONA VERDE	0 M2

TEP Ene 30/17

Construcciones INTEGRADAS
CALLE 24B N° 75-35
PBX: 470 03 75
Bogotá - Colombia

PROYECTO:
TIENDA MARCO FIDEL SUAREZ
DIAGONAL 46 SUR # 13L - 28

CONVENCIONES:

DISEÑADORES:

DIBUJO:

ARCHIVO:
ANDEN MARCO FIDEL SUAREZ.DWG

SOLICITANTE

OBSERVACIONES:

		FECHA
1		
2		
3		
4		
5		
6		
7		
8		
9		
10		

CONTENIDO:
DETALLES
CUADRO DE ÁREAS

VERSIÓN: 1

FECHA:	ESCALA:	FORMATO:
DICIEMBRE DE 2016	1:10	N.A.

PLANO N°: P- AR-004

011

09 FEB. 2017

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. Secretaría Distrital de PLANEACIÓN

LICENCIA DE INTERVENCIÓN Y OCUPACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO
M-FO-063
Versión 5 Acta de Mejoramiento 350 de abril 25 de 2016 Proceso M-CA-001
SUBSECRETARIA DE PLANEACIÓN TERRITORIAL-DIRECCIÓN DEL TALLER DEL ESPACIO PÚBLICO

PARA USO EXCLUSIVO DE LA SECRETARIA DISTRITAL DE PLANEACIÓN

Aprobación S.D.P.

0 1 2 10 FEB. 2017

x	Otorgar Licencia
	Negar Licencia

Observaciones del Arquitecto/arquitecta Dirección del Taller del Espacio Público al proyecto:

Radicaciones 1-2016-53581, 2-2016-56707 y 1-2017-04532. SE APRUEBA la Licencia de Intervención de Espacio Público, para el predio identificado con nomenclatura Avenida Calle 17 No. 81B-50. (Predio esquinero). Urbanización "CALLE 13 No. 80-50" CON PLANO URBANÍSTICO No. CU4-F - 403/4-00, LOCALIDAD DE FONTIBÓN, al señor CARLOS ANDRÉS VASQUEZ, identificado con cédula de ciudadanía No 79.694.307 De Bogotá, en calidad de Representante Legal de la Empresa CAV Arquitectos S.A.S.. En consecuencia, sustentados en la totalidad de la documentación radicada, SE CONCEDE LA PRESENTE LICENCIA LA CUAL AUTORIZA LA INTERVENCIÓN PARA CONSTRUCCIÓN DEL ANDÉN Y LA CONSTRUCCIÓN DE UNA (1) RAMPA PEATONAL, LOCALIZADOS FRENTE AL PREDIO IDENTIFICADO CON NOMENCLATURA URBANA AVENIDA CALLE 17 NO. 81B-50 AVENIDA CENTENARIO (CALLE 13), DE LA URBANIZACIÓN "CALLE 13 NO. 80-50" CON PLANO URBANÍSTICO NO. CU4-F - 403/4-00, LOCALIDAD DE FONTIBÓN, SEGÚN EL PLANO DE LA PROPUESTA DE INTERVENCIÓN DE ESPACIO PÚBLICO, DOCUMENTO QUE HACEN PARTE CONSTITUTIVA DE LA PRESENTE LICENCIA. SE DEBERÁ DAR ESTRICTO CUMPLIMIENTO A LO SEÑALADO EN LA CARTILLA DE ANDENES (DECRETO DISTRITAL 561 DE 2015), CARTILLA DE MOBILIARIO URBANO (DECRETO DISTRITAL 603 DE 2007), Y A LO ESTIPULADO EN EL PARÁGRAFO 1, DEL ARTÍCULO 264 DEL DECRETO 190 DE 2004 DEL 22 DE JUNIO DE 2004, SOBRE LAS NORMAS PARA LA RED DE ANDENES. Hacen parte de la presente licencia todos los documentos enunciados en el concepto técnico contenido en el anexo único M-FO-079 y del formato M-FO-063 de uso exclusivo de la Secretaría Distrital de Planeación y los siguientes: Certificaciones de las empresas de servicios públicos: Gas Natural: No. 10150224-292-2016 del 08 de julio de 2016, CODENSA: No. 05555968 del 07 de julio de 2016, ACUEDUCTO: No. S-2016-196082 – 3331001-2016-0723 del 26 de agosto de 2016, ETB: AIRP-OIEP 14135-2016 del 19 de julio de 2016, con plano adjunto de las redes existentes, - Certificado de tradición y libertad de matrícula inmobiliaria No. 50C-914523 del 27 de septiembre de 2016, fotocopia de la cédula de ciudadanía con número 79.694.307 de Bogotá, del señor CARLOS ANDRÉS VASQUEZ, fotocopia de las Licencia de Urbanismo, Resolución No. 09-4-0925 del 24 de Junio de 2009, que contiene que contiene el PROYECTO URBANÍSTICO PLANCHA 1 DE 1 de la Urbanización "CALLE 13 No. 80-50", Concepto del Instituto de Desarrollo Urbano No. 20173750018381 del 18 de Enero de 2017, en el cual se informa sobre la **NO** existencia de pólizas de estabilidad vigente o contratos en ejecución por parte de ese Instituto, Concepto de la Secretaría Forman parte integral de esta licencia los planos del proyecto donde se enmarca el área a intervenir conformados por: Plano No. 01 de 02 que contiene: PLANTA ESTADO ACTUAL Esc. 1:200, REGISTRO FOTOGRÁFICO,PERFIL VIAL DE LA AVENIDA CENTENARIO (CALLE 13) Escala 1:100 y LOCALIZACIÓN GENERAL DEL PROYECTO, Plano No. 02 de 02 que contiene: PLANTA ARQUITECTÓNICA (PROPUESTA), Escala. 1:200, DETALLE B-1 VADO PEATONAL TIPO 1 PENDIENTE Escala 1:50, DETALLES CONSTRUCTIVOS correspondientes a Mobiliario Urbano Caneca (M-121) y los elementos de la Cartilla de Andenes: Sardinel A-10, Sardinel prefabricado A-10, Bordillo prefabricado Tipo A A-80, Bordillo prefabricado Tipo B A-81, Sardinel bajo rampas A-85, Sardinel Alto rampas A-86 con sus respectivos detalles constructivos, además presentan los elementos Loseta Táctil Alerta A-55, Loseta Táctil Guía A-56, adicionalmente se presentan los cortes correspondientes al diseño propuesto de andén, señalando la zona verde y la zona dura y el corte de la zona correspondiente a la rampa peatonal (Vado de una pendiente) Tipo B-1, incluye Bolardo M-63.El área total a intervenir es de Quinientos ochenta y uno con diecisiete (581,17 m2), tal y como se muestra en el cuadro de áreas del proyecto indicado en el literal G. del formato M-FO-020. Todo el expediente consta de Sesenta y siete (67) folios y tres (3) planos.

0 1 2 10 FEB. 2017

NOTA 1: Se debe tener en cuenta el cumplimiento del artículo 264. "Normas para la red de andenes" del Decreto 190 de 2004 (POT).

NOTA 2: Esta Licencia no ampara tala o traslado de individuos arbóreos, para llevar a cabo esta actividad, debe contar con concepto favorable de la Secretaría Distrital de Ambiente y/o el Jardín Botánico de Bogotá, cumpliendo con lo establecido en el Decreto Distrital No. 531 de 2010.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE, dada en Bogotá D.C., a los 10 FEB. 2017

En uso de sus facultades legales, en especial de las que le confiere el artículo 8, literal q, del Decreto Distrital 016 del 10 de enero de 2013.

SUBSECRETARIO/ SUBSECRETARIA DE PLANEACIÓN TERRITORIAL

Mauricio Enrique Acosta Pinilla

ESTUDIO JURÍDICO
Abogado/Abogada Subsecretaría de Planeación Territorial

Nelly Yolanda Vargas Contreras

ESTUDIO TÉCNICO	
Profesional Dirección del Taller del Espacio Público	Director del Taller del Espacio Público
Martha Eugenia Bernal Pedraza	Esteban Castro Izquierdo

NOTAS DE LA LICENCIA 0 1 2 10 FEB. 2017

1. Los documentos adjuntos al formulario forman parte integral de la presente licencia.

2. La presente Licencia no genera derechos de propiedad sobre la zona de cesión a intervenir u ocupar, ni sobre el bien que se pretende construir, así como tampoco para adelantar obras de construcción, derecho que se adquiere a través de la respectiva Licencia de Construcción. Además, solo es válida sobre el espacio público y no autoriza el uso y tratamiento del predio con frente a la intervención.

3. Los andenes que se intervengan o deterioren por acción de la ejecución del proyecto deberán ser reconstruidos integralmente, cumpliendo con las especificaciones establecidas en las cartillas normativas del espacio público. Lo anterior, con base en el parágrafo 1 del artículo 264 del Decreto 190 de 2004.

4. La afectación de redes de servicios en los andenes mediante la intervención a ejecutar, será responsabilidad directa del titular de la licencia, el cual asumirá las consecuencias legales correspondientes.

5. El titular de la licencia, en el caso que se requiera, deberá solicitar la respectiva licencia de excavación ante la Secretaría de Movilidad.

6. La Dirección de Información Cartográfica y Estadística efectuará la respectiva anotación sobre el predio señalado en el presente formulario (plano urbanístico respectivo).

7. La presente Licencia tendrá una vigencia de veinticuatro (24) meses, contados a partir de la fecha en la que quede en firme el acto administrativo que otorga la respectiva licencia, para la ejecución total de las obras autorizadas. Esta podrá prorrogarse o revalidarse, de conformidad con las normas vigentes al momento de su solicitud.

8. Contra la *Licencia de Intervención del Espacio Público para el Desarrollo de obras de espacio,* proceden los recursos de reposición ante el (la) Subsecretario (a) de Planeación Territorial y subsidiario de apelación ante el (la) Secretario (a) Distrital de Planeación, los cuales deberán interponerse por escrito en el acto de notificación personal o dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a éste.

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. Secretaría Distrital de PLANEACIÓN	**M-FO- 079 FORMATO ANEXO ÚNICO DE LICENCIAS DE INTERVENCIÓN Y OCUPACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO** Versión 5 Acta de Mejoramiento 351 de abril 25 de 2016 Proceso M-CA-001 DIRECCIÓN DE TALLER DE ESPACIO PÚBLICO

PARA USO EXCLUSIVO DE LA SECRETARIA DISTRITAL DE PLANEACIÓN

OTORGAR	x
NEGAR	

0 1 2

10 FEB. 2017

A: CARLOS ANDRÉS VASQUEZ C.C. 79.694.307 DE BOGOTÁ En calidad de: Representante Legal **Empresa: CAV Arquitectos S.A.S.**	**C.C. 79.694.307 De Bogotá**

OBRA	Construcción de los andenes y de una (1) rampa peatonal, Avenida Centenario (Calle 13), para movilidad de personas con discapacidad, en el predio esquinero localizado en la Avenida Calle 17 No. 81B-50 .(Predio esquinero). Urbanización "CALLE 13 No. 80-50" CON PLANO URBANÍSTICO No. CU4-F - 403/4-00, LOCALIDAD DE FONTIBÓN.
DESTINACION	Andenes y Rampa peatonal Avenida Calle 17 No. 81B-50
URB/BARRIO/DLLO	**"CALLE 13 No. 80-50"**
PLANO URBANÍSTICO	CU4-F - 403/4-00
AREA A OCUPAR Y/O INTERVENIR (m^2)	**581,17 M2**

De acuerdo con las especificaciones de diseño y construcción contenidas en los planos:

PLANO Nº	**CONTENIDO**
01 de 02	PLANTA ESTADO ACTUAL Esc. 1:200, REGISTRO FOTOGRÁFICO, PERFIL VIAL DE LA AVENIDA CENTENARIO (CALLE 13) Escala 1:100 y LOCALIZACIÓN GENERAL DEL PROYECTO.
02 de 02	PLANTA ARQUITECTÓNICA (PROPUESTA), Escala. 1:200, DETALLE B-1 VADO PEATONAL TIPO 1 PENDIENTE Escala 1:50, DETALLES CONSTRUCTIVOS y CUADRO DE ÁREAS.

ADEMÁS DE LOS PLANOS CITADOS, FORMAN PARTE DE ESTA LICENCIA:

Radicado(s): 1-2016-53581 / 2-2016-56707 / 1-2017-04532.

CERTIFICACIONES

DOCUMENTO	REQUIERE		NÚMERO	FECHA
Certificación del DADEP	SI	NO x		
Acta de Concepto Técnico IDRD (Parques)	SI	NO x		
Concepto SDP (Reservas viales)	SI	NO x		
Conceptos SDP (Consulta jurídica)	SI	NO x		
Otro:	SI	NO x		

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. Secretaría Distrital de PLANEACIÓN

M-FO- 079 FORMATO ANEXO ÚNICO DE LICENCIAS DE INTERVENCIÓN Y OCUPACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO 0 1 2

Versión 5 Acta de Mejoramiento 351 de abril 25 de 2016 Proceso M-CA-001

DIRECCIÓN DE TALLER DE ESPACIO PÚBLICO

10 FEB. 2017

CERTIFICACIONES EMPRESAS DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS Y OTRAS ENTIDADES

DOCUMENTO	REQUIERE		NÚMERO	FECHA
Concepto Gas Natural	SI x	NO	10150224-292-2016	08 de julio de 2016
Concepto CODENSA	SI x	NO	05555968	07 de julio de 2016
Concepto Acueducto	SI x	NO	S-2016-196082 – 3331001-2016-0723	26 de agosto de 2016
Concepto ETB	SI x	NO	AIRP-OIEP 14135-2016	19 de julio de 2016
Concepto IDU	SI x	NO	20173750018381	18 de Enero de 2017
Concepto DADEP	SI	NO x		
Concepto IDRD	SI	NO x		
Concepto SDA	SI	NO x		
Comunicación a Alcaldía Local correspondiente	SI	NO x		
Registro Fotográfico	SI x	NO		

ADEMÁS DE LOS PLANOS Y CONCEPTOS CITADOS, FORMAN PARTE DE ESTA LICENCIA:

Radicado (s): 1-2016-53581, 2-2016-56707 y 1-2017-04532

OBSERVACIONES

En cuanto al ASPECTO URBANÍSTICO, Revisado el trámite de la solicitud de Licencia de Intervención de Espacio Público, para el predio identificado con nomenclatura Avenida Calle 17 No. 81B-50, de la Urbanización "CALLE 13 No. 80-50" de la localidad de Fontibón, se realizó la respectiva revisión del plano de Licencia de Urbanismo, Resolución No. 09-4-0925 del 24 de Junio de 2009, que contiene el PROYECTO URBANÍSTICO PLANCHA 1 DE 1 de la Urbanización "CALLE 13 No. 80-50", se verificaron las zonas de espacio público y en los perfiles viales, la dimensión de los andenes que se solicita intervenir, junto con el registro fotográfico aportado por el interesado. Igualmente, mediante las certificaciones emitidas por parte de las empresas de servicios públicos domiciliarios que fueron aportadas por el peticionario, se evidenció que bajo los andenes a intervenir se localizan redes de CODENSA, GAS NATURAL, la ETB y de la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá, las cuales deben ser tenidas en cuenta al momento de adelantar la intervención del andén, con el propósito de que dichas redes no sean afectadas.

En el ASPECTO ARQUITECTÓNICO, fotocopia de Licencia de Urbanismo, Resolución No. 09-4-0925 del 24 de Junio de 2009, que contiene que contiene el PROYECTO URBANÍSTICO PLANCHA 1 DE 1 de la Urbanización "CALLE 13 No. 80-50"; planos del proyecto donde se enmarca el área a intervenir conformados por: Plano No. 01 de 02 que contiene: PLANTA ESTADO ACTUAL Esc. 1:200, REGISTRO FOTOGRÁFICO,PERFIL VIAL DE LA AVENIDA CENTENARIO (CALLE 13) Escala 1:100 y LOCALIZACIÓN GENERAL DEL PROYECTO, Plano No. 02 de 02 que contiene: PLANTA ARQUITECTÓNICA (PROPUESTA), Escala. 1:200, DETALLE B-1 VADO PEATONAL TIPO 1 PENDIENTE Escala 1:50, DETALLES CONSTRUCTIVOS correspondientes a Mobiliario Urbano Caneca (M-121) y los elementos de la Cartilla de Andenes: Sardinel A-10, Sardinel prefabricado A-10, Bordillo prefabricado Tipo A A-80, Bordillo prefabricado Tipo B A-81, Sardinel bajo rampas A-85, Sardinel Alto rampas A-86 con sus respectivos detalles constructivos, además presentan los elementos Loseta Táctil Alerta A-55, Loseta Táctil Guía A-56, adicionalmente se presentan los cortes correspondientes al diseño propuesto de andén, señalando la zona verde y la zona dura y el corte de la zona correspondiente a la rampa peatonal (Vado de una pendiente) Tipo B-1, incluye Bolardo M-63..

Se verificó que el diseño se ajusta a la norma del Decreto 190 de 2004 (POT), la Cartilla de Andenes (Decreto Distrital 561 de 2015) y la Cartilla de Mobiliario (Decreto Distrital 603 de 2007). El área total a

intervenir es de Quinientos ochenta y uno con diecisiete (581,17 m2), tal y como se muestra en el cuadro de áreas del proyecto indicado en el literal G. del formato M-FO-020. Todo el expediente consta de Sesenta y siete (67) folios y tres (3) planos. 0 1 2 10 FEB. 2017

ASPECTO JURÍDICO: No se presentaron requerimientos jurídicos en el Acta de Observaciones No. 2-2016-42767.

NOTA 1: Se debe tener en cuenta el cumplimiento del artículo 264. "Normas para la red de andenes" del Decreto 190 de 2004 (POT).

NOTA 2: Esta Licencia no ampara tala o traslado de individuos arbóreos, para llevar a cabo esta actividad, debe contar con concepto favorable de la Secretaría Distrital de Ambiente y/o el Jardín Botánico de Bogotá, cumpliendo con lo establecido en el Decreto Distrital No. 531 de 2010.

REVISIÓN Y VO. BO.

Director del Taller del Espacio Público	Abogado/ Abogada Subsecretaría de Planeación Territorial	Arquitecto/ Arquitecta Dirección del Taller del Espacio Público
Esteban Castro Izquierdo.	Nelly Yolanda Vargas Contreras	Martha Eugenia Bernal Pedraza

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE PLANEACIÓN / BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS	**M-FO-020 SOLICITUD DE LICENCIA DE INTERVENCION Y OCUPACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO** Versión 14 Acta de mejoramiento 544 de agosto 23 de 2016. Proceso M-CA-001 DIRECCIÓN DEL TALLER DE ESPACIO PÚBLICO	Espacio para radicación 0 1 2 10 FEB. 2017

Radique personalmente este formato y los anexos requeridos en la siguiente dirección: Carrera 30 No. 25-90 Piso 1 Bogotá D.C., Colombia
PBX 3358000 www.sdp.gov.co Línea 195

Este trámite no tiene costo. Por tanto, debe abstenerse de cancelar valor alguno por dicho concepto e informar inmediatamente a la Oficina de Control Interno Disciplinario de la Entidad si se presenta esta situación.

RADICACION. 1-2016-53581
FECHA: 2016-10-31 13:23 PRO 1143658
RAD INICIAL:
FOLIOS: 1
DESTINO: Dirección del Taller del Espacio Público
TRAMITE: Expedición de licencias de in
CLASIFICACION: Derecho de petición
ANEXOS: UNA AZ
REMITENTE: Del Corresponde

Gaceta 649 de 2012

A. Identificación del solicitante

Persona natural ☐ Persona jurídica de derecho privado ☒
Persona jurídica de derecho público ☐ Consorcios ó Uniones Temporales ☐

1. Nombres y apellidos: CARLOS ANDRES VASQUEZ
2. Tipo de Identificación: CC ☒ P.J. ☐ C.E. ☐
3. Número: 79694307
4. Entidad o empresa que representa: CAV ARQUITECTOS SAS
5. Nit No. 900193740-4
6. Cargo: GERENTE
7. Dirección de correspondencia: CRA 13A # 28-38 LC 134 MZ2
8. Teléfono de contacto: 3412193 EXT 105 9. Fax:
10. Correo electrónico: cavarquitectos.sas@gmail.com

B. Tipo de Licencia a solicitar

11. Licencia de Intervención de Espacio Público: ☒ 12. Licencia de Ocupación del Espacio Público: ☐

C. Tipo de obra a realizar

13. Instalación de expresiones artísticas ☐ 14. Dotación con Mobiliario Urbano ☐

15. Construcción ☒ 16. Rehabilitación ☐ 17. Ocupación con equipamiento comunal (obra nueva) ☐

D. Elemento de E.P. a intervenir

18. Andén ☒ 19. Parque vecinal o de bolsillo ☐ 20. Plaza o plazoleta ☐ 21. Alamedas ☐

22. Separadores ☐ 23. Ciclorrutas ☐ 24. Orejas de puentes vehiculares ☐ 25. Vías peatonales ☐

26. Escaleras ☐ 27. Rampas ☐ 28. Zona de cesión pública destinada a equipamiento comunal existente ☐

29. Enlaces Peatonales ☐ 30. Otros ☐ Especifique; _____

E. Identificación Del predio

31. Dirección del predio a intervenir: Av Calle 17 # 81B -50

32. Barrio/ Urbanización/ Desarrollo: COMUNIDAD CRISTIANA MANANTIAL DE VIDA ETERNA

33. Localidad: FONTIBÓN 34. Plano Urbanístico: CU4-F 403/4-00

35. Resolución No. RES 09-4-0925 36. Uso: ANDEN

37. Área de La zona de cesión: N/A

38. Mojones (excepto andenes): N/A

39. Escritura No. (excepto andenes): N/A

40. Matricula Inmobiliaria No. (excepto andenes): N/A

41. Acta de recibo No. (excepto andenes): N/A

42. Manzana Catastral No. : N/A

43. Número CHIP: AAA0148JZTD

44. Antecedentes:

45. Certificación Del Departamento Administrativo de La Defensoría del Espacio Público, o de quien haga sus veces, de que el bien a ocupar se encuentra incorporado en el registro único de patrimonio inmobiliario (excepto andenes) ☐

46. Resolución de Delimitación o acta de delimitación (equipamientos comunales) si requiere. ☐

48. El proyecto presenta árboles existentes en espacio público SI ☐ NO ☒

F. Proyecto arquitectónico

49. Nombre arquitecto responsable del diseño: CARLOS ANDRES VASQUEZ

50. Matricula profesional No.: 25700 -73392 CND 51. Firma:

G. Cuadro de áreas del proyecto

Equipamientos Comunales	ESTADO ACTUAL		PROPUESTA	
52. Área primer piso		M2		M2
53. Área pisos restantes		M2		M2
54. Índice de ocupación		%		%
55. Índice de construcción		%		%

Parques	ESTADO ACTUAL		PROPUESTA	
56. Porcentaje recreación activa		%		%
57. Porcentaje recreación pasiva		%		%

Espacios Peatonales	ESTADO ACTUAL		PROPUESTA	
58. Áreas zonas verdes		M2		M2
59. Áreas zonas duras	560,70	M2	560,70	M2
60. Total área intervenir	560,70	M2	560,70	M2

NOTA: EN CASO DE CONSIDERARLO NECESARIO, LA SDP PODRA SOLICITAR LOS DATOS Y/O DOCUMENTOS QUE CONSIDERE PERTINENTE A FIN DE COMPLEMENTAR LA INFORMACIÓN PARA EL ESTUDIO DE LA SOLICITUD.

H. Responsabilidad

Declaro bajo gravedad de juramento que me responsabilizo por la veracidad de la información contenida en este formulario y demás documentos anexos. Así mismo, manifiesto que el proyecto presentado cumple todas las normas que regulan la materia, que respeta la destinación del bien objeto de la intervención u ocupación y me comprometo a ejecutar la obra de acuerdo con las especificaciones contenidas en la presente solicitud.

61. Firma solicitante:

47. Espacio reservado para copia parcial reciente del plano urbanístico donde se señale con lápiz rojo la cesión pública a intervenir. En caso de existir construcciones, debe dibujarse el levantamiento de las mismas, y copia parcial del cuadro de áreas donde se resalte la cesión pública a intervenir.

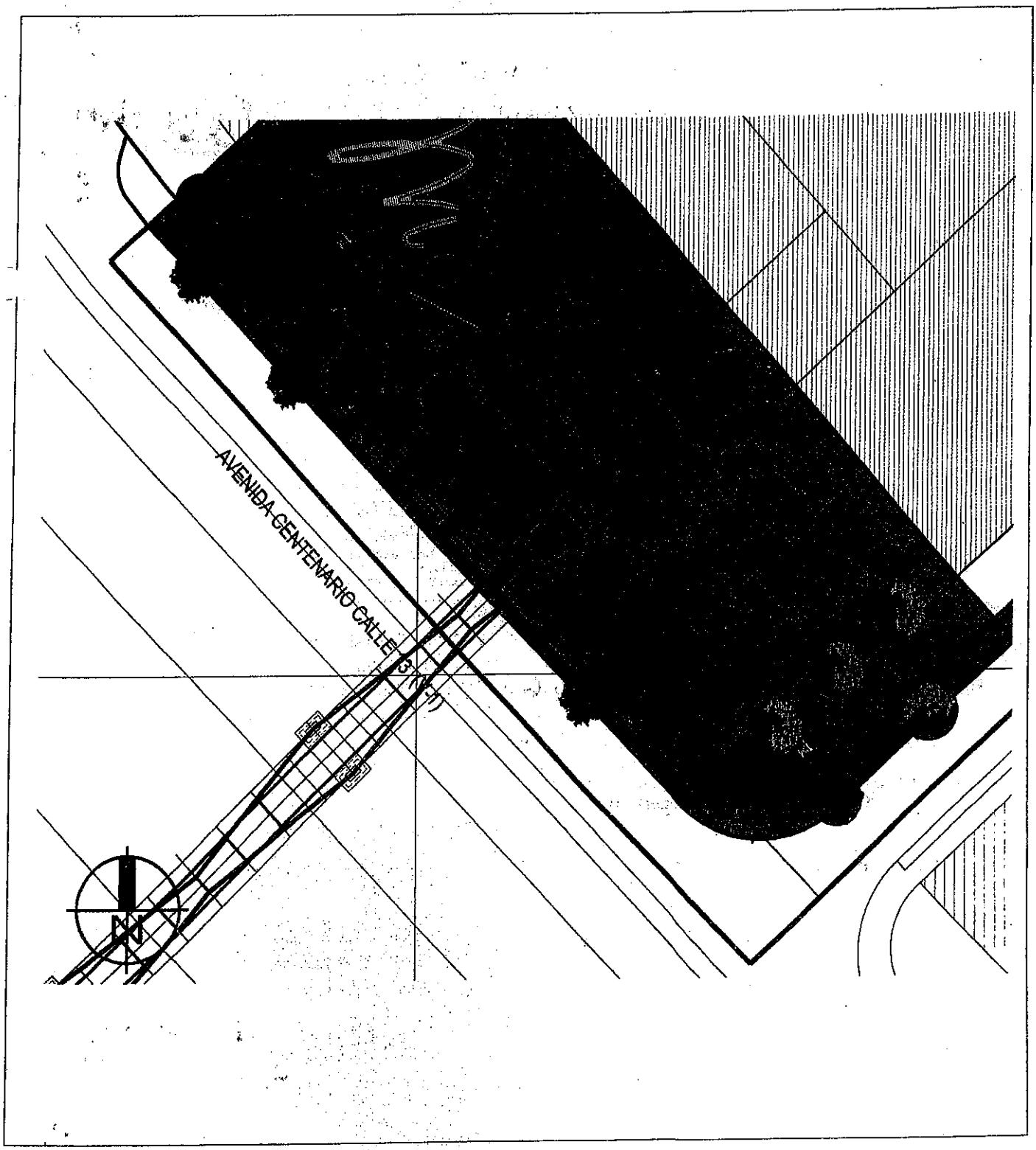

62. RELACIÓN DE DOCUMENTOS ANEXOS A LA SOLICITUD

LISTA GENERAL DE CHEQUEO DE DOCUMENTOS	ESPACIO DE USO EXCLUSIVO DE LA SECRETARIA DISTRITAL DE PLANEACIÓN		
DOCUMENTOS GENERALES	El presente formato será diligenciado por parte de un funcionario de la SDP autorizado para tal fin. • Marcar con una X la columna "SI" (cuando cumple con lo solicitado en este formulario) o "NO"(cuando no cumple o esta incompleta la condición) según los documentos o requisitos aportados, marcar "N/A" en caso de que no aplique el requisito o documento en la respectiva solicitud.		
	SI	**NO**	**N/A**
1. Formulario M-FO-020 debidamente diligenciado (Debidamente diligenciado sin enmendaduras ni tachones)	X		
2. Copia documento de identidad del solicitante (Que corresponda con la identificación del solicitante)	X		
3. Certificado de existencia y representación legal (Cuya fecha de expedición no sea mayor a treinta (30) días)	X		
4. Poder o autorización debidamente otorgado (Cuando se actúe mediante apoderado o mandatario con presentación personal de quien lo otorgue)	X		
DOCUMENTOS ADICIONALES			
5. Descripción del proyecto, indicando las características generales, los elementos urbanos a intervenir en el espacio público, la escala y cobertura	X		
6. Copia en medio impreso de los planos de diseño del proyecto, debidamente acotados y rotulados indicando la identificación del solicitante, la escala, el contenido del plano y la orientación norte. Los planos deben estar firmados por el profesional responsable del diseño.	X		
CONTENIDO DEL PLANO			
• Localización del proyecto en el espacio público a intervenir en escala 1:250 o 1:200 que guarde concordancia con los cuadros de áreas y mojones del plano urbanístico cuando éste exista	X		
• Para equipamientos comunales se deben presentar, plantas, cortes y fachadas del proyecto arquitectónico a escala 1:200 o 1:100.			X
• Cuadro de áreas que determine índices de ocupación, porcentajes de zonas duras, zonas verdes, áreas libres y construidas según sea el caso y cuadro de arborización en el evento de existir .	X		
• Registro fotográfico de la zona a intervenir	X		
• Especificaciones de Diseño y Construcción del Espacio Público (Conforme a las normas del POT y la Cartilla de Andenes vigente)	X		

Otros documentos necesarios para adelantar el estudio de la Solicitud de Licencia de Intervención y Ocupación del Espacio Público:

- Copia del certificado de libertad y tradición del inmueble o inmuebles objeto de la solicitud, cuya fecha de expedición no sea superior a un mes antes de la fecha de la solicitud.
- Copia de la manzana catastral
- Fotocopia de la licencia de construcción.
- Copia plano primera planta aprobada por la licencia de construcción
- Certificaciones de las empresas de servicios públicos: Codensa, Gas Natural, ETB y Acueducto, sobre la existencia de redes públicas subterraneas y/o aéreas localizadas en el espacio público.

OBSERVACIONES:

JOHN DUQUE
Nombre responsable de la Revisión

Firma

31-10-2016
Fecha

RADICACIÓN EN LEGAL Y DEBIDA FORMA ☒

RADICACIÓN INCOMPLETA ☐

Actuando como Persona Natural ☐, Persona Jurídica de Derecho Privado ☐, Persona Jurídica de Derecho Público ☐, Consorcio o Unión Temporal ☐, en la presente solicitud de la licencia de intervención y ocupación del espacio público, debidamente facultado para ello, reconozco que ésta no cumple con todos los documentos y requisitos reglamentados, sin perjuicio de los cual insisto en su radicación incompleta, y soy responsable de completarla dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes so pena de entenderse desistida. (Decreto Nacional 1077 de 2015, artículo 2.2.6.1.2.1.2), lo cual se hará mediante acto administrativo que ordene su archivo y contra el que procederá el recurso de reposición ante la autoridad que lo expidió.

Nombre Solicitante: INGRID MOLANO

Firma:

Cedula de Ciudadanía: 1013603540

Fecha: 31-10-2016

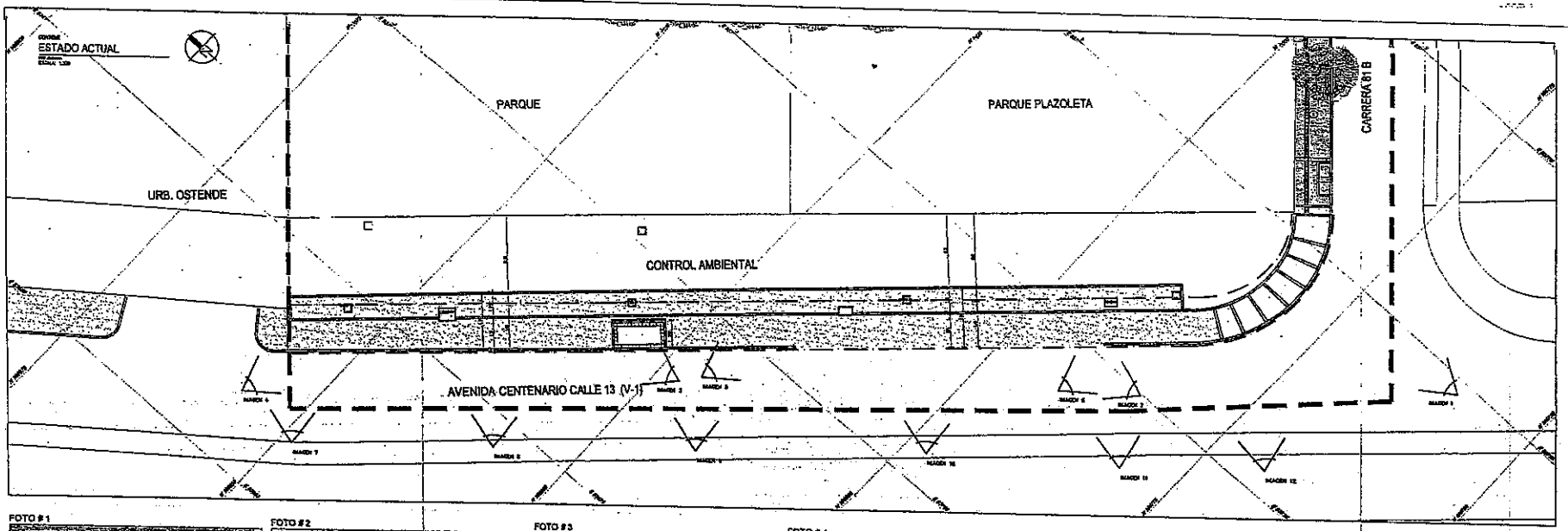

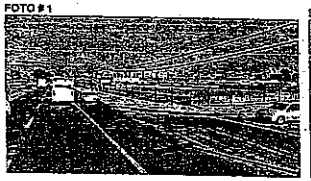
FOTO # 1

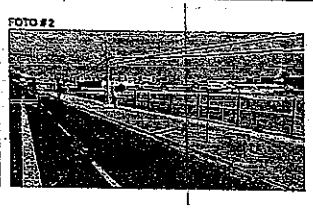
FOTO # 2

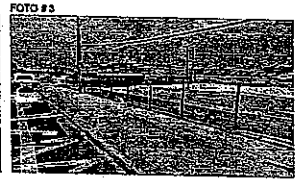
FOTO # 3


FOTO # 4

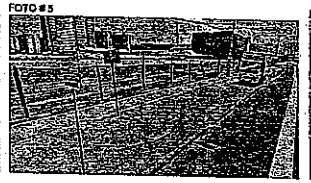
FOTO # 5

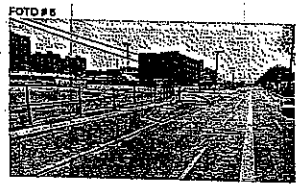
FOTO # 6

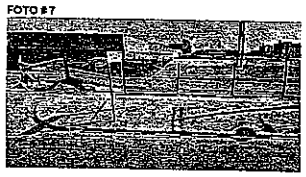
FOTO # 7

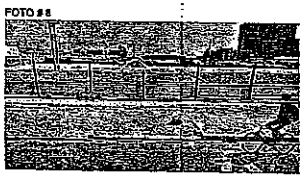
FOTO # 8


FOTO # 9

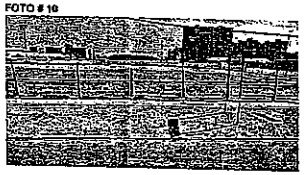
FOTO # 10

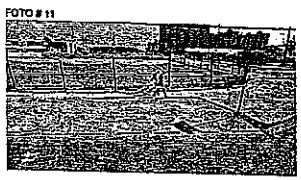
FOTO # 11

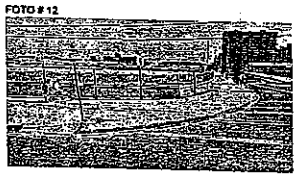
FOTO # 12

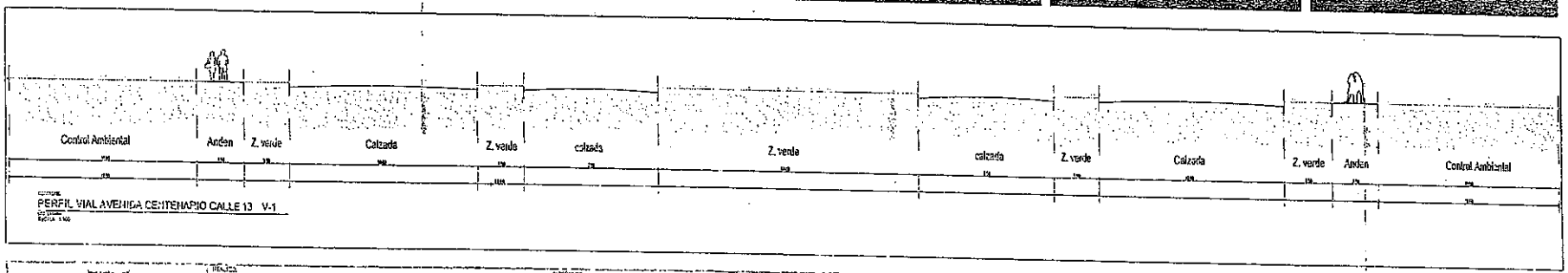

PERFIL VIAL AVENIDA CENTENARIO CALLE 13 V-1

CUADRO DE CONVENCIONES

AREA DE INTERVENCION	
CANECA EN ACERO INOXIDABLE	
BOLARDO METALICO	
NIVEL DE PISO	
PENDIENTE	
SARDINEL TIPO A-48	
BORDILLO TIPO A-48	
BORDILLO TIPO A-51	
LOSETA TACTIL ALERTA TIPO A-52	
LOSETA TACTIL DIRA TIPO A-50	
SUMIDERO	
POSTE DE ALUMBRADO PUBLICO	
POZO	
ARBORIZACION EXISTENTE	
ARBORIZACION A TRASLADAR	

CUADRO DE MATERIALES

MATERIALES	CONVENCION
ZONA VERDE	
ACCOUN RECTANGULAR DE ARCILLA A-23	
ACCOUN RECTANGULAR DE CONCRETO A-23	
CONCRETO	
CONSTRUCCION	

CUADRO DE AREAS ANDEN EXISTENTE

AREAS	METROS CUADRADOS m²
ZONAS VERDE	0 m²
ZONAS DURAS	661.17 m²
AREA TOTAL OBSERVADA	661.17 m²

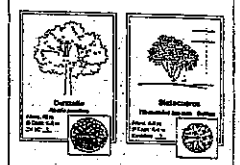

NOTAS:
1. TODOS LOS NIVELES SERAN REPLANTEADOS EN OBRA

012

10 FEB 2017

LOCALIZACIÓN

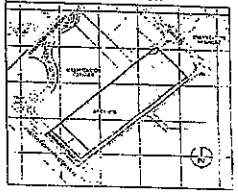

ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA D.C.

Manantial

MODIFICACIONES

ESTADO ACTUAL - REGISTRO FOTOGRAFICO - PERFIL VIAL

PROYECTO CANAAN 1

FONTIBON

CALLE 13 DE 20 70

LICENCIA ANDRES CANAAN LEWIS

INDICADA

JULIO 2016

01 DE 02

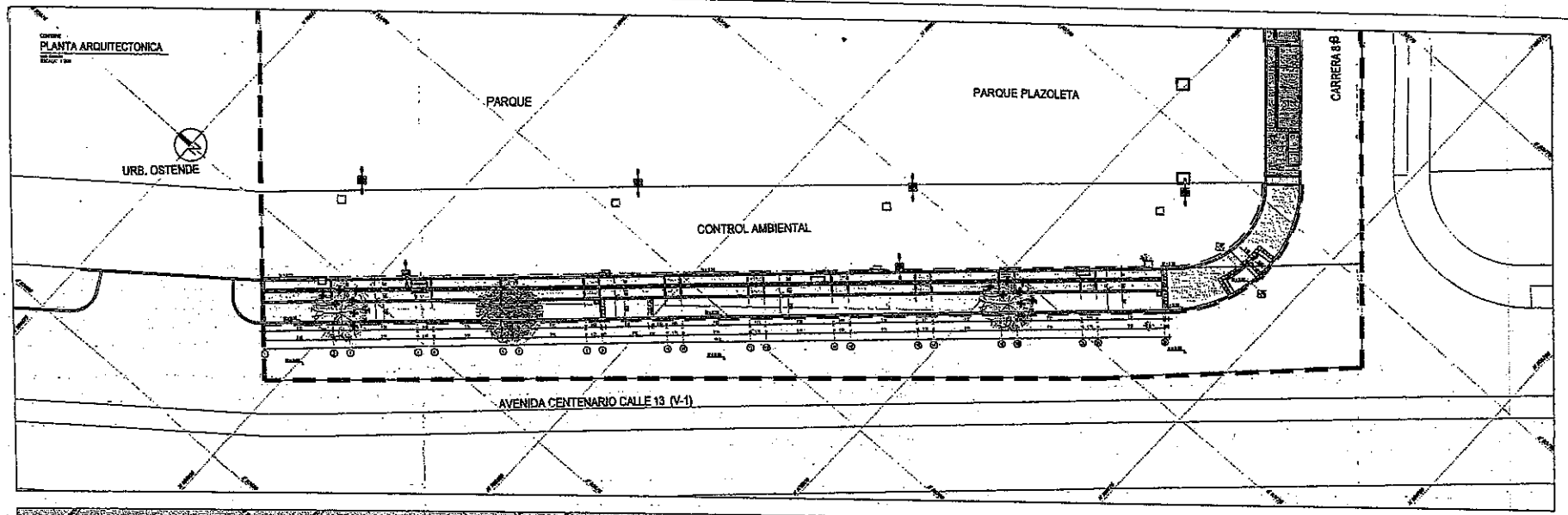

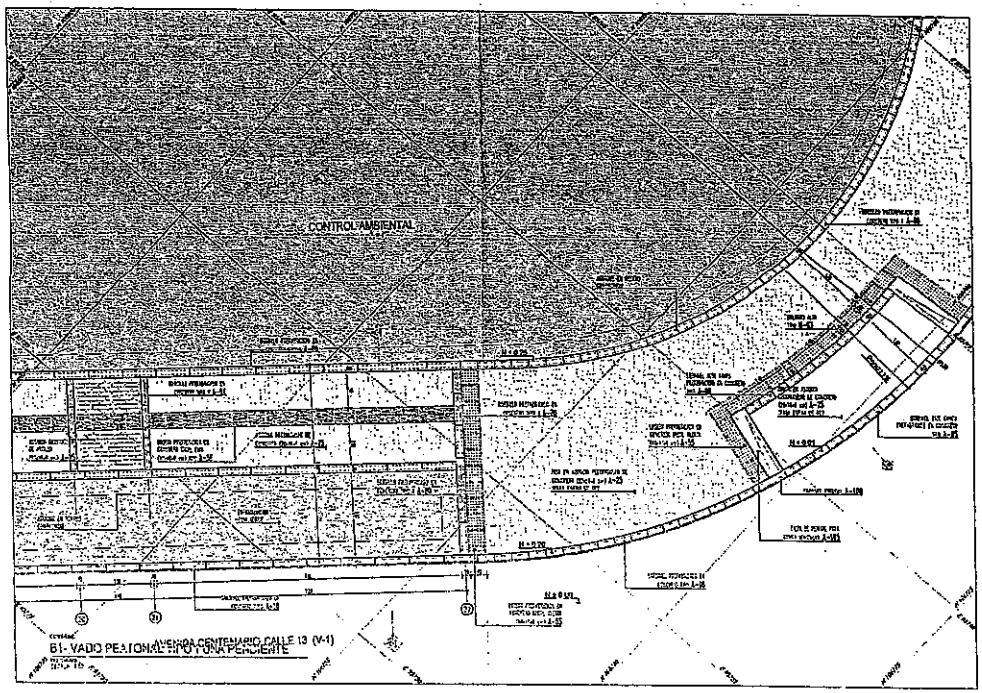

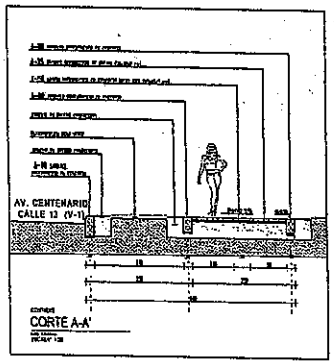

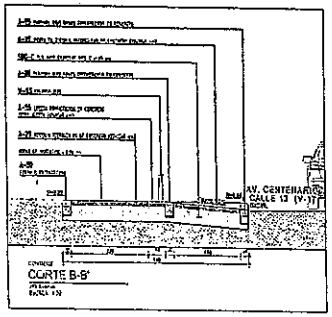

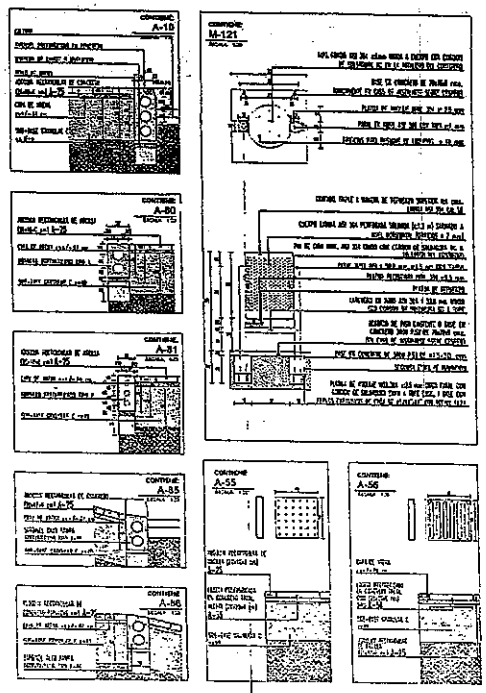

CUADRO DE CONVENCIONES

AREA DE INTERVENCION	
CARRERA SUMACERO MODULABLE M-121	
EQUIPO METALICO M-63	
NAVE DE PILO	
PENDIENTE	
BARDEL TIPO A-10	
BORDILLO TIPO A-80	
BORDILLO TIPO A-81	
LOSETA TACTIL ALERTA TIPO A-87	
LOSETA TACTIL SIRIA TIPO A-88	
BARRERAS	
PORTE DE ALUMBRADO PUBLICO	
POZO	
ARBORIZACION EXISTENTE	
ARBORIZACION A TRASLADAR	

CUADRO DE MATERIALES

MATERIALES	CONVENCION
ZONA VERDE	
ADOQUIN RECTANGULAR DE ARCILLA A-28	
ADOQUIN RECTANGULAR DE CONCRETO A-28	
CONCRETO	
CONSTRUCCION	

CUADRO DE AREAS ANDEN PROPUESTO

AREAS	METROS CUADRADOS m²
ZONAS VERDES	282.75 m²
ZONAS DURAS	348.42 m²
AREA TOTAL DISEÑADA	661.17 m²

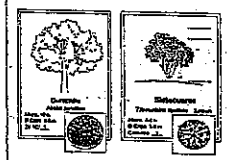

NOTAS:
1. TODOS LOS NIVELES SERAN REPLANTEADOS EN OBRA

012

10 FEB. 2017

LOCALIZACIÓN

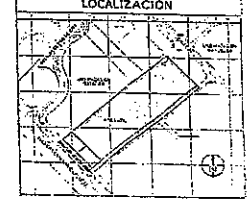

ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARIA DE PLANEACIÓN ESTATAL

Manantial

MODIFICACIONES

CONTENIDO: DISEÑO ARQUITECTONICO - CORTES - DETALLES

PROYECTO CAMAÑI 1

LICENCIA ANDEN

ESCALA: INDICADA

FECHA DE ELABORACIÓN: JULIO 2010

02 DE 02

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital de PLANEACIÓN

LICENCIA DE INTERVENCIÓN Y OCUPACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO
M-FO-063
Versión 5 Acta de Mejoramiento 350 de abril 25 de 2016 Proceso M-CA-001
SUBSECRETARIA DE PLANEACIÓN TERRITORIAL-DIRECCIÓN DEL TALLER DEL ESPACIO PÚBLICO

PARA USO EXCLUSIVO DE LA SECRETARIA DISTRITAL DE PLANEACIÓN

Aprobación S.D.P.

0 1 3 20 FEB. 2017

X	Otorgar Licencia
	Negar Licencia

Observaciones del Arquitecto/arquitecta Dirección del Taller del Espacio Público al proyecto:

Radicaciones No: 1-2016-52386, 1-2017-01105, 1-2017-06179, SE APRUEBA la solicitud de licencia de Intervención del andén, frente al predio ubicado en la Avenida carrera 45 No. 114-88/92 de la Urbanización Santa Bárbara de la localidad Usaquén, al señor PABLO ECHEVERRI JARAMILLO, identificado con la cédula de ciudadanía No. 71.375.076 de Medellín, quien actúa en calidad de Representante Legal de ACTIVOS CAPITAL BOGOTA SAS. En consecuencia, sustentada en la totalidad la documentación radicada, SE CONCEDE LA PRESENTE LICENCIA LA CUAL AUTORIZA LA INTERVENCIÓN DEL ANDÉN CON UN ÁREA DE 442.52 mts2, SEGÚN LOS PLANOS DE PROPUESTA DE INTERVENCIÓN DE ESPACIO PÚBLICO, DOCUMENTOS QUE HACEN PARTE CONSTITUTIVA DE LA PRESENTE LICENCIA. DEBE DARSE ESTRICTO CUMPLIMIENTO A LO SEÑALADO EN LA CARTILLA DE ANDENES (DECRETO DISTRITAL 561 DE 2015), EN LA CARTILLA DE MOBILIARIO (DECRETO DISTRITAL 603 DE 2007) Y EN EL PARÁGRAFO 1, DEL ARTÍCULO 264 DEL DECRETO DISTRITAL 190 DEL 22 DE JUNIO DE 2004, SOBRE NORMAS PARA LA RED DE ANDENES. Hacen parte de la presente solicitud de licencia aprobada, todos los documentos enunciados en el concepto técnico contenido en el anexo único M-FO-079 y el presente formato de uso exclusivo de la Secretaría Distrital de Planeación y los siguientes: Copia de la licencia de construcción No. No. 14-4-0075 del 06 de febrero de 2014.Certificaciones de las empresas de servicios públicos: Gas Natural No.10150224-012-2017 del 12 de enero de 2017, ETB No. AIRP-0IEP14334-2016 del 28 de septiembre de 2016, Empresa de Acueducto y Alcantarillado S-2016-165455 del 15 de julio de 2016, Codensa 05684213 del 26 de septiembre de 2016, Registro fotográfico contenido en Cuatro (4) fotografías que presentan el estado actual del andén objeto de intervención, certificaciones expedidas por la Cámara de Comercio de Bogotá D.C, del 3 de octubre de 2016,Certificado de Tradición y Libertad No. 50N-20791124 Impreso el 19 de septiembre de 2016 , fotocopias de las cédulas de ciudadanía de los señores PABLO ECHEVERRI JARAMILLO, FERLEY MARIN MONCALEANO y ANDRES ADRIAN PUENTES fotocopia de la Matricula Profesional A1192014-1022368942 de CND del arquitecto ANDRES ADRIAN PUENTES, (3) planos que contienen:. Plano 1 de 3 localización, estado actual, cuadro de áreas, Plano 2 de 3 - propuesta de diseño de intervención del andén, cuadro de áreas propuestas, Plano 3 de 3, cortes, detalles y especificaciones de diseño. El área total a intervenir es de (442.52mts2) cuatrocientos cuarenta y dos y cincuenta y dos mts2, tal como consta en el cuadro de áreas del proyecto indicado en el literal G del formato F-20. Todo el expediente en sesenta y tres (63) folios, tres (3) planos. NOTA 1: La presente licencia no autoriza la tala ni el traslado de árboles. La tala o el traslado de árboles, depende exclusivamente de lo que determine la Secretaría Distrital de Ambiente. NOTA 2. La presente licencia no autoriza la siembra de árboles. La siembra de árboles depende de lo que determine la oficina de Arborización Urbana del Jardín Botánico de Bogotá José Celestino Mutis.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE, dada en Bogotá D.C., a los

En uso de sus facultades legales, en especial de las que le confiere el artículo 8, literal q, del Decreto Distrital 016 del 10 de enero de 2013.

SUBSECRETARIO/ SUBSECRETARIA DE PLANEACIÓN TERRITORIAL

Mauricio Enrique Acosta Pinilla

0 1 3
2 0 FEB. 2017

ESTUDIO JURÍDICO
Abogado/Abogada Subsecretaría de Planeación Territorial
Nelly Yolanda Vargas Contreras

ESTUDIO TÉCNICO	
Profesional Dirección del Taller del Espacio Público	Director/ Directora del Taller del Espacio Público
Nancy E. Acosta Narvaez	Esteban Castro Izquierdo

NOTAS DE LA LICENCIA

Los documentos adjuntos al formulario forman parte integral de la presente licencia.

1. La presente Licencia no genera derechos de propiedad sobre la zona de cesión a intervenir u ocupar, ni sobre el bien que se pretende construir, así como tampoco para adelantar obras de construcción, derecho que se adquiere a través de la respectiva Licencia de Construcción. Además, solo es válida sobre el espacio público y no autoriza el uso y tratamiento del predio con frente a la intervención.

2. Los andenes que se intervengan o deterioren por acción de la ejecución del proyecto deberán ser reconstruidos integralmente, cumpliendo con las especificaciones establecidas en las cartillas normativas del espacio público. Lo anterior, con base en el parágrafo 1 del artículo 264 del Decreto 190 de 2004.

3. En zonas vedadas de andenes, el titular de la licencia deberá informar a la Secretaría de Movilidad con el fin de suscribir la respectiva póliza de garantía de la obra.

4. La afectación de redes de servicios públicos o de zonas vedadas de andenes mediante la intervención a ejecutar será responsabilidad directa del titular de la licencia, el cual asumirá las consecuencias legales correspondientes.

5. El titular de la licencia, en el caso que se requiera, deberá solicitar la respectiva licencia de excavación ante la Secretaría de Movilidad.

6. La Dirección de Información Cartográfica y Estadística efectuará la respectiva anotación sobre el predio señalado en el literal C del presente formulario (plano urbanístico respectivo).

7. La presente Licencia tendrá una vigencia de veinticuatro (24) meses, contados a partir de la fecha en la que quede en firme el acto administrativo que otorga la respectiva licencia, para la ejecución total de las obras autorizadas. Esta podrá prorrogarse por una sola vez, por un término igual a la mitad del tiempo que fue inicialmente concedido, siempre y cuando esta sea solicitada durante los quince (15) días anteriores al vencimiento de la misma. Una vez en firme la licencia de intervención y ocupación del espacio público para la localización de equipamiento comunal, el solicitante dispondrá máximo de seis (6) meses para obtener la respectiva licencia de construcción si se requiere. En caso que esta no se obtenga, la licencia de intervención y ocupación del espacio público perderá automáticamente su vigencia.

8. Contra la *Licencia de Ocupación del Espacio Público para la localización de equipamiento comunal de escala zonal o vecinal*, proceden los recursos de reposición ante el (la) Subsecretario (a) de Planeación Territorial y subsidiario de apelación ante el (la) Secretario (a) Distrital de Planeación, los cuales deberán interponerse por escrito en el acto de notificación personal o dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a éste.

9. Contra la *Licencia de Intervención del Espacio Público para el Desarrollo de obras de espacio,* proceden los recursos de reposición ante el (la) Subsecretario (a) de Planeación Territorial y subsidiario de apelación ante el (la) Secretario (a) Distrital de Planeación, los cuales deberán interponerse por escrito en el acto de notificación personal o dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a éste.

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. Secretaría Distrital de PLANEACIÓN

M-FO- 079 FORMATO ANEXO ÚNICO DE LICENCIAS DE INTERVENCIÓN Y OCUPACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO

Versión 5 Acta de Mejoramiento 351 de abril 25 de 2016 Proceso M-CA-001
DIRECCIÓN DE TALLER DE ESPACIO PÚBLICO

Registro Fotográfico	SI X	NO	Cuatro (4)	

OBSERVACIONES 013 20 FEB. 2017

En cuanto al **ASPECTO URBANÍSTICO**, una vez revisado el trámite de la solicitud de Licencia de Intervención y Ocupación de Espacio Público para la construcción del andén frente al predio ubicado en la Avenida Carrera 45 No.114-.88/92 de la Urbanización Santa Bárbara de la localidad de Usaquén. Se verifico la localización y accesibilidad al predio mediante la licencia de construcción No. 14-4-0075 del 6 de febrero de 2014. Igualmente, las certificaciones emitidas por parte de las empresas de servicios públicos domiciliarios, aportadas por el peticionario, se encontró que bajo los andenes a intervenir se localizan redes de CODENSA, Gas Natural, la ETB y la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá, las cuales deben ser tenidas en cuenta al momento de adelantar la intervención del andén, con el propósito de que dichas redes no sean afectadas.

ASPECTO JURÍDICO: Revisados el certificado de tradición y libertad No.50N-20791124 impreso el 19 de septiembre de 2016, se constató que el titular de derecho real de dominio es ACTIVOS CAPITAL BOGOTA SAS. En el **ASPECTO ARQUITECTÓNICO**, fotocopia de la Licencia de Construcción 14-4-0075 del 06 de febrero de 2014, un (1) plano de la primera planta de la Licencia de Construcción; planos del proyecto donde se enmarca el área a intervenir conformados por: Plano 1 de 3 localización, estado actual, Plano 2 de 3 - propuesta de diseño de intervención del andén, cuadro de áreas propuestas, Plano 3 de 3, cortes, detalles y especificaciones de diseño. Se verificó que el diseño se ajusta a la norma del Decreto 190 de 2004 (POT), la Cartilla de Andenes (Decreto Distrital 561 de 2015) y la Cartilla de Mobiliario (Decreto Distrital 603 de 2007). El área total a intervenir es de cuatrocientos cuarenta y dos con cincuenta y dos metros cuadrados (442.52 m^2), tal y como se muestra en el cuadro de áreas del proyecto indicado en el literal G. del formato M-FO-020. Todo el expediente consta de sesenta y tres (63) folios, tres (3) planos.

NOTA 1: Se debe tener en cuenta el cumplimiento del artículo 264. *"Normas para la red de andenes"* del Decreto 190 de 2004 (POT).

REVISIÓN Y VO. BO.

Director/Directora del Taller del Espacio Público	Abogado/ Abogada Subsecretaría de Planeación Territorial	Arquitecto/ Arquitecta Dirección del Taller del Espacio Público
Esteban Castro Izquierdo	Nelly Yolanda Vargas Contreras	Nancy E. Acosta Narvaez.

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. Secretaría Distrital de PLANEACIÓN

M-FO- 079 FORMATO ANEXO ÚNICO DE LICENCIAS DE INTERVENCIÓN Y OCUPACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO

Versión 5 Acta de Mejoramiento 351 de abril 25 de 2016 Proceso M-CA-001
DIRECCIÓN DE TALLER DE ESPACIO PÚBLICO

PARA USO EXCLUSIVO DE LA SECRETARIA DISTRITAL DE PLANEACIÓN

0 1 3 20 FEB. 2017

OTORGAR	X
NEGAR	

A: PABLO ECHEVERRI JARAMILLO **Representante legal:** ACTIVOS CAPITAL BOGOTÁ SAS	C.C. 71.375.076 Nit. 800.677.173-6

OBRA	Construcción del andén frente al predio ubicado en la Avenida Carrera 45 No.114-88 /92 de la urbanización Santa Bárbara de la localidad de Usaquén.
DESTINACION	Intervención de andén.
URB/BARRIO/DLLO	Urbanización Santa Bárbara.
PLANO URBANÍSTICO	U46/4-3
AREA A OCUPAR Y/O INTERVENIR (m^2)	442.52 m^2

De acuerdo con las especificaciones de diseño y construcción contenidas en los planos:

PLANO Nº	CONTENIDO
1 de 3	Localización, estado actual
2 de 3	Propuesta de diseño y cuadro de áreas a intervenir
3 de 3	Detalles constructivos.

ADEMÁS DE LOS PLANOS CITADOS, FORMAN PARTE DE ESTA LICENCIA:

Radicado(s): 1-2016-52386, 1-2017-01105, 1-2017-06179

CERTIFICACIONES

DOCUMENTO	REQUIERE		NÚMERO	FECHA
Certificación del DADEP	SI	NO X		
Acta de Concepto Técnico IDRD (Parques)	SI	NO X		
Concepto SDP (Reservas viales)	SI	NO X		
Conceptos SDP (Consulta jurídica)	SI	NO X		
Otro: Acta de Reunión (Subdirección Técnica Operativa – Oficina de Arborización Urbana	SI	NO	WR 568	Diciembre 26 de 2016
Otro:	SI	NO X		

CERTIFICACIONES EMPRESAS DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS Y OTRAS ENTIDADES

DOCUMENTO	REQUIERE		NÚMERO	FECHA
Concepto Gas Natural	SI X	NO	10150224-012-2017	Enero 12 de 2017
Concepto CODENSA	SI X	NO	05684213	Septiembre 26 de 2016
Concepto Acueducto	SI X	NO	S-2016-165455	Julio15 de 2016
Concepto ETB	SI X	NO	AIRP-OIEP 14334-2016	Septiembre 28 de 2016
Concepto IDU	SI X	NO X	20163751185521	Enero 2 de 2017
Concepto DADEP	SI	NO X		
Concepto IDRD	SI	NO X		
Concepto SDA	SI	NO X		
Comunicación a Alcaldía Local correspondiente	SI	NO X		

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. | BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

M-FO-020 SOLICITUD DE LICENCIA DE INTERVENCION Y OCUPACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO

Versión 14 Acta de mejoramiento 544 de agosto 23 de 2016.
Proceso M-CA-001
DIRECCIÓN DEL TALLER DE ESPACIO PÚBLICO

Espacio para radicación
0 1 3 20 FEB. 2017

SECRETARIA DISTRITAL DE PLANEACION
RADICACION: 1-2016-52386
AL RESPONDER CITE ESTE NUMERO
RAD INICIAL:
FOLIOS: 1
DESTINO: Dirección del Taller del Espacio Público
TRAMITE: Expedición de licencias de IH
ACTUACION: Derecho de petición
ANEXOS: 1 carpeta con varios planos y cd.
REMITENTE: Call Correspondencia

Radique personalmente este formato y los anexos requeridos en la siguiente dirección: Carrera 30 No. 25-90 Piso 3 Bogotá D.C., Colombia
PBX 3358000 www.sdp.gov.co Línea 195

Este trámite no tiene costo. Por tanto, debe abstenerse de cancelar valor alguno por dicho concepto e informar inmediatamente a la Oficina de Control Interno Disciplinario de la Entidad si se presenta esta situación.

A. Identificación del solicitante

Persona natural ☐ Persona jurídica de derecho privado ☑
Persona jurídica de derecho público ☐ Consorcios ó Uniones Temporales ☐

1. Nombres y apellidos: PABLO ECHEVERRI JARAMILLO
2. Tipo de Identificación: CC☑ P.J.☐ C.E.☐
3. Número: 71.375.076
4. Entidad o empresa que representa: ACTIVOS CAPITAL BOGOTA SAS.
5. Nit No. 900.677.173-6.
6. Cargo: REPRESENTANTE LEGAL.
7. Dirección de correspondencia: CARRERA 67 N°100-20 OFICINA 503
8. Teléfono de contacto: 6417033 9. Fax:
10. Correo electrónico: Carolinar@constructoracapital.com

B. Tipo de Licencia a solicitar

11. Licencia de Intervención de Espacio Público: ☒ 12. Licencia de Ocupación del Espacio Público: ☐

C. Tipo de obra a realizar

13. Instalación de expresiones artísticas ☐ 14. Dotación con Mobiliario Urbano ☐

15. Construcción ☒ 16. Rehabilitación ☐ 17. Ocupación con equipamiento comunal (obra nueva) ☐

D. Elemento de E.P. a intervenir

18. Andén ☒ 19. Parque vecinal o de bolsillo ☐ 20. Plaza o plazoleta ☐ 21. Alamedas ☐

22. Separadores ☐ 23. Ciclorrutas ☐ 24. Orejas de puentes vehiculares ☐ 25. Vías peatonales ☐

26. Escaleras ☐ 27. Rampas ☐ 28. Zona de cesión pública destinada a equipamiento comunal existente ☐

29. Enlaces Peatonales ☐ 30. Otros ☐ Especifique, _____

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE PLANEACIÓN | BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

M-FO-020 SOLICITUD DE LICENCIA DE INTERVENCION Y OCUPACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO
Versión 14 Acta de mejoramiento 544 de agosto 23 de 2016.
Proceso M-CA-001
DIRECCIÓN DEL TALLER DE ESPACIO PÚBLICO

Espacio para radicación
0 1 3 20 FEB. 2017

E.	Identificación Del predio

31. Dirección del predio a intervenir: AK 45 N°114-88 / AK 45 N°114-92.

32. Barrio/ Urbanización/ Desarrollo: PEPE SIERRA

33. Localidad: SANTA BARBARA. 34. Plano Urbanístico: U 46/4-3

35. Resolución No. 655 DE 24/10/1961 36. Uso: SERVICIOS.

37. Área de La zona de cesión: N/A.

38. Mojones (excepto andenes): N/A.

39. Escritura No. (excepto andenes): N/A.

40. Matricula Inmobiliaria No. (excepto andenes): N/A

41. Acta de recibo No. (excepto andenes): N/A.

42. Manzana Catastral No. :

43. Número CHIP:

44. Antecedentes:

Se solicita permiso para intervención de andenes sobre la Calle 116 y Autopista Norte para generación de accesos peatonales y vehiculares

45. Certificación Del Departamento Administrativo de La Defensoría del Espacio Público, o de quien haga sus veces, de que el bien a ocupar se encuentra incorporado en el registro único de patrimonio inmobiliario (excepto andenes) N/A

46. Resolución de Delimitación o acta de delimitación (equipamientos comunales) si requiere. N/A.

47. Espacio reservado para copia parcial reciente del plano urbanístico donde se señale con lápiz rojo la cesión pública a intervenir. En caso de existir construcciones, debe dibujarse el levantamiento de las mismas, y copia parcial del cuadro de áreas donde se resalte la cesión pública a intervenir.

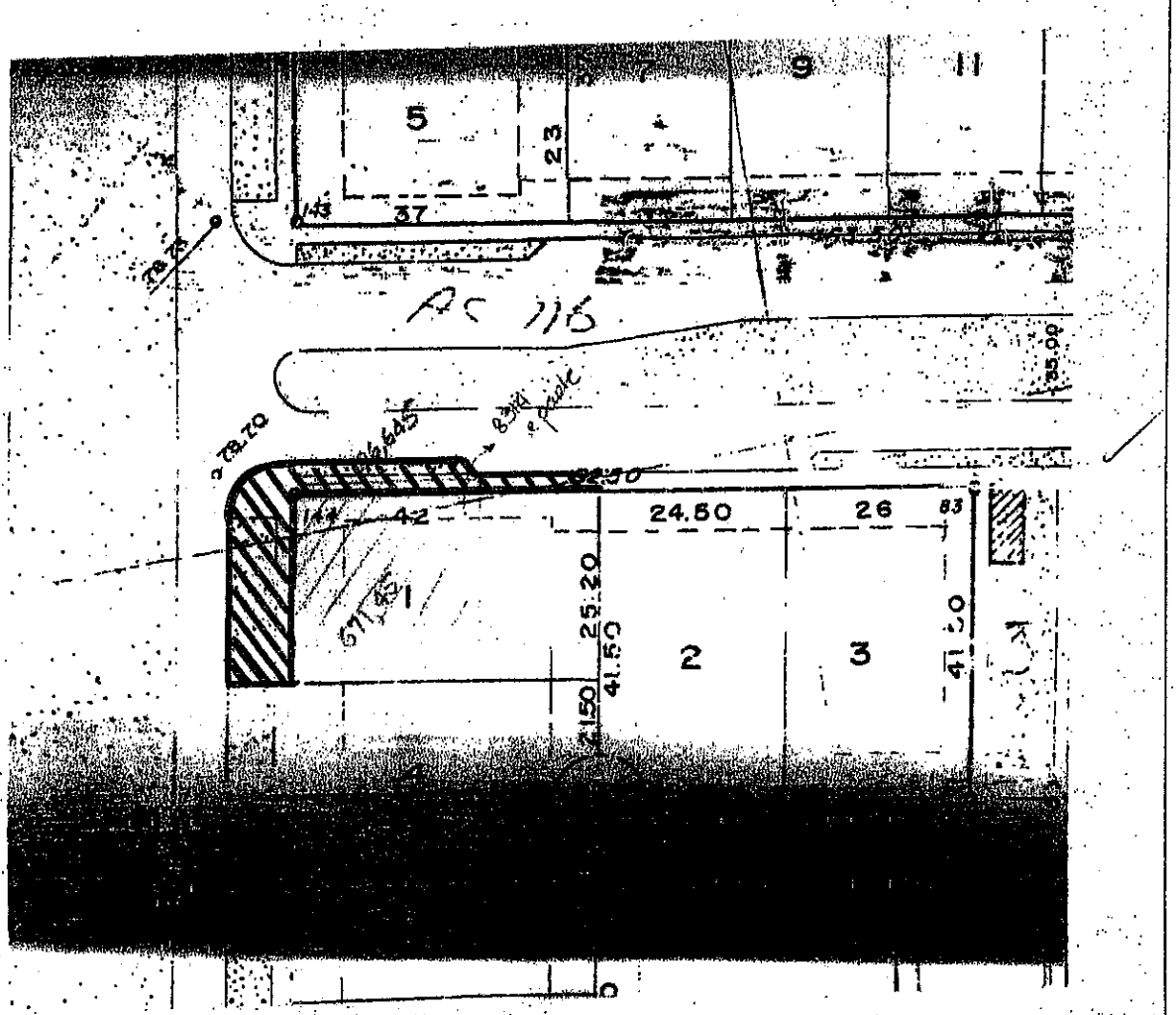

5

48. El proyecto presenta árboles existentes en espacio público SI ☐ NO ☐

F. Proyecto arquitectónico

49. Nombre arquitecto responsable del diseño: ANDRES ADRIAN PUENTES PUENTES

50. Matrícula profesional No.: A11920I4-1022368942 51. Firma: Andres Puentes P

G. Cuadro de áreas del proyecto

Equipamientos Comunales	ESTADO ACTUAL		PROPUESTA	
52. Área primer piso	442,52	M2	442,52	M2
53. Área pisos restantes		M2		M2
54. Índice de ocupación		%		%
55. Índice de construcción		%		%

Parques	ESTADO ACTUAL		PROPUESTA	
56. Porcentaje recreación activa		%		%
57. Porcentaje recreación pasiva		%		%

Espacios Peatonales	ESTADO ACTUAL		PROPUESTA	
58. Áreas zonas verdes	33,91	M2	72,98	M2
59. Áreas zonas duras	408,61	M2	369,54	M2
60. Total área intervenir	442,52	M2	442,52	M2

NOTA: EN CASO DE CONSIDERARLO NECESARIO, LA SDP PODRA SOLICITAR LOS DATOS Y/O DOCUMENTOS QUE CONSIDERE PERTINENTE A FIN DE COMPLEMENTAR LA INFORMACIÓN PARA EL ESTUDIO DE LA SOLICITUD.

H. Responsabilidad

Declaro bajo gravedad de juramento que me responsabilizo por la veracidad de la información contenida en este formulario y demás documentos anexos. Así mismo, manifiesto que el proyecto presentado cumple todas las normas que regulan la materia, que respeta la destinación del bien objeto de la intervención u ocupación y me comprometo a ejecutar la obra de acuerdo con las especificaciones contenidas en la presente solicitud.

61. Firma solicitante:

OBSERVACIONES:

CATHERINE GOMEZ — Nombre responsable de la Revisión
Firma
24/10/2016. — Fecha

RADICACIÓN EN LEGAL Y DEBIDA FORMA ☒

RADICACIÓN INCOMPLETA ☐

Actuando como Persona Natural ☐, Persona Jurídica de Derecho Privado ☐, Persona Jurídica de Derecho Público ☐, Consorcio o Unión Temporal ☐, en la presente solicitud de la licencia de intervención y ocupación del espacio público, debidamente facultado para ello, reconozco que ésta no cumple con todos los documentos y requisitos reglamentados, sin perjuicio de los cual insisto en su radicación incompleta, y soy responsable de completarla dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes so pena de entenderse desistida. (Decreto Nacional 1077 de 2015, artículo 2.2.6.1.2.1.2), lo cual se hará mediante acto administrativo que ordene su archivo y contra el que procederá el recurso de reposición ante la autoridad que lo expidió.

Nombre Solicitante: Ferley Main Moncaleano Firma:

Cedula de Ciudadanía: 80878768 Fecha: 24/oct/2016

62. RELACIÓN DE DOCUMENTOS ANEXOS A LA SOLICITUD

LISTA GENERAL DE CHEQUEO DE DOCUMENTOS	ESPACIO DE USO EXCLUSIVO DE LA SECRETARIA DISTRITAL DE PLANEACIÓN El presente formato será diligenciado por parte de un funcionario de la SDP autorizado para tal fin • Marcar con una X la columna "SI" (cuando cumple con lo solicitado en este formulario) o "NO"(cuando no cumple o esta incompleta la condición) según los documentos o requisitos aportados, marcar "N/A" en caso de que no aplique el requisito o documento en la respectiva solicitud.		
	SI	NO	N/A
DOCUMENTOS GENERALES			
1. Formulario M-FO-020 debidamente diligenciado (Debidamente diligenciado sin enmendaduras ni tachones)	☑	☐	☐
2. Copia documento de identidad del solicitante (Que corresponda con la identificación del solicitante)	☑	☐	☐
3. Certificado de existencia y representación legal (Cuya fecha de expedición no sea mayor a treinta (30) días)	☑	☐	☐
4. Poder o autorización debidamente otorgado (Cuando se actúe mediante apoderado o mandatario con presentación personal de quien lo otorgue)	☑	☐	☐
DOCUMENTOS ADICIONALES			
5. Descripción del proyecto, indicando las características generales, los elementos urbanos a intervenir en el espacio público, la escala y cobertura	☑	☐	☐
6. Copia en medio impreso de los planos de diseño del proyecto, debidamente acotados y rotulados indicando la identificación del solicitante, la escala, el contenido del plano y la orientación norte. Los planos deben estar firmados por el profesional responsable del diseño.	☑	☐	☐
CONTENIDO DEL PLANO			
• Localización del proyecto en el espacio público a intervenir en escala 1:250 o 1:200 que guarde concordancia con los cuadros de áreas y mojones del plano urbanístico cuando éste exista	☐	☐	☐
• Para equipamientos comunales se deben presentar, plantas, cortes y fachadas del proyecto arquitectónico a escala 1:200 o 1:100.	☐	☑	☐
• Cuadro de áreas que determine índices de ocupación, porcentajes de zonas duras, zonas verdes, áreas libres y construidas según sea el caso y cuadro de arborización en el evento de existir .	☑	☐	☐
• Registro fotográfico de la zona a intervenir	☑	☐	☐
• Especificaciones de Diseño y Construcción del Espacio Público (Conforme a las normas del POT y la Cartilla de Andenes vigente)	☑	☐	☐

Otros documentos necesarios para adelantar el estudio de la Solicitud de Licencia de Intervención y Ocupación del Espacio Público:

- Copia del certificado de libertad y tradición del inmueble o inmuebles objeto de la solicitud, cuya fecha de expedición no sea superior a un mes antes de la fecha de la solicitud. ✓
- Copia de la manzana catastral ✓
- Fotocopia de la licencia de construcción. ✓
- Copia plano primera planta aprobada por la licencia de construcción ✓
- Certificaciones de las empresas de servicios públicos: Codensa, Gas Natural, ETB y Acueducto, sobre la existencia de redes públicas subterraneas y/o aéreas localizadas en el espacio público. ✓

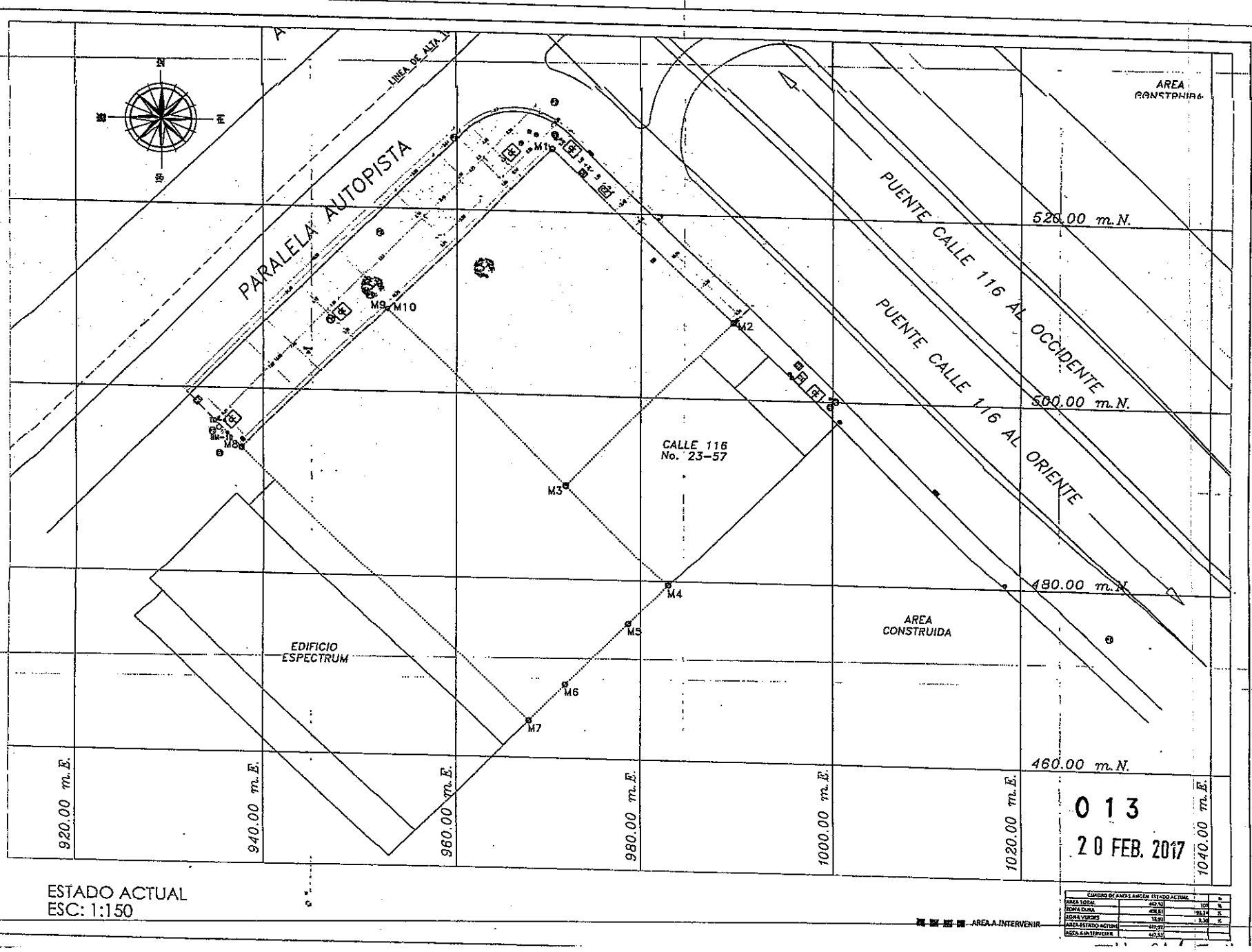

ESTADO ACTUAL
ESC: 1:150

013
20 FEB. 2017

CUADRO DE AREAS ANDEN ESTADO ACTUAL			%
AREA TOTAL	[illegible]	100	%
ZONA DURA	[illegible]	[illegible]	%
ZONA VERDES	[illegible]	[illegible]	%
AREA ESTADO ACTUAL	[illegible]		
AREA A INTERVENIR	[illegible]		

Localización:

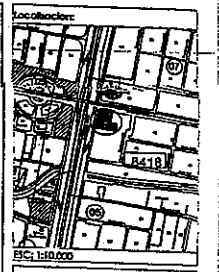

ESC: 1:10.000

PROYECTO:
MERIDIANO 116

CONTENIDO:
DISEÑO DE ANDENES ESPACIO PUBLICO

CONSTRUCTOR:
FAANDEN 122\Capital.jpg
CONSTRUCTORA CAPITAL BOGOTA SAS

DISEÑO:
ARQ. ANDRES PUENTES PUENTES

OBSERVACIONES:

ESCALA:
INDICADA

FECHA:
JUNIO 2016

ARCHIVO:
DISEÑO DE ANDENES MERIDIANO 116

PLANO:
1

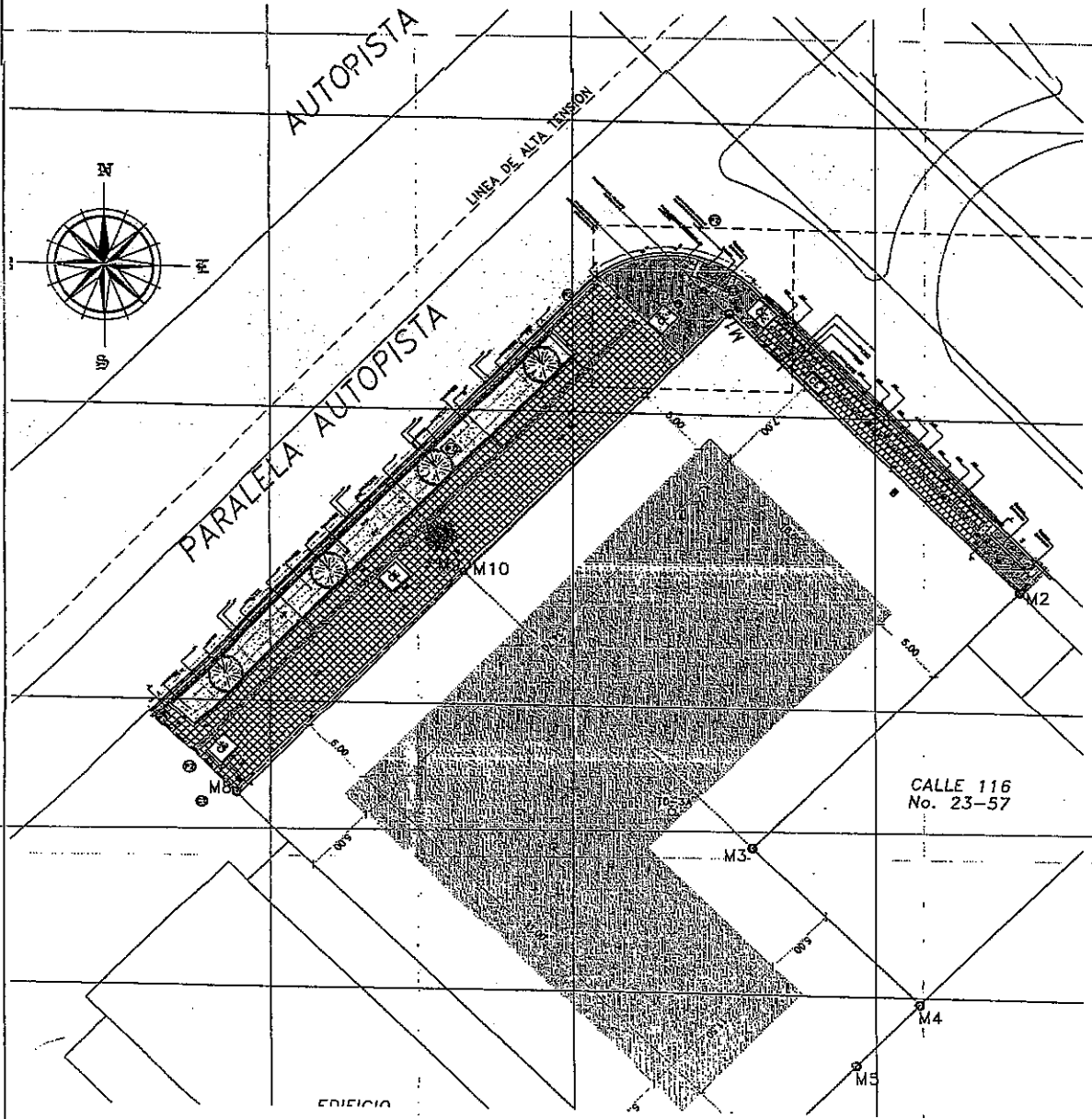

PROPUESTA
ESC: 1:125

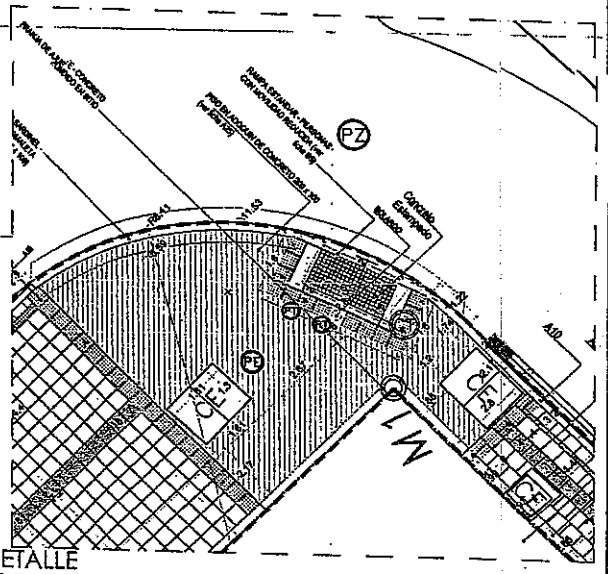

DETALLE
ESC: 1:50

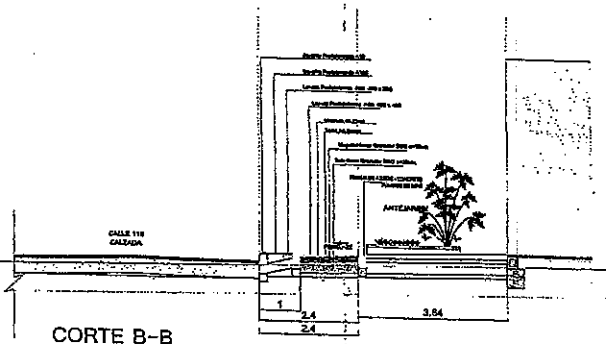

CORTE B-B
ESC: 1:50

CUADRO DE AREAS ANDEN PROPUESTA		%
AREA TOTAL	577.51	100
ZONA DURA	369.54	87.51
ZONA VERDES	73.98	12.49
AREA ESTADO ACTUAL	443.52	
AREA A INTERVENIR	443.52	

AREA A INTERVENIR

CUADRO DE CONVENCIONES SEÑALIZACION Y MOBILIARIO PROYECTO	
POLIDEPORTIVO CESION	
PERGOLA SOLAR PARA ANTENAS	
CANECA TIPO 1	
BOLARDO METALICO H=0.8	
BANCO TIPO A-13	
BANCO TIPO A-14	
BANCO TIPO A-15	
BANCO TIPO A-16	
BANCO TIPO A-17	
BANCO TIPO A-18	
BANCO TIPO

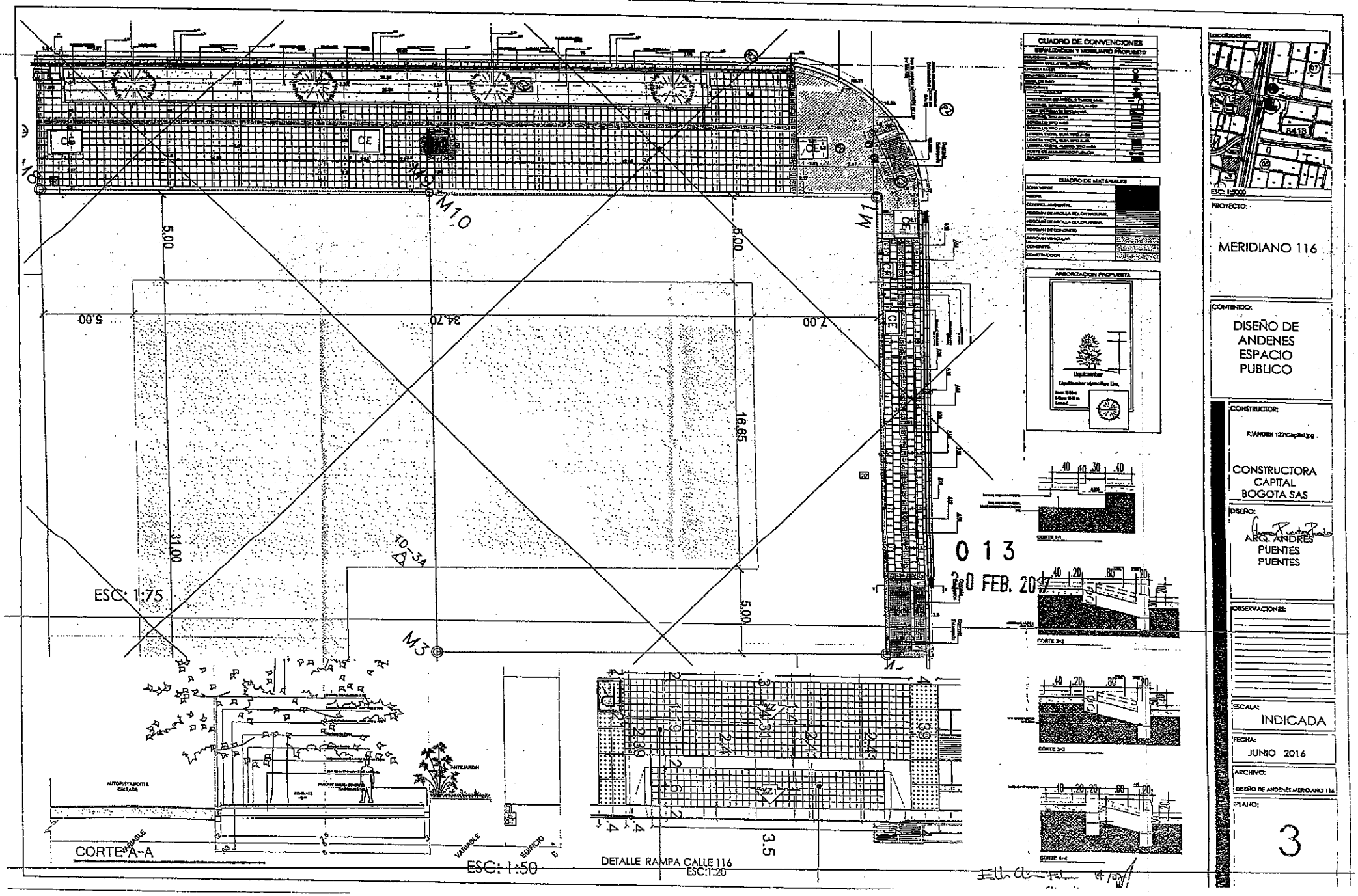
CUADRO DE CONVENCIONES
CUADRO DE MATERIALES
ARBORIZACION PROPUESTA
M10
M11
M3
5.00
34.70
2.00
16.65
31.00
ESC: 1:75
CORTE A-A
ESC: 1:50
DETALLE RAMPA CALLE 116
ESC:1:20
AUTOPISTA NORTE CALZADA
ANTEJARDIN
VARIABLE
EDIFICIO
013
20 FEB. 20
Localización:
PROYECTO:
MERIDIANO 116
CONTENIDO:
DISEÑO DE ANDENES ESPACIO PUBLICO
CONSTRUCTOR:
CONSTRUCTORA CAPITAL BOGOTA SAS
DISEÑO:
ARQ. ANDRES PUENTES
PUENTES
OBSERVACIONES:
ESCALA:
INDICADA
FECHA:
JUNIO 2016
ARCHIVO:
DISEÑO DE ANDENES MERIDIANO 116
PLANO:
3

M-FO- 079 FORMATO ANEXO ÚNICO DE LICENCIAS DE INTERVENCIÓN Y OCUPACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO

Versión 5 Acta de Mejoramiento 351 de abril 25 de 2016 Proceso M-CA-001
DIRECCIÓN DE TALLER DE ESPACIO PÚBLICO

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D. C. Secretaría Distrital de PLANEACIÓN

PARA USO EXCLUSIVO DE LA SECRETARIA DISTRITAL DE PLANEACIÓN

0 1 4 21 FEB. 2017

OTORGAR	X
NEGAR	

A: ARPRO ARQUITECTOS INGENIEROS S.A.	Nit. 860067697-1
Representante legal: Claudia Helena Samper Prado – C.C. 51.814.640 Apoderado: Oscar David Acosta Irreño	C.C. 79.488.482

OBRA	Rehabilitación de la plazoleta pública del Centro Internacional ubicada en la Carrera 13 A con Calle 27ª de la Localidad de Santa Fe
DESTINACION	Plazoleta
URB/BARRIO/DLLO	Centro Internacional
PLANO URBANÍSTICO	517/4-4
AREA A OCUPAR Y/O INTERVENIR (m^2)	**961,40 M2**

De acuerdo con las especificaciones de diseño y construcción contenidas en los planos:

PLANO N°	CONTENIDO
002	Plazoleta Pública – Planta de Propuesta
003	Plano Propuesta de Intervención, Especificaciones de diseño y construcción
004	Plano Propuesta de Intervención Secciones
005	Especificaciones de Diseño y Construcción - Detalles
006	Especificaciones de Diseño y Construcción - Detalles

ADEMÁS DE LOS PLANOS CITADOS, FORMAN PARTE DE ESTA LICENCIA:

Radicado (s): 1-2016-52249; 1-2017-07323

CERTIFICACIONES

DOCUMENTO	REQUIERE		NÚMERO	FECHA
Certificación del DADEP	SI X	NO	Acta de Toma de Posesión 082	23 de abril de 2009
Acta de Concepto Técnico IDRD (Parques)	SI	NO X		
Concepto SDP (Reservas viales)	SI	NO X		
Conceptos SDP (Consulta jurídica)	SI	NO X		
Otro: Concepto del JBJCM	SI X	NO	Acta de Reunión No. WR 570	30 enero de 2017
Otro: Revisión del Diseño Estructural (Decreto Nacional 1077 de 2015 – Art. 2.2.6.1.2.2.3)	SI X	NO	Empresa E & S Equipos y Servicios SAS – Ing. Juan Gabriel Carreño M.P.2520223898 CND	02 de febrero de 2017

CERTIFICACIONES EMPRESAS DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS Y OTRAS ENTIDADES

DOCUMENTO	REQUIERE		NÚMERO	FECHA
Concepto Gas Natural	SI X	NO	10150224-456-2016	27/09/2016
Concepto CODENSA	SI X	NO	05675313	22/09/2016
Concepto Acueducto - EAAB	SI X	NO	32300-2016-0786/S-2016-219964	03/10/2016
Carta de Compromiso para Ejecución de Obras por parte de Constructores - EAAB	SI X	NO	9-99-30100-00756 2015	09/11/2015
Concepto ETB	SI X	NO	AIRP-OIEP- 14320-2016	21/09/2016
Concepto Tigo Une	SI X	NO	01-70-22-2016-00392439	22/09/2016
Concepto IDU	SI	NO X		
Concepto DADEP	SI X	NO	20162010174441	07/12/2016
Concepto IDRD	SI	NO X		
Concepto SDA	SI	NO X		
Comunicación a Alcaldía Local correspondiente	SI	NO X		
Otro: Concepto Comisión Asesora Permanente para el Régimen de Construcciones Sismo Resistentes	SI X		Radicado en SDP No.1-2017-00486	05/01/2017
Memorando Interno DVTSP a DTEP	SI X		3-2016-21705	06/12/2016
Registro Fotográfico	SI X	NO	Plano 001 - Condición Actual de Plazoleta pública	19/01/2017

OBSERVACIONES

En cuanto al ASPECTO URBANÍSTICO revisado el trámite de la solicitud de licencia de intervención de espacio público para la rehabilitación de la plazoleta del Centro Internacional ubicado en la Carrera 13 A con Calle 27ª de la Urbanización Centro Internacional en la Localidad de Santa Fe, de acuerdo al plano urbanístico No. 517/4-4. El predio tiene como antecedentes las siguientes licencias de construcción No. LC16-3-0321 de fecha ejecutoria 26 mayo de 2016; LC 12-1-0601 de fecha ejecutoria 16/01/2013, Resolución RES-15-3-0019 de fecha 8 enero de 2015 *"Por la cual se concede prorroga por una sola vez al termino de vigencia de la Licencia de Construcción No. LC12-1-0601*

del 14 de diciembre de 2012 expedida por el Curador Urbano 1, (...)"; MLC12-1-0601 de fecha ejecutoria 15/07/2015; MLC-12-1-0601 de fecha ejecutoria 05 de enero de 2016; Resolución No. RES 16-3-0307 de fecha 7 de marzo de 2016 *"Por la cual se concede en virtud de la revalidación solicitada y por solo una vez una nueva Licencia de Construcción para culminar las obras y actuaciones autorizadas en la Licencia de Construcción No. LC12-1-0601 del 14 de diciembre de 2012 expedida por el Curador Urbano 1, (...)"*. Igualmente, mediante las certificaciones emitidas por parte de las empresas de servicios públicos domiciliarios, aportadas por el peticionario, se encontró que el área a intervenir (plaza) se localizan redes de la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá, de CODENSA, de la ETB, de TIGO – UNE y de Gas Natural, las cuales deben ser tenidas en cuenta al momento de adelantar la intervención en la plazoleta con el propósito de que dichas redes no sean afectadas. ASPECTO JURÍDICO: Se verificó que la señora CLAUDIA HELENA SAMPER PRADO, identificada con la cédula de ciudadanía No. 51.814.640 de Bogotá, quien actúa como Representante Legal de la empresa ARPRO ARQUITECTOS INGENIEROS S.A. con NIT No.860.067.697-1, solicita el trámite de Licencia de Intervención de Espacio Público quien otorga poder al Dr. OSCAR DAVID ACOSTA IRREÑO identificado con cédula de ciudadanía No.79.488.484 de Bogotá a realizar la representación de la sociedad y quien se encuentra facultado para firmar formularios, solicitudes, notificarse de todo tipo de actos administrativos del trámite de solicitud de Licencia de Intervención y Ocupación de Espacio Público para la rehabilitación de la plaza del Centro Internacional ubicada en la Calle 13 A con Calle 27ª de la Urbanización Centro Internacional en la Localidad de Santa Fe. Así mismo, se verificó el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá No.051079039685DA de la empresa ARPRO ARQUITECTOS INGENIEROS S.A con NIT No.860067697-1. Así mismo se verificó el Certificado de Matricula Inmobiliaria expedido por la Oficina de Instrumentos Públicos No. 50C-224243 expedido el 13 de octubre de 2016. Finalmente en el ASPECTO ARQUITECTÓNICO, mediante los planos identificados como 000 y 001 denominados *"Plazoleta Pública – Localización Urbanización Centro Internacional y Condición Actual"*, el cual contiene localización a escala 1:1000, el estado actual a escala 1:125, la sección con las condiciones actuales a escala 1:500 y el registro fotográfico; Plano 002 denominado *"Planta Propuesta"* el cual contiene el cuadro de áreas y la plazoleta pública en contexto con el entorno, Plano 003 el cual contiene la propuesta de la plazoleta a escala 1:125 y a manera indicativa la estructura de la plazoleta pública a escala 1:125, Plano 004 el contiene las secciones a escala 1:125; el plano 005 el cual contiene los detalles constructivos de la jardinera y listado de especificaciones; plano 006 el cual contiene especificaciones de diseño y construcción a escala 1:20 y 1:10, los cuáles se ajustan a la normativa del Decreto 190 de 2004, a la cartilla de andenes actualizada (Decreto Distrital 561 de 2015) y la cartilla de mobiliario (Decreto Distrital 603 de 2007). El área total a intervenir es de novecientos sesenta y un mil. cuarenta metros cuadrados (961,40m2), tal como consta en el cuadro de áreas del proyecto indicado en el literal G del formato F-20 y en el plano EP02 de la propuesta. Todo el expediente en seiscientos dos (602) folios, seis (06) planos en original denominados *"Condición Actual de la Plazoleta Pública"* y *"Propuesta de la Plazoleta Pública"*, una copia (1) de la manzana catastral N. 008107002, copia del plano urbanístico 517/4-4 y del plano No.7 "Vías Actuales y Futuras", seis (6) planos del 1er piso y sótanos aprobado con las Licencias de Construcción No. LC16-3-0321 de fecha ejecutoria 26 mayo de 2016 y LC 12-1-0601 de fecha ejecutoria 16/01/2013 respectivamente.

En el marco de lo establecido en el artículo 2.2.6.1.2.2.3 del Decreto Nacional 1077 de 2015 el cual establece para el cumplimiento del Reglamento Colombiano de Construcción Sismo resistente -NSR-10*"(...) De la revisión del proyecto. (...) Parágrafo 2. (...), la norma que lo adicione, modifique o sustituya; en los diseños estructurales, estudios geotécnicos y de suelos y diseños de elementos no estructurales puede ser realizada por el curador urbano o por la autoridad municipal o distrital encargada de expedir las licencias urbanísticas; o bien, a costa de quien solicita la licencia, por uno o varios profesionales particulares, calificados para tal fin de conformidad con los requisitos establecidos en el Capítulo 3, Título VI de la Ley 400 de 1997, sus decretos reglamentarios, o las normas que los adicionen, modifiquen o sustituyan. El revisor o revisores de los diseños estructurales, estudios geotécnicos y de suelos y diseños de elementos no estructurales no puede ser el mismo profesional que los elaboró, ni puede tener relación laboral contractual o profesional con este, ni con la empresa que tuvo a su cargo la elaboración de cada uno de los diseños y estudios respectivamente.*

Cuando se acuda a la modalidad de revisión por profesionales particulares, quienes efectúen la revisión deberán dirigir un memorial a la persona o entidad competente para expedir la licencia donde señalen el alcance de la

revisión y certifiquen que los diseños y estudios propuestos se ajustan al Reglamento Colombiano de Construcción Sismo resistente -NSR-10, y la norma que lo adicione, modifique o sustituya.". Al respecto, la revisión al diseño estructural realizada en el mes de febrero de 2017 la cual consta de cincuenta y ocho (58) folios y el respectivo AVAL están a cargo del Ingeniero Juan Gabriel Carreño identificado con Cédula de Ciudadanía No. 79.145.044 expedida en Bogotá D.C., con Matricula Profesional No. 2520223898 CND adscrito al COPNIA desde el 19 de febrero de 1987 y cuya matrícula profesional se encuentra vigente, al Estudio de Suelos, Memoria de Calculo la cual consta en noventa y un (91) folios, y los planos de diseño estructural (veintisiete (27)) para el proyecto de la plazoleta pública del Centro Internacional elaborado por la firma *"Proyectos y Diseños S.A.S"*, como consta en la certificación y documentación presentada por el solicitante de la presente Licencia de Intervención de Espacio Público en el marco de la normatividad vigente.

REVISIÓN Y VO. BO.

Director del Taller del Espacio Público	Abogada Subsecretaría de Planeación Territorial	Arquitecta Dirección del Taller del Espacio Público
Esteban Castro Izquierdo	**Nelly Yolanda Vargas Contreras**	**Sandra Mónica Mora Ramírez**

PARA USO EXCLUSIVO DE LA SECRETARIA DISTRITAL DE PLANEACIÓN

Aprobación S.D.P.

0 1 4 21 FEB. 2017

X	Otorgar Licencia
	Negar Licencia

Observaciones del Arquitecto/arquitecta Dirección del Taller del Espacio Público al proyecto:

Radicación No: 1-2016-52249; 1-2017-07323. SE APRUEBA la solicitud de licencia de intervención y del espacio público para la rehabilitación de la plazoleta del Centro Internacional ubicado en la Carrera 13 A con Calle 27ª de la Urbanización Centro Internacional en la Localidad de Santa Fe, de acuerdo al plano urbanístico No. 517/4-4, a la señora CLAUDIA HELENA SAMPER PRADO, identificada con la cédula de ciudadanía No. 51.814.640 de Bogotá, quien actúa como Representante Legal de la empresa ARPRO ARQUITECTOS INGENIEROS S.A. con NIT No.860.067.697-1, solicita el trámite de Licencia de Intervención de Espacio Público quien otorga poder al Dr. OSCAR DAVID ACOSTA IRREÑO identificado con cédula de ciudadanía No.79.488.484 de Bogotá a realizar la representación de la sociedad y quien se encuentra facultado para firmar formularios, solicitudes, notificarse de todo tipo de actos administrativos del trámite de solicitud de Licencia de Intervención y Ocupación de Espacio Público. En consecuencia, sustentados en la totalidad la documentación radicada, *SE CONCEDE LA PRESENTE LICENCIA LA CUAL AUTORIZA LA REHABILITACIÒN DE LA PLAZOLETA* UBICADA EN LA CARRERA 13 A CON CALLE 27ª EN LA LOCALIDAD SANTA FE, *SEGÚN LOS PLANOS DE PROPUESTA DE INTERVENCIÓN DE ESPACIO PÚBLICO DOCUMENTOS QUE HACEN PARTE CONSTITUTIVA DE LA PRESENTE LICENCIA. SE DEBERÁ DAR ESTRICTO CUMPLIMIENTO A LO SEÑALADO EN LA CARTILLA DE ANDENES ACTUALIZADA (DECRETO DISTRITAL 561 DE 2015), EN LA CARTILLA DE MOBILIARIO (DECRETO DISTRITAL 603 DE 2007) Y EN EL PARÁGRAFO 1, DEL ARTÍCULO 264 DEL DECRETO 190 DEL 22 DE JUNIO DE 2004, SOBRE NORMAS PARA LA RED DE ANDENES.* Hacen parte de la presente solicitud de licencia aprobada todos los documentos enunciados en el concepto técnico contenido en el anexo único M-FO-079 de uso exclusivo de la Secretaría Distrital de Planeación y los siguientes documentos: Certificaciones de las empresas de servicios públicos: Gas Natural No. 10150224-456-2016 del 27 de septiembre de 2016, Codensa No. 05675313 del 22 de septiembre de 2016, Acueducto No. 32300-2016-0786/S-2016-219964 del 3 de octubre de 2016, ETB No. AIRP-OIEP- 14320-2016 del 21 de septiembre de 2016; Tigo – Une No. 01-70-22-2016-00392439 del 22 de septiembre de 2016, Acta de Reunión del Jardín Botánico José Celestino Mutis No. WR570 del 30 de enero de 2017, Registro fotográfico en el plano No. 001 denominado *"Condición Actual de Plazoleta pública"* Certificado de Matricula Inmobiliaria expedido por la Oficina de Instrumentos Públicos No. 50N-1032765, Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá No. No.051079039685DA de la empresa ARPRO ARQUITECTOS INGENIEROS S.A con NIT No.860067697-1, fotocopia de la cédula de ciudadanía No. 51.814.640 de Bogotá de la señora CLAUDIA HELENA SAMPER PRADO quien actúa como Representante Legal de la empresa ARPRO ARQUITECTOS INGENIEROS S.A. con NIT No.860.067.697-1, fotocopia de la cédula de ciudadanía del APODERADO para realizar el trámite de solicitud de Licencia de Intervención de Espacio Público para la rehabilitación de la plazoleta del Centro Internacional ubicado en la Carrera 13 A con Calle 27ª al Sr. OSCAR DAVID ACOSTA IRREÑO identificado con cédula de ciudadanía No.79.488.484 de Bogotá; Planos identificados como: 002 denominado "Planta Propuesta" el cual contiene el cuadro de áreas y la plazoleta pública en contexto con el entorno, Plano 003 el cual contiene la propuesta de la plazoleta a escala 1:125 y a manera indicativa la estructura de la plazoleta pública a escala 1:125, Plano 004 el contiene las secciones a escala 1:125; el plano 005 el cual contiene los detalles constructivos de la jardinera y listado de especificaciones; plano 006 el cual contiene especificaciones de diseño y construcción a escala 1:20 y

1:10; una copia (1) de la manzana catastral N. 008107002, copia del plano urbanístico 517/4-4 y del plano No.7 "Vías Actuales y Futuras", seis (6) planos del 1er piso y sótanos aprobado con las Licencias de Construcción No. LC16-3-0321 de fecha ejecutoria 26 mayo de 2016 y LC. 12-1-0601 de fecha ejecutoria 16/01/2013 respectivamente. El área total a intervenir es de novecientos sesenta y un mil. cuarenta metros cuadrados (961,40m2), tal como consta en el cuadro de áreas del proyecto indicado en el literal G del formato F-20 y en el plano EP02 de la propuesta. Todo el expediente en seiscientos dos (602) folios, seis (06) planos en original denominados "Condición Actual de la Plazoleta Pública" y "Propuesta de la Plazoleta Pública".

NOTA 1: En el marco de lo establecido en el artículo 2.2.6.1.2.2.3 del Decreto Nacional 1077 de 2015 el cual establece para el cumplimiento del Reglamento Colombiano de Construcción Sismo resistente -NSR-10 *"(...) De la revisión del proyecto. (...) Parágrafo 2. (...). El revisor o revisores de los diseños estructurales, estudios geotécnicos y de suelos y diseños de elementos no estructurales no puede ser el mismo profesional que los elaboró, ni puede tener relación laboral contractual o profesional con este, ni con la empresa que tuvo a su cargo la elaboración de cada uno de los diseños y estudios respectivamente.*

Cuando se acuda a la modalidad de revisión por profesionales particulares, quienes efectúen la revisión deberán dirigir un memorial a la persona o entidad competente para expedir la licencia donde señalen el alcance de la revisión y certifiquen que los diseños y estudios propuestos se ajustan al Reglamento Colombiano de Construcción Sismo resistente -NSR-10, y la norma que lo adicione, modifique o sustituya.". Al respecto, la revisión al diseño estructural realizada en el mes de febrero de 2017 la cual consta de cincuenta y ocho (58) folios y el respectivo AVAL están a cargo del Ingeniero Juan Gabriel Carreño identificado con Cédula de Ciudadanía No. 79.145.044 expedida en Bogotá D.C., con Matricula Profesional No. 2520223898 CND adscrito al COPNIA desde el 19 de febrero de 1987 y cuya matrícula profesional se encuentra vigente, al Estudio de Suelos, Memoria de Calculo la cual consta en noventa y un (91) folios, y los planos de diseño estructural (veintisiete (27)) para el proyecto de la plazoleta pública del Centro Internacional elaborado por la firma "Proyectos y Diseños S.A.S", como consta en la certificación y documentación presentada por el solicitante de la presente Licencia de Intervención de Espacio Público en el marco de la normatividad vigente.

NOTA 2: De acuerdo a lo establecido en el Acta de Reunión No. WR570 del 30/01/2017 expedida por el Jardín Botánico José Celestino Mutis – Oficina de Arborización Urbana, para el área objeto de solicitud de intervención (plazoleta pública), se deben tener en cuenta los lineamientos técnicos contenidos en el Manual de Silvicultura Urbana para el total de plantación a realizar indicada en la página 5 de 7 de la citada Acta.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE, dada en Bogotá D.C., a los 21 FEB. 2017

En uso de sus facultades legales, en especial de las que le confiere el artículo 8, literal q, del Decreto Distrital 016 del 10 de enero de 2013.

SUBSECRETARIO DE PLANEACIÓN TERRITORIAL

MAURICIO ENRIQUE ACOSTA PINILLA

ESTUDIO JURÍDICO Abogada Subsecretaría de Planeación Territorial **Nelly Yolanda Vargas Contreras**

0 1 4
21 FEB. 2017

ESTUDIO TÉCNICO	
Profesional Dirección del Taller del Espacio Público **Sandra Mónica Mora Ramírez**	Director del Taller del Espacio Público **Esteban Castro Izquierdo**

NOTAS DE LA LICENCIA

1. Los documentos adjuntos al formulario forman parte integral de la presente licencia.

2. La presente Licencia no genera derechos de propiedad sobre la zona de cesión a intervenir u ocupar, ni sobre el bien que se pretende construir, así como tampoco para adelantar obras de construcción, derecho que se adquiere a través de la respectiva Licencia de Construcción. Además, solo es válida sobre el espacio público y no autoriza el uso y tratamiento del predio con frente a la intervención.

3. Los andenes que se intervengan o deterioren por acción de la ejecución del proyecto deberán ser reconstruidos integralmente, cumpliendo con las especificaciones establecidas en las cartillas normativas del espacio público. Lo anterior, con base en el parágrafo 1 del artículo 264 del Decreto 190 de 2004.

4. La afectación de redes de servicios públicos en andenes mediante la intervención a ejecutar será responsabilidad directa del titular de la licencia, el cual asumirá las consecuencias legales correspondientes.

5. El titular de la licencia, en el caso que se requiera, deberá solicitar la respectiva licencia de excavación ante el Instituto de Desarrollo Urbano – IDU

6. La Dirección de Información Cartográfica y Estadística efectuará la respectiva anotación sobre el predio señalado en el literal C del presente formulario (plano urbanístico respectivo).

7. La presente Licencia tendrá una vigencia de veinticuatro (24) meses, contados a partir de la fecha en la que quede en firme el acto administrativo que otorga la respectiva licencia, para la ejecución total de las obras autorizadas. Esta podrá prorrogarse por una sola vez, por un término igual a la mitad del tiempo que fue inicialmente concedido, siempre y cuando esta sea solicitada durante los quince (15) días anteriores al vencimiento de la misma. Una vez en firme la licencia de intervención y ocupación del espacio público para la localización de equipamiento comunal, el solicitante dispondrá máximo de seis (6) meses para obtener la respectiva licencia de construcción si se requiere. En caso que esta no se obtenga, la licencia de intervención y ocupación del espacio público perderá automáticamente su vigencia.

8. Contra la *Licencia de Ocupación del Espacio Público para la localización de equipamiento comunal de escala zonal o vecinal,* proceden los recursos de reposición ante el (la) Subsecretario (a) de Planeación Territorial y subsidiario de apelación ante el (la) Secretario (a) Distrital de Planeación, los cuales deberán interponerse por escrito en el acto de notificación personal o dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a éste.

9. Contra la *Licencia de Intervención del Espacio Público para el Desarrollo de obras de espacio,* proceden los recursos de reposición ante el (la) Subsecretario (a) de Planeación Territorial y subsidiario de apelación ante el (la) Secretario (a) Distrital

de Planeación, los cuales deberán interponerse por escrito en el acto de notificación personal o dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a éste.

0 1 4

2 1 FEB. 2017

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE PLANEACIÓN — BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS	**M-FO-020 SOLICITUD DE LICENCIA DE INTERVENCION Y OCUPACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO** Versión 14 Acta de mejoramiento 544 de agosto 23 de 2016. Proceso M-CA-001 DIRECCIÓN DEL TALLER DE ESPACIO PÚBLICO	Espacio para radicación

Radique personalmente este formato y los anexos requeridos en la siguiente dirección: Carrera 30 No. 25-90 Piso 1 Bogotá D.C., Colombia PBX 3358000 www.sdp.gov.co Línea 195

Este trámite no tiene costo. Por tanto, debe abstenerse de cancelar valor alguno por dicho concepto e informar inmediatamente a la Oficina de Control Interno Disciplinario de la Entidad si se presenta esta situación.

SECRETARIA DISTRITAL DE PLANEACION
RADICACION: 1-2017-07323
AL RESPONDER CITE ESTE NUMERO
FECHA: 2017-02-10 13:57 PRO 1 (4f366
RAD INICIAL: 1-2016-52249
FOLIOS: 12
DESTINO: Dirección del Taller del Espacio Público
TRAMITE: Expedición de licencias de in
CLASIFICACION: Derecho de petición
ANEXOS: 1 AZ con folios y planos.
REMITENTE: Cdl Correspondencia

A. Identificación del solicitante

0 1 4 21 FEB. 2017

Persona natural ☐ Persona jurídica de derecho privado ☒

Persona jurídica de derecho público ☐ Consorcios ó Uniones Temp

1. Nombres y apellidos: Arpro Arquitectos Ingenieros S.A.
2. Tipo de Identificación: CC☐ P.J.☒ C.E.☐
3. Número: 860.067.697-1
4. Entidad o empresa que representa: Arpro Arquitectos Ingenieros S.A.
5. Nit No. 860.067.697-1;
6. Cargo:
7. Dirección de correspondencia: Calle 77 #13-47 Oficina 202
8. Teléfono de contacto: 640 0820 9. Fax:
10. Correo electrónico: oscarin10.acosta@outlook.com

B. Tipo de Licencia a solicitar

11. Licencia de Intervención de Espacio Público: ☒ 12. Licencia de Ocupación del Espacio Público: ☐

C. Tipo de obra a realizar

13. Instalación de expresiones artísticas ☐ 14. Dotación con Mobiliario Urbano ☐

15. Construcción ☒ 16. Rehabilitación ☒ 17. Ocupación con equipamiento comunal (obra nueva) ☐

D. Elemento de E.P. a intervenir

18. Andén ☐ 19. Parque vecinal o de bolsillo ☐ 20. Plaza o plazoleta ☒ 21. Alamedas ☐

22. Separadores ☐ 23. Ciclorrutas ☐ 24. Orejas de puentes vehiculares ☐ 25. Vías peatonales ☐

26. Escaleras ☐ 27. Rampas ☐ 28. Zona de cesión pública destinada a equipamiento comunal existente ☐

29. Enlaces Peatonales ☐ 30. Otros ☐ Especifique,

2

0 1 4 21 FEB. 2017

E. Identificación Del predio

31. Dirección del predio a intervenir: Carrera 13 A con Calle 27ª - Plazoleta Publica Centro Internacional

32. Barrio/ Urbanización/ Desarrollo: Centro Internacional

33. Localidad: Santa fe 34. Plano Urbanístico: 517/4-4

35. Resolución No. Decreto 626 de 1.970 – Escritura 6799 de 1973 36. Uso: Plazoleta Pública

37. Área de La zona de cesión: 961,40 m2

38. Mojones (excepto andenes): 10-56-57-58-59-16-10 (Escritura.) 58-59-10R-66-S3-57-58 (Plano de Loteo 517/4.-4)

39. Escritura No. (excepto andenes): 6799 del 29 de Diciembre de 1.973

40. Matricula Inmobiliaria No. (excepto andenes): 50C-224243

41. Acta de recibo No. (excepto andenes): 082 del 23 de Abril de 2.009

42. Manzana Catastral No. : 008107002

43. Número CHIP:

44. Antecedentes:

Plano de Loteo 517/4-4,
Plano N° 7 Vías Actuales y Futuras (Redesarrollo Urbano Centro Internacional, que se protocoliza con escritura 6799 del 29 de Diciembre de 1.973)

45. Certificación Del Departamento Administrativo de La Defensoría del Espacio Público, o de quien haga sus veces, de que el bien a ocupar se encuentra incorporado en el registro único de patrimonio inmobiliario (excepto andenes) ☒

46. Resolución de Delimitación o acta de delimitación (equipamientos comunales) si requiere. ☐

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS. SECRETARÍA DE PLANEACIÓN	**M-FO-020 SOLICITUD DE LICENCIA DE INTERVENCION Y OCUPACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO** Versión 14 Acta de mejoramiento 544 de agosto 23 de 2016. Proceso M-CA-001 DIRECCIÓN DEL TALLER DE ESPACIO PÚBLICO	Espacio para radicación

0 1 4 21 FEB. 2017

47. Espacio reservado para copia parcial reciente del plano urbanístico donde se señale con lápiz rojo la cesión pública a intervenir. En caso de existir construcciones, debe dibujarse el levantamiento de las mismas, y copia parcial del cuadro de áreas donde se resalte la cesión pública a intervenir.

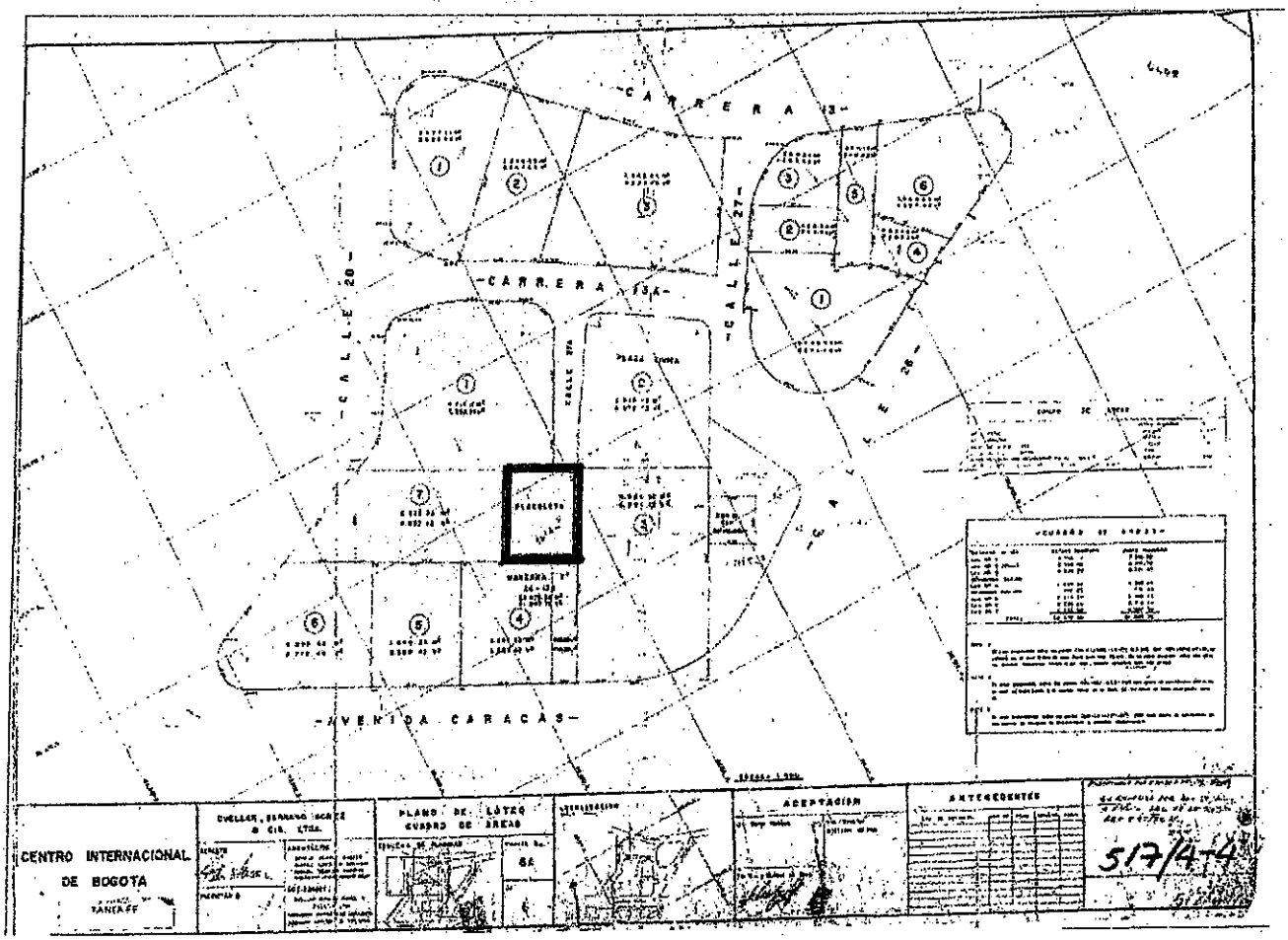

Área de a Intervenir_ Plazoleta Pública_ 961.40 mt2

48. El proyecto presenta árboles existentes en espacio público SI ☒ NO ☐

F.	Proyecto arquitectónico

49. Nombre arquitecto responsable del diseño: Giancarlo Mazzanti Sierra

50. Matricula profesional No.: 25700-71000 CND 51. Firma:

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE PLANEACIÓN — BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS	**M-FO-020 SOLICITUD DE LICENCIA DE INTERVENCION Y OCUPACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO** Versión 14 Acta de mejoramiento 544 de agosto 23 de 2016. Proceso M-CA-001 DIRECCIÓN DEL TALLER DE ESPACIO PÚBLICO	Espacio para radicación

0 1 4 21 FEB. 2017

G. Cuadro de áreas del proyecto

Equipamientos Comunales	ESTADO ACTUAL		PROPUESTA	
52. Área primer piso		M2		M2
53. Área pisos restantes		M2		M2
54. Índice de ocupación		%		%
55. Índice de construcción		%		%

Parques	ESTADO ACTUAL		PROPUESTA	
56. Porcentaje recreación activa		%		%
57. Porcentaje recreación pasiva		%		%

Espacios Peatonales	ESTADO ACTUAL		PROPUESTA	
58. Áreas zonas verdes	0,00	M2	78,00	M2
59. Áreas zonas duras	961,40	M2	883,40	M2
60. Total área intervenir	961,40	M2	961,40	M2

NOTA: EN CASO DE CONSIDERARLO NECESARIO, LA SDP PODRA SOLICITAR LOS DATOS Y/O DOCUMENTOS QUE CONSIDERE PERTINENTE A FIN DE COMPLEMENTAR LA INFORMACIÓN PARA EL ESTUDIO DE LA SOLICITUD.

H. Responsabilidad

Declaro bajo gravedad de juramento que me responsabilizo por la veracidad de la información contenida en este formulario y demás documentos anexos. Así mismo, manifiesto que el proyecto presentado cumple todas las normas que regulan la materia, que respeta la destinación del bien objeto de la intervención u ocupación y me comprometo a ejecutar la obra de acuerdo con las especificaciones contenidas en la presente solicitud.

61. Firma solicitante: _____

62. RELACIÓN DE DOCUMENTOS ANEXOS A LA SOLICITUD

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE PLANEACIÓN — BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS	**M-FO-020 SOLICITUD DE LICENCIA DE INTERVENCION Y OCUPACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO** Versión 14 Acta de mejoramiento 544 de agosto 23 de 2016. Proceso M-CA-001 DIRECCIÓN DEL TALLER DE ESPACIO PÚBLICO	Espacio para radicación

LISTA GENERAL DE CHEQUEO DE DOCUMENTOS	ESPACIO DE USO EXCLUSIVO DE LA SECRETARIA DISTRITAL DE PLANEACIÓN		
	El presente formato será diligenciado por parte de un funcionario de la SDP autorizado para tal fin. • Marcar con una X la columna "SI" (cuando cumple con lo solicitado en este formulario) o "NO"(cuando no cumple o esta incompleta la condición) según los documentos o requisitos aportados, marcar "N/A" en caso de que no aplique el requisito o documento en la respectiva solicitud.		
DOCUMENTOS GENERALES 014 21 FEB. 2017	**SI**	**NO**	**N/A**
1. Formulario M-FO-020 debidamente diligenciado (Debidamente diligenciado sin enmendaduras ni tachones)	☐	☐	☐
2. Copia documento de identidad del solicitante (Que corresponda con la identificación del solicitante)	☐	☐	☐
3. Certificado de existencia y representación legal (Cuya fecha de expedición no sea mayor a treinta (30) días)	☐	☐	☐
4. Poder o autorización debidamente otorgado (Cuando se actúe mediante apoderado o mandatario con presentación personal de quien lo otorgue)	☐	☐	☐
DOCUMENTOS ADICIONALES			
5. Descripción del proyecto, indicando las características generales, los elementos urbanos a intervenir en el espacio público, la escala y cobertura	☐	☐	☐
6. Copia en medio impreso de los planos de diseño del proyecto, debidamente acotados y rotulados indicando la identificación del solicitante, la escala, el contenido del plano y la orientación norte. Los planos deben estar firmados por el profesional responsable del diseño.	☐	☐	☐
CONTENIDO DEL PLANO			
• Localización del proyecto en el espacio público a intervenir en escala 1:250 o 1:200 que guarde concordancia con los cuadros de áreas y mojones del plano urbanístico cuando éste exista	☐	☐	☐
• Para equipamientos comunales se deben presentar, plantas, cortes y fachadas del proyecto arquitectónico a escala 1:200 o 1:100.	☐	☐	☐
• Cuadro de áreas que determine índices de ocupación, porcentajes de zonas duras, zonas verdes, áreas libres y construidas según sea el caso y cuadro de arborización en el evento de existir .	☐	☐	☐
• Registro fotográfico de la zona a intervenir	☐	☐	☐
• Especificaciones de Diseño y Construcción del Espacio Público (Conforme a las normas del POT y la Cartilla de Andenes vigente)	☐	☐	☐

Otros documentos necesarios para adelantar el estudio de la Solicitud de Licencia de Intervención y Ocupación del Espacio Público:

- Copia del certificado de libertad y tradición del inmueble o inmuebles objeto de la solicitud, cuya fecha de expedición no sea superior a un mes antes de la fecha de la solicitud.
- Copia de la manzana catastral
- Fotocopia de la licencia de construcción.
- Copia plano primera planta aprobada por la licencia de construcción
- Certificaciones de las empresas de servicios públicos: Codensa, Gas Natural, ETB y Acueducto, sobre la existencia de redes públicas subterráneas y/o aéreas localizadas en el espacio público.

OBSERVACIONES:

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE PLANEACIÓN — BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS	**M-FO-020 SOLICITUD DE LICENCIA DE INTERVENCION Y OCUPACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO** Versión 14 Acta de mejoramiento 544 de agosto 23 de 2016. Proceso M-CA-001 DIRECCIÓN DEL TALLER DE ESPACIO PÚBLICO	Espacio para radicación

0 1 4

21 FEB. 2017

Nombre responsable de la Revisión _____ Firma _____ Fecha _____

RADICACIÓN EN LEGAL Y DEBIDA FORMA X

RADICACIÓN INCOMPLETA □

Actuando como Persona Natural □, Persona Jurídica de Derecho Privado □, Persona Jurídica de Derecho Público □, Consorcio o Unión Temporal □, en la presente solicitud de la licencia de intervención y ocupación del espacio público, debidamente facultado para ello, reconozco que ésta no cumple con todos los documentos y requisitos reglamentados, sin perjuicio de los cual insisto en su radicación incompleta, y soy responsable de completarla dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes so pena de entenderse desistida. (Decreto Nacional 1077 de 2015, artículo 2.2.6.1.2.1.2), lo cual se hará mediante acto administrativo que ordene su archivo y contra el que procederá el recurso de reposición ante la autoridad que lo expidió.

Nombre Solicitante: OSCAR D. AROSTA (APODERADO) Firma: _____

Cedula de Ciudadanía: 79.488.482 de Bta Fecha: _____

INSTRUCTIVO PARA EL DILIGENCIAMIENTO FORMATO M-FO-020 Y RELACION DE DOCUMENTOS QUE SE DEBEN ANEXAR (Decreto Nacional 1077 de 2015, Artículos 2.2.6.1.2.1.7 y 2.2.6.1.2.1.13).

PARA DILIGENCIAR EL FORMULARIO DE SOLICITUD DE LICENCIA DE INTERVENCIÓN Y OCUPACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE PLANEACIÓN | BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS	**M-FO-020 SOLICITUD DE LICENCIA DE INTERVENCION Y OCUPACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO** Versión 14 Acta de mejoramiento 544 de agosto 23 de 2016. Proceso M-CA-001 DIRECCIÓN DEL TALLER DE ESPACIO PÚBLICO	Espacio para radicación

7

El formulario se debe diligenciar claramente, sin enmendaduras ni tachones, y debe contener toda la información del proyecto presentado. No se aceptan formularios parcialmente diligenciados.

Para diligenciar debidamente el formulario, se deben tener en cuenta las siguientes instrucciones. 0 1 4 21 FEB. 2017

A. IDENTIFICACIÓN DEL SOLICITANTE Marque con una X conforme a los siguientes criterios:

Persona natural: En caso que se presente la solicitud a título personal o por intermedio de abogado apoderado,
Persona jurídica de derecho privado: En caso de que ser sociedades civiles y comunales, corporaciones y fundaciones.
Persona jurídica de derecho público: En caso de ser entidades del orden nacional y distrital.
Consorcios o uniones temporales.

1. Escribir el nombre completo del solicitante. En el evento de tratarse de persona jurídica, se incluirá el nombre del representante legal debidamente reconocido.
2. Marque con una X el tipo de identificación, según corresponda.
   - C.C. Cedula de Ciudadanía.
   - P.J. Personería Jurídica.
   - C.E. Cedula de Extranjería .
3. Escriba el número de identificación según corresponda.
4. Escriba el nombre completo de la entidad, empresa, junta de acción comunal, etc. Que representa.
5. Escriba el número de identificación tributaria en los casos que aplique.
6. Escriba el cargo del solicitante dentro de la organización, empresa o entidades (solo aplica a personas jurídicas).
7. Escriba la Dirección del lugar donde se debe enviar la correspondencia.
8. Escriba el número telefónico donde pueda ser contactado.
9. Escriba el número de fax donde pueda ser contactado.
10. Escriba el Correo electrónico donde pueda ser contactado.

B. TIPO DE LICENCIA Marcar con una X si se trata de:

11. LICENCIA DE INTERVENCION DEL ESPACIO PÚBLICO para la dotación de amoblamiento urbano y la instalación de expresiones artísticas o arborización, Construcción y rehabilitación de andenes, parques, plazas, alamedas, separadores, ciclorrutas, orejas de puentes vehiculares, vías peatonales, escaleras y rampas.
12. LICENCIA DE OCUPACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO PARA LA LOCALIZACION DE EQUIPAMENTOS EXISTENTES DE ESCALA ZONAL Y VECINAL. Autoriza la ocupación con edificaciones en una zona de cesión pública o de uso público, para proyecto de construcción, adecuación, ampliación y/o modificación de equipamiento comunal público existente de escala zonal y vecinal.

C. TIPO DE OBRA A REALIZAR: Marcar con una X si se trata de:

13. Instalación de expresiones artísticas: Instalación de murales, esculturas, fuentes, entre otros.
14. Dotación de mobiliario urbano: instalación de mobiliario o juegos infantiles en zonas verdes o áreas peatonales.
15. Construcción: Casos en que se va a realizar la construcción de parques, plazas, plazoletas, alamedas, separadores, andenes, ciclorrutas, enlaces peatonales, zonas bajas de puentes vehiculares, orejas de puentes vehiculares, vías peatonales, escaleras o cualquier otro tipo de áreas peatonales.
16. Rehabilitación: Casos en que se van a mejorar las zonas verdes o áreas peatonales.
17. Ocupación con equipamiento comunal (obra nueva) Casos en que se va a realizar la construcción de equipamiento comunal en una zona comunal o delimitada como comunal.

D. ELEMENTOS DE ESPACIO PÚBLICO A INTERVENIR Marcar con una X si se trata de:

18. Andén: Es la superficie lateral de la vía pública destina da al tránsito de peatones, comprendida entre la línea de demarcación del predio y el sardinel.
19. Parque vecinal o de bolsillo: Zona definida en los planos urbanísticos aprobados, acta de delimitación o resolución de delimitación bajo esta definición.
20. Plaza: Espacio abierto tratado como zona dura, destinado al desarrollo de actividades de convivencia ciudadana. Plazoleta: Es un espacio destinado principalmente a las actividades al aire libre, de superficie dura o semi dura, en donde pueden expresarse diferente manifestaciones artísticas y culturales de tipo itinerante, (música, baile, teatro, cine, etc.). Básicamente es un espacio alternativo a la práctica deportiva.
21 Alamedas: Franja de circulación peatonal arborizada y dotada del respectivo mobiliario urbano.
22. Separador: Es la zona verde o dura de la vía pública colocada en dirección paralela a su eje para canalizar flujos de tráfico, controlar maniobras inadecuadas y proporcionar protección a los peatones. Pueden ser centrales, intermedios o laterales, según el tipo de sección transversal de la vía.
23. Ciclorruta: Calzada destinada de manera permanente a la circulación de bicicletas, ubicada en el andén, el separador o segregada de la calzada vehicular, debidamente señalizada y delimitada.
24. Oreja de puente vehicular: Son las zonas adyacentes a las intersecciones viales.
25. Vía peatonal: Zona definida en los planos urbanísticos aprobados bajo esa definición o V-9.
26. Escalera: Zona definida en los planos urbanísticos aprobados bajo esa definición o V-9.
27. Rampa: Elemento arquitectónico mediante el cual se accede se accede de un nivel a otro sin generar peldaños gradas o escaleras, permitiendo continuidad a la circulación a través de una pendiente o inclinación moderada de la superficie y su estructura.
28. Zona de cesión pública destinada a equipamiento comunal: Zona definida en los planos urbanísticos aprobados, acta de delimitación o resolución de delimitación bajo esta definición.
29. Enlaces Peatonales: Conforme a lo establecido en el Decreto 279 de 2003.

8

21 FEB. 2017

0 1 4

30. Otros: De acuerdo a las normas que así lo establezcan.

E. IDENTIFICACION DEL PREDIO, diligencie la información correspondiente.

31. Dirección Actual: Corresponde a la identificación del lugar donde se va a realizar la intervención o el proyecto objeto de esta licencia.
32. Barrio/Urbanización/Desarrollo: Corresponde al nombre del barrio o urbanización señalado en el plano urbanístico, donde se localiza la intervención o el proyecto objeto de esta licencia.
33. Localidad: Corresponde al lugar (entidad territorial de la circunscripción Distrital) donde se localiza el proyecto o intervención objeto de esta licencia.
34. Plano urbanístico No. Número de plano asignado por la SDP o Curaduría Urbana, al plano de la urbanización.
35. Resolución No. Acto administrativo mediante el cual se aprobó la urbanización o desarrollo.
36. Uso: Es el señalado sobre la zona a intervenir o al que se hace referencia en el cuadro de áreas y mojones del plano urbanístico respectivo.
37. Área de la zona de cesión: Es el área indicada en cuadro de áreas y mojones.
38. Mojones: (Se exceptúa para andenes). Son los que señalan el límite de la zona a intervenir que se encuentran señalados en el cuadro de áreas y mojones del plano urbanístico respectivo.
39. Escritura No. (Se exceptúa para andenes). Los datos de las cesiones públicas son suministrados por el Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público DADEP, o quien haga sus veces.
40. Matricula Inmobiliaria No. (Se exceptúa para andenes). Los datos de las cesiones públicas son suministrados por el Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público DADEP, o quien haga sus veces.
41. Acta de recibo No. (Se exceptúa para andenes). Los datos de las cesiones públicas son suministrados por el Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público DADEP, o quien haga sus veces.
42. Manzana Catastral: Espacio reservado para el número de la manzana catastral.
43. Número CHIP: Código homologado de identificación predial que asigna la Unidad Administrativa Especial de Catastro a cada predio del Distrito Capital.
44. Antecedentes: Corresponde a la relación de planos topográficos y urbanísticos existentes en el archivo de la SDP, y/o algún hecho significativo que modifique la situación del predio.

Marque con una X si cuenta

45. Certificación del Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público, o quien haga sus veces, de que el bien a ocupar o a intervenirse encuentra incorporado en el registro único de patrimonio inmobiliario. Se exceptúa para andenes. Este documento se solicita en el DADEP (Carrera 30 No. 25-90 piso 15), diligenciando el respectivo formulario.
46. Resolución de delimitación o acta de delimitación: Reglas especiales para el uso de las zonas de cesión. En concordancia a lo señalado en el literal c del artículo 12 del Decreto 161 de 1999 *"Por el cual se establece un procedimiento para la titulación de las zonas de cesión obligatorias y gratuitas y se dictan otras disposiciones"*. Cuan do la intervención se vaya a desarrollar en zonas verdes y comunales, cesiones tipo A o zonas verdes, donde existen edificaciones con uso rotacional, con anterioridad a Julio 28 de 2000 (fecha de entrada en vigencia del Decreto 619 de 2000 –Plan de Ordenamiento Territorial POT, compilado en el Decreto 190 de 2004), y <u>no se hayan delimitado</u> las zonas destinadas para parques o equipamiento comunal público, se debe obtener previamente la respectiva resolución de delimitación, la cual es emitida por la Secretaría de Planeación Distrital, previa solicitud de aplicación del artículo 3º del Decreto 555 de 2001. Nota: Debe darse cumplimiento a lo establecido en el Decreto 449 de 2006 *"Por el cual se adopta el Plan Maestro de Equipamientos Educativos para Bogotá Distrito Capital"*.
47. Copia parcial reciente del plano urbanístico: En este plano se debe señalar con lápiz rojo la cesión pública a intervenir.
48. Marque con una X conforme a lo siguiente:

    Nota1: Según el Decreto Distrital 531 de 2010 *"Por el cual se reglamenta la silvicultura urbana, zonas verdes y la jardinería en Bogotá y se definen las responsabilidades de las Entidades Distritales en relación con el tema y se dictan otras disposiciones."* Los numerales 13, 14 y 15 se definen así:

    Arbolado Urbano: Conjunto de plantas de las especies correspondientes a los biotipos árbol, arbustos, palma o helecho arborescente, ubicados en el suelo urbano.

    Zona verde: Espacio de carácter permanente de dominio público o privado y/o uso público, que hace parte del espacio público efectivo establecido con el objeto de incrementar la generación y sostenimiento ecosistémico de la ciudad y de garantizar el espacio mínimo vital para el desarrollo de los elementos naturales que cumplen funciones de pulmón verde para la ciudad.

    Jardinería: Conjunto de actividades requeridas para el adecuado diseño, plantación y mantenimiento de plantas herbáceas en diferentes estratos.

    Nota 2: En cumplimiento a lo estipulado en el Acuerdo 435 de 2010 *"Por medio del cual se dictan lineamientos para ampliar la cobertura arbórea en parques y zonas verdes de equipamientos urbanos públicos"*, el constructor deberá solicitar a la Oficina de Arborización y/o jardinería – OAU del Jardín Botánico, la verificación del diseño paisajístico, así como solicitar el acompañamiento técnico de campo para la entrega física de la zona de espacio público, a entregar como producto de actuaciones urbanísticas, tratamientos urbanísticos e intervenciones en equipamientos urbanos públicos, existentes o a construir.

F. PROYECTO ARQUITECTONICO Diligencie la información correspondiente a:

49. Nombre arquitecto responsable del Diseño: Nombre completo del profesional que elaboro el proyecto de intervención.
50. Matricula profesional No: Número de documento que soporta la idoneidad del profesional que elabora el proyecto de intervención.
51. Firma: del profesional que elabora la propuesta de intervención.

G. CUADRO DE ÁREAS DEL PROYECTO: Diligenciar según corresponda para:

Equipamientos comunales: Numerales 52, 53, 54 y 55
Parques: Numerales 56 y 57
Espacios Peatonales: Numerales 58 y 59

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE PLANEACIÓN / BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS	**M-FO-020 SOLICITUD DE LICENCIA DE INTERVENCION Y OCUPACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO** Versión 14 Acta de mejoramiento 544 de agosto 23 de 2016. Proceso M-CA-001 DIRECCIÓN DEL TALLER DE ESPACIO PÚBLICO	Espacio para radicación

60. Total área a intervenir: Sumatoria de los ítems relacionados para los diferentes tipos de intervención, tanto para el estado actual como para la propuesta.

H. RESPONSABILIDAD:

0 1 4 21 FEB. 2017

61. Firma del solicitante

62. RELACIÓN DE DOCUMENTOS ANEXOS A LA SOLICITUD.

Este es un espacio donde usted encuentra el listado de documentos que debe anexar a la solicitud y las condiciones de los mismos previo a la radicación. Adicionalmente, será el espacio en donde un funcionario de la SDP hará la revisión del cumplimiento de dichas condiciones dando cumplimiento al Decreto Nacional 1077 de 2015, Artículos 2.2.6.1.2.1.7 y 2.2.6.1.2.1.13.

La secretaría Distrital de Planeación informa que este trámite no tiene costo. Por tanto, debe abstenerse de cancelar valor alguno por dicho concepto e informar inmediatamente si se presenta esta situación.

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE PLANEACIÓN / BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS	**M-FO-020 SOLICITUD DE LICENCIA DE INTERVENCION Y OCUPACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO** Versión 14 Acta de mejoramiento 544 de agosto 23 de 2016. Proceso M-CA-001 DIRECCIÓN DEL TALLER DE ESPACIO PÚBLICO	Espacio para radicación

Radique personalmente este formato y los anexos requeridos en la siguiente dirección: Carrera 30 No. 25-90 Piso 1 Bogotá D.C. Colombia PBX 3358000 www.sdp.gov.co Línea 195

Este trámite no tiene costo. Por tanto, debe abstenerse de cancelar valor alguno por dicho concepto e informar inmediatamente a la Oficina de Control Interno Disciplinario de la Entidad si se presenta esta situación.

SECRETARIA DISTRITAL DE PLANEACION
RADICACION: 1-2016-52249
AL RESPONDER CITE ESTE NUMERO
FECHA: 2016-10-24 09:55 PROTOCOLO
RAD INICIAL
FOLIOS: 7
DESTINO: Dirección del Taller del Espacio Público
TRAMITE: Expedición de licencias de in
CLASIFICACION: Derecho de petición
ANEXOS: 1 AZ con folios,planos y CD.
REMITENTE: Cdl Correspondencia

A. Identificación del solicitante

0 1 4
21 FEB. 2017

Persona natural ☐ Persona jurídica de derecho privado ☒

Persona jurídica de derecho público ☐ Consorcios ó Uniones Temporales ☐

1. Nombres y apellidos: Arpro Arquitectos Ingenieros S.A.
2. Tipo de Identificación: CC☐ P.J.☒ C.E.☐
3. Número: 860.067.697-1
4. Entidad o empresa que representa: Arpro Arquitectos Ingenieros S.A.
5. Nit No. 860.067.697-1;
6. Cargo:
7. Dirección de correspondencia: Calle 77 #13-47 Oficina 202
8. Teléfono de contacto: 640 0820 9. Fax:
10. Correo electrónico: oscarin10.acosta@outlook.com

B. Tipo de Licencia a solicitar

11. Licencia de Intervención de Espacio Público: ☒ 12. Licencia de Ocupación del Espacio Público: ☐

C. Tipo de obra a realizar

13. Instalación de expresiones artísticas ☐ 14. Dotación con Mobiliario Urbano ☐

15. Construcción ☒ 16. Rehabilitación ☒ 17. Ocupación con equipamiento comunal (obra nueva) ☐

D. Elemento de E.P. a intervenir

18. Andén ☐ 19. Parque vecinal o de bolsillo ☐ 20. Plaza o plazoleta ☒ 21. Alamedas ☐

22. Separadores ☐ 23. Ciclorrutas ☐ 24. Orejas de puentes vehiculares ☐ 25. Vías peatonales ☐

26. Escaleras ☐ 27. Rampas ☐ 28. Zona de cesión pública destinada a equipamiento comunal existente ☐

29. Enlaces Peatonales ☐ 30. Otros ☐ Especifique,

2.
11

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE PLANEACIÓN / BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS	**M-FO-020 SOLICITUD DE LICENCIA DE INTERVENCION Y OCUPACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO** Versión 14 Acta de mejoramiento 544 de agosto 23 de 2016. Proceso M-CA-001 DIRECCIÓN DEL TALLER DE ESPACIO PÚBLICO	Espacio para radicación

E. Identificación Del predio

0 1 4 21 FEB. 2017

31. Dirección del predio a intervenir: Carrera 13 A con Calle 27ª - Plazoleta Publica Centro Internacional

32. Barrio/ Urbanización/ Desarrollo: Centro Internacional

33. Localidad: Santa fe 34. Plano Urbanístico: 517/4-4 y

35. Resolución No. Decreto 626 de 1.970 – Escritura 6799 de 1973 36.Uso:Plazoleta Pública

37. Área de La zona de cesión: 1.127,50 m2

38. Mojones (excepto andenes): 10-56-57-58-59-16-10 (Escritura.) 58-59-10R-66-S3-57-58 (Plano de Loteo 517/4.-4)

39. Escritura No. (excepto andenes): 6799 del 29 de Diciembre de 1.973

40. Matricula Inmobiliaria No. (excepto andenes): 50C-224243

41. Acta de recibo No. (excepto andenes): 082 del 23 de Abril de 2.009

42. Manzana Catastral No. : 008107002

43. Número CHIP:

44. Antecedentes:

Plano de Loteo 517/4-4, Plano de Redesarrollo Urbano Centro Internacional, que se protocoliza con escritura 6799 del 29 de Diciembre de 1.973

45. Certificación Del Departamento Administrativo de La Defensoría del Espacio Público, o de quien haga sus veces, de que el bien a ocupar se encuentra incorporado en el registro único de patrimonio inmobiliario (excepto andenes) ☒

46. Resolución de Delimitación o acta de delimitación (equipamientos comunales) si requiere. ☐

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE PLANEACIÓN — BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS	**M-FO-020 SOLICITUD DE LICENCIA DE INTERVENCION Y OCUPACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO** Versión 14 Acta de mejoramiento 644 de agosto 23 de 2016. Proceso M-CA-001 DIRECCIÓN DEL TALLER DE ESPACIO PÚBLICO	Espacio para radicación

0 1 4 21 FEB. 2017

47. Espacio reservado para copia parcial reciente del plano urbanístico donde se señale con lápiz rojo la cesión pública a intervenir. En caso de existir construcciones, debe dibujarse el levantamiento de las mismas, y copia parcial del cuadro de áreas donde se resalte la cesión pública a intervenir.

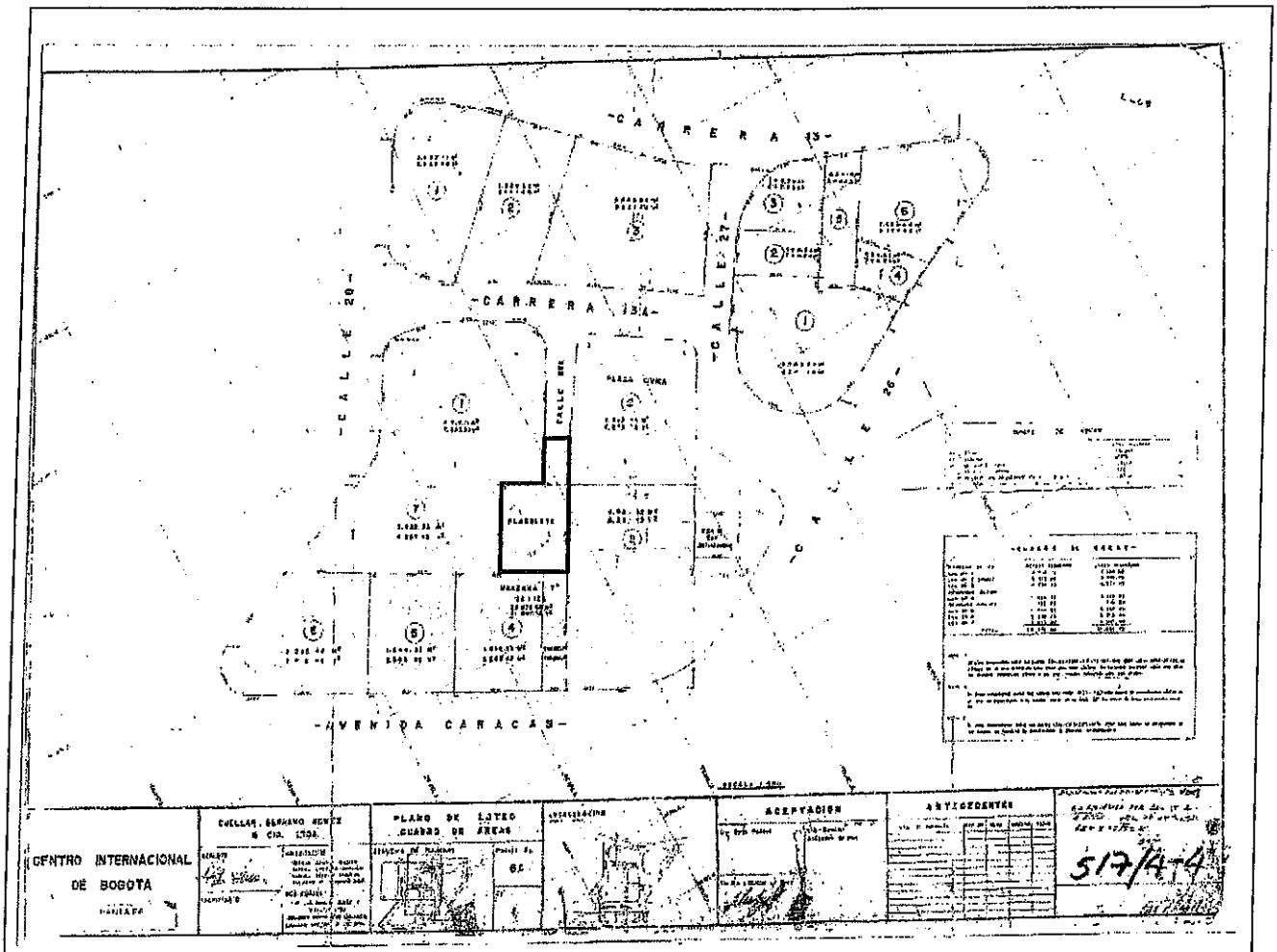

Área de la Cesión _ 1.127,50 mt2
Escritura 6799 de 1973 y Folio de Matrícula 50C-224243

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE PLANEACIÓN / BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS	**M-FO-020 SOLICITUD DE LICENCIA DE INTERVENCION Y OCUPACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO** Versión 14 Acta de mejoramiento 544 de agosto 23 de 2016. Proceso M-CA-001 DIRECCIÓN DEL TALLER DE ESPACIO PÚBLICO	Espacio para radicación

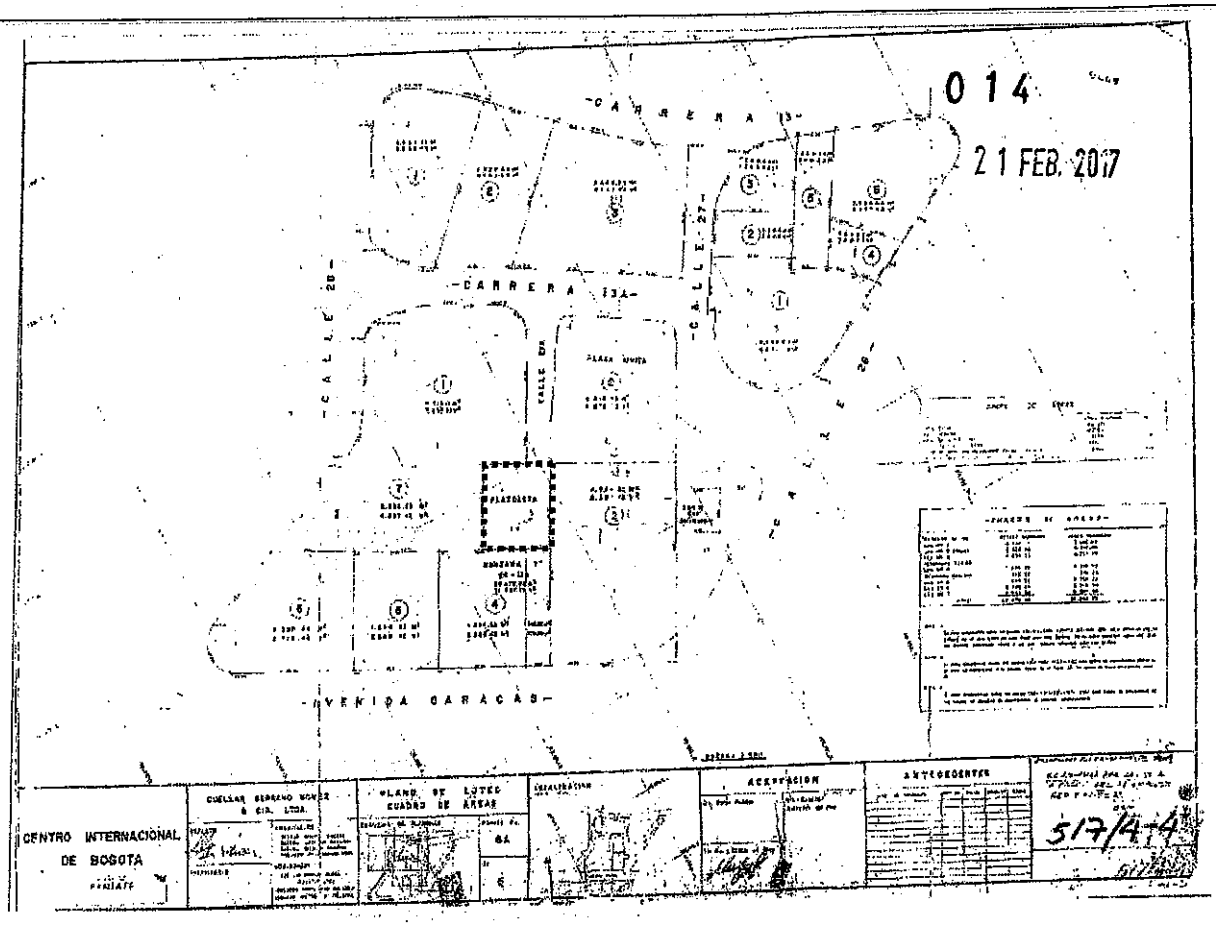

▪▪▪▪▪▪▪▪▪▪▪▪▪ Área de a Intervenir_ Plazoleta Pública_ 961.40 mt2

48. El proyecto presenta árboles existentes en espacio público SI ☐ NO ☒

F.	Proyecto arquitectónico

49. Nombre arquitecto responsable del diseño: Giancarlo Mazzanti Sierra

50. Matricula profesional No.: 25700-71000 CND 51. Firma:

G.	Cuadro de áreas del proyecto

Equipamientos Comunales	ESTADO ACTUAL		PROPUESTA	
52. Área primer piso		M2		M2
53. Área pisos restantes		M2		M2

54. Índice de ocupación		%		%
55. Índice de construcción		%		%

Parques	**ESTADO ACTUAL**		**PROPUESTA**	
56. Porcentaje recreación activa		%		%
57. Porcentaje recreación pasiva		%		%

Espacios Peatonales	**ESTADO ACTUAL**		**PROPUESTA**	
58. Áreas zonas verdes	0,00	M2	75,00	M2
59. Áreas zonas duras	2.255,00	M2	1.847,80	M2

60. Total área intervenir	2.255,00	M2	1.922.80	M2

NOTA: EN CASO DE CONSIDERARLO NECESARIO, LA SDP PODRA SOLICITAR LOS DATOS Y/O DOCUMENTOS QUE CONSIDERE PERTINENTE A FIN DE COMPLEMENTAR LA INFORMACIÓN PARA EL ESTUDIO DE LA SOLICITUD.

H. Responsabilidad

Declaro bajo gravedad de juramento que me responsabilizo por la veracidad de la información contenida en este formulario y demás documentos anexos. Así mismo, manifiesto que el proyecto presentado cumple todas las normas que regulan la materia, que respeta la destinación del bien objeto de la intervención u ocupación y me comprometo a ejecutar la obra de acuerdo con las especificaciones contenidas en la presente solicitud.

61. Firma solicitante: _____

62. RELACIÓN DE DOCUMENTOS ANEXOS A LA SOLICITUD

6
15

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE PLANEACIÓN — BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS	**M-FO-020 SOLICITUD DE LICENCIA DE INTERVENCION Y OCUPACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO** Versión 14 Acta de mejoramiento 544 de agosto 23 de 2016. Proceso M-CA-001 DIRECCIÓN DEL TALLER DE ESPACIO PÚBLICO	Espacio para radicación

LISTA GENERAL DE CHEQUEO DE DOCUMENTOS	***ESPACIO DE USO EXCLUSIVO DE LA SECRETARIA DISTRITAL DE PLANEACIÓN***		
DOCUMENTOS GENERALES 014 21 FEB. 2017	El presente formato será diligenciado por parte de un funcionario de la SDP autorizado para tal fin. • Marcar con una X la columna "SI" (cuando cumple con lo solicitado en este formulario) o "NO"(cuando no cumple o esta incompleta la condición) según los documentos o requisitos aportados, marcar "N/A" en caso de que no aplique el requisito o documento en la respectiva solicitud.		
	SI	**NO**	**N/A**
1. Formulario M-FO-020 debidamente diligenciado (Debidamente diligenciado sin enmendaduras ni tachones)	✓		
2. Copia documento de identidad del solicitante (Que corresponda con la identificación del solicitante)	✓		
3. Certificado de existencia y representación legal (Cuya fecha de expedición no sea mayor a treinta (30) días)	✓		
4. Poder o autorización debidamente otorgado (Cuando se actúe mediante apoderado o mandatario con presentación personal de quien lo otorgue)	✓		
DOCUMENTOS ADICIONALES			
5. Descripción del proyecto, indicando las características generales, los elementos urbanos a intervenir en el espacio público, la escala y cobertura	✓		
6. Copia en medio impreso de los planos de diseño del proyecto, debidamente acotados y rotulados indicando la identificación del solicitante, la escala, el contenido del plano y la orientación norte. Los planos deben estar firmados por el profesional responsable del diseño.	✓		
CONTENIDO DEL PLANO			
• Localización del proyecto en el espacio público a intervenir en escala 1:250 o 1:200 que guarde concordancia con los cuadros de áreas y mojones del plano urbanístico cuando éste exista	✓		
• Para equipamientos comunales se deben presentar, plantas, cortes y fachadas del proyecto arquitectónico a escala 1:200 o 1:100.	=	—	✓
• Cuadro de áreas que determine índices de ocupación, porcentajes de zonas duras, zonas verdes, áreas libres y construidas según sea el caso y cuadro de arborización en el evento de existir .	✓		
• Registro fotográfico de la zona a intervenir	✓		
• Especificaciones de Diseño y Construcción del Espacio Público (Conforme a las normas del POT y la Cartilla de Andenes vigente)	✓		

Otros documentos necesarios para adelantar el estudio de la Solicitud de Licencia de Intervención y Ocupación del Espacio Público:

- Copia del certificado de libertad y tradición del inmueble o inmuebles objeto de la solicitud, cuya fecha de expedición no sea superior a un mes antes de la fecha de la solicitud.
- Copia de la manzana catastral.
- Fotocopia de la licencia de construcción.
- Copia plano primera planta aprobada por la licencia de construcción
- Certificaciones de las empresas de servicios públicos: Codensa, Gas Natural, ETB y Acueducto, sobre la existencia de redes públicas subterráneas y/o aéreas localizadas en el espacio público.

OBSERVACIONES:

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE PLANEACIÓN / BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS	**M-FO-020 SOLICITUD DE LICENCIA DE INTERVENCION Y OCUPACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO** Versión 14 Acta de mejoramiento 544 de agosto 23 de 2016. Proceso M-CA-001 DIRECCIÓN DEL TALLER DE ESPACIO PÚBLICO	Espacio para radicación

0 1 4

21 FEB. 2017

Gloria C. Gutiérrez R. — Nombre responsable de la Revisión

Firma

Oct. 24/16 — Fecha

RADICACIÓN EN LEGAL Y DEBIDA FORMA X

RADICACIÓN INCOMPLETA □

Actuando como Persona Natural □, Persona Jurídica de Derecho Privado □, Persona Jurídica de Derecho Público □, Consorcio o Unión Temporal □, en la presente solicitud de la licencia de intervención y ocupación del espacio público, debidamente facultado para ello, reconozco que ésta no cumple con todos los documentos y requisitos reglamentados, sin perjuicio de los cual insisto en su radicación incompleta, y soy responsable de completarla dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes so pena de entenderse desistida. (Decreto Nacional 1077 de 2015, artículo 2.2.6.1.2.1.2), lo cual se hará mediante acto administrativo que ordene su archivo y contra el que procederá el recurso de reposición ante la autoridad que lo expidió.

Nombre Solicitante: _____ Firma: _____

Cedula de Ciudadanía: _____ Fecha: _____

INSTRUCTIVO PARA EL DILIGENCIAMIENTO FORMATO M-FO-020 Y RELACION DE DOCUMENTOS QUE SE DEBEN ANEXAR (Decreto Nacional 1077 de 2015, Artículos 2.2.6.1.2.1.7 y 2.2.6.1.2.1.13).

PARA DILIGENCIAR EL FORMULARIO DE SOLICITUD DE LICENCIA DE INTERVENCIÓN Y OCUPACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO

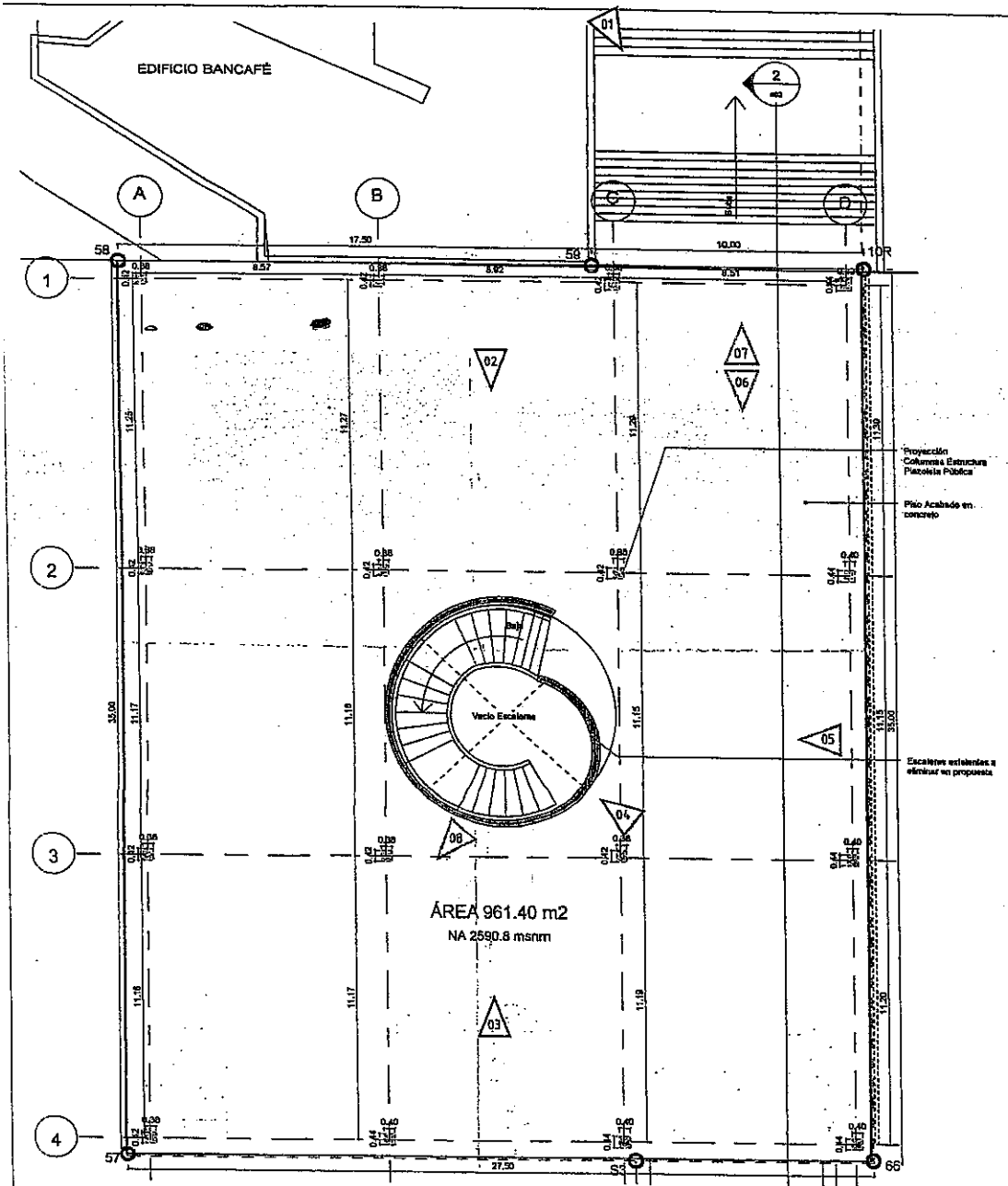

1 Condición Actual Plazoleta Pública
1 : 125

Vista Plazoleta - Nivel superficie plazoleta (2590.8 msnm)

Vista Estructura Plazoleta - Nivel Remate Calle 27a

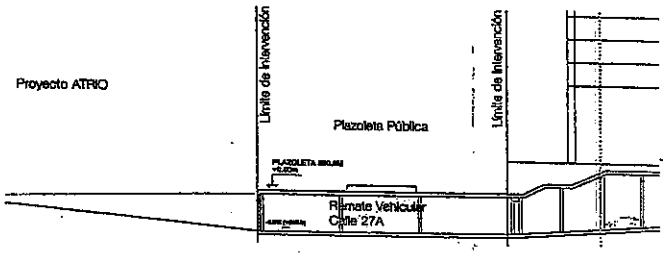

2 Sección Condiciones Actuales Plazoleta Pública
1:500

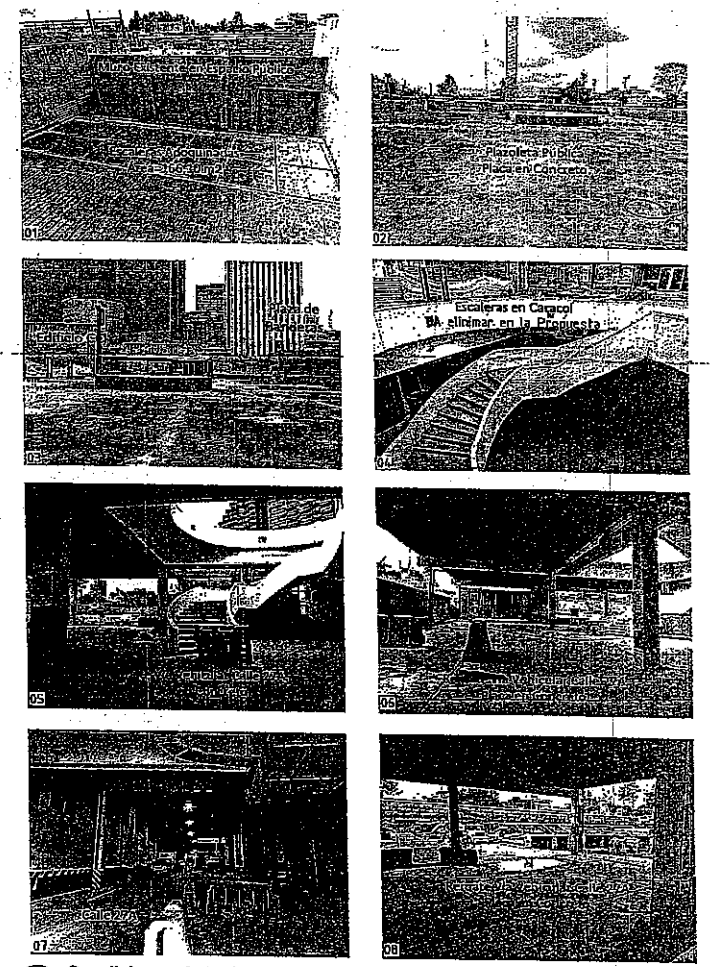

3 Condiciones Actuales Registro Fotográfico
1:500

TEP E.L.L. Ch Feb 16/17
CARLOS 20-02-17.

Secretaría Distrital de Planeación

Solicitante

ARPRO S.A.
Cra. 19 No. 90 - 10 Piso 9
Bogotá
Colombia

Arquitecto Responsable

Arq. Giancarlo Mazzanti Sierra
2570071000CND

Diseño Arquitectónico:

EQUIPO INTERNACIONAL
ROGERS STIRK HARBOUR + PARTNERS LLP
The Leadenhall Building
122 Leadenhall Street, London
EC3V 4AB
London United Kingdom

EQUIPO NACIONAL
EL EQUIPO MAZZANTI
Calle 69 No. 10 - 06
Bogotá, Colombia

Coordinador SDP:

014

Modificaciones:

21 FEB. 2017

Modificación 1
Modificación 2
Modificación 3
Modificación 4
Modificación 5
Modificación 6
Modificación 7
Modificación 8
Modificación 9
Modificación 10

Proyecto

Licencia de Intervención de Espacio Público

Plazoleta Pública
Urbanización Centro Internacional

Nombre del Plano :

Condición Actual Plazoleta Pública

Fecha: 19/01/2017 11:05:44 a.m.

Escala Indicada

Número de Plano :

001

Norte:

Cuadro de Áreas Plazoleta Pública		
Área a intervenir	961,40 m2	
Área Zonas verdes	78,00 m2	8,1%
Área Zonas duras	883,40 m2	91,9%

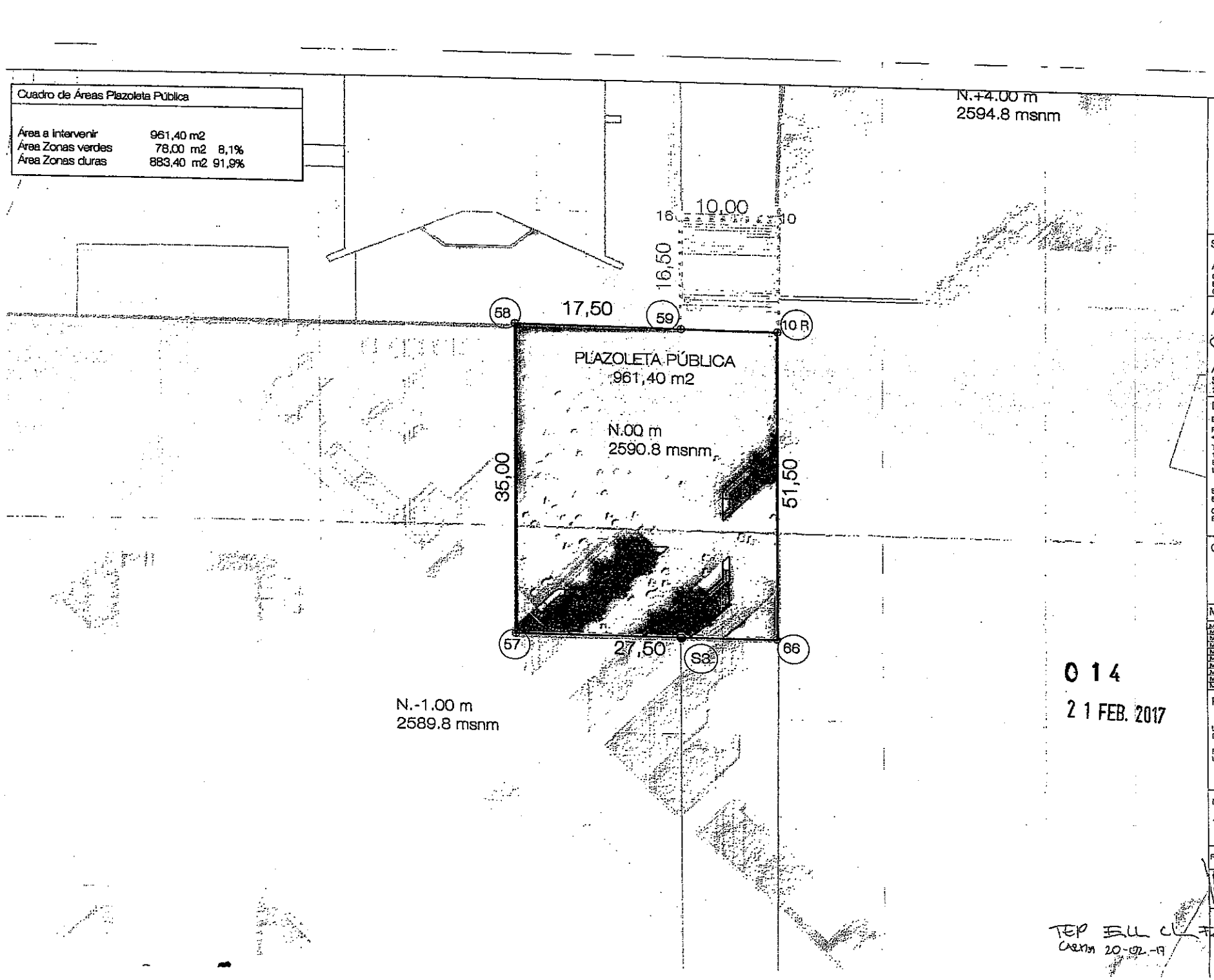

014

21 FEB. 2017

Secretaría Distrital de Planeación

Solicitante

ARPRO S.A.
Cra. 19 No. 90 - 19 Piso 9
Bogotá
Colombia

Arquitecto Responsable

Arq. Giancarlo Mazzanti Sierra
2570071000CND

Diseño Arquitectónico:

EQUIPO INTERNACIONAL
ROGERS STIRK HARBOUR + PARTNERS LLP
The Leadenhall Building
122 Leadenhall Street, London
EC3V 4AB
London United Kingdom

EQUIPO NACIONAL
EL EQUIPO MAZZANTI
Calle 69 No. 19 - 05
Bogotá, Colombia

Coordinador SDP:

Modificaciones

Modificación 1
Modificación 2
Modificación 3
Modificación 4
Modificación 5
Modificación 6
Modificación 7
Modificación 8
Modificación 9
Modificación 10

Proyecto

Licencia de Intervención de Espacio Público

Plazoleta Pública
Urbanización Centro Internacional

Nombre del Plano :

Plazoleta Pública
Planta Propuesta

Fecha: 19/01/2017 11:05:44 a.m.

Escala: 1:250

Número de Plano : 002

Norte:

TEP ELL CL FL 16/17
CARMA 20-02-17

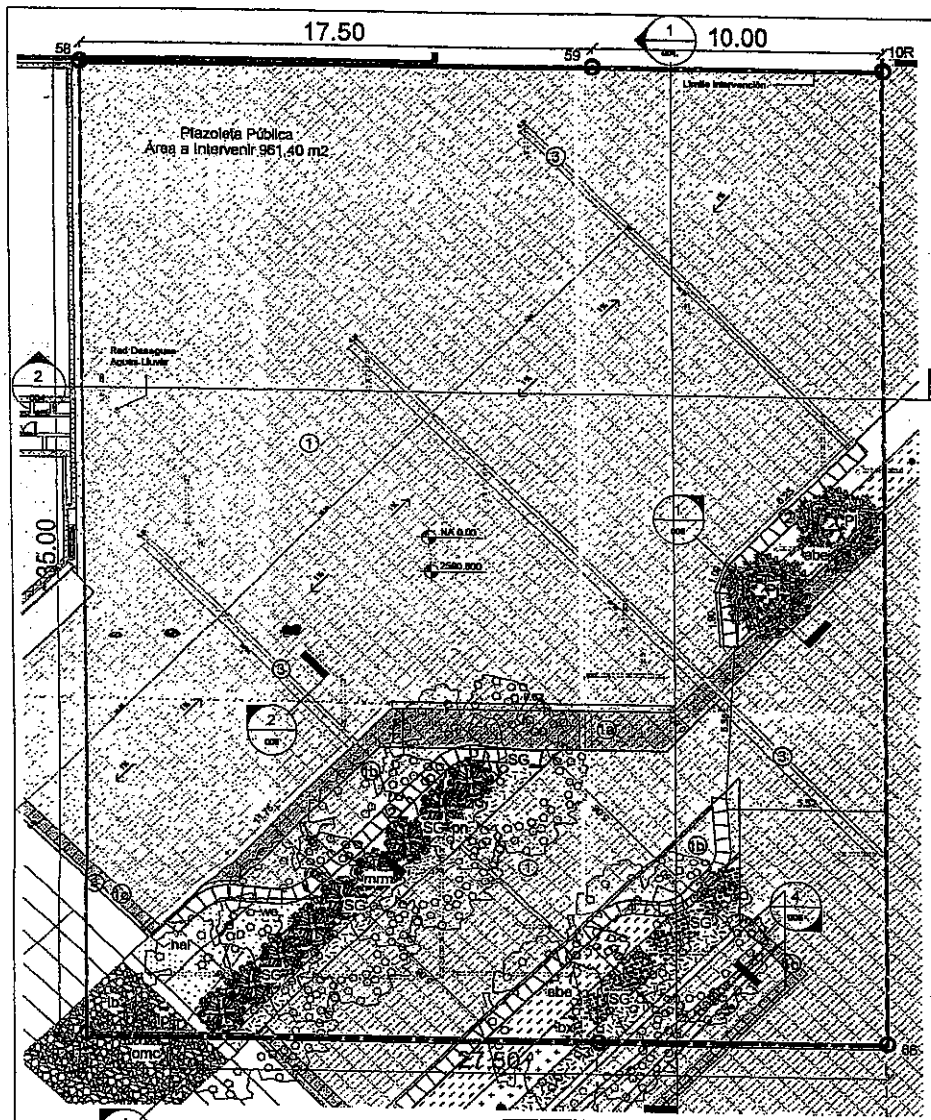

1 Propuesta Plazoleta Pública
1 : 125

ESPECIFICACIONES
(1) Losas prefabricada de ajuste Tipo A40 600x300 mm
color concreto gama de gris tipo (a) a definir con el fabricante
(1a) Losas prefabricada de ajuste Tipo A40 600x200 mm
color concreto gama de gris tipo (a) a definir con el fabricante
(1b) Losas prefabricadas de ajuste Tipo A40 600x200 mm
color concreto gama de gris tipo (c) a definir con el fabricante
(1c) Losas Táctil Alerta prefabricada Tipo A55 400x400 mm
(2) Banca en concreto Modular Tipo M40. Acabado hidrófugo traslucido mate.
(3) Cárcamo en concreto A128 (Polímero 230 x 150)
Red de aguas pluviales

Cuadro de Arborización Plazoleta Pública

	Sigla	Nombre Común	Nombre Científico	Diámetro copa	Altura mínima de plantación	Cantidad
Árboles						
	SG	Sauce llorado	Croton Bogotanus	15 m	2,0 m	6 u
Arbustos						
	PJ	Pajolito	Crotolaria agatiflora	2,5 m	1,0 m	2 u
Setos				Densidad un/m2		Área m2
	ba	Bid Europeo	Buxus sempervirens	6	0,6	9,76
	mm	Mermelada	Strepiocaulon jamesonii	7 a 8	0,6	14,4
Coberturas						
	aba	Abrobut	Hypericum patulum	6		8,4
	hal	Hiedra alemana	Dolaires odorata	10		4,9
	b	Lirio Blanco	Dietes bicolor	4		3,3
	p	Lirio de Pitcairno	Dietes grandiflora	4		11,0
	omc	Oreja Mas	Maschevillecrassa	4		3,3
	pn	Pennisetum blanco	Pennisetum villosum	6		18,2
	pnz	Cola de Zorro	Pennisetum rupelii	6		24,2
	wa	Wedalia	Wedelia trilobata	10		6,3

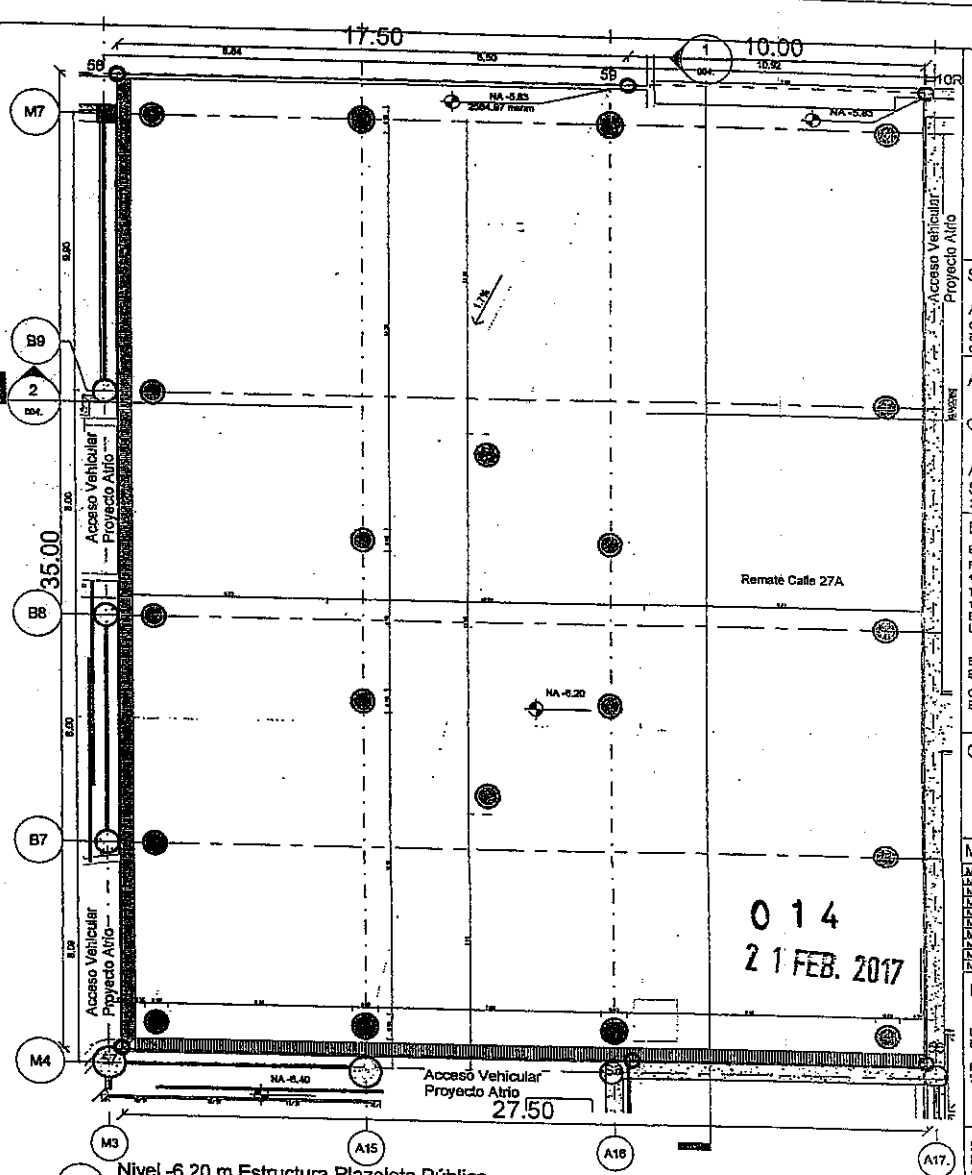

2 Nivel -6.20 m Estructura Plazoleta Pública
1 : 125

0 1 4
21 FEB. 2017

TEP EL C.L F:6/6/17
CARTAS 20-02-17

Secretaría D
de Planeac

Solicitante
ARPRO S.A.
Cra. 19 No. 90 - 10 Piso
Bogotá
Colombia

Arquitecto Resp
Arq. Giancarlo M
Sierra
25700710000CND

Diseño Arquitec
EQUIPO INTERNACIONA
ROGERS STIRK HARBO
+ PARTNERS LLP
The Leadenhall Building
122 Leadenhall Street, Lo
EC3V 4AB
London United Kingdom

EQUIPO NACIONAL
EL EQUIPO MAZZANTI
Calle 69 No. 10 - 06
Bogotá , Colombia

Coordinador SD

Modificaciones
Modificación 1
Modificación 2
Modificación 3
Modificación 4
Modificación 5
Modificación 6
Modificación 7
Modificación 8
Modificación 9
Modificación 10

Proyecto
Licencia de Intervención d
Espacio Público
Plazoleta Pública
Urbanización Centro Inter

Nombre del Plano :
Plano Propuesta de I
Especificaciones de c
construcción
Plantas

Fecha:

Número de Plano

Norte:

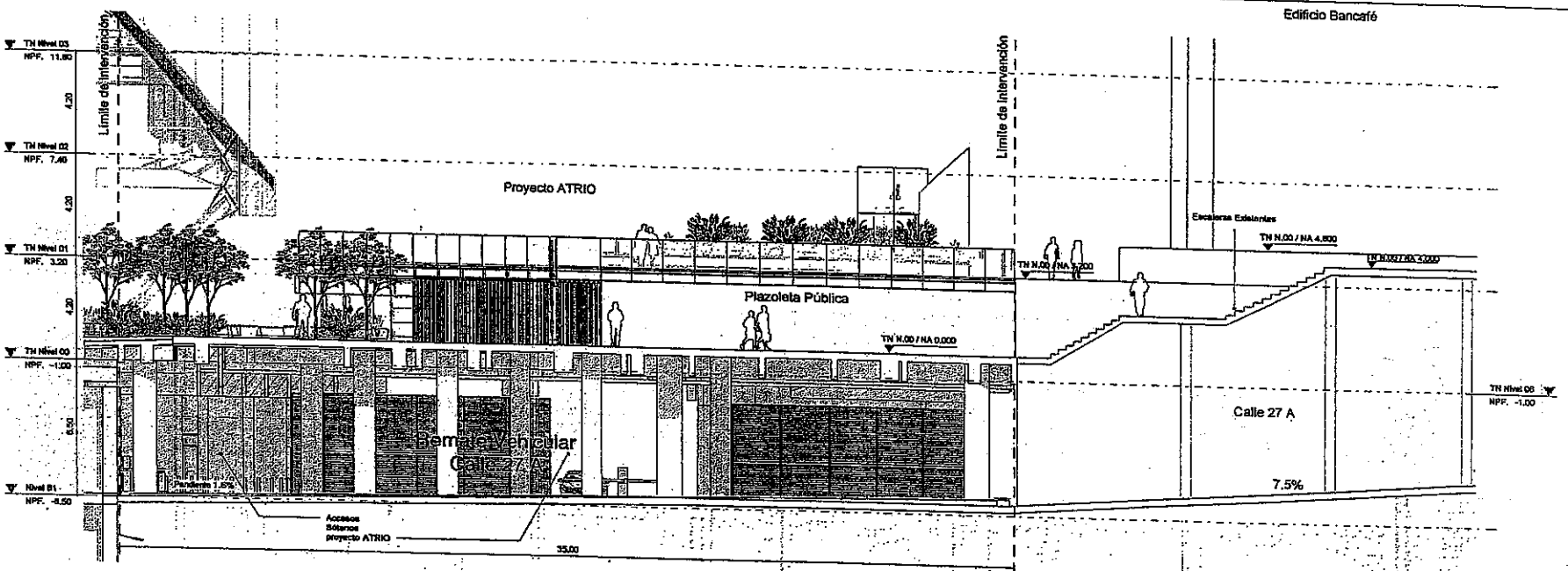

1. Sección Longitudinal.
1 : 125

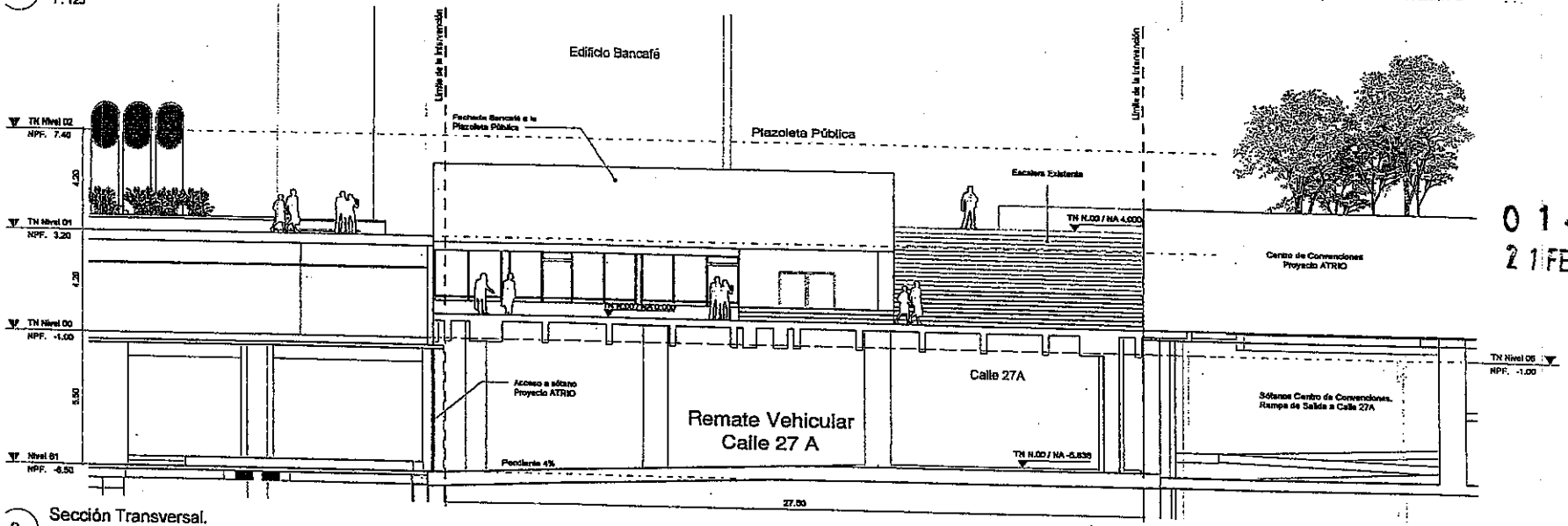

2. Sección Transversal.
1 : 125

014
21 FEB. 2017

TEP ELL CL Fo 16/17
CARL 20-02-17

Secretaría Distrital de Planeación

Solicitante

ARPRO S.A.
Cra. 19 No. 90 - 10 Piso 9
Bogotá
Colombia

Arquitecto Responsable

Arq. Giancarlo Mazzanti Sierra
2570071000CND

Diseño Arquitectónico:

EQUIPO INTERNACIONAL
ROGERS STIRK HARBOUR + PARTNERS LLP
The Leadenhall Building
122 Leadenhall Street, London
EC3V 4AB
London United Kingdom

EQUIPO NACIONAL
EL EQUIPO MAZZANTI
Calle 89 No. 10 - 06
Bogotá . Colombia

Coordinador SDP:

Modificaciones

Modificación 1
Modificación 2
Modificación 3
Modificación 4
Modificación 5
Modificación 6
Modificación 7
Modificación 8
Modificación 9
Modificación 10

Proyecto

Licencia de Intervención de Espacio Público
Plazoleta Pública
Urbanización Centro Internacional

Nombre del Plano :
Plano Propuesta de Intervención Secciones

Fecha: 19/01/2017 15:02:44 a.m.
Escala: 1:125

Número de Plano:
004

Norte:

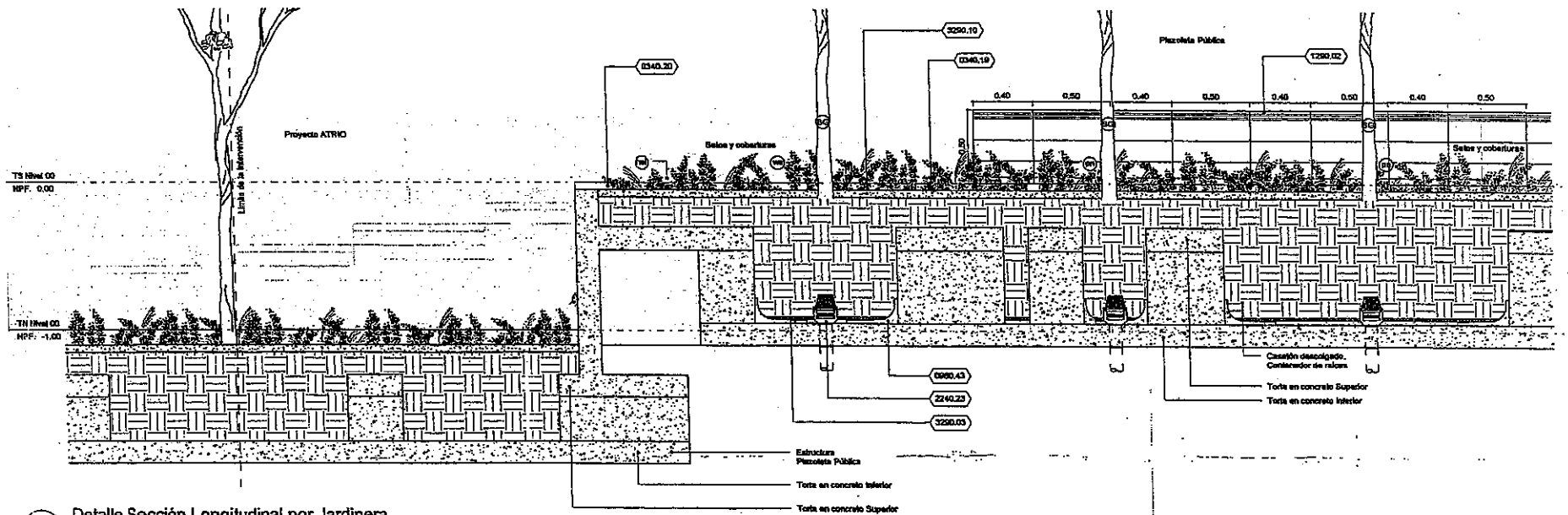

1 Detalle Sección Longitudinal por Jardinera

1 : 20

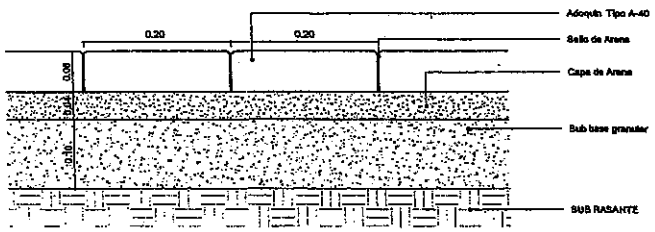

2 Detalle Sección Adoquin A40

1 : 5

014

21 FEB 2017

LISTADO DE ESPECIFICACIONES	
Codigo	Descripción
0340.19	A40 Loseta prefabricada en concreto .500 X 200 mm Gris Tipo b
0960.43	Media caña en mortero Impermeabilizado fundida en sitio
1290.02 0340.20	Banca en concreto Modular Tipo M40 Loseta Táctil Alerta prefabricada Tipo A55 400x400 mm
2240.23	Cúpula tragante con sosco en aluminio.
3290.03	Lámina drenante de polietileno extruido.
3290.10	Mulch madera

TEP Bibliot. Fab 16/17
Cadena - 20-02-17

Secretaría Distrital de Planeación

Solicitante

ARPRO S.A.
Cra. 19 No. 80 - 10 Piso 9
Bogotá
Colombia

Arquitecto Responsable

Arq. Giancarlo Mazzanti Sierra
2570071000CND

Diseño Arquitectónico:

EQUIPO INTERNACIONAL
ROGERS STIRK HARBOUR + PARTNERS LLP
The Leadenhall Building
122 Leadenhall Street, London
EC3V 4AB
London United Kingdom

EQUIPO NACIONAL
EL EQUIPO MAZZANTI
Calle 69 No. 10 - 05
Bogotá , Colombia

Coordinador SDP:

Modificaciones

Modificación 1
Modificación 2
Modificación 3
Modificación 4
Modificación 5
Modificación 6
Modificación 7
Modificación 8
Modificación 9
Modificación 10

Proyecto

Licencia de Intervención de Espacio Público

Plazoleta Pública
Urbanización Centro Internacional

Nombre del Plano :
Especificaciones de diseño y construcción.
Detalles

Fecha:

Escala:
Indicada

Número de Plano :
005

Norte:

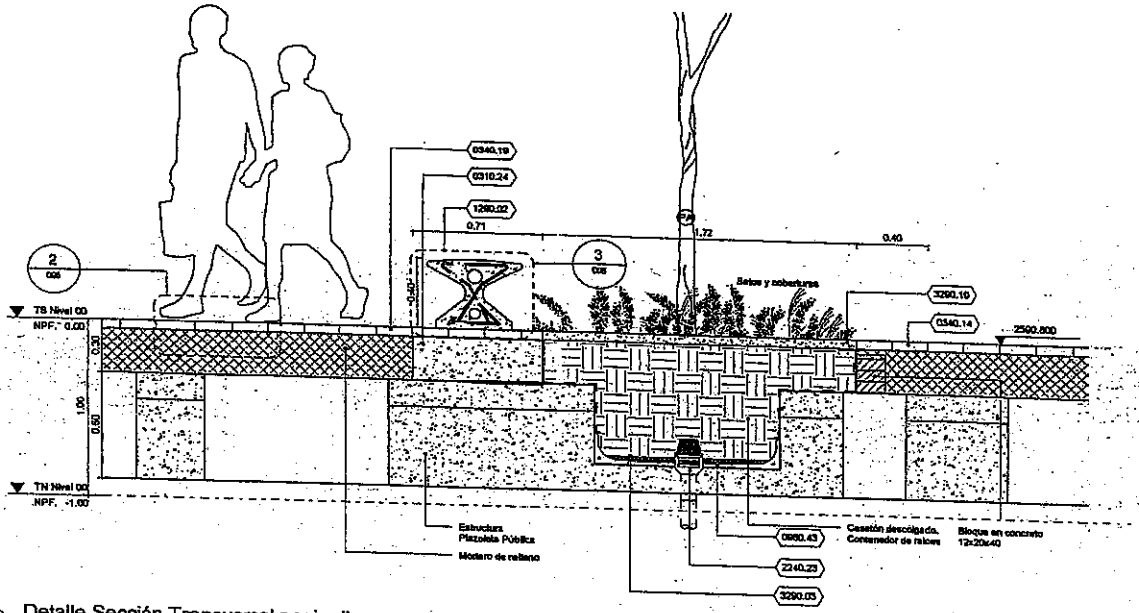

1 Detalle Sección Transversal por jardinera
1 : 20

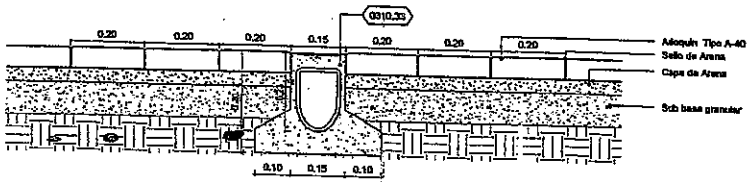

2 Detalle Sección Cárcamo A128 Nivel Superior
1 : 10

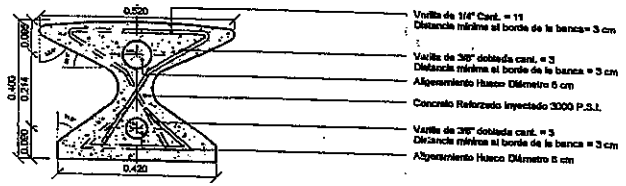

3 Detalle Sección Banca M40
1 : 10

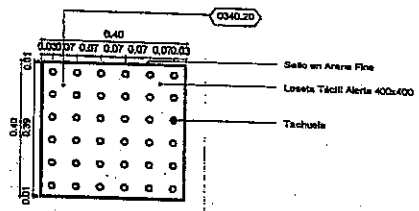

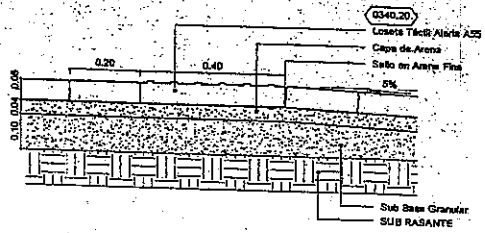

4 Detalles Loseta Alerta A55
1 : 10

014

21 FEB. 2017

LISTADO DE ESPECIFICACIONES	
Codigo	Descripción
0310.24	Muros en Concreto Reforzado
0340.14	A40Loseta prefabricada en concreto, .800 X 200 mm Gris Tipo a
0340.19	A40 Loseta prefabricada en concreto .800 X 200 mm Gris Tipo b
0960.43	Media caña en mortero impermeabilizado fundida en sitio
1290.02	Banca en concreto Modular Tipo M40
0340.20	Loseta Táctil Alerta prefabricada Tipo A55 400x400 mm
2240.23	Cúpula tragante con sosco en aluminio.
3290.03	Lámina drenante de polietileno extruido.
3290.10	Mulch madera
0310.33	Cárcamo A128. Pieza prefabricada en concreto (hormigón) acabado liso y reja anti-tacón

TEP Estela C.L. Feb 16/17
CA2489 - 20-02-17.

Secretaría Distrital de Planeación

Solicitante

ARPRO S.A.
Cra. 19 No. 90 - 10 Piso 9
Bogotá
Colombia

Arquitecto Responsable

Arq. Giancarlo Mazzanti Sierra
2570071000CND

Diseño Arquitectónico:

EQUIPO INTERNACIONAL
ROGERS STIRK HARBOUR + PARTNERS LLP
The Leadenhall Building
122 Leadenhall Street, London
EC3V 4AB
London United Kingdom

EQUIPO NACIONAL
EL EQUIPO MAZZANTI
Calle 69 No. 10 - 08
Bogotá , Colombia

Coordinador SDP:

Modificaciones

Modificación 1
Modificación 2
Modificación 3
Modificación 4
Modificación 5
Modificación 6
Modificación 7
Modificación 8
Modificación 9
Modificación 10

Proyecto

Licencia de Intervención de Espacio Público

Plazoleta Pública
Urbanización Centro Internacional

Nombre del Plano :
Especificaciones de diseño y construcción.
Detalles

Fecha: 18/11/2017 11:32:44 a.m.
Escala: indicada

Número de Plano :
006

Norte:

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital de PLANEACIÓN

FORMATO ANEXO ÚNICO DE LICENCIAS DE INTERVENCIÓN Y OCUPACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO

M-FO- 079

DIRECCIÓN DEL TALLER DEL ESPACIO PÚBLICO

PARA USO EXCLUSIVO DE LA SECRETARIA DISTRITAL DE PLANEACIÓN

0 1 5 22 FEB. 2017

OTORGAR	X
NEGAR	

A: JAIME HERNÁN HERNÁNDEZ ROJAS Apoderado del Leasing BANCOLOMBIA	C.C. **74.240.757**

OBRA	Intervención del andén localizado frente al predio de la Calle 17 No. 97-32 de la localidad de Fontibón
DESTINACIÓN	Intervención del área de Andén de espacio público localizado en la vía de la Calle 17
URB/BARRIO/DLLO	Centro de Fontibón
PLANO URBANÍSTICO	Zona Antigua y Consolidada – Manzana Catastral: 006410009 – No hace parte del centro histórico
EXTENSIÓN (m^2)	143.47 Metros cuadrados, según FORMULARIO M-FO-020

De acuerdo con las especificaciones de diseño y construcción contenidas en los planos:

PLANO Nº	CONTENIDO
1/5 (P-AR-001)	ESTADO ACTUAL LOCALIZACIÓN REGISTRO FOTOGRÁFICO (ESC: INDICADA)
2/5 (P-AR-002)	PLANTA – PROPUESTA ANDÉN (ESC: INDICADA)
3/5 (P-AR-003)	CORTES (ESC: 1:15)
4/5 (P-AR-004)	DETALLES CUADRO DE ÁREAS (ESC: 1:10)
5/5 (P-AR-005)	DETALLE CONTENEDOR DE RAICES

ADEMÁS DE LOS PLANOS CITADOS, FORMAN PARTE DE ESTA LICENCIA:

Radicado (s): 1-2016-61822

CERTIFICACIONES

DOCUMENTO	REQUIERE		NÚMERO	FECHA
Certificación del DADEP (Cesiones Públicas)	SI	NO X		
Acta de Concepto Técnico IDRD (Parques)	SI	NO X		
Concepto SDP (Afectaciones viales)	SI	NO X		
Otro: Acta de reunión Jardín Botánico	SI	NO X		

CERTIFICACIONES EMPRESAS DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS Y OTRAS ENTIDADES

DOCUMENTO	REQUIERE		NÚMERO	FECHA
Concepto Gas Natural	SI X	NO	10150224-399-2016	02 de septiembre de 2016
Concepto CODENSA	SI X	NO	05629384	29 de agosto de 2016
Concepto Acueducto	SI X	NO	E-2016-085627 3331003-2016-1241	15 de septiembre de 2016
Concepto ETB - UNE	SI X	NO	ETB No. 220160028371 AIRP-OIEP14300-2016 24941 de 2016	19 de septiembre de 2016
Concepto IDU	SI	NO X		
Concepto DADEP	SI	NO X		
Concepto IDRD	SI	NO X		
Concepto SDA	SI	NO X		
Comunicación a Alcaldía Local correspondiente	SI	NO X		
Registro Fotográfico	SI X	NO		

OBSERVACIONES

En cuanto al **ASPECTO URBANÍSTICO**, una vez revisado el trámite de la solicitud de licencia de Intervención de Espacio Público mediante radicado inicial 1-2016-61822 para la construcción del área de andén localizada frente al predio identificado con nomenclatura urbana Calle 17 No. 97-32 de la localidad de Fontibón, se identificó en la Base de Datos Geográfica que el predio se localiza dentro de las áreas antiguas y consolidadas de Bogotá, contando con manzana catastral.

Revisada la documentación se encontró:

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.6.1.2.2.4 del Decreto Nacional 1077 de 2015 y una vez efectuada la revisión jurídica y urbanística de los documentos aportados y lo aportado en respuesta a requerimientos de la solicitud de Licencia de Intervención del Espacio Público, al respecto, se tiene lo siguiente:

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D. C.
Secretaría Distrital de PLANEACIÓN

FORMATO ANEXO ÚNICO DE LICENCIAS DE INTERVENCIÓN Y OCUPACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO

M-FO- 079

0 1 5 22 FEB. 2017 **DIRECCIÓN DEL TALLER DEL ESPACIO PÚBLICO**

En el **ASPECTO ARQUITECTÓNICO**, (7) planos que contienen: Copia Plano Manzana Catastral Código de Sector 006410009, Copia Plano planta primer piso de la Licencia de Construcción L-C 16-3-0812 del 08 de noviembre de 2016, Plano (P-AR-001) que contiene Estado actual localización registro fotográfico (Esc: Indicada), Plano (P-AR-002) que contiene Planta - propuesta andén (Esc: Indicada), Plano (P-AR-003) que contiene Cortes (Esc:1:15), Plano (P-AR-004) que contiene Detalles cuadro de áreas (Esc: 1:10), donde se identifica el detalle del acceso y salida de la rampa vehicular Tipo B5 en cumplimiento de las dimensiones máximas establecidas en la Cartilla de andenes Decreto Distrital 561 de 2015 y en correspondencia a la licencia de construcción. Plano (P-AR-005) que contiene – Detalle contenedor raíces, En la memoria descriptiva que adjunta el solicitante se menciona: *"franja de paisajismo de 124 cm de ancho, con contenedor de raíces tipo B20 con bordes en perfil A70"*. El jardín Botánico de Bogotá, aprueba el diseño paisajístico, usando para los contenedores; Arbustos de la especie Ligustrum. – Cobertura con la especie Hiedra Miami.

En el **ASPECTO URBANÍSTICO**, Según consulta en la Base de Datos Geográfica Corporativa de la SDP, el predio se encuentra en un área antigua y consolidada. La solicitud se soporta con plano de Manzana Catastral y la respectiva Licencia de Construcción LC-16-3-0812 del 8 de noviembre de 2016. Mediante radicado 1-2016-50907 el solicitante realiza consulta a la Dirección de Vías, Trasporte y Servicios Públicos para definir el perfil vial teniendo en cuenta que se el área de intervención se encuentra en un sector catalogado como zona antigua y consolidada (ZAC). Mediante radicado 2-2016-48876, la Dirección de Vías, Trasporte y Servicios Públicos menciona: *"Según medidas tomadas a escala a la base de manzanas catastrales, la vía frente al predio de la consulta presenta un ancho irregular de aproximadamente 21 metros por su costado noroccidental y 19.50 metros por su costado suroccidental. El ancho del andén es el que figura en el terreno"*. (Subrayado fuera de texto)

Nota 1: El constructor en el área de intervención, se compromete a dar cumplimiento a lo establecido en el Acta de Reunión No. WR 572, de la Subdirección Técnica Operativa Oficina de Arborización Urbana del Jardín Botánico de Bogotá en la que se menciona lo siguiente: *"(...) se aprobó diseño paisajístico del Proyecto Tiendas ARA-Fontibón- Colores con la siguiente propuesta:*
Aden sobre calle 17 entre carrera 97 y 98 costado norte:
Se plantean 03 contenedores de raíz con las siguientes dimensiones:
Contenedor 01: 1,64 m x 1,00 m efectivo en el cual se plantara 01 individuo de la especie Lingustrum (Ligustrum lucidum) y cobertura de Hiedra Miami.
Contenedor 02: 2,69 m x 1,00 m en el cual se plantara 01 individuo de la especie Ligustrum (Ligustrum lucidum) y cobertura de Hiedra Miami.
Contenedor 03: 4,99 m x 1,00 m se plantaran 02 individuos de la especie Ligustrum (Ligustrum lucidum) y cobertura de Hiedra Miami".

Nota 2: Para la intervención se debe tener en cuenta el cumplimiento del artículo 264. "Normas para la red de andenes" del Decreto 190 de 2004 (POT).

Nota 3: En toda el área de andén se debe conservar la continuidad del nivel del andén, delimitando claramente la zona definida para el tránsito peatonal, sin materas, escaleras, rampas, ni otros obstáculos que lo dificulten. Las rampas y o escaleras de acceso a las edificaciones deberán iniciarse a partir de la línea de paramento de construcción. Garantizando la libre circulación de personas con movilidad reducida visual y motriz.

Por lo demás, se verifico que el diseño se ajusta a la norma del Decreto 190 de 2004, la Cartilla de Andenes (Decreto Distrital 561 de 2015) y la Cartilla de Mobiliario (Decreto Distrital 603 de 2007). El área total a intervenir es de ciento cuarenta y tres metros cuadrados con cuarenta y siete centímetros (143.47m2), tal y como se muestra en el cuadro de áreas del proyecto indicado en el literal G. del formato M-FO-020 y en correspondencia a la Licencia de Construcción y los respectivos planos de propuesta. Todo el expediente consta de sesenta y dos (62) folios, siete (7) planos.

ASPECTO JURÍDICO: El señor Jaime Hernán Hernández Rojas identificado con cédula de ciudadanía 74.240.757 actúa como apoderado del Leasing BANCOLOMBIA; conforme al poder otorgado por el señor Martín Orlando Prieto Rodríguez identificado con 79.048.722 en su condición de apoderado de BANCOLOMBIA S.A.

REVISIÓN Y VO. BO.

Director/Directora del Taller del Espacio Público	Abogado/ Abogada Subsecretaría de Planeación Territorial	Arquitecto/ Arquitecta Dirección del Taller del Espacio Público
Esteban Castro Izquierdo	Nelly Yolanda Vargas Contreras	Jennifer Hernández Puentes

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D. C.
Secretaría Distrital de PLANEACIÓN

LICENCIA DE INTERVENCIÓN Y OCUPACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO

M-FO-063

DIRECCIÓN DE TALLER DEL ESPACIO PÚBLICO

PARA USO EXCLUSIVO DE LA SECRETARIA DISTRITAL DE PLANEACIÓN

Aprobación S.D.P.

0 1 5 22 FEB. 2017

X	Otorgar Licencia
	Negar Licencia

Observaciones del Arquitecto/arquitecta Dirección Taller del Espacio Publico al proyecto:

Radicaciones 1-2016-61822, Zona antigua y consolidada, SE APRUEBA la solicitud de Licencia de Intervención de espacio público para la intervención del andén localizado frente al predio ubicado en la Calle 17 No. 97-32 de la localidad de Fontibón al señor: JAIME HERNÁN HERNÁNDEZ ROJAS, identificado con cédula de ciudadanía No. 74.240.757, el señor Martín Orlando Prieto Rodríguez en su condición de apoderado actúa en nombre y representación de BANCOLOMBIA S.A, el cual otorga poder al señor Jaime Hernán Rojas actuando como apoderado por el Leasing BANCOLOMBIA S.A. Compañía de Financiamiento para que trámite las acciones tendientes a solicitar licencia de intervención y ocupación del espacio público. En consecuencia, sustentados en la totalidad de la documentación radicada, SE CONCEDE LA PRESENTE LICENCIA DE INTERVENCIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO PARA LA INTERVENCIÓN DEL ÁREA DE ANDÉN LOCALIZADA FRENTE A UNA EDIFICACIÓN DE UN (1) PISO PARA UNA UNIDAD DE COMERCIO DE ESCALA ZONAL II-A, CUYA ÁREA DE INTERVENCIÓN SE LOCALIZA EN LA VÍA DE LA CALLE 17 DE LA LOCALIDAD DE FONTIBÓN, SEGÚN LOS PLANOS DE LA PROPUESTA DE INTERVENCIÓN DE ESPACIO PÚBLICO, DOCUMENTOS QUE HACEN PARTE CONSTITUTIVA DE LA PRESENTE LICENCIA. SE DEBERÁ DAR ESTRICTO CUMPLIMIENTO A LO SEÑALADO EN LA CARTILLA DE ANDENES (DECRETO DISTRITAL 561 DE 2015), CARTILLA DE MOBILIARIO URBANO (DECRETO DISTRITAL 603 DE 2007), Y A LO ESTIPULADO EN EL PARÁGRAFO 1, DEL ARTÍCULO 264 DEL DECRETO 190 DE 2004 DEL 22 DE JUNIO DE 2004, SOBRE LAS NORMAS PARA LA RED DE ANDENES

Hacen parte de la presente solicitud de licencia todos los documentos enunciados en el concepto técnico contenido en el anexo único M-FO-079 y del formato M-FO-063 de uso exclusivo de la Secretaría Distrital de Planeación y los siguientes:

Certificado de tradición y libertad de matrícula inmobiliaria No. 50C-831298, impreso el 07 de diciembre de 2016, fotocopia de la cédula de ciudadanía del señor JAIME HERNÁN HERNÁNDEZ ROJAS, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 74.240.757 quien actúa como apoderado bajo la figura de Leasing BANCOLOMBIA S.A. Compañía de Financiamiento; conforme a poder otorgado por el señor Martín Orlando Prieto Rodríguez, en su condición de apoderado BANCOLOMBIA, (7) planos que contienen: Copia Plano Manzana Catastral Código de Sector 006410009, Copia Plano planta primer piso de la Licencia de Construcción L-C 16-3-0812 del 08 de noviembre de 2016, Plano (P-AR-001) que contiene estado actual Localización registro fotográfico (Esc: Indicada), Plano (P-AR-002) que contiene Planta - propuesta andén (Esc: Indicada), Plano (P-AR-003) que contiene Cortes (Esc:1:15), Plano (P-AR-004) que contiene Detalles Cuadro de áreas (Esc: 1:10), donde se identifica el detalle del acceso y salida de la rampa vehicular Tipo B5 en cumplimiento de las dimensiones máximas establecidas en la Cartilla de andenes Decreto Distrital 561 de 2015 y la licencia de construcción. Plano (P-AR-005) que contiene – Detalle Contenedor Raíces, según memoria descriptiva se menciona: "franja de paisajismo de 124 cm de ancho, con contenedor de raíces tipo B20 con bordes en perfil A70. El jardín Botánico aprueba de Bógotá, aprueba el diseño paisajístico, usando para los contenedores: Arbustos de la especie Ligustrum. – Cobertura con la especie Hiedra Miami. Estos varían en el plano de propuesta de intervención en las dimensiones del largo por tratarse de la franja de paisajismo de la propuesta de intervención en la escala indicada en el plano.

El área total a intervenir es de ciento cuarenta y tres metros cuadrados con cuarenta y siete centímetros (143.47m2), tal y como se muestra en el cuadro de áreas del proyecto indicado en el literal G. del formato M-FO-020, así como las dimensiones señaladas en los planos de propuesta. Todo el expediente consta de sesenta y dos (62) folios y siete (7) planos.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE, dada en Bogotá D.C. a los

F E B 22 2017

En uso de sus facultades legales, en especial de las que le confiere el artículo 8, literal q, del Decreto Distrital 016 del 10 de enero de 2013.

SUBSECRETARIO/ SUBSECRETARIA DE PLANEACIÓN TERRITORIAL

CARM

Mauricio Enrique Acosta Pinilla

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D. C.
Secretaría Distrital de PLANEACIÓN

LICENCIA DE INTERVENCIÓN Y OCUPACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO

M-FO-063

DIRECCIÓN DE TALLER DEL ESPACIO PÚBLICO

ESTUDIO JURÍDICO Abogado/Abogada Subsecretaría de Planeación Territorial Nelly Yolanda Vargas Contreras

0 1 5

22 FEB. 2017

Director/ Directora Dirección del Taller del Espacio Público	Arquitecto (a) / Dirección del Taller del Espacio Público
Esteban Castro Izquierdo	Jennifer Hernández Puentes

NOTAS DE LA LICENCIA: EN CASO DE APROBACIÓN

1. Los documentos adjuntos al formulario forman parte integral de la presente licencia.
2. La presente Licencia no genera derechos de propiedad sobre la zona de cesión a intervenir u ocupar, ni sobre el bien que se pretende construir, así como tampoco para adelantar obras de construcción, derecho que se adquiere a través de la respectiva Licencia de Construcción. Además, solo es válida sobre el espacio público y no autoriza el uso y tratamiento del predio con frente a la intervención.
3. Los andenes que se intervengan o deterioren por acción de la ejecución del proyecto deberán ser reconstruidos integralmente, cumpliendo con las especificaciones establecidas en las cartillas normativas del espacio público. Lo anterior, con base en el parágrafo 1 del artículo 264 del Decreto 190 de 2004.
4. En zonas vedadas de andenes, el titular de la licencia deberá informar a la Secretaría de Movilidad y al Instituto de Desarrollo Urbano con el fin de suscribir la respectiva póliza de garantía de la obra.
5. La afectación de redes de servicios públicos o de zonas vedadas de andenes mediante la intervención a ejecutar será responsabilidad directa del titular de la licencia, el cual asumirá las consecuencias legales correspondientes.
6. El titular de la licencia, en el caso que se requiera, deberá solicitar la respectiva licencia de excavación ante el Instituto de Desarrollo Urbano.
7. La Dirección de Información Cartográfica y Estadística efectuará la respectiva anotación sobre el predio señalado en el literal C del presente formulario (plano urbanístico respectivo).
8. La presente Licencia tendrá una vigencia de veinticuatro (24) meses, contados a partir de la fecha en la que quede en firme el acto administrativo que otorga la respectiva licencia, para la ejecución total de las obras autorizadas. Esta podrá prorrogarse por una sola vez, por un término igual a la mitad del tiempo que fue inicialmente concedido, siempre y cuando esta sea solicitada durante los quince (15) días anteriores al vencimiento de la misma. Una vez en firme la licencia de intervención y ocupación del espacio público para la localización de equipamiento comunal, el solicitante dispondrá máximo de seis (6) meses para obtener la respectiva licencia de construcción si se requiere. En caso que esta no se obtenga, la licencia de intervención y ocupación del espacio público perderá automáticamente su vigencia.
9. Contra la *Licencia de Ocupación del Espacio Público para la localización de equipamiento comunal de escala zonal o vecinal*, proceden los recursos de reposición ante el (la) Subsecretario/ Subsecretaria de Planeación Territorial y subsidiario de apelación ante el (la) Secretario/ Secretaria Distrital de Planeación, los cuales deberán interponerse por escrito en el acto de notificación personal o dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a éste.
10. Contra la *Licencia de Intervención del Espacio Público para el Desarrollo de obras de espacio*, proceden los recursos de reposición ante el (la) Subsecretario / Subsecretaria de Planeación Territorial y subsidiario de apelación ante el (la) Secretario/ Secretaria Distrital de Planeación, los cuales deberán interponerse por escrito en el acto de notificación personal o dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a éste.

NOTAS DE LA LICENCIA: EN CASO DE NEGACIÓN

- Contra la Licencia de Ocupación del Espacio Público para la localización de equipamiento comunal de escala zonal o vecinal, proceden los recursos de reposición ante el (la) Subsecretario/ Subsecretaria de Planeación Territorial y subsidiario de apelación ante el (la) Secretario/ Secretaria Distrital de Planeación, los cuales deberán interponerse por escrito en el acto de notificación personal o dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a éste.
- Contra la Licencia de Intervención del Espacio Público para el Desarrollo de obras de espacio, proceden los recursos de reposición ante el (la) Subsecretario/ Subsecretaria de Planeación Territorial y subsidiario de apelación ante el (la) Secretario/ Secretaria Distrital de Planeación, los cuales deberán interponerse por escrito en el acto de notificación personal o dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a éste.

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. — BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS — SECRETARÍA DE PLANEACIÓN	**M-FO-020 SOLICITUD DE LICENCIA DE INTERVENCION Y OCUPACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO** Versión 14 Acta de mejoramiento 544 de agosto 23 de 2016. Proceso M-CA-001 DIRECCIÓN DEL TALLER DE ESPACIO PÚBLICO	Espacio para radicación VENCE FEBRERO 2 DE 2017 = 30 DIAS FEBRERO 23 de 2017 = 45 DIAS

Radique personalmente este formato y los anexos requeridos en la siguiente dirección: Carrera 30 No. 25-90 Piso 1 Bogotá D.C., Colombia PBX 3358000 www.sdp.gov.co Línea 195

Este trámite no tiene costo. Por tanto, debe abstenerse de cancelar valor alguno por dicho concepto e informar inmediatamente a la Oficina de Control Interno Disciplinario de la Entidad si se presenta esta situación.

RADICACIÓN: 1-2016-61822
FECHA: 2016-12-21 12:08 PRO 1195803
RAD INICIAL
FOLIOS: 5
DESTINO: Dirección del Taller del Espacio Público
TRAMITE: Expedición de licencias de la
CLASIFICACION:
ANEXOS: 1 sobre
REMITENTE: Cdi Correspondencia

A. Identificación del solicitante

0 1 5 22 FEB. 2017

Persona natural ■ Persona jurídica de derecho privado □
Persona jurídica de derecho público □ Consorcios ó Uniones Temporales □

1. Nombres y apellidos: Jaime Hernán Hernandez Rojas
2. Tipo de Identificación: CC ■ P.J. □ C.E. □
3. Número: 74.240.757.
4. Entidad o empresa que representa:
5. Nit No.
6. Cargo:
7. Dirección de correspondencia: Calle 17 No 97-32. - Calle 24B No 75-35 ✓
8. Teléfono de contacto: 310 249 2332 9. Fax:
10. Correo electrónico: hernandez2611@hotmail.com

B. Tipo de Licencia a solicitar

1-2016-50907

11. Licencia de Intervención de Espacio Público: ■ 12. Licencia de Ocupación del Espacio Público: □

C. Tipo de obra a realizar

13. Instalación de expresiones artísticas □ 14. Dotación con Mobiliario Urbano □

15. Construcción ■ 16. Rehabilitación □ 17. Ocupación con equipamiento comunal (obra nueva) □

D. Elemento de E.P. a intervenir

18. Andén ■ 19. Parque vecinal o de bolsillo □ 20. Plaza o plazoleta □ 21. Alamedas □

22. Separadores □ 23. Ciclorrutas □ 24. Orejas de puentes vehiculares □ 25. Vías peatonales □

26. Escaleras □ 27. Rampas □ 28. Zona de cesión pública destinada a equipamiento comunal existente □

29. Enlaces Peatonales □ 30. Otros □ Especifique,

P/Cado 2-12-16

2

E. Identificación Del predio

015

22 FEB. 2017

31. Dirección del predio a intervenir: Calle 17 No 97-32

32. Barrio/ Urbanización/ Desarrollo: Barrio Villemar - Localidad Fontibón

33. Localidad: Fontibón 34. Plano Urbanístico: _____

35. Resolución No. _____ 36. Uso: _____

37. Área de La zona de cesión: _____

38. Mojones (excepto andenes): _____

39. Escritura No. (excepto andenes): _____

40. Matricula Inmobiliaria No. (excepto andenes): _____

41. Acta de recibo No. (excepto andenes): _____

42. Manzana Catastral No. : 0064 10009

43. Número CHIP: AAA0079SMCX

44. Antecedentes:

45. Certificación Del Departamento Administrativo de La Defensoría del Espacio Público, o de quien haga sus veces, de que el bien a ocupar se encuentra incorporado en el registro único de patrimonio inmobiliario (excepto andenes) ☐

46. Resolución de Delimitación o acta de delimitación (equipamientos comunales) si requiere. ☐

47. Espacio reservado para copia parcial reciente del plano urbanístico donde se señale con lápiz rojo la cesión pública a intervenir. En caso de existir construcciones, debe dibujarse el levantamiento de las mismas, y copia parcial del cuadro de áreas donde se resalte la cesión pública a intervenir.

0 1 5
22 FEB. 2017

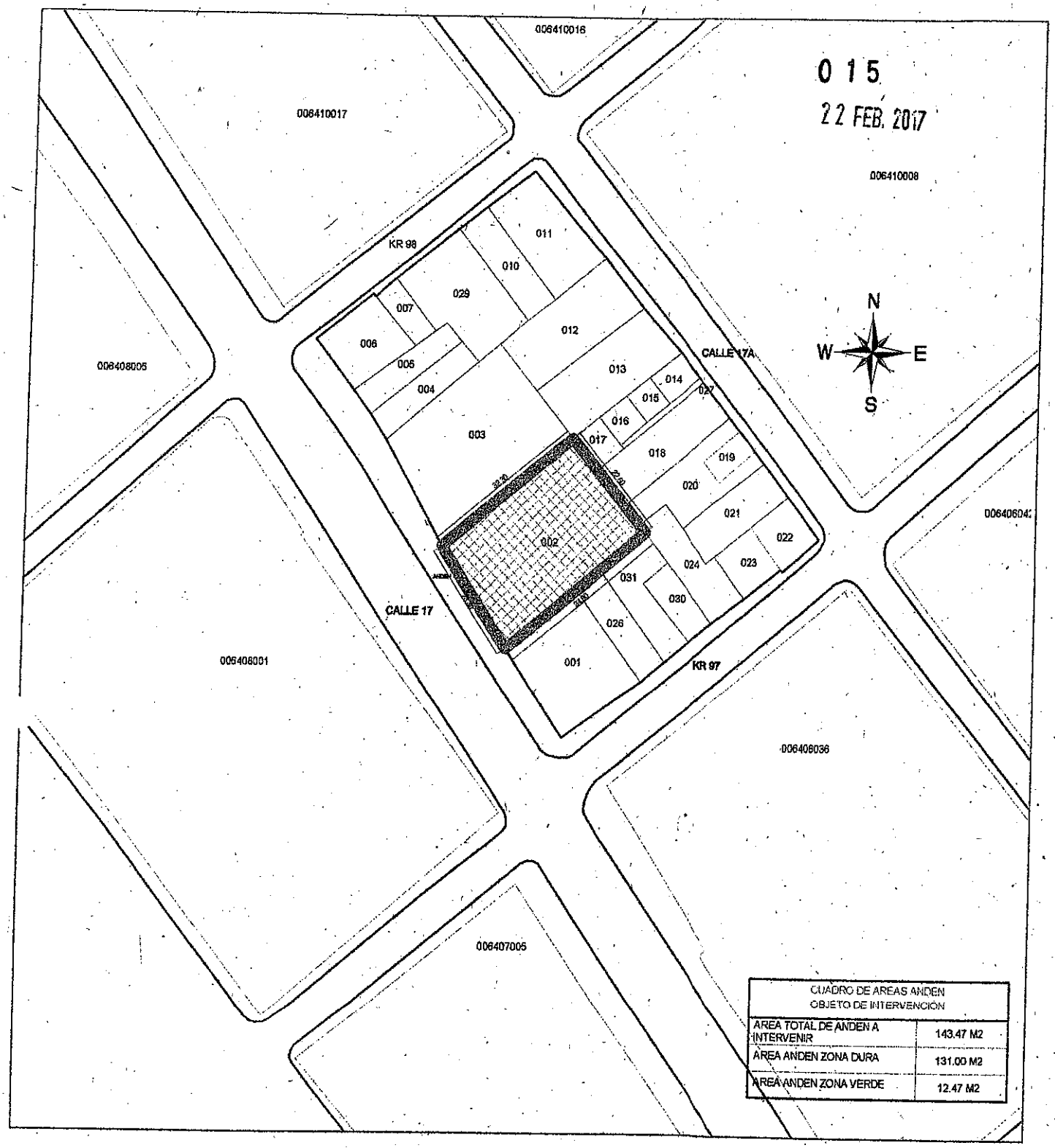

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS SECRETARÍA DE PLANEACIÓN	**M-FO-020 SOLICITUD DE LICENCIA DE INTERVENCION Y OCUPACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO** Versión 14 Acta de mejoramiento 544 de agosto 23 de 2016. Proceso M-CA-001 DIRECCIÓN DEL TALLER DE ESPACIO PÚBLICO	Espacio para radicación 015

48. El proyecto presenta árboles existentes en espacio público SI □ NO □ 22 FEB. 2017

F. Proyecto arquitectónico

49. Nombre arquitecto responsable del diseño: David García Peñuela

50. Matricula profesional No.: A25892009 - 70759980I2 51. Firma:

G. Cuadro de áreas del proyecto

Equipamientos Comunales	ESTADO ACTUAL		PROPUESTA	
52. Área primer piso		M2		M2
53. Área pisos restantes		M2		M2
54. Índice de ocupación		%		%
55. Índice de construcción		%		%

Parques	ESTADO ACTUAL		PROPUESTA	
56. Porcentaje recreación activa		%		%
57. Porcentaje recreación pasiva		%		%

Espacios Peatonales	ESTADO ACTUAL		PROPUESTA	
58. Áreas zonas verdes	0	M2	12.47	M2
59. Áreas zonas duras	143.47	M2	131.00	M2
60. Total área intervenir	143.47	M2	143.47	M2

NOTA: EN CASO DE CONSIDERARLO NECESARIO, LA SDP PODRA SOLICITAR LOS DATOS Y/O DOCUMENTOS QUE CONSIDERE PERTINENTE A FIN DE COMPLEMENTAR LA INFORMACIÓN PARA EL ESTUDIO DE LA SOLICITUD.

H. Responsabilidad

Declaro bajo gravedad de juramento que me responsabilizo por la veracidad de la información contenida en este formulario y demás documentos anexos. Así mismo, manifiesto que el proyecto presentado cumple todas las normas que regulan la materia, que respeta la destinación del bien objeto de la intervención u ocupación y me comprometo a ejecutar la obra de acuerdo con las especificaciones contenidas en la presente solicitud.

61. Firma solicitante:

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE PLANEACIÓN — BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS	**M-FO-020 SOLICITUD DE LICENCIA DE INTERVENCION Y OCUPACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO** Versión 14 Acta de mejoramiento 544 de agosto 23 de 2016. Proceso M-CA-001 DIRECCIÓN DEL TALLER DE ESPACIO PÚBLICO	Espacio para radicación 0 1 5 22 [illegible] 2017

S

62. RELACIÓN DE DOCUMENTOS ANEXOS A LA SOLICITUD

22 FEB. 2017

LISTA GENERAL DE CHEQUEO DE DOCUMENTOS	ESPACIO DE USO EXCLUSIVO DE LA SECRETARIA DISTRITAL DE PLANEACIÓN		
DOCUMENTOS GENERALES	El presente formato será diligenciado por parte de un funcionario de la SDP autorizado para tal fin. • Marcar con una X la columna "SI" (cuando cumple con lo solicitado en este formulario) o "NO"(cuando no cumple o esta incompleta la condición) según los documentos o requisitos aportados, marcar "N/A" en caso de que no aplique el requisito o documento en la respectiva solicitud.		
	SI	**NO**	**N/A**
1. Formulario M-FO-020 debidamente diligenciado (Debidamente diligenciado sin enmendaduras ni tachones)	X		
2. Copia documento de identidad del solicitante (Que corresponda con la identificación del solicitante)	X		
3. Certificado de existencia y representación legal (Cuya fecha de expedición no sea mayor a treinta (30) días)			X
4. Poder o autorización debidamente otorgado (Cuando se actúe mediante apoderado o mandatario con presentación personal de quien lo otorgue)	X		
DOCUMENTOS ADICIONALES			
5. Descripción del proyecto, indicando las características generales, los elementos urbanos a intervenir en el espacio público, la escala y cobertura	X		
6. Copia en medio impreso de los planos de diseño del proyecto, debidamente acotados y rotulados indicando la identificación del solicitante, la escala, el contenido del plano y la orientación norte. Los planos deben estar firmados por el profesional responsable del diseño.	X		
CONTENIDO DEL PLANO			
• Localización del proyecto en el espacio público a intervenir en escala 1:250 o 1:200 que guarde concordancia con los cuadros de áreas y mojones del plano urbanístico cuando éste exista	X		
• Para equipamientos comunales se deben presentar, plantas, cortes y fachadas del proyecto arquitectónico a escala 1:200 o 1:100.			X
• Cuadro de áreas que determine índices de ocupación, porcentajes de zonas duras, zonas verdes, áreas libres y construidas según sea el caso y cuadro de arborización en el evento de existir .	X		
• Registro fotográfico de la zona a intervenir	X		
• Especificaciones de Diseño y Construcción del Espacio Público (Conforme a las normas del POT y la Cartilla de Andenes vigente)	X		

Otros documentos necesarios para adelantar el estudio de la Solicitud de Licencia de Intervención y Ocupación del Espacio Público:

- Copia del certificado de libertad y tradición del inmueble o inmuebles objeto de la solicitud, cuya fecha de expedición no sea superior a un mes antes de la fecha de la solicitud.
- Copia de la manzana catastral
- Fotocopia de la licencia de construcción.
- Copia plano primera planta aprobada por la licencia de construcción
- Certificaciones de las empresas de servicios públicos: Codensa, Gas Natural, ETB y Acueducto, sobre la existencia de redes públicas subterraneas y/o aéreas localizadas en el espacio público.

OBSERVACIONES:

0 1 5

2 2 FEB. 2017

JOHN DUQUE
Nombre responsable de la Revisión

Firma

21-12-2016
Fecha

RADICACIÓN EN LEGAL Y DEBIDA FORMA ☒

RADICACIÓN INCOMPLETA ☐

Actuando como Persona Natural ☒, Persona Jurídica de Derecho Privado ☐, Persona Jurídica de Derecho Público ☐, Consorcio o Unión Temporal ☐, en la presente solicitud de la licencia de intervención y ocupación del espacio público, debidamente facultado para ello, reconozco que ésta no cumple con todos los documentos y requisitos reglamentados, sin perjuicio de los cual insisto en su radicación incompleta, y soy responsable de completarla dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes so pena de entenderse desistida. (Decreto Nacional 1077 de 2015, artículo 2.2.6.1.2.1.2), lo cual se hará mediante acto administrativo que ordene su archivo y contra el que procederá el recurso de reposición ante la autoridad que lo expidió.

Nombre Solicitante: Juan Felipe Camargo Firma:

Cedula de Ciudadanía: 1088292562 Fecha: 21 Diciembre 2016

7

Bogotá D.C., diciembre de 2016

0 1 5

22 FEB. 2017

Señores:
SECRETARIA DISTRITAL DE PLANEACIÓN
Ciudad

MEMORIA DESCRIPTIVA – SOLICITUD DE LICENCIA DE INTERVENCIÓN DE ESPACIO PÚBLICO

El espacio público a intervenir es el andén al frente del predio localizado en la CALLE 17 N° 97-32, Chip AAA0079SMCX y matricula inmobiliaria 50C-831298 de Fontibón centro, en la ciudad de Bogotá.

El andén, objeto de intervención, tiene un área de 143.46 M2. Su diseño se compone de una franja de seguridad de 50 CM conformada por el Adoquín demarcador visual A-26, la tableta prefabricada A-20 y el sardinel prefabricado A-10; Una franja de circulación peatonal de 4.40 M, en su lado más angosto, conformada por la tableta prefabricada A-50 con una superficie táctil guía A-56 de 40 cm . El Andén dispone de una (1) rampa vehicular Tipo B5, de 4.41M, construidas con el sardinel especial A-100, sardinel bajo A-85 y sardinel alto A-86 y bordeadas con la loseta táctil alerta A-55 y cuatro (4) bolardos. Una franja de paisajismo de 124 cm de ancho, con contenedor de raíces tipo B-20 con bordes en perfil A-70.
El Jardín Botánico de Bogotá, aprueba el diseño paisajístico, usando para los contenedores:

- Arbustos de la especie Ligustrum Lucidum
- Cobertura con la especie Hiedra Miami

Actualmente el andén cuenta con un medidor y dos cajas de inspección, según plano de estado actual.

Resumen de elementos utilizados en el diseño del Andén:

- Rampa vehicular Tipo B-5, construida con sardinel especial A-100.
- Sardinel Bajo , construida con la pieza A-85
- Sardinel Alto, construido con la pieza A-86
- Loseta táctil alerta A-55, para identificar el acceso vehicular.
- Bolardos (4)

- Borde contenedor de raíces Tipo A-70
- Loseta táctil guía A-56, para garantizar el desplazamiento en el andén.
- Adoquín 400x400 Panot A-50, para el acabado de piso del andén.
- Adoquín demarcador visual A-26, que hace parte de la franja de seguridad del andén.
- Sardinel prefabricado Tipo B (A-10)

0 1 5
22 FEB 2017

Cordialmente,

NOMBRE: JUAN FELIPE CAMARGO SANCHEZ
CARGO: INGENIERO AUXILIAR
CC. 1.088.292.582
TEL: 4700375
CALLE 24 B N° 75-35 BARRIO MODELIA

REGISTRO FOTOGRAFICO ESTADO ACTUAL

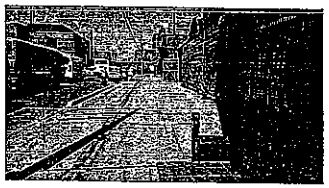
FOTO 1

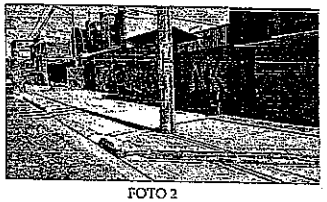
FOTO 2


FOTO 3

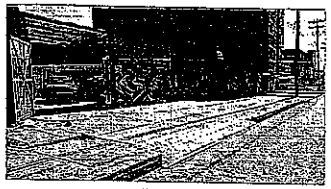
FOTO 4

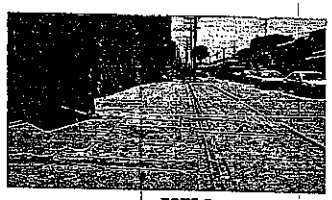
FOTO 5

PLANTA - ESTADO ACTUAL

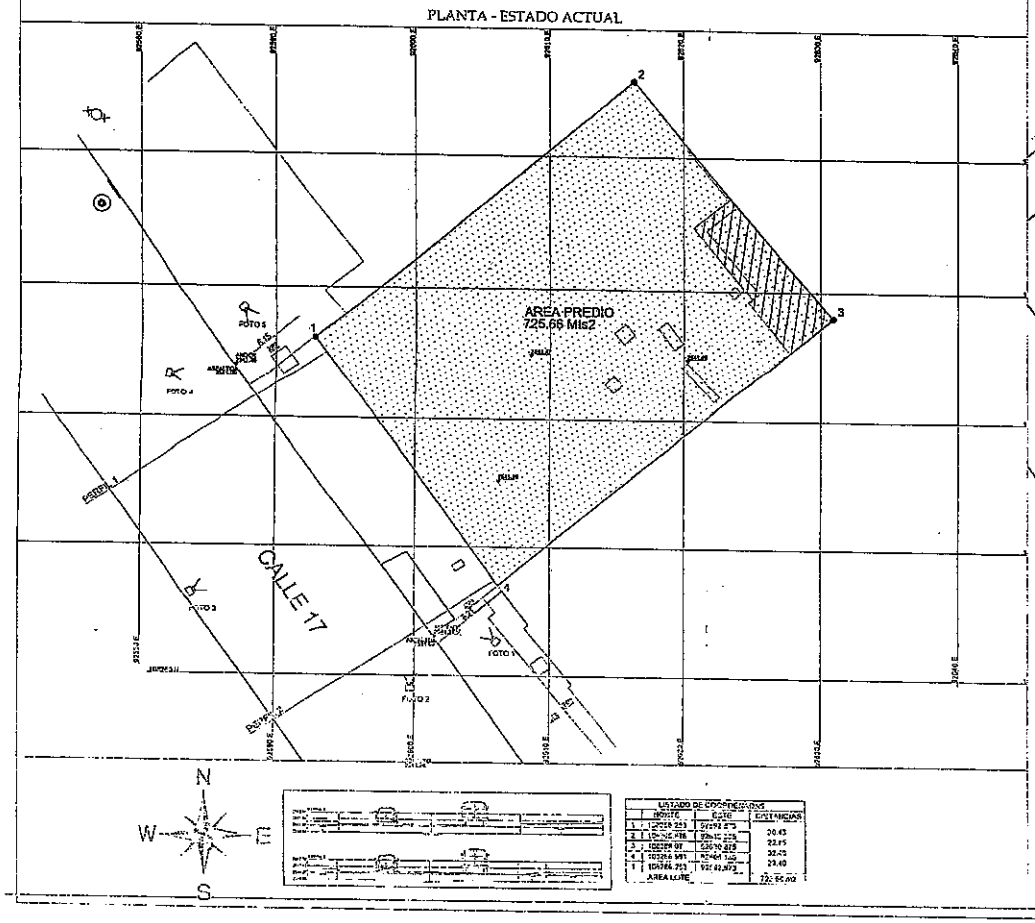

LISTADO DE COORDENADAS			
	NORTE	ESTE	DISTANCIAS
1	102258.253	92692.873	20.43
2	102256.478	92610.225	22.85
3	102258.97	92610.875	32.45
4	102266.981	92641.165	23.40
1	102266.253	92642.873	
AREA LOTE			725.66 m2

LOCALIZACIÓN
ESC 1:250

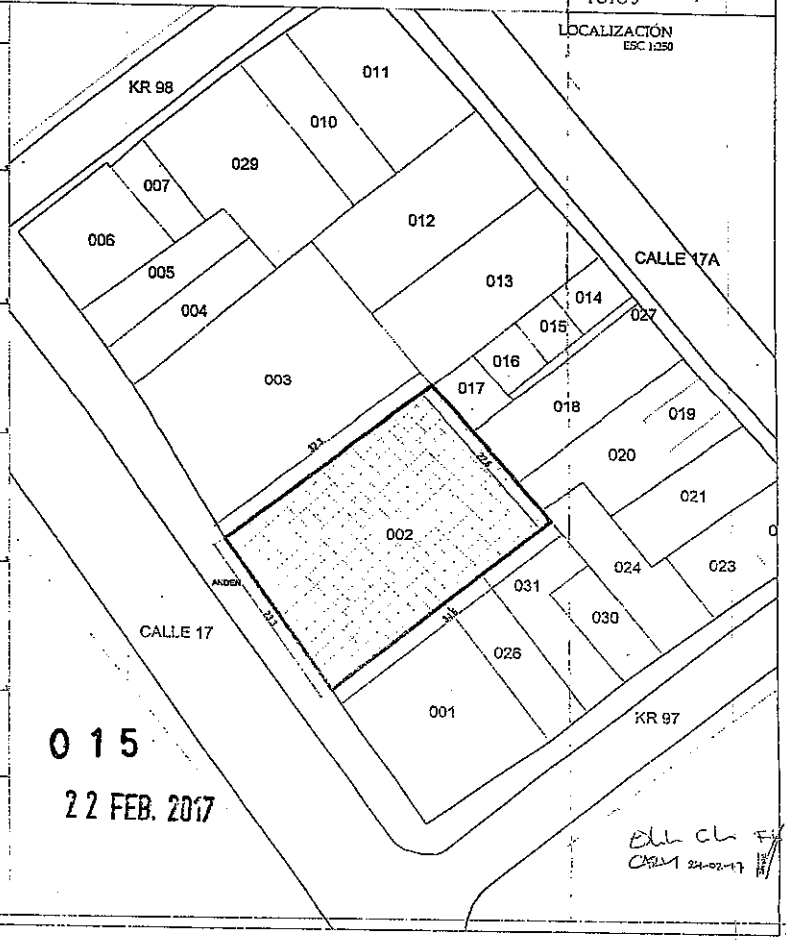

015

22 FEB. 2017

Construcciones INTEGRADAS
CALLE 24B N° 75-35
PBX: 470 03 75
Bogotá - Colombia

PROYECTO:
TIENDA FONTIBÓN COLORES
CALLE 17 N 97-32

CONVENCIONES:

DISEÑADORES:

DIBUJO:

ARCHIVO:
ANDEN COLORES.DWG

SOLICITANTE
Jaime Hernan Hernández Rojas
C.C. 74.240.757

OBSERVACIONES:

CONTENIDO:
ESTADO ACTUAL
LOCALIZACIÓN
REGISTRO FOTOGRAFICO

VERSION: 1

FECHA: OCTUBRE DE 2016
ESCALA: Indicada
FORMATO: M.A.
PLANO N°: P-AR-001

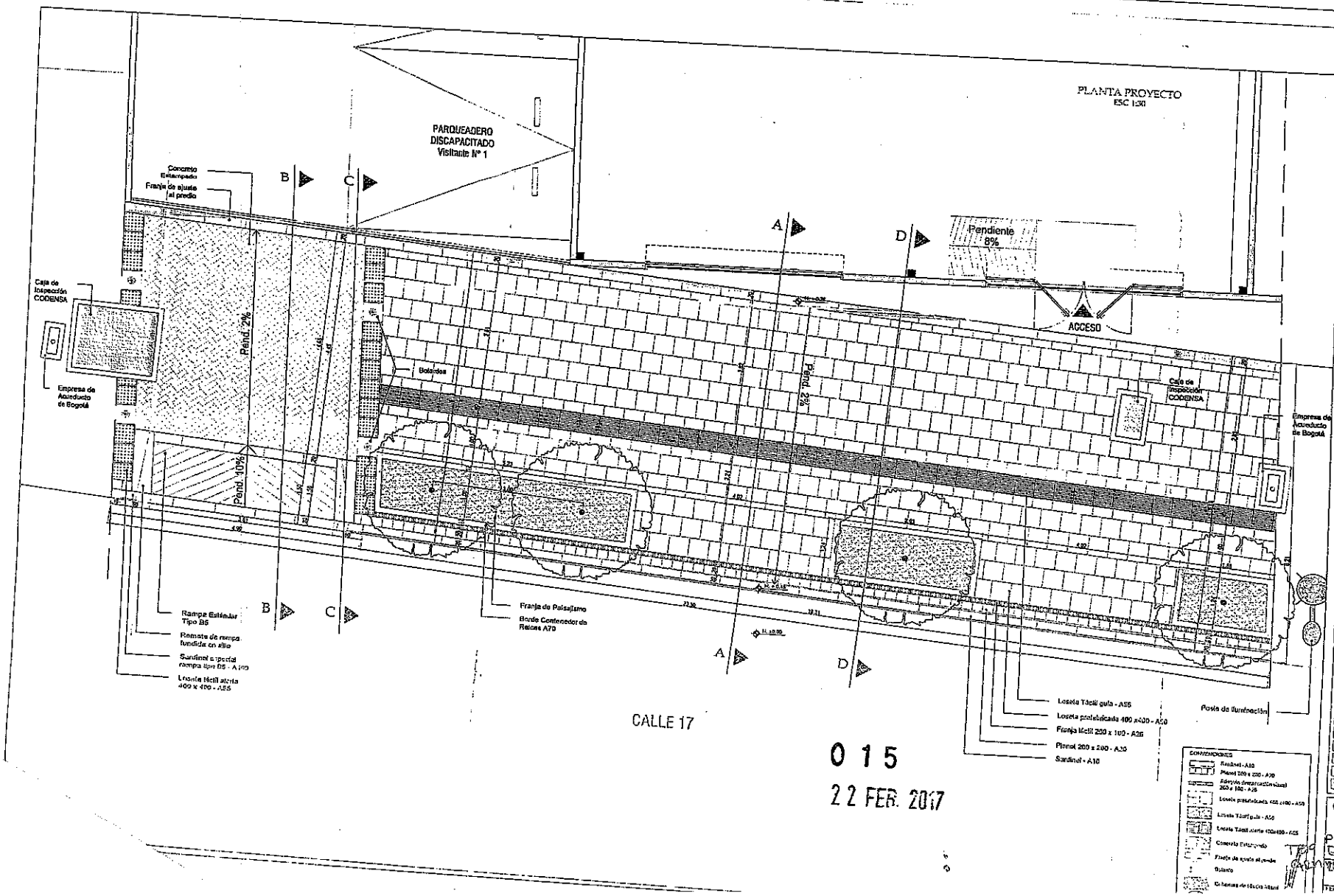

015

22 FEB. 2017

PLANO N°: P-AR-002

Construcciones INTEGRADAS

CALLE 24B N° 75-35
PBX: 470 03 75
Bogotá - Colombia

PROYECTO:

TIENDA FONTIBÓN COLORES
CALLE 17 N 97-32

CONVENCIONES:

DISEÑADORES:

Arq. David García
M.P. A25082009-10159808012

DIBUJO:

Arq. Eduardo Hernández

ARCHIVO:

ANDEN COLORES.DWG

SOLICITANTE
Jaime Hernán Hernández Rojas
C.C. 74.249.787

OBSERVACIONES:

1	FECHA:
2	FECHA:
3	FECHA:
4	FECHA:
5	FECHA:
6	FECHA:
7	FECHA:
8	FECHA:
9	FECHA:
10	FECHA:

CONTENIDO:

PLANTA - PROPUESTA ANDEN

Ellen Chen Feb 17/17

1

CORTE A-A'
ESC 1:15

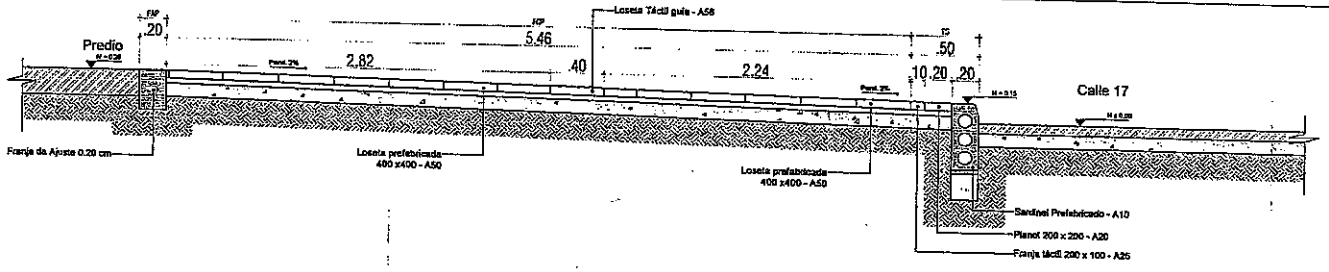

CORTE B-B'
ESC 1:15

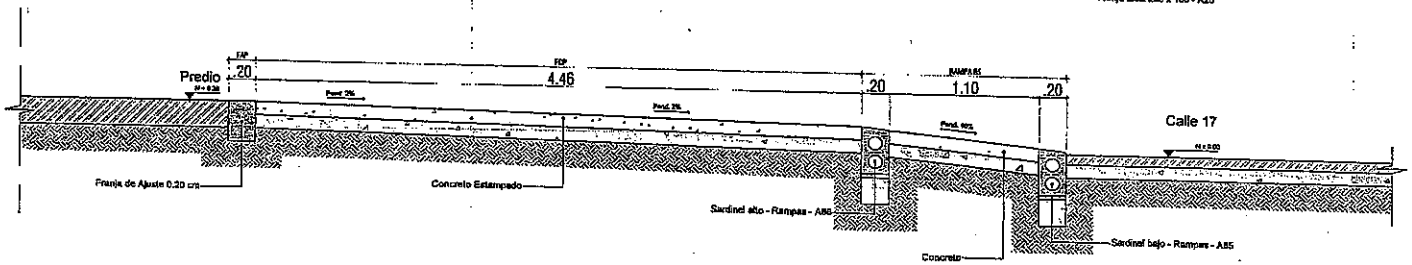

CORTE C-C'
ESC 1:15

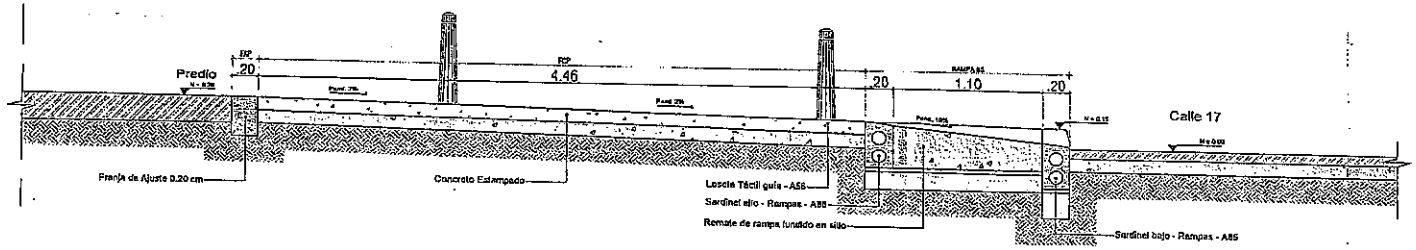

CORTE D-D'
ESC 1:15

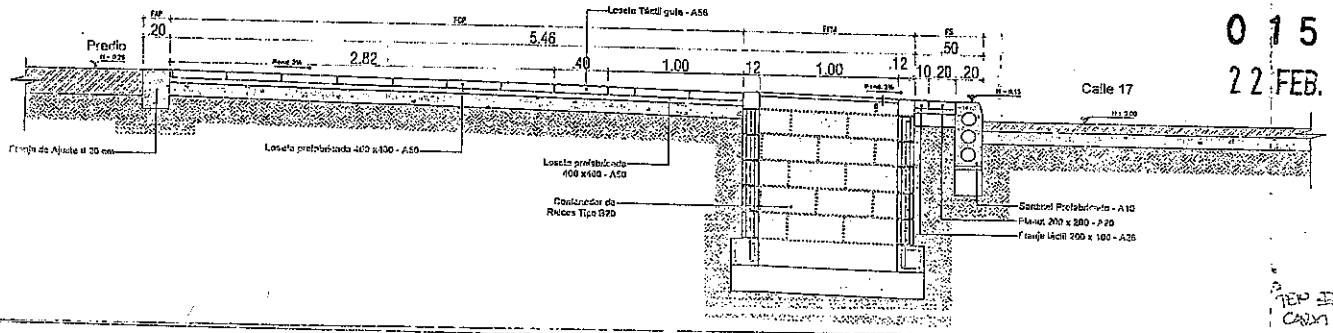

0 1 5
22 FEB. 2017

REP. EN EL CL 17/11/17
CANX 24-07-19

P-AR-003

Construcciones INTEGRADAS
CALLE 24B N° 75-35
PBX: 470 03 75
Bogotá - Colombia

PROYECTO:
TIENDA FONTIBÓN COLORES
CALLE 17 N 97-32

CONVENCIONES:

DISEÑADORES:
Arq.David Garza
M.P: A25672008-101699312

DIBUJO:
Arquitecto Diseñadora

ARCHIVO:
ARDEN COLORES.DWG

SOLICITANTE:
Jaime Manuel Hernández Rojas
C.C. 74.340.757

OBSERVACIONES:

1		FECHA
2		FECHA
3		FECHA
4		FECHA
5		FECHA
6		FECHA
7		FECHA
8		FECHA
9		FECHA
10		FECHA

CONTENIDO:
CORTES

VERSIÓN:
1

FECHA:	ESCALA:	FORMATO:
OCTUBRE DE 2016	1:15	TAL

PLANO Nº: P-AR-003 — HOJA Nº: 3 DE 5

Loseta táctil alerta 400 x 400 - A55

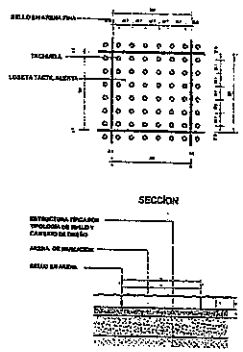

Loseta táctil guía 400 x 400 A-56

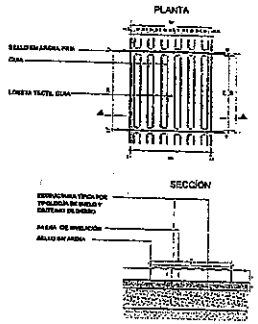

Adoquín Demarcador Visual 200 x 100 A-26

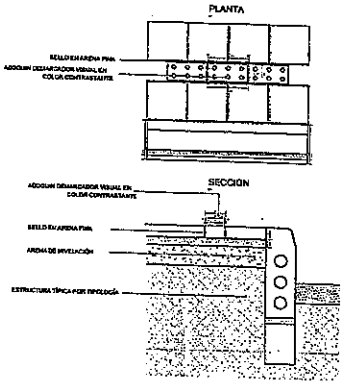

200 x 200 (Panot) A-20

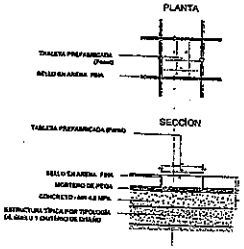

Sardinel prefabricado Tipo A-10

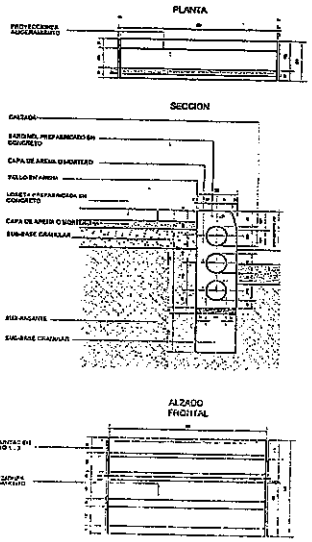

Sardinel especial - rampa Vehicular Tipo B5 (A85 - A 86)

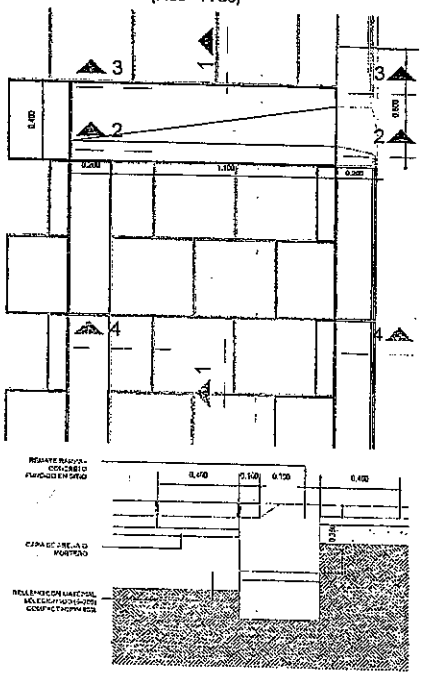

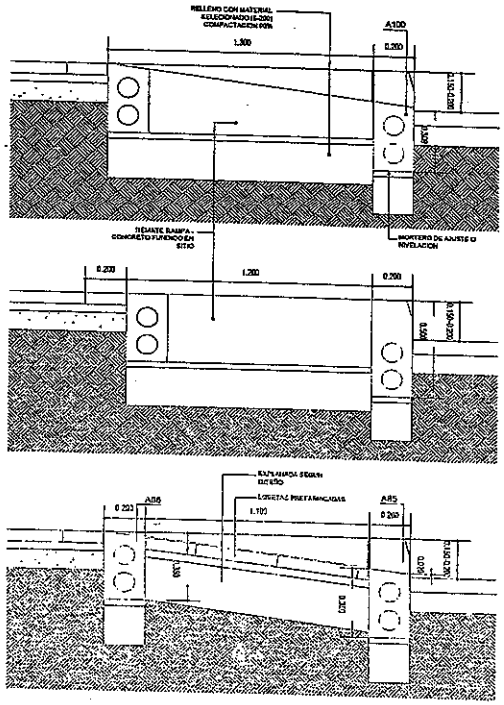

Loseta Prefabricada 400x400 A-50

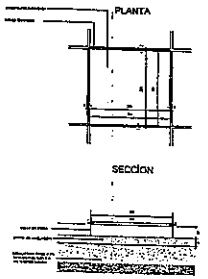

0 1 5

22 FEB. 2017

TEP Bll CL Cl P/17

CAEM 24-02-17

CUADRO DE AREAS ANDEN OBJETO DE INTERVENCION	
AREA TOTAL DE ANDEN A INTERVENIR	143.47 M2
AREA ANDEN ZONA DURA	131.00 M2
AREA ANDEN ZONA VERDE	12.47 M2

P-AR-004

Construcciones INTEGRADAS
CALLE 24B N° 75-35
PBX: 470 03 75
Bogotá - Colombia

PROYECTO:
TIENDA FONTIBÓN COLORES
CALLE 17 N 97-32

CONVENCIONES:

DISEÑADORES:

DIBUJO:

ARCHIVO:
ANDEN COLORES.DWG

SOLICITANTE:
Jaime Hernan Landazabal Rojas
C.C. 74.340.357

OBSERVACIONES:

1		FECHA:
2		FECHA:
3		FECHA:
4		FECHA:
5		FECHA:
6		FECHA:
7		FECHA:
8		FECHA:
9		FECHA:
10		FECHA:

CONTENIDO:
DETALLES
CUADRO DE ÁREAS

VERSIÓN: 1

FECHA:	ESCALA:	FORMATO:
OCTUBRE DE 2016	1:10	P.A.

PLANO No.: P- AR-004

Contenedor de Raices Tipo A
(B20)
ESC. 1/10

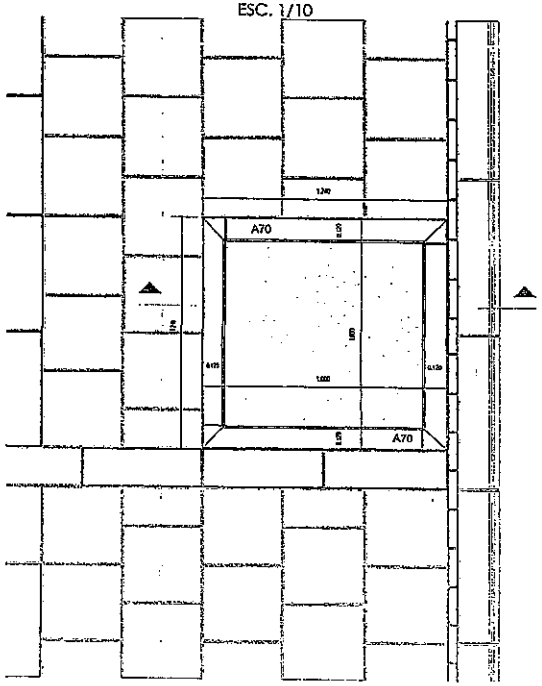

SECCIÓN
ESC. 1/10

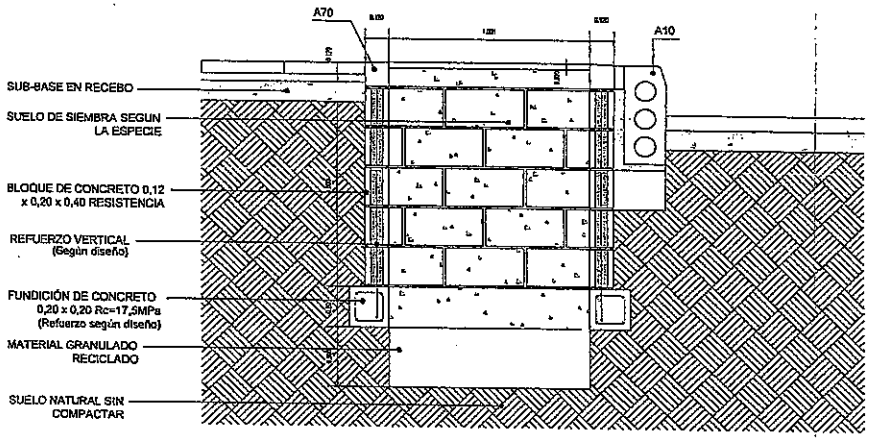

PLANTA
ESC. 1/10

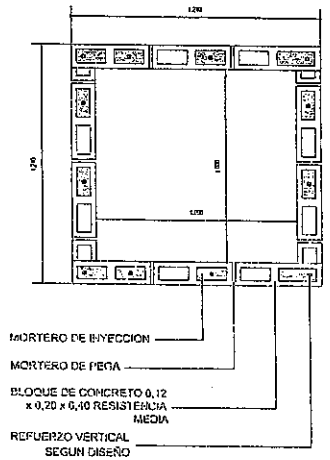

0 1 5
22 FEB. 2017

TCP Bdla CL/Tenda
CAEX/ 24-02-17

P-AR-005

Construcciones
INTEGRADAS
CALLE 24B N° 75-35
PBX: 470 03 75
Bogotá - Colombia

PROYECTO:
TIENDA FONTIBÓN
COLORES
CALLE 17 N 97-32

CONVENCIONES:

DISEÑADORES:

DIBUJO:

ARCHIVO:
ANDEN COLORES.DWG

SOLICITANTE
Jaime Hernan Hernández Rojas
C.C. 74.246.757

OBSERVACIONES:

1		FECHA:
2		FECHA:
3		FECHA:
4		FECHA:
5		FECHA:
6		FECHA:
7		FECHA:
8		FECHA:
9		FECHA:
10		FECHA:

CONTENIDO:
DETALLE
CONTENEDOR DE RAICES

VERSION: 1

FECHA:	ESCALA:	FORMATO:
OCTUBRE DE 2016	1:10	N.A.

PLANO N°: P- AR-005 | PLANCHA N°: 5 | DE: 5

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D. C.
Secretaría Distrital de PLANEACIÓN

LICENCIA DE INTERVENCIÓN Y OCUPACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO
M-FO-063
Versión 5 Acta de Mejoramiento 350 de abril 25 de 2016 Proceso M-CA-001
SUBSECRETARIA DE PLANEACIÓN TERRITORIAL-DIRECCIÓN DEL TALLER DEL ESPACIO PÚBLICO

PARA USO EXCLUSIVO DE LA SECRETARIA DISTRITAL DE PLANEACIÓN

Aprobación S.D.P.

016 02 MAR. 2017

X	Otorgar Licencia
	Negar Licencia

Observaciones del Arquitecto/arquitecta Dirección del Taller del Espacio Público al proyecto:

Radicación No: 1-2017-02996 SE APRUEBA la solicitud de licencia de Intervención del andén, frente al predio ubicado en la Diagonal 82 C No.75 A-76, a los señores EDGAR BENIGNO PANTANO PINEDA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.462.177 de Bogotá y JOSE WILSON PANTANO PINEDA identificado con la cèdula de ciudadanía No. 79.622.254 de Bogotá, quienes actúan en calidad de propietarios. En consecuencia, sustentada en la totalidad la documentación radicada, SE CONCEDE LA PRESENTE LICENCIA, LA CUAL AUTORIZA LA INTERVENCIÓN DE LOS ANDENES DE LA TRANSVERSAL 76 CON UN ANCHO DE 2.66 MTS Y LA DIAGONAL 82 C CON UN ANCHO 1.70 MTS PARA UN ÁREA TOTAL DE 154.78 mts2, SEGÙN LOS PLANOS DE PROPUESTA DE INTERVENCIÓN DE ESPACIO PÚBLICO, DOCUMENTOS QUE HACEN PARTE CONSTITUTIVA DE LA PRESENTE LICENCIA. DEBE DARSE ESTRICTO CUMPLIMIENTO A LO SEÑALADO EN LA CARTILLA DE ANDENES (DECRETO DISTRITAL 561 DE 2015), EN LA CARTILLA DE MOBILIARIO (DECRETO DISTRITAL 603 DE 2007) Y EN EL PARÁGRAFO 1, DEL ARTÍCULO 264 DEL DECRETO DISTRITAL 190 DEL 22 DE JUNIO DE 2004, SOBRE NORMAS PARA LA RED DE ANDENES. ESTOS ANCHOS SON LOS QUE ACTUAMENTE FIGURAN EN TERRENO, LOS CUALES QUEDARAN SUJETOS A LAS MOFIFICACIONES QUE SE CONSIDERAN PERTINENTES POR PARTE DE LA ENTIDAD COMPETENTE, EN CONSIDERACIÒN A QUE EN EL PLANO DE LOTEO U6/4 NO SE ENCUENTRAN ENUNCIADOS LOS PERFILES VIALES DE LA TRANSVERSAL 76 Y LA DIAGONAL 82 DE LA URBANIZACIÒN EL RETIRO. Hacen parte de la presente solicitud de licencia aprobada, todos los documentos enunciados en el concepto técnico contenido en el anexo único M-FO-079 y el presente formato de uso exclusivo de la Secretaría Distrital de Planeación y los siguientes: Copia de la licencia de construcción No.16-3-0898 del 6 de diciembre de 2016.Certificaciones de las empresas de servicios públicos: Gas Natural No.10150224-010-2017 del 12 de enero de 2017, ETB No. AIRP-0IEP0020-2017 del 16 de enero de 2017, Empresa de Acueducto y Alcantarillado S-2017-007726 del 17 de enero de 2017, Codensa 05913563 del 12 de enero de 2017, Registro fotográfico contenido en Cinco (5) fotografías que presentan el estado actual del andén objeto de intervención, Certificado de Tradición y Libertad No. 50C-721730 Impreso el 30 de diciembre de 2016 ., fotocopias de las cédulas de ciudadanía de los señores EDGAR BENIGNO PANTANO PINEDA, JOSE WILSON PANTANO PINEDA, JUAN FELIPE CAMARGO SANCHEZ y DAVID GARCIA PEÑUELA fotocopia de la Matricula Profesional A25892009-1015998012 de CND del arquitecto DAVID GARCIA PEÑUELA, poder especial amplio y suficiente al señor JUAN FELIPE CAMARGO SANCHEL, identificado con cedula No.1.088.292.582 de Pereira, quién está facultado para notificarse de la Licencia de Intervención y Ocupación de Espacio Público, (4) planos que contienen:. Plano 1 de 4 localización, estado actual y registro fotográfico, Plano 2 de 4 - propuesta de diseño de intervención del andén, Plano 3 de 4, detalles constructivos, Plano 4 de 4, cortes, detalles, especificaciones de diseño y cuadro de áreas. El área total a intervenir es de (154.78 mts2) ciento cincuenta y cuatro con setenta y ocho mts2, tal como consta en el cuadro de áreas del proyecto indicado en el literal G del formato F-20. Todo el expediente en treinta y siete (37) folios, cuatro (4) planos. NOTA 1: La presente licencia no autoriza la tala ni el traslado de árboles. La tala o el traslado de árboles, depende exclusivamente de lo que determine la Secretaría Distrital de Ambiente. NOTA 2. La presente licencia no autoriza la siembra de árboles. La siembra de árboles depende de lo que determine la oficina de Arborización Urbana del Jardín Botánico de Bogotá José Celestino Mutis.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE, dada en Bogotá D.C., a los

En uso de sus facultades legales, en especial de las que le confiere el artículo 8, literal q, del Decreto Distrital 016 del 10 de enero de 2013.

SUBSECRETARIO/ SUBSECRETARIA DE PLANEACIÓN TERRITORIAL

Mauricio Enrique Acosta Piniila

0 1 6

0 2 MAR. 2017

ESTUDIO JURÍDICO
Abogado/Abogada Subsecretaría de Planeación Territorial Nelly Yolanda Vargas Contreras

ESTUDIO TÉCNICO	
Profesional Dirección del Taller del Espacio Público Nancy E. Acosta Narvaez	Director/ Directora del Taller del Espacio Público Esteban Castro Izquierdo

NOTAS DE LA LICENCIA

Los documentos adjuntos al formulario forman parte integral de la presente licencia.

1. La presente Licencia no genera derechos de propiedad sobre la zona de cesión a intervenir u ocupar, ni sobre el bien que se pretende construir, así como tampoco para adelantar obras de construcción, derecho que se adquiere a través de la respectiva Licencia de Construcción. Además, solo es válida sobre el espacio público y no autoriza el uso y tratamiento del predio con frente a la intervención.

2. Los andenes que se intervengan o deterioren por acción de la ejecución del proyecto deberán ser reconstruidos integralmente, cumpliendo con las especificaciones establecidas en las cartillas normativas del espacio público. Lo anterior, con base en el parágrafo 1 del artículo 264 del Decreto 190 de 2004.

3. En zonas vedadas de andenes, el titular de la licencia deberá informar a la Secretaría de Movilidad con el fin de suscribir la respectiva póliza de garantía de la obra.

4. La afectación de redes de servicios públicos o de zonas vedadas de andenes mediante la intervención a ejecutar será responsabilidad directa del titular de la licencia, el cual asumirá las consecuencias legales correspondientes.

5. El titular de la licencia, en el caso que se requiera, deberá solicitar la respectiva licencia de excavación ante la Secretaría de Movilidad.

6. La Dirección de Información Cartográfica y Estadística efectuará la respectiva anotación sobre el predio señalado en el literal C del presente formulario (plano urbanístico respectivo).

7. La presente Licencia tendrá una vigencia de veinticuatro (24) meses, contados a partir de la fecha en la que quede en firme el acto administrativo que otorga la respectiva licencia, para la ejecución total de las obras autorizadas. Esta podrá prorrogarse por una sola vez, por un término igual a la mitad del tiempo que fue inicialmente concedido, siempre y cuando esta sea solicitada durante los quince (15) días anteriores al vencimiento de la misma. Una vez en firme la licencia de intervención y ocupación del espacio público para la localización de equipamiento comunal, el solicitante dispondrá máximo de seis (6) meses para obtener la respectiva licencia de construcción si se requiere. En caso que esta no se obtenga, la licencia de intervención y ocupación del espacio público perderá automáticamente su vigencia.

8. Contra la *Licencia de Ocupación del Espacio Público para la localización de equipamiento comunal de escala zonal o vecinal*, proceden los recursos de reposición ante el (la) Subsecretario (a) de Planeación Territorial y subsidiario de apelación ante el (la) Secretario (a) Distrital de Planeación, los cuales deberán interponerse por escrito en el acto de notificación personal o dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a éste.

9. Contra la *Licencia de Intervención del Espacio Público para el Desarrollo de obras de espacio,* proceden los recursos de reposición ante el (la) Subsecretario (a) de Planeación Territorial y subsidiario de apelación ante el (la) Secretario (a) Distrital de Planeación, los cuales deberán interponerse por escrito en el acto de notificación personal o dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a éste.

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. Secretaría Distrital de PLANEACIÓN

M-FO- 079 FORMATO ANEXO ÚNICO DE LICENCIAS DE INTERVENCIÓN Y OCUPACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO

Versión 5 Acta de Mejoramiento 351 de abril 25 de 2016 Proceso M-CA-001
DIRECCIÓN DE TALLER DE ESPACIO PÚBLICO

PARA USO EXCLUSIVO DE LA SECRETARIA DISTRITAL DE PLANEACIÓN

016 02 MAR. 2017

OTORGAR	X
NEGAR	

A: EDGAR BENIGNO PANTANO PINEDA JOSE WILSON PANTANO PINEDA **Propietarios**	C.C. 79.462.177 79.622.254

OBRA	Construcción del andén frente al predio ubicado en la Diagonal 82 C No.75 A-76 de la urbanización El Retiro de la localidad de Engativá.
DESTINACION	Intervención de andén.
URB/BARRIO/DLLO	Urbanización El Retiro.
PLANO URBANÍSTICO	E6/4
AREA A OCUPAR Y/O INTERVENIR (m^2)	154.78 m^2

De acuerdo con las especificaciones de diseño y construcción contenidas en los planos:

PLANO N°	CONTENIDO
1 de 4	Localización, estado actual , fotografías
2 de 4	Propuesta de diseño y cuadro de áreas a intervenir
3 de 4	Detalles constructivos.
4 de 4	Detalles constructivos y cuadro de áreas

ADEMÁS DE LOS PLANOS CITADOS, FORMAN PARTE DE ESTA LICENCIA:

Radicado(s): 1-2017-02996

CERTIFICACIONES

DOCUMENTO	REQUIERE		NÚMERO	FECHA
Certificación del DADEP	SI	NO X		
Acta de Concepto Técnico IDRD (Parques)	SI	NO X		
Concepto SDP (Reservas viales)	SI	NO X		
Conceptos SDP (Consulta jurídica)	SI	NO X		
Otro: Acta de Reunión (Subdirección Técnica Operativa – Oficina de Arborización Urbana	SI	NO X		
Otro:	SI	NO X		

CERTIFICACIONES EMPRESAS DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS Y OTRAS ENTIDADES

DOCUMENTO	REQUIERE		NÚMERO	FECHA
Concepto Gas Natural	SI X	NO	10150224-010-2017	Febrero 12 de 2017
Concepto CODENSA	SI X	NO	05913563	Enero 12 de 2017
Concepto Acueducto	SI X	NO	S-2017-007726	Enero 17 de 2017
Concepto ETB	SI X	NO	AIRP-OIEP 0020-2017	Enero 16 de 2017
Concepto IDU	SI X	NO X		
Concepto DADEP	SI	NO X		
Concepto IDRD	SI	NO X		
Concepto SDA	SI	NO X		

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. Secretaría Distrital de PLANEACIÓN	**M-FO- 079 FORMATO ANEXO ÚNICO DE LICENCIAS DE INTERVENCIÓN Y OCUPACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO** **Versión 5 Acta de Mejoramiento 351 de abril 25 de 2016 Proceso M-CA-001** **DIRECCIÓN DE TALLER DE ESPACIO PÚBLICO**

Comunicación a Alcaldía Local correspondiente	SI	NO X		
Registro Fotográfico	SI X	NO	Cinco (5)	

OBSERVACIONES 016 02 MAR. 2017

En cuanto al **ASPECTO URBANÍSTICO**, una vez revisado el trámite de la solicitud de Licencia de Intervención y Ocupación de Espacio Público para la construcción del andén frente al predio ubicado en la Diagonal 82 C No.75 A-76 de la urbanización El Retiro de la localidad de Engativá. Se verifico la localización y accesibilidad al predio mediante la licencia de construcción No. 16-3-0898 del 6 de diciembre de 2016. Igualmente, las certificaciones emitidas por parte de las empresas de servicios públicos domiciliarios, aportadas por el peticionario, se encontró que bajo los andenes a intervenir se localizan redes de CODENSA, Gas Natural, la ETB y la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá, las cuales deben ser tenidas en cuenta al momento de adelantar la intervención del andén, con el propósito de que dichas redes no sean afectadas.

ASPECTO JURÍDICO: Revisado el certificado de tradición y libertad No.50C-721730 impreso el 30 de diciembre de 2016, se constató que el titular de derecho real de dominio son los señores EDGAR BENIGNO PANTANO PINEDA y JOSE WILSON PANTANO PINEDA, en el **ASPECTO ARQUITECTÓNICO**, fotocopia de la Licencia de Construcción 16-3-0898 del 6 de diciembre de 2016 , un (1) plano de la primera planta de la Licencia de Construcción; planos del proyecto donde se enmarca el área a intervenir conformados por: Plano 1 de 4 localización, estado actual y fotografías, Plano 2 de 4 - propuesta de diseño de intervención del andén, Plano 3 de 3, cortes, detalles y especificaciones de diseño, plano 4 de 4 detalles constructivos y cuadro de áreas. Se verificó que el diseño se ajusta a la norma del Decreto 190 de 2004 (POT), la Cartilla de Andenes (Decreto Distrital 561 de 2015) y la Cartilla de Mobiliario (Decreto Distrital 603 de 2007). El área total a intervenir es de ciento cincuenta y cuatro con setenta y ocho metros cuadrados (154.78 m^2), tal y como se muestra en el cuadro de áreas del proyecto indicado en el literal G. del formato M-FO-020. Todo el expediente consta de treinta y siete folios (37), cuatro (4) planos.

NOTA 1: Se debe tener en cuenta el cumplimiento del artículo 264: *"Normas para la red de andenes"* del Decreto 190 de 2004 (POT).

REVISIÓN Y VO. BO.

Director/Directora del Taller del Espacio Público	Abogado/ Abogada Subsecretaría de Planeación Territorial	Arquitecto/ Arquitecta Dirección del Taller del Espacio Público
Esteban Castro Izquierdo	Nelly Yolanda Vargas Contreras	Nancy E. Acosta Narvaez.

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS SECRETARÍA DE PLANEACIÓN	**M-FO-020 SOLICITUD DE LICENCIA DE INTERVENCION Y OCUPACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO** Versión 14 Acta de mejoramiento 544 de agosto 23 de 2016. Proceso M-CA-001 DIRECCIÓN DEL TALLER DE ESPACIO PÚBLICO	Espacio para radicación 1-2017-02996

SECRETARIA DISTRITAL DE PLANEACION
RADICACION ...
AL RESPONDER CITE ESTE NUMERO
FECHA: 2017-01-20 14:52 PRO 1153151
RAD INICIAL:
FOLIOS: 1
DESTINO: Dirección del Taller del Espacio Público
TRAMITE: Expedición de licencias de in
CLASIFICACION:
ANEXOS: 1 SOBRE CON PLANOS FOLIOS (SIN VERIFICAR)
REMITENTE :Cdl Correspondencia

Radique personalmente este formato y los anexos requeridos en la siguiente dirección: Carrera 30 No. 25-90 Piso 1 Bogotá D.C., Colombia PBX 3358000 www.sdp.gov.co Línea 195

Este trámite no tiene costo. Por tanto, debe abstenerse de cancelar valor alguno por dicho concepto e informar inmediatamente a la Oficina de Control Interno Disciplinario de la Entidad si se presenta esta situación.

A. Identificación del solicitante

016

02 MAR. 2017

Persona natural ■ Persona jurídica de derecho privado □

Persona jurídica de derecho público □ Consorcios ó Uniones Temporales □

1. Nombres y apellidos: Edgar Benigno Pontano Pineda - Jose Wilson Pontano P.
2. Tipo de Identificación: CC ■ P.J. □ C.E. □
3. Número: 79.462.177 - 79.622.254.
4. Entidad o empresa que representa: _____
5. Nit No. _____
6. Cargo: _____
7. Dirección de correspondencia: Calle 24B No 75-35, Bogotá
8. Teléfono de contacto: 3136757946 9. Fax: _____
10. Correo electrónico: felipe.camargo@construccionesintegradas.com

B. Tipo de Licencia a solicitar

11. Licencia de Intervención de Espacio Público: ■ 12. Licencia de Ocupación del Espacio Público: □

C. Tipo de obra a realizar

13. Instalación de expresiones artísticas □ 14. Dotación con Mobiliario Urbano □

15. Construcción ■ 16. Rehabilitación □ 17. Ocupación con equipamiento comunal (obra nueva) □

D. Elemento de E.P. a intervenir

18. Andén ■ 19. Parque vecinal o de bolsillo □ 20. Plaza o plazoleta □ 21. Alamedas □

22. Separadores □ 23. Ciclorrutas □ 24. Orejas de puentes vehiculares □ 25. Vías peatonales □

26. Escaleras □ 27. Rampas □ 28. Zona de cesión pública destinada a equipamiento comunal existente □

29. Enlaces Peatonales □ 30. Otros □ Especifique, _____

4700375

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE PLANEACIÓN — BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS	**M-FO-020 SOLICITUD DE LICENCIA DE INTERVENCION Y OCUPACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO** Versión 14 Acta de mejoramiento 544 de agosto 23 de 2016. Proceso M-CA-001 DIRECCIÓN DEL TALLER DE ESPACIO PÚBLICO	Espacio para radicación

E. Identificación Del predio

0 1 6

02 MAR. 2017

31. Dirección del predio a intervenir: Diagonal 82C No 75A - 76.

32. Barrio/ Urbanización/ Desarrollo: Minuto de Dios, Urb. El Retiro.

33. Localidad: Engativá 34. Plano Urbanístico: E6/4

35. Resolución No. _____ 36. Uso: _____

37. Área de La zona de cesión: _____

38. Mojones (excepto andenes): _____

39. Escritura No. (excepto andenes): _____

40. Matricula Inmobiliaria No. (excepto andenes): _____

41. Acta de recibo No. (excepto andenes): _____

42. Manzana Catastral No. : 00560104O

43. Número CHIP: AAA0061CEOM

44. Antecedentes:

45. Certificación Del Departamento Administrativo de La Defensoría del Espacio Público, o de quien haga sus veces, de que el bien a ocupar se encuentra incorporado en el registro único de patrimonio inmobiliario (excepto andenes) ☐

46. Resolución de Delimitación o acta de delimitación (equipamientos comunales) si requiere. ☐

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE PLANEACIÓN / BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS	**M-FO-020 SOLICITUD DE LICENCIA DE INTERVENCION Y OCUPACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO** Versión 14 Acta de mejoramiento 544 de agosto 23 de 2016. Proceso M-CA-001 DIRECCIÓN DEL TALLER DE ESPACIO PÚBLICO	Espacio para radicación

016 02 MAR 2017

47. Espacio reservado para copia parcial reciente del plano urbanístico donde se señale con lápiz rojo la cesión pública a intervenir. En caso de existir construcciones, debe dibujarse el levantamiento de las mismas, y copia parcial del cuadro de áreas donde se resalte la cesión pública a intervenir.

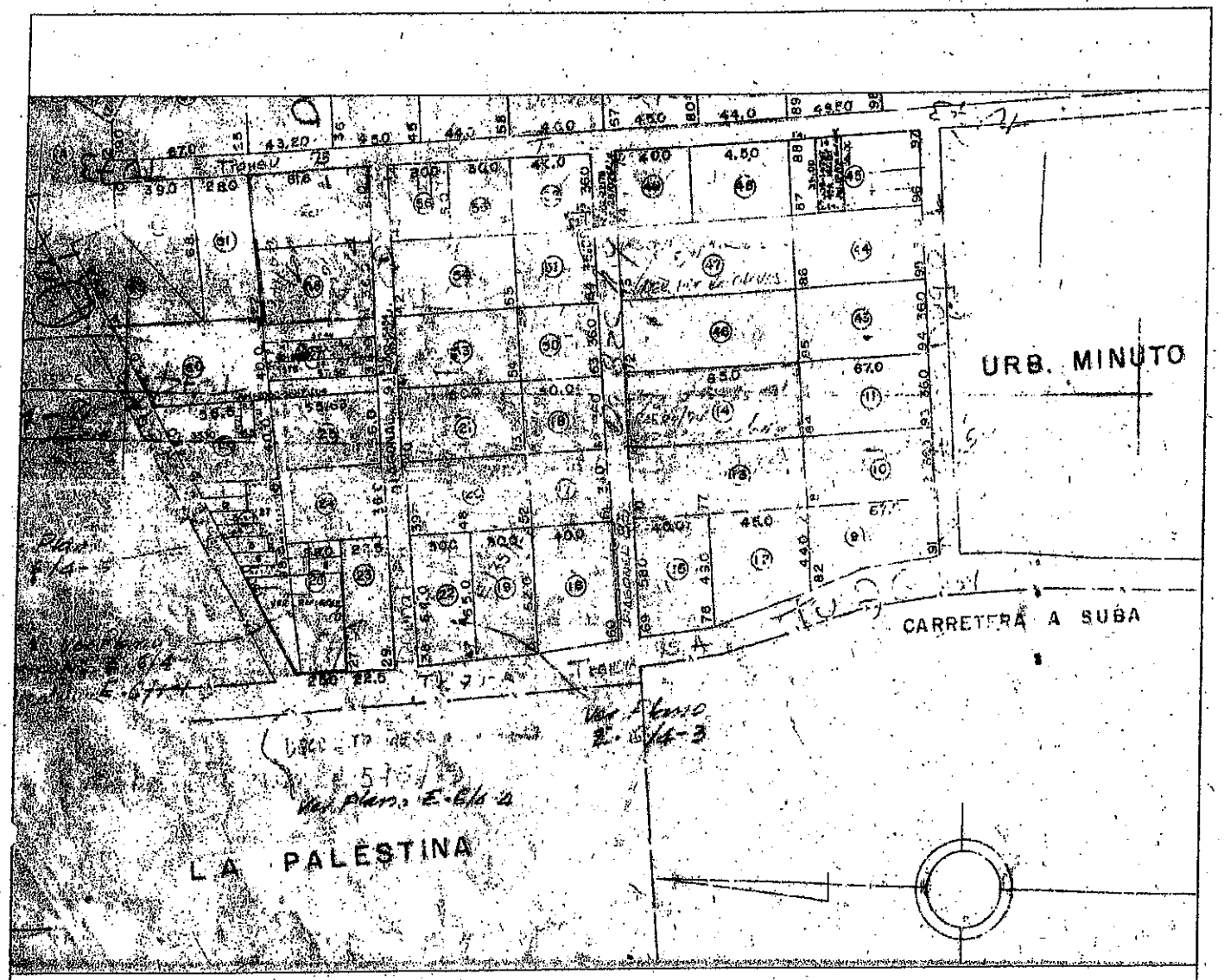

CUADRO DE AREAS ANDEN OBJETO DE INTERVENCIÓN.	
AREA TOTAL DE ANDEN A INTERVENIR	154.78 M2
AREA ANDEN ZONA DURA	139.54 M2
AREA ANDEN ZONA VERDE	15.24 M2

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE PLANEACIÓN — BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS	**M-FO-020 SOLICITUD DE LICENCIA DE INTERVENCION Y OCUPACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO** Versión 14 Acta de mejoramiento 544 de agosto 23 de 2016. Proceso M-GA-001 DIRECCIÓN DEL TALLER DE ESPACIO PÚBLICO	Espacio para radicación 016 02 MAR. 2017

48. El proyecto presenta árboles existentes en espacio público SI ☐ NO ■

F. Proyecto arquitectónico

49. Nombre arquitecto responsable del diseño: David Garcia Penuela.

50. Matricula profesional No.: A2589 2009 - 101599 8012 51. Firma:

G. Cuadro de áreas del proyecto

Equipamientos Comunales	ESTADO ACTUAL		PROPUESTA	
52. Área primer piso		M2		M2
53. Área pisos restantes		M2		M2
54. Índice de ocupación		%		%
55. Índice de construcción		%		%

Parques	ESTADO ACTUAL		PROPUESTA	
56. Porcentaje recreación activa		%		%
57. Porcentaje recreación pasiva		%		%

Espacios Peatonales	ESTADO ACTUAL		PROPUESTA	
58. Áreas zonas verdes	15,24	M2	15,24	M2
59. Áreas zonas duras	139.54	M2	139,54.	M2
60. Total área intervenir	154.78.	M2	154.78.	M2

NOTA: EN CASO DE CONSIDERARLO NECESARIO, LA SDP PODRA SOLICITAR LOS DATOS Y/O DOCUMENTOS QUE CONSIDERE PERTINENTE A FIN DE COMPLEMENTAR LA INFORMACIÓN PARA EL ESTUDIO DE LA SOLICITUD.

H. Responsabilidad

Declaro bajo gravedad de juramento que me responsabilizo por la veracidad de la información contenida en este formulario y demás documentos anexos. Así mismo, manifiesto que el proyecto presentado cumple todas las normas que regulan la materia, que respeta la destinación del bien objeto de la intervención u ocupación y me comprometo a ejecutar la obra de acuerdo con las especificaciones contenidas en la presente solicitud.

61. Firma solicitante:

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE PLANEACIÓN — BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS	**M-FO-020 SOLICITUD DE LICENCIA DE INTERVENCION Y OCUPACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO** Versión 14 Acta de mejoramiento 544 de agosto 23 de 2016. Proceso M-CA-001 DIRECCIÓN DEL TALLER DE ESPACIO PÚBLICO	Espacio para radicación 016 02 MAR. 20.7

62. RELACIÓN DE DOCUMENTOS ANEXOS A LA SOLICITUD

LISTA GENERAL DE CHEQUEO DE DOCUMENTOS	ESPACIO DE USO EXCLUSIVO DE LA SECRETARIA DISTRITAL DE PLANEACIÓN		
	El presente formato será diligenciado por parte de un funcionario de la SDP autorizado para tal fin. •.Marcar con una X la columna "SI" (cuando cumple con lo solicitado en este formulario) o "NO"(cuando no cumple o esta incompleta la condición) según los documentos o requisitos aportados, marcar "N/A" en caso de que no aplique el requisito o documento en la respectiva solicitud.		
DOCUMENTOS GENERALES	**SI**	**NO**	**N/A**
1. Formulario M-FO-020 debidamente diligenciado (Debidamente diligenciado sin enmendaduras ni tachones)	X		
2. Copia documento de identidad del solicitante (Que corresponda con la identificación del solicitante)	X		
3. Certificado de existencia y representación legal (Cuya fecha de expedición no sea mayor a treinta (30) días)			X
4. Poder o autorización debidamente otorgado (Cuando se actúe mediante apoderado o mandatario con presentación personal de quien lo otorgue)	X		
DOCUMENTOS ADICIONALES			
5. Descripción del proyecto, indicando las características generales, los elementos urbanos a intervenir en el espacio público, la escala y cobertura	X		
6. Copia en medio impreso de los planos de diseño del proyecto, debidamente acotados y rotulados indicando la identificación del solicitante, la escala, el contenido del plano y la orientación norte. Los planos deben estar firmados por el profesional responsable del diseño.	X		
CONTENIDO DEL PLANO			
• Localización del proyecto en el espacio público a intervenir en escala 1:250 o 1:200 que guarde concordancia con los cuadros de áreas y mojones del plano urbanístico cuando éste exista	X		
• Para equipamientos comunales se deben presentar, plantas, cortes y fachadas del proyecto arquitectónico a escala 1:200 o 1:100.			X
• Cuadro de áreas que determine índices de ocupación, porcentajes de zonas duras, zonas verdes, áreas libres y construidas según sea el caso y cuadro de arborización en el evento de existir .	X		
• Registro fotográfico de la zona a intervenir	X		
• Especificaciones de Diseño y Construcción del Espacio Público (Conforme a las normas del POT y la Cartilla de Andenes vigente)	X		

Otros documentos necesarios para adelantar el estudio de la Solicitud de Licencia de Intervención y Ocupación del Espacio Público:

- Copia del certificado de libertad y tradición del inmueble o inmuebles objeto de la solicitud, cuya fecha de expedición no sea superior a un mes antes de la fecha de la solicitud.
- Copia de la manzana catastral
- Fotocopia de la licencia de construcción.
- Copia plano primera planta aprobada por la licencia de construcción
- Certificaciones de las empresas de servicios públicos: Codensa, Gas Natural, ETB y Acueducto, sobre la existencia de redes públicas subterraneas y/o aéreas localizadas en el espacio público.

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS SECRETARÍA DE PLANEACIÓN	**M-FO-020 SOLICITUD DE LICENCIA DE INTERVENCION Y OCUPACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO** Versión 14 Acta de mejoramiento 544 de agosto 23 de 2016. Proceso M-CA-001 DIRECCIÓN DEL TALLER DE ESPACIO PÚBLICO	Espacio para radicación

OBSERVACIONES:

016

02 MAR. 2017

JOHN DUQUE
Nombre responsable de la Revisión

Firma

20-01-2017
Fecha

RADICACIÓN EN LEGAL Y DEBIDA FORMA ☒

RADICACIÓN INCOMPLETA ☐

Actuando como Persona Natural ☒, Persona Jurídica de Derecho Privado ☐, Persona Jurídica de Derecho Público ☐, Consorcio o Unión Temporal ☐, en la presente solicitud de la licencia de intervención y ocupación del espacio público, debidamente facultado para ello, reconozco que ésta no cumple con todos los documentos y requisitos reglamentados, sin perjuicio de los cual insisto en su radicación incompleta, y soy responsable de completarla dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes so pena de entenderse desistida. (Decreto Nacional 1077 de 2015, artículo 2.2.6.1.2.1.2), lo cual se hará mediante acto administrativo que ordene su archivo y contra el que procederá el recurso de reposición ante la autoridad que lo expidió.

Nombre Solicitante: Juan Felipe Camargo Sanchez Firma:

Cedula de Ciudadanía: 10EE292SE2 Fecha: 20/01/2017.

REGISTRO FOTOGRAFICO
ESTADO ACTUAL

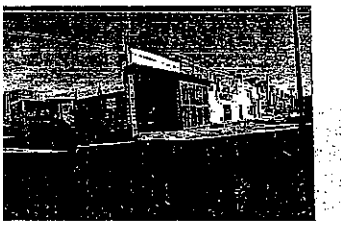
FOTO 1

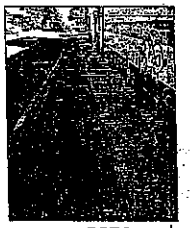
FOTO 2


FOTO 3

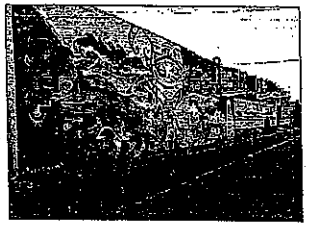
FOTO 4

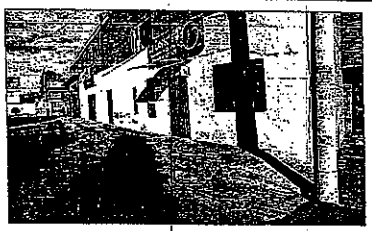
FOTO 5

PLANTA - ESTADO ACTUAL

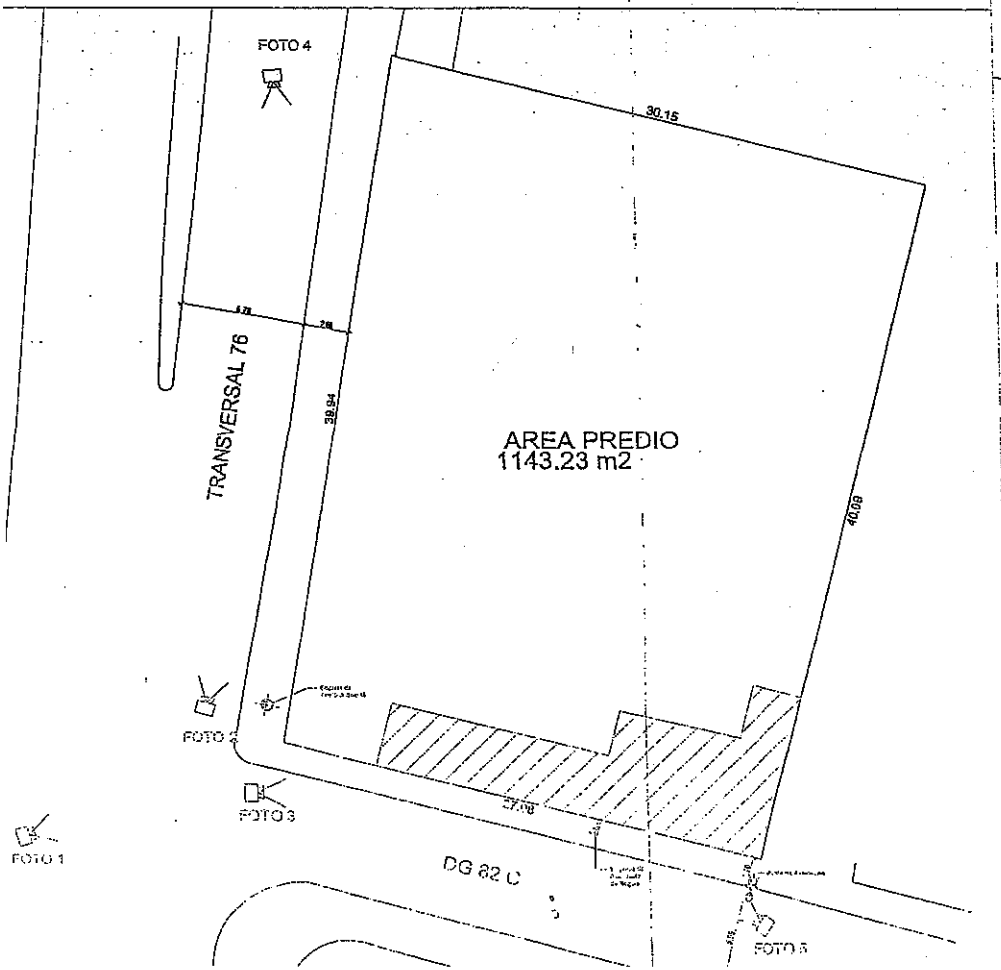

LOCALIZACIÓN
ESC 1:250

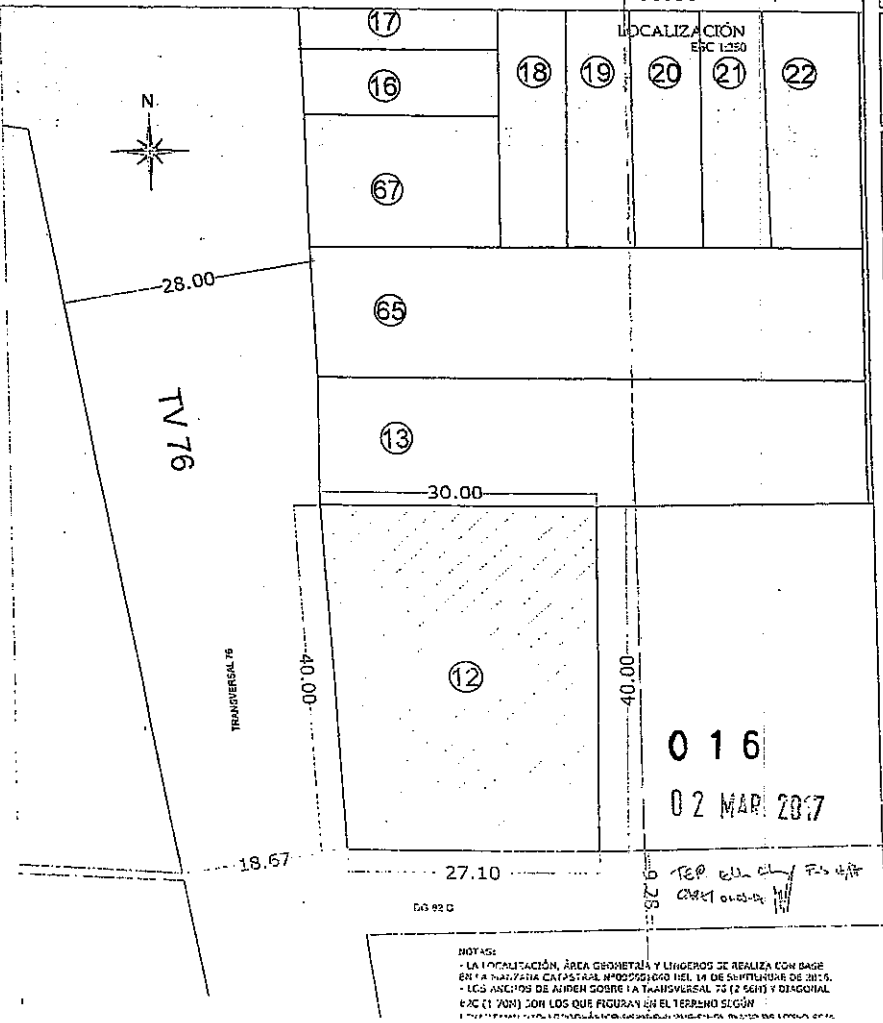

0 1 6
02 MAR 2017

NOTAS:
- LA LOCALIZACIÓN, ÁREA GEOMETRÍA Y LINDEROS SE REALIZA CON BASE EN LA NOMENCLATURA CATASTRAL N°005500360 DEL 14 DE SEPTIEMBRE DE 2016.
- LOS ANCHOS DE ANDEN SOBRE LA TRANSVERSAL 76 (2.56M) Y DIAGONAL 62C (1.70M) SON LOS QUE FIGURAN EN EL TERRENO SEGÚN

P-AR-001

Construcciones
INTEGRADAS
CALLE 24B N° 75-35
PBX: 470 03 75
Bogotá - Colombia

PROYECTO:
TIENDA MINUTO
PARQUEADERO
DG 82C No.75A - 76
Engativa - Bogotá

CONVENCIONES:

DISEÑADORES:
Arq. David Garcia
M.P: A2587200-1015898912

DIBUJO:
Arq. Esteban Ucrós

ARCHIVO:
ANDEN MINUTO PARQUEADERO

SOLICITANTES

OBSERVACIONES:

CONTENIDO:
ESTADO ACTUAL
LOCALIZACIÓN
REGISTRO FOTOGRA

VERSIONE
1

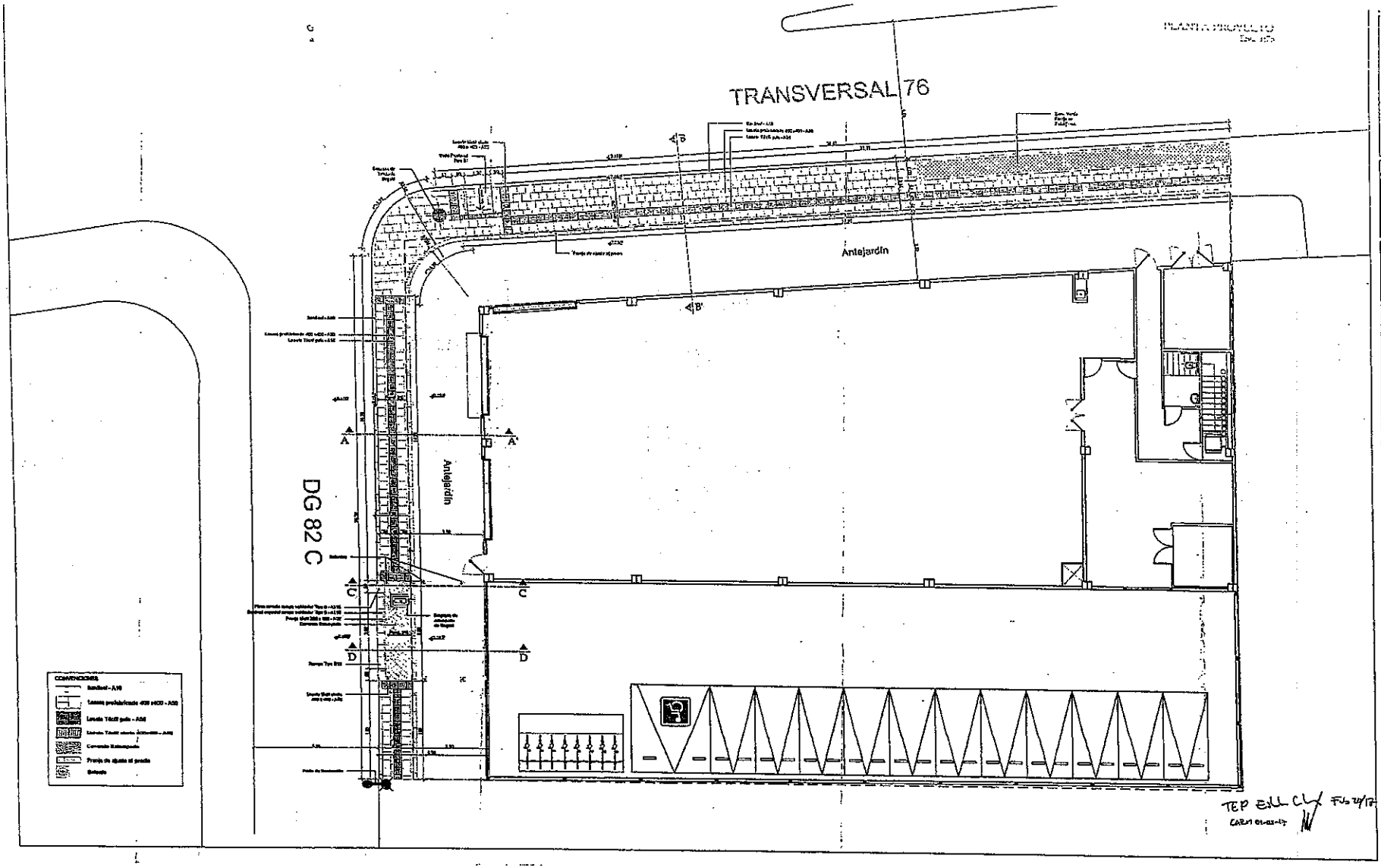

Construcciones INTEGRADAS
CALLE 218 N° 75-35
PBX. 470 03 75
Bogotá - Colombia

PROYECTO:
TIENDA MINUTO PARQUEADERO
DG 82C No.75A - 76
Engativa - Bogotá

CONVENCIONES:

DISEÑADORES:

DIBUJO:

ARCHIVO:
ANDEN MINUTO PARQUEADERO.DWG

SOLICITANTES

OBSERVACIONES:

CONTENIDO:
PLANTA - PROPUESTA ANDEN

VERSIÓN: 1

FECHA:	ESCALA:	FORMATO:
ENERO DE 2017	Indicada	N.A.

PLANO N°:	PLANCHA N°:	
P- AR-002	2	
	4	

016

02 MAR. 2017

CORTE A-A'
ESC 1:15

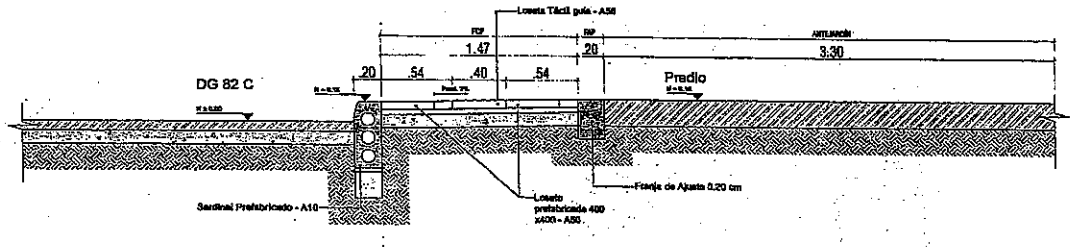

CORTE B-B'
ESC 1:15

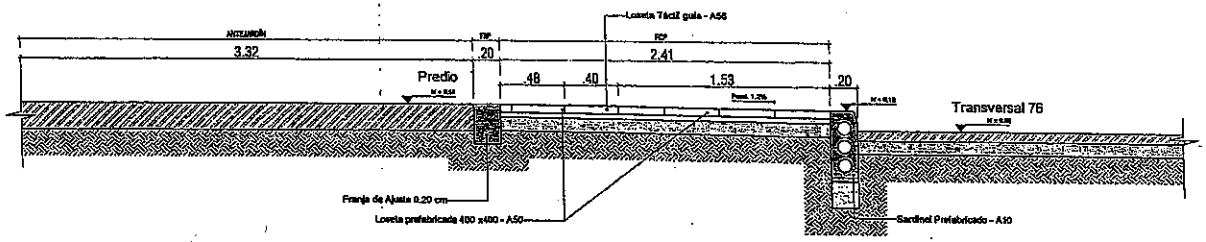

CORTE C-C'
ESC 1:15

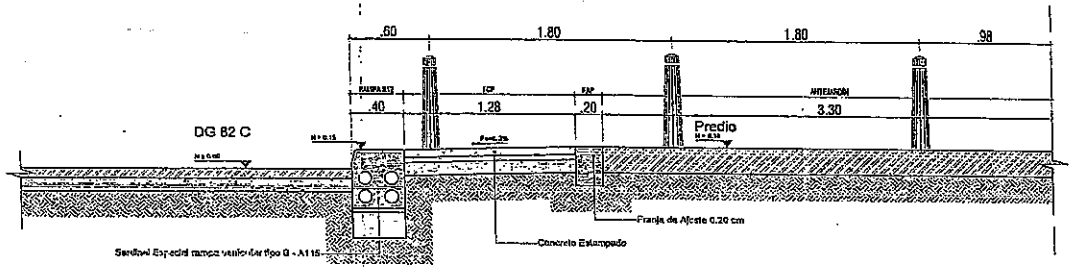

CORTE D-D'
ESC 1:15

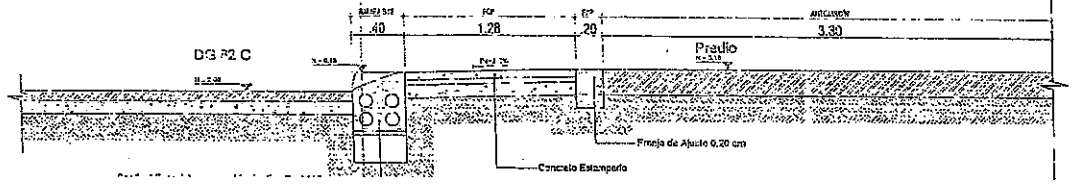

0 1 6

02 MAR. 2017

P-AR-003

Construcciones INTEGRADAS

CALLE 24B N° 75-35
PBX: 470 03 75
Bogotá - Colombia

PROYECTO:

TIENDA MINUTO
PARQUEADERO
DG 82C No.75A - 76
Engativa - Bogotá

CONVENCIONES:

DISEÑADORES:

Arq. David Garcia
M.P. A2540200-1015866013

DIBUJO:

ARCHIVO:
ANDEN MINUTO PARQUEADERO.DWG

SOLICITANTES

OBSERVACIONES:

1		FECHA
2		FECHA
3		FECHA
4		FECHA
5		FECHA
6		FECHA
7		FECHA
8		FECHA
9		FECHA
10		FECHA

CONTENIDO:
CORTES

VERSIÓN		
1		
FECHA	ESCALA	FORMATO
ENERO DE 2017	1:25	N.A.

DETALLES
ESC 1:10

Loseta táctil alerta 400 x 400 - A55

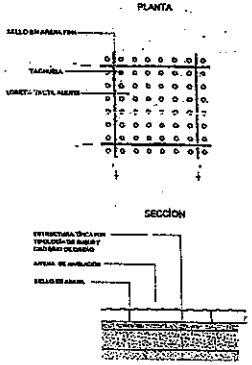

Loseta táctil guía 400 x 400 A-56

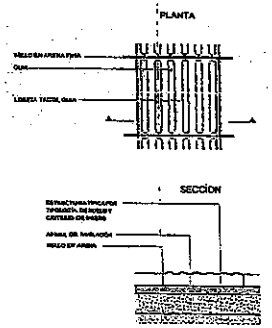

Adoquín Demarcador Visual 200 x 100 A-26

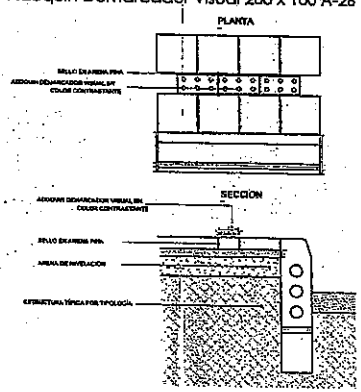

200 x 200 (Ranot) A-20

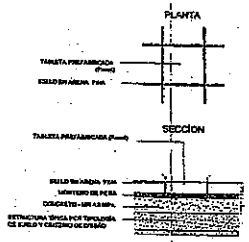

Sardinel prefabricado Tipo A-10

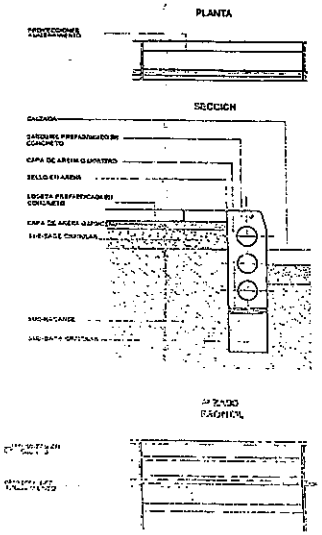

Sardinel especial - rampa Vehicular Tipo C (A116)

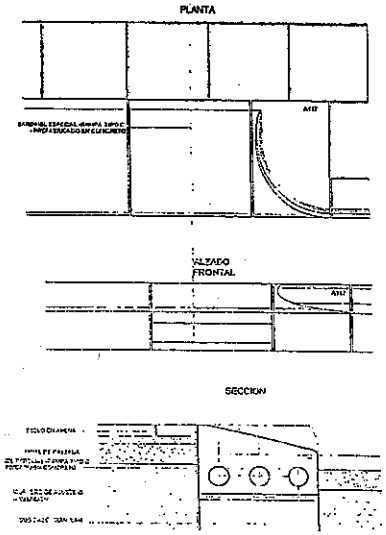

Pieza remate curva - rampa vehicular tipo C (A117)

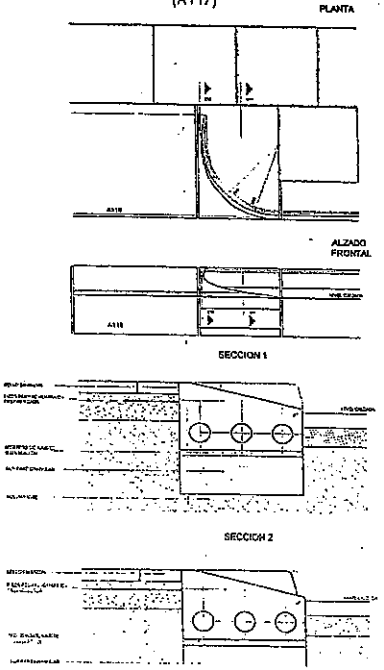

CUADRO DE AREAS ANDEN OBJETO DE INTERVENCIÓN	
AREA TOTAL DE ANDEN A INTERVENIR	154.78 M2
AREA ANDEN ZONA DURA	139.54 M2
AREA ANDEN ZONA VERDE	15.24 M2

0 1 6

02 MAR 20..

P-AR-004

Construcciones INTEGRADAS
CALLE 24B N° 75-35
PBX: 470 03 78 ...
Bogotá.- Colombia

PROYECTO:
TIENDA MINUTO PARQUEADERO
DG 82C No.75A - 78
Engativa - Bogotá

CONVENCIONES:

DISEÑADORES:

DIBUJO:

ARCHIVO:
ANDEN MINUTO PARQUEADERO.DWG

SOLICITANTES

OBSERVACIONES:
1
2
3
4
5
6
7
8
9
10

CONTENIDO:
DETALLES
CUADRO DE ÁREAS

VERSION: 1 0

FECHA: ENERO DE 2017 | ESCALA: 1:10 | CONTENIDO: M.A.

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D. C. Secretaría Distrital de PLANEACIÓN	**LICENCIA DE INTERVENCIÓN Y OCUPACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO** **M-FO-063** Versión 5 Acta de Mejoramiento 350 de abril 25 de 2016 Proceso M-CA-001 SUBSECRETARIA DE PLANEACIÓN TERRITORIAL-DIRECCIÓN DEL TALLER DEL ESPACIO PÚBLICO

PARA USO EXCLUSIVO DE LA SECRETARIA DISTRITAL DE PLANEACIÓN

Aprobación S.D.P.

0 1 7 17 MAR. 2017

x	Otorgar Licencia
	Negar Licencia

Observaciones del Arquitecto/arquitecta Dirección del Taller del Espacio Público al proyecto:

Radicaciones 1-2016-50456, 1-2016-50653, 2-2016-54765, 1-2017-02865 y 1-2017-07369. SE APRUEBA la Licencia de Intervención de Espacio Público, para el predio identificado con nomenclatura Calle 146 No. 7D-61 y/o Carrera 7F No. 145-88 (Predio esquinero). Urbanizaciones "Salazar, Los Caobos, Las Acacias, el Cedro, Los Cedritos, Nueva Urbanización El Cedrito" con plano urbanístico U3/4-1B.Y Manzana Catastral No. 00851005 LOCALIDAD DE USAQUÉN, al señor ANTONIO VALDERRAMA ESCOBAR, identificado con cédula de ciudadanía No 19.112.107 De Bogotá, en calidad de Apoderado - Representante del Fideicomiso P.A. IMOVALXIII de la Sociedad IMOVAL SAS. En consecuencia, sustentados en la totalidad de la documentación radicada, SE CONCEDE LA PRESENTE LICENCIA LA CUAL AUTORIZA LA INTERVENCIÓN PARA CONSTRUCCIÓN DE LOS ANDENES Y LA CONSTRUCCIÓN DE DOS (2) RAMPAS VEHICULARES Y UNA RAMPA PEATONAL, LOCALIZADOS FRENTE AL PREDIO IDENTIFICADO CON NOMENCLATURA URBANA CALLE 146 NO. 7D-61 Y/O CARRERA 7F NO. 145-88 (PREDIO ESQUINERO). URBANIZACIONES "SALAZAR, LOS CAOBOS, LAS ACACIAS, EL CEDRO, LOS CEDRITOS, NUEVA URBANIZACIÓN EL CEDRITO", LOCALIDAD DE USAQUÉN. SEGÚN EL PLANO DE LA PROPUESTA DE INTERVENCIÓN DE ESPACIO PÚBLICO, DOCUMENTO QUE HACE PARTE CONSTITUTIVA DE LA PRESENTE LICENCIA. SE DEBERÁ DAR ESTRICTO CUMPLIMIENTO A LO SEÑALADO EN LA CARTILLA DE ANDENES (DECRETO DISTRITAL 561 DE 2015), CARTILLA DE MOBILIARIO URBANO (DECRETO DISTRITAL 603 DE 2007), Y A LO ESTIPULADO EN EL PARÁGRAFO 1, DEL ARTÍCULO 264 DEL DECRETO 190 DE 2004 DEL 22 DE JUNIO DE 2004, SOBRE LAS NORMAS PARA LA RED DE ANDENES. Hacen parte de la presente licencia todos los documentos enunciados en el concepto técnico contenido en el anexo único M-FO-079 y del formato M-FO-063 de uso exclusivo de la Secretaría Distrital de Planeación y los siguientes: Certificaciones de las empresas de servicios públicos: Gas Natural: No. 10150224-479-2016 del 19 de octubre de 2016, CODENSA: No. 05733754 del 18 de octubre de 2016, ACUEDUCTO: No. 3131003-2016-3178/ S-2016-240517 del 02 de noviembre de 2016, ETB: DIRP-OIEP 14453-2016 del 25 de noviembre de 2016, con plano adjunto de las redes existentes, Certificado de tradición y libertad de matrícula inmobiliaria No. 50N-20727293 del 09 de septiembre de 2016, fotocopia de la cédula de ciudadanía con número 19.112.107 de Bogotá, del señor ANTONIO VALDERRAMA ESCOBAR, fotocopia de las Licencia de Construcción (Modificación de Licencia de Construcción) No. MLC 12-5-1567 del 9 de septiembre de 2014 (Expediente 14-5-0524 del 28 de julio de 2014) del Proyecto EDIFICIO IMOVAL XIII – Plancha A-4 que contiene: Planta de primer piso. Forman parte integral de esta licencia los planos del proyecto donde se enmarca el área a intervenir conformados por: planos del proyecto donde se enmarca el área a intervenir conformados por: Plano No. 01 de 03 que contiene: PLANTA DE LEVANTAMIENTO, ESCALA 1:50 – REGISTRO FOTOGRÁFICO, Plano No. 02 de 03 que contiene: PLANTA DE ANDÉN PROPUESTO, Escala. 1:50, y CUADRO DE ÁREAS, Plano No. 03 de 03 que contiene DETALLES Y ESPECIFICACIONES PROPUESTAS. ESCALA 1:25 correspondientes a; Perfiles viales de las vías con frente al predio de la Calle 146 y Carrera 7 F, Rampa vehicular estándar B-5 (Detalle planta y sección vertical), Bado rampa peatonal Tipo B-1 (Sección vertical), Sardinel A-10, Sardinel bajo rampas A-85, Bordillo prefabricado A-80, Detalle construcción andenes con ancho variable y los elementos Loseta Táctil Alerta A-55, Loseta Táctil Guía A-56, Adoquín A-25,. - Mobiliario Urbano: Bolardo alto metálico (M-63) y Protector de árbol de dos tubos (M-91).con sus respectivos detalles constructivos. El área total a intervenir es de Ciento noventa y tres con sesenta y siete (193.67 m2), tal y como se muestra en el cuadro de áreas del proyecto indicado en el literal G. del formato M-FO-020. Todo el expediente consta de Ochenta y siete (87) folios y Cinco (5) planos.

0 1 7 17 MAR 2017

NOTA 1: Se debe tener en cuenta el cumplimiento del artículo 264. "Normas para la red de andenes" del Decreto 190 de 2004 (POT).

NOTA 2: Esta Licencia no ampara tala o traslado de individuos arbóreos, para llevar a cabo esta actividad, debe contar con concepto favorable de la Secretaría Distrital de Ambiente y/o el Jardín Botánico de Bogotá, cumpliendo con lo establecido en el Decreto Distrital No. 531 de 2010.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE, dada en Bogotá D.C., a los 17 MAR 2017

En uso de sus facultades legales, en especial de las que le confiere el artículo 8, literal q, del Decreto Distrital 016 del 10 de enero de 2013.

SUBSECRETARIO/ SUBSECRETARIA DE PLANEACIÓN TERRITORIAL
Mauricio Enrique Acosta Pinilla

ESTUDIO JURÍDICO
Abogado/Abogada Subsecretaría de Planeación Territorial
Nelly Yolanda Vargas Contreras

ESTUDIO TÉCNICO	
Profesional Dirección del Taller del Espacio Público	Director del Taller del Espacio Público
Martha Eugenia Bernal Pedraza	Esteban Castro Izquierdo

0 1 7 17 MAR 2017

NOTAS DE LA LICENCIA

1. Los documentos adjuntos al formulario forman parte integral de la presente licencia.

2. La presente Licencia no genera derechos de propiedad sobre la zona de cesión a intervenir u ocupar, ni sobre el bien que se pretende construir, así como tampoco para adelantar obras de construcción, derecho que se adquiere a través de la respectiva Licencia de Construcción. Además, solo es válida sobre el espacio público y no autoriza el uso y tratamiento del predio con frente a la intervención.

3. Los andenes que se intervengan o deterioren por acción de la ejecución del proyecto deberán ser reconstruidos integralmente, cumpliendo con las especificaciones establecidas en las cartillas normativas del espacio público. Lo anterior, con base en el parágrafo 1 del artículo 264 del Decreto 190 de 2004.

4. La afectación de redes de servicios en los andenes mediante la intervención a ejecutar, será responsabilidad directa del titular de la licencia, el cual asumirá las consecuencias legales correspondientes.

5. El titular de la licencia, en el caso que se requiera, deberá solicitar la respectiva licencia de excavación ante la Secretaría de Movilidad.

6. La Dirección de Información Cartográfica y Estadística efectuará la respectiva anotación sobre el predio señalado en el presente formulario (plano urbanístico respectivo).

7. La presente Licencia tendrá una vigencia de veinticuatro (24) meses, contados a partir de la fecha en la que quede en firme el acto administrativo que otorga la respectiva licencia, para la ejecución total de las obras autorizadas. Esta podrá prorrogarse o revalidarse, de conformidad con las normas vigentes al momento de su solicitud.

8. Contra la *Licencia de Intervención del Espacio Público para el Desarrollo de obras de espacio,* proceden los recursos de reposición ante el (la) Subsecretario (a) de Planeación Territorial y subsidiario de apelación ante el (la) Secretario (a) Distrital de Planeación, los cuales deberán interponerse por escrito en el acto de notificación personal o dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a éste.

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D. C. Secretaría Distrital de PLANEACIÓN	**M-FO- 079 FORMATO ANEXO ÚNICO DE LICENCIAS DE INTERVENCIÓN Y OCUPACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO** **Versión 5 Acta de Mejoramiento 351 de abril 25 de 2016 Proceso M-CA-001** **DIRECCIÓN DE TALLER DE ESPACIO PÚBLICO**

PARA USO EXCLUSIVO DE LA SECRETARIA DISTRITAL DE PLANEACIÓN

OTORGAR	x
NEGAR	

0 1 7 17 MAR. 2017

A: ANTONIO VALDERRAMA ESCOBAR, en calidad de Apoderado - Representante del Fideicomiso P.A. IMOVALXIII de la Sociedad IMOVAL SAS.	**C.C. 19.112.107 De Bogotá**

OBRA	Construcción de los andenes y de dos (2) rampas vehiculares y una rampa peatonal, Avenida Centenario (Calle 13), para movilidad de personas con discapacidad, en el predio esquinero localizado en la Calle 146 No. 7D-61 y/o Carrera 7F No. 145-88 (Predio esquinero). Urbanizaciones "Salazar, Los Caobos, Las Acacias, el Cedro, Los Cedritos, Nueva Urbanización El Cedrito" Y Manzana Catastral No. 00851005 LOCALIDAD DE USAQUÉN,.
DESTINACION	Andenes y una (1) rampa vehicular y una (1) rampa peatonal Calle 146 No. 7D-61 y/o Carrera 7F No. 145-88 (Predio esquinero)
URB/BARRIO/DLLO	"Salazar, Los Caobos, Las Acacias, el Cedro, Los Cedritos, Nueva Urbanización El Cedrito"
PLANO URBANÍSTICO	U3/4-1B, Manzana Catastral No. 00851005.
ARÈA A OCUPAR Y/O INTERVENIR (m^2)	**193,67 M2**

De acuerdo con las especificaciones de diseño y construcción contenidas en los planos:

PLANO Nº	**CONTENIDO**
01 de 03	PLANTA DE LEVANTAMIENTO, ESCALA 1:50 – REGISTRO FOTOGRÁFICO.
02 de 03	PLANTA DE ANDÉN PROPUESTO, Escala. 1:50, y CUADRO DE ÁREAS.
02 de 03	DETALLES Y ESPECIFICACIONES PROPUESTAS. ESCALA 1:25

ADEMÁS DE LOS PLANOS CITADOS, FORMAN PARTE DE ESTA LICENCIA:
Radicado(s): 1-2016-50456, 1-2016-50653, 2-2016-54765, 1-2017-02865 y 1-2017-07369.

CERTIFICACIONES

DOCUMENTO	**REQUIERE**		**NÚMERO**	**FECHA**
Certificación del DADEP	SI	NO x		
Acta de Concepto Técnico IDRD (Parques)	SI	NO x		
Concepto SDP (Reservas viales)	SI	NO x		

Conceptos SDP (Consulta jurídica)	SI	NO x	0 1 7	17 MAR. 2017
Otro:	SI	NO x		

CERTIFICACIONES EMPRESAS DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS Y OTRAS ENTIDADES

DOCUMENTO	REQUIERE		NÚMERO	FECHA
Concepto Gas Natural	SI x	NO	10150224-479-2016	19 de octubre de 2016
Concepto CODENSA	SI x	NO	05733754	18 de octubre de 2016
Concepto Acueducto	SI x	NO	3131003-2016-3178/ S-2016-240517	02 de noviembre de 2016
Concepto ETB	SI x	NO	DIRP-OIEP 14453-2016	25 de noviembre de 2016
Concepto IDU	SI	NO x		
Concepto DADEP	SI	NO x		
Concepto IDRD	SI	NO x		
Concepto SDA	SI	NO x		
Comunicación a Alcaldía Local correspondiente	SI	NO x		
Registro Fotográfico	SI x	NO		

ADEMÁS DE LOS PLANOS Y CONCEPTOS CITADOS, FORMAN PARTE DE ESTA LICENCIA:

Radicado (s): 1-2016-50456, 1-2016-50653, 2-2016-54765, 1-2017-02865 y 1-2017-07369

OBSERVACIONES

En cuanto al ASPECTO URBANÍSTICO, Revisado el trámite de la solicitud de Licencia de Intervención de Espacio Público, para el predio identificado con nomenclatura Calle 146 No. 7D-61 y/o Carrera 7F No. 145-88 (Predio esquinero), de las Urbanizaciones "Salazar, Los Caobos, Las Acacias, el Cedro, Los Cedritos, Nueva Urbanización El Cedrito" Y Manzana Catastral No. 00851005 LOCALIDAD DE USAQUÉN, se verificaron las zonas de espacio público y en los perfiles viales, la dimensión de los andenes que se solicita intervenir, junto con el registro fotográfico aportado por el interesado. Igualmente, mediante las certificaciones emitidas por parte de las empresas de servicios públicos domiciliarios que fueron aportadas por el peticionario, se evidenció que bajo los andenes a intervenir se localizan redes de CODENSA, GAS NATURAL, la ETB y de la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá, las cuales deben ser tenidas en cuenta al momento de adelantar la intervención del andén, con el propósito de que dichas redes no sean afectadas.

En el ASPECTO ARQUITECTÓNICO, fotocopia de Licencia de Construcción (Modificación de Licencia de Construcción) No. MLC 12-5-1567 del 9 de septiembre de 2014 (Expediente 14-5-0524 del 28 de julio de 2014) del Proyecto EDIFICIO IMOVAL XIII – Plancha A-4 que contiene: Planta de primer piso; planos del proyecto donde se enmarca el área a intervenir conformados por: Plano No. 01 de 03 que contiene: PLANTA DE LEVANTAMIENTO, ESCALA 1:50 – REGISTRO FOTOGRÁFICO, Plano No. 02 de 03 que contiene: PLANTA DE ANDÉN PROPUESTO, Escala. 1:50, y CUADRO DE ÁREAS, Plano No. 03 de 03 que contiene DETALLES Y ESPECIFICACIONES PROPUESTAS. ESCALA 1:25 correspondientes a Perfiles viales de las vías con frente al predio de la Calle 146 y Carrera 7 F, Rampa vehicular estándar B-5 (Detalle planta y sección vertical), Bado rampa peatonal Tipo B-1 (Sección vertical), Sardinel A-10, Sardinel bajo rampas A-85, Bordillo prefabricado A-80, Detalle construcción andenes con ancho variable y los elementos Loseta Táctil Alerta A-55, Loseta Táctil Guía A-56, Adoquín A-25,. - Mobiliario Urbano: Bolardo

alto metálico (M-63) y Protector de árbol de dos tubos (M-91).con sus respectivos detalles constructivos.

Se verificó que el diseño se ajusta a la norma del Decreto 190 de 2004 (POT), la Cartilla de Andenes (Decreto Distrital 561 de 2015) y la Cartilla de Mobiliario (Decreto Distrital 603 de 2007). El área total a intervenir es de Ciento noventa y tres con sesenta y siete (193.67 m2), tal y como se muestra en el cuadro de áreas del proyecto indicado en el literal G. del formato M-FO-020. Todo el expediente consta de Ochenta y siete (87) folios y Cinco (5) planos.

ASPECTO JURÍDICO: Se verificó el cumplimiento a los requerimientos jurídicos del Acta de Observaciones y Recomendaciones No. 2-2016-54765.

NOTA 1: Se debe tener en cuenta el cumplimiento del artículo 264. "Normas para la red de andenes" del Decreto 190 de 2004 (POT).

NOTA 2: Esta Licencia no ampara tala o traslado de individuos arbóreos, para llevar a cabo esta actividad, debe contar con concepto favorable de la Secretaría Distrital de Ambiente y/o el Jardín Botánico de Bogotá, cumpliendo con lo establecido en el Decreto Distrital No. 531 de 2010.

REVISIÓN Y VO. BO.

Director del Taller del Espacio Público	Abogado/ Abogada Subsecretaría de Planeación Territorial	Arquitecto/ Arquitecta Dirección del Taller del Espacio Público
Esteban Castro Izquierdo.	Nelly Yolanda Vargas Contreras	Martha Eugenia Bernal Pedraza

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS SECRETARÍA DE PLANEACIÓN	**M-FO-020 SOLICITUD DE LICENCIA DE INTERVENCION Y OCUPACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO** Versión 14 Acta de mejoramiento 544 de agosto 23 de 2016. Proceso M-CA-001 DIRECCIÓN DEL TALLER DE ESPACIO PÚBLICO	Espacio para radicación 017 17 MAR. 2017

Radique personalmente este formato y los anexos requeridos en la siguiente dirección: Carrera 30 No. 25-90 Piso 1 Bogotá D.C., Colombia PBX 3358000 www.sdp.gov.co Línea 195

Este trámite no tiene costo. Por tanto, debe abstenerse de cancelar valor alguno por dicho concepto e informar inmediatamente a la Oficina de Control Interno Disciplinario de la Entidad si se presenta esta situación.

SECRETARIA DE PLANEACION
RADICACION: 1-2016-50456
AL RESPONDER CITE ESTE NUMERO
FECHA: 2016-10-12 11:57 PBO 1137445
RAD INICIAL:
FOLIOS: 1
DESTINO: Dirección del Taller del Espacio Público
TRAMITE: Expedición de licencias de la
CLASIFICACION: Derecho de petición
ANEXOS: UN SOBRE CON DOCUMENTOS
REMITENTE: Cdl Correspondencia

A. Identificación del solicitante

Persona natural ☐ Persona jurídica de derecho privado ☒

Persona jurídica de derecho público ☐ Consorcios ó Uniones Temporales ☐

1. Nombres y apellidos: ANTONIO VALDERRAMA ESCOBAR
2. Tipo de Identificación: CC☒ P.J.☐ C.E.☐
3. Número: 19.112.107
4. Entidad o empresa que representa: IMOVAL SAS
5. Nit No. 860.072.199 - 5
6. Cargo: REPRESENTANTE LEGAL ENCARGADO
7. Dirección de correspondencia: CALLE 64 # 4 65 OFICINA 104
8. Teléfono de contacto: 2124160 9. Fax:
10. Correo electrónico: imovalsas@gmail.com

B. Tipo de Licencia a solicitar

11. Licencia de Intervención de Espacio Público: ☒ 12. Licencia de Ocupación del Espacio Público: ☐

C. Tipo de obra a realizar

13. Instalación de expresiones artísticas ☐ 14. Dotación con Mobiliario Urbano ☐

15. Construcción ☒ 16. Rehabilitación ☐ 17. Ocupación con equipamiento comunal (obra nueva) ☐

D. Elemento de E.P. a intervenir

18. Andén ☒ 19. Parque vecinal o de bolsillo ☐ 20. Plaza o plazoleta ☐ 21. Alamedas ☐

22. Separadores ☐ 23. Ciclorrutas ☐ 24. Orejas de puentes vehiculares ☐ 25. Vías peatonales ☐

26. Escaleras ☐ 27. Rampas ☐ 28. Zona de cesión pública destinada a equipamiento comunal existente ☐

29. Enlaces Peatonales ☐ 30. Otros ☐ Especifique, _____

Pl Cdp 2-10-2016

017 17 MAR. 2017

E. Identificación Del predio

31. Dirección del predio a intervenir: ACTUAL CRA 7F # 145-88 ANTERIOR CALLE 146 7D-61

32. Barrio/ Urbanización/ Desarrollo: ACACIAS USAQUEN

33. Localidad: USAQUEN 34. Plano Urbanístico: U 3/4 - 1

35. Resolución No. _____ 36. Uso: _____

37. Área de La zona de cesión: _____

38. Mojones (excepto andenes): _____

39. Escritura No. (excepto andenes): _____

40. Matrícula Inmobiliaria No. (excepto andenes): _____

41. Acta de recibo No. (excepto andenes): _____

42. Manzana Catastral No. : 008510052600000000

43. Número CHIP: AAA0243NYFT

44. Antecedentes:

45. Certificación Del Departamento Administrativo de La Defensoría del Espacio Público, o de quien haga sus veces, de que el bien a ocupar se encuentra incorporado en el registro único de patrimonio inmobiliario (excepto andenes) ☐

46. Resolución de Delimitación o acta de delimitación (equipamientos comunales) si requiere. ☐

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE PLANEACIÓN — BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS	**M-FO-020 SOLICITUD DE LICENCIA DE INTERVENCION Y OCUPACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO** Versión 14 Acta de mejoramiento 544 de agosto 23 de 2016. Proceso M-CA-001 DIRECCIÓN DEL TALLER DE ESPACIO PÚBLICO	Espacio para radicación 017 17 MAR 2017

62. RELACIÓN DE DOCUMENTOS ANEXOS A LA SOLICITUD

LISTA GENERAL DE CHEQUEO DE DOCUMENTOS	ESPACIO DE USO EXCLUSIVO DE LA SECRETARIA DISTRITAL DE PLANEACIÓN El presente formato será diligenciado por parte de un funcionario de la SDP autorizado para tal fin. - Marcar con una X la columna "SI" (cuando cumple con lo solicitado en este formulario) o "NO"(cuando no cumple o esta incompleta la condición) según los documentos o requisitos apotados, marcar "N/A" en caso de que no aplique el requisito o documento en la respectiva solicitud.		
DOCUMENTOS GENERALES	**SI**	**NO**	**N/A**
1. Formulario M-FO-020 debidamente diligenciado (Debidamente diligenciado sin enmendaduras ni tachones)	X		
2. Copia documento de identidad del solicitante (Que corresponda con la identificación del solicitante)	X		
3. Certificado de existencia y representación legal (Cuya fecha de expedición no sea mayor a treinta (30) días)	X		
4. Poder o autorización debidamente otorgado (Cuando se actúe mediante apoderado o mandatario con presentación personal de quien lo otorgue)	X		
DOCUMENTOS ADICIONALES			
5. Descripción del proyecto, indicando las características generales, los elementos urbanos a intervenir en el espacio público, la escala y cobertura	X		
6. Copia en medio impreso de los planos de diseño del proyecto, debidamente acotados y rotulados indicando la identificación del solicitante, la escala, el contenido del plano y la orientación norte. Los planos deben estar firmados por el profesional responsable del diseño.		X	
CONTENIDO DEL PLANO			
• Localización del proyecto en el espacio público a intervenir en escala 1:250 o 1:200 que guarde concordancia con los cuadros de áreas y mojones del plano urbanístico cuando éste exista	X		
• Para equipamientos comunales se deben presentar, plantas, cortes y fachadas del proyecto arquitectónico a escala 1:200 o 1:100.			X
• Cuadro de áreas que determine índices de ocupación, porcentajes de zonas duras, zonas verdes, áreas libres y construidas según sea el caso y cuadro de arborización en el evento de existir .		X	
• Registro fotográfico de la zona a intervenir	X		
• Especificaciones de Diseño y Construcción del Espacio Público (Conforme a las normas del POT y la Cartilla de Andenes vigente)	X		

Otros documentos necesarios para adelantar el estudio de la Solicitud de Licencia de Intervención y Ocupación del Espacio Público:

- Copia del certificado de libertad y tradición del inmueble o inmuebles objeto de la solicitud, cuya fecha de expedición no sea superior a un mes antes de la fecha de la solicitud.
- Copia de la manzana catastral
- Fotocopia de la licencia de construcción.
- Copia plano primera planta aprobada por la licencia de construcción
- Certificaciones de las empresas de servicios públicos: Codensa, Gas Natural, ETB y Acueducto, sobre la existencia de redes públicas subterraneas y/o aéreas localizadas en el espacio público.

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS SECRETARÍA DE PLANEACIÓN	**M-FO-020 SOLICITUD DE LICENCIA DE INTERVENCION Y OCUPACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO** Versión 14 Acta de mejoramiento 544 de agosto 23 de 2016. Proceso M-CA-001 DIRECCIÓN DEL TALLER DE ESPACIO PÚBLICO	Espacio para radicación 017 17 FEB. 2017

OBSERVACIONES:

* Falta en el plano de propuesta el cuadro de áreas

JOHN DUQUE — Nombre responsable de la Revisión

Firma

12-10-2016 — Fecha

RADICACIÓN EN LEGAL Y DEBIDA FORMA ☐

RADICACIÓN INCOMPLETA X

Actuando como Persona Natural ☐, Persona Jurídica de Derecho Privado ☐, Persona Jurídica de Derecho Público ☐, Consorcio o Unión Temporal ☐, en la presente solicitud de la licencia de intervención y ocupación del espacio público, debidamente facultado para ello, reconozco que ésta no cumple con todos los documentos y requisitos reglamentados, sin perjuicio de los cual insisto en su radicación incompleta, y soy responsable de completarla dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes so pena de entenderse desistida. (Decreto Nacional 1077 de 2015, artículo 2.2.6.1.2.1.2), lo cual se hará mediante acto administrativo que ordene su archivo y contra el que procederá el recurso de reposición ante la autoridad que lo expidió.

Nombre Solicitante: Alberto Patarroyo Firma:

Cedula de Ciudadanía: 79053851 Bta Fecha: Octubre 12/2016

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE PLANEACIÓN / BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS	**M-FO-020 SOLICITUD DE LICENCIA DE INTERVENCION Y OCUPACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO** Versión 14 Acta de mejoramiento 544 de agosto 23 de 2016. Proceso M-CA-001 DIRECCIÓN DEL TALLER DE ESPACIO PÚBLICO	Espacio para radicación

48. El proyecto presenta árboles existentes en espacio público SI ☐ NO ☐ **017**

17 MAR. 2017

F. Proyecto arquitectónico

49. Nombre arquitecto responsable del diseño: ANTONIO VALDERRAMA ESCOBAR

50. Matricula profesional No.: 14357 CND 51. Firma:

G. Cuadro de áreas del proyecto

Equipamientos Comunales	ESTADO ACTUAL		PROPUESTA	
52. Área primer piso		M2		M2
53. Área pisos restantes		M2		M2
54. Índice de ocupación		%		%
55. Índice de construcción		%		%

Parques	ESTADO ACTUAL		PROPUESTA	
56. Porcentaje recreación activa		%		%
57. Porcentaje recreación pasiva		%		%

Espacios Peatonales	ESTADO ACTUAL		PROPUESTA	
58. Áreas zonas verdes		M2		M2
59. Áreas zonas duras	193.67	M2	193.67	M2
60. Total área intervenir	193.67	M2	193.67	M2

NOTA: EN CASO DE CONSIDERARLO NECESARIO, LA SDP PODRA SOLICITAR LOS DATOS Y/O DOCUMENTOS QUE CONSIDERE PERTINENTE A FIN DE COMPLEMENTAR LA INFORMACIÓN PARA EL ESTUDIO DE LA SOLICITUD.

H. Responsabilidad

Declaro bajo gravedad de juramento que me responsabilizo por la veracidad de la información contenida en este formulario y demás documentos anexos. Así mismo, manifiesto que el proyecto presentado cumple todas las normas que regulan la materia, que respeta la destinación del bien objeto de la intervención u ocupación y me comprometo a ejecutar la obra de acuerdo con las especificaciones contenidas en la presente solicitud.

61. Firma solicitante:

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS SECRETARÍA DE PLANEACIÓN	**M-FO-020 SOLICITUD DE LICENCIA DE INTERVENCION Y OCUPACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO** Versión 14 Acta de mejoramiento 544 de agosto 23 de 2016. Proceso M-CA-001 DIRECCIÓN DEL TALLER DE ESPACIO PÚBLICO	Espacio para radicación 0 17 17 MAR. 2017

47. Espacio reservado para copia parcial reciente del plano urbanístico donde se señale con lápiz rojo la cesión pública a intervenir. En caso de existir construcciones, debe dibujarse el levantamiento de las mismas, y copia parcial del cuadro de áreas donde se resalte la cesión pública a intervenir.

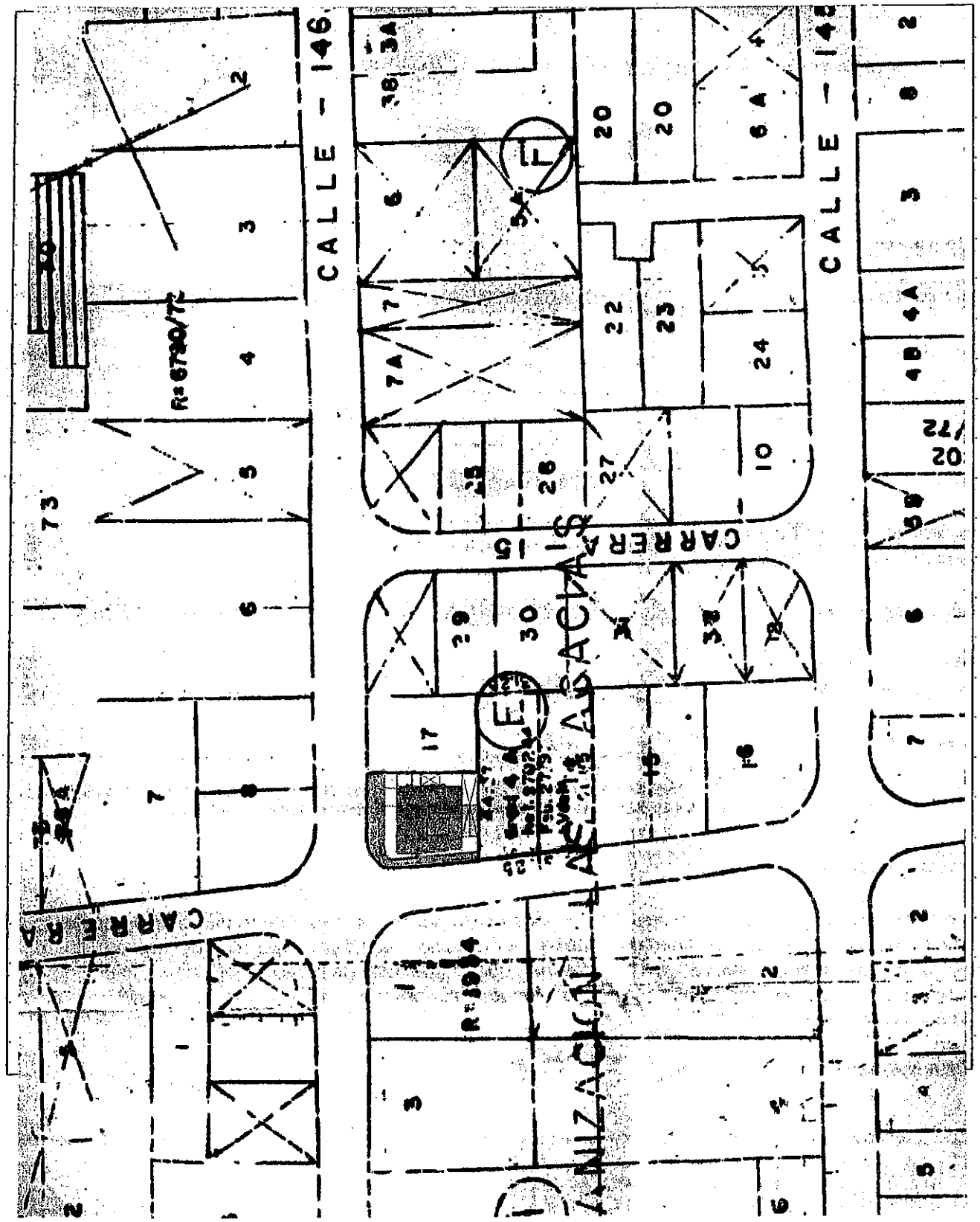

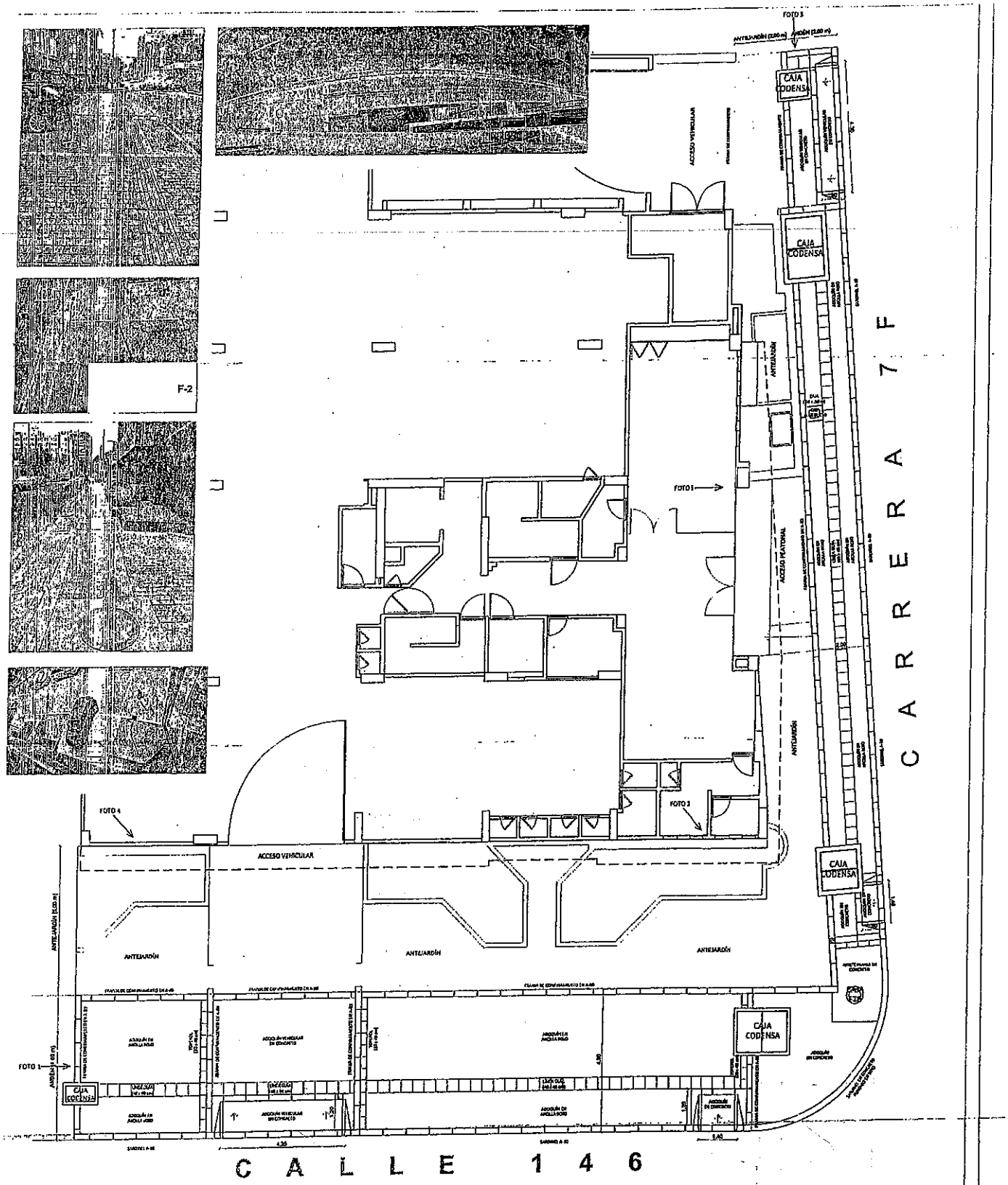

PLANTA DE LEVANTAMIENTO

CUADRO DE CONVENCIONES

017

17 MAR. 2017

...IO: ...DIFICIO IMOVAL XIII	PROFESIONAL RESPONSABLE: ANTONIO VALDERRAMA ESCOBAR MAT. 14357 CND	PROPIETARIO:	LOCALIZACIÓN:	CONTENIDO: PLANTA DE LEVANTAMIENTO REGISTRO FOTOGRÁFICO	ESCALA: 1:50	BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DISTRITAL DE PLANEACIÓN
...CIÓN: ...RRERA 7F No. 145-88					FECHA: 08/02/2017	
					PLANCHA No.: 1 DE 3	

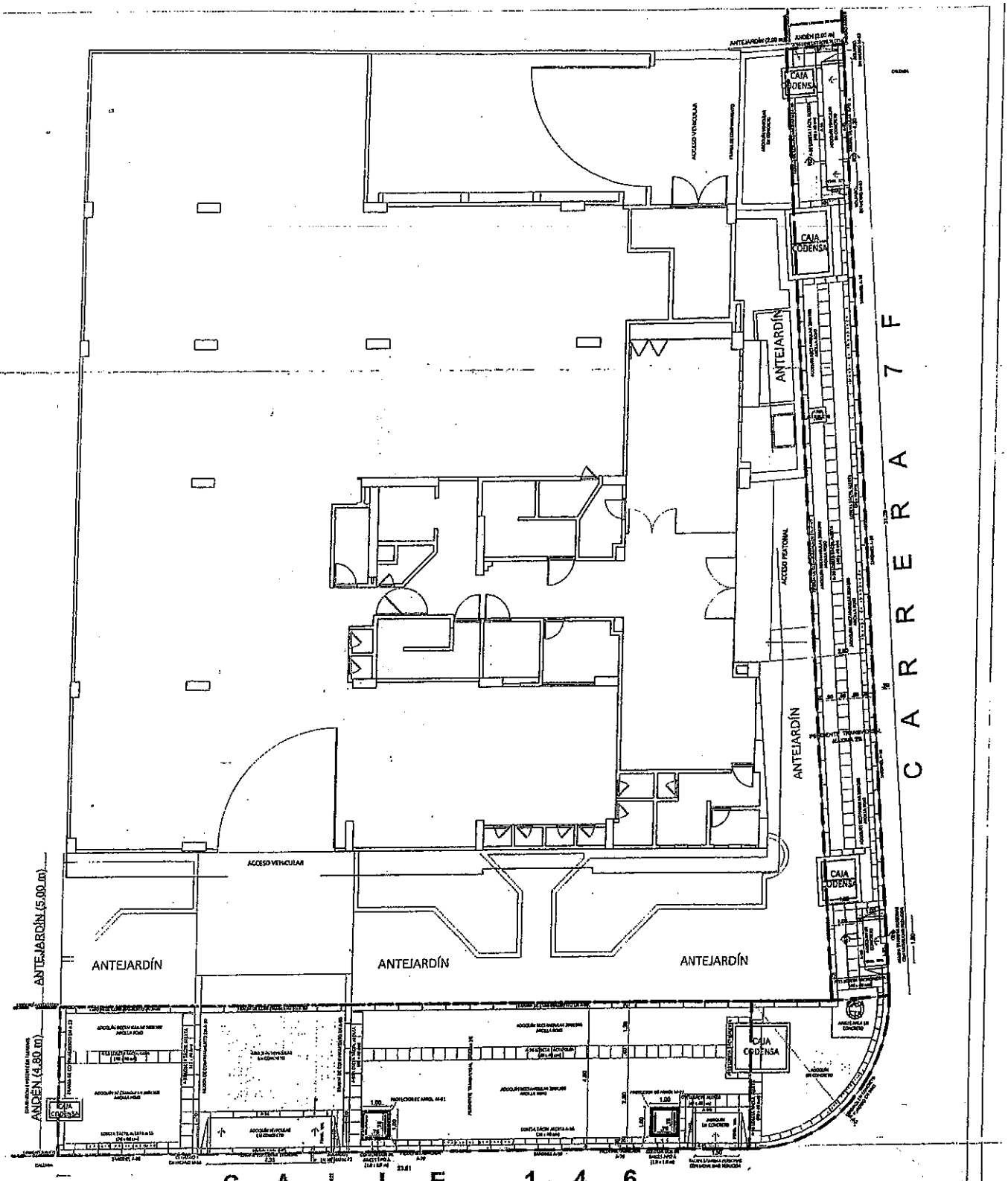

PLANTA DE ANDÉN PROPUESTO

CUADRO DE AREAS

ZONAS VERDES:	1.16 m²
ZONAS DURAS :	192.51 m²
TOTAL AREA A INTERVENIR	193.67 m²

017
17 MAR. 2017

MEMORIAS CALCULO DE AREAS

DID: EDIFICIO IMOVAL XIII	PROFESIONAL RESPONSABLE: ANTONIO VALDERRAMA ESCOBAR MAT. 14357 CND	PROPIETARIO: cc:	LOCALIZACIÓN:	CONTENIDO: PLANTA DE ANDÉN PROPUESTO	ESCALA: 1:50 / FECHA: 09/02/2017 / PLANCHA No.: 2 DE 3

ICCIÓN: CARRERA 7F No. 145-88

BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DISTRITAL DE PLANEACIÓN

PERFIL VIAL CLL 146

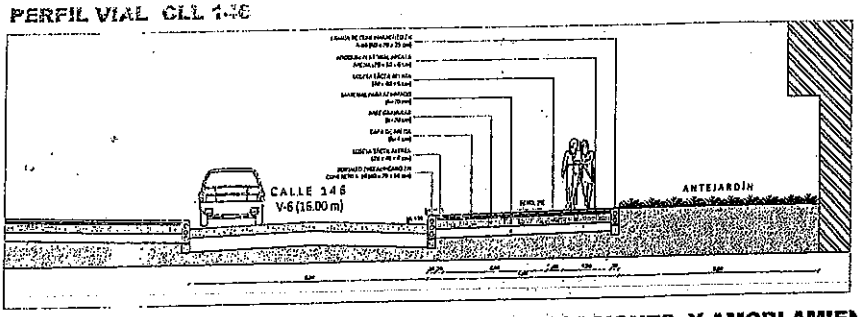

PERFIL VIAL CR 7F

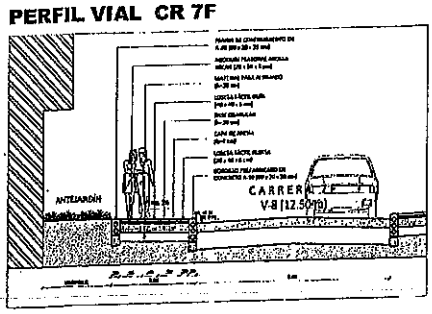

DETALLES Y ESPECIFICACIONES Y AMOBLAMIENTO

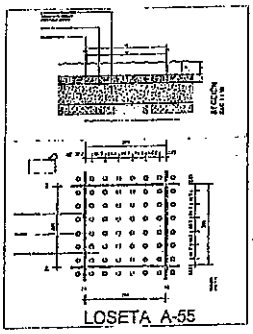
LOSETA A-55

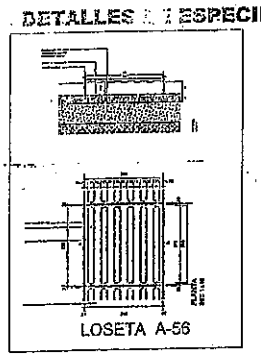
LOSETA A-56

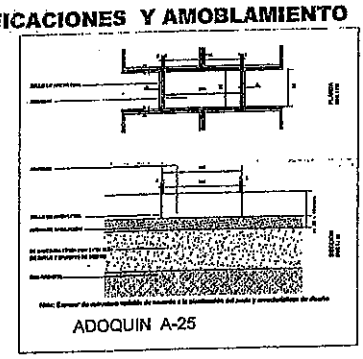
ADOQUIN A-25

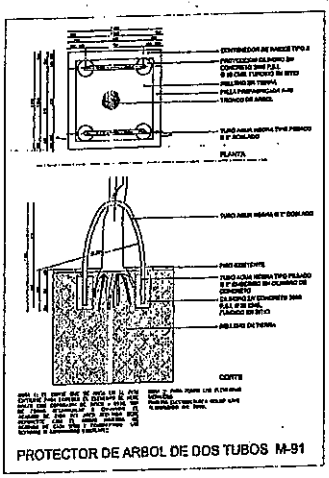
PROTECTOR DE ARBOL DE DOS TUBOS M-91

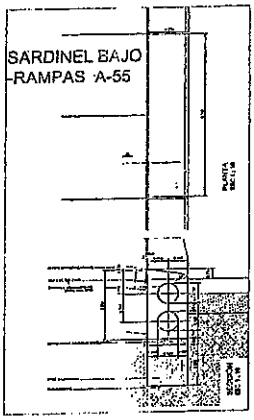
SARDINEL BAJO RAMPAS A-55

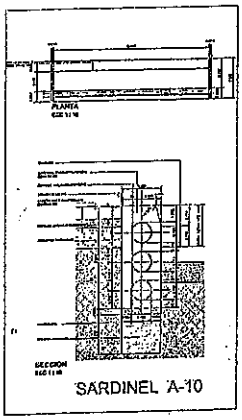
SARDINEL A-10

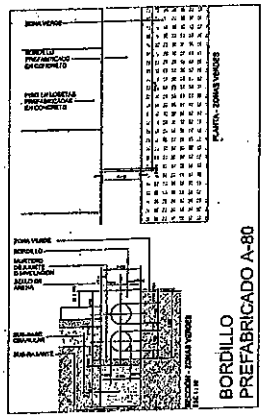
BORDILLO PREFABRICADO A-80

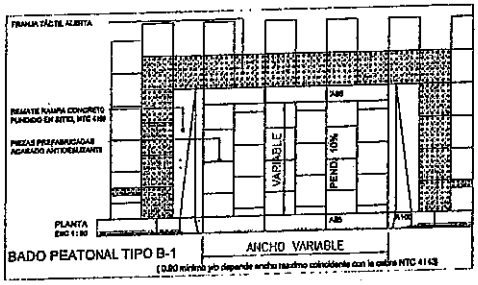

BADO PEATONAL TIPO B-1
(0,80 mínimo y/o depende ancho rasimo coincidente con la cebra NTC 4143

DETALLES CONSTRUCTIVOS

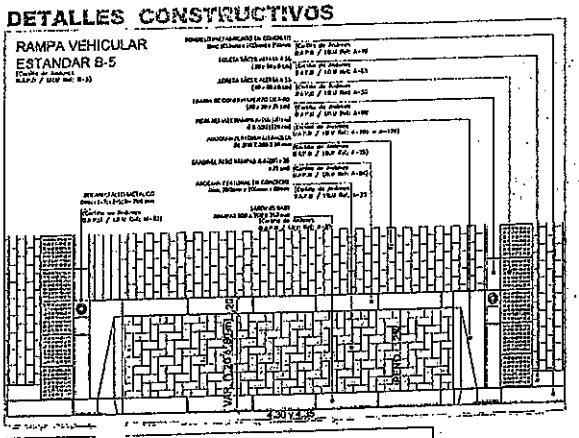

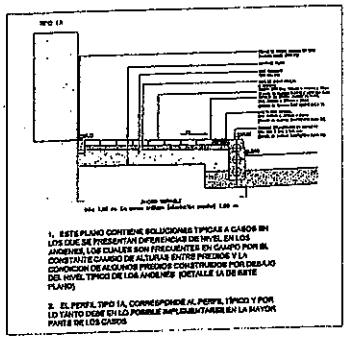
1. ESTE PLANO CONTIENE SOLUCIONES TIPICAS A CASOS EN LOS QUE SE PRESENTAN DIFERENCIAS DE NIVEL EN LOS ANDENES, LOS CUALES SON FRECUENTES EN CUANTO POR EL CONSTANTE CAMBIO DE ALTURAS ENTRE PREDIOS Y LA CONOCIDA DE ALGUNOS PREDIOS CONSTRUIDOS POR DEBAJO DEL NIVEL TIPICO DE LOS ANDENES (DETALLE 1A DE ESTE PLANO)

2. EL PERFIL TIPO 1A, CORRESPONDE AL PERFIL TIPICO Y POR LO TANTO DEBE EN LO POSIBLE IMPLEMENTARSE EN LA MAYOR PARTE DE LOS CASOS

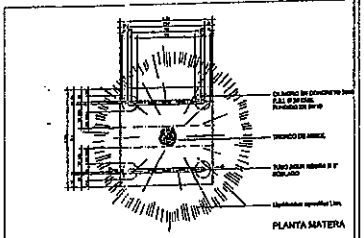

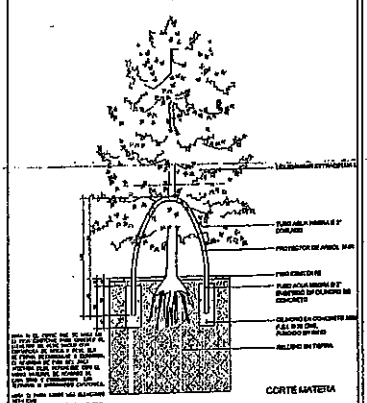

Liquidambar styraciflua
Arbol Propuesto
INFORMACION SUMNISTRADA JARDIN BOTANICO

SECCION R1-R1
RAMPAS PEATONALES
TIPO B-1

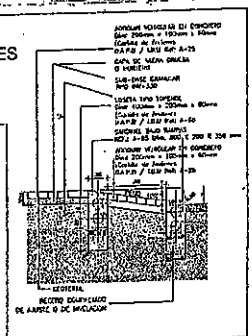

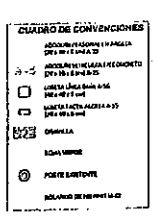

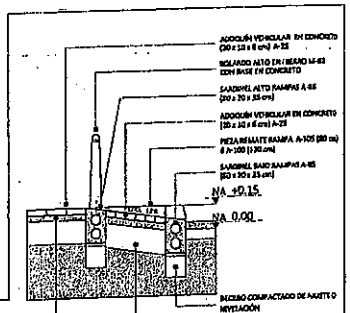

SECCION R2-R2
RAMPAS VEHICULARES 1.20 VAR. 1.20
ESTANDAR B-5
1.00 ó 1.40

DIO: DIFICIO IMOVAL XIII ECCIÓN: RRERA 7F No. 145-88	PROFESIONAL RESPONSABLE: ANTONIO VALDERRAMA ESCOBAR MAT. 14357 CND	PROPIETARIO:	LOCALIZACIÓN:
CONTENIDO: DETALLES Y ESPECIFICACIONES PROPUESTAS 017	ESCALA: 1:25 FECHA: 09/02/2017 PLANCHA No.: 3 DE 3	BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DISTRITAL DE PLANEACIÓN	

17 MAR. 2017

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D. C.
Secretaría Distrital de PLANEACIÓN

LICENCIA DE INTERVENCIÓN Y OCUPACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO
M-FO-063
Versión 5 Acta de Mejoramiento 350 de abril 25 de 2016 Proceso M-CA-001
SUBSECRETARIA DE PLANEACIÓN TERRITORIAL-DIRECCIÓN DEL TALLER DEL ESPACIO PÚBLICO

PARA USO EXCLUSIVO DE LA SECRETARIA DISTRITAL DE PLANEACIÓN

Aprobación S.D.P.

0 1 9
2 4 ABR. 2017

X	Otorgar Licencia
	Negar Licencia

Observaciones del Arquitecto/arquitecta Dirección del Taller del Espacio Público al proyecto:

Radicaciones 1-2016-56956, 1-2016-57285, 2-2016-58385, 1-2017-02705, 2-2017-03252, 2-2017-05018, 2-2017-08035, 1-2017-12168, 2-2017-11875, 1-2017-17729, 1-2017-17582. SE APRUEBA la Licencia de Intervención de Espacio Público, para la construcción y mejoramiento de los andenes localizados frente al predio identificado con nomenclatura AK 40 22 34 – Localidad de Teusaquillo, correspondientes a la Avenida Pedro León Trabuchi (AK 40) y Avenida la Esperanza (AC 24), respectivamente, a la señora CAROLINA LOZANO OSTOS, identificada con cédula de ciudadanía No. 39.692.985 de Bogotá, Representante Legal Fiduciaria Bogotá. En consecuencia, sustentados en la totalidad de la documentación radicada, SE CONCEDE LA PRESENTE LICENCIA LA CUAL AUTORIZA LA INTERVENCIÓN DE LOS ANDENES, LOCALIZADOS FRENTE AL PREDIO IDENTIFICADO CON NOMENCLATURA URBANA AK 40 22 34 DE LA LOCALIDAD DE TEUSAQUILLO, CORRESPONDIENTE A LA AVENIDA PEDRO LEÓN TRABUCHY (AK 40) Y AVENIDA DE LA ESPERANZA (AC 24), RESPECTIVAMENTE, SEGÚN EL PLANO DE LA PROPUESTA DE INTERVENCIÓN DE ESPACIO PÚBLICO, DOCUMENTO QUE HACE PARTE CONSTITUTIVA DE LA PRESENTE LICENCIA. SE DEBERÁ DAR ESTRICTO CUMPLIMIENTO A LO SEÑALADO EN LA CARTILLA DE ANDENES (DECRETO DISTRITAL 561 DE 2015), CARTILLA DE MOBILIARIO (DECRETO DISTRITAL 603 DE 2007), AL PARÁGRAFO 1 DEL ARTÍCULO 264 DEL DECRETO 190 DE 2004 DEL 22 DE JUNIO DE 2004, SOBRE LAS NORMAS PARA LA RED DE ANDENES Y LO SEÑALADO EN LA COMUNICACIÓN EMITIDA POR EL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU SEGÚN RADICADOS Nos. 20172250017361 y 2017220233521. Hacen parte de la presente licencia todos los documentos enunciados en el concepto técnico contenido en el anexo único M-FO-079 y del formato M-FO-063 de uso exclusivo de la Secretaría Distrital de Planeación y los siguientes: Certificaciones de las empresas de servicios públicos: Gas Natural No. 10150224-084-2016 Ref. 170278834 del 22 de febrero de 2016, CODENSA No. 05312639 del 29 de febrero de 2016, Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá No. 3331001-2016-0981 / S-2016-235396 del 26 de octubre de 2016 y ETB No. 006493 / GAOR 13749 - 2016 del 18 de marzo de 2016; fotocopia de la cédula de ciudadanía con número 39.692.985 de Bogotá de la señora Carolina Lozano Ostos; Descripción del proyecto en un (1) folio; Documento registro fotográfico diez (10) imágenes; copia Certificado de Tradición Matrícula Inmobiliaria No. 50C-1900027; Licencia de Urbanismo RES 16-5-1406 del 25 de agosto de 2016; Licencia de Construcción No. LC 12-5-1253 del 26-10-2012 y sus modificaciones MLC 13-5-1733 del 14/0472014, MLC 14-5-1770 del 16/01/2015 y MLC 15-5-1669 del 26/10/2015 expedidas por la Curaduría Urbana No. 5 y plano No. A-105 Planta Primer Piso 1 N+2.00; plano urbanístico No. CU5.TEU6/4-01 Centro Internacional de Convenciones de Bogotá AK 40 22 – 34 adoptado mediante Resolución No. RES 16-5-1406 del 25 de agosto de 2016; plano de la Manzana Catastral 006208002. Forman parte integral de esta licencia los planos del proyecto donde se enmarca el área a intervenir conformados por: Planos Nos. 001 - Intervención Andenes AK 40 - AC 24 *(Cortes transversales de vía, Esquema de áreas, Localización, Notas, Cuadro de áreas, Convenciones, Arborización existente, Área de intervención)* y No. 002 - Intervención Andenes AK 40 - AC 24 Detalles *(Detalles - Corte A Tramo típico anden, Detalles - Corte B Rampa Vehicular, Detalles - Corte C Rampa*

peatonal y Detalles - Corte D Contenedor de raíces, Detalles - 1- Planta rampas peatonales Av. la Esperanza – Esquina carrera 38, Detalle 2- Tramo tipo Av. la Esperanza, Detalle 3- Planta rampas peatonales Av. la Esperanza – Esquina Av. Pedro León Trabuchy, Detalle 4- Planta tramo típico anden y contenedor de raíces Av. Pedro León Trabuchy, Detalle 5- Planta rampas vehiculares Av. Pedro León Trabuchy, Detalle 6 – Rampas vehiculares temporales casas existentes Av. Pedro León Trabuchy) y plano diseño espacio público No. DEURAR 04 de 27 - Instituto de Desarrollo Urbano – IDU / Contrato IDU 031 de 2006.

El área total a intervenir es de mil trecientos setenta punto sesenta y tres metros cuadrados (1370.63 m2), tal y como se muestra en el cuadro de áreas del proyecto indicado en el literal G. del formato M-FO-020. Todo el expediente consta de setenta y cuatro folios (74) folios, siete (7) planos y un (1) Cd.

NOTA 1: La presente licencia de intervención de espacio público, se da con base en los conceptos emitidos por el Instituto de Desarrollo Urbano -IDU, con radicados Nos. 20172250017361 del 19 de enero de 2017 y 2017220233521 del 04 de abril de 2017.

NOTA 2: La Secretaría Distrital de Planeación no cuenta con la función ni la competencia para objetar ni conceptuar acerca de los pronunciamientos técnicos ni jurídicos emitidos por el Instituto de Desarrollo Urbano -IDU en el ámbito de sus competencias y autonomía institucional, y como consecuencia, no se hace responsable ante cualquier evento, daño o perjuicio (de orden técnico ni jurídico) que ocasione el constructor y/o particular responsable con la intervención autorizada en la presente LIOEP.

NOTA 3: La Dirección Técnica de Proyectos de acuerdo a sus funciones es la encargada de *"Elaborar los diseños de los proyectos integrales, verificando que los mismos incluyan el análisis de riesgos y los componentes técnicos, arquitectónico, urbanístico, paisajístico, predial, ambiental, social, de tráfico y de seguridad integral, requeridos para la ejecución de los proyectos a cargo de la entidad, de conformidad con las políticas adoptadas"*.

NOTA 4: El constructor y/o particular responsable de la presente licencia de intervención del espacio público se deberá ajustar a los diseños del andén de la AVENIDA PEDRO LEÓN TRABUCHY (AK 40), según Diseño de espacio público definido en el plano No. DEURAR 04 de 27 – Instituto de Desarrollo Urbano – IDU / Contrato IDU 031 de 2006.

NOTA 5: Teniendo en cuenta que existe una reserva vial para la futura ampliación de la AVENIDA DE LA ESPERANZA (AC 24) en el sector objeto de la presente licencia, la misma se da para el mejoramiento del anden existente, no obstante se deberá dar cumplimiento a lo establecido en el Plan de Regularización y Manejo aprobado mediante las Resoluciones Nos. 0812 de 2007, 0076 de 2011 y 1652 de 2011 y la Licencia de Urbanismo RES 16-5-1406 del 25 de agosto de 2016.

NOTA 6: La licencia de intervención de espacio público no autoriza la tala, poda, siembra, traslado y mantenimiento de árboles. Por consiguiente, las acciones antes mencionadas que se adelanten dependen exclusivamente de lo que determine la Secretaría Distrital de Ambiente y el Jardín Botánico José Celestino Mutis y deberán contar con la correspondiente acta de visita silvicultural que emite la Secretaría Distrital de Ambiente, si ha ello hubiera lugar.

NOTA 7: Se debe tener en cuenta el cumplimiento del artículo 264. *"Normas para la red de andenes"* del Decreto 190 de 2004 (POT).

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE, dada en Bogotá D.C., a los 24 ABR. 2017

0 1 9 24 ABR. 2017

En uso de sus facultades legales, en especial de las que le confiere el artículo 8, literal q, del Decreto Distrital 016 del 10 de enero de 2013.

SUBSECRETARIO/ SUBSECRETARIA DE PLANEACIÓN TERRITORIAL
Mauricio Enrique Acosta Pinilla

ESTUDIO JURÍDICO
Abogado/Abogada Subsecretaría de Planeación Territorial
Nelly Yolanda Vargas Contreras

ESTUDIO TÉCNICO	
Profesional Dirección del Taller del Espacio Público	Director/ Directora del Taller del Espacio Público
Catherine Gómez Alvarado	Esteban Castro Izquierdo

NOTAS DE LA LICENCIA

1. Los documentos adjuntos al formulario forman parte integral de la presente licencia.

2. La presente Licencia no genera derechos de propiedad sobre la zona de cesión a intervenir u ocupar, ni sobre el bien que se pretende construir, así como tampoco para adelantar obras de construcción, derecho que se adquiere a través de la respectiva Licencia de Construcción. Además, solo es válida sobre el espacio público y no autoriza el uso y tratamiento del predio con frente a la intervención.

3. Los andenes que se intervengan o deterioren por acción de la ejecución del proyecto deberán ser reconstruidos integralmente, cumpliendo con las especificaciones establecidas en las cartillas normativas del espacio público. Lo anterior, con base en el parágrafo 1 del artículo 264 del Decreto 190 de 2004.

4. En zonas vedadas de andenes, el titular de la licencia deberá informar a la Secretaría de Movilidad con el fin de suscribir la respectiva póliza de garantía de la obra.

5. La afectación de redes de servicios públicos o de zonas vedadas de andenes mediante la intervención a ejecutar será responsabilidad directa del titular de la licencia, el cual asumirá las consecuencias legales correspondientes.

6. El titular de la licencia, en el caso que se requiera, deberá solicitar la respectiva licencia de excavación ante la Secretaría de Movilidad.

7. La Dirección de Información Cartográfica y Estadística efectuará la respectiva anotación sobre el predio señalado en el literal C del presente formulario (plano urbanístico respectivo).

8. La presente Licencia tendrá una vigencia de veinticuatro (24) meses, contados a partir de la fecha en la que quede en firme el acto administrativo que otorga la respectiva licencia, para la ejecución total de las obras autorizadas. Esta podrá prorrogarse por una sola vez, por un término igual a la mitad del tiempo que fue inicialmente concedido, siempre y cuando esta sea solicitada durante los quince (15) días anteriores al vencimiento de la misma. Una vez en firme la licencia de intervención y ocupación del espacio público para la localización de equipamiento comunal, el solicitante dispondrá máximo de seis (6) meses para obtener la respectiva licencia de construcción si se requiere. En caso que esta no se obtenga, la licencia de intervención y ocupación del espacio público perderá automáticamente su vigencia.

9. Contra la *Licencia de Ocupación del Espacio Público para la localización de equipamiento comunal de escala zonal o vecinal*, proceden los recursos de reposición ante el (la) Subsecretario (a) de Planeación Territorial y subsidiario de apelación ante el (la) Secretario (a) Distrital de Planeación, los cuales deberán interponerse por escrito en el acto de notificación personal o dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a éste.

10. Contra la *Licencia de Intervención del Espacio Público para el Desarrollo de obras de espacio*, proceden los recursos de reposición ante el (la) Subsecretario (a) de Planeación Territorial y subsidiario de apelación ante el (la) Secretario (a) Distrital de Planeación, los cuales deberán interponerse por escrito en el acto de notificación personal o dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a éste.

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. Secretaría Distrital de PLANEACIÓN

M-FO- 079 FORMATO ANEXO ÚNICO DE LICENCIAS DE INTERVENCIÓN Y OCUPACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO

Versión 5 Acta de Mejoramiento 351 de abril 25 de 2016 Proceso M-CA-001

DIRECCIÓN DE TALLER DE ESPACIO PÚBLICO

PARA USO EXCLUSIVO DE LA SECRETARIA DISTRITAL DE PLANEACIÓN

OTORGAR	X
NEGAR	

0 1 9 24 ABR. 2017

A: CAROLINA LOZANO OSTOS, Representante Legal Fiduciaria Bogotá	C.C. 39.692.985 Nit. 830.055.897-7

OBRA	Intervención andenes, Localizados frente al predio identificado con nomenclatura AK 40 22 34 - Localidad de Teusaquillo
DESTINACIÓN	Andenes
URB/BARRIO/DLLO	Urbanización Centro Internacional de Convenciones de Bogotá AK 40 22 -34
PLANO URBANÍSTICO	CU5.TEU6/4-01
ÁREA A OCUPAR Y/O INTERVENIR (m^2)	1.370.63 M2

De acuerdo con las especificaciones de diseño y construcción contenidas en los planos:

PLANO Nº	CONTENIDO
001	Intervención Andenes AK 40 – AC 24
002	Intervención Andenes AK 40 – AC 24 - Detalles
1 -1 TOP	Topográfico Situación existente
A-105	Planta Primer Piso 1 N+2.00
006208002	Manzana Catastral
DEURAR 04 de 27	Diseño espacio público - Instituto de Desarrollo Urbano – IDU / Contrato IDU 031 de 2006

ADEMÁS DE LOS PLANOS CITADOS, FORMAN PARTE DE ESTA LICENCIA:

Radicado (s):	1-2016-56956, 1-2016-57285, 2-2016-58385, 1-2017-02705, 2-2017-03252, 2-2017-05018, 2-2017-08035, 1-2017-12168, 2-2017-11875, 1-2017-17729, 1-2017-17582.

CERTIFICACIONES DOCUMENTO	REQUIERE		NÚMERO	FECHA
Certificación del DADEP	SI	NO X		
Acta de Concepto Técnico IDRD (Parques)	SI	NO X		
Concepto SDP (Reservas viales)	SI	NO X		
Conceptos SDP (Consulta jurídica)	SI	NO X		
Otro:	SI	NO X		

CERTIFICACIONES EMPRESAS DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS Y OTRAS ENTIDADES DOCUMENTO	REQUIERE		NÚMERO	FECHA
Concepto Gas Natural	SI X	NO	10150224-084-2016 Ref. 170278834	22 de febrero de 2016
Concepto CODENSA	SI X	NO	05312639	29 de febrero de 2016
Concepto Acueducto	SI X	NO	3331001-2016-0981 / S-2016-235396	26 de octubre de 2016
Concepto ETB	SI X	NO	006493 / GAOR 13749 - 2016	18 de marzo de 2016
Concepto IDU	SI X	NO		
Concepto SDM	SI	NO X		
Concepto DADEP	SI	NO X		
Concepto IDRD	SI	NO X		
Concepto SDA	SI	NO X		

Comunicación a Alcaldía Local correspondiente	SI	NO X	019	24 ABR. 2017
Registro Fotográfico	SI X	NO	Catorce (14) fotos	

OBSERVACIONES

ASPECTO URBANÍSTICO. Revisado el trámite de la solicitud de Licencia de Intervención de Espacio Público, para el predio identificado con nomenclatura urbana AK 40 22 34 - Localidad de Teusaquillo, se realizó la revisión de la Licencia de Construcción No. LC 12-5-1253 del 26-10-2012 y sus modificaciones MLC 13-5-1733 del 14/0472014, MLC 14-5-1770 del 16/01/2015 y MLC 15-5-1669 del 26/10/2015 expedidas por la Curaduría Urbana No. 5 y plano No. A-105 Planta Primer Piso 1 N+2.00; plano urbanístico No. CU5.TEU6/4-01 Centro Internacional de Convenciones de Bogotá AK 40 22 – 34 adoptado mediante Resolución No. RES 16-5-1406 del 25 de agosto de 2016; plano de la Manzana Catastral 006208002 y plano diseño espacio público No. DEURAR 04 de 27 - Instituto de Desarrollo Urbano – IDU / Contrato IDU 031 de 2006. Igualmente, mediante las certificaciones emitidas por parte de las empresas de servicios públicos domiciliarios que fueron aportadas por el peticionario, se evidenció que bajo el anden a intervenir se localizan redes de ETB, Gas Natural, CODENSA y Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá, las cuales deben ser tenidas en cuenta al momento de adelantar la intervención del andén, con el propósito de que dichas redes no sean afectadas.

ASPECTO ARQUITECTÓNICO. Forman parte del proyecto los planos Nos. 001 - Intervención Andenes AK 40 - AC 24 *(Cortes transversales de vía, Esquema de áreas, Localización, Notas, Cuadro de áreas, Convenciones, Arborización existente, Área de intervención)* y No. 002 - Intervención Andenes AK 40 - AC 24 Detalles *(Detalles - Corte A Tramo típico anden, Detalles - Corte B Rampa Vehicular, Detalles - Corte C Rampa peatonal y Detalles - Corte D Contenedor de raíces, Detalles - 1- Planta rampas peatonales Av. la Esperanza – Esquina carrera 38, Detalle 2- Tramo tipo Av. la Esperanza, Detalle 3- Planta rampas peatonales Av. la Esperanza – Esquina Av. Pedro León Trabuchy, Detalle 4- Planta tramo típico anden y contenedor de raíces Av. Pedro León Trabuchy, Detalle 5- Planta rampas vehiculares Av. Pedro León Trabuchy, Detalle 6 – Rampas vehiculares temporales casas existentes Av. Pedro León Trabuchy)*; Plano topográfico No. 1-1 Situación existente; Registro fotográfico catorce (14) imágenes y Descripción de proyecto en un (1) folio.

Se verificó que el diseño se ajusta a la norma del Decreto 190 de 2004 (POT), la Cartilla de Andenes (Decreto Distrital 561 de 2015) y la Cartilla de Mobiliario (Decreto Distrital 603 de 2007), así como al plano diseño espacio público No. DEURAR 04 de 27 – Instituto de Desarrollo Urbano – IDU / Contrato IDU 031 de 2006. El área total a intervenir es de mil trecientos setenta punto sesenta y tres metros cuadrados (1370.63 m2), tal y como se muestra en el cuadro de áreas del proyecto indicado en el literal G. del formato M-FO-020. Todo el expediente consta de setenta y cuatro folios (74) folios, siete (7) planos y un (1) Cd.

OTROS ASPECTOS: Para efectos de decidir sobre la solicitud de Licencia de Intervención de Espacio Público, requerida para el predio identificado con nomenclatura urbana AK 40 22 34 - Localidad de Teusaquillo, la misma se da con base en los conceptos emitidos por el Instituto de Desarrollo Urbano - IDU, con radicados Nos. 20172250017361 del 19 de enero de 2017 y 2017220233521 del 04 de abril de 2017, de los cuales se considera pertinente resaltar lo siguiente, respectivamente:

Radicado No. 20172250017361.

"...Respecto a su solicitud sobre "emitir concepto técnico con el objeto de informar a esta Dirección, si existe algún proyecto en ejecución o en estudios y diseños para la Avenida la Esperanza (AC 24), Avenida Pedro León Trabuchi (AK 40) o para el área de influencia al Centro Internacional de Convenciones", se informa que en el área de influencia se llevan a cabo los siguientes contratos: - Contrato IDU 031 de 2006. El cual tiene por objeto adelantar "la consultoría para las obras de espacio público que conforman el grupo D, zona B de proyectos de valorización en Bogota D.C." Refiriéndose entre otros, a los "andenes y cicloruta en la Av.

Pedro León Trabuchy (AK 42B) desde la Av. Jorge Eliécer Gaitán (AC 26) hasta la Av. de las Américas." - Contrato IDU 019 de 2012. El cual tiene por objeto adelantar la "Construcción de paraderos, señales y obras civiles para la implementación del sistema integrado de transporte publico – SITP en Bogotá D.C." sobre un tramo de la Av. Pedro León Trabuchy. Presenta Póliza de estabilidad, la cual vence el 10 de Octubre de 2019.Igualmente, le informamos que en el Distrito Capital existe una instancia de planeación y ordenamiento territorial, establecida a través del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá, Decreto Distrital 190 de 2004 (Articulo 70) y el Plan de Desarrollo, que en el Subsistema Vial define un conjunto de vías de la Malla Vial Arterial y sus trazados, así como los proyectos del Sistema de Espacio Publico, puentes vehiculares y peatonales., que de existir los recursos necesarios, podrían desarrollarse en su totalidad, pero que por el contrario, al no constar con los recursos suficientes se requiere la priorización de los proyectos a ejecutar y la definición de las fuentes para su financiación, que en la actualidad esta definida a través de los Acuerdos Distritales 645 de 2016 (Plan de Desarrollo Bogotá Mejor Para Todos 2016-2020), 523 de 2013 (Valorización por Beneficio Local) y 527 de 2013 (Cupo de Endeudamiento)."

Radicado No. 2017220233521.

"...De acuerdo a su solicitud, se remite la información del contrato IDU 031 de 2006, en el que se encuentran los diseños ambientales, sociales, geométricos, geotécnicos, de redes, de transito y de urbanismo para el proyecto 419 – Andenes de la Avenida Pedro León Trabuchy entre la Avenida De las Américas y la Avenida Calle 26, para los fines pertinentes."

De acuerdo con lo anterior y en la medida que la Dirección Técnica de Proyectos, no objeta la intervención propuesta a realizarse en el andén de la AVENIDA PEDRO LEÓN TRABUCHY (AK 40), localizado frente al predio identificado AK 40 22 34 - Localidad de Teusaquillo, por consiguiente, la propuesta se ajusta al Diseño de espacio público definido en el plano No. DEURAR 04 de 27 – Instituto de Desarrollo Urbano – IDU / Contrato IDU 031 de 2006, el cual tiene por objeto adelantar, *"la consultoría para las obras de espacio público que conforman el grupo D, zona B de proyectos de valorización en Bogota D.C." Refiriéndose entre otros, a los "andenes y ciclorruta en la Av. Pedro León Trabuchy (AK 42B) desde la Av. Jorge Eliécer Gaitán (AC 26) hasta la Av. de las Américas."*

Así mismo y teniendo en cuenta que existe una reserva vial para la futura ampliación de la AVENIDA DE LA ESPERANZA (AC 24) en el sector objeto de la presente licencia, la misma se da para el mejoramiento del anden existente, no obstante se deberá dar cumplimiento a lo establecido en el Plan de Regularización y Manejo aprobado mediante las Resoluciones Nos. 0812 de 2007, 0076 de 2011 y 1652 de 2011 y la Licencia de Urbanismo RES 16-5-1406 del 25 de agosto de 2016.

ASPECTO JURÍDICO. Cumplió con la documentación, no hubo requerimientos según Acta de Observaciones y Correcciones expedida mediante oficio No. 2-2017-05018, se presentaron los siguientes documentos: Certificación de Existencia y Representación Legal de la Cámara de Comercio de Bogotá de fecha 01 de noviembre de 2016 a nombre de FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.; Certificación de la Superintendencia Financiera de Colombia de fecha 03 de noviembre de 2016 a nombre de FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. con representación legal a nombre de la señora Carolina Lozano Ostos.

REVISIÓN Y VO. BO.		
Director/Directora del Taller del Espacio Público	Abogado/ Abogada Subsecretaría de Planeación Territorial	Arquitecto/ Arquitecta Dirección del Taller del Espacio Público
Esteban Castro Izquierdo	Nelly Yolanda Vargas Contreras	Catherine Gómez Alvarado

1-2016-56956

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS SECRETARÍA DE PLANEACIÓN	**M-FO-020 SOLICITUD DE LICENCIA DE INTERVENCION Y OCUPACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO** Versión 14 Acta de mejoramiento 544 de agosto 23 de 2016. Proceso M-CA-001 DIRECCIÓN DEL TALLER DE ESPACIO PÚBLICO	Espacio para radicación 0 1 9 24 ABR. 2017

SECRETARIA DISTRITAL DE PLANEACION
RADICACION: 1-2016-56956
AL RESPONDER CITE ESTE NUMERO
FECHA: 2016-11-21 12:35 PRO 1148078
RAD INICIAL:
FOLIOS: 9
DESTINO: Dirección del Taller del Espacio Público
TRAMITE: Expedición de licencias de in
CLASIFICACION: Derecho de petición
ANEXOS: 1 sobre con folios y planos.
REMITENTE: Cdl Correspondencia

Radique personalmente este formato y los anexos requeridos en la siguiente dirección: Carrera 30 No. 25-90 Piso 1 Bogotá D.C. Colombia PBX 3358000 www.sdp.gov.co Línea 195

Este trámite no tiene costo. Por tanto, debe abstenerse de cancelar valor alguno por dicho concepto e informar inmediatamente a la Oficina de Control Interno Disciplinario de la Entidad si se presenta esta situación.

A. Identificación del solicitante

Persona natural ☐ Persona jurídica de derecho privado ☐
Persona jurídica de derecho público ☐ Consorcios ó Uniones Temporales ☐

1. Nombres y apellidos: Carolina lozano ostos.
2. Tipo de Identificación: CC☒ P.J.☐ C.E.☐
3. Número: 39.692.985.
4. Entidad o empresa que representa: Fiduciaria Bogotá
5. Nit No. 830.055.8977
6. Cargo: Representante legal
7. Dirección de correspondencia: Calle 67 # 7-37 - Piso 3.
8. Teléfono de contacto: 3485400 9. Fax:
10. Correo electrónico: Clozano@FiduBogotá.Com

observaciones por favor con copia a stan@danielbermudezarquitecto.com

B. Tipo de Licencia a solicitar

11. Licencia de Intervención de Espacio Público: X 12. Licencia de Ocupación del Espacio Público: ☐

C. Tipo de obra a realizar

13. Instalación de expresiones artísticas ☐ 14. Dotación con Mobiliario Urbano ☐

15. Construcción ☐ 16. Rehabilitación X 17. Ocupación con equipamiento comunal (obra nueva) ☐

D. Elemento de E.P. a intervenir

18. Andén X 19. Parque vecinal o de bolsillo ☐ 20. Plaza o plazoleta ☐ 21. Alamedas ☐

22. Separadores ☐ 23. Ciclorrutas ☐ 24. Orejas de puentes vehiculares ☐ 25. Vías peatonales ☐

26. Escaleras ☐ 27. Rampas ☐ 28. Zona de cesión pública destinada a equipamiento comunal existente ☐

29. Enlaces Peatonales ☐ 30. Otros ☐ Especifique, _____

1

R/ Codes 27.10.16

E.	Identificación Del predio

31. Dirección del predio a intervenir: **AK 40 22 34**

32. Barrio/ Urbanización/ Desarrollo: **ORTEZAL**

33. Localidad: **TEUSAQUILLO** 34. Plano Urbanístico: **CU5TEU6/4-01**

35. Resolución **No. 16-5-1406 del 25/08/2016** 36. Uso: **DOTACIONAL SERVICIO URBANO BASICO**

37. Área de La zona de cesión: **1322.54 m2 (Área total de intervención)**

38. Mojones (excepto andenes):

39. Escritura No. (excepto andenes):

40. Matricula Inmobiliaria No. (excepto andenes):

41. Acta de recibo No. (excepto andenes):

42. Manzana Catastral No. : **006205002**

43. Número CHIP: **AAA0187TZMS**

44. Antecedentes:

LICENCIA DE URBANISMO RES 12-5-1164 DE 30-AGO-2012
LICENCIA DE INTERVENCION Y OCUPACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO 045 DE 06-DIC-2013
LICENCIA DE INTERVENCION Y OCUPACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO 004 DE 07-MAR-2014

45. Certificación Del Departamento Administrativo de La Defensoría del Espacio Público, o de quien haga sus veces, de que el bien a o cupar se encuentra incorporado en el registro único de patrimonio inmobiliario (excepto andenes) ☐

46. Resolución de Delimitación o acta de delimitación (equipamientos comunales) si requiere. ☐

47. Espacio reservado para copia parcial reciente del plano urbanístico donde se señale con lápiz rojo la cesión pública a intervenir. En caso de existir construcciones, debe dibujarse el levantamiento de las mismas, y copia parcial del cuadro de áreas donde se resalte la cesión pública a intervenir.

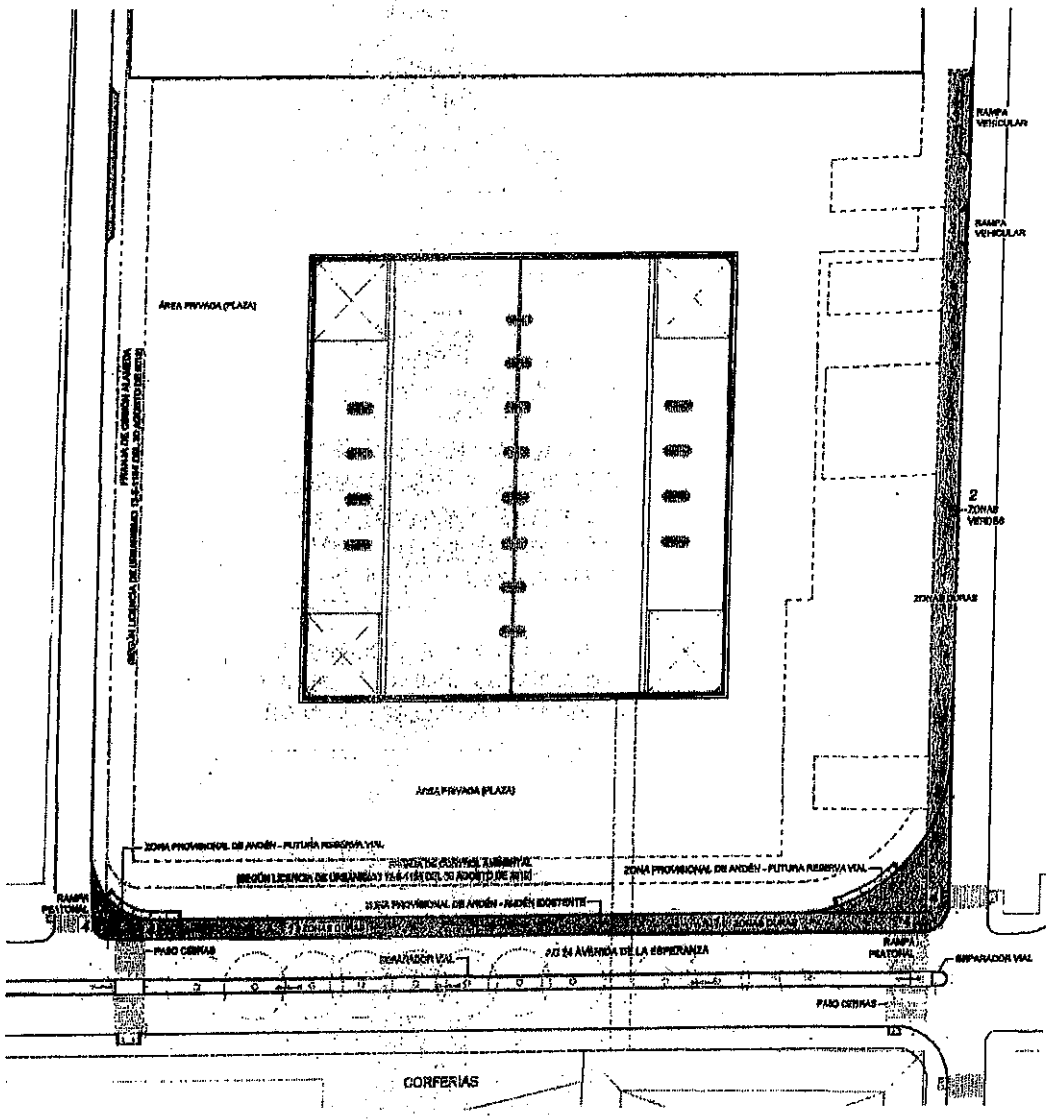

48. El proyecto presenta árboles existentes en espacio público SI **X** NO □

F. Proyecto arquitectónico

49. Nombre arquitecto responsable del diseño: **Daniel Bermúdez Samper**

50. Matricula profesional No.: **16361** 51. Firma:

G. Cuadro de áreas del proyecto

Equipamientos Comunales	ESTADO ACTUAL		PROPUESTA	
52. Area primer piso		M2		M2
53. Area pisos restantes		M2		M2
54. Indice de ocupación		%		%
55. Indice de construccion		%		%

Parques	ESTADO ACTUAL		PROPUESTA	
56. Porcentaje recreación activa		%		%
57. Porcentaje recreación pasiva		%		%

Espacios Peatonales	ESTADO ACTUAL		PROPUESTA	
58. Areas zonas verdes	195.63	M2	1.85	M2
59. Areas zonas duras	1175.00	M2	1368.78	M2
60. Total área intervenir	1370.63	M2	1370.63	M2

NOTA: EN CASO DE CONSIDERARLO NECESARIO, LA SDP PODRA SOLICITAR LOS DATOS Y/O DOCUMENTOS QUE CONSIDERE PERTINENTE A FIN DE COMPLEMENTAR LA INFORMACIÓN PARA EL ESTUDIO DE LA SOLICITUD.

H. Responsabilidad

Declaro bajo gravedad de juramento que me responsabilizo por la veracidad de la información contenida en este formulario y demás documentos anexos. Así mismo, manifiesto que el proyecto presentado cumple todas las normas que regulan la materia, que respeta la destinación del bien objeto de la intervención u ocupación y me comprometo a ejecutar la obra de acuerdo con las especificaciones contenidas en la presente solicitud.

61. Firma solicitante:

62. RELACIÓN DE DOCUMENTOS ANEXOS A LA SOLICITUD

LISTA GENERAL DE CHEQUEO DE DOCUMENTOS	ESPACIO DE USO EXCLUSIVO DE LA SECRETARIA DISTRITAL DE PLANEACIÓN El presente formato será diligenciado por parte de un funcionario de la SDP autorizado para tal fin. - Marcar con una X la columna "SI" (cuando cumple con lo solicitado en este formulario) o "NO"(cuando no cumple o esta incompleta la condición) según los documentos o requisitos aportados, marcar "N/A" en caso de que no aplique el requisito o documento en la respectiva solicitud.		
DOCUMENTOS GENERALES	**SI**	**NO**	**N/A**
1. Formulario M-FO-020 debidamente diligenciado (Debidamente diligenciado sin enmendaduras ni tachones)	☑	☐	☐
2. Copia documento de identidad del solicitante (Que corresponda con la identificación del solicitante)	☑	☐	☐
3. Certificado de existencia y representación legal (Cuya fecha de expedición no sea mayor a treinta (30) días)	☐	☐	☐
4. Poder o autorización debidamente otorgado (Cuando se actúe mediante apoderado o mandatario con presentación personal de quien lo otorgue)	☐	☑	☑
DOCUMENTOS ADICIONALES			
5. Descripción del proyecto, indicando las características generales, los elementos urbanos a intervenir en el espacio público, la escala y cobertura	☑	☐	☐
6. Copia en medio impreso de los planos de diseño del proyecto, debidamente acotados y rotulados indicando la identificación del solicitante, la escala, el contenido del plano y la orientación norte. Los planos deben estar firmados por el profesional responsable del diseño.	☑	☐	☐
CONTENIDO DEL PLANO			
• Localización del proyecto en el espacio público a intervenir en escala 1:250 o 1:200 que guarde concordancia con los cuadros de áreas y mojones del plano urbanístico cuando éste exista	☑	☐	☐
• Para equipamientos comunales se deben presentar, plantas, cortes y fachadas del proyecto arquitectónico a escala 1:200 o 1:100.	☐	☐	☑
• Cuadro de áreas que determine índices de ocupación, porcentajes de zonas duras, zonas verdes, áreas libres y construidas según sea el caso y cuadro de arborización en el evento de existir.	☑	☐	☐
• Registro fotográfico de la zona a intervenir	☑	☐	☐
• Especificaciones de Diseño y Construcción del Espacio Público (Conforme a las normas del POT y la Cartilla de Andenes vigente)	☑	☐	☐

Otros documentos necesarios para adelantar el estudio de la Solicitud de Licencia de Intervención y Ocupación del Espacio Público:

- Copia del certificado de libertad y tradición del inmueble o inmuebles objeto de la solicitud, cuya fecha de expedición no sea superior a un mes antes de la fecha de la solicitud. ✓
- Copia de la manzana catastral ✓
- Fotocopia de la licencia de construcción. ✓
- Copia plano primera planta aprobada por la licencia de construcción
- Certificaciones de las empresas de servicios públicos: Codensa, Gas Natural, ETB y Acueducto, sobre la existencia de redes públicas subterraneas y/o aéreas localizadas en el espacio público. ✓

6

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE PLANEACIÓN / BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS	**M-FO-020 SOLICITUD DE LICENCIA DE INTERVENCION Y OCUPACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO** Versión 14 Acta de mejoramiento 644 de agosto 23 de 2016. Proceso M-CA-001 DIRECCIÓN DEL TALLER DE ESPACIO PÚBLICO	Espacio para radicación 0 1 9 24 ABR. 2017

OBSERVACIONES:

CATHERINE GOMEZ — Nombre responsable de la Revisión

Firma

21/Nov/2016. — Fecha

RADICACIÓN EN LEGAL Y DEBIDA FORMA ☐

RADICACIÓN INCOMPLETA ☐

Actuando como Persona Natural ☐, Persona Jurídica de Derecho Privado ☐, Persona Jurídica de Derecho Público ☐, Consorcio o Unión Temporal ☐, en la presente solicitud de la licencia de intervención y ocupación del espacio público, debidamente facultado para ello, reconozco que ésta no cumple con todos los documentos y requisitos reglamentados, sin perjuicio de los cual insisto en su radicación incompleta, y soy responsable de completarla dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes so pena de entenderse desistida. (Decreto Nacional 1077 de 2015, artículo 2.2.6.1.2.1.2), lo cual se hará mediante acto administrativo que ordene su archivo y contra el que procederá el recurso de reposición ante la autoridad que lo expidió.

Nombre Solicitante: _____ Firma: _____

Cedula de Ciudadanía: _____ Fecha: _____

INSTRUCTIVO PARA EL DILIGENCIAMIENTO FORMATO M-FO-020 Y RELACION DE DOCUMENTOS QUE SE DEBEN ANEXAR (Decreto Nacional 1077 de 2015, Artículos 2.2.6.1.2.1.7 y 2.2.6.1.2.1.13).

PARA DILIGENCIAR EL FORMULARIO DE SOLICITUD DE LICENCIA DE INTERVENCIÓN Y OCUPACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO

El formulario se debe diligenciar claramente, sin enmendaduras ni tachones, y debe contener toda la información del proyecto presentado. No se aceptan formularios parcialmente diligenciados.

Para diligenciar debidamente el formulario, se deben tener en cuenta las siguientes instrucciones.

A. IDENTIFICACIÓN DEL SOLICITANTE Marque con una X conforme a los siguientes criterios:

Persona natural: En caso que se presente la solicitud a título personal o por intermedio de abogado apoderado,
Persona jurídica de derecho privado: En caso de que ser sociedades civiles y comunales, corporaciones y fundaciones.
Persona jurídica de derecho público: En caso de ser entidades del orden nacional y distrital.
Consorcios o uniones temporales.

1. Escribir el nombre completo del solicitante. En el evento de tratarse de persona jurídica, se incluirá el nombre del representante legal debidamente reconocido.
2. Marque con una X el tipo de identificación, según corresponda.
   - C.C. Cedula de Ciudadanía.
   - P.J. Personería Jurídica.
   - C.E. Cedula de Extranjería .
3. Escriba el número de identificación según corresponda.
4. Escriba el nombre completo de la entidad, empresa, junta de acción comunal, etc. Que representa.
5. Escriba el número de identificación tributaria en los casos que aplique.
6. Escriba el cargo del solicitante dentro de la organización, empresa o entidades (sólo aplica a personas jurídicas).
7. Escriba la Dirección del lugar donde se debe enviar la correspondencia.
8. Escriba el número telefónico donde pueda ser contactado.
9. Escriba el número de fax donde pueda ser contactado.
10. Escriba el Correo electrónico donde pueda ser contactado.

3. TIPO DE LICENCIA Marcar con una X si se trata de:

11. LICENCIA DE INTERVENCION DEL ESPACIO PÚBLICO para la dotación de amoblamiento urbano y la instalación de expresiones artísticas o arborización, Construcción y rehabilitación de andenes, parques, plazas, alamedas, separadores, ciclorrutas, orejas de puentes vehiculares, vías peatonales, escaleras y rampas.
12. LICENCIA DE OCUPACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO PARA LA LOCALIZACIÓN DE EQUIPAMENTOS EXISTENTES DE ESCALA ZONAL Y VECINAL. Autoriza la ocupación con edificaciones en una zona de cesión pública o de uso público, para proyecto de construcción, adecuación, ampliación y/o modificación de equipamiento comunal público existente de escala zonal y vecinal.

:. TIPO DE OBRA A REALIZAR: Marcar con una X si se trata de:

3. Instalación de expresiones artísticas: Instalación de murales, esculturas, fuentes, entre otros.
4. Dotación de mobiliario urbano: instalación de mobiliario o juegos infantiles en zonas verdes o áreas peatonales.
5. Construcción: Casos en que se va a realizar la construcción de parques, plazas, plazoletas, alamedas, separadores, andenes, ciclorrutas, enlaces peatonales, zonas bajas de puentes vehiculares, orejas de puentes vehiculares, vías peatonales, escaleras o cualquier otro tipo de áreas peatonales.
6. Rehabilitación: Casos en que se van a mejorar las zonas verdes o áreas peatonales.
7. Ocupación con equipamiento comunal (obra nueva) Casos en que se va a realizar la construcción de equipamiento comunal en una zona comunal o delimitada como comunal.

). ELEMENTOS DE ESPACIO PÚBLICO A INTERVENIR Marcar con una X si se trata de:

8. Andén: Es la superficie lateral de la vía pública destina da al tránsito de peatones, comprendida entre la línea de demarcación del predio y el sardinel.
9. Parque vecinal o de bolsillo: Zona definida en los planos urbanísticos aprobados, acta de delimitación o resolución de delimitación bajo esta definición.
0. Plaza: Espacio abierto tratado como zona dura, destinado al desarrollo de actividades de convivencia ciudadana. Plazoleta: Es un espacio destinado principalmente a las actividades al aire libre, de superficie dura o semi dura, en donde pueden expresarse diferente manifestaciones artísticas y culturales de tipo itinerante, (música, baile, teatro, cine, etc.). Básicamente es un espacio alternativo a la práctica deportiva.
1 Alamedas: Franja de circulación peatonal arborizada y dotada del respectivo mobiliario urbano.
2. Separador: Es la zona verde o dura de la vía pública colocada en dirección paralela a su eje para canalizar flujos de tráfico, controlar maniobras inadecuadas y proporcionar protección a los peatones. Pueden ser centrales, intermedios o laterales, según el tipo de sección transversal de la vía.
3. Ciclorruta: Calzada destinada de manera permanente a la circulación de bicicletas, ubicada en el andén, el separador o segregada de la calzada vehicular, debidamente señalizada y delimitada.
4. Oreja de puente vehicular: Son las zonas adyacentes a las intersecciones viales.
5. Vía peatonal: Zona definida en los planos urbanísticos aprobados bajo esa definición o V-9.
6. Escalera: Zona definida en los planos urbanísticos aprobados bajo esa definición o V-9.

27. Rampa: Elemento arquitectónico mediante el cual se accede se accede de un nivel a otro sin generar peldaños gradas o escaleras, permitiendo continuidad a la circulación a través de una pendiente o inclinación moderada de la superficie y su estructura.
28. Zona de cesión pública destinada a equipamiento comunal: Zona definida en los planos urbanísticos aprobados, acta de delimitación o resolución de delimitación bajo esta definición.
29. Enlaces Peatonales: Conforme a lo establecido en el Decreto 279 de 2003.
30. Otros: De acuerdo a las normas que así lo establezcan.

E. IDENTIFICACION DEL PREDIO, diligencie la información correspondiente.

31. Dirección Actual: Corresponde a la identificación del lugar donde se va a realizar la intervención o el proyecto objeto de esta licencia.
32. Barrio/Urbanización/Desarrollo: Corresponde al nombre del barrio o urbanización señalado en el plano urbanístico, donde se localiza la intervención o el proyecto objeto de esta licencia.
33. Localidad: Corresponde al lugar (entidad territorial de la circunscripción Distrital) donde se localiza el proyecto o intervención objeto de esta licencia.
34. Plano urbanístico No. Número de plano asignado por la SDP o Curaduría Urbana, al plano de la urbanización.
35. Resolución No. Acto administrativo mediante el cual se aprobó la urbanización o desarrollo.
36. Uso: Es el señalado sobre la zona a intervenir o al que se hace referencia en el cuadro de áreas y mojones del plano urbanístico respectivo.
37. Área de la zona de cesión: Es el área indicada en cuadro de áreas y mojones.
38. Mojones: (Se exceptúa para andenes). Son los que señalan el límite de la zona a intervenir que se encuentran señalados en el cuadro de áreas y mojones del plano urbanístico respectivo.
39. Escritura No. (Se exceptúa para andenes). Los datos de las cesiones públicas son suministrados por el Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público DADEP, o quien haga sus veces.
40. Matricula Inmobiliaria No. (Se exceptúa para andenes). Los datos de las cesiones públicas son suministrados por el Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público DADEP, o quien haga sus veces.
41. Acta de recibo No. (Se exceptúa para andenes). Los datos de las cesiones públicas son suministrados por el Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público DADEP, o quien haga sus veces.
42. Manzana Catastral: Espacio reservado para el número de la manzana catastral.
43. Número CHIP: Código homologado de identificación predial que asigna la Unidad Administrativa Especial de Catastro a cada predio del Distrito Capital.
44. Antecedentes: Corresponde a la relación de planos topográficos y urbanísticos existentes en el archivo de la SDP, y/o algún hecho significativo que modifique la situación del predio.

Marque con una X si cuenta

45. Certificación del Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público, o quien haga sus veces, de que el bien a ocupar o a intervenirse encuentra incorporado en el registro único de patrimonio inmobiliario. Se exceptúa para andenes. Este documento se solicita en el DADEP (Carrera 30 No. 25-90 piso 15), diligenciando el respectivo formulario.
46. Resolución de delimitación o acta de delimitación: Reglas especiales para el uso de las zonas de cesión. En concordancia a lo señalado en el literal c del artículo 12 del Decreto 161 de 1999 *"Por el cual se establece un procedimiento para la titulación de las zonas de cesión obligatorias y gratuitas y se dictan otras disposiciones"*. Cuando la intervención se vaya a desarrollar en zonas verdes y comunales, cesiones tipo A o zonas verdes, donde existen edificaciones con uso rotacional, con anterioridad a Julio 28 de 2000 (fecha de entrada en vigencia del Decreto 619 de 2000 –Plan de Ordenamiento Territorial POT, compilado en el Decreto 190 de 2004), y **no se hayan delimitado** las zonas destinadas para parques o equipamiento comunal público, se debe obtener previamente la respectiva resolución de delimitación, la cual es emitida por la Secretaría de Planeación Distrital, previa solicitud de aplicación del artículo 3° del Decreto 555 de 2001. Nota: Debe darse cumplimiento a lo establecido en el Decreto 449 de 2006 *"Por el cual se adopta el Plan Maestro de Equipamientos Educativos para Bogotá Distrito Capital"*.
47. Copia parcial reciente del plano urbanístico; En este plano se debe señalar con lápiz rojo la cesión pública a intervenir.
48. Marque con una X conforme a lo siguiente:
    Nota1: Según el Decreto Distrital 531 de 2010 *"Por el cual se reglamenta la silvicultura urbana, zonas verdes y la jardinería en Bogotá y se definen las responsabilidades de las Entidades Distritales en relación con el tema y se dictan otras disposiciones."* Los numerales 13, 14 y 15 se definen así:
    Arbolado Urbano: Conjunto de plantas de las especies correspondientes a los biotipos árbol, arbustos, palma o helecho arborescente, ubicados en el suelo urbano.
    Zona verde: Espacio de carácter permanente de dominio público o privado y/o uso público, que hace parte del espacio público efectivo establecido con el objeto de incrementar la generación y sostenimiento ecosistémico de la ciudad y de garantizar el espacio mínimo vital para el desarrollo de los elementos naturales que cumplen funciones de pulmón verde para la ciudad.
    Jardinería: Conjunto de actividades requeridas para el adecuado diseño, plantación y mantenimiento de plantas herbáceas en diferentes estratos.
    Nota 2: En cumplimiento a lo estipulado en el Acuerdo 435 de 2010 *"Por medio del cual se dictan lineamientos para ampliar la cobertura arbórea en parques y zonas verdes de equipamientos urbanos públicos"*, el constructor deberá solicitar a la Oficina de Arborización y/o jardinería – OAU del Jardín Botánico, la verificación del diseño paisajístico, así como solicitar el acompañamiento técnico de campo para la entrega física de la zona de espacio público, a entregar como producto de actuaciones urbanísticas, tratamientos urbanísticos e intervenciones en equipamientos urbanos públicos, existentes o a construir.

F. PROYECTO ARQUITECTONICO Diligencie la información correspondiente a:

49. Nombre arquitecto responsable del Diseño: Nombre completo del profesional que elaboro el proyecto de intervención.
50. Matricula profesional No: Número de documento que soporta la idoneidad del profesional que elabora el proyecto de intervención.
51. Firma: del profesional que elabora la propuesta de intervención.

G. CUADRO DE ÁREAS DEL PROYECTO: Diligenciar según corresponda para:

Equipamientos comunales: Numerales 52, 53, 54 y 55
Parques: Numerales 56 y 57
Espacios Peatonales: Numerales 58 y 59

60. Total área a intervenir: Sumatoria de los ítems relacionados para los diferentes tipos de intervención, tanto para el estado actual como para la propuesta.

H. RESPONSABILIDAD:

61. Firma del solicitante

62. RELACIÓN DE DOCUMENTOS ANEXOS A LA SOLICITUD.

Este es un espacio donde usted encuentra el listado de documentos que debe anexar a la solicitud y las condiciones de los mismos previo a la radicación. Adicionalmente, será el espacio en donde un funcionario de la SDP hará la revisión del cumplimiento de dichas condiciones dando cumplimiento al Decreto Nacional 1077 de 2015, Artículos 2.2.6.1.2.1.7 y 2.2.6.1.2.1.13.

La secretaría Distrital de Planeación informa que este trámite no tiene costo. Por tanto, debe abstenerse de cancelar valor alguno por dicho concepto e informar inmediatamente si se presenta esta situación.

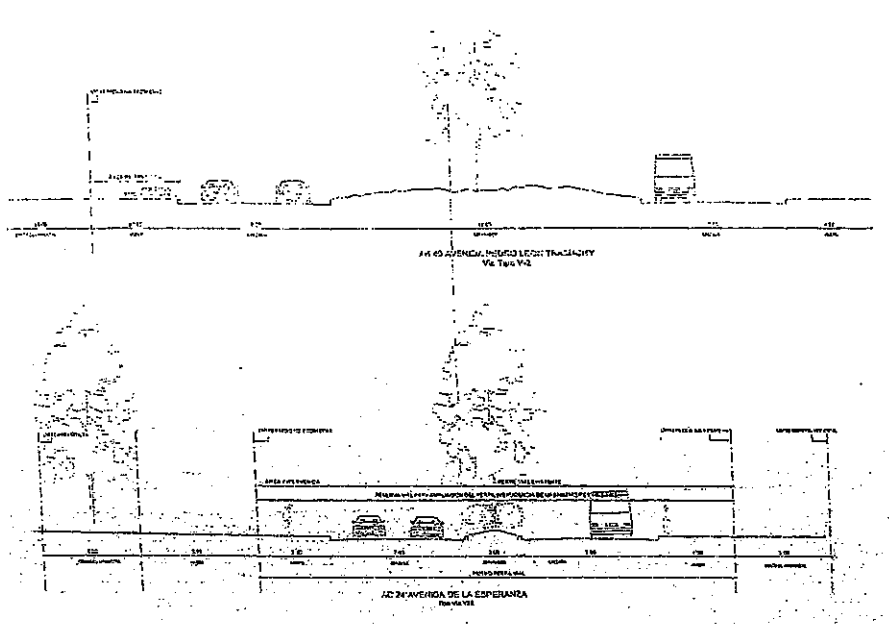

CORTES TRANSVERSALES DE VIA
ESC 1:100

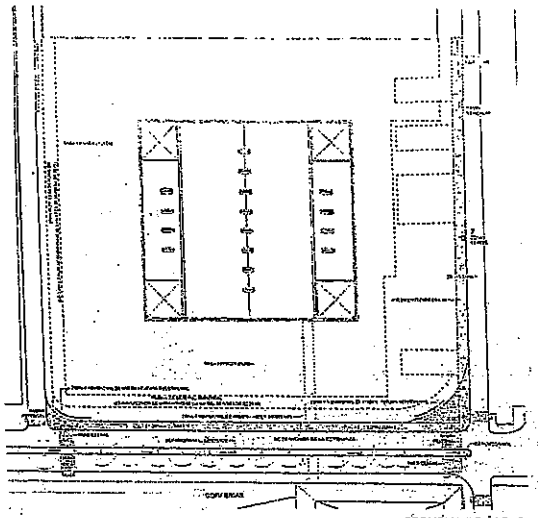

ESQUEMA DE ÁREAS
ESC 1:750

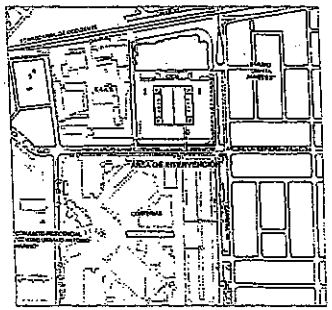

LOCALIZACION
ESC 1:4000

NOTAS

NOTA 1: Trazado de rasantes según Resolución 0611 del 17 de Octubre de 2007 y Resolución 0075 del 31 de enero de 2011.

NOTA 2: Mojones según licencia de urbanismo RES 16-3-1406 del 25 de Agosto de 2016 y plano F2 del PRU.

NOTA 3: IDU Coordinará con la respectiva entidad de servicios públicos el traslado de las redes. Tapas de cajas y postes a nivel Ave.

NOTA 4: Zona indicada con esta rotunda en planta "ESQUEMA DE ÁREAS" es de carácter temporal debido a la futura ampliación de la Av. de La Esperanza, el ancho definitivo se contempla de licencia a ser aprobada en la licencia de urbanismo 16-3-1406 del 25 de Agosto de 2016

CUADRO DE ÁREAS

		AREA M²	%
1	ZONAS DURAS	1206,99	76,2
2	ZONAS VERDES	0,00	0,0
3	RAMPA VEHICULAR	72,07	3,4
4	RAMPA PEATONAL	14,95	1,1
	AREA CONSTRUIDA	0	0
	AREA TOTAL	1294,01	100
	INDICE DE CONSTRUCCION		0

CONVENCIONES

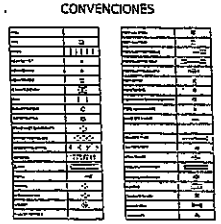



ÁRBOLES EXISTENTES

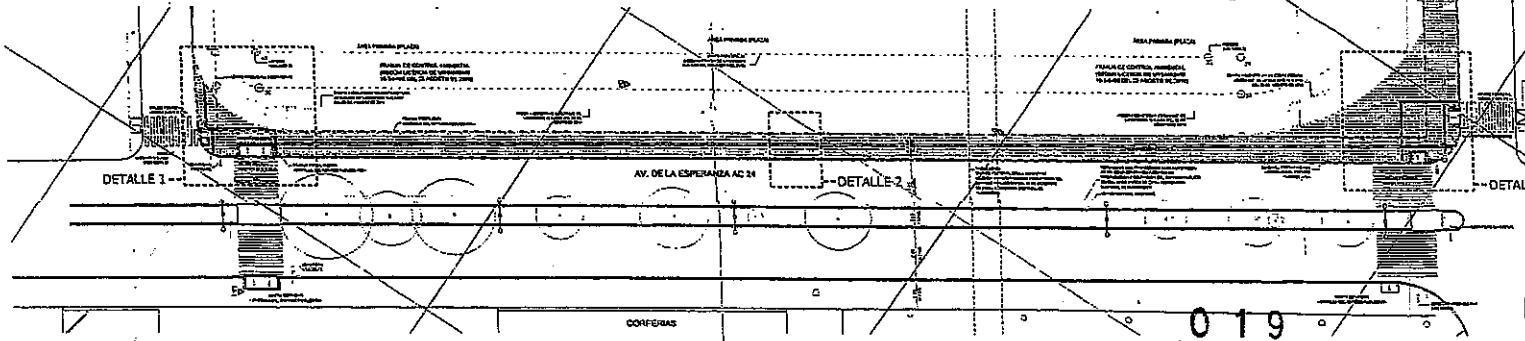

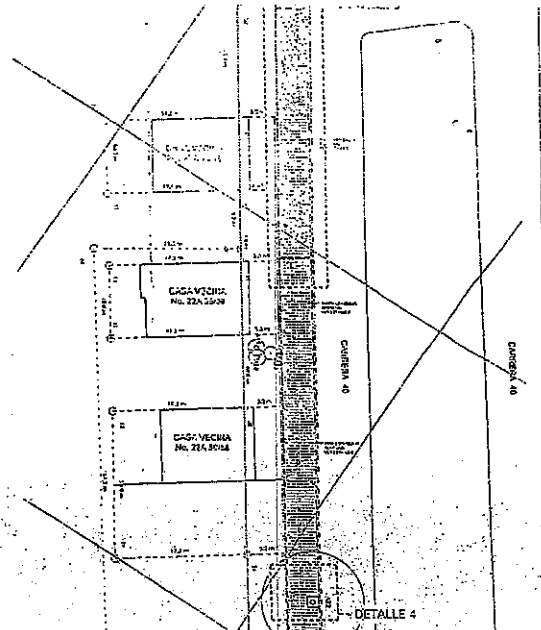

019
24 ABR 2017

N

ÁREA DE INTERVENCIÓN
ESC 1:250

TEP
CAPM 21-04-17

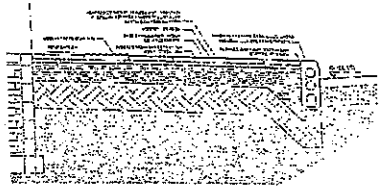

DETALLE - CORTE A POR TRAMO TÍPICO ANDÉN
ESC 1:20

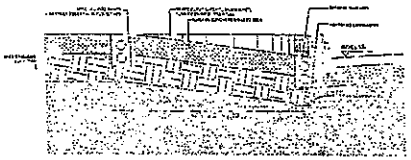

DETALLE - CORTE B RAMPA VEHICULAR
ESC 1:20

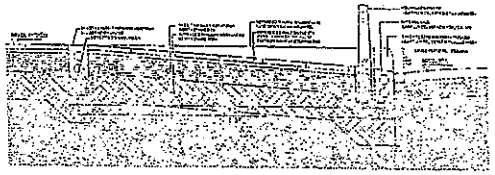

DETALLE - CORTE C POR RAMPA PEATONAL
ESC 1:20

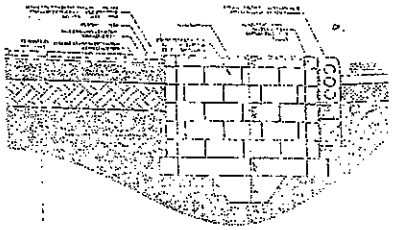

DETALLE - CORTE D POR CONTENEDOR DE RAICES
ESC 1:20

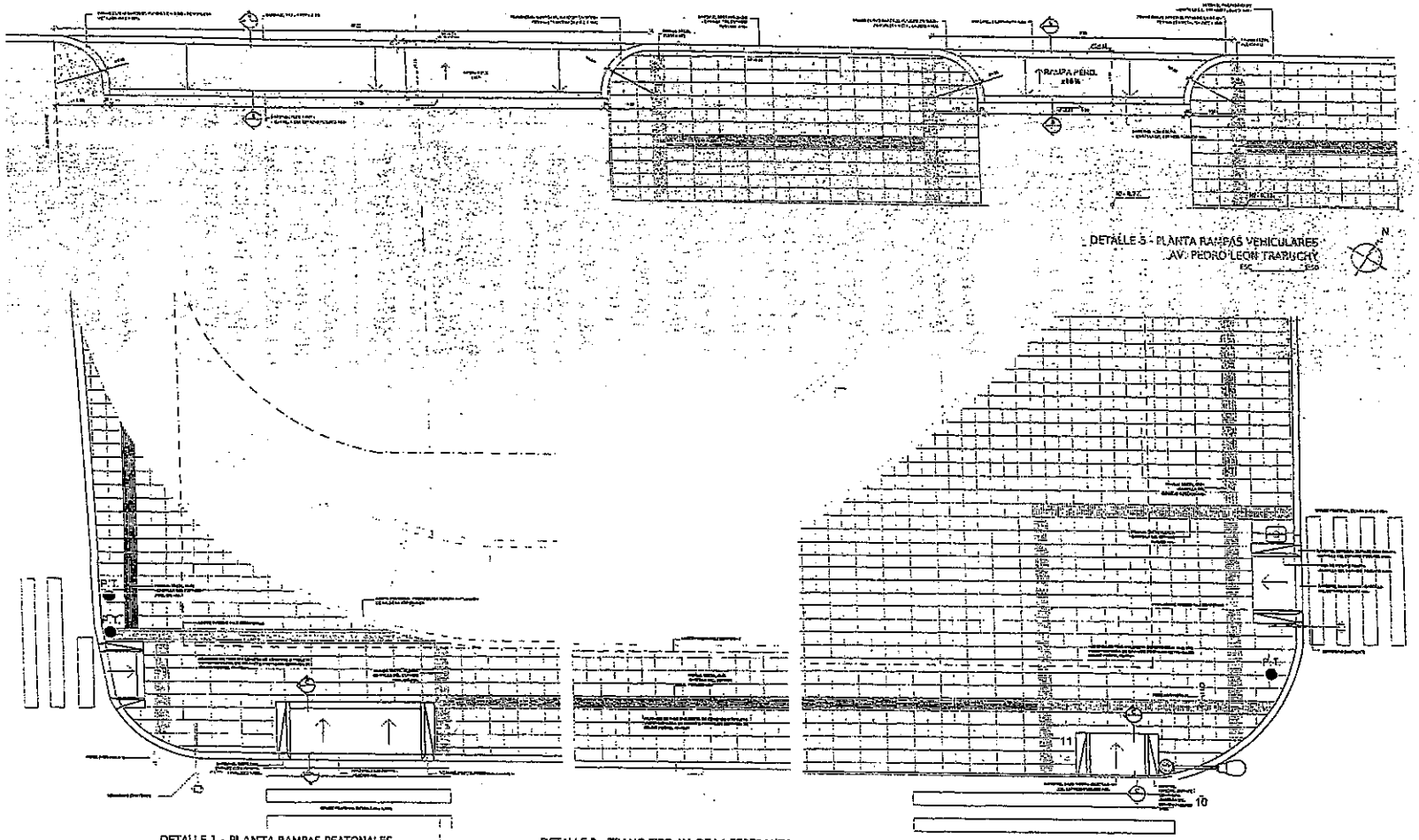

DETALLE 1 - PLANTA RAMPAS PEATONALES
AV. DE LA ESPERANZA - ESQUINA CRA 38
ESC 1:50

DETALLE 2 - TRAMO TIPO AV. DE LA ESPERANZA
ESC 1:50

DETALLE 3 - PLANTA RAMPAS PEATONALES AV. DE LA ESPERANZA
- ESQUINA AV. PEDRO LEON TRABUCHY
ESC 1:50

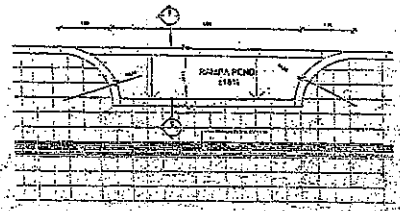

DETALLE 3 - PLANTA RAMPAS VEHICULARES
AV. PEDRO LEON TRABUCHY
ESC 1:50

DETALLE 5
RAMPAS VEHICULARES TEMPORALES CASAS EXISTENTES
AV. PEDRO LEON TRABUCHY
ESC 1:50

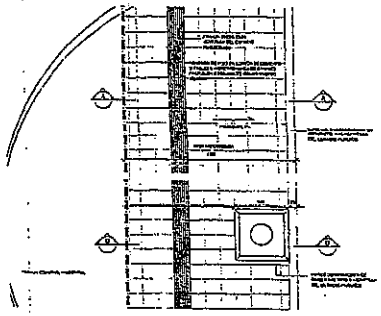

DETALLE 4 - PLANTA TRAMO TÍPICO
ANDÉN Y CONTENEDOR DE RAICES
AV. PEDRO LEON TRABUCHY
ESC 1:50

019

24 ABR. 2017

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D. C.
Secretaría Distrital de PLANEACIÓN

LICENCIA DE INTERVENCIÓN Y OCUPACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO
M-FO-063
Versión 5 Acta de Mejoramiento 350 de abril 25 de 2016 Proceso M-CA-001
SUBSECRETARÍA DE PLANEACIÓN TERRITORIAL-DIRECCIÓN DEL TALLER DEL ESPACIO PÚBLICO

PARA USO EXCLUSIVO DE LA SECRETARIA DISTRITAL DE PLANEACIÓN

Aprobación S.D.P.

020

26 ABR. 2017

X	Otorgar Licencia
	Negar Licencia

Observaciones del Arquitecto/arquitecta Dirección del Taller del Espacio Público al proyecto:

Radicaciones 1-2017-13310. SE APRUEBA la Licencia de Intervención de Espacio Público para la construcción de una (1) rampa de acceso y salida vehicular y rehabilitación del andén frente al predio identificado con nomenclatura urbana Carrera 100 No. 24-17/27, localidad Fontibón, a los señores **JOSÉ DARIO PALACIO GÓMEZ Y MONICA RUTH POSADA VARGAS**, identificados con cédula de ciudadanía No. 79.125.026, y No. 39.749.695 respectivamente, en calidad de **PROPIETARIOS**. En consecuencia, sustentados en la totalidad de la documentación radicada, SE CONCEDE LA PRESENTE LICENCIA LA CUAL AUTORIZA LA CONSTRUCCIÓN DE UNA (1) RAMPA DE ACCESO Y SALIDA VEHICULAR Y REHABILITACIÓN DEL ANDÉN, frente al predio identificado con nomenclatura urbana Carrera 100 No. 24-17/27, localidad Fontibón. SEGÚN PLANOS DE LA PROPUESTA DE INTERVENCIÓN DE ESPACIO PÚBLICO, DOCUMENTOS QUE HACEN PARTE CONSTITUTIVA DE LA PRESENTE LICENCIA. SE DEBERÁ DAR ESTRICTO CUMPLIMIENTO A LO SEÑALADO EN LA CARTILLA DE ANDENES (DECRETO DISTRITAL 561 DE 2015), CARTILLA DE MOBILIARIO (DECRETO DISTRITAL 603 DE 2007), Y A LO ESTIPULADO EN EL PARÁGRAFO 1, DEL ARTÍCULO 264 DEL DECRETO 190 DE 2004 DEL 22 DE JUNIO DE 2004, SOBRE LAS NORMAS PARA LA RED DE ANDENES. Hacen parte de la presente licencia todos los documentos enunciados en el concepto técnico contenido en el anexo único M-FO-079 y del formato M-FO-063 de uso exclusivo de la Secretaría Distrital de Planeación y los siguientes: Certificaciones de las empresas de servicios públicos: Gas Natural No. 10150224-398-2016 del 02 de septiembre de 2016 con plano adjunto de las redes existentes, CODENSA No. 05629383 del 2016/08/29, Acueducto S-2016-206366 No. 32300-2016-0719 del 12 de septiembre de 2016, ETB AIRP- OIEP 14299-2016 del 19 de septiembre de 2016 con plano adjunto de las redes existentes. Certificados de tradición y libertad con matrícula inmobiliaria No. 50C-1317742 y No.50C-803887, fotocopia de las cédulas de ciudadanía número No. 79.125.026 y No. 39.749.695 de los señores **JOSÉ DARIO PALACIO GÓMEZ Y MONICA RUTH POSADA VARGAS**, respectivamente, fotocopia de la Licencia de Construcción No. LC 17-3-0062 del 31 de enero de 2017, copia de un (1) plano de Manzana Catastral, un (1) plano de la Licencia de Construcción 1 de 4 que contienen Planta Primer Piso – Planta Segundo Piso. Forman parte integral de esta licencia los planos del proyecto "TIENDA FONTIBON – KR 100 Nº 24-17/27", donde se enmarca el área a intervenir conformados por: **(Plano No. P-AR-001),** plano que contiene: Planta Estado Actual, Localización a escala 1:250, Registro Fotográfico; **(Plano No. P-AR-002),** plano que contiene: Planta Proyecto a escala 1:100, Planta Propuesta Andén a escala 1:20, Cuadro de convenciones; **(Plano No. P-AR-003),** plano que contiene: Cortes (A-B-C) a escala 1:15; **(Plano No. P-AR-004),** plano que contiene: Detalles a escala 1:10, Cuadro de Áreas.

El área total a intervenir es de cuarenta y siete con quince metros cuadrados (47.15 m^2), tal y como se muestra en el cuadro de áreas del proyecto indicado en el literal G. del formato M-FO-020. Todo el expediente consta de cuarenta y nueve (49) folios, cuatro (4) planos.

NOTA 1: Se debe tener en cuenta el cumplimiento del artículo 264. *"Normas para la red de andenes"* del Decreto 190 de 2004 (POT).

NOTA 2: Se debe tener en cuenta las recomendaciones técnicas dadas por cada una de las empresas de

servicios público, en el área a intervenir. 020 26 ABR 2017

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE, dada en Bogotá D.C., a los 26 ABR. 2017

En uso de sus facultades legales, en especial de las que le confiere el artículo 8, literal q, del Decreto Distrital 016 del 10 de enero de 2013.

SUBSECRETARIO/ SUBSECRETARIA DE PLANEACIÓN TERRITORIAL
Mauricio Enrique Acosta Pinilla

ESTUDIO JURÍDICO
Abogado/Abogada Subsecretaría de Planeación Territorial
Nelly Yolanda Vargas Contreras

ESTUDIO TÉCNICO	
Profesional Dirección del Taller del Espacio Público	Director/ Directora del Taller del Espacio Público
Marcela del Pilar Gutiérrez Salinas	Esteban Castro Izquierdo

NOTAS DE LA LICENCIA

1. Los documentos adjuntos al formulario forman parte integral de la presente licencia.

2. La presente Licencia no genera derechos de propiedad sobre la zona de cesión a intervenir u ocupar, ni sobre el bien que se pretende construir, así como tampoco para adelantar obras de construcción, derecho que se adquiere a través de la respectiva Licencia de Construcción. Además, solo es válida sobre el espacio público y no autoriza el uso y tratamiento del predio con frente a la intervención.

3. Los andenes que se intervengan o deterioren por acción de la ejecución del proyecto deberán ser reconstruidos integralmente, cumpliendo con las especificaciones establecidas en las cartillas normativas del espacio público. Lo anterior, con base en el parágrafo 1 del artículo 264 del Decreto 190 de 2004.

4. En zonas vedadas de andenes, el titular de la licencia deberá informar a la Secretaría de Movilidad con el fin de suscribir la respectiva póliza de garantía de la obra.

5. La afectación de redes de servicios públicos o de zonas vedadas de andenes mediante la intervención a ejecutar será responsabilidad directa del titular de la licencia, el cual asumirá las consecuencias legales correspondientes.

0 2 0 26 ABR. 2017

6. El titular de la licencia, en el caso que se requiera, deberá solicitar la respectiva licencia de excavación ante el Instituto de Desarrollo Urbano (IDU).

7. La Dirección de Información Cartográfica y Estadística efectuará la respectiva anotación sobre el predio señalado en el literal C del presente formulario (plano urbanístico respectivo).

8. La presente Licencia tendrá una vigencia de veinticuatro (24) meses, contados a partir de la fecha en la que quede en firme el acto administrativo que otorga la respectiva licencia, para la ejecución total de las obras autorizadas. Esta podrá prorrogarse por una sola vez, por un término igual a la mitad del tiempo que fue inicialmente concedido, siempre y cuando esta sea solicitada durante los quince (15) días anteriores al vencimiento de la misma. Una vez en firme la licencia de intervención y ocupación del espacio público para la localización de equipamiento comunal, el solicitante dispondrá máximo de seis (6) meses para obtener la respectiva licencia de construcción si se requiere. En caso que esta no se obtenga, la licencia de intervención y ocupación del espacio público perderá automáticamente su vigencia.

9. Contra la *Licencia de Ocupación del Espacio Público para la localización de equipamiento comunal de escala zonal o vecinal*, proceden los recursos de reposición ante el (la) Subsecretario (a) de Planeación Territorial y subsidiario de apelación ante el (la) Secretario (a) Distrital de Planeación, los cuales deberán interponerse por escrito en el acto de notificación personal o dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a éste.

10. Contra la *Licencia de Intervención del Espacio Público para el Desarrollo de obras de espacio,* proceden los recursos de reposición ante el (la) Subsecretario (a) de Planeación Territorial y subsidiario de apelación ante el (la) Secretario (a) Distrital de Planeación, los cuales deberán interponerse por escrito en el acto de notificación personal o dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a éste.

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D. C. Secretaría Distrital de PLANEACIÓN	**M-FO- 079 FORMATO ANEXO ÚNICO DE LICENCIAS DE INTERVENCIÓN Y OCUPACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO** Versión 5 Acta de Mejoramiento 351 de abril 25 de 2016 Proceso M-CA-001 DIRECCIÓN DE TALLER DE ESPACIO PÚBLICO

PARA USO EXCLUSIVO DE LA SECRETARIA DISTRITAL DE PLANEACIÓN

020 26 APR 2017

OTORGAR	X
NEGAR	

A: JOSÉ DARIO PALACIO GÓMEZ MONICA RUTH POSADA VARGAS Propietarios	C.C. No. 79.125.026 C.C. No. 39.749.695

OBRA	Construcción de una (1) rampa de acceso y salida vehicular, construcción de una (1) rampa peatonal y rehabilitación del andén, frente al predio identificado con nomenclatura urbana Carrera 70 No. 21-15 Sur, localidad Kennedy.
DESTINACION	Rampa de acceso y salida vehicular y rehabilitación de andén, Carrera 100 No. 24-17/27, localidad Fontibón.
URB/BARRIO/DLLO	Urbanización San José de Fontibón
PLANO URBANÍSTICO	F167/4-1
ÀREA A OCUPAR Y/O INTERVENIR (m^2)	47.15 m^2

De acuerdo con las especificaciones de diseño y construcción contenidas en los planos:

PLANO Nº	CONTENIDO
P-AR-001	Planta Estado Actual, Localización a escala 1:250, Registro Fotográfico
P-AR-002	Planta Proyecto a escala 1:100, Planta Propuesta Andén a escala 1:20, Cuadro de convenciones
P-AR-003	Cortes (A-B-C) a escala 1:15
P-AR-004	Detalles a escala 1:10, Cuadro de Áreas

ADEMÁS DE LOS PLANOS CITADOS, FORMAN PARTE DE ESTA LICENCIA:

Radicado (s): 1-2017-13310

CERTIFICACIONES

DOCUMENTO	REQUIERE		NÚMERO	FECHA
Certificación del DADEP	SI	NO X		
Acta de Concepto Técnico IDRD (Parques)	SI	NO X		
Concepto SDP (Reservas viales)	SI	NO X		
Conceptos SDP (Consulta jurídica)	SI	NO X		
Otro:	SI	NO X		

CERTIFICACIONES EMPRESAS DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOSY OTRAS ENTIDADES

DOCUMENTO	REQUIERE		NÚMERO	FECHA
Concepto Gas Natural	SI X	NO	10150224-398-2016	02 de septiembre de 2016
Concepto CODENSA	SI X	NO	05629383	2016/08/29
Concepto Acueducto	SI X	NO	S-2016-206366 / 32300-2016-0719	12 de septiembre de 2016
Concepto ETB	SI X	NO	AIRP-OIEP 14299 - 2016	19 de septiembre de 2016
Concepto IDU	SI	NO X		

Concepto DADEP	SI	NO X		
Concepto IDRD	SI	NO X		
Concepto SDA	SI	NO X	020	26 ABR. 2017
Comunicación a Alcaldía Local correspondiente	SI	NO X		
Registro Fotográfico	SI X	NO		

OBSERVACIONES

En cuanto al **ASPECTO URBANÍSTICO**, Revisado el trámite de la solicitud de Licencia de Intervención de Espacio Público, para el predio identificado con Carrera 100 No. 24-17/27, localidad Fontibón, se realizó la respectiva revisión de la Licencia de Construcción No. LC 16-2-1571 del 10 de noviembre de 2016, copia de un (1) plano de Manzana Catastral, un (1) plano de la Licencia de Construcción 1 de 6 que contienen Planta Arquitectónica Piso 1, se verificaron los accesos aprobados y la dimensión de los perfiles viales que se van a intervenir, junto con parte del registro fotográfico aportado por el interesado. Igualmente, mediante las certificaciones emitidas por parte de las empresas de servicios públicos domiciliarios que fueron aportadas por el peticionario, se evidenció que bajo los andenes a intervenir se localizan redes de CODENSA, Gas Natural, la ETB y la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá, las cuales deben ser tenidas en cuenta al momento de adelantar la intervención del andén, con el propósito de que dichas redes no sean afectadas.

En el **ASPECTO ARQUITECTÓNICO**, fotocopia de la Licencia de Construcción No. LC 17-3-0062 del 31 de enero de 2017, copia de un (1) plano de Manzana Catastral, un (1) plano de la Licencia de Construcción 1 de 4 que contienen Planta Primer Piso – Planta Segundo Piso. Forman parte integral de esta licencia los planos del proyecto "TIENDA FONTIBON – KR 100 N° 24-17/27", donde se enmarca el área a intervenir conformados por: **(Plano No. P-AR-001),** plano que contiene: Planta Estado Actual, Localización a escala 1:250, Registro Fotográfico; **(Plano No. P-AR-002),** plano que contiene: Planta Proyecto a escala 1:100, Planta Propuesta Andén a escala 1:20, Cuadro de convenciones; **(Plano No. P-AR-003),** plano que contiene: Cortes (A-B-C) a escala 1:15; **(Plano No. P-AR-004),** plano que contiene: Detalles a escala 1:10, Cuadro de Áreas.

Se verificó que el diseño se ajusta a la norma del Decreto 190 de 2004 (POT), la Cartilla de Andenes (Decreto Distrital 561 de 2015) y la Cartilla de Mobiliario (Decreto Distrital 603 de 2007). El área total a intervenir es de cuarenta y siete con quince metros cuadrados (47.15 m^2), tal y como se muestra en el cuadro de áreas del proyecto indicado en el literal G. del formato M-FO-020. Todo el expediente consta de cuarenta y nueve (49) folios, cuatro (4) planos.

ASPECTO JURÍDICO: Cumplió con los documentos relacionados con la parte jurídica.

OTROS ASPECTOS:

NOTA 1: Se debe tener en cuenta el cumplimiento del artículo 264. *"Normas para la red de andenes"* del Decreto 190 de 2004 (POT).

NOTA 2: Se debe tener en cuenta las recomendaciones técnicas dadas por cada una de las empresas de servicios público, en el área a intervenir.

REVISIÓN Y VO. BO.

Director/Directora del Taller del Espacio Público	Abogado/ Abogada Subsecretaría de Planeación Territorial	Arquitecto/ Arquitecta Dirección del Taller del Espacio Público
Esteban Castro Izquierdo	Nelly Yolanda Vargas Contreras	Marcela del Pilar Gutiérrez Salinas

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. | BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

M-FO-020 SOLICITUD DE LICENCIA DE INTERVENCION Y OCUPACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO

Versión 14 Acta de mejoramiento 544 de agosto 23 de 2016.
Proceso M-CA-001
DIRECCIÓN DEL TALLER DE ESPACIO PÚBLICO

Espacio para radicación

020 26 ABR. 2017

1

Radique personalmente este formato y los anexos requeridos en la siguiente dirección: Carrera 30 No. 25-90 Piso 1 Bogotá D.C., Colombia
PBX 3358000 www.sdp.gov.co Línea 195

Este trámite no tiene costo. Por tanto, debe abstenerse de cancelar valor alguno por dicho concepto e informar inmediatamente a la Oficina de Control Interno Disciplinario de la Entidad si se presenta esta situación.

RADICACION: 1-2017-13310
FECHA: 2017-03-16 12:23 PRO 1120465
RAD INICIAL:
FOLIOS: 6
DESTINO: Dirección del Taller del Espacio Público
TRAMITE: Expedición de licencias de in
CLASIFICACION:
ANEXOS: 1 Sobre
REMITENTE: Cdl Correspondencia

A. Identificación del solicitante

Persona natural ■ Persona jurídica de derecho privado □
Persona jurídica de derecho público □ Consorcios ó Uniones Temporales □

1. Nombres y apellidos: Jose Dario Palacio Gomez - Monica Ruth Posada Vargas
2. Tipo de Identificación: CC■ P.J.□ C.E.□
3. Número: 79.125.026 - 39.749.695
4. Entidad o empresa que representa:
5. Nit No.
6. Cargo:
7. Dirección de correspondencia: Calle 24B No 75-35, Bogotá
8. Teléfono de contacto: 3136737946 9. Fax: 4700375
10. Correo electrónico: felipe.camargo@construccionesintegradas.com

B. Tipo de Licencia a solicitar

11. Licencia de Intervención de Espacio Público: ■ 12. Licencia de Ocupación del Espacio Público: □

C. Tipo de obra a realizar

13. Instalación de expresiones artísticas □ 14. Dotación con Mobiliario Urbano □

15. Construcción ■ 16. Rehabilitación □ 17. Ocupación con equipamiento comunal (obra nueva) □

D. Elemento de E.P. a intervenir

18. Andén ■ 19. Parque vecinal o de bolsillo □ 20. Plaza o plazoleta □ 21. Alamedas □

22. Separadores □ 23. Ciclorrutas □ 24. Orejas de puentes vehiculares □ 25. Vías peatonales □

26. Escaleras □ 27. Rampas □ 28. Zona de cesión pública destinada a equipamiento comunal existente □

29. Enlaces Peatonales □ 30. Otros □ Especifique,

E.	Identificación Del predio

31. Dirección del predio a intervenir: Carrera 100 No 24 - 77 / 27.

32. Barrio/ Urbanización/ Desarrollo: Barro la Rosita

33. Localidad: Fontibón 34. Plano Urbanístico: F167 / 4-7

35. Resolución No. _____ 36. Uso: _____

37. Área de La zona de cesión: _____

38. Mojones (excepto andenes): _____

39. Escritura No. (excepto andenes): _____

40. Matricula Inmobiliaria No. (excepto andenes): _____

41. Acta de recibo No. (excepto andenes): _____

42. Manzana Catastral No. : 006403006.

43. Número CHIP: AAA0077ZPHY - AAA0077ZPFT

44. Antecedentes:

45. Certificación Del Departamento Administrativo de La Defensoría del Espacio Público, o de quien haga sus veces, de que el bien a ocupar se encuentra incorporado en el registro único de patrimonio inmobiliario (excepto andenes) ☐

46. Resolución de Delimitación o acta de delimitación (equipamientos comunales) si requiere. ☐

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE PLANEACIÓN / BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS	**M-FO-020 SOLICITUD DE LICENCIA DE INTERVENCION Y OCUPACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO** Versión 14 Acta de mejoramiento 544 de agosto 23 de 2016. Proceso M-CA-001 DIRECCIÓN DEL TALLER DE ESPACIO PÚBLICO	Espacio para radicación 0 2 0 26 APR 2017

47. Espacio reservado para copia parcial reciente del plano urbanístico donde se señale con lápiz rojo la cesión pública a intervenir. En caso de existir construcciones, debe dibujarse el levantamiento de las mismas, y copia parcial del cuadro de áreas donde se resalte la cesión pública a intervenir.

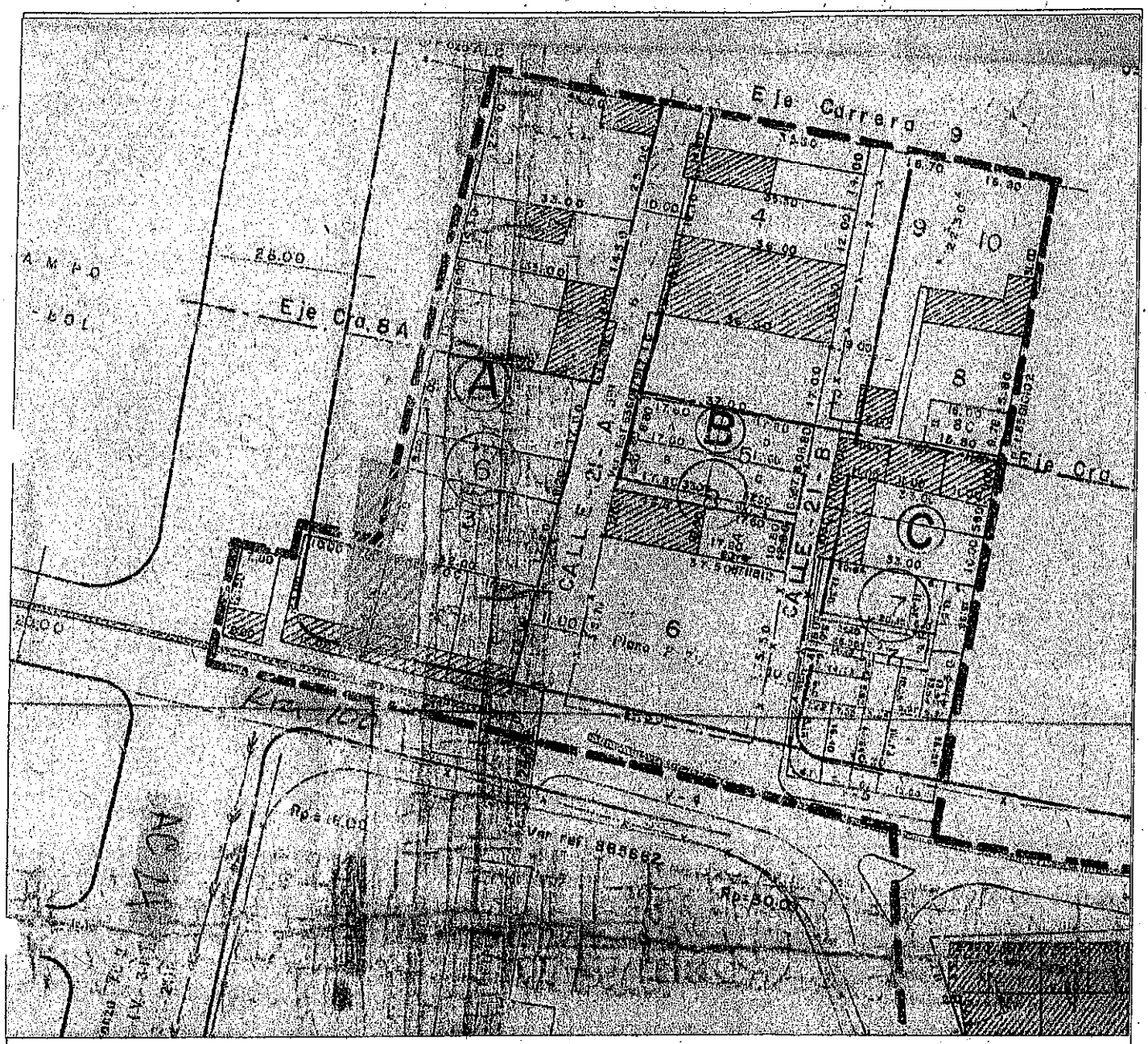

CUADRO DE AREAS AREAS OBJETO DE INTERVENCION	
AREA TOTAL DE ANDEN A INTERVENIR	47.15 M2
AREA ANDEN ZONA DURA	47.15 M2
AREA ANDEN ZONA VERDE	0 M2

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE PLANEACIÓN — BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS	**M-FO-020 SOLICITUD DE LICENCIA DE INTERVENCION Y OCUPACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO** Versión 14 Acta de mejoramiento 644 de agosto 23 de 2016. Proceso M-CA-001 DIRECCIÓN DEL TALLER DE ESPACIO PÚBLICO	Espacio para radicación 0 2 0 — 26 ABR 2017

48. El proyecto presenta árboles existentes en espacio público SI ☐ NO ●

F. Proyecto arquitectónico

49. Nombre arquitecto responsable del diseño: David Garcia Peñuela

50. Matricula profesional No.: A25892009-10159988012 51. Firma:

G. Cuadro de áreas del proyecto

Equipamientos Comunales	ESTADO ACTUAL		PROPUESTA	
52. Área primer piso		M2		M2
53. Área pisos restantes		M2		M2
54. Índice de ocupación		%		%
55. Índice de construcción		%		%

Parques	ESTADO ACTUAL		PROPUESTA	
56. Porcentaje recreación activa		%		%
57. Porcentaje recreación pasiva		%		%

Espacios Peatonales	ESTADO ACTUAL		PROPUESTA	
58. Áreas zonas verdes	0	M2	0	M2
59. Áreas zonas duras	47.15	M2	47.15	M2
60. Total área intervenir	47.15	M2	47.15	M2

NOTA: EN CASO DE CONSIDERARLO NECESARIO, LA SDP PODRA SOLICITAR LOS DATOS Y/O DOCUMENTOS QUE CONSIDERE PERTINENTE A FIN DE COMPLEMENTAR LA INFORMACIÓN PARA EL ESTUDIO DE LA SOLICITUD.

H. Responsabilidad

Declaro bajo gravedad de juramento que me responsabilizo por la veracidad de la información contenida en este formulario y demás documentos anexos. Así mismo, manifiesto que el proyecto presentado cumple todas las normas que regulan la materia, que respeta la destinación del bien objeto de la intervención u ocupación y me comprometo a ejecutar la obra de acuerdo con las especificaciones contenidas en la presente solicitud.

61. Firma solicitante:

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE PLANEACIÓN — BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS	**M-FO-020 SOLICITUD DE LICENCIA DE INTERVENCION Y OCUPACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO** Versión 14 Acta de mejoramiento 544 de agosto 23 de 2016. Proceso M-CA-001 DIRECCIÓN DEL TALLER DE ESPACIO PÚBLICO	Espacio para radicación 0 2 0 26 ABR. 2017

62. RELACIÓN DE DOCUMENTOS ANEXOS A LA SOLICITUD

LISTA GENERAL DE CHEQUEO DE DOCUMENTOS	ESPACIO DE USO EXCLUSIVO DE LA SECRETARIA DISTRITAL DE PLANEACIÓN		
DOCUMENTOS GENERALES	El presente formato será diligenciado por parte de un funcionario de la SDP autorizado para tal fin. • Marcar con una X la columna "SI" (cuando cumple con lo solicitado en este formulario) o "NO"(cuando no cumple o este incompleta la condición) según los documentos o requisitos aportados, marcar "N/A" en caso de que no aplique el requisito o documento en la respectiva solicitud.		
	SI	NO	N/A
1. Formulario M-FO-020 debidamente diligenciado (Debidamente diligenciado sin enmendaduras ni tachones)	X		
2. Copia documento de identidad del solicitante (Que corresponda con la identificación del solicitante)	X		
3. Certificado de existencia y representación legal (Cuya fecha de expedición no sea mayor a treinta (30) días)			X
4. Poder o autorización debidamente otorgado (Cuando se actúe mediante apoderado o mandatario con presentación personal de quien lo otorgue)	X		
DOCUMENTOS ADICIONALES			
5. Descripción del proyecto, indicando las características generales, los elementos urbanos a intervenir en el espacio público, la escala y cobertura	X		
6. Copia en medio impreso de los planos de diseño del proyecto, debidamente acotados y rotulados indicando la identificación del solicitante, la escala, el contenido del plano y la orientación norte. Los planos deben estar firmados por el profesional responsable del diseño.	X		
CONTENIDO DEL PLANO			
• Localización del proyecto en el espacio público a intervenir en escala 1:250 o 1:200 que guarde concordancia con los cuadros de áreas y mojones del plano urbanístico cuando éste exista	X		
• Para equipamientos comunales se deben presentar, plantas, cortes y fachadas del proyecto arquitectónico a escala 1:200 o 1:100.			X
• Cuadro de áreas que determine índices de ocupación, porcentajes de zonas duras, zonas verdes, áreas libres y construidas según sea el caso y cuadro de arborización en el evento de existir .	X		
• Registro fotográfico de la zona a intervenir	X		
• Especificaciones de Diseño y Construcción del Espacio Público (Conforme a las normas del POT y la Cartilla de Andenes vigente)	X		

Otros documentos necesarios para adelantar el estudio de la Solicitud de Licencia de Intervención y Ocupación del Espacio Público:

- Copia del certificado de libertad y tradición del inmueble o inmuebles objeto de la solicitud, cuya fecha de expedición no sea superior a un mes antes de la fecha de la solicitud.
- Copia de la manzana catastral
- Fotocopia de la licencia de construcción.
- Copia plano primera planta aprobada por la licencia de construcción
- Certificaciones de las empresas de servicios públicos: Codensa, Gas Natural, ETB y Acueducto, sobre la existencia de redes públicas subterraneas y/o aéreas localizadas en el espacio público.

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE PLANEACIÓN — BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS	**M-FO-020 SOLICITUD DE LICENCIA DE INTERVENCION Y OCUPACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO** Versión 14 Acta de mejoramiento 544 de agosto 23 de 2016. Proceso M-GA-001 DIRECCIÓN DEL TALLER DE ESPACIO PÚBLICO	Espacio para radicación 020 26 APR 2017

OBSERVACIONES:

JOHN DUQUE — Nombre responsable de la Revisión

Firma

10-03-2017 — Fecha

RADICACIÓN EN LEGAL Y DEBIDA FORMA ☒

RADICACIÓN INCOMPLETA ☐

Actuando como Persona Natural ☒ Persona Jurídica de Derecho Privado ☐, Persona Jurídica de Derecho Público ☐, Consorcio o Unión Temporal ☐, en la presente solicitud de la licencia de intervención y ocupación del espacio público, debidamente facultado para ello, reconozco que ésta no cumple con todos los documentos y requisitos reglamentados, sin perjuicio de los cual insisto en su radicación incompleta, y soy responsable de completarla dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes so pena de entenderse desistida. (Decreto Nacional 1077 de 2015, artículo 2.2.6.1.2.1.2), lo cual se hará mediante acto administrativo que ordene su archivo y contra el que procederá el recurso de reposición ante la autoridad que lo expidió.

Nombre Solicitante: Juan Felipe Camargo S. Firma:

Cedula de Ciudadanía: 1018292582 Fecha: 10/03/17

REGISTRO FOTOGRAFICO
ESTADO ACTUAL

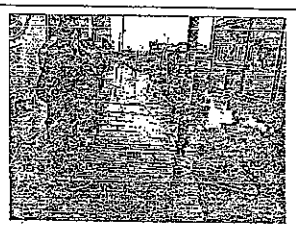

FOTO 1

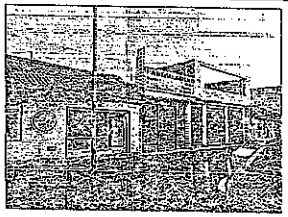

FOTO 2

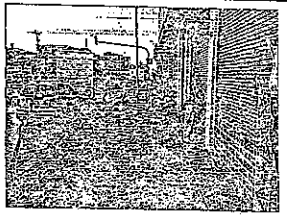

FOTO 3

PLANTA - ESTADO ACTUAL

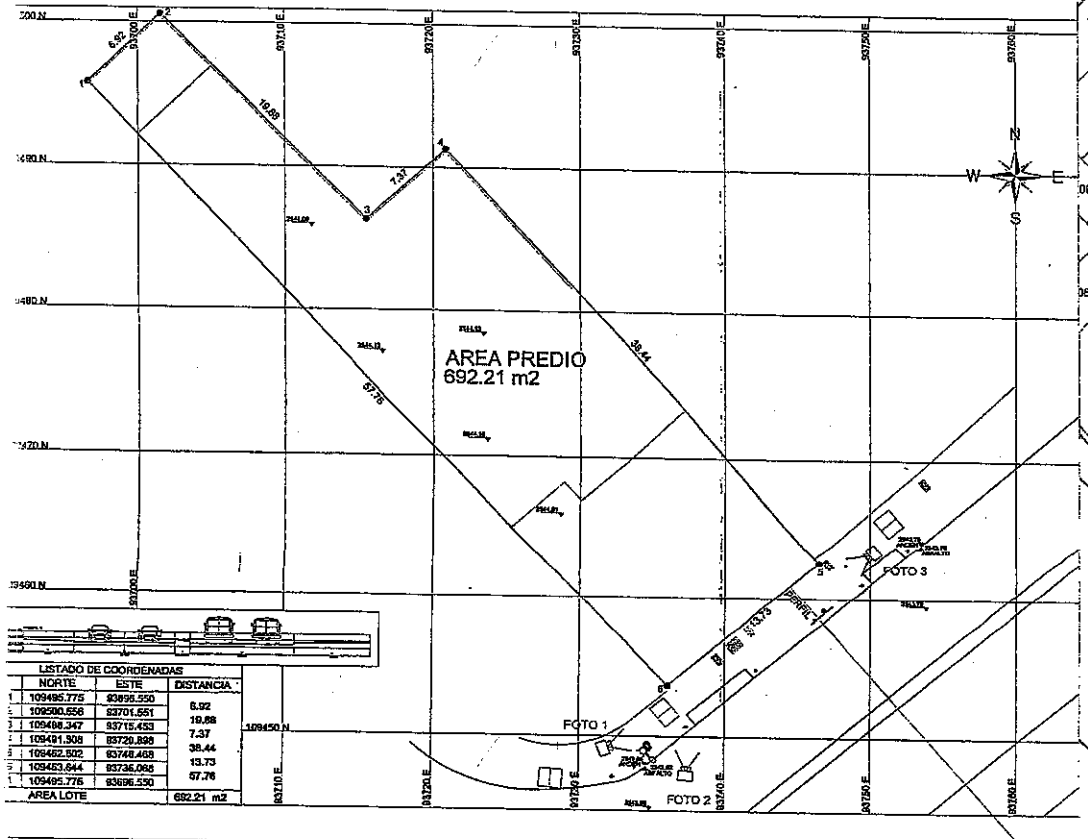

LISTADO DE COORDENADAS

	NORTE	ESTE	DISTANCIA
1	109495.775	93696.550	6.92
2	109500.556	93701.551	19.88
3	109498.347	93715.453	7.37
4	109491.308	93720.898	38.44
5	109452.502	93748.468	13.73
6	109453.644	93736.088	57.76
1	109495.775	93696.550	
	AREA LOTE		692.21 m2

LOCALIZACIÓN
ESC 1:250

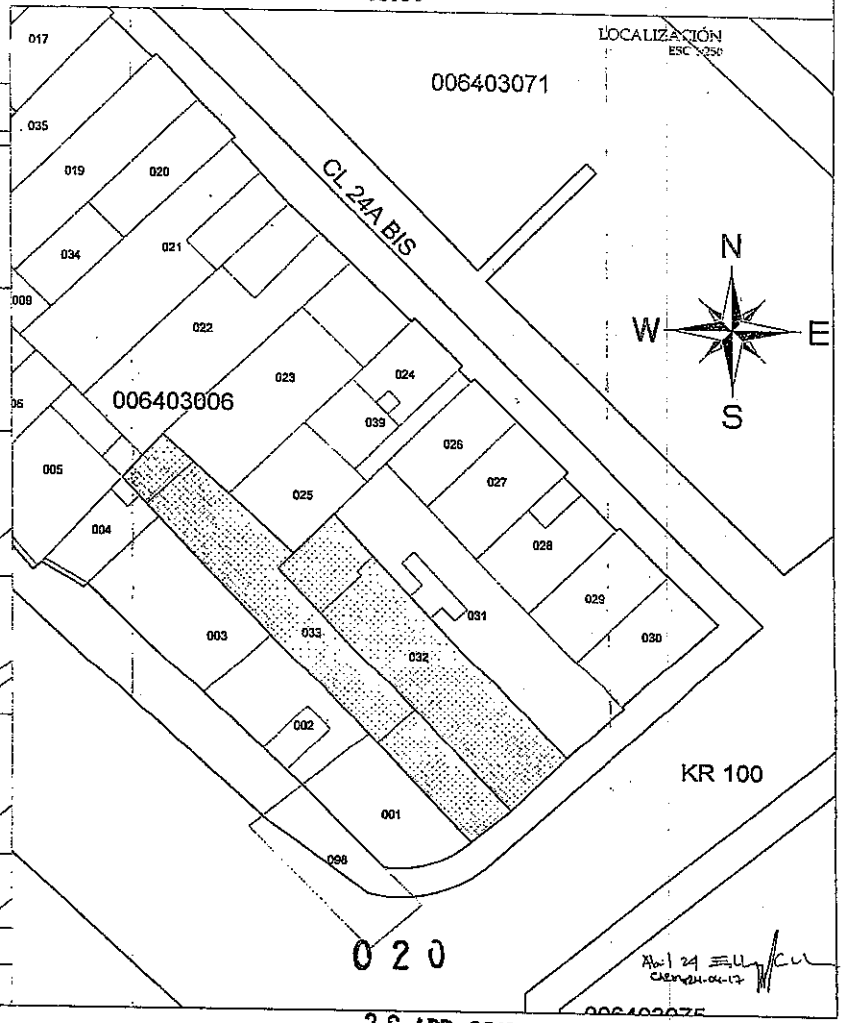

020

26 ABR. 2017

Construcci
INTEGRAL
CALLE 24B N° 7
PBX: 470 03 7
Bogotá - Color

PROYECTO:
TIENDA FONTI
KR 100 N° 24-2

CONVENCIONES

DISEÑADORES:
Arq. David García

DIBUJO:
Arq. Emmanuel Ricastro

ARCHIVO:
ANDÉN FONTIBON KR 10

SOLICITANTE

OBSERVACIONES

CONTENIDO:
ESTADO ACTU
LOCALIZACIÓ
REGISTRO FOTOG

VERSIÓN: 1
FECHA: MARZO DE 2017
ESCALA: Indicada
PLANO N°: P- AR-001

PLANTA PROYECTO
ESC 1:100

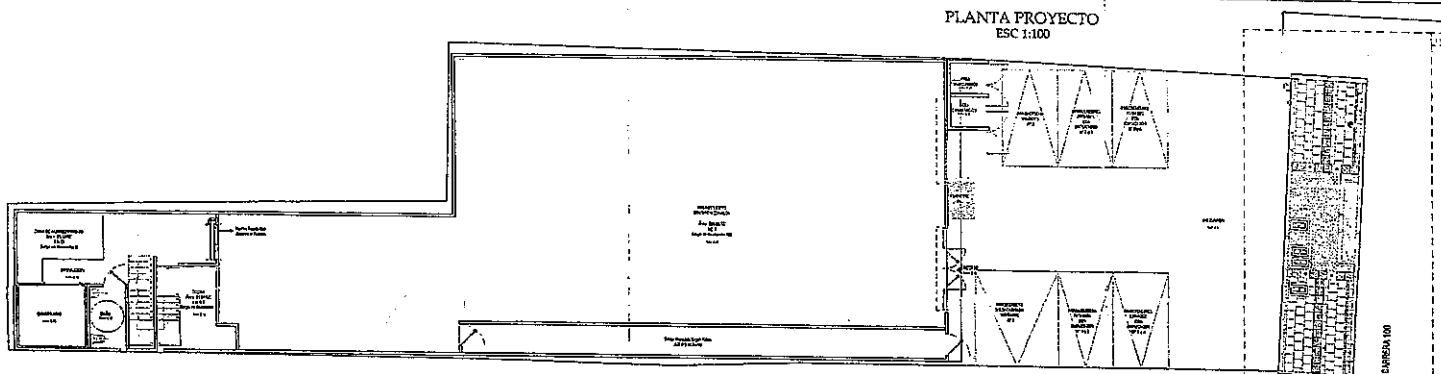

DETALLE ANDEN
ESC 1:20

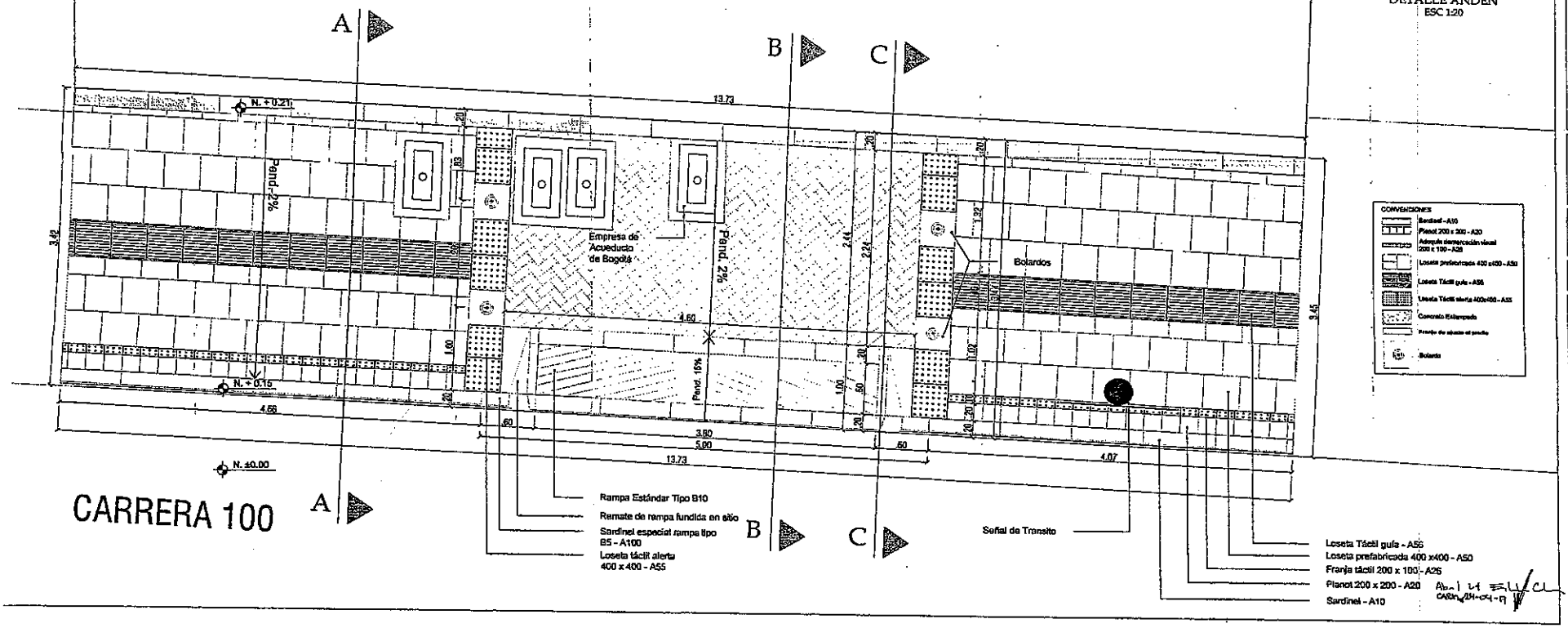

CARRERA 100

Construcci
INTEGRA
CALLE 246 N°
PBX: 470 03 7
Bogotá - Colo

PROYECTO:
TIENDA FONT
KR 100 N° 24-

CONVENCIONE

DISEÑADORES:

DIBUJO:

ARCHIVO:
ANDEN FONTIBON KR 1

SOLICITANTE:

OBSERVACIONES:

CONTENIDO:
PLANTA
PROPUESTA

VERSION: 1

FECHA: MARZO DE 2017

PLANO Nº: P- AR-002

020

26 ABR. 2017

CORTE A-A'
ESC 1:15

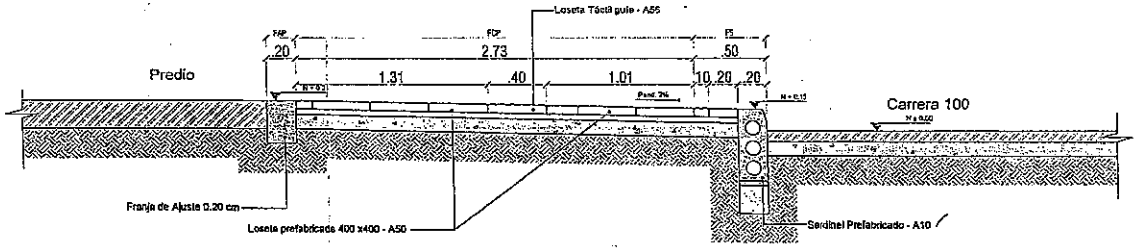

CORTE B-B'
ESC 1:15

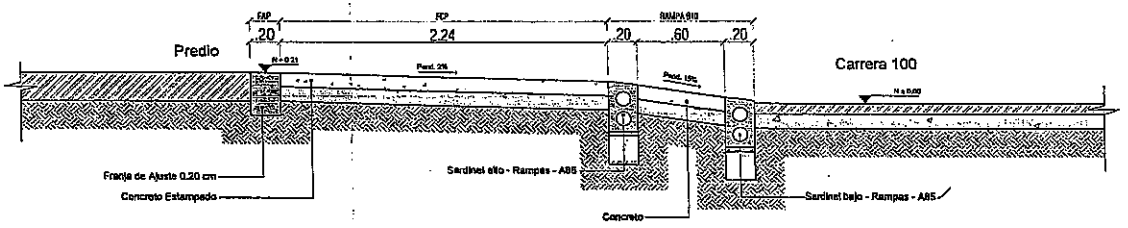

CORTE C-C'
ESC 1:15

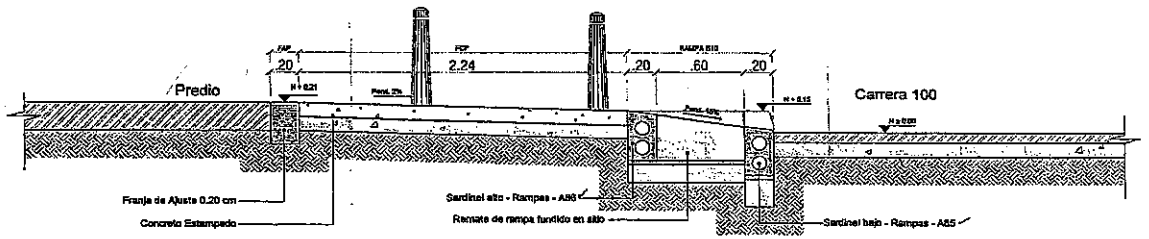

020

26 ABR. 2017

P-AR-003

Construcciones INTEGRADAS
CALLE 24B N° 75-35
PBX: 470 03 75
Bogotá - Colombia

PROYECTO:
TIENDA FONTIBON
KR 100 N° 24-27/17

CONVENCIONES:

DISEÑADORES:
Arq. David García
M.P. A25892008-1015998012

DIBUJO:
Arq. Emmanuel Hincapiza

ARCHIVO:
ANDEN FONTIBON KR 100.DWG

SOLICITANTE

OBSERVACIONES:
1 FECHA:
2 FECHA:
3 FECHA:
4 FECHA:
5 FECHA:
6 FECHA:
7 FECHA:
8 FECHA:
9 FECHA:
10 FECHA:

CONTENIDO:
CORTES

VERSIÓN: 1

FECHA:	ESCALA:	FORMATO:
MARZO DE 2017	INDICADA	N.A.
PLANO N°: P- AR-003	PLANCHA N°: 3	DE: 4

Loseta táctil alerta 400 x 400 - A55

PLANTA

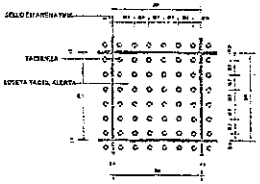

SECCIÓN

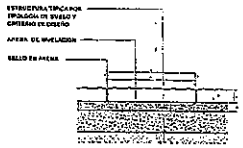

Loseta táctil guía 400 x 400 A-56

PLANTA

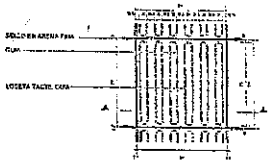

SECCIÓN

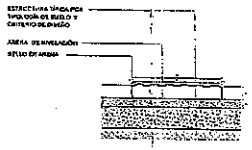

Adoquín Demarcador Visual 200 x 100 A-26

PLANTA

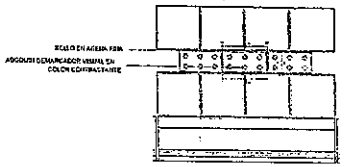

SECCION

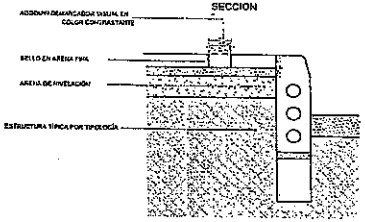

200 x 200 (Panot) A-20

PLANTA



SECCION

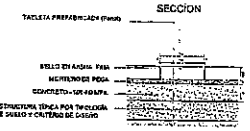

Sardinel prefabricado Tipo A-10

PLANTA



SECCION

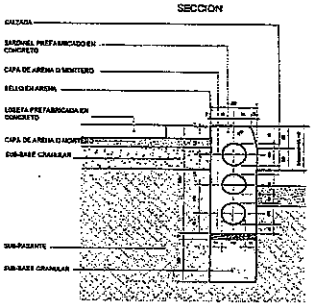

ALZADO FRONTAL

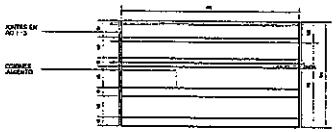

RAMPA VEHICULAR TIPO A - B10

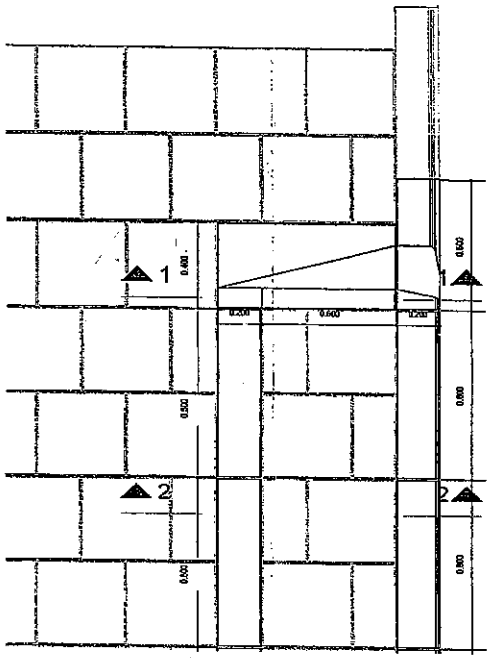

SECCIÓN 1

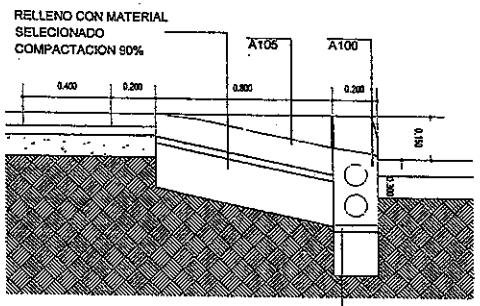

SECCIÓN 2

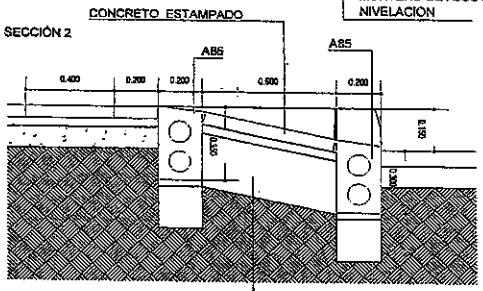

Loseta Prefabricada 400x400 A-50

PLANTA

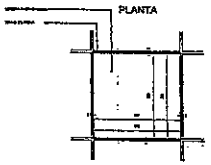

SECCIÓN

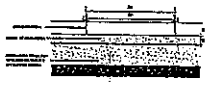

CUADRO DE AREAS ANDEN OBJETO DE INTERVENCIÓN	
AREA TOTAL DE ANDEN A INTERVENIR	47.15 M2
AREA ANDEN ZONA DURA	47.15 M2
AREA ANDEN ZONA VERDE	0 M2

020

26 ABR. 2017

P-AR-004

Construcciones INTEGRADAS

CALLE 24B N° 75-35
PBX: 470 03 75
Bogotá - Colombia

PROYECTO:

TIENDA FONTIBON
KR 100 N° 24-27/17

CONVENCIONES:

DISEÑADORES:

Arq.David Garza
M.P. A25852009-1015899012

DIBUJO:

Arq. Emmanuel Hinestrosa

ARCHIVO:

ANDEN FONTIBON KR 100.DWG

SOLICITANTE

OBSERVACIONES:

1		FECHA:
2		FECHA:
3		FECHA:
4		FECHA:
5		FECHA:
6		FECHA:
7		FECHA:
8		FECHA:
9		FECHA:
10		FECHA:

CONTENIDO:

DETALLES
CUADRO DE ÁREAS

VERSION:

1

FECHA:	ESCALA:	FORMATO
MARZO DE 2017	1:10	N.A.

PLANO Nº: P- AR-004

PLANCHA Nº: 4 DE: 4

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D. C.
Secretaría Distrital de Planeación

M-FO- 079 FORMATO ANEXO ÚNICO DE LICENCIAS DE INTERVENCIÓN Y OCUPACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO

Versión 5 Acta de Mejoramiento 351 de abril 25 de 2016 Proceso M-CA-001
DIRECCIÓN DE TALLER DE ESPACIO PÚBLICO

PARA USO EXCLUSIVO DE LA SECRETARIA DISTRITAL DE PLANEACIÓN

OTORGAR	
NEGAR	X

0 2 1

26 ABR. 2017

A:JOSE BERTULFO PATIÑO SOLER	C.C.19.281.911 de Viracacha - Boyacá

OBRA	Intervención del andén, frente a los predios con nomenclaturas urbanas, diagonal 63 sur No 17 F – 76 y diagonal 62 G sur No 71 I – 01, de las urbanizaciones,El Cortijo (Ismael Perdomo) – Sector Colinagro, Localidad de Ciudad Bolívar de Bogotá D.C
DESTINACION	Rampas de acceso – adecuación delos Andenes
URB/BARRIO/DLLO	El Cortijo (Ismael Perdomo) – Sector Colinagro
PLANO URBANÍSTICO	B24/4-A, B24/4-1
AREA A OCUPAR Y/O INTERVENIR (m^2)	76.50m2(según formato de solicitud)

De acuerdo con las especificacionesde diseño y construcción contenidas en los planos:

PLANO N°	CONTENIDO
EP01	Localización de la obra,
EP02	Estado actual del andén de la dirección Diagonal 63 sur No 71 F-76,
EP03,	Estado actual del andén en la dirección Diagonal 62 G sur No 71 I – 01,
EP04	Propuesta de intervención en la dirección Diagonal 63 sur No 71 F -76,
EP05	Propuesta de intervención en la dirección Diagonal 62 G sur No 71 I – 01Planta Primer Nivel Propuesta. Detalles Constructivos

ADEMÁS DE LOS PLANOS CITADOS, FORMAN PARTE DE ESTA LICENCIA:

Radicado (s): Oficios No. 1-2017-04516 del 30 de enero de 2017, 2-2017-06435 del 16 de febrero de 2017, 1-2017-14145 del 15 de marzo de 2017.

CERTIFICACIONES

DOCUMENTO	REQUIERE		NÚMERO	FECHA
Certificación del DADEP	SI	NO X		
Acta de Concepto Técnico IDRD (Parques)	SI	NO X		
Concepto SDP (Reservas viales)	SI	NO X		
Conceptos SDP (Consulta jurídica)	SI	NO X		
Otro:	SI	NO X		

CERTIFICACIONES EMPRESAS DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOSY OTRAS ENTIDADES

DOCUMENTO	REQUIERE		NÚMERO	FECHA
Concepto Gas Natural	SI X	NO	10150224-555-2016	20 de diciembre de 2016
Concepto CODENSA	SIX	NO	05896607	04 de enero de 2017
Concepto Acueducto	SI X	NO	S-2017-001571	04 de enero de 2017
Concepto ETB	SI X	NO	DIRP-OIEP 14520-2016	22 de diciembre de 2016
Concepto IDU	SI	NO X		
Concepto DADEP	SI	NO X		
Concepto IDRD	SI	NO X		
Concepto SDA	SI	NO X		
Comunicación a Alcaldía Local correspondiente	SI	NO X		
Registro Fotográfico	SI X	NO		

OBSERVACIONES

Radicaciones No: 1-2017-04516 del 30 de enero de 2017, 1-2017-14145 del 15 de marzo de 2017. La solicitud de licencia de intervención y ocupación del espacio público, formulada mediante radicado1-2017-04516 del 30 de enero de 2017, fue atendida por la entidad adelantando los estudios y análisis técnico – jurídicos, por lo cual, con fundamento en lo establecido en el artículo 2.2.6.1.2.2.4 del Decreto 1077 de 2015, se profirió dentro del término legal el Acta de Observaciones y Correcciones al solicitante, por medio del oficio con radicado No. 2-2017-06435 del 16 de febrero de 2017, por las siguientes razones y en los siguientes términos:

"...

REQUERIMIENTO URBANÍSTICO Y ARQUITECTÓNICO

Se debe dar claridad respecto a las dimensiones de los elementos que componen el perfil vial de la Diagonal 26 G sur (calle 62 sur y carrera 77 – según plano B24/4-1) tanto en andenes, sardineles, calzada, (y/o los demás que lo componga), por cuanto de conformidad con la base de datos de la SDP se establece que la intervención del espacio público propuesto para el predio de la referencia, este se localiza en los planos urbanísticos B24/4-1, correspondiente a la urbanización "Colinagro – Ismael Perdomo" Manzana 27 -B, predio con dimensiones de 13.50 metros de frente por la Diagonal 62 G sur (calle 62 sur según plano), por 6.15 metros (por la carrera 77 de conformidad con la información del mencionado plano), en dicha urbanización, el perfil vial de la Diagonal 62 G sur (calle 62 sur y carrera 77, según plano B24/4-1), corresponde a la sección de una vía local de 10.00 metros de ancho con una dimensión de 2.30 metros de anden en ambos costados de la vía, y 5.40 metros de calzada. El frente del predio por la calle 63 sur No 71 F-76, se localiza en el plano urbanístico B24/4-A, correspondiente a la urbanización "El Cortijo – Ismael Perdomo" Manzana L, predio No 8, con dimensiones de 10.00 metros de frente por la Calle 63 sur, por 38.93 metros de fondo; de conformidad con la información del mencionado plano, la dimensión de la vía es de 12.20 metros de ancho total, no obstante se informa que el mencionado plano no especifica el perfil vial de la misma, así mismo revisada la ortofoto oficial de la Base de Datos de esta Secretaría se pudo establecer que la vía construida en terreno coincide con la dimensión indicada en el plano, por tanto, tomadas las medidas a escala, se puede determinar que el perfil vial corresponde a la sección de una vía local de 12.20 metros de ancho con una dimensión de 2.40 metros de anden en ambos costados de la vía y 7.40 metros de calzada.

Del anterior análisis urbanístico el proyecto presentado debe adecuarse a las dimensiones establecidas en los planos oficiales, por cuanto lo presentado no corresponde con ellas, particularmente en la (carrera 77 del plano B24/4-1)

Por lo anterior y de conformidad con la información y el ajuste del proyecto a las áreas donde se precisen los elementos del espacio público, se debe corregir, precisar, anexar y dar claridad a la información contenida en el diseño presentado.

Una vez sea aclarado lo anterior, la propuesta presentada requiere:

1. Diligenciar debidamente los puntos del formato M-FO-20: literal E, numerales 34, 35,44, 47 (anexo copia de los planos urbanísticos oficiales donde se señale con lápiz rojo el área a intervenir), (Se recomienda adelantar el formato y anexar los documentos de conformidad con el Instructivo anexo al formato M-FO-020 licencia de intervención y ocupación del espacio público).
2. Ajustar y rediseñar los elementos del espacio público del proyecto presentado con base en lo indicado anteriormente los cuales deben corresponder a los documentos y características solicitados en los numerales 1, 2 del artículo 2.2.6.1.2.1.13 del Decreto 1077 de 2015.
3. Precisar en los planos urbanísticos, el predio o los predios que hacen parte de la solicitud aclarando esto en el diseño.
4. Presentar plano de levantamiento arquitectónico actual, ajustado a dimensiones oficiales, donde se indique claramente la zona o zonas de cesión objeto de intervención y lo existente en cada una de ellas (Que contenga los elementos existentes tales como: postes, árboles, contenedores de raíces, cajas de energía, ETB, acueducto, válvulas de gas, agua, señales de tránsito, hidrantes, áreas verdes, bahías, áreas duras, materiales de acabado de pisos, bolardos, bancas, luminarias, etc.), firmado por el interesado y por un arquitecto.
5. Una copia en medio impreso de los planos corregidos y ajustados para el diseño del proyecto a escala legible, indicando claramente la zona o zonas de cesión objeto de intervención, estos planos deben estar debidamente acotados y rotulados indicando la identificación del solicitante, la escala, el contenido del plano y la orientación norte. Los planos deben estar firmados por el profesional responsable del diseño.
6. En cuanto a la propuesta anexa a su solicitud y conforme con lo establecido en la Cartilla de Andenes (Decreto Distrital 561 de 2015) y en la Cartilla de Mobiliario (Decreto Distrital 603 de 2007), se requiere dar cumplimiento al diseño de las diferentes franjas contenidas en los mencionados decretos para la sección del andén y donde se autorizó la rampa de acceso vehicular en la respectiva licencia de construcción.
7. Respecto al diseño de la rampa vehicular se informa que esta debe ajustarse a lo establecido en la Cartilla de Andenes – Decreto 561 de 2015 en cuanto a dimensiones de anchos y profundidades máximos y/o mínimas y cantidades de las mismas, por cuanto las presentadas no se ajustan a la norma citada.
8. Anexar el diseño en un disco compacto (CD) que contenga el Proyecto a realizar sobre la zona de uso público en versiones compatibles con formatos de la SDP.

Requerimientos jurídicos.

No tiene.

Teniendo en cuenta todo lo expuesto, se informa que, de conformidad con lo establecido en el inciso segundo del artículo 2.2.6.1.2.2.4 del Decreto Nacional 1077 de 2015, se cuenta con un plazo de treinta (30) días hábiles para dar respuesta al presente requerimiento. Plazo que podrá ser ampliado previa solicitud, hasta por un término de quince (15) días hábiles, y durante el cual se suspende el término para la expedición de la licencia. Si no atiende el requerimiento dentro de los términos establecidos, la solicitud se entenderá desistida y se ordenará el archivo del expediente, sin perjuicio de que pueda adelantar nuevamente la solicitud de Licencia de Intervención y Ocupación de Espacio Público. La respuesta al Acta de Observaciones y Correcciones y los documentos que se alleguen deben radicarse debidamente foliados.

Cualquier duda sobre el trámite de solicitud de Licencia de Intervención y Ocupación del Espacio Público, la puede resolver en las instalaciones del Super CADE - Carrera 30 No.25-90; horario de atención de Lunes a Viernes 7:00 a.m. a 7:00 p.m., o atención especializada en el edificio CAD ubicado en la misma dirección el primer día hábil de la semana en el horario de 8:00 am a 6:00 pm, piso 5° en la Dirección del Taller del Espacio Público."

Mediante oficio con radicado No. 1-2017-14145 del 15 de marzo de 2017, el solicitante dio respuesta como "alcance al RADICADO NUMERO 1-2017-04516...", aportando los documentos referidos en dicho oficio.

La Dirección del Taller del Espacio Público procede a realizar la revisión y estudio de la respuesta al acta de observaciones y correcciones, así como a los estudios, documentos y certificaciones aportados en la respuesta a los requerimientos, y determina lo siguiente:

ASPECTO URBANÍSTICO Revisados los documentos para el trámite de la solicitud de licencia de intervención y ocupación de espacio público, para los predios de ladiagonal 63 sur No 17 F – 76 y diagonal 62 G sur No 71 I – 01, El Cortijo (Ismael Perdomo) – Sector Colinagro, Localidad de Ciudad Bolívar de Bogotá D.C, se determinó, que el diseño no se ajustó a las dimensiones establecidas en los planos oficiales particularmente en la (carrera 77 del plano B24/4-1), por cuanto lo presentado nuevamente no corresponde con las dimensiones oficiales del prediode la diagonal 62 G sur No 71 I – 01registrado en el plano mencionado, tanto en dimensiones prediales, como en perfiles viales y en radios de giro, los cuales están detallados en los planos EP03 y EP05 donde se presenta la propuesta de diseño de espacio público, la cual no coincide con los documentos urbanísticos oficiales vigentes.

ASPECTOS JURIDICOS. Cumplió con los documentos jurídicos.

Del anterior análisis técnico adelantado por la Dirección del Taller del Espacio Público en cumplimiento a las funciones asignadas por medio del Decreto Distrital No. 016 de 2013, se NIEGA la solicitud de Licencia de Intervención del Espacio Público, para los predios de la diagonal 63 sur No 17 F – 76 y diagonal 62 G sur No 71 I – 01, Localidad de Ciudad Bolívar de Bogotá D.C

REVISIÓN Y VO. BO.

ESTEBAN CASTRO IZQUIERDO Director del Taller del Espacio Público	NELLY YOLANDA VARGAS CONTRERAS. Abogada Subsecretaría de Planeación Territorial	CARLOS ALBERTO RUIZ PEÑA Arquitecto del Taller del Espacio Público

PARA USO EXCLUSIVO DE LA SECRETARIA DISTRITAL DE PLANEACIÓN

Aprobación S.D.P.

26 ABR. 2017

021

	Otorgar Licencia
x	Negar Licencia

Observaciones del Arquitecto Dirección del Taller del Espacio Público al proyecto:

Radicaciones No:1-2017-04516 del 30 de enero de 2017, 2-2017-06435 del 16 de febrero de 2017, 1-2017-14145 del 15 de marzo de 2017. SE NIEGA la solicitud de licencia de intervención y ocupación de espacio público para la intervención del andén, frente a los predios con nomenclaturas urbanas, diagonal 63 sur No 17 F – 76 y diagonal 62 G sur No 71 I – 01, de las urbanizaciones El Cortijo (Ismael Perdomo) – Sector Colinagro, Localidad de Ciudad Bolívar de Bogotá D.C, al señor JOSE BERTULFO PATIÑO SOLER, identificado con la cédula de ciudadanía No.19.281.911de Viracacha - Boyacá, quien actúa como persona natural. En consecuencia y sustentados en la totalidad de la documentación radicada, SE NIEGA la presente solicitud de Licencia de Intervención y Ocupación de Espacio Público, por cuanto no se dio cabal cumplimiento a los requerimientos contenidos en el Acta de Observaciones y Correcciones contenida en el oficio 2-2017-06435, en cuanto a que se solicitó "*...dar claridad respecto a las dimensiones de los elementos que componen el perfil vial de la Diagonal 62 G sur (calle 62 sur y carrera 77 – según plano B24/4-1) tanto en andenes, sardineles, calzada, (y/o los demás que lo componga), por cuanto de conformidad con la base de datos de la SDP se establece que la intervención del espacio público propuesto para el predio de la referencia, este se localiza en los planos urbanísticos B24/4-1, correspondiente a la urbanización "Colinagro – Ismael Perdomo" Manzana 27 -B, predio con dimensiones de 13.50 metros de frente por la Diagonal 62 G sur (calle 62 sur según plano), por 6.15 metros (por la carrera 77 de conformidad con la información del mencionado plano), en dicha urbanización, el perfil vial de la Diagonal 62 G sur (calle 62 sur y carrera 77, según plano B24/4-1), corresponde a la sección de una vía local de 10.00 metros de ancho con una dimensión de 2.30 metros de anden en ambos costados de la vía, y 5.40 metros de calzada...Del anterior análisis urbanístico el proyecto presentado debe adecuarse a las dimensiones establecidas en los planos oficiales, por cuanto lo presentado no corresponde con ellas, particularmente en la (carrera 77 del plano B24/4-1). Por lo anterior y de conformidad con la información y el ajuste del proyecto a las áreas donde se precisen los elementos del espacio público, se debe corregir, precisar, anexar y dar claridad a la información contenida en el diseño presentado*", mediante radicado 1-2017-14145 del 15 de marzo de 2017 el interesado presentó "*el alcance al radicado número 1-2017-04516...*", documento que se entiende como respuesta al Acta de Observaciones y correcciones con radicado 2-2017-06435 del 16 de febrero de 2017, en dicha respuesta el interesado anexó los siguientes documentos "*1- formulario de solicitud F-20, 2- Plano EP01,localización de la obra, 3- Plano EP02, estado actual del andén de la dirección Diagonal 63 sur No 71 F-76, 4- Plano EP03, estado actual del andén en la dirección Diagonal 62 G sur No 71 I – 01, 5- Plano EP04 Propuesta de intervención en la dirección Diagonal 63 sur No 71 F -76, 6- Plano EP05 Propuesta de intervención en la dirección Diagonal 62 G sur No 71 I – 01, 7- Copia de Licencia de Construcción, 8-Plano urbanístico número B-24/4-1, 9-CD con proyecto diseño de andenes ara (sig.) Perdomo, 10- Descripción del proyecto*"; revisados los contenidos técnicos del diseño presentado para las direcciones diagonal 63 sur No 17 F – 76 y diagonal 62 G sur No 71 I – 01, se pudo establecer que el diseño no se ajustó a las dimensiones establecidas en los planos oficialesparticularmente en la (carrera 77 del plano B24/4-1), por cuanto lo presentado nuevamente no corresponde con las dimensiones oficiales del prediode la diagonal 62 G sur No 71

I – 01, contenido en el plano urbanístico y detallados en los planos EP03 y EP05 donde se presenta la propuesta de diseño de espacio público, donde no coinciden entre sí. Hacen parte de la presente solicitud de licencia negada, todos los documentos enunciados en el concepto técnico contenido en el anexo único M-FO-079 y M-FO-063 uso exclusivo de la Secretaría Distrital de Planeación y los siguientes: Certificaciones de las Empresas de Servicios Públicos: Gas Natural No. 10150224-555-2016del 20 de diciembre de 2016, Codensa No.05896607 del 04 de enero de 2017, Acueducto No. S-2017-001571del 04 de enero de 2017, ETB No. DIRP-OIEP 14520-2016 del 22 de diciembre de 2016, Copia de la Cedula de Ciudadanía de los señores JOSE BERTULFO PATIÑO SOLER, FLORENCIO JULIO ZAPATA y ANGELA PAOLA BENITEZ NARANJO, Tarjeta profesional del Consejo Profesional Nacional de Arquitectura y sus profesiones Auxiliares de ANGELA MARIA HIGUERA MEJIA. Poder para tramites de licencia de Intervención y Ocupación del Espacio Público del 12 de diciembrede 2016 porJOSE BERTULFO PATIÑO SOLER a FLORENCIO JULIO ZAPATA y ANGELA PAOLA BENITEZ NARANJO,certificado de tradición – matricula inmobiliaria No 50S-232909 del 25 de enero de 2017, copia de la licencia de construcción No LC16-2-1287 del 23 de septiembre de 2016, dos folios con la descripción del proyecto, comprobante de mensajería Interrapidisimo 230001964671, Manzana Catastral 002450008, copa de los planos urbanísticos B24/4-1y B24/4 A, fotocopia del plano del primer piso de la Licencia de Construcción LC16-2-1287, copia de dos juegos de planos arquitectónicos cada uno de 5 planos correspondientes al diseño de la licencia que se niega,contienen la localización,planta actual de espacio público y planta diseño de espacio público, detalles,Un CD que no es compatible con las versiones de la SDP, OficiosNo. 1-2017-04516 del 30 de enero de 2017, 2-2017-06435 del 16 de febrero de 2017 Acta de Observaciones y Correcciones al solicitante, 1-2017-14145 del 15 de marzo de 2017 respuesta del interesado.Todo el expediente en treinta y cinco(35) folios, dos juegos de planosnegadoscompuestos por Diez (10) planos y cuatro (4) planos oficiales complementarios a la solicitud, en total catorce (14) planos.

LAS NOTAS DE LA LICENCIA SON APLICABLES PARA LOS CASOS DE APROBACIÓN DE LAS MISMAS, A EXCEPCIÓN DE LOS NUMERALES 9 Y 10 QUE TAMBIEN SON APLICABLES PARA LOS CASOS EN QUE SE NIEGA.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE, dada en Bogotá D.C., a los

En uso de sus facultades legales, en especial de las que le confiere el artículo 8, literal q, del Decreto Distrital 016 del 10 de enero de 2013.

C12-1 MAURICIO ENRIQUE ACOSTA PINILLA
SUBSECRETARIO DE PLANEACIÓN TERRITORIAL

NELLY YOLANDA VARGAS CONTRERAS.
ESTUDIO JURÍDICO
Abogada Subsecretaría de Planeación Territorial

ESTUDIO TÉCNICO	
CARLOS ALBERTO RUIZ PEÑA Profesional Dirección del Taller del Espacio Público	ESTEBAN CASTRO IZQUIERDO Director del Taller del Espacio Público

26 ABR. 2017

021

NOTAS DE LA LICENCIA

1. Los documentos adjuntos al formulario forman parte integral de la presente licencia.

2. La presente Licencia no genera derechos de propiedad sobre la zona de cesión a intervenir u ocupar, ni sobre el bien que se pretende construir, así como tampoco para adelantar obras de construcción, derecho que se adquiere a través de la respectiva Licencia de Construcción. Además, solo es válida sobre el espacio público y no autoriza el uso y tratamiento del predio con frente a la intervención.

3. Los andenes que se intervengan o deterioren por acción de la ejecución del proyecto deberán ser reconstruidos integralmente, cumpliendo con las especificaciones establecidas en las cartillas normativas del espacio público. Lo anterior, con base en el parágrafo 1 del artículo 264 del Decreto 190 de 2004.

4. En zonas vedadas de andenes, el titular de la licencia deberá informar a la Secretaría de Movilidad con el fin de suscribir la respectiva póliza de garantía de la obra.

5. La afectación de redes de servicios públicos o de zonas vedadas de andenes mediante la intervención a ejecutar será responsabilidad directa del titular de la licencia, el cual asumirá las consecuencias legales correspondientes.

6. El titular de la licencia, en el caso que se requiera, deberá solicitar la respectiva licencia de excavación ante la Secretaría de Movilidad.

7. La Dirección de Información Cartográfica y Estadística efectuará la respectiva anotación sobre el predio señalado en el literal C del presente formulario (plano urbanístico respectivo).

8. La presente Licencia tendrá una vigencia de veinticuatro (24) meses, contados a partir de la fecha en la que quede en firme el acto administrativo que otorga la respectiva licencia, para la ejecución total de las obras autorizadas. Esta podrá prorrogarse por una sola vez, por un término igual a la mitad del tiempo que fue inicialmente concedido, siempre y cuando esta sea solicitada durante los quince (15) días anteriores al vencimiento de la misma. Una vez en firme la licencia de intervención y ocupación del espacio público para la localización de equipamiento comunal, el solicitante dispondrá máximo de seis (6) meses para obtener la respectiva licencia de construcción si se requiere. En caso que esta no se obtenga, la licencia de intervención y ocupación del espacio público perderá automáticamente su vigencia.

9. Contra la *Licencia de Ocupación del Espacio Público para la localización de equipamiento comunal de escala zonal o vecinal,* proceden los recursos de reposición ante el (la) Subsecretario (a) de Planeación Territorial y subsidiario de apelación ante el (la) Secretario (a) Distrital de Planeación, los cuales deberán interponerse por escrito en el acto de notificación personal o dentro de los diez(10) días hábiles siguientes a éste.

10. Contra la *Licencia de Intervención del Espacio Público para el Desarrollo de obras de espacio,* proceden los recursos de reposición ante el (la) Subsecretario (a) de Planeación Territorial y subsidiario de apelación ante el (la) Secretario (a) Distrital de Planeación, los cuales deberán interponerse por escrito en el acto de notificación personal o dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a éste.

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. / BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS / SECRETARÍA DE PLANEACIÓN	**M-FO-020 SOLICITUD DE LICENCIA DE INTERVENCION Y OCUPACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO** Versión 14 Acta de mejoramiento 544 de agosto 23 de 2016. Proceso M-CA-001 DIRECCIÓN DEL TALLER DE ESPACIO PÚBLICO	Espacio para radicación

Radique personalmente este formato y los anexos requeridos en la siguiente dirección: Carrera 30 No. 25-90 Piso 1 Bogotá D.C., Colombia PBX 3358000 www.sdp.gov.co Línea 195

Este trámite no tiene costo. Por tanto, debe abstenerse de cancelar valor alguno por dicho concepto e informar inmediatamente a la Oficina de Control Interno Disciplinario de la Entidad si se presenta esta situación.

A. Identificación del solicitante

0 2 1 26 ABR. 2017

RADICACION: 1-2017-04518

Persona natural ☒

Persona jurídica de derecho público ☐

Persona jurídica de derecho privado ☐

Consorcios ó Uniones Temporales ☐

1. Nombres y apellidos: JOSE BERTULFO PATIÑO SOLER
2. Tipo de Identificación: CC☒ P.J.☐ C.E.☐
3. Número: 19.281.911 DE BOGOTA
4. Entidad o empresa que representa:
5. Nit No.
6. Cargo:
7. Dirección de correspondencia: CARRERA 8 B No 107 - 23 OFICINA SERVICONS
8. Teléfono de contacto: 3123087130
9. Fax:
10. Correo electrónico: servicons.asesorias@gmail.com

B. Tipo de Licencia a solicitar

11. Licencia de Intervención de Espacio Público: ☒
12. Licencia de Ocupación del Espacio Público: ☐

C. Tipo de obra a realizar

13. Instalación de expresiones artísticas ☐
14. Dotación con Mobiliario Urbano ☐
15. Construcción ☐
16. Rehabilitación ☒
17. Ocupación con equipamiento comunal (obra nueva) ☐

D. Elemento de E.P. a intervenir

18. Andén ☒
19. Parque vecinal o de bolsillo ☐
20. Plaza o plazoleta ☐
21. Alamedas ☐

22. Separadores ☐ 23. Ciclorrutas ☐ 24. Orejas de puentes vehiculares ☐ 25. Vías peatonales ☐

26. Escaleras ☐ 27. Rampas ☐ 28. Zona de cesión pública destinada a equipamiento comunal existente ☐

29. Enlaces Peatonales ☐ 30. Otros ☐ Especifique, _____

0 2 1 26 ABR. 2017

E. Identificación Del predio

31. Dirección del predio a intervenir: DIAGONAL 63 SUR Nº 71 F – 76 Y DIAGONAL 62 G SUR Nº 71 I - 01

32. Barrio/ Urbanización/ Desarrollo: PERDOMO

33. Localidad: CIUDAD BOLIVAR 34. Plano Urbanístico: B24/4-A.

35. Resolución No. _____ 36. Uso: _____

37. Área de La zona de cesión: _____

38. Mojones (excepto andenes): _____

39. Escritura No. (excepto andenes): _____

40. Matricula Inmobiliaria No. (excepto andenes): 50S-232909

41. Acta de recibo No. (excepto andenes): _____

42. Manzana Catastral No. : CODIGO DEL SECTOR : 00244500 MANZANA 08 PREDIO 064

43. Número CHIP: AAA0184XRXS

44. Antecedentes:

45. Certificación Del Departamento Administrativo de La Defensoría del Espacio Público, o de quien haga sus veces, de que el bien a ocupar se encuentra incorporado en el registro único de patrimonio inmobiliario (excepto andenes) ☐

46. Resolución de Delimitación o acta de delimitación (equipamientos comunales) si requiere. ☐

47. Espacio reservado para copia parcial reciente del plano urbanístico donde se señale con lápiz rojo la cesión pública a intervenir. En caso de existir construcciones, debe dibujarse el levantamiento de las mismas, y copia parcial del cuadro de áreas donde se resalte la cesión pública a intervenir.

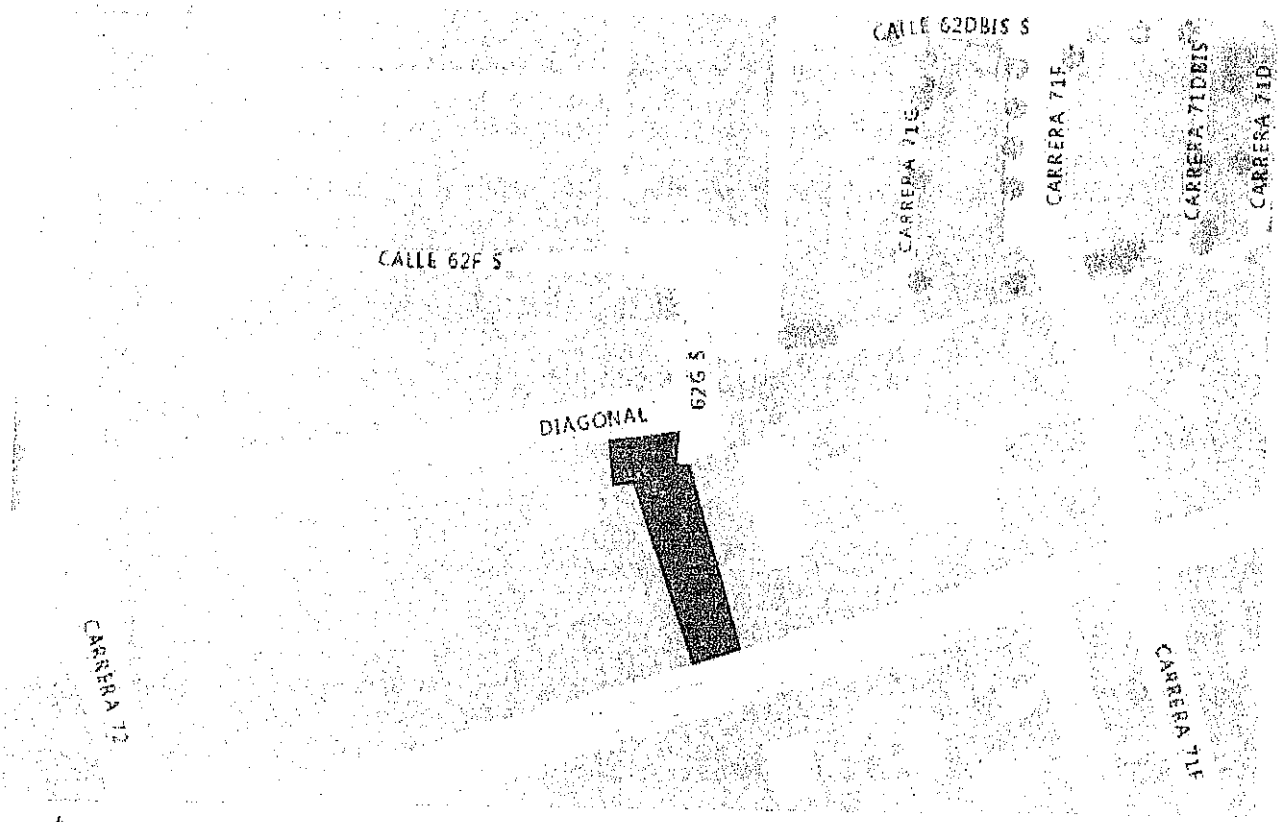

PROPUESTA AREA A INTERVENIR		
CUADRO ANDENES		
DESCRIPCIÓN	M²	%
Zona dura diagonal 62g	49,00	68%
Zona dura calle 63	23,00	32%
AREA TOTAL A INTERVENIR	72,00	100%

48. El proyecto presenta árboles existentes en espacio público SI ☐ NO ☒

F. Proyecto arquitectónico

49. Nombre arquitecto responsable del diseño: ANGELA MARIA HIGUERA MEJIA

50. Matricula profesional No.: A25202011-52453704 51. Firma:

G. Cuadro de áreas del proyecto

Equipamientos Comunales	ESTADO ACTUAL		PROPUESTA	
52. Área primer piso		M2		M2
53. Área pisos restantes		M2		M2
54. Índice de ocupación		%		%
55. Índice de construcción		%		%

Parques	ESTADO ACTUAL		PROPUESTA	
56. Porcentaje recreación activa		%		%
57. Porcentaje recreación pasiva		%		%

Espacios Peatonales	ESTADO ACTUAL		PROPUESTA	
58. Áreas zonas verdes		M2		M2
59. Áreas zonas duras	72.00	M2	72.00	M2
60. Total área intervenir	72.00	M2	72.00	M2

NOTA: EN CASO DE CONSIDERARLO NECESARIO, LA SDP PODRA SOLICITAR LOS DATOS Y/O DOCUMENTOS QUE CONSIDERE PERTINENTE A FIN DE COMPLEMENTAR LA INFORMACIÓN PARA EL ESTUDIO DE LA SOLICITUD.

H. Responsabilidad

Declaro bajo gravedad de juramento que me responsabilizo por la veracidad de la información contenida en este formulario y demás documentos anexos. Así mismo, manifiesto que el proyecto presentado cumple todas las normas que regulan la materia, que respeta la destinación del bien objeto de la intervención u ocupación y me comprometo a ejecutar la obra de acuerdo con las especificaciones contenidas en la presente solicitud.

61. Firma solicitante:

FLORENCIO J. ZAPATA
APODERADO

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE PLANEACIÓN — BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS	**M-FO-020 SOLICITUD DE LICENCIA DE INTERVENCION Y OCUPACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO** Versión 14 Acta de mejoramiento 544 de agosto 23 de 2016. Proceso M-CA-001 DIRECCIÓN DEL TALLER DE ESPACIO PÚBLICO	Espacio para radicación 0 2 1 26 APR. 2016

OBSERVACIONES:

JOHN DOVE — Nombre responsable de la Revisión

Firma

30-01-2017 — Fecha

RADICACIÓN EN LEGAL Y DEBIDA FORMA ☐

RADICACIÓN INCOMPLETA ☐

Actuando como Persona Natural ☒, Persona Jurídica de Derecho Privado ☐, Persona Jurídica de Derecho Público ☐, Consorcio o Unión Temporal ☐, en la presente solicitud de la licencia de intervención y ocupación del espacio público, debidamente facultado para ello, reconozco que ésta no cumple con todos los documentos y requisitos reglamentados, sin perjuicio de los cual insisto en su radicación incompleta, y soy responsable de completarla dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes so pena de entenderse desistida. (Decreto Nacional 1077 de 2015, artículo 2.2.6.1.2.1.2), lo cual se hará mediante acto administrativo que ordene su archivo y contra el que procederá el recurso de reposición ante la autoridad que lo expidió.

Nombre Solicitante: Angie Paola Bontez — Firma:

Cedula de Ciudadanía: 1026579291 — Fecha: 30-01-2017

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D. C. Secretaría Distrital de PLANEACIÓN

M-FO- 079 FORMATO ANEXO ÚNICO DE LICENCIAS DE INTERVENCIÓN Y OCUPACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO

Versión 5 Acta de Mejoramiento 351 de abril 25 de 2016 Proceso M-CA-001
DIRECCIÓN DE TALLER DE ESPACIO PÚBLICO

1

PARA USO EXCLUSIVO DE LA SECRETARIA DISTRITAL DE PLANEACIÓN

023 15 MAYO 2017

OTORGAR	X
NEGAR	

A: **LUZ MARINA MORALES DE SOACHA**	**C.C. 51.576.922**

OBRA	Intervención del andén mediante la construcción de tres (3) rampas de acceso vehicular y rehabilitación del andén, localizado frente de los predios localizados con nomenclatura urbana Carrera 100 No. 20C - 60 / Carrera 99 No. 20C – 09, localidad Fontibón.
DESTINACION	Dos (2) rampas de acceso y salida vehicular sobre la Carrera 100 y una (1) rampa de acceso y salida vehicular sobre la Carrera 99 para los predios ubicados en Carrera 100 No. 20C - 60 / Carrera 99 No. 20C – 09, Localidad Fontibón.
URB/BARRIO/DLLO	N.A
PLANO URBANÍSTICO	N.A
AREA A OCUPAR Y/O INTERVENIR (m^2)	**126,90 m2**

De acuerdo con las especificaciones de diseño y construcción contenidas en los planos:

PLANO Nº	CONTENIDO
EP 01 DE 03	PLANTA DE ESPACIO PUBLICO – LOCALIZACIÓN
EP 02 DE 03	PLANTA ACTUAL DE ESPACIO PUBLICO
EP 03 DE 03	PLANTA DE DISEÑO DE ESPACIO PUBLICO – DETALLES

ADEMÁS DE LOS PLANOS CITADOS, FORMAN PARTE DE ESTA LICENCIA:

Radicado (s): 1-2017-04519 / 2-2017-05955 / 1-2017-14147

CERTIFICACIONES

DOCUMENTO	REQUIERE		NÚMERO	FECHA
Certificación del DADEP	SI	NO X		
Acta de Concepto Técnico IDRD (Parques)	SI	NO X		
Concepto SDP (Reservas viales)	SI	NO X		
Conceptos SDP (Consulta jurídica)	SI	NO X		
Otro:	SI	NO X		

CERTIFICACIONES EMPRESAS DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS Y OTRAS ENTIDADES

DOCUMENTO	REQUIERE		NÚMERO	FECHA
Concepto Gas Natural	SI X	NO	10150224-556-2016	20/12/ 2016
Concepto CODENSA	SI X	NO	05887548	03/01/2017
Concepto Acueducto	SI X	NO	33310033-2017-0860 / S-2017-068556	21/04/2017
Concepto ETB	SI X	NO	DIRP-OIE 14519	22/12/2016
Concepto IDU	SI	NO X		
Concepto DADEP	SI	NO X		
Concepto IDRD	SI	NO X		
Concepto SDA	SI	NO X		
Comunicación a Alcaldía Local correspondiente	SI	NO X		
Registro Fotográfico	SI X	NO		

OBSERVACIONES

En cuanto al **ASPECTO URBANÍSTICO**, una vez revisado el trámite de la solicitud de Licencia de Intervención y Ocupación de Espacio Público, para el andén de los predios con nomenclatura urbana Carrera 100 No. 20 C- 60/ Carrera 99 No. 20 C-09 en la localidad de Fontibón, se realizó la respectiva revisión de la Licencia de Construcción No. LC-16-2-1256 del 19 de septiembre de 2016 y el respectivo plano del primer piso, junto con parte del registro fotográfico aportado por el interesado. Igualmente, mediante

las certificaciones emitidas por parte de las empresas de servicios públicos domiciliarios que fueron aportadas por el peticionario, se evidenció que bajo el andén a intervenir se localizan redes de CODENSA, Gas Natural, la ETB y la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá, las cuales deben ser tenidas en cuenta al momento de adelantar la intervención del andén, con el propósito de que dichas redes no sean afectadas.

En el **ASPECTO ARQUITECTÓNICO**, Con base en la documentación allegada por el interesado, se revisaron los planos del proyecto donde se enmarca el área a intervenir conformados por: por **(Plano "EP 01") PLANTA DE ESPACIO PUBLICO – LOCALIZACIÓN:** plano que contiene: Localización a escala 1:500; Perfiles viales escala 1:50, implantación a escala 1:120 y cuadro de áreas a intervenir; **(Plano "EP 02") PLANTA ACTUAL ESPACIO PÚBLICO:** plano que contiene: Registro fotográfico y levantamiento del estado actual de la Carrera 100 y de la Carrera 99 a escala 1:50. **(Plano "EP 03") PLANTA DISEÑO DE ESPACIO PÚBLICO – DETALLES:** plano que contiene: Detalles a escala 1:20, 1:25, 1:15, 1:30, Diseño anden de la Carrera 100 y de la Carrera 99.

Por lo demás se verificó que el diseño se ajusta a la norma del Decreto 190 de 2004 (POT), la Cartilla de Andenes (Decreto Distrital 561 de 2015) y la Cartilla de Mobiliario (Decreto Distrital 603 de 2007). El área total a intervenir es de ciento veintiséis y noventa metros cuadrados (126,90 m²), tal y como se muestra en el cuadro de áreas del proyecto indicado en el literal G. del formato M-FO-020. Todo el expediente consta de sesenta y seis (66) folios, tres (3) planos y un (1) CD.

NOTA 1: Se deberá tener en cuenta el cumplimiento del artículo 264. *"Normas para la red de andenes"* del Decreto 190 de 2004 (POT).
NOTA 2: En la etapa de intervención, el interesado deberá tener en cuenta las recomendaciones emitidas por las empresas de servicio en las respectivas certificaciones de redes existente.

ASPECTO JURIDICO: Con base en los documentos presentados se cumplió con lo requerido en el Acta de Observaciones y Correcciones emitida mediante oficio No. 2-2017-05955 del 14 de febrero de 2017.

REVISIÓN Y VO. BO.

Director/Directora del Taller del Espacio Público	Abogado/ Abogada Subsecretaría de Planeación Territorial	Arquitecto/ Arquitecta Dirección del Taller del Espacio Público
Esteban Castro Izquierdo	Nelly Yolanda Vargas Contreras	Patricia Helena Bocarejo Suescún

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. Secretaría Distrital de PLANEACIÓN

LICENCIA DE INTERVENCIÓN Y OCUPACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO

M-FO-063

Versión 5 Acta de Mejoramiento 350 de abril 25 de 2016 Proceso M-CA-001

SUBSECRETARIA DE PLANEACIÓN TERRITORIAL-DIRECCIÓN DEL TALLER DEL ESPACIO PÚBLICO

PARA USO EXCLUSIVO DE LA SECRETARIA DISTRITAL DE PLANEACIÓN

Aprobación S.D.P.

0 2 3

15 MAYO 2017

X	Otorgar Licencia
	Negar Licencia

Observaciones del Arquitecto/arquitecta Dirección del Taller del Espacio Público al proyecto:

Radicaciones. 1-2017-04519 / 2-2017-05955./ 1-2017-14147. SE APRUEBA la solicitud de Licencia de Intervención y Ocupación, del andén de los predios con nomenclatura urbana Carrera 100 No. 20 C- 60/ Carrera 99 No. 20 C-09 en la Localidad de Fontibón a la señora: **LUZ MARINA MORALES DE SOACHA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 51.576.922, en calidad de persona natural. En consecuencia, sustentados en la totalidad de la documentación radicada, SE CONCEDE LA PRESENTE LICENCIA LA CUAL AUTORIZA LA INTERVENCIÓN Y OCUPACIÓN DEL ANDEN DE LOS PREDIOS CON NOMENCLATURA URBANA CARRERA 100 No. 20 C – 60/ CARRERA 99 No.20 C-09 EN LA LOCALIDAD DE FONTIBÓN, SEGÚN LOS PLANOS DE LA PROPUESTA DE INTERVENCIÓN DE ESPACIO PÚBLICO, DOCUMENTOS QUE HACEN PARTE CONSTITUTIVA DE LA PRESENTE LICENCIA. SE DEBERÁ DAR ESTRICTO CUMPLIMIENTO A LO SEÑALADO EN LA CARTILLA DE ANDENES (DECRETO DISTRITAL 561 DE 2015), CARTILLA DE MOBILIARIO (DECRETO DISTRITAL 603 DE 2007), Y A LO ESTIPULADO EN EL ARTÍCULO 264 DEL DECRETO 190 DE 2004 DEL 22 DE JUNIO DE 2004, SOBRE LAS NORMAS PARA LA RED DE ANDENES. Hacen parte de la presente solicitud de licencia todos los documentos enunciados en el concepto técnico contenido en el anexo único M-FO-079 de uso exclusivo de la Secretaría Distrital de Planeación y los siguientes: **1**. Certificaciones de las empresas de servicios públicos: - Acueducto No. 33310033-2017-0860 / S-2017-068556 de 21 de abril de 2017, - CODENSA No. 05887548 del 2017/01/03, ETB No. DIRP-OIE 14519 22 de diciembre de 2016 con plano adjunto de las redes existentes, - Gas Natural No. 10150224-556-2016 del 20 de diciembre de 2016 con plano adjunto de las redes existentes. **2**. Planos del proyecto donde se enmarca el área a intervenir conformados por **(Plano "EP 01") PLANTA DE ESPACIO PUBLICO – LOCALIZACIÓN:** plano que contiene: Localización a escala 1:500; Perfiles viales escala 1:50, implantación a escala 1:120 y cuadro de áreas a intervenir; **(Plano "EP 02") PLANTA ACTUAL ESPACIO PÚBLICO:** plano que contiene: Registro fotográfico y levantamiento del estado actual de la Carrera 100 y de la Carrera 99 a escala 1:50. **(Plano "EP 03") PLANTA DISEÑO DE ESPACIO PÚBLICO – DETALLES:** plano que contiene: Detalles a escala 1:20, 1:25, 1:15, 1:30, Diseño anden de la Carrera 100 y de la Carrera 99. **Otros**: Licencia de Construcción No. LC-16-2-1256 del 19 de septiembre de 2016, un (1) plano de la Licencia de Construcción que contiene PLANTA PRIMER PISO, un (1) plano de Manzana Catastral Certificado de tradición y libertad de matrícula inmobiliaria No. 50C-632398/ 50C-632397/ 50C-53462/ 50C-1437423/ 50C-727537 y fotocopia de la cédula de ciudadanía No. 51.576.922 de la señora LUZ MARINA MORALES DE SOACHA.

El área total a intervenir es de ciento veintiséis y noventa metros cuadrados (126,90 m²), tal y como se muestra en el cuadro de áreas del proyecto indicado en el literal G. del formato M-FO-020. Todo el expediente consta de sesenta y seis (66) folios, tres (3) planos y un (1) CD.

Nota: En la etapa de intervención, el interesado deberá tener en cuenta las recomendaciones emitidas por las empresas de servicio en las respectivas certificaciones de redes existentes.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE, dada en Bogotá D.C., a los 15 MAYO 2017

En uso de sus facultades legales, en especial de las que le confiere el artículo 8, literal q, del Decreto Distrital 016 del 10 de enero de 2013.

SUBSECRETARIO SUBSECRETARIA DE PLANEACIÓN TERRITORIAL

Mauricio Enrique Acosta Pinilla

4

ESTUDIO JURÍDICO
Abogado/Abogada Subsecretaría de Planeación Territorial
Nelly Yolanda Vargas Contreras

0 2 3

15 MAYO 2017

ESTUDIO TÉCNICO	
Profesional Dirección del Taller del Espacio Público	Director/ Directora del Taller del Espacio Público
Patricia Helena Bocarejo Suescún	Esteban Castro Izquierdo

NOTAS DE LA LICENCIA

1. Los documentos adjuntos al formulario forman parte integral de la presente licencia.
2. La presente Licencia no genera derechos de propiedad sobre la zona de cesión a intervenir u ocupar, ni sobre el bien que se pretende construir, así como tampoco para adelantar obras de construcción, derecho que se adquiere a través de la respectiva Licencia de Construcción. Además, solo es válida sobre el espacio público y no autoriza el uso y tratamiento del predio con frente a la intervención.
3. Los andenes que se intervengan o deterioren por acción de la ejecución del proyecto deberán ser reconstruidos integralmente, cumpliendo con las especificaciones establecidas en las cartillas normativas del espacio público. Lo anterior, con base en el parágrafo 1 del artículo 264 del Decreto 190 de 2004.
4. En zonas vedadas de andenes, el titular de la licencia deberá informar a la Secretaría de Movilidad con el fin de suscribir la respectiva póliza de garantía de la obra.
5. La afectación de redes de servicios públicos o de zonas vedadas de andenes mediante la intervención a ejecutar será responsabilidad directa del titular de la licencia, el cual asumirá las consecuencias legales correspondientes.
6. El titular de la licencia, en el caso que se requiera, deberá solicitar la respectiva licencia de excavación ante la Secretaría de Movilidad.
7. La Dirección de Información Cartográfica y Estadística efectuará la respectiva anotación sobre el predio señalado en el literal C del presente formulario (plano urbanístico respectivo).
8. La presente Licencia tendrá una vigencia de veinticuatro (24) meses, contados a partir de la fecha en la que quede en firme el acto administrativo que otorga la respectiva licencia, para la ejecución total de las obras autorizadas. Esta podrá prorrogarse por una sola vez, por un término igual a la mitad del tiempo que fue inicialmente concedido, siempre y cuando esta sea solicitada durante los quince (15) días anteriores al vencimiento de la misma. Una vez en firme la licencia de intervención y ocupación del espacio público para la localización de equipamiento comunal, el solicitante dispondrá máximo de seis (6) meses para obtener la respectiva licencia de construcción si se requiere. En caso que esta no se obtenga, la licencia de intervención y ocupación del espacio público perderá automáticamente su vigencia.
9. Contra la *Licencia de Ocupación del Espacio Público para la localización de equipamiento comunal de escala zonal o vecinal,* proceden los recursos de reposición ante el (la) Subsecretario (a) de Planeación Territorial y subsidiario de apelación ante el (la) Secretario (a) Distrital de Planeación, los cuales deberán interponerse por escrito en el acto de notificación personal o dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a éste.
10. Contra la *Licencia de Intervención del Espacio Público para el Desarrollo de obras de espacio,* proceden los recursos de reposición ante el (la) Subsecretario (a) de Planeación Territorial y subsidiario de apelación ante el (la) Secretario (a) Distrital de Planeación, los cuales deberán interponerse por escrito en el acto de notificación personal o dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a éste.

www.servicons.com.co
servicons.asesorias@gmail.com
Carrera 7 N° 17 – 51 of. 709
Teléfonos: 3142951985 - 3123087130

SERVICONS
SERVICIOS Y TRAMITES PARA LA CONSTRUCCION

5

Bogotá D.C. enero de 2017

SECRETARIA DISTRITAL DE PLANEACION
RADICACION: 1-2017-04519
AL RESPONDER CITE ESTE NUMERO
FECHA: 2017-01-30 09:26 PRO 1165908
RAD INICIAL:
FOLIOS: 7
DESTINO: Dirección del Taller del Espacio Público
TRAMITE: Expedición de licencias de In
CLASIFICACION:
ANEXOS: 43 Folios y 7 Planos.
REMITENTE: Del Corresponderde

Señores:
SECRETARIA DISTRITAL DE PLANEACION
TALLER DEL ESPACIO PÚBLICO
Ciudad.

023

15 MAYO 2017

REF: Oficio de Remisorio
LIOEP ARA NOMADAS

Respetados señores:

A continuación se presentan los documentos para **la LICENCIA DE INTERVENCIÓN Y OCUPACIÓN DE ESPACIO PÚBLICO,** para la obra **ARA NOMADAS** , localizada en las direcciones KR 100 No 20 c – 60 , KR 99 No 20 c – 09 de la localidad de **FONTIBON** .

Para los fines pertinentes entrego la siguiente documentación:

1. Formulario de solicitud F-20 diligenciado.
2. Plano EP01, localización de la obra.
3. Plano EP02, estado actual del andén en la dirección KR 100 No 20 c – 60
4. Plano EP03. Propuesta de intervención en la dirección KR 100 No 20 c – 60
5. Plano EP04 estado actual del andén en la dirección KR 99 No 20 c – 09
6. Plano EP05 Propuesta de intervención en la dirección KR 99 No 20 c – 09
7. Se anexan certificaciones de las empresas Públicas, así:
   - Certificado gas natural
   - Certificado Condensa
   - Certificado ETB
   - Certificado de acueducto
8. Copia de Licencia de construcción
9. Copia plano aprobado por curaduría de primer piso
10. Copia Manzana catastral
11. Certificado de Tradición y libertad de los lotes
12. Poder firmado por el propietario.
13. Copia de la cedula propietario.
14. Copia de la cedula del apoderado.
15. Copia tarjeta profesional de la Arquitecta.
16. Descripción del proyecto

Cordialmente,

ARQ. ANGELA HIGUERA MEJIA
servicons.asesorias@gmail.com
Cel. 3142951985 - 3123087130

2
6

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS SECRETARÍA DE PLANEACIÓN	**M-FO-020 SOLICITUD DE LICENCIA DE INTERVENCION Y OCUPACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO** Versión 14 Acta de mejoramiento 544 de agosto 23 de 2016. Proceso M-CA-001 DIRECCIÓN DEL TALLER DE ESPACIO PÚBLICO	Espacio para radicación

Radique personalmente este formato y los anexos requeridos en la siguiente dirección: Carrera 30 No. 25-90 Piso 1 Bogotá D.C., Colombia PBX 3358000 www.sdp.gov.co Línea 195

Este trámite no tiene costo. Por tanto, debe abstenerse de cancelar valor alguno por dicho concepto e informar inmediatamente a la Oficina de Control Interno Disciplinario de la Entidad si se presenta esta situación.

A. Identificación del solicitante

023

15 MAYO 2017

SECRETARIA DISTRITAL DE PLANEACION
RADICACION: 1-2017-04519
AL RESPONDER CITE ESTE NUMERO
FECHA: 2017-01-20 09:28 PRO 1182000
RAD INICIAL
DESTINO: Dirección del Taller del Espacio Público
CLASIFICACION:
ANEXOS: 43 Folios y 7 Planos.
REMITENTE: Cdt Correspondencia

Persona natural ☒ Persona jurídica de derecho privado ☐

Persona jurídica de derecho público ☐ Consorcios ó Uniones Temporales ☐

1. Nombres y apellidos:
   LUZ MARINA MORALES DE SOACHA
2. Tipo de Identificación: CC☒ P.J.☐ C.E.☐
3. Número: 51.576.922 DE BOGOTA
4. Entidad o empresa que representa:
5. Nit No.
6. Cargo:
7. Dirección de correspondencia:
   CARRERA 8 B No 107 - 23 OFICINA SERVICONS
8. Teléfono de contacto: 3123087130 florencio zapata.
9. Fax:
10. Correo electrónico:
    servicons.asesorias@gmail.com

B. Tipo de Licencia a solicitar

11. Licencia de Intervención de Espacio Público: ☒ 12. Licencia de Ocupación del Espacio Público: ☐

C. Tipo de obra a realizar

13. Instalación de expresiones artísticas ☐ 14. Dotación con Mobiliario Urbano ☐

15. Construcción ☐ 16. Rehabilitación ☒ 17. Ocupación con equipamiento comunal (obra nueva) ☐

D. Elemento de E.P. a intervenir

18. Andén ☒ 19. Parque vecinal o de bolsillo ☐ 20. Plaza o plazoleta ☐ 21. Alamedas ☐

22. Separadores ☐ 23. Ciclorrutas ☐ 24. Orejas de puentes vehiculares ☐ 25. Vías peatonales ☐

26. Escaleras ☐ 27. Rampas ☐ 28. Zona de cesión pública destinada a equipamiento comunal existente ☐

29. Enlaces Peatonales ☐ 30. Otros ☐ Especifique, _____

0 2 3

15 MAYO 2017

E. Identificación Del predio

31. Dirección del predio a intervenir: KR 100 No 20 c – 60 Y KR 99 No 20 c – 09

32. Barrio/ Urbanización/ Desarrollo: FONTIBON CENTRO

33. Localidad: FONTIBON 34. Plano Urbanístico: Z.A.C.

35. Resolución No. _____ 36. Uso: _____

37. Área de La zona de cesión: _____

38. Mojones (excepto andenes): _____

39. Escritura No. (excepto andenes): _____

40. Matricula Inmobiliaria No. (excepto andenes): 50C632398/50C1437423/50C727537/50C53462 V

41. Acta de recibo No. (excepto andenes): _____

42. Manzana Catastral No. : CODIGO DEL SECTOR : 0064100 MANZANA 15 PREDIO 023/024/025/058/040

43. Número CHIP: AAA0079THPP/AAA0079THOE/AAA0203SUDE/AAA0079TJMS/AAA0079THRU

44. Antecedentes:

45. Certificación Del Departamento Administrativo de La Defensoría del Espacio Público, o de quien haga sus veces, de que el bien a ocupar se encuentra incorporado en el registro único de patrimonio inmobiliario (excepto andenes) ☐

46. Resolución de Delimitación o acta de delimitación (equipamientos comunales) si requiere. ☐

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE PLANEACIÓN / BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS	**M-FO-020 SOLICITUD DE LICENCIA DE INTERVENCION Y OCUPACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO** Versión 14 Acta de mejoramiento 544 de agosto 23 de 2016. Proceso M-CA-001 DIRECCIÓN DEL TALLER DE ESPACIO PÚBLICO	Espacio para radicación 0 2 3

15 MAYO 2017

47. Espacio reservado para copia parcial reciente del plano urbanístico donde se señale con lápiz rojo la cesión pública a intervenir. En caso de existir construcciones, debe dibujarse el levantamiento de las mismas, y copia parcial del cuadro de áreas donde se resalte la cesión pública a intervenir.



PROPUESTA AREA A INTERVENIR		
CUADRO ANDENES		
DESCRIPCIÓN	**M²**	**%**
Zona dura Carrera 100	60,90	48%
Zona dura Carrera 99	66,00	52%
AREA TOTAL A INTERVENIR	126,90	100%

48. El proyecto presenta árboles existentes en espacio público SI ☐ NO ☒

5

9

F. Proyecto arquitectónico

023
15 MAYO 2017

49. Nombre arquitecto responsable del diseño: ANGELA MARIA HIGUERA MEJIA

50. Matricula profesional No.: A25202011-52453704

51. Firma:

G. Cuadro de áreas del proyecto

Equipamientos Comunales	ESTADO ACTUAL		PROPUESTA	
52. Área primer piso		M2		M2
53. Área pisos restantes		M2		M2
54. Índice de ocupación		%		%
55. Índice de construcción		%		%

Parques	ESTADO ACTUAL		PROPUESTA	
56. Porcentaje recreación activa		%		%
57. Porcentaje recreación pasiva		%		%

Espacios Peatonales	ESTADO ACTUAL		PROPUESTA	
58. Áreas zonas verdes		M2		M2
59. Áreas zonas duras	126.90	M2	126.90	M2
60. Total área intervenir	126.90	M2	126.90	M2

NOTA: EN CASO DE CONSIDERARLO NECESARIO, LA SDP PODRA SOLICITAR LOS DATOS Y/O DOCUMENTOS QUE CONSIDERE PERTINENTE A FIN DE COMPLEMENTAR LA INFORMACIÓN PARA EL ESTUDIO DE LA SOLICITUD.

H. Responsabilidad

Declaro bajo gravedad de juramento que me responsabilizo por la veracidad de la información contenida en este formulario y demás documentos anexos. Así mismo, manifiesto que el proyecto presentado cumple todas las normas que regulan la materia, que respeta la destinación del bien objeto de la intervención u ocupación y me comprometo a ejecutar la obra de acuerdo con las especificaciones contenidas en la presente solicitud.

61. Firma solicitante:

FLORENCIO J. ZAPATA
APODERADO

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE PLANEACIÓN — BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS	**M-FO-020 SOLICITUD DE LICENCIA DE INTERVENCION Y OCUPACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO** Versión 14 Acta de mejoramiento 544 de agosto 23 de 2016. Proceso M-CA-001 DIRECCIÓN DEL TALLER DE ESPACIO PÚBLICO	Espacio para radicación

023
15 MAYO 2017

62. RELACIÓN DE DOCUMENTOS ANEXOS A LA SOLICITUD

LISTA GENERAL DE CHEQUEO DE DOCUMENTOS	***ESPACIO DE USO EXCLUSIVO DE LA SECRETARIA DISTRITAL DE PLANEACIÓN***		
DOCUMENTOS GENERALES	El presente formato será diligenciado por parte de un funcionario de la SDP autorizado para tal fin. • Marcar con una X la columna "SI" (cuando cumple con lo solicitado en este formulario) o "NO"(cuando no cumple o esta incompleta la condición) según los documentos o requisitos aportados, marcar "N/A" en caso de que no aplique el requisito o documento en la respectiva solicitud.		
	SI	**NO**	**N/A**
1. Formulario M-FO-020 debidamente diligenciado (Debidamente diligenciado sin enmendaduras ni tachones)	X		
2. Copia documento de identidad del solicitante (Que corresponda con la identificación del solicitante)	X		
3. Certificado de existencia y representación legal (Cuya fecha de expedición no sea mayor a treinta (30) días)			X
4. Poder o autorización debidamente otorgado (Cuando se actúe mediante apoderado o mandatario con presentación personal de quien lo otorgue)	X		
DOCUMENTOS ADICIONALES			
5. Descripción del proyecto, indicando las características generales, los elementos urbanos a intervenir en el espacio público, la escala y cobertura	X		
6. Copia en medio impreso de los planos de diseño del proyecto, debidamente acotados y rotulados indicando la identificación del solicitante, la escala, el contenido del plano y la orientación norte. Los planos deben estar firmados por el profesional responsable del diseño.	X		
CONTENIDO DEL PLANO			
• Localización del proyecto en el espacio público a intervenir en escala 1:250 o 1:200 que guarde concordancia con los cuadros de áreas y mojones del plano urbanístico cuando éste exista	X		
• Para equipamientos comunales se deben presentar, plantas, cortes y fachadas del proyecto arquitectónico a escala 1:200 o 1:100.			X
• Cuadro de áreas que determine índices de ocupación, porcentajes de zonas duras, zonas verdes, áreas libres y construidas según sea el caso y cuadro de arborización en el evento de existir .	X		
• Registro fotográfico de la zona a intervenir	X		
• Especificaciones de Diseño y Construcción del Espacio Público (Conforme a las normas del POT y la Cartilla de Andenes vigente)	X		

Otros documentos necesarios para adelantar el estudio de la Solicitud de Licencia de Intervención y Ocupación del Espacio Público:

- Copia del certificado de libertad y tradición del inmueble o inmuebles objeto de la solicitud, cuya fecha de expedición no sea superior a un mes antes de la fecha de la solicitud.
- Copia de la manzana catastral
- Fotocopia de la licencia de construcción.
- Copia plano primera planta aprobada por la licencia de construcción
- Certificaciones de las empresas de servicios públicos: Codensa, Gas Natural, ETB y Acueducto, sobre la existencia de redes públicas subterraneas y/o aéreas localizadas en el espacio público.

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS SECRETARÍA DE PLANEACIÓN	**M-FO-020 SOLICITUD DE LICENCIA DE INTERVENCION Y OCUPACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO** Versión 14 Acta de mejoramiento 544 de agosto 23 de 2016. Proceso M-CA-001 DIRECCIÓN DEL TALLER DE ESPACIO PÚBLICO	Espacio para radicación

OBSERVACIONES:

023

15 MAYO 2017

JOHN DUQUE — Nombre responsable de la Revisión

Firma

30-01-2017 — Fecha

RADICACIÓN EN LEGAL Y DEBIDA FORMA ☒

RADICACIÓN INCOMPLETA ☐

Actuando como Persona Natural ☒ Persona Jurídica de Derecho Privado ☐, Persona Jurídica de Derecho Público ☐, Consorcio o Unión Temporal ☐, en la presente solicitud de la licencia de intervención y ocupación del espacio público, debidamente facultado para ello, reconozco que ésta no cumple con todos los documentos y requisitos reglamentados, sin perjuicio de los cual insisto en su radicación incompleta, y soy responsable de completarla dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes so pena de entenderse desistida. (Decreto Nacional 1077 de 2015, artículo 2.2.6.1.2.1.2), lo cual se hará mediante acto administrativo que ordene su archivo y contra el que procederá el recurso de reposición ante la autoridad que lo expidió.

Nombre Solicitante: Angie Paola Benitez — Firma:

Cedula de Ciudadanía: 1026579291 — Fecha: 30-01-2017

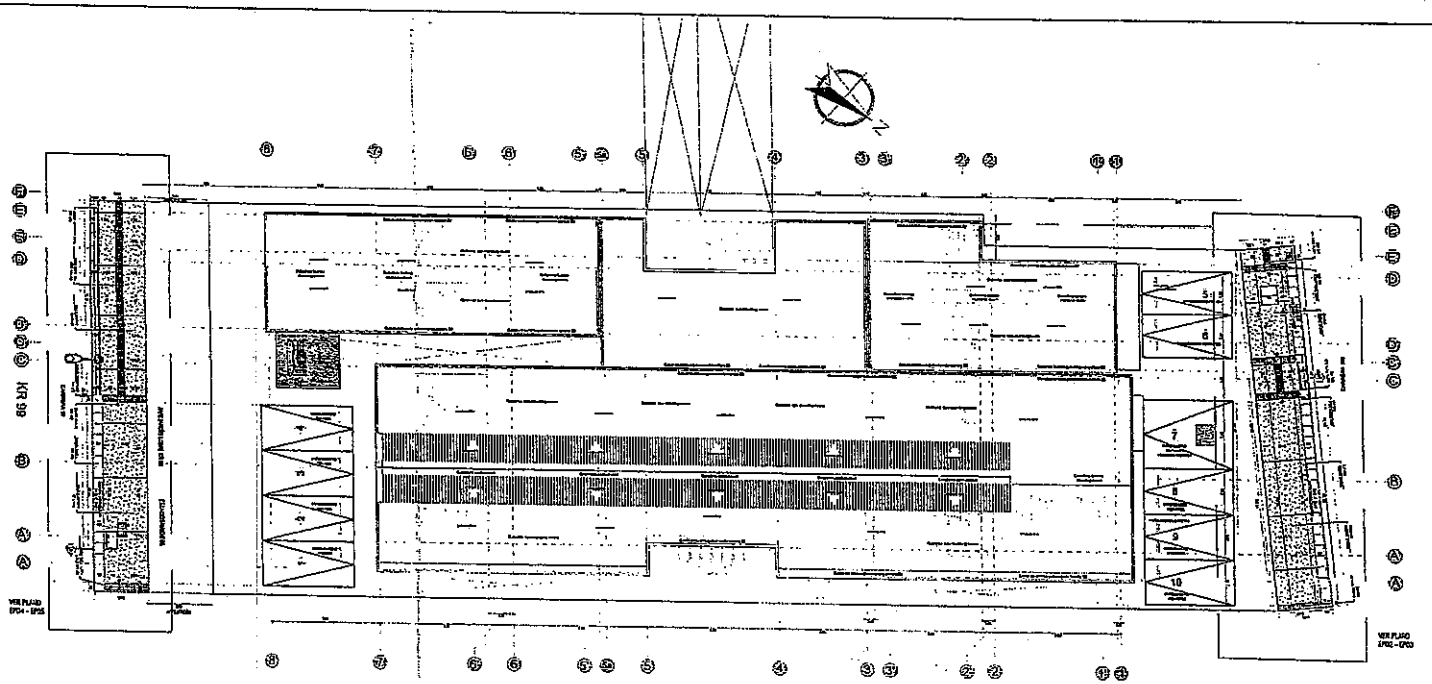

IMPLANTACION GENERAL ESC. 1:120

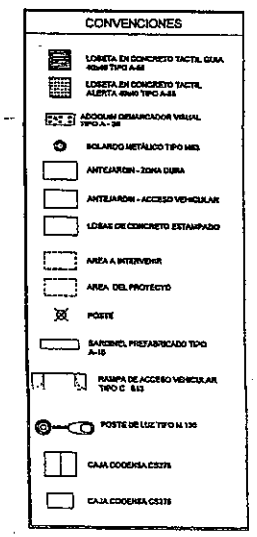

023
15 MAYO 2017

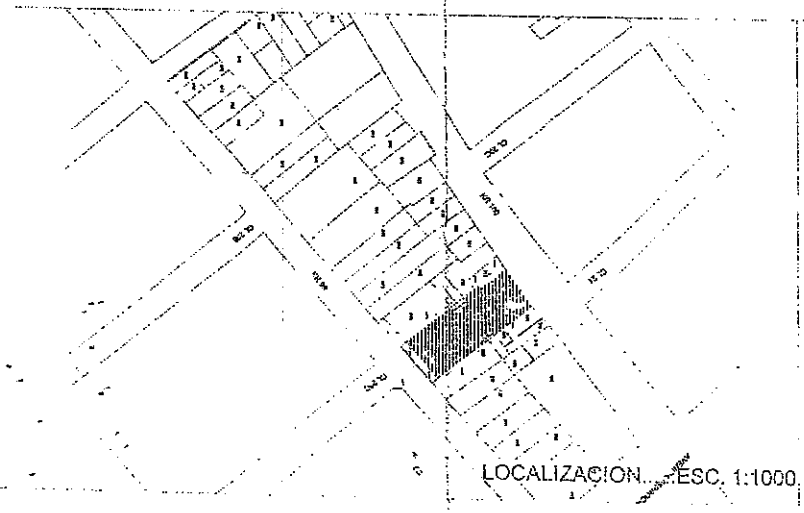

LOCALIZACION.....ESC. 1:1000

PROPUESTA AREA A INTERVENIR		
CUADRO ANDENES		
DESCRIPCIÓN	M²	%
Zona dura Carrera 100	60,90	48%
Zona dura Carrera 99	66,00	52%
AREA TOTAL A INTERVENIR	126,90	100%

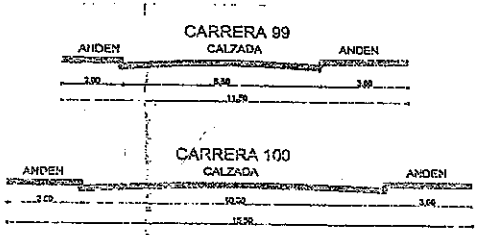

PERFILES VIALES.....ESC. 1:75

TEP. Edh. Ch Mayo 8/17.
CARTAS 10-05-17

PROYECTO: DISEÑO DE ANDENES - ARA NOMADAS KR 100 N° 20 C - 60 y KR 99 N° 20 C - 09
CONTIENE: PLANTA DE ESPACIO PUBLICO - LOCALIZACION IMPLANTACION - PERFILES VIALES - CUADRO DE AREAS
PLANO N°: EP01
DE: 03 VERSION: 02
ARCHIVO DIC. N°: LADP ARA NOMADAS 17M21.dwg
FECHA: MAYO 2017
SOLICITADO: WWW.SERVICONS.COM.CO NOMADAS
LOCALIZACIONES
ARA NOMADAS
FONTIBON
INGENIERIA: JUAN CONSTRUCTORA SAS
ARA ANGELA MARIA HIGUERA
ARA NOMADAS
SERVICONS SAS
INSTRUYENDO BIENESTAR
NIT: 900.794.146-8

13

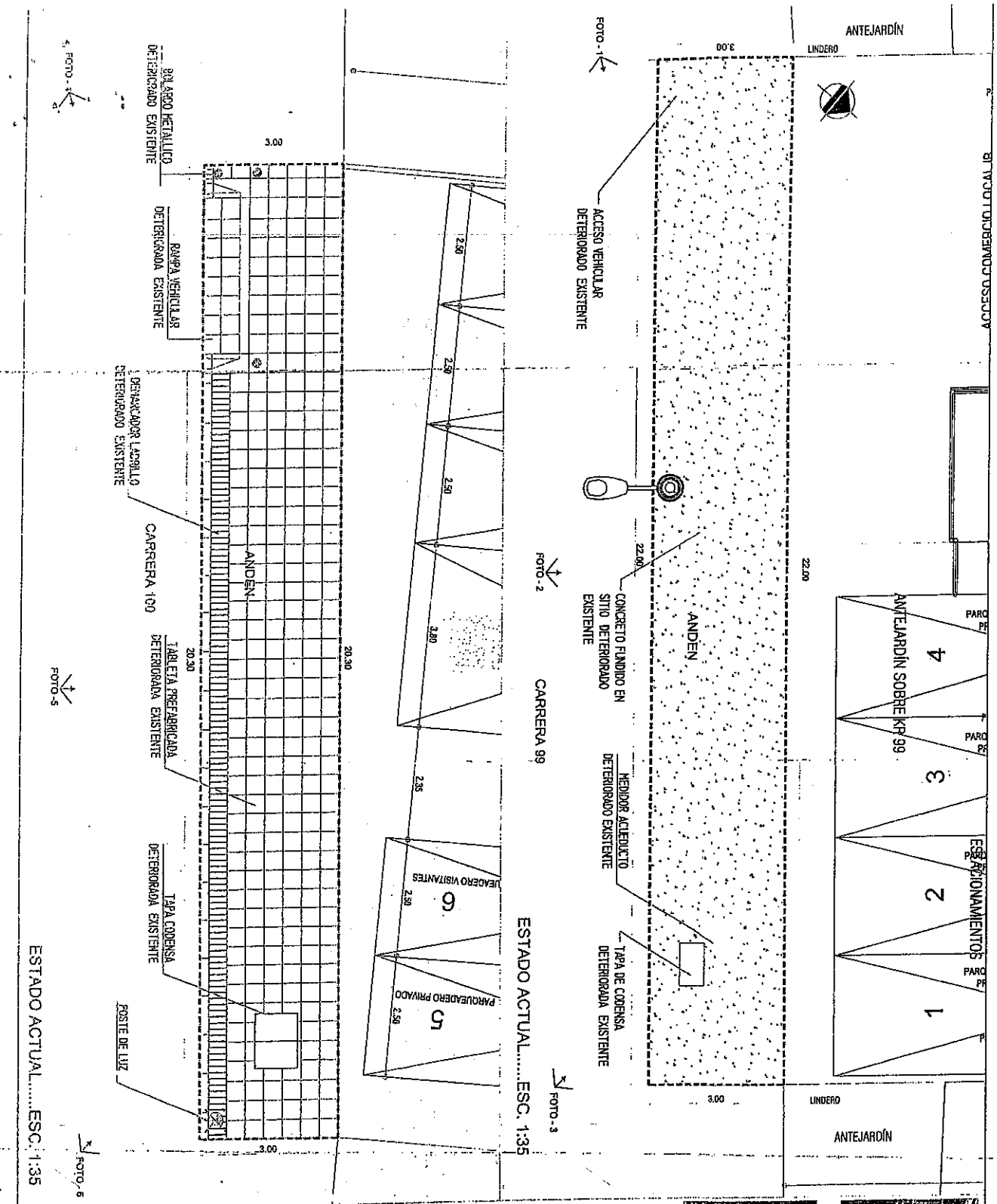

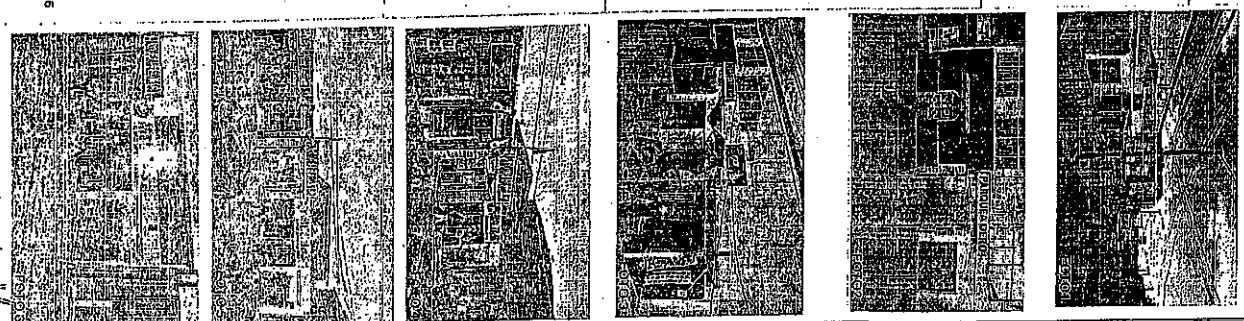

023

15 MAYO 2017

SERVICONS SAS
CONSTRUYENDO BIENESTAR
NIT: 900.794.146-6

ARA NOMADAS
FONTIBON

PROYECTO: DISEÑO DE ANDENES - ARA NOMADAS
KR 100 N° 20 C - 60 y KR 99 N° 20 C - 09

CONTENIDO: PLANTA ESTADO ACTUAL DE ESPACIO PUBLICO
REGISTRO FOTOGRAFICO

DIBUJO: WWW.SERVICONS.COM.CO
ESCALA: SIN ESCALA
FECHA: MAYO 2017

PLANO No: EP02
DE: 03 VERSION: 02

14

023

15 MAYO 2017

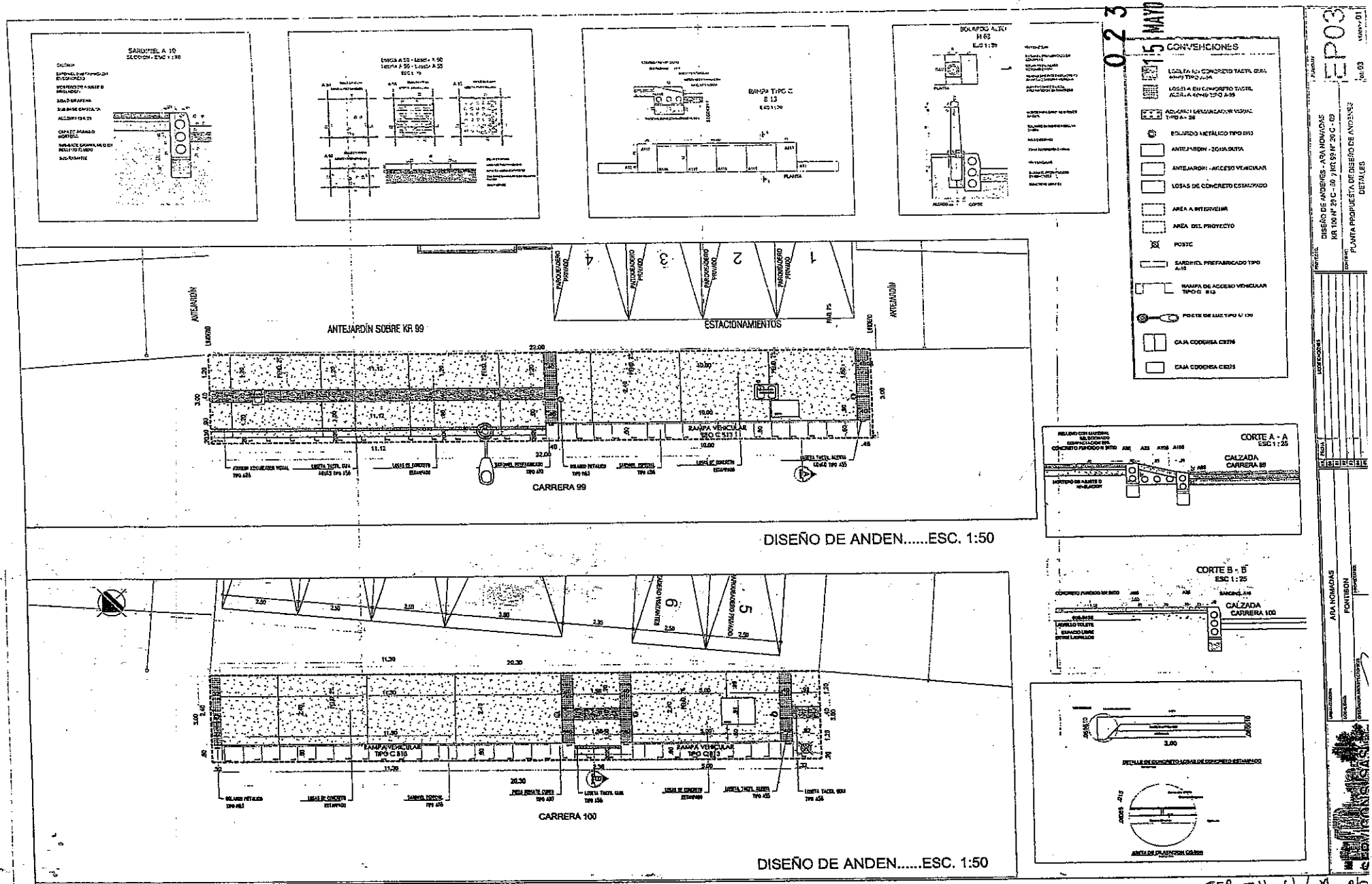

TEP Edith Cl Mayo 8/17
Carrera 10-07-17

PARA USO EXCLUSIVO DE LA SECRETARIA DISTRITAL DE PLANEACIÓN

Aprobación S.D.P.

0 2 5 18 MAYO 2017

x	Otorgar Licencia
	Negar Licencia

Observaciones del Arquitecto/arquitecta Dirección del Taller del Espacio Público al proyecto:

Radicaciones 1-2017-13309, 1-2017-30592, 2-2017-14873. SE APRUEBA la Licencia de Intervención de Espacio Público, para el predio identificado con nomenclatura Carrera 81 No. 72-38 sur del Desarrollo GRANCOLOMBIANO II SECTOR, con plano urbanístico B317/4-04 y Manzana Catastral No. 004539004, LOCALIDAD DE BOSA, al señor LUIS HUMBERTO RODRÍGUEZ ALDANA, identificado con cédula de ciudadanía No 19.492.854 de Bogotá, en calidad de solicitante. En consecuencia, sustentados en la totalidad de la documentación radicada, SE CONCEDE LA PRESENTE LICENCIA LA CUAL AUTORIZA LA INTERVENCIÓN PARA CONSTRUCCIÓN DEL ANDÉN Y LA CONSTRUCCIÓN DE UNA (1) RAMPA VEHICULAR, LOCALIZADA FRENTE AL PREDIO IDENTIFICADO CON NOMENCLATURA URBANA CARRERA 81 NO. 72-38 SUR. DEL DESARROLLO GRANCOLOMBIANO II SECTOR, LOCALIDAD DE BOSA SEGÚN EL PLANO DE LA PROPUESTA DE INTERVENCIÓN DE ESPACIO PÚBLICO, DOCUMENTO QUE HACE PARTE CONSTITUTIVA DE LA PRESENTE LICENCIA. SE DEBERÁ DAR ESTRICTO CUMPLIMIENTO A LO SEÑALADO EN LA CARTILLA DE ANDENES (DECRETO DISTRITAL 561 DE 2015), CARTILLA DE MOBILIARIO URBANO (DECRETO DISTRITAL 603 DE 2007), Y A LO ESTIPULADO EN EL PARÁGRAFO 1, DEL ARTÍCULO 264 DEL DECRETO 190 DE 2004 DEL 22 DE JUNIO DE 2004, SOBRE LAS NORMAS PARA LA RED DE ANDENES. Hacen parte de la presente licencia todos los documentos enunciados en el concepto técnico contenido en el anexo único M-FO-079 y del formato M-FO-063 de uso exclusivo de la Secretaría Distrital de Planeación y los siguientes: Certificaciones de las empresas de servicios públicos: Gas Natural: No. 10150224-011-2017 del 12 de enero de 2017, con plano adjunto de las redes existentes y anexo técnico, CODENSA: No. 05913564 del 12 de enero de 2017, ACUEDUCTO: No. 35100-2017-U&C-0088 S-2017-009966 del 20 de enero de 2017, ETB: DIRP-OIEP 0019-2017 del 16 de enero de 2017, con plano adjunto de las redes existentes, Certificado de tradición y libertad de matrícula inmobiliaria No. 50S-40029982 del 24 de febrero de 2017, fotocopia de la cédula de ciudadanía con número 19.492.854 De Bogotá, del señor LUIS HUMBERTO RODRÍGUEZ ALDANA, fotocopia de las Licencia de Construcción No. LC 17-3-0005 del 5 de enero de 2017 (Expediente 16-3-2563 del 29 de noviembre de 2016) para el predio con nomenclatura Carrera 81 No. 72-38 sur, y copia del plano aprobado denominado PLANO 2 DE 4 que corresponde a PLANTA PRIMER PISO, PLANTA SEGUNDO PISO, CUADROS CARGA DE OCUPACIÓN; . Forman parte integral de esta licencia los planos del proyecto donde se enmarca el área a intervenir conformados por: planos del proyecto donde se enmarca el área a intervenir conformados por: Plano No. 01 de 04 que contiene: PLANTA DE ESTADO ACTUAL, LOCALIZACIÓN Escala 1:250 Y REGISTRO FOTOGRÁFICO, Plano No. 02 de 04 que contiene: PLANTA DE PROPUESTA DE ANDÉN, Escala. 1:25, Plano No. 03 de 04 que contiene CORTES. ESCALA 1:15 correspondientes a Perfil vial de la vía con frente al predio de la Carrera 81 No. 72-38 sur y Plano No. 04 de 04 que contiene: DETALLES Escalas señaladas y CUADRO DE ÁREAS, Detalles de Rampa vehicular tipo B-13 (Detalle planta y sección vertical), Sardinel prefabricado Tipo A-10, sección y alzado frontal, y los elementos Loseta Táctil Alerta A-55 y Loseta Táctil Guía A-56. El área total a intervenir es de de treinta y uno con cincuenta (31.50 m2), que consta de veintiocho con sesenta y uno m2 (28,61) de zona dura y dos con ochenta y nueve m2 (2,89) de zona verde, tal y como se muestra en el cuadro de áreas del proyecto indicado en el literal G. del formato M-FO-020. Todo el expediente consta de Cuarenta y siete (47) folios y Siete (7) planos.

NOTA 1: Se debe tener en cuenta el cumplimiento del artículo 264. "Normas para la red de andenes" del Decreto 190 de 2004 (POT).

025 18 MAYO 2017

NOTA 2: Esta Licencia no ampara tala o traslado de individuos arbóreos, para llevar a cabo esta actividad, debe contar con concepto favorable de la Secretaría Distrital de Ambiente y/o el Jardín Botánico de Bogotá, cumpliendo con lo establecido en el Decreto Distrital No. 531 de 2010.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE, dada en Bogotá D.C., a los 18 MAYO 2017

En uso de sus facultades legales, en especial de las que le confiere el artículo 8, literal q, del Decreto Distrital 016 del 10 de enero de 2013.

SUBSECRETARIO/ SUBSECRETARIA DE PLANEACIÓN TERRITORIAL
Mauricio Enrique Acosta Pinilla

ESTUDIO JURÍDICO
Abogado/Abogada Subsecretaría de Planeación Territorial
Nelly Yolanda Vargas Contreras

ESTUDIO TÉCNICO	
Profesional Dirección del Taller del Espacio Público	Director del Taller del Espacio Público
Martha Eugenia Bernal Pedraza	Esteban Castro Izquierdo

NOTAS DE LA LICENCIA

1. Los documentos adjuntos al formulario forman parte integral de la presente licencia.

2. La presente Licencia no genera derechos de propiedad sobre la zona de cesión a intervenir u ocupar, ni sobre el bien que se pretende construir, así como tampoco para adelantar obras de construcción, derecho que se adquiere a través de la respectiva Licencia de Construcción. Además, solo es válida sobre el espacio público y no autoriza el uso y tratamiento del predio con frente a la intervención.

0 2 5 18 MAYO 2017

3. Los andenes que se intervengan o deterioren por acción de la ejecución del proyecto deberán ser reconstruidos integralmente, cumpliendo con las especificaciones establecidas en las cartillas normativas del espacio público. Lo anterior, con base en el parágrafo 1 del artículo 264 del Decreto 190 de 2004.

4. La afectación de redes de servicios en los andenes mediante la intervención a ejecutar, será responsabilidad directa del titular de la licencia, el cual asumirá las consecuencias legales correspondientes.

5. El titular de la licencia, en el caso que se requiera, deberá solicitar la respectiva licencia de excavación ante la Secretaría de Movilidad.

6. La Dirección de Información Cartográfica y Estadística efectuará la respectiva anotación sobre el predio señalado en el presente formulario (plano urbanístico respectivo).

7. La presente Licencia tendrá una vigencia de veinticuatro (24) meses, contados a partir de la fecha en la que quede en firme el acto administrativo que otorga la respectiva licencia, para la ejecución total de las obras autorizadas. Esta podrá prorrogarse o revalidarse, de conformidad con las normas vigentes al momento de su solicitud.

8. Contra la *Licencia de Intervención del Espacio Público para el Desarrollo de obras de espacio,* proceden los recursos de reposición ante el (la) Subsecretario (a) de Planeación Territorial y subsidiario de apelación ante el (la) Secretario (a) Distrital de Planeación, los cuales deberán interponerse por escrito en el acto de notificación personal o dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a éste.

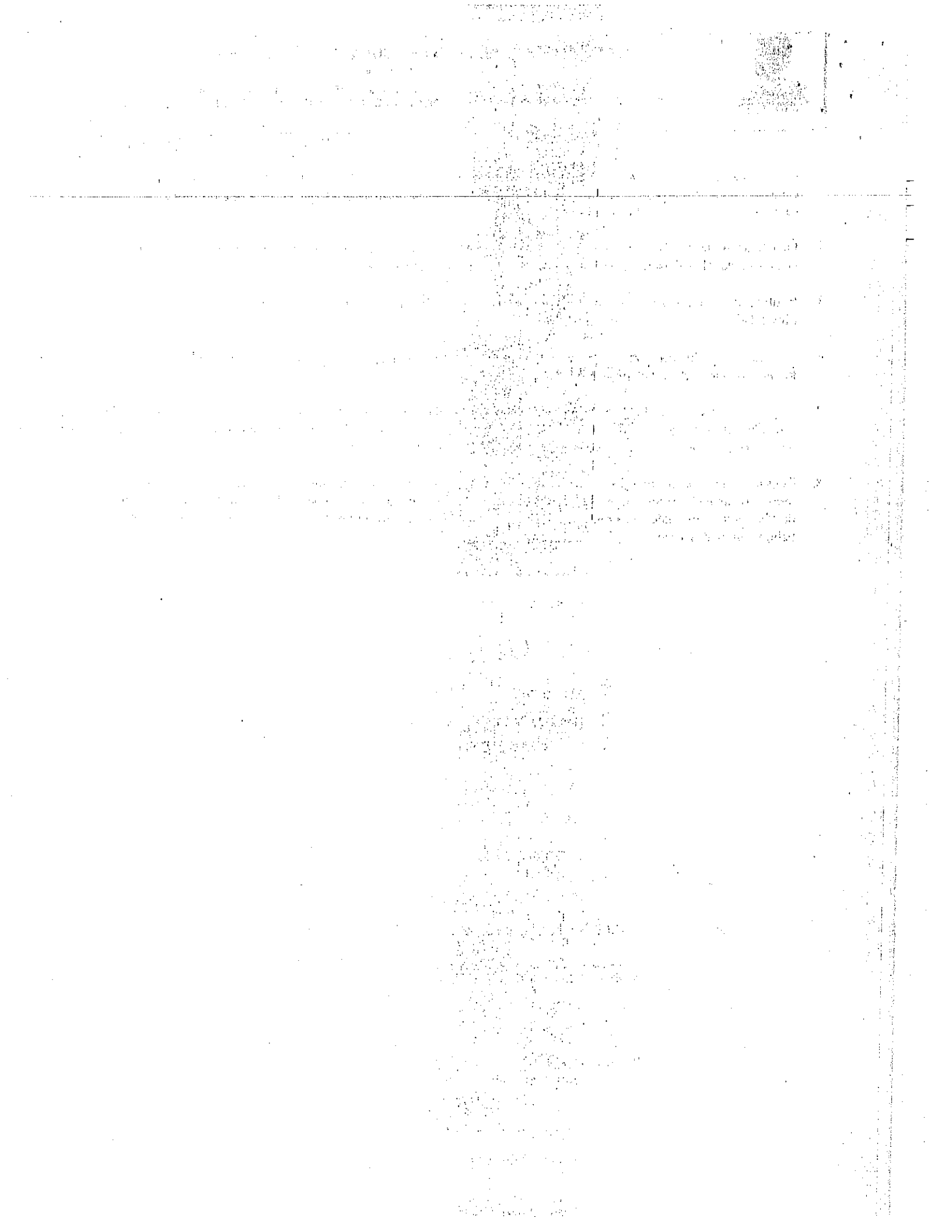

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DISTRITAL DE PLANEACIÓN

M-FO- 079 FORMATO ANEXO ÚNICO DE LICENCIAS DE INTERVENCIÓN Y OCUPACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO

Versión 5 Acta de Mejoramiento 351 de abril 25 de 2016 Proceso M-CA-001
DIRECCIÓN DE TALLER DE ESPACIO PÚBLICO

PARA USO EXCLUSIVO DE LA SECRETARIA DISTRITAL DE PLANEACIÓN

OTORGAR	x
NEGAR	

025 18 MAYO 2017

A: LUIS HUMBERTO RODRÍGUEZ ALDANA, identificado con cédula de ciudadanía No 19.492.854 De Bogotá, en calidad de solicitante.	**C.C. 19.492.854 De Bogotá**

OBRA	Construcción del andén y de una (1) rampa vehicular al frente del predio con nomenclatura Carrera 81 No. 72-38 sur del Desarrollo GRANCOLOMBIANO II SECTOR, con plano urbanístico B317/4-04 y Manzana Catastral No. 004539004 LOCALIDAD DE BOSA.
DESTINACION	Andén y una (1) rampa vehicular al frente de la Carrera 81 del predio con nomenclatura Carrera 81 No. 72-38 sur.
URB/BARRIO/DLLO	Desarrollo Grancolombiano II Sector
PLANO URBANÍSTICO	B317/4-04 Y Manzana Catastral No. 004539004
AREA A OCUPAR Y/O INTERVENIR (m^2)	**31.50 M2**

De acuerdo con las especificaciones de diseño y construcción contenidas en los planos:

PLANO Nº	CONTENIDO
01 de 04	PLANTA DE ESTADO ACTUAL, LOCALIZACIÓN Escala 1:250 Y REGISTRO FOTOGRÁFICO.
02 de 04	PLANTA DE PROPUESTA DE ANDÉN, Escala. 1:25.
03 de 04	CORTES. ESCALA 1:15
04 de 04	DETALLES Escalas señaladas y CUADRO DE ÁREAS.

ADEMÁS DE LOS PLANOS CITADOS, FORMAN PARTE DE ESTA LICENCIA:
Radicado(s): 1-2017-13309, 1-2017-30592, 2-2017-14873.

CERTIFICACIONES

DOCUMENTO	REQUIERE		NÚMERO	FECHA
Certificación del DADEP	SI	NO x		
Acta de Concepto Técnico IDRD (Parques)	SI	NO x		
Concepto SDP (Reservas viales)	SI	NO x		

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D. C. Secretaría Distrital de PLANEACIÓN

M-FO- 079 FORMATO ANEXO ÚNICO DE LICENCIAS DE INTERVENCIÓN Y OCUPACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO

Versión 5 Acta de Mejoramiento 351 de abril 25 de 2016 Proceso M-CA-001

DIRECCIÓN DE TALLER DE ESPACIO PÚBLICO

Conceptos SDP (Consulta jurídica)	SI	NO x	025	18 MAYO 2017
Otro:	SI	NO x		

CERTIFICACIONES EMPRESAS DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS Y OTRAS ENTIDADES

DOCUMENTO	REQUIERE		NÚMERO	FECHA
Concepto Gas Natural	SI x	NO	10150224-011-2017	12 de enero de 2017
Concepto CODENSA	SI x	NO	05913564	12 de enero de 2017
Concepto Acueducto	SI x	NO	35100-2017-U&C-0088 S-2017-009966	20 de enero de 2017
Concepto ETB	SI x	NO	DIRP-OIEP 0019-2017.	16 de enero de 2017
Concepto IDU	SI	NO x		
Concepto DADEP	SI	NO x		
Concepto IDRD	SI	NO x		
Concepto SDA	SI	NO x		
Comunicación a Alcaldía Local correspondiente	SI	NO x		
Registro Fotográfico	SI x	NO		

ADEMÁS DE LOS PLANOS Y CONCEPTOS CITADOS, FORMAN PARTE DE ESTA LICENCIA:

Radicado (s): 1-2017-13309, 1-2017-30592, 2-2017-14873

OBSERVACIONES

En cuanto al ASPECTO URBANÍSTICO, Revisado el trámite de la solicitud de Licencia de Intervención de Espacio Público, para el predio identificado con nomenclatura Carrera 81 No. 72-38 sur del Desarrollo GRANCOLOMBIANO II SECTOR, con plano urbanístico B317/4-04 y Manzana Catastral No. 004539004 LOCALIDAD DE BOSA, se verificaron las zonas de espacio público y en los perfiles viales, la dimensión del andén que se solicita intervenir, junto con el registro fotográfico aportado por el interesado. Igualmente, mediante las certificaciones emitidas por parte de las empresas de servicios públicos domiciliarios que fueron aportadas por el peticionario, se evidenció que bajo los andenes a intervenir se localizan redes de CODENSA, GAS NATURAL, la ETB y de la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá, las cuales deben ser tenidas en cuenta al momento de adelantar la intervención del andén, con el propósito de que dichas redes no sean afectadas.

En el ASPECTO ARQUITECTÓNICO, fotocopia de la Licencia de Construcción No. LC 17-3-0005 del 5 de enero de 2017 (Expediente 16-3-2563 del 29 de noviembre de 2016) para el predio con nomenclatura Carrera 81 No. 72-38 sur, del cual se presenta el plano aprobado denominado PLANO 2 DE 4 que corresponde a PLANTA PRIMER PISO, PLANTA SEGUNDO PISO, CUADROS CARGA DE OCUPACIÓN; planos del proyecto donde se enmarca el área a intervenir conformados por: Plano No. 01 de 04 que contiene: PLANTA DE ESTADO ACTUAL, LOCALIZACIÓN Escala 1:250 Y REGISTRO FOTOGRÁFICO, Plano No. 02 de 04 que contiene: PLANTA DE PROPUESTA DE ANDÉN, Escala. 1:25, Plano No. 03 de 04 que contiene CORTES. ESCALA 1:15 correspondientes a Perfil vial de la vía con frente al predio de la Carrera 81 No. 72-38 sur y Plano No. 04 de 04 que contiene: DETALLES Escalas señaladas y CUADRO DE ÁREAS, Detalles de Rampa vehicular tipo B-13 (Detalle planta y sección vertical), Sardinel prefabricado Tipo A-10, sección y alzado frontal, y los elementos Loseta Táctil Alerta A-55 y Loseta Táctil Guía A-56. Se verificó que el diseño se ajusta a la norma del Decreto 190 de 2004 (POT), la Cartilla de Andenes (Decreto Distrital 561 de 2015) y la Cartilla de Mobiliario (Decreto Distrital 603 de 2007). El área

total a intervenir es de treinta y uno con cincuenta (31.50 m2), que consta de veintiocho con sesenta y uno m2 (28,61) de zona dura y dos con ochenta y nueve m2 (2,89) de zona verde, tal y como se muestra en el cuadro de áreas del proyecto indicado en el literal G. del formato M-FO-020 Todo el expediente consta de Cuarenta y siete (47) folios y Siete (7) planos.

ASPECTO JURÍDICO: No se encontraron observaciones jurídicas. 025 18 MAYO 2017

NOTA 1: Se debe tener en cuenta el cumplimiento del artículo 264. "Normas para la red de andenes" del Decreto 190 de 2004 (POT).

NOTA 2: Esta Licencia no ampara tala o traslado de individuos arbóreos, para llevar a cabo esta actividad, debe contar con concepto favorable de la Secretaría Distrital de Ambiente y/o el Jardín Botánico de Bogotá, cumpliendo con lo establecido en el Decreto Distrital No. 531 de 2010.

REVISIÓN Y VO. BO.

Director del Taller del Espacio Público	Abogado/ Abogada Subsecretaría de Planeación Territorial	Arquitecto/ Arquitecta Dirección del Taller del Espacio Público
Esteban Castro Izquierdo.	Nelly Yolanda Vargas Contreras	Martha Eugenia Bernal Pedraza

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE PLANEACIÓN	**M-FO-020 SOLICITUD DE LICENCIA DE INTERVENCION Y OCUPACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO** Versión 1 Acta de mejoramiento 544 de agosto 23 de 2016. Proceso M-CA-001 DIRECCIÓN DEL TALLER DE ESPACIO PÚBLICO	Espacio para radicación

Radique personalmente este formato y los anexos requeridos en la siguiente dirección: Carrera 30 No. 25-90 Piso 1 Bogotá D.C., Colombia PBX 3358000 www.sdp.gov.co Línea 195

Este trámite no tiene costo. Por tanto, debe abstenerse de cancelar valor alguno por dicho concepto e informar inmediatamente a la Oficina de Control Interno Disciplinario de la Entidad si se presenta esta situación.

SECRETARIA DISTRITAL DE PLANEACION
RADICACION: 1-2017-13309
AL RESPONDER CITE ESTE NUMERO
FECHA: 2017-03-10 12:26 PRO 1180454
RAD INICIAL:
FOLIOS: 6
DESTINO: Dirección del Taller del Espacio Público
TRAMITE: Expedición de licencias de in
CLASIFICACION:
REMITENTE: Gd Correspondencia

A. Identificación del solicitante

025
18 MAYO 2017

Persona natural ■ Persona jurídica de derecho privado □
Persona jurídica de derecho público □ Consorcios ó Uniones Temporales □

1. Nombres y apellidos: Luis Humberto Bolivar Aldana
2. Tipo de Identificación: CC■ P.J.□ C.E.□
3. Número: 19492654
4. Entidad o empresa que representa:
5. Nit No.
6. Cargo:
7. Dirección de correspondencia: Calle 24B No 75-35, Bogotá
8. Teléfono de contacto: 3136757946 9. Fax: 4300375
10. Correo electrónico: felipe.camargo@construccionesintegrados.com

B. Tipo de Licencia a solicitar

11. Licencia de Intervención de Espacio Público: ■ 12. Licencia de Ocupación del Espacio Público: □

C. Tipo de obra a realizar

13. Instalación de expresiones artísticas □ 14. Dotación con Mobiliario Urbano □

15. Construcción ■ 16. Rehabilitación □ 17. Ocupación con equipamiento comunal (obra nueva) □

D. Elemento de E.P. a intervenir

18. Andén ■ 19. Parque vecinal o de bolsillo □ 20. Plaza o plazoleta □ 21. Alamedas □

22. Separadores □ 23. Ciclorrutas □ 24. Orejas de puentes vehiculares □ 25. Vías peatonales □

26. Escaleras □ 27. Rampas □ 28. Zona de cesión pública destinada a equipamiento comunal existente □

29. Enlaces Peatonales □ 30. Otros □ Especifique,

P/ Todos
13.03.17

025
18 MAYO 2017

E. Identificación Del predio

31. Dirección del predio a intervenir: Carrera 81 No 72-38 Sur.

32. Barrio/ Urbanización/ Desarrollo: Urbanizacion Gran Colombiana.

33. Localidad: Bosa. 34. Plano Urbanístico: B317/4-04

35. Resolución No. _____ 36. Uso: _____

37. Área de La zona de cesión: _____

38. Mojones (excepto andenes): _____

39. Escritura No. (excepto andenes): _____

40. Matricula Inmobiliaria No. (excepto andenes): _____

41. Acta de recibo No. (excepto andenes): _____

42. Manzana Catastral No. : 00453904

43. Número CHIP: AAA0049HHFZ.

44. Antecedentes:

45. Certificación Del Departamento Administrativo de La Defensoría del Espacio Público, o de quien haga sus veces, de que el bien a ocupar se encuentra incorporado en el registro único de patrimonio inmobiliario (excepto andenes) ☐

46. Resolución de Delimitación o acta de delimitación (equipamientos comunales) si requiere. ☐

47. Espacio reservado para copia parcial reciente del plano urbanístico donde se señale con lápiz rojo la cesión pública a intervenir. En caso de existir construcciones, debe dibujarse el levantamiento de las mismas, y copia parcial del cuadro de áreas donde se resalte la cesión pública a intervenir.

025
18 MAYO 2017

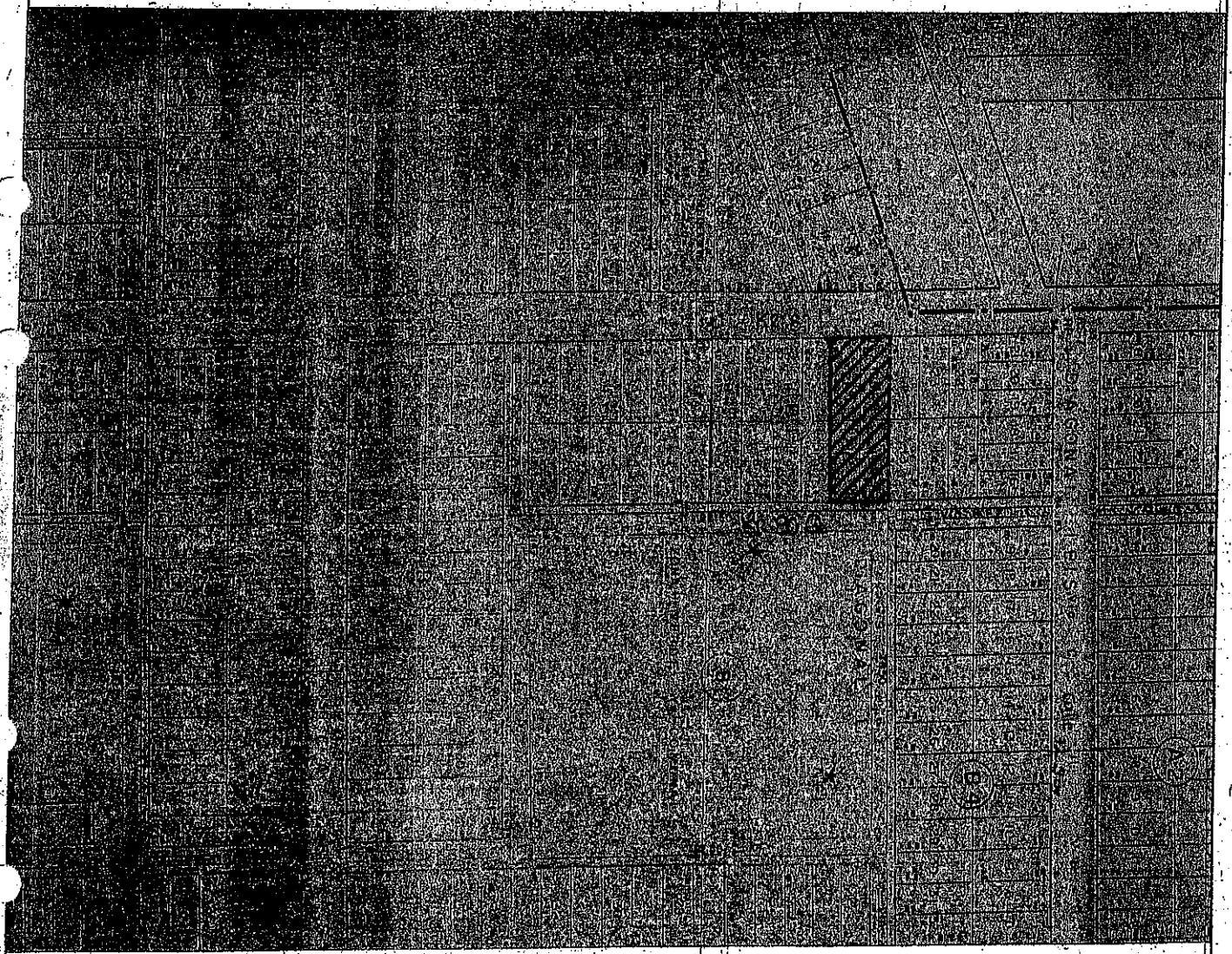

CUADRO DE AREAS ANDEN OBJETO DE INTERVENCIÓN	
AREA TOTAL DE ANDEN A INTERVENIR	64.43 M2
AREA ANDEN ZONA DURA KR 81	39.30 M2
AREA ANDEN ZONA DURA KR 80Q	25.13 M2
AREA ANDEN ZONA VERDE	0 M2

48. El proyecto presenta árboles existentes en espacio público SI ☐ NO ■

F. Proyecto arquitectónico

49. Nombre arquitecto responsable del diseño: David Garcia Peñuela

50. Matricula profesional No.: A25892009-1015998012 51. Firma:

G. Cuadro de áreas del proyecto

Equipamientos Comunales	ESTADO ACTUAL		PROPUESTA	
52. Área primer piso		M2		M2
53. Área pisos restantes		M2		M2
54. Índice de ocupación		%		%
55. Índice de construcción		%		%

Parques	ESTADO ACTUAL		PROPUESTA	
56. Porcentaje recreación activa		%		%
57. Porcentaje recreación pasiva		%		%

Espacios Peatonales	ESTADO ACTUAL		PROPUESTA	
58. Áreas zonas verdes	0	M2	0	M2
59. Áreas zonas duras	64.43	M2	64.43	M2
60. Total área intervenir	64.43	M2	64.43	M2

NOTA: EN CASO DE CONSIDERARLO NECESARIO, LA SDP PODRA SOLICITAR LOS DATOS Y/O DOCUMENTOS QUE CONSIDERE PERTINENTE A FIN DE COMPLEMENTAR LA INFORMACIÓN PARA EL ESTUDIO DE LA SOLICITUD.

H. Responsabilidad

Declaro bajo gravedad de juramento que me responsabilizo por la veracidad de la información contenida en este formulario y demás documentos anexos. Así mismo, manifiesto que el proyecto presentado cumple todas las normas que regulan la materia, que respeta la destinación del bien objeto de la intervención u ocupación y me comprometo a ejecutar la obra de acuerdo con las especificaciones contenidas en la presente solicitud.

61. Firma solicitante:

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE PLANEACIÓN — BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS	**M-FO-020 SOLICITUD DE LICENCIA DE INTERVENCION Y OCUPACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO** Versión 14 Acta de mejoramiento 544 de agosto 23 de 2016. Proceso M-CA-001 DIRECCIÓN DEL TALLER DE ESPACIO PÚBLICO	Espacio para radicación 025 18 MAYO 2017

62. RELACIÓN DE DOCUMENTOS ANEXOS A LA SOLICITUD

LISTA GENERAL DE CHEQUEO DE DOCUMENTOS	ESPACIO DE USO EXCLUSIVO DE LA SECRETARIA DISTRITAL DE PLANEACIÓN		
	El presente formato será diligenciado por parte de un funcionario de la SDP autorizado para tal fin. • Marcar con una X la columna "SI" (cuando cumple con lo solicitado en este formulario) o "NO"(cuando no cumple o esta incompleta la condición) según los documentos o requisitos aportados, marcar "N/A" en caso de que no aplique el requisito o documento en la respectiva solicitud.		
DOCUMENTOS GENERALES	**SI**	**NO**	**N/A**
1. Formulario M-FO-020 debidamente diligenciado (Debidamente diligenciado sin enmendaduras ni tachones)	X		
2. Copia documento de identidad del solicitante (Que corresponda con la identificación del solicitante)	X		
3. Certificado de existencia y representación legal (Cuya fecha de expedición no sea mayor a treinta (30) días)			X
4. Poder o autorización debidamente otorgado (Cuando se actúe mediante apoderado o mandatario con presentación personal de quien lo otorgue)	X		
DOCUMENTOS ADICIONALES			
5. Descripción del proyecto, indicando las características generales, los elementos urbanos a intervenir en el espacio público, la escala y cobertura	X		
6. Copia en medio impreso de los planos de diseño del proyecto, debidamente acotados y rotulados indicando la identificación del solicitante, la escala, el contenido del plano y la orientación norte. Los planos deben estar firmados por el profesional responsable del diseño.	X		
CONTENIDO DEL PLANO			
• Localización del proyecto en el espacio público a intervenir en escala 1:250 o 1:200 que guarde concordancia con los cuadros de áreas y mojones del plano urbanístico cuando éste exista	X		
• Para equipamientos comunales se deben presentar, plantas, cortes y fachadas del proyecto arquitectónico a escala 1:200 o 1:100.			X
• Cuadro de áreas que determine índices de ocupación, porcentajes de zonas duras, zonas verdes, áreas libres y construidas según sea el caso y cuadro de arborización en el evento de existir .	X		
• Registro fotográfico de la zona a intervenir	X		
• Especificaciones de Diseño y Construcción del Espacio Público (Conforme a las normas del POT y la Cartilla de Andenes vigente)	X		

Otros documentos necesarios para adelantar el estudio de la Solicitud de Licencia de Intervención y Ocupación del Espacio Público:

- Copia del certificado de libertad y tradición del inmueble o inmuebles objeto de la solicitud, cuya fecha de expedición no sea superior a un mes antes de la fecha de la solicitud.
- Copia de la manzana catastral
- Fotocopia de la licencia de construcción.
- Copia plano primera planta aprobada por la licencia de construcción
- Certificaciones de las empresas de servicios públicos: Codensa, Gas Natural, ETB y Acueducto, sobre la existencia de redes públicas subterraneas y/o aéreas localizadas en el espacio público.

12

OBSERVACIONES:

025
18 MAYO 2017

JOHN DUQUE — Nombre responsable de la Revisión

Firma

10-03-2017 — Fecha

RADICACIÓN EN LEGAL Y DEBIDA FORMA ☒

RADICACIÓN INCOMPLETA ☐

Actuando como Persona Natural ☒, Persona Jurídica de Derecho Privado ☐, Persona Jurídica de Derecho Público ☐, Consorcio o Unión Temporal ☐, en la presente solicitud de la licencia de intervención y ocupación del espacio público, debidamente facultado para ello, reconozco que ésta no cumple con todos los documentos y requisitos reglamentados, sin perjuicio de los cual insisto en su radicación incompleta, y soy responsable de completarla dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes so pena de entenderse desistida. (Decreto Nacional 1077 de 2015, artículo 2.2.6.1.2.1.2), lo cual se hará mediante acto administrativo que ordene su archivo y contra el que procederá el recurso de reposición ante la autoridad que lo expidió.

Nombre Solicitante: Juan Felipe Camargo S. Firma:

Cedula de Ciudadanía: 1088292562 Fecha: 10/03/2017

Bogotá D.C., Marzo de 2017

0 2 5

1 8 MAYO 2017

Señores:
SECRETARIA DISTRITAL DE PLANEACIÓN
Ciudad

MEMORIA DESCRIPTIVA – SOLICITUD DE LICENCIA DE INTERVENCIÓN DE ESPACIO PÚBLICO

El espacio público a intervenir es el andén al frente del predio localizado en la CARRERA 81 No. 72 - 38 SUR, Chip AAA0049HHFZ y matricula inmobiliaria 50S-40029982 de la Urbanización Gran Colombiano, localidad de Bosa, en la ciudad de Bogotá.

El andén, objeto de intervención, tiene un área total de 64.43 M2. En donde por la Carrera 81 son 39.30 M2 y por la Carrera 80Q son 25.13 M2. Su diseño se compone de una franja de seguridad de 50 CM conformada por el Adoquín demarcador visual A-26, la tableta prefabricada A-20 y el sardinel prefabricado A-10; Una franja de circulación de 2.12 M, en el costado de la Carrera 81, conformada por la tableta prefabricada A-50 con una superficie táctil guía A-56 de 40 cm y una franja de circulación de 1.12 M, en el costado de la Carrera 80Q, conformada por la tableta prefabricada A-50, en ambos costados con franja de seguridad. El Andén en el costado de la Carrera 81 dispone de una (1) rampa vehicular Tipo B-13, de 7.97 M, construidas con el sardinel especial A-116, y la pieza de remate curvo A-117. En el costado de la Carrera 81 a los extremos laterales con la loseta táctil alerta A-55.

Actualmente el andén en el costado de la Carrera 81 cuenta con un poste, dos cajas de Codensa y un medidor de Acueducto y en el costado de la Carrera 81 dos cajas de inspección de Codensa y un poste, según plano de estado actual.

Resumen de elementos utilizados en el diseño del Andén:

- Rampa vehicular Tipo B-13, construida con sardinel especial A-116.
- Remate curvo A-117 rampa-
- Loseta táctil alerta A-55 costado laterales
- Loseta táctil guía A-56, para garantizar el desplazamiento en el andén.
- Adoquín 400x400 Panot A-50, para el acabado de piso del andén.

- Adoquín demarcador visual A-26, que hace parte de la franja de seguridad del andén.
- Sardinel prefabricado Tipo B (A-10)

025

18 MAYO 2017

Cordialmente,

NOMBRE: JUAN FELIPE CAMARGO SANCHEZ
CARGO: INGENIERO AUXILIAR
CC. 1.088.292.582
TEL: 4700375
CALLE 24 B N° 75-35 BARRIO MODELIA

REGISTRO FOTOGRAFICO
ESTADO ACTUAL

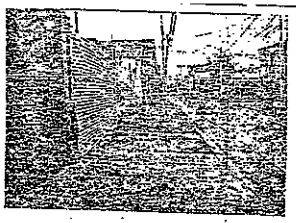
FOTO 1

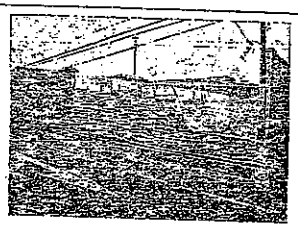
FOTO 2


FOTO 3

PLANTA - ESTADO ACTUAL
ESC 1:150

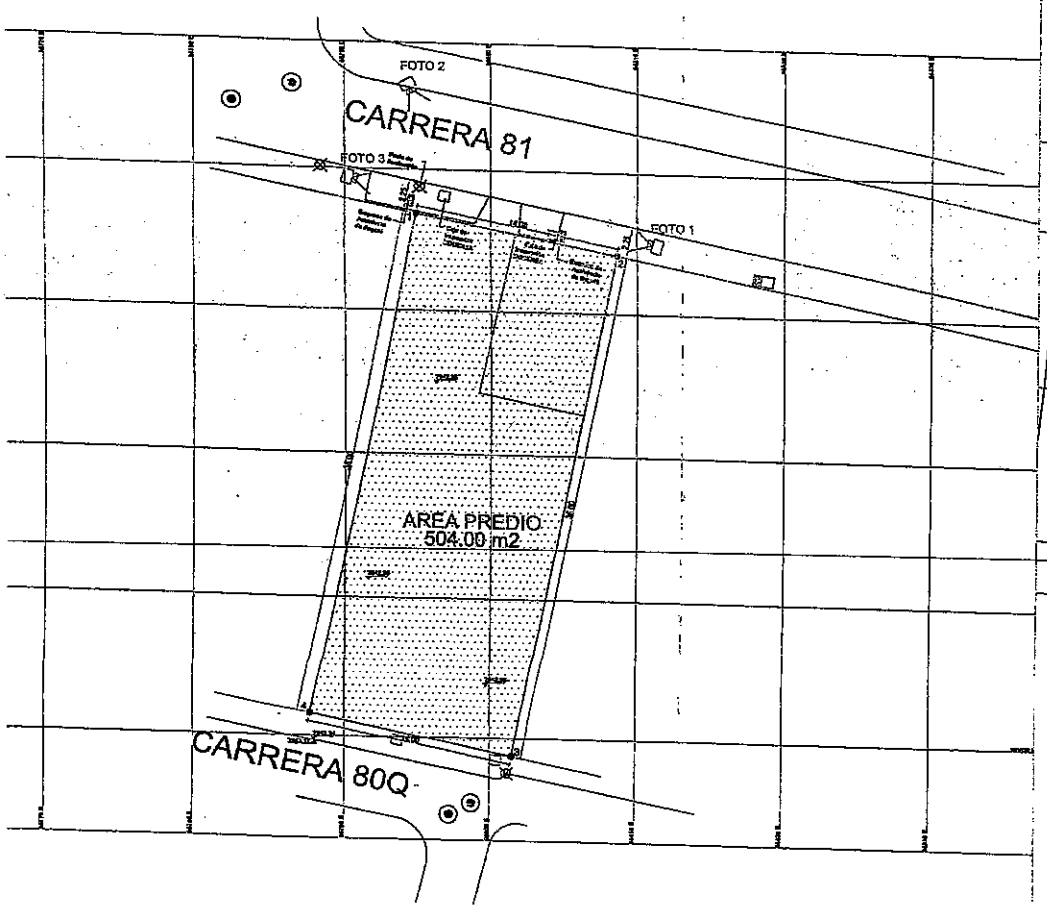

LOCALIZACIÓN
ESC 1:250

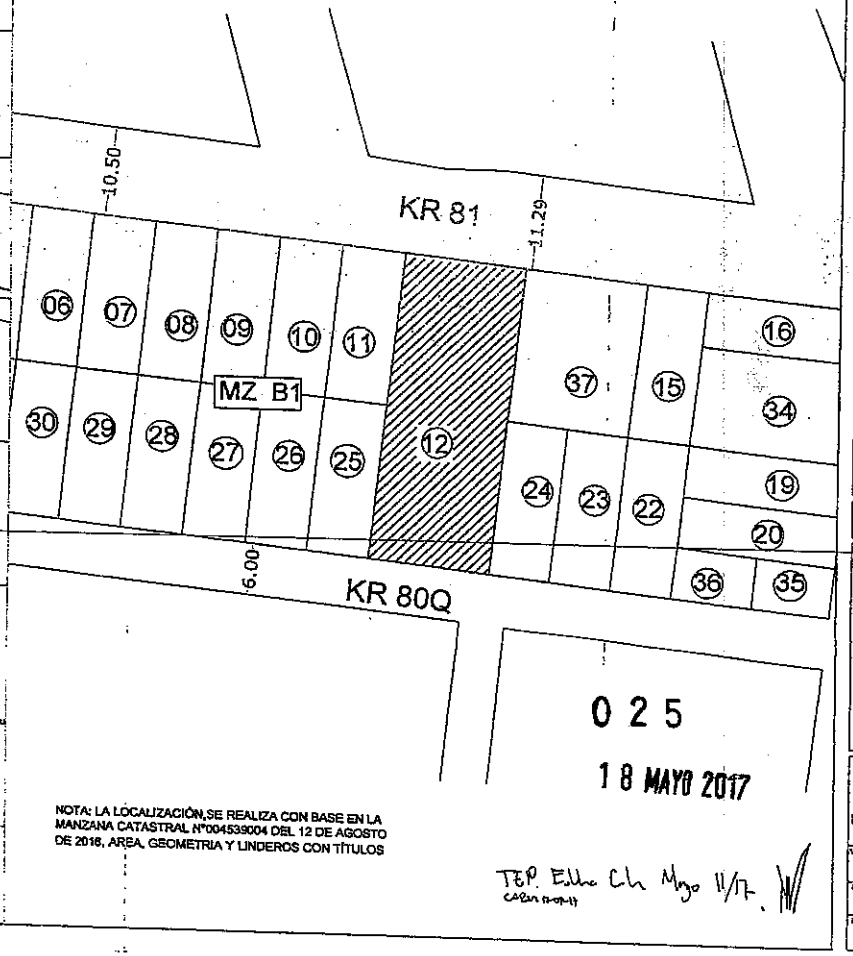

NOTA: LA LOCALIZACIÓN,SE REALIZA CON BASE EN LA MANZANA CATASTRAL N°004539004 DEL 12 DE AGOSTO DE 2016, AREA, GEOMETRIA Y LINDEROS CON TÍTULOS

0 2 5

18 MAYO 2017

TEP. Ellie Ch Mayo 11/17

P-AR-001

Construcciones INTEGRADAS
CALLE 24B N° 75-35
PBX: 470 0375
Bogotá - Colombia

PROYECTO:
TIENDA CANCHAS DE FUTBOL 5
KR 81 #72-38 SUR

CONVENCIONES:

DISEÑADORES:
Arq. Cristo García
M.P: A25600209-101599370

DIBUJO:
Arq. Emmanuel Hinestroza

ARCHIVO:
ANDEN CANCHAS FUTBOL 5.DWG

SOLICITANTE
LUIS HUMBERTO BONILLA ALDANA
C.C. 19.492.854

OBSERVACIONES:

1		FECHA
2		FECHA
3		FECHA
4		FECHA
5		FECHA
6		FECHA
7		FECHA
8		FECHA
9		FECHA
10		FECHA

CONTENIDO:
ESTADO ACTUAL
LOCALIZACIÓN
REGISTRO FOTOGRAFICO

VERSION: 1

FECHA:	ESCALA:	FORMATO:
ABRIL DE 2017	Indicada	N.A.

PLANO Nº: P- AR-001
PLANCHA Nº: 1 DE 1

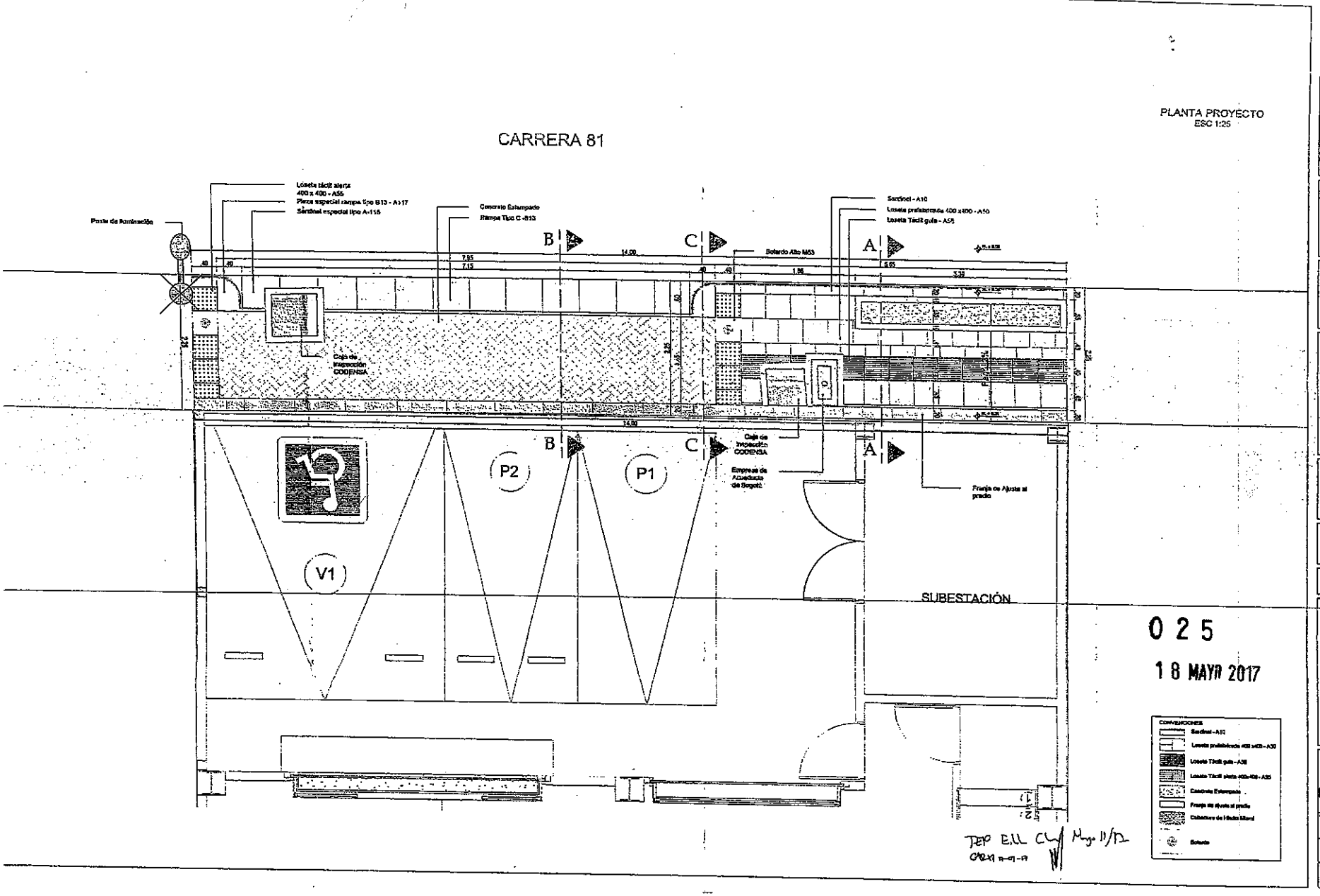

025

18 MAYO 2017

TEP E.L.L. Mayo 11/17

Construcciones INTEGRADAS
CALLE 24B N° 75-35
PBX: 470 03 75
Bogotá - Colombia

PROYECTO:
TIENDA CANCHAS DE FUTBOL 5
KR 81 #72-38 SUR

CONVENCIONES:

DISEÑADORES:
Arq. David García
M.P: A25492009-1015/035012

DIBUJO:
Arq. Emmanuel Hinestroza

ARCHIVO:
ANDEN CANCHAS FUTBOL 5.DWG

SOLICITANTE
LUIS HUMBERTO BOHORQUEZ ALDANA
C.C. 18.492.854

OBSERVACIONES:
1 FECHA:
2 FECHA:
3 FECHA:
4 FECHA:
5 FECHA:
6 FECHA:
7 FECHA:
8 FECHA:
9 FECHA:
10 FECHA:

CONTENIDO:
PLANTA - PROPUESTA ANDEN

VERSIÓN: 1

FECHA:	ESCALA:	FORMATO:
MAYO DE 2017	Indicada	N.A.

PLANO N°: P- AR-002
PLANO N°: 2
DE: 4

P-AR-002
PLANO N°: 2
DE: 4

16

CORTE A-A'
ESC 1:15

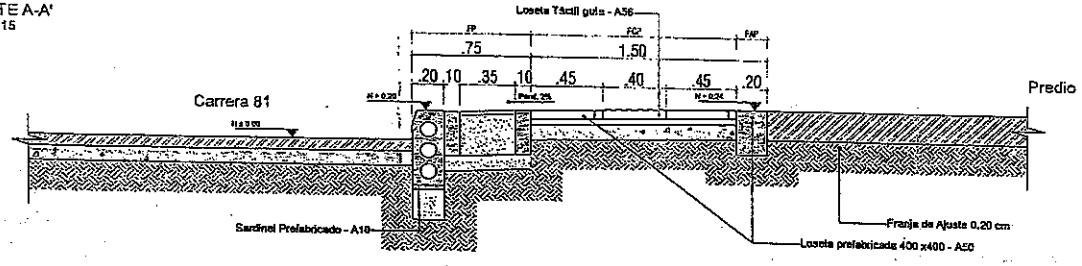

CORTE B-B'
ESC 1:15

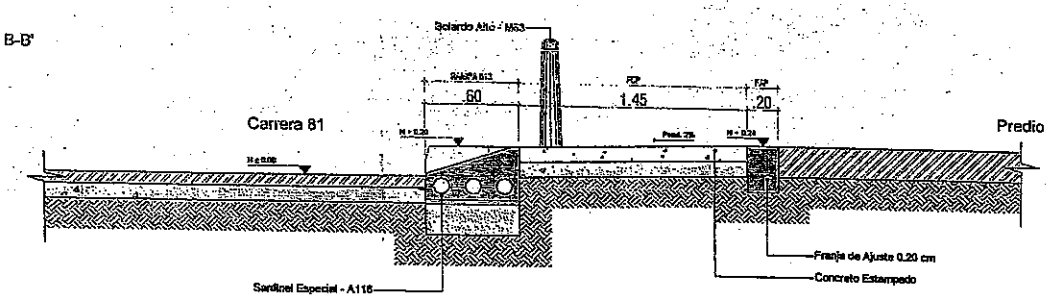

CORTE C-C'
ESC 1:15

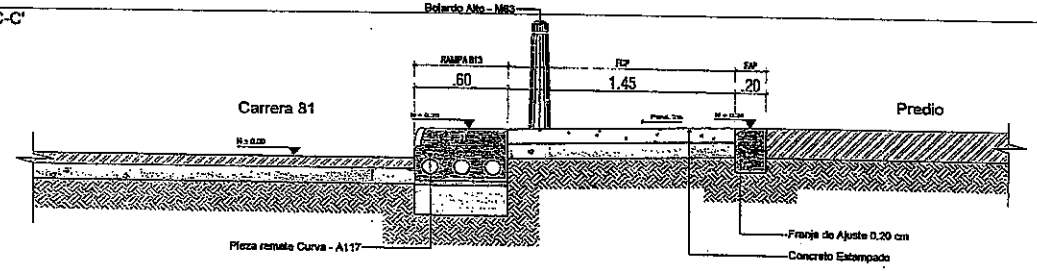

025

18 MAYO 2017

TEP Edilson Cely Mayo 11/17
CAR11 11-07-17

P-AR-003

Construcciones INTEGRADAS
CALLE 24B N° 75-35
PBX: 470 03 75
Bogotá - Colombia

PROYECTO:
TIENDA CANCHAS DE FUTBOL 5
KR 81 #73-38 SUR

CONVENCIONES:

DISEÑADORES:
Arq. David García
M.P. A25EE2009-101599802

DIBUJO:
Arq. Emmanuel Hinestroza

ARCHIVO:
ANGEN CANCHAS FUTBOL 5.DWG

SOLICITANTE
LUIS HUMBERTO BONORQUEZ ALDANA
C.C. 19.492.854

OBSERVACIONES:

1	FECHA:
2	FECHA:
3	FECHA:
4	FECHA:
5	FECHA:
6	FECHA:
7	FECHA:
8	FECHA:
9	FECHA:
10	FECHA:

CONTENIDO:
CORTES

VERSIÓN: 1

FECHA:	ESCALA:	FORMATO:
ABRIL DE 2017	1:25	N.A.

PLANO Nº: P- AR-003
PLANCHA Nº: 3 de 4

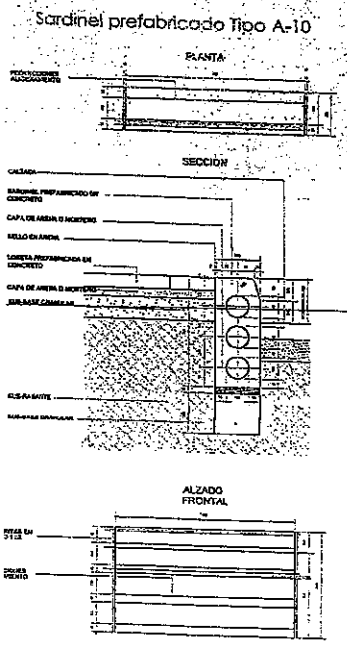

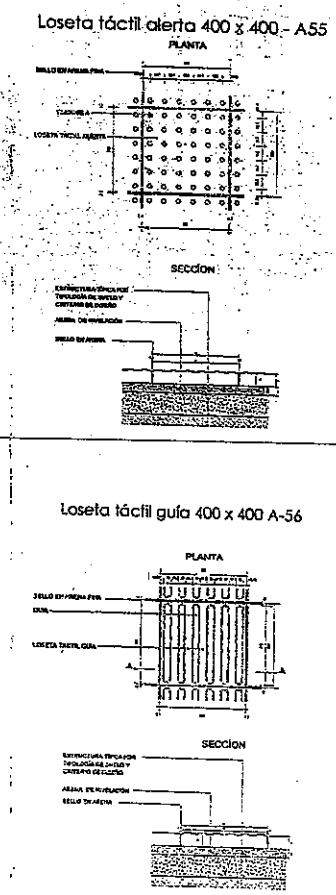

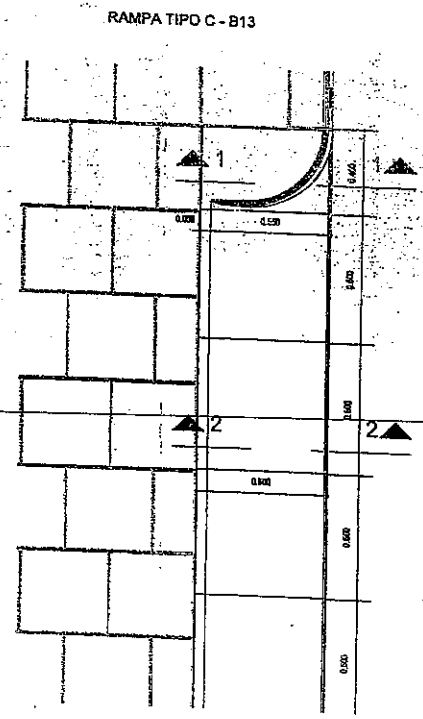

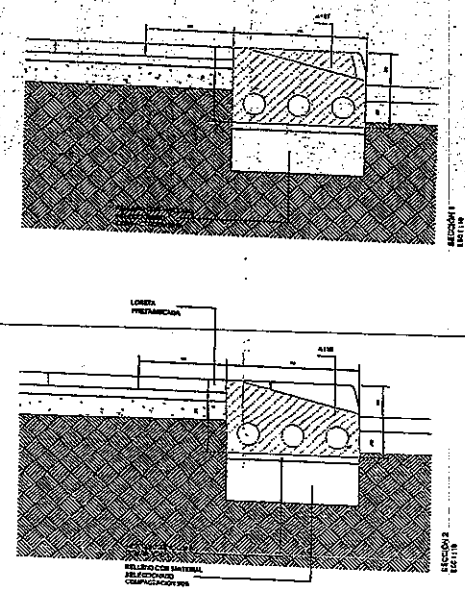

025

18 MAYO 2017

CUADRO DE AREAS ANDEN OBJETO DE INTERVENCIÓN	
AREA TOTAL DE ANDEN A INTERVENIR	31.50 M2
AREA ANDEN ZONA DURA	29.63 M2
AREA ANDEN ZONA VERDE	1.87 M2

P-AR-004

Construcciones INTEGRADAS
CALLE 24B N° 75-35
PBX: 470 03 75
Bogotá - Colombia

PROYECTO:
TIENDA CANCHAS DE FUTBOL 5
KR 51 472-30 SUR

CONVENCIONES:

DISEÑADORES:
Arq. David García
M.P: A25892009-101589012

DIBUJO:
Arq. Emmanuel Hinestroza

ARCHIVO:
ANDEN CANCHAS FUTBOL 5.DWG

SOLICITANTE
LUIS HUMBERTO SCHORGUEZ ALDANA
C.C. 19.432.854

OBSERVACIONES:
1 FECHA
2 FECHA
3 FECHA
4 FECHA
5 FECHA
6 FECHA
7 FECHA
8 FECHA
9 FECHA
10 FECHA

CONTENIDO:
DETALLES
CUADRO DE ÁR

VERSION: 1

FECHA: MAYO DE 2017
ESCALA: 1:10

18